E X T R A O R D I N A R I O
TOMO L LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 21 DE DICIEMBRE DE 2023 No. 84

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3011 se declara “2024, año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo”, y se designa el primer Sábado del mes de diciembre de cada año, como el día del Pionero del Valle de Santo Domingo 1

DECRETO 3012 Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2024. 5

DECRETO 3013 Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2024 17

DECRETO 3014 Ley de Ingresos del Municipio de Comondú, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2024. 25

DECRETO 3015 Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2024. 35

DECRETO 3016 Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal de 2024. 47

DECRETO 3021 Se aprueba la actualización de diversas tablas de valores unitarios de suelo, construcción y vialidades especiales que a la fecha se encuentran vigentes, las cuales sirven de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria en el Municipio de La Paz, Baja California Sur y que originalmente fueron aprobadas por el Congreso del Estado mediante Decreto 2493 Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 20 de Diciembre de 2017. 57

DECRETO 3022 se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para l Ejercicio Fiscal del año 2024. 66

DECRETO 3024 se reforman diversos montos de ingreso contenidos en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2023. 529

DECRETO 3026 se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur 537

DECRETO 3027 se reforma el inciso C) de la fracción II del artículo 119° y se adiciona un artículo 119 Bis, ambos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur. 556

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA para otorgar al personal docente la premiación “Maestra Rosaura Zapata Cano” correspondiente al año 2024. 560

CONVOCATORIA para otorgar al personal docente la medalla “Profr. Domingo Carballo Felix” correspondiente al año 2024. 566

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3011

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE DECLARA "2024, AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE COLONIZACIÓN DEL VALLE DE SANTO DOMINGO", Y SE DESIGNA EL PRIMER SÁBADO DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DEL PIONERO DEL VALLE SANTO DOMINGO.

Artículo Primero: Se declara "2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo".

Artículo Segundo: Toda la correspondencia oficial de los poderes públicos y órganos autónomos del Estado de Baja California Sur, que se expida durante el año 2024, deberá plasmar en la parte superior, la siguiente leyenda: **"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo".**

Artículo Tercero: Toda la correspondencia oficial de los poderes públicos y órganos autónomos del Estado de Baja California Sur, que se expida durante el mes de diciembre de cada año, deberá plasmar en la parte superior la leyenda: ***"Diciembre, mes del Pionero del Valle de Santo Domingo".***

Los Poderes Públicos del Estado y el Ayuntamiento de Comondú, realizarán cada año en el primer sábado del mes de diciembre, actividades cívicas y culturales alusivas a la Colonización del Valle de Santo Domingo.

Artículo Cuarto: Toda la correspondencia oficial de los poderes públicos y órganos autónomos del Estado de Baja California Sur, que se expida durante el mes de mayo de cada año, se deberá plasmar en la parte superior, la siguiente leyenda: **"Mayo, mes de la fundación de María Auxiliadora por los colonizadores sinarquistas".**

Artículo Quinto: El Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con el H. Ayuntamiento de Comondú, deberán crear una comisión encargada de los eventos alusivos a la conmemoración del 75 Aniversario de la publicación del

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

acuerdo de colonización del Valle de Santo Domingo. En la misma, invariablemente deberán participar por parte del Poder Ejecutivo Estatal, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, Instituto Sudcaliforniano de Cultura, Instituto Estatal de Radio y Televisión, y las que determine. por parte del Ayuntamiento de Comondú, las dependencias que determine.

Artículo Sexto: Los eventos alusivos, podrán desarrollarse durante todo el año 2024, mismos que culminarán con la ceremonia conmemorativa para el día 7 de diciembre de 2024, fecha en la que, 75 años atrás, se firmó el Acuerdo Presidencial por el que se declara de utilidad pública la Colonización del predio Valle de Santo Domingo, en el Territorio Sur de la Baja California, compuesto por 400 mil hectáreas de tierras susceptibles de explotación agrícola y ganadera, captando las aguas broncas de los arroyos y perforando pozos para la obtención de aguas subterráneas. En dichos festejos deberá incluirse la conmemoración de un evento alusivo a los primeros colonizadores de María Auxiliadora, en sus fiestas de fundación en el mes de mayo del año 2024.

Artículo Séptimo: La Comisión Organizadora deberá quedar instalada tres meses después de la entrada en vigor del presente Decreto, debiendo involucrar la participación de la Sociedad Civil Organizada en los eventos conmemorativos.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO: El presente Decreto entrara en vigor el primero de enero del 2024, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
P R E S I D E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
S E C R E T A R I A

MESA DIRECTIVA

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3011.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3012

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D E C R E T A:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 1°.- Los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de Mulegé percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, asciende a la cantidad de **$529'317,126.00 (Quinientos veintinueve millones trescientos diecisiete mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.)**, los cuales, conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos, serán los que se obtengan por los conceptos que a continuación se enumeran:

	MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	
	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	**INGRESO ESTIMADO**
	TOTAL	**529,317,126**
CRI	**DESCRIPCIÓN**	
1	**IMPUESTOS**	**25,675,237**
11	**Impuestos Sobre los Ingresos**	**124,114**
11.1	Por Diversiones y Espectáculos Públicos	124,114
12	**Impuestos Sobre el Patrimonio**	**17,377,550**
12.1	Impuesto Predial	17,377,550
13	**Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**	**4,721,259**
13.1	Sobre adquisición de bienes inmuebles	4,721,259
14	**Impuestos al Comercio Exterior**	**-**

15	Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	-
16	Impuestos Ecológicos	-
17	Accesorios de Impuestos	-
18	Otros Impuestos	3,452,313
18.1	Impuesto Adicional	3,452,313
19	Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	1
22	Cuotas para la Seguridad Social	1
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	2
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	1
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	1
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	4,528,708
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	4,528,707
31.1	De cooperación para obras públicas que realice el Municipio	4,528,707
39	Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
4	DERECHOS	12,316,986
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	278,198
41.1	Por ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común.	278,198

43	**Derechos por Prestación de Servicios**	**11,831,240**
43.1	Servicios Catastrales	1,066,689
43.2	Licencias de construcción	915,833
43.3	Por legalización de firmas, expedición de certificados, constancias y copias certificadas	1,063,942
43.4	Por servicios funerales y panteones	11,817
43.5	Por prestación de servicios en el rastro municipal	209,014
43.6	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	189,828
43.6	Por servicios de seguridad y tránsito	778,838
43.7	Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura	70,098
43.8	Por servicios de inspección municipal	38,877
43.9	Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales	2,774,284
43.10	Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas	3,957,507
43.11	Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior	754,513
44	**Otros Derechos**	**207,544**
44.1	Por alineamiento de predios oficiales y medición de terrenos	207,544
45	**Accesorios de Derechos**	**2**

49	**Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**2**
5	**PRODUCTOS**	**2,081,760**
51	**Productos**	**2,081,760**
51.1	Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de depósito	101,425
51.2	Por expedición de títulos de propiedad	154,807
51.3	Por la venta de formatos oficiales	277,585
51.4	Productos diversos	1
51.5	Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal	351,509
51.6	Por venta de solares propiedad del Municipio	1,123,580
51.7	Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros municipales	72,852
51.8	Por estacionamiento municipal	1
59	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
6	**APROVECHAMIENTOS**	**14,942,180**
61	**Aprovechamientos**	**8,774,647**
61.1	Por recargos	1,896,102
61.2	Por rezagos	2,115,433
61.3	Por multas	3,337,843

61.4	Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes	1,425,269
62	**Aprovechamientos Patrimoniales**	**6,167,532**
62.1	Por enajenación de bienes muebles	6,049,526
62.2	Aprovechamientos de capital	118,006
63	**Accesorios de Aprovechamientos**	-
69	**Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**1**
7	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**	**39,012,442**
71	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social**	-
72	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado**	**39,012,442**
72.1	Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	39,012,442
73	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**	-
74	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria**	-
75	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria**	-
76	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con**	-

	Participación Estatal Mayoritaria	
77	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos**	-
78	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**	-
79	**Otros Ingresos**	-
8	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	**430,759,803**
81	**Participaciones**	**332,070,890**
81.1	Participaciones Federales	**288,531,319**
81.1.1	Fondo General de Participaciones	204,753,081
81.1.2	Fondo de Fomento Municipal	41,194,410
81.1.3	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	522
81.1.4	Impuestos Especiales de Tabaco	1,391,003
81.1.5	Impuestos Especiales de Cerveza	3,196,896
81.1.6	Impuestos Especiales de Bebidas Alcohólicas	2,315,279
81.1.7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	10,442,984
81.1.8	~~IEPS Venta Final de Gasolinas y Diésel~~	6,018,815
81.1.9	ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	14,147,873
81.1.10	Fondo de Impuesto sobre la renta participable	5,070,456
81.2	Participaciones Estatales	**43,539,571**

81.2.1	Impuesto Sobre Nómina	22,317,518
81.2.2	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	224,904
81.2.3	Impuesto Estatal Vehicular	1,130
81.2.4	Servicios de Control vehicular	15,092,984
81.2.5	Servicios del Registro Civil	2,138,733
81.2.6	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	3,764,302
82	**Aportaciones**	**96,467,806**
82.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	34,062,920
82.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	62,404,884
82.3	Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del municipio de Mulegé	1
82.4	Aportaciones del gobierno federal para fines específicos	1
83	**Convenios**	-
84	**Incentivos derivados de la colaboración fiscal**	**2,221,107**
84.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	2,221,107
85	**Fondos distintos de aportaciones**	-
9	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**	**2**
91	**Transferencias y Asignaciones**	**1**
93	**Subsidios y Subvenciones**	**1**
95	**Pensiones y Jubilaciones**	-
97	**Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**	-

0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2
0.1	Endeudamiento Interno	-
0.2	Endeudamiento Externo	-
0.3	Financiamiento Interno	2

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2°.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

ARTÍCULO 3°.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectué el pago, hasta por cinco años, y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prorroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4°.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en

todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal. Las cantidades que se recauden por esos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

TRANSITO RIOS:

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Los ingresos que se refieren en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que no se encuentren establecidos en la Ley de Hacienda vigente, no podrán ser recaudados por el Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, en tanto no se realicen las modificaciones pertinentes y se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Los ingresos que se obtengan por los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, previstos en el artículo 1° de esta Ley, serán aplicados para cubrir los costos derivados de la operación en mantenimiento y administración de los sistemas, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente, la amortización de la inversiones realizadas, los gastos financieros de los pasivos y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 segundo párrafo de Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y por lo previsto en la fracción XXII del artículo 2 del Acuerdo de Creación del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 25 de enero de 2012, bajo el número 05.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en esta Ley, el

Ayuntamiento deberá proceder en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, y en su caso, la existencia de un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
P R E S I D E N T E

MESA DIRECTIVA

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
S E C R E T A R I A

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3012.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3013

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

D E C R E T A:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 1.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio de Loreto percibirá durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, deberán ser los que se obtengan por los conceptos que a continuación se enumeran:

NUMERACIÓN	CONCEPTO	PROMEDIO
1	**IMPUESTOS**	**$46,698,187.58**
11	Impuestos Sobre los Ingresos	$80,733.24
	11.1 Por diversión y espectáculos públicos.	$80,732.24
	11.2 Por juegos rifas y loterías	1.00
12	Impuesto sobre el patrimonio	$24,693,686.18
	12.1 Predial (urbano y rústico)	$24,693,686.18
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	$21,923,768.16
	13.1 Impuesto sobre adquisición de inmuebles	$21,923,768.16
18	Otros impuestos	$0.00
	18.1 30% adicional	$0.00
2	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**$1.00**
3	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**$1.00**
4	**DERECHOS**	**$12,796,126.06**
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de dominio público	$1,219,309.83
	41.1 Ocupación vía publica	$344,265.04
	41.2 Anuncios, carteles de publicidad	$793,363.36
	41.3 Panteones	$81,681.42
43	Derechos por prestación de servicios	$2,393,871.67
	43.2 Servicios de rastro	$74,419.28
	43.3 Alineamientos de predios	$1,452,100.19

	43.4 Recolección de basura	$801,847.20
	43.5 Servicios de grúas	$65,505.00
44	Otros derechos	$9,182,944.56
	44.1 *Licencias de alcoholes*	$3,340,039.81
	44.2 Licencias comerciales, horas extras	$671,406.49
	44.3 Licencias de construcción	$3,604,336.64
	44.4 Permisos para espectáculos	$0.00
	44.5 Servicios de inspección fiscal	$0.00
	44.6 Legalización de firmas, expedientes certificados, servicios de ecología	$338,084.84
	44.7 Servicios catastrales	$865,440.40
	44.8	$62,657.52
	44.9	$191,616.70
	44.10	$98,489.45
	44.11	$10,872.72
5	**PRODUCTOS**	**$5.00**
51	Productos de tipo corriente	$4.00
	51.1 Venta de formatos oficiales	$1.00
	51.2 Almacenaje de vehículos de depósitos municipales	$1.00
	51.3 Uso de piso en vía pública	$1.00
	51.4 Productos diversos	$1.00
52	Productos de capital	$1.00
	52.1 Venta de solares	$1.00
6	**APROVECHAMIENTOS**	**$16,595,638.51**
61	Aprovechamientos de tipo corriente	$14,829,959.33
	61.1 Multas administrativas	$1,248,663.45
	61.2 Multas de seguridad y tránsito	$1,470,215.76
	61.3 Aprovechamientos diversos	$1,124,028.55
	61.4 Recargos y rezagos	$10,240,205.35
	61.5 *Recargos ISABI*	$111,600.43
	61.6 Actualización predial	$635,243.79
	61.7 Vigilancia policiaca	$1.00
	61.8 Gastos de ejecución	$1.00
62	Aprovechamientos de capital	$137,181.28
	62.1 Herencias, legados y donaciones	$137,181.28
63	Otros aprovechamientos	$1,628,497.90
	63.1 Subsidios	$1.00
	63.2 Intereses bancarios	$,463,466.10
	63.3 Otros no específicos	$165,030.80
7	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**	**$49,677,241.42**

77	Por el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales	$49,677,241.42
8	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	**$328,892,634.00**
81	Participaciones del Gobierno Federal	$257,364,446.00
	81.1 Fondo General de Participaciones	$133,129,225.00
	81.2 Fondo de Fomento Municipal	$36,468,557.00
	81.3 Fondo de nómina	$19,757,232.00
	81.4 Bienes muebles	$74,256.00
	81.5 Impuesto estatal vehicular	$398.00
	81.6 IEPS a la gasolina y diésel	$1,713,767.00
	81.7 Tenencia	$621.00
	81.8 IEPS (bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco)	$4,488,404.00
	81.9 Fondo de fiscalización y recaudación	$9,244,956.00
	81.10 Incentivo a la venta final de gasolina y diésel	$2,918.00
	81.11 Recaudación de ISR (enterado a la federación)	$24,745,692.00
	81.12 Art. 126 ISR Enajenación de Inmuebles	$14,224,915.00
	81.13 ZOFEMAT	$13,513,505.00
82	Participaciones del Gobierno Estatal	$8,866,893.00
	82.1 Servicios de Control Vehicular	$3,873,655.00
	82.2 Servicios del Registro Civil	$631,008.00
	82.3 Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	$4,362,230.00
83	Aportaciones	$42,697,223.00
	83.1 FAIS	$1.00
	83.2 FORTAMUN	$17,596,032.00
	83.3 FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social)	$25,101,190.00
84	Fideicomisos	$19,964,072.00
	84.1 Fideicomisos de obras 53.2%, del 36.7% impuesto	$19,964,070.00

	sobre nómina	
	84.2 Fideicomiso de turismo 80% impuesto sobre hospedaje	$1.00
	84.3 *Fideicomiso* ZOFEMAT (derechos por uso y goce)	$1.00
85	Convenios	$1.00
	85.1 CONAFOR	$1.00
9	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$1.00**
0	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO**	**$1.00**
	GRAN TOTAL	**$454,659,836.57**

ARTÍCULO 2.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con la Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur, Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

ARTICULO 3.- Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectué el pago, hasta por cinco años, y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prorroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo. Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente

deberá obtener en todo caso, el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal. Las cantidades que se recauden por ese concepto serán controladas en la misma Secretaría de Finanzas y Administración y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Loreto, Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos a que se refieren en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que no se encuentren establecidos en la Ley de Hacienda vigente, no podrán ser recaudados por el Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, en tanto no se realicen las modificaciones pertinentes y se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en esta Ley, el Ayuntamiento deberá proceder en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, y en su caso, la existencia de un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

H. CONGRESO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
PRESIDENTE

MESA DIRECTIVA

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3013.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3014

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Artículo 1° Los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de Comondú, Baja California Sur, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2024 ascienden a la cantidad de **$691,385,946.29 (seiscientos noventa y un millones *trescientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 29/100* M.N.)** los cuales, conforme al Clasificador por Rubro de Ingreso serán los que se obtengan por los conceptos y cantidades que a continuación se indican:

XVII AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B.C.S.	
LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024	**INGRESO**
TOTAL	**$691,385,946.29**
CRI	
1 IMPUESTOS	**$51,903,259.98**
11 Impuestos Sobre los Ingresos	$3,500,004.00
11.1 Diversiones y Espectáculos Públicos	$3,500,000.00
11.2 Juegos Permitidos, Rifas y Loterías	$4.00
12 **Impuestos Sobre el Patrimonio**	$39,865,170.25
12.1 Impuestos Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	$11,500,000.00
12.2 Impuesto Predial	$28,365,170.25
12.3 Impuesto Sobre Urbanización	$0
13 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	$0
14 Impuestos al Comercio Exterior	$0
15 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	**$0**
16 Impuestos Ecológicos	$0
17 Accesorios de Impuestos	$4,681,664.23
18 Otros impuestos	$3,856,421.50
18.1 Impuesto Adicional	$3,856,421.50

	19 Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	$0
	2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.	$0
	21 Aportaciones para Fondos de Vivienda	$0
	22 Cuotas para la Seguridad Social	$0
	23 Cuotas de Ahorro para el Retiro	$0
	24 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	$0
	25 Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	$0
	3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	$0
	31 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	$0
	39 *Contribuciones de Mejoras No comprendidas en la Ley de* Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	$0
	4 DERECHOS	**$18,021,245.47**
	41 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	$255,600.00
	41.1 Panteones	$135,600.00
	41.2 Por la ocupación de la vía pública y recolección de residuos solidos	$120,000.00
	43 Derechos por Prestación de Servicios	$14,138,143.47
	43.1 Servicios Catastrales	$2,880,000.00
	43.2 Licencias para construcción	$2,222,682.83
	43.3 Servicios de rastro municipal	$1,620,000.00
	43.4 Servicios de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	$1.00
	43.5 Alineamientos	$620,000.00
	43.6 Por servicios de inspección municipal	$1.00
	43.7 Por expedición de licencias, revalidaciones, permisos bebidas alcohólicas	$6, 115,458.64
	43.8 Anuncios en la vía pública	$680,000.00
	44 Otros Derechos	**$127,502.00**
	44.1 Estacionamientos Comerciales y sobre Banquetas	$1.00
	44.2 Por la apertura de zanjas o cepas en la vía pública para instalación de infraestructura	$1.00
	44.3 Legalización de firmas, exp. de certif. constancias y copias certificadas	$125,000.00
	44.4 Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	$2,500.00
	45 Accesorios de Derechos	**$3,500,000.00**
	45.1 Multas	$3,500,000.00



PODER LEGISLATIVO

	49 Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	**$0**
	5 PRODUCTOS	$7,950,132
	51 Productos	$7,950,132
	51.1 Venta y Explotación de bienes	$1.00
	51.2 Servicios de Grúas	$190,000.00
	51.3 Almacenaje de Vehículos en Corralones	$85,200.00
	51.4 Venta Solares Fundo Legal	$6,866,150.00
	51.4.1 Anticipo a Terrenos	$3,200,000.00
	51.4.2 Abono a terrenos	$2,800,000.00
	51.4.3 Sanción por Enajenación	$550,950.00
	51.4.4 Expedición de Títulos	$315,200.00
	51.5 Mercado Municipal	$406,260.00
	51.6 Productos Diversos	$402,521.00
	59 Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Pendientes de Liquidación o Pago.	$0
	6 APROVECHAMIENTOS	**$5,618,819.84**
	61 Aprovechamientos	$5,618,818.84
	61.1 Indemnizaciones	$1.00
	61.2 Reintegros	$1.00
	61.3 Aprovechamientos provenientes de obra publica	$1.00
	61.4 Aprovechamiento por part. Deriv. de la aplicación	$1.00
	61.5 Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	$1.00
	61.6 Otros aprovechamientos	$5,618,813.84
	62 Aprovechamientos Patrimoniales	$0
	63 Accesorios de Aprovechamientos	$1.00
	69 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	$0
7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		**$108,003,500.00**
	71 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	$0
	72 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	$108,003,500.00
	73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de *Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No* Financieras	$0



PODER LEGISLATIVO

	74 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	$0
	75 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	$0
	76 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	$0
	77 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos	$0
	78 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los *Poderes Legislativos y Judicial, y de los Órganos Autónomos*	$0
	79 Otros Ingresos	$0
8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.		**$469,888,989.00**
	81 Participaciones	$354,679,387.00
	81.1 Participaciones Federales	$307,131,088.00
	81.1.1 Fondo General de Participaciones	$217,338,959.00
	81.1.2 Fondo de Fomento Municipal	$42,123,112.00
	81.1.3 Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	$1,459.00
	81.1.4 Impuesto Especiales de Tabaco	$1,476,505.00
	81.1.5 Impuestos Especiales de Cerveza y Bebidas	$5,850,996.00
	81.1.6 Fondo de Fiscalización y Recaudación	$10,678,413.00
	81.1.7 *IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel*	$7,052,796.00
	81.1.8 ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	$14,134,976.00
	81.1.9 Fondo de Impuesto sobre la renta participable	$8,473,872.00
	81.2 Participaciones Estatales	$47,548,299.00
	81.2.1 Impuesto Sobre Nómina	$22,820,649.00
	81.2.2 Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	$153,288.00
	81.2.3 Impuesto Estatal Vehicular	$398.00
	81.2.4 Servicios de Control Vehicular	$14,661,327.00
	81.2.5 Servicios de Registro Civil	$1,870,114.00
	81.2.6 Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	$8,042,523.00
	82 Aportaciones	**$113,821,887.00**
	82.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$42,645,303.00
	82.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	$71,176,584.00

	83 Convenios	**$0**
	83.1 Convenios derivados de fideicomisos	$0
	84 Incentivos derivados de la colaboración fiscal	$1,387,715.00
	84.1 Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre	$1,387,715
	85 Fondos distintos de aportaciones	$0
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.		**$0**
	91 Transferencias y Asignaciones	$0
	93 Subsidios y Subvenciones	$0
	95 Pensiones y Jubilaciones	$0
	97 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	$0
	0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	**$30,000,000.00**
	01 Endeudamiento Interno	$0
	02 Endeudamiento Externo	$0
	03 Financiamiento Interno	$30,000,000.00

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2°.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposición relativas.

ARTÍCULO 3°.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1° de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, asimismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques

para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 UMA (Unidad de Medida y Actualización).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito del contribuyente, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectué el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por el artículo 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4°.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo de pago debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos

que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para que tenga validez el pago de las contribuciones que se estipulan en la presente Ley de Ingresos, el contribuyente deberá solicitar en todo caso, el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI). y/o el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2024 y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Comondú, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, no podrán ser recaudados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° de la presente Ley.

TERCERO.- Derivado de las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al Clasificador por Rubro de Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, así como las correspondientes reformas hechas al Manual de Contabilidad Gubernamental que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de Comondú de considerarlo procedente, podrá realizar un estudio de la necesidad de adecuar los rubros de contribuciones previstos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, con respecto a la estructura de la Ley de Ingresos de Comondú contenida en el presente Decreto.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en esta Ley, el Ayuntamiento deberá proceder en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, y en su caso, la existencia de un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

QUINTO.- Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
P R E S I D E N T E

MESA DIRECTIVA

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
S E C R E T A R I A

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3014.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3015

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Artículo 1.- Los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de La Paz, Baja California percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2024 por concepto de impuesto, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se indican:

Municipio de La Paz, Baja California Sur Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024		Ingreso Estimado
CRI	Total (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0)	2,411,372,215
1	**Impuestos**	**568,259,715**
11	Impuestos Sobre los Ingresos	1,106,345
11.1	Impuesto sobre Juegos Permitidos, Rifas y Loterías	29,912
11.2	Impuesto sobre Diversiones y espectáculos Públicos	1,076,433
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	412,152,466
12.1	Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal Actual	165,909,328
12.2	Impuesto Sobre Urbanización	1
12.3	Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	246,243,137

1

13		Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0
14		Impuestos al Comercio Exterior	0
15		Impuesto sobre Nóminas y Asimilables	0
16		Impuestos Ecológicos	0
17		Accesorios de Impuestos	38,966,622
18		Otros Impuestos	45,411,629
	18.1	Impuesto Adicional	45,411,629
19		Impuestos No Comprendidos en La Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	70,622,653
2		**Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**	**0**
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
	22	Cuotas para la Seguridad Social	0
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3		**Contribuciones de Mejoras**	**2**
	31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1
	39	Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1
4		**Derechos**	**159,190,590**
	41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,757,260
	41.1	Bienes de Uso Común y Ocupación de la Vía Pública	7,607,587

	41.2	Renta y Concesión de locales por Ocupación en los Mercados Municipales	1,149,673
43		Derechos por Prestación de Servicios	139,804,152
	43.1	Servicios Catastrales	13,484,339
	43.2	Licencias para Construcción	37,206,281
	43.4	Legalización de Firmas, Expedición de Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	1,496,928
	43.5	Servicios Funerarios Panteón San Juanes y delegaciones	386,923
	43.6	Servicios Funerarios Panteón Jardines del Recuerdo	4,895,514
	43.7	Servicios de Rastros	1,654,460
	43.8	Alineamientos de Predios, Números Oficiales y Medición de Terrenos	3,260,747
	43.9	Expedición de Certificados de Vecindad y de Morada Conyugal	209,962
	43.10	Servicios de Seguridad Pública	12,830,831
	43.11	Aseo, Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Basura	10,184,379
	43.12	Servicios de Inspección Municipal	869,981
	43.13	Autorizaciones para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas	32,785,144
	43.14	Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	10,065,167
	43.15	Emisión de dictámenes, autorizaciones e inspección en materia ambiental	1,302,480
	43.17	Servicios de Protección Civil	8,602,358
	43.18	Registros, Licencias y Permisos de Giros Comerciales	155,899
	43.18.1	Permisos para actividades diversas	155,899
	43.19	Servicios de Bomberos	254,936
	43.20	Servicios de Contraloría	157,823
44		Otros Derechos	1,993,965
45		Accesorios de Derechos	4,431,157

49		Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4,204,056
5		**Productos**	**3,926,340**
51		Productos	3,926,340
51.1		Intereses Bancarios	2,276,156
51.2		Intereses No Bancarios	3,981
51.3		Venta o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	1,646,203
51.3.1		Venta de Bienes Inmuebles	0
51.3.2		Venta de Terrenos	1,337,901
51.3.3		Explotación de Bienes Inmuebles	308,302
51.3.4		Enajenación de bienes no sujetos a ser inventariados	0
59		Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6		**Aprovechamientos**	**21,143,741**
61		Aprovechamientos	20,894,077
61.1		Multas Administrativas No Fiscales	14,853,056
61.2		Indemnizaciones	0
61.3		Donativos, Herencias y Legados	502,413
61.4		Otros Aprovechamientos	5,538,608
62		Aprovechamientos Patrimoniales	0
62.5		Recuperaciones de Capital	0
63		Accesorios de Aprovechamientos	249,664
69		Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7		**Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**	**477,511,033**



71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	477,511,033
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos	0
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
79	Otros Ingresos	0
8	**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**	**1,153,490,796**
81	Participaciones	764,797,967
81.1	Participaciones Federales	574,117,519
81.1.1	Fondo General de Participaciones	372,707,033

81.1.2	Fondo de Fomento Municipal	70,153,908
81.1.3	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	10,237
81.1.4	Impuestos Especiales de Tabaco	2,532,011
81.1.5	Impuestos Especiales de Cerveza y Bebidas	10,033,667
81.1.6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	26,567,812
81.1.7	Recaudación Federal Participable 0.136%	671,752
81.1.8	Fondo de Fiscalización y Recaudación	17,784,369
81.1.9	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel	32,756,404
81.1.10	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable	20,974,152
81.1.11	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,808,005
81.1.12	ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	17,118,169
81.2	Participaciones Estatales	190,680,448
81.2.1	Impuesto Sobre Nómina	38,006,634
81.2.2	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	2,508,658
81.2.3	Impuesto Estatal Vehicular	40,034
81.2.4	Servicios de Control vehicular	95,643,714
81.2.5	Servicios del Registro Civil	4,765,994
81.2.6	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	49,715,414
82	Aportaciones	356,907,825
82.1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	284,859,346
82.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	72,048,479
83	Convenios	1
83.1	Convenios derivados de fideicomisos	1
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	31,785,003
84.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	27,240,528

	84.2	Indemnizaciones	0
	84.3	Accesorios incentivos derivados de la colaboración fiscal	4,544,475
85		Fondos distintos de aportaciones	0
9		**Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**	**27,849,998**
91		Transferencias y Asignaciones	0
93		Subsidios y Subvenciones	27,849,998
	93.1	Subsidios Federales y Estatales	27,849,998
	93.1.1	Subsidios Federales	2,250,001
	93.1.2	Subsidios Estatales	25,599,997
95		Pensiones y Jubilaciones	0
97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0		**Ingresos Derivados de Financiamientos**	**1**
01		Endeudamiento Interno	0
02		Endeudamiento Externo	0
03		Financiamiento Interno	1

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Artículo 2. Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, e invariablemente por la Tesorería Municipal a través de las oficinas recaudadoras de la Dirección de Ingresos, en instituciones de crédito, por transferencia electrónica de fondos, en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto; asimismo, en su caso, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medios de pago, dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, cheques de caja, cheques certificados, giros postales, telegráficos o bancarios; cheques personales no certificados únicamente cuando sean expedidos por el propio contribuyente o por los fedatarios cuando estén cumpliendo con su obligación de enterar contribuciones a cargo de un tercero.

También se aceptarán como medio de pago las transferencias electrónicas de fondos a favor de la Tesorería Municipal; así como, las tarjetas de crédito y débito cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago; también se podrá aceptar excepcionalmente el pago de contribuciones, sus accesorios y demás créditos fiscales, a través de la dación en pago y/o la prestación de servicios del contribuyente; lo anterior, cumpliendo los requisitos y procedimientos de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, el Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur en lo conducente, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, demás Leyes, Reglamentos y disposiciones relativas que se encuentren en vigor en el momento en que se causen.

Se entiende por transferencia electrónica de fondos el pago de las contribuciones que, por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería Municipal, se realiza por las instituciones de crédito en forma electrónica.

Artículo 3. Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, se causarán recargos por el pago a plazos del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas. La falta de pago oportuno de las parcialidades autorizadas dará lugar al cobro de la actualización y los recargos correspondientes por el pago extemporáneo. En el caso de operaciones de naturaleza privada, se cobrarán intereses sobre saldos insolutos a

favor del Fisco Municipal y se sujetarán a lo que se pacte en los contratos o acuerdos respectivos, en su defecto se causarán a una tasa del 2%.

Para tales efectos, la autoridad municipal, deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 96 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

Artículo 4. Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo digital con los requisitos que para los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El ingreso deberá depositarse en su totalidad, al día hábil siguiente a la fecha de su recaudación, sin excepción alguna. En el caso de aquellas recaudaciones que se encuentren localizadas en lugares que no cuenten con institución bancaria, la concentración del ingreso deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.

Artículo 5. Los derechos por autorización de horario extraordinario para venta de alcohol contemplados dentro del concepto "Autorizaciones para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas" a que se refiere esta Ley, no podrán ser objeto de reducción, descuento o exención por parte de las Autoridades Municipales, en beneficio de determinados individuos o de actividades.

Toda estipulación contenida en convenios y contratos que se oponga a lo dispuesto en este artículo, se tendrá como inexistente jurídicamente y por tanto no producirá efecto legal alguno.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. - Esta Ley estará en vigor del período comprendido del primero de enero de 2024 al treinta y uno de diciembre de 2024, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en esta Ley, el Ayuntamiento deberá proceder en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, y en su caso, la existencia de un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

TERCERO. - Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
P R E S I D E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
S E C R E T A R I A

MESA DIRECTIVA

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3015.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3016

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la **Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2024**, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO ÚNICO
De los Ingresos

Artículo 1° Los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2024 ascienden a la cantidad de **$5,194,636,245 (cinco mil ciento noventa y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** los cuales, conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos serán los que se obtengan por los conceptos y cantidades que a continuación se indican:

	MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	
	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
	TOTAL	**5,194,636,245**
CRI	**DESCRIPCIÓN**	**INGRESO ESTIMADO**
1	**IMPUESTOS**	**1,784,910,918**
11	**Impuestos Sobre los Ingresos**	**8,406,620**
11.1	Impuesto por Diversiones y Espectáculos Públicos	8,406,619
11.2	Impuesto por Juegos, Rifas, Sorteos, Competencias y Loterías Permitidos por la Ley	1
12	**Impuestos Sobre el Patrimonio**	**647,583,477**
12.1	Impuesto Predial	647,583,477
13	**Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**	**1,015,698,725**
13.1	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	1,015,698,725
14	**Impuestos al Comercio Exterior**	**0**
15	**Impuesto sobre Nóminas y Asimilables**	**0**
16	**Impuestos Ecológicos**	**0**



PODER LEGISLATIVO

17	**Accesorios de Impuestos**	**33,397,317**
18	**Otros Impuestos**	**79,824,778**
18.1	Impuesto Adicional	79,824,778
19	**Impuestos No Comprendidos en la La Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**1**
2	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**0**
21	**Aportaciones para Fondos de Vivienda**	**0**
22	**Cuotas para la Seguridad Social**	**0**
23	**Cuotas de Ahorro para el Retiro**	**0**
24	**Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social**	**0**
25	**Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**	**0**
3	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**2**
31	**Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas**	**1**
39	**Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**1**
4	**DERECHOS**	**494,228,917**
41	**Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público**	**19,048,308**
41.1	Por Servicios Funerarios y Panteones	1
41.2	Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	19,048,304
41.3	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad en la vía pública	1
41.4	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales en la vía pública	1
41.5	Casetas telefónicas, postes y mobiliario urbano	1
43	**Derechos por Prestación de Servicios**	**360,364,609**
43.1	Por servicios del Rastro Municipal, depósito, almacenaje de animales en corrales y en cuartos refrigerantes de los rastros municipales y traslado de animales sacrificados en los rastros	1,262,792
43.2	Por alineamiento, medición de predios y expedición de números domiciliarios oficiales.	566,284
43.3	Por servicios de Seguridad y Tránsito.	13,946,612
43.4	Dotación y reposición de placas de identificación del servicio de control vehicular	0

43.5	Por limpia de solares	1
43.6	Por servicios de aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.	0
43.7	Por servicios de inspección municipal	9,225,299
43.8	Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias de giros que expendan bebidas alcohólicas y horas extras	77,161,978
43.9	Por la recepción, y estudio de la solicitud de registro, licencias y permisos de giros comerciales	8,152,329
43.10	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad visibles desde la vía pública	1
43.11	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales	1
43.12	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	0
43.13	Por servicios catastrales	18,973,499
43.14	Por servicios, autorizaciones y licencias para construcción y regulación de actividades de protección al medio ambiente	228,165,023
43.15	Por la legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas	2,084,040
43.16	Por la ocupación de locales, almacenes y el uso de cuartos fríos de mercados municipales.	826,750
44	**Otros Derechos**	**114,816,000**
44.1	Saneamiento Ambiental	114,816,000
45	**Accesorios de Derechos**	**1**
49	**Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**1**
5	**PRODUCTOS**	**18,623,334**
51	**Productos**	**18,623,333**
51.1	Por almacenaje de vehículos y otros objetos en los corralones de depósitos municipales.	1
51.2	Por la expedición de títulos de propiedad.	0
51.3	Por la venta de copias del registro civil.	0
51.4	Por venta de formatos oficiales.	0

51.5	Por productos diversos	8,079,968
51.6	Venta de bienes inmuebles.	0
51.7	Venta de terrenos.	10,546,363
51.8	Explotación de bienes inmuebles.	0
51.9	Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a inventario.	1
59	**Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**1**
6	**APROVECHAMIENTOS**	**55,076,330**
61	**Aprovechamientos**	**55,076,328**
61.1	Aprovechamientos de tipo corriente	0
61.2	Multas administrativas no fiscales	55,076,328
61.3	Aprovechamientos provenientes de obras públicas.	0
61.4	Aprovechamientos diversos	0
62	**Aprovechamientos Patrimoniales**	**0**
62.1	Donativos, herencias y legados a favor del Municipio.	0
62.2	Otros Aprovechamientos de capital	0
63	**Accesorios de Aprovechamientos**	**1**
69	**Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	**1**
7	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**	**1,027,597,507**
71	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social**	**0**
72	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado**	**1,027,597,507**
73	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**	**0**
74	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria**	**0**
75	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria**	**0**
76	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales**	**0**

	Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
77	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos**	**0**
78	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**	**0**
79	**Otros Ingresos**	**0**
8	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	**1,814,199,237**
81	**Participaciones**	**1,205,493,360**
81.1	**Participaciones Federales**	**841,279,378**
81.11	Fondo General de Participaciones	563,268,007
81.12	Fondo de Fomento Municipal	90,983,253
81.13	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	9,777
81.14	Impuestos Especiales de Tabaco	3,826,600
81.15	Impuestos Especiales de Cerveza y Bebidas	15,163,777
81.16	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,340,647
81.17	Fondo de Fiscalización y Recaudación	23,064,703
81.18	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel	36,206,316
81.19	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable	81,083,604
81.110	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	301,596
81.111	ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	26,031,098
81.2	**Participaciones Estatales**	**364,213,982**
81.21	Impuesto Sobre Nómina	49,291,156
81.22	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	2,780,268
81.23	Impuesto Estatal Vehicular	41,426
81.24	Servicios de Control vehicular	94,038,149
81.25	Servicios del Registro Civil	5,588,528
81.26	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	212,474,455
82	**Aportaciones**	**505,201,474**
82.1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	342,242,366
82.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	162,959,108
83	**Convenios**	**1**

84	**Incentivos derivados de la colaboración fiscal**	**103,504,401**
84.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	103,504,399
84.2	Indemnizaciones	1
84.3	Accesorios incentivos derivados de la colaboración fiscal	1
85	**Fondos distintos de aportaciones**	**1**
9	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**	**0**
91	**Transferencias y Asignaciones**	**0**
93	**Subsidios y Subvenciones**	**0**
95	**Pensiones y Jubilaciones**	**0**
97	**Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**	**0**
0	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	**0**
01	**Endeudamiento Interno**	**0**
02	**Endeudamiento Externo**	**0**
03	**Financiamiento Interno**	**0**

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2°.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados en concordancia con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, en lo conducente, y las demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones administrativas relativas.

ARTÍCULO 3°.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, asimismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y de curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos

deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 UMA diaria (Unidad de Medida y Actualización).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito del contribuyente, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectué el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, causarán recargos a la tasa del 1.5% mensual sobre los saldos insolutos.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95, 105 y 190 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4°.- Las participaciones de ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

ARTÍCULO 5°.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para que tenga validez el pago de las contribuciones que se estipulan en la presente Ley de Ingresos, el contribuyente deberá solicitar en todo caso, el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) y/o el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal.

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el 01 de enero del año 2024 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Para efectos del cobro de los Derechos, por el servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y demás cuotas y tarifas autorizadas previstos en la presente Ley, se considera autoridad Fiscal al Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en los términos de la fracción VI del Artículo 3º de La Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO.- Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no podrán ser ingresados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur o en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur según corresponda y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2 de la presente Ley.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en esta Ley, el Ayuntamiento deberá proceder en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el objeto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, y en su caso, la existencia de un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
PRESIDENTE

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA

MESA DIRECTIVA

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3016.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3021

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, CONSTRUCCIÓN Y VIALIDADES ESPECIALES QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN VIGENTES, LAS CUALES SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR Y QUE ORIGINALMENTE FUERON APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 2493 PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la actualización de diversas Tablas de Valores Unitarios de Suelo, Construcción y Vialidades Especiales que se encuentran vigentes en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, las cuales sirven de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria y que originalmente fueron aprobadas por el Congreso del Estado mediante decreto número 2493 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 20 de diciembre de 2017 e iniciaron su vigencia a partir del año 2018, de la siguiente manera:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

00 02

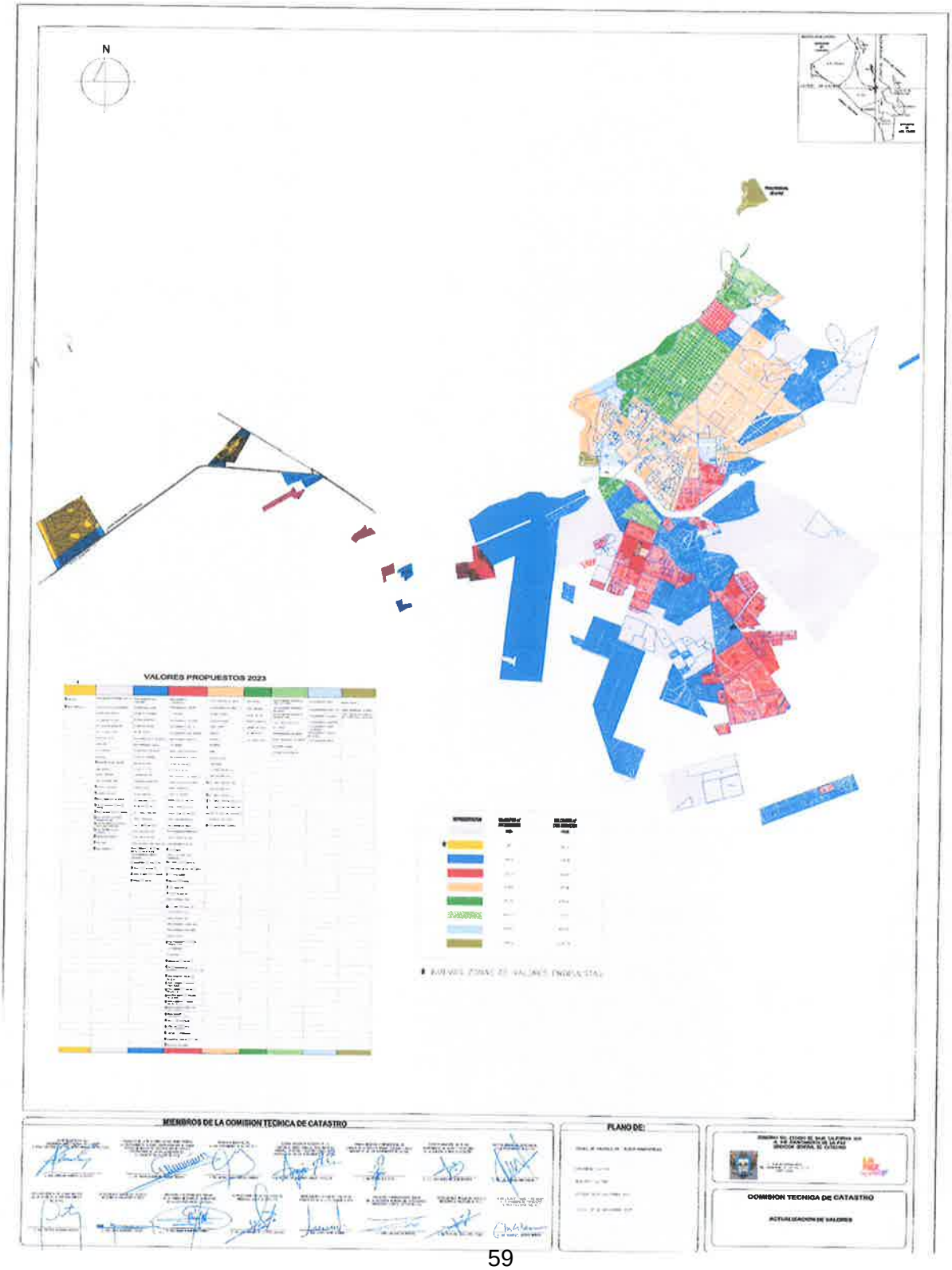

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

00 03

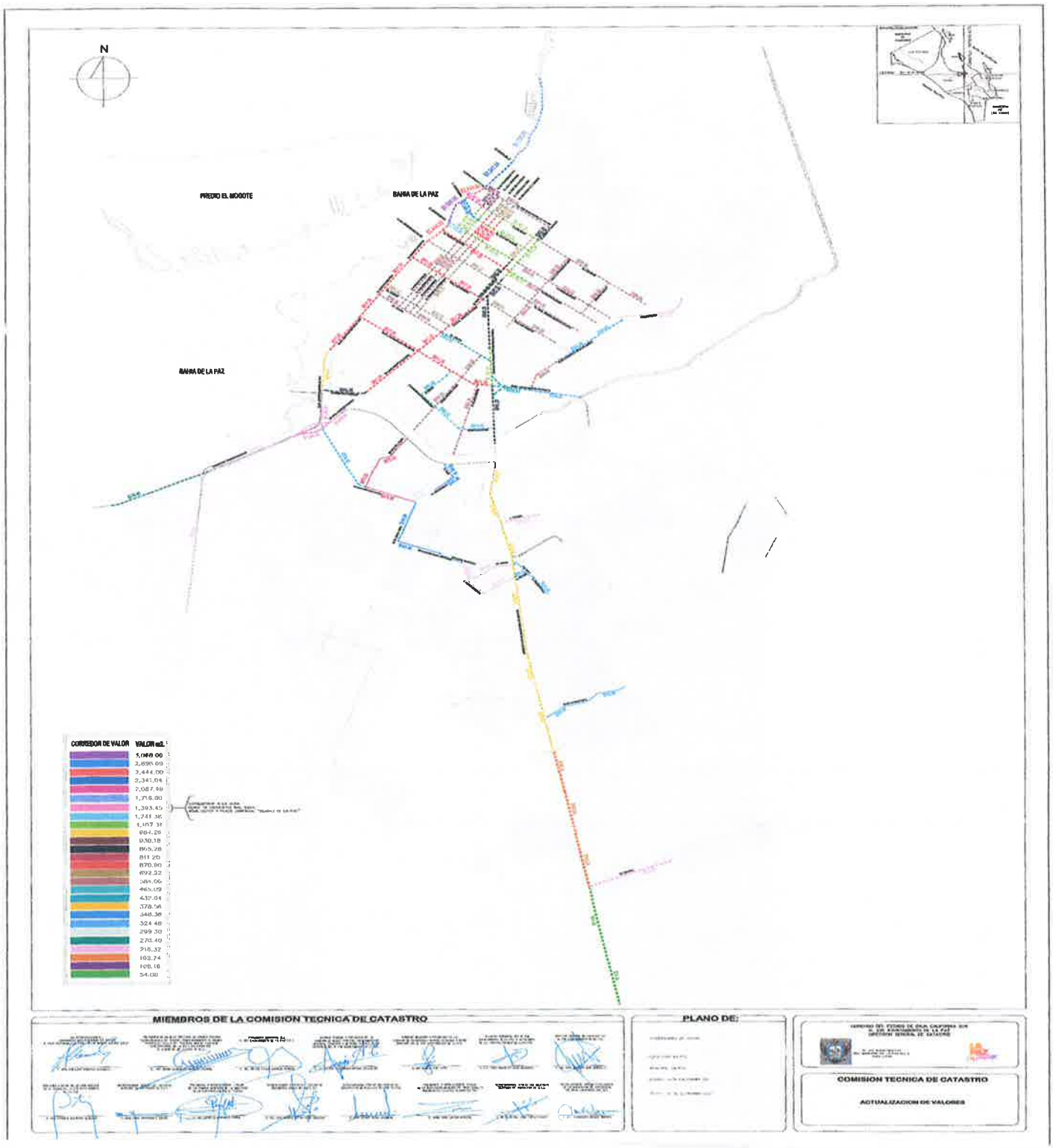

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

00 04

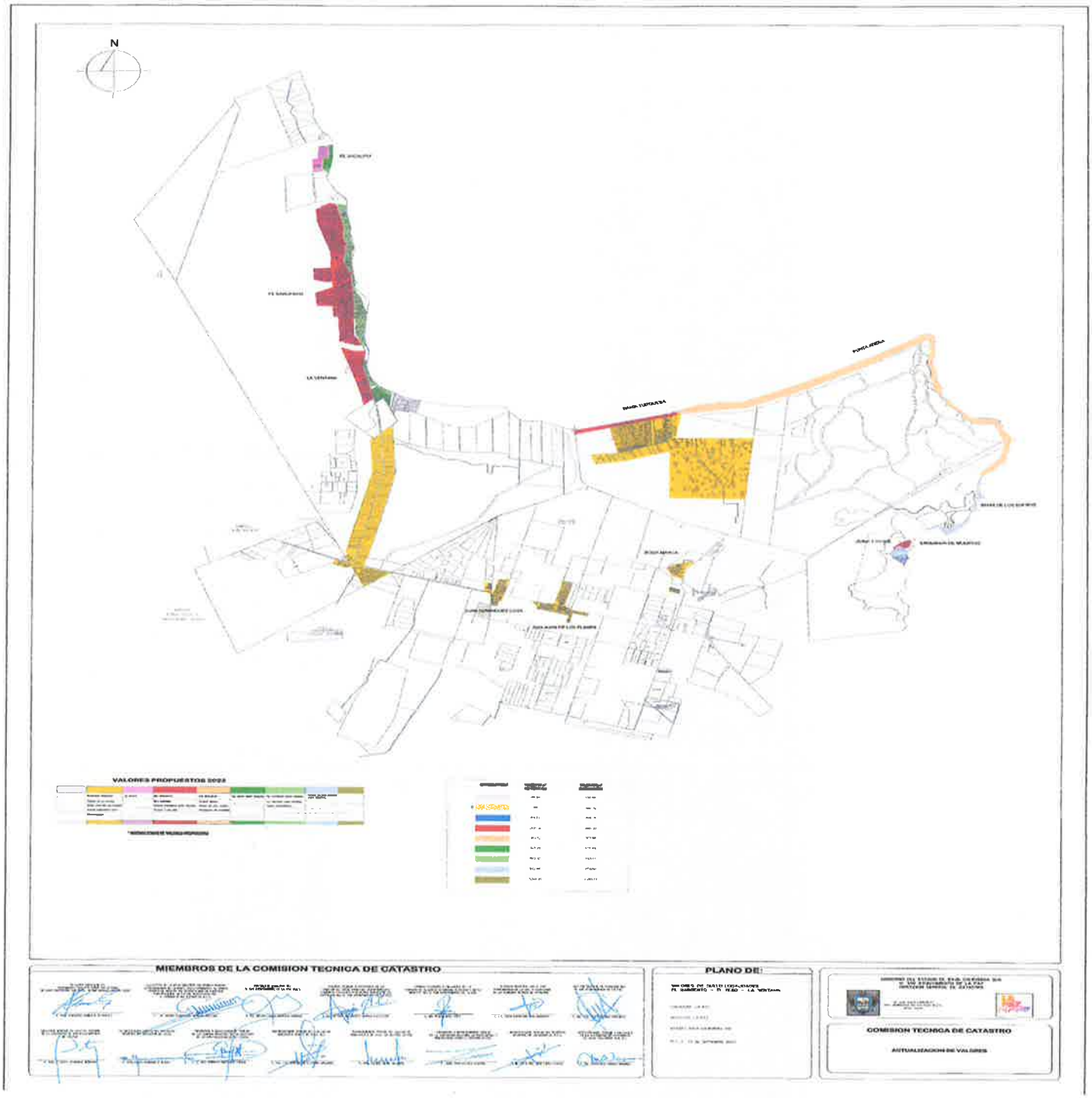

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

00 05

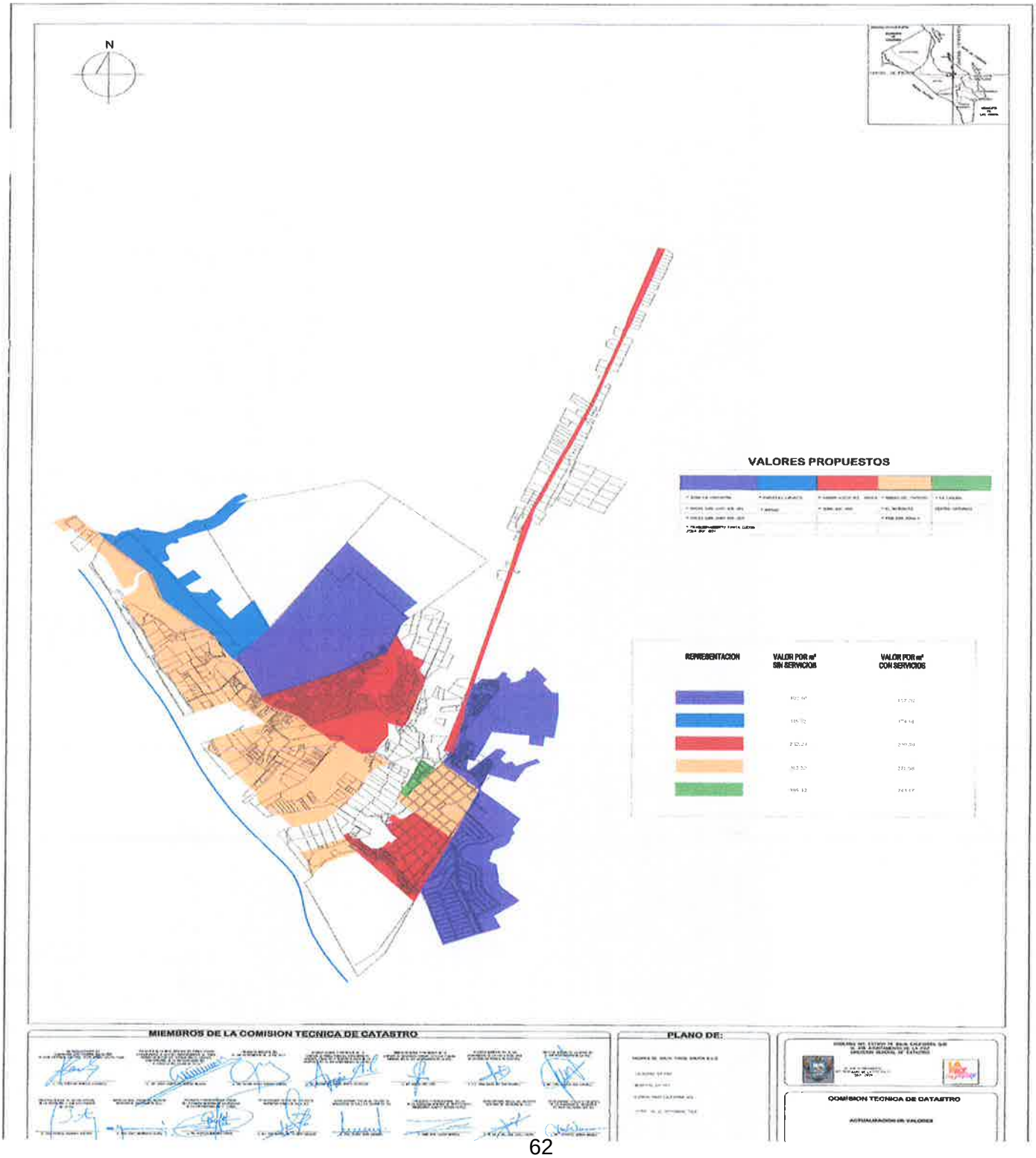

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

00 06

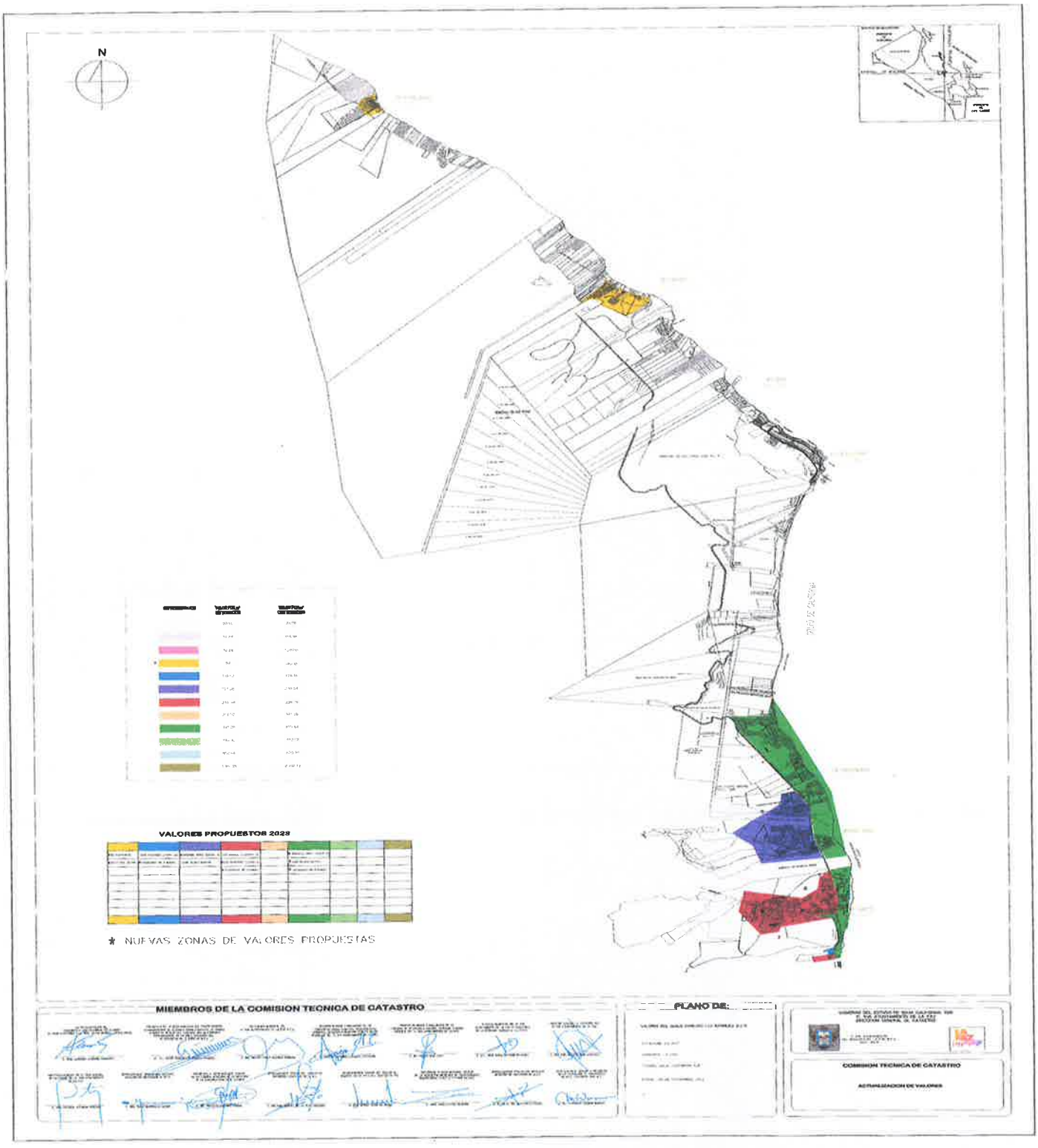

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- *El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2024 previa su publicación* en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
PRESIDENTE

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA

MESA DIRECTIVA

00 07

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3021.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3022

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el **Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2024**, el cual asciende a la cantidad de **$23,897,107,720.00** (Veintitrés mil ochocientos noventa y siete millones, ciento siete mil setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) y que conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y de las normas expedidas para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se expresa de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Presupuesto de Egresos
En la asignación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, los Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar las diversas disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria que se expresan en el presente Presupuesto, con un apego estricto a la normatividad aplicable.

Para dicho objeto, los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en: Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones aplicables.

Conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los entes públicos ejercerán estrictamente las asignaciones contenidas en el presente documento, para la consecución de las metas y objetivos que persiguen los programas presupuestarios, los cuales deberán estar vinculados a los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los programas sectoriales, estatales y transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

En el Presupuesto de Egresos 2024 se encuentran asignaciones dirigidas a buscar el bienestar para todos los habitantes del Estado, particularmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, se concentran políticas públicas que contribuirán a reducir la brecha de desigualdad de toda la población, dando prioridad a la salud, educación, asistencia e inclusión social, se promoverá la vivienda digna y se fortalecerá el arte, la cultura y el deporte. Se atenderán a personas con discapacidades, síndromes y trastornos, así como a la población indígena, migrante y afromexicanos.

Así mismo, se asignan recursos públicos para propiciar un estado de derecho justo y equitativo, con una mejor procuración de justicia, el respeto a la vida y a los derechos humanos, apegados a la legalidad, recursos públicos para acciones de protección civil, con la finalidad de brindarle mayor certeza a la ciudadanía de posibles catástrofes, desastres o calamidades públicas, recursos para acciones de búsqueda de personas y la trata de personas, prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas.

Busca la reactivación económica y la generación de empleo como partes indispensables para generar un desarrollo económico en forma equilibrada con el desarrollo social, siendo el turismo la actividad que mueve el progreso, acompañado por las actividades económicas productivas y la promoción a la inversión.

Se contemplan asignaciones para la ejecución de acciones encaminadas al fortalecimiento de la infraestructura pública, como la hidráulica, infraestructura de movilidad urbana, de comunicaciones y transportes, eléctrica, entre otros, que contribuirán a un desarrollo integral y mejor calidad de vida de los habitantes de las ciudades y localidades de Baja California Sur, acciones que tiendan a proteger el medio ambiente y el cambio climático, de ordenamiento territorial y energías alternativas.

Se implementarán estrategias orientadas a la transparencia, rendición de cuentas y la mitigación de la corrupción y sus efectos en el sector público, para posicionar a Baja California Sur como un Estado transparente, democrático y abierto que rinda cuentas a la sociedad, garantizando a la población el derecho de acceso a la información y protección de datos personales, con un gobierno cercano a la gente, honesto, transparente y responsable.

Conforme al artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, el Presupuesto de Egresos 2024, se encuentra orientado a la consecución de metas y objetivos, medibles y tangibles de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto en beneficio de todos los habitantes del Estado, con la finalidad de atender sus necesidades más apremiantes.

I. Interpretación

Le corresponde a la Secretaría, la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto de Egresos 2024, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, conforme a establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos legales vigentes, para efectos administrativos.

La Secretaría y la Contraloría General, conforme a sus respectivas competencias, deberán hacer valer el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto de Egresos 2024.

II. Ámbito de aplicación

En el ejercicio del gasto público, los entes públicos, conforme a sus propias asignaciones, los Municipios, en lo referente a las transferencias, Participaciones y Aportaciones que reciban, así como las asignaciones que les aprueben los fideicomisos públicos; la sociedad civil organizada, los colegios de profesionistas, así como personas físicas y morales que colaboren en la proposición de acciones y proyectos a través de diferentes instrumentos jurídicos, observarán en todo momento las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos 2024.

Los entes públicos deberán considerar como único eje articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; tomando en cuenta sus objetivos, estrategias y metas.

III. Objetivos anuales, estrategias y metas

De conformidad con la fracción I del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la fracción I del artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los objetivos

anuales, estrategias y metas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 que persigue el Presupuesto de Egresos, se encuentran expresados en el **ANEXO I-1.**

IV. Glosario
Las definiciones más importantes del presente Presupuesto de Egresos 2024, se encuentran contenidas en el **ANEXO I-2.**

Artículo 2. Riesgos relevantes para las finanzas públicas y propuesta de acciones para mitigarlos
Conforme a la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la fracción I el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acciones para enfrentarlos, se encuentran expresados en el **ANEXO I-3** del presente Documento.

Artículo 3. Proyecciones de las finanzas públicas
Conforme a la fracción II del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la fracción II del primer párrafo del artículo 13 e inciso d) de la fracción I del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica 2024 y en base al formato 7 b) Proyecciones de Egresos-LDF, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024, se encuentran reflejadas en el **ANEXO I-4.**

Artículo 4. Resultados de los egresos
De conformidad con la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la fracción III del segundo párrafo del artículo 13 e inciso c) fracción I del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el formato 7 d) Resultados de Egresos-LDF, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se encuentran integrados en el **ANEXO I-5.**

Artículo 5. Matriz de Indicadores para Resultados
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 28 y del inciso e) de la fracción III del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja

California Sur, las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios a cargo de los entes públicos, mismas que contiene los Indicadores de Resultados que medirán las actividades más relevantes que realizarán, los bienes o servicios que entregarán a la población, el propósito u objetivo de los programas presupuestarios y el fin al que contribuirán respecto a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se encuentran integrados en el **ANEXO I-6.**

Artículo 6. Programas Sectoriales, Estatales y Transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

De conformidad con los artículos 11, 23 y fracción I del 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, la cuantificación de los programas sectoriales, estatales y transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, conforme a las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2024, se encuentran expresadas en el **ANEXO I-7.**

Artículo 7. Impacto del Presupuesto de Egresos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

La cuantificación de los Ejes Generales, Subprogramas por Eje General del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como la cuantificación de las oficinas de los entes públicos, vinculadas a los programas sectoriales, estatales y transversales de dicho Plan, conforme a las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos 2024, se encuentran expresadas en el **ANEXO I-8.**

CAPÍTULO II
De las Asignaciones Presupuestarias a los Poderes del Estado

Artículo 8. Gasto Neto Total

Conforme al artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al artículo 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y a lo establecido en el presente Capítulo, el monto del Gasto Neto Total para el ejercicio fiscal del año 2024 importa la cantidad total de **$23,897,107,720** el cual corresponde al total de los ingresos proyectados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Conforme a la fracción III del artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, el Gasto Neto Total se desagrega en Gasto Programable y Gasto No Programable, el cual se encuentra reflejado en el **ANEXO I-9.**

I. Gasto Programable: Conforme a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se contempla un Gasto Programable por la cantidad de **$19,458,388,136,** para que los entes públicos, en cumplimiento de sus atribuciones y en la ejecución de sus programas presupuestarios, entreguen los bienes y servicios estratégicos o esenciales a la población, con la finalidad de atender sus necesidades más prioritarias.

II. Gasto No Programable: Conforme a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se contempla un Gasto No Programable por la cantidad de **$4,438,719,584** a fin de que el Gobierno del Estado cumpla con sus obligaciones legales, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Documento, los cuales no corresponden directamente a los programas presupuestarios para proveer bienes y servicios públicos a la población. Incluye la deuda pública y los estímulos fiscales, las Participaciones y Aportaciones a los Municipios, que son aquellas transferencias que se realizan en el marco de la coordinación fiscal, para que los ejerzan libremente de acuerdo con sus necesidades y para sostener su administración pública municipal.

Artículo 9. Distribución del Presupuesto para los Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos de los Municipios

Conforme al artículo 3 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, el Gasto Neto Total para los diferentes Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como para los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, se distribuye en Capítulos de Gasto y se encuentra reflejado en el **ANEXO I-10.**

Artículo 10. Asignaciones Presupuestarias para el Poder Legislativo

Conforme a la fracción I del artículo 3 y fracción III del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, las asignaciones para el Poder Legislativo importan la cantidad de **$259,514,475** que corresponden al propio H. Congreso del Estado, integradas a nivel de Capítulo de Gasto, se integran en el inciso a) del **ANEXO I-10.**

Artículo 11. Asignaciones Presupuestarias para el Poder Judicial

Conforme a la fracción II del artículo 3 y fracción III del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, las asignaciones previstas para el H. Tribunal Superior de Justicia y para el Consejo de la Judicatura en el Estado, del Poder Judicial, ascienden a la cantidad de **$479,306,500,** donde se incluyen **$50,000,000** para la operación de los Tribunales Laborales Locales y el resto **$429,306,500** para la prestación de servicios de impartición de justicia, las cuales se encuentran integradas a nivel Capítulo de Gasto en el inciso b) del **ANEXO I-10.**

Artículo 12. Asignaciones Presupuestarias para los Órganos Constitucionales Autónomos
Conforme a la fracción IV del artículo 3 y fracción III del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, el Presupuesto asignado a los Órganos Constitucionales Autónomos equivale a un total de: **$337,405,276** y se distribuyen a nivel Capítulo de Gasto en el inciso c) del **Anexo I-10.**

Dentro de las asignaciones realizadas al Instituto Estatal Electoral, se incluyen recursos para el financiamiento público para los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos para el ejercicio fiscal 2024, determinados conforme al artículo 259 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y emitidos en el IEEBCS-CG051-AGOSTO-2023, por la cantidad de **$64,009,182**, recursos que atendiendo al artículo 9 párrafo segundo de dicha Ley, no forma parte del patrimonio del Instituto y son destinados al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las específicas como entidades de interés público y para franquicias postales, prerrogativas que les otorga la Ley. Así mismo, están integrados recursos por la cantidad de **$80,019,445** para la realización de las actividades constitucionales y legales del Instituto. Por último se incluye un importe de **$100,787,279** destinado al proceso electoral para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 13. Asignaciones presupuestarias para las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo
Conforme a la fracción III del artículo 3 y fracción I del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, el Presupuesto para las Dependencias Centralizadas de la Administración Pública Estatal equivale a un total de **$16,201,647,478** distribuidos en Capítulos de Gasto conforme al inciso d) del **ANEXO I-10.**

Artículo 14. *Asignaciones Presupuestarias para los Organismos Públicos* Descentralizados y Órganos Desconcentrados
Conforme a la fracción III del artículo 3 y fracción I del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur se contemplan recursos presupuestarios para los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados por la cantidad de: **$1,548,680,331** y se distribuye en Capítulos de Gasto conforme al inciso e) del **ANEXO I-10.**

Artículo 15. Asignaciones Presupuestarias para los Ayuntamientos de los Municipios del Estado
Conforme a la fracción VI del artículo 3 y fracción III del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur se asigna a los Municipios del Estado el importe de **$5,070,553,660** para los Ayuntamientos de los

Municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, conforme al inciso f) del **ANEXO I-10** y al Capítulo IV De las Asignaciones Presupuestarias del presente Título.

CAPÍTULO III
Clasificadores Presupuestarios

Artículo 16. Clasificación Administrativa
De conformidad con lo previsto en el inciso c) fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la fracción I del artículo 34 e inciso a) de la fracción II del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, la Clasificación Administrativa, que establece la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la que se incluyen las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de los Poderes, Dependencias y Entidades, se encuentra reflejada en el **ANEXO II-1.**

Artículo 17. Clasificación Funcional del Gasto
De conformidad con el inciso c) fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracción II del artículo 34 e inciso b) de la fracción II del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los gastos según la naturaleza de los servicios gubernamentales que brindarán a la población, distribuidos a nivel de Finalidad, Función y Subfunción, se encuentran reflejados en el **ANEXO II-2.**

Artículo 18. Clasificación por Tipo de Gasto
De conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, la distribución de las asignaciones de dicho Clasificador se encuentra reflejada en el **ANEXO II-3.**

Artículo 19. Clasificación por Objeto del Gasto
De conformidad con el inciso c) fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la fracción VII del artículo 2 y del inciso a) de la fracción III del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, las asignaciones a nivel capítulo, concepto y partida presupuestal, en la que se resume, ordena y presenta los gastos programados, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros; así como las transacciones que realizan las entidades públicas para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos, se encuentran reflejados en el **ANEXO II-4.**

I. Clasificación por Objeto del Gasto, a Nivel Capítulo de Gasto: Se incluye una distribución a nivel de Capítulo de Gasto, entendiéndose como Capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

II. Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo y Concepto del Gasto: Se presenta una distribución a segundo nivel de capítulo y concepto de gasto, entendiéndose como capítulo al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos y el concepto como subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

III. Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo, Concepto y Partida: Se integra una distribución del gasto especificando el destino según el formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 20. Clasificación por Fuente de Financiamiento
La Clasificación por Fuentes de Financiamiento, que integra los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados, se encuentran reflejados en el **ANEXO II-5.**

Artículo 21. Clasificación por Programas Presupuestarios
De conformidad con el inciso c) fracción II del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 fracción II del artículo 34 e inciso b) de la fracción II del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, la relación de los programas presupuestarios y sus asignaciones de gasto, la cual tiene como unidad básica de asignación a los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas, se encuentran expresados en el **ANEXO II-6.**

CAPÍTULO IV
De las Asignaciones Presupuestarias al Capítulo 1000 Servicios Personales

Artículo 22. Asignación de recursos para Servicios Personales de los entes públicos
Conforme al artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la fracción II del artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la administración pública estatal se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, y se encuentran reflejados en los diferentes incisos del **ANEXO I-11.**

En el ejercicio del gasto público por concepto de servicios personales, los ejecutores de gasto, deberán sujetarse a los techos financieros aprobados para el Capítulo de Servicios Personales, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes laborales y las demás disposiciones generales aplicables en la materia. Conforme a la fracción IV del artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, en lo que se refiere a las Dependencias y Entidades, deberán observar adicionalmente la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría.

Artículo 23. Tabulador de plazas de los entes públicos
Conforme al segundo párrafo del Artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y 24 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, se presentan los tabuladores desglosados de las remuneraciones para los servidores públicos adscritos a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Constitucionales Autónomos, en los que se expresan los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, los cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en su caso, en especie, así como el número de plazas previstas para cada uno de ellos, comprendiendo los siguientes conceptos:

a) Los montos correspondientes a sueldos y salarios; y

b) Los montos correspondientes a las prestaciones. Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el presente Decreto, no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, y las adecuaciones a la curva salarial del tabulador.

Conforme a la Ley de Remuneraciones anteriormente descrita, los servidores públicos adscritos a los Poderes, Dependencias y Entidades, recibirán una remuneración adecuada, irreducible e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, la cual es determinada de manera mensual y equitativamente, misma que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y comprenderán los conceptos establecidos en la normatividad vigente. Los servidores públicos están obligados a observar en todo momento lo estipulado en dicha Ley.

Conforme a la fracción II del artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a la fracción II del Artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y 11 de la Ley de Remuneraciones antes citada, ningún servidor público adscrito a los entes públicos podrá recibir una remuneración mayor a la establecida para el Gobernador del Estado.

Los entes públicos deberán observar que los tabulares que se integran en el Presupuesto de Egresos 2024, se encuentren en los términos y condiciones que fijan las leyes en la materia, por lo que, en caso contrario, los entes públicos deberán realizar las adecuaciones pertinentes a sus tabuladores de remuneraciones dentro del primer mes de la vigencia del Presupuesto de Egresos, a efecto de que los apruebe el Congreso del Estado y sean incorporados al presente documento.

I. Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo y Órganos Desconcentrados. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, se encuentra integrado en el **ANEXO I-11 A.**

En dicho Anexo se encuentran incluidos los tabulares de plazas y remuneraciones del personal adscrito a diversos Órganos Desconcentrados.

II. Secretaría de Educación Pública. El Tabulador de Plazas del personal de base y de confianza de la Secretaría de Educación Pública, se encuentra previsto en el **ANEXO I-11 B.**

III. Poder Judicial. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo del Poder Judicial, se encuentra integrado en el **ANEXO I-11 C.**

IV. Poder Legislativo. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo del Poder Judicial, se encuentra reflejado en el **ANEXO I-11 D.**

V. Órganos Constitucionales Autónomos. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza, a cargo de los Órganos Constitucionales Autónomos, se encuentra disponible en el **ANEXO I-11 E.**

VI. Organismos Públicos Descentralizados. El tabulador de plazas y remuneraciones donde se reflejan los límites mínimos y máximos mensuales para los servidores públicos de base y de confianza adscritos a los Organismos Públicos Descentralizados, se encuentran previstos en el **ANEXO I-11 F.**

Artículo 24. Distribución de las Erogaciones en Servicios Personales de los entes públicos Conforme al inciso a) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a los Artículos 38 y 69 de la Ley de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, así como en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, las asignaciones previstas para el Capítulo 1000 Servicios Personales, a cargo de los entes públicos, se encuentran integradas conforme a lo dispuesto por el ordenamiento constitucional, con la suma de la totalidad de las percepciones ordinarias, extraordinarias, las aportaciones de seguridad social, las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables; así como las obligaciones fiscales que se generen por los pagos antes mencionados, conforme a las disposiciones generales aplicables, que perciben los servidores públicos al servicio de los entes públicos.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones antes señaladas, forman parte de su remuneración.

Las asignaciones al Capítulo 1000 Servicios Personales, a cargo de los entes públicos, importan los siguientes montos, con la finalidad de que paguen las remuneraciones que constitucional y legalmente les correspondan a los servidores públicos adscritos a ellos, los cuales ocupan las plazas que se mencionan en los Tabuladores antes referidos.

I. Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo y Órganos Desconcentrados. Las asignaciones al Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, se encuentra previstas en el **ANEXO I-12 A.**

Conforme la fracción II del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 69 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se asigna un monto de **$1,960,840,999** para el ejercicio fiscal 2024, al Capítulo 1000 Servicios Personales, a cargo de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, sus órganos desconcentrados y otras instancias, los cuales son directamente administrados por la Secretaría. Este monto no incluye las asignaciones que para dicho Capítulo asigna la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Salud.

En dicho Anexo se encuentran incluidos las erogaciones del Capítulo 1000 Servicios Personales a cargo de diversos Órganos Desconcentrados.

II. Secretaría de Educación Pública. Las asignaciones previstas al Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, se encuentran reflejadas en el **ANEXO I-12 B.**

III. Poder Judicial. Las asignaciones para el Capítulo 1000 Servicios Personales para el personal de base y de confianza, a cargo del Poder Judicial, se encuentran previstos en el **ANEXO I-12 C.**

IV. Poder Legislativo. Las asignaciones para el Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo del Poder Legislativo, se encuentran previstos en el **ANEXO I-12 D.**

V. Órganos Constitucionales Autónomos. Las asignaciones para el Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de los Órganos Constitucionales Autónomos, se encuentran previstos en el **ANEXO I-12 E.**

VI. Organismos Públicos Descentralizados. Las asignaciones al Capítulo 1000 Servicios Personales, del personal de base y de confianza, a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, se encuentran previstos en el **ANEXO I-12 F.**

Artículo 25. Medidas económicas de índole laboral
Conforme a la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los Poderes, Dependencias y Entidades, en materia de servicios personales, deberán observarán las siguientes disposiciones:

I. La asignación global de recursos para los Servicios Personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

II. Conforme a la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exceptúa del cumplimiento de la presente disposición los siguientes casos:

a) El monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente;

b) Los gastos en Servicios Personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

III. Conforme al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en servicios personales, prioritariamente en las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, una vez que hayan disminuido con anticipación, los gastos de comunicación social y el gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la misma ley.

Artículo 26. Sistema de pensiones

Los trabajadores adscritos a los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, los Organismo Públicos Descentralizados, Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo y sus Órganos Desconcentrados que están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), gozan de los derechos y prestaciones que les otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con la fracción V del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la fracción IV del segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y del Formato 8) del CONAC, el Informe sobre Estudios Actuariales-LDF, se encuentra previsto en el **ANEXO I-13.**

Artículo 27. Previsiones de carácter laboral y de seguridad social

De conformidad con el inciso b) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las previsiones salariales y económicas ascienden a la cantidad de **$192,923,680** las cuales estan destinadas a cubrir las aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos, y tendrán como propósito registrar, administrar y dar seguimiento al ejercicio de las provisiones de gasto para la atención y el cumplimiento

de obligaciones y responsabilidades de los entes públicos. Para tal fin, una vez iniciada la vigencia del Presupuesto, se realizarán las adecuaciones por motivos de control presupuestario, en el análisis y seguimiento a la ejecución del Presupuesto y como instrumento para garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público y de los objetivos y metas para contribuir al equilibrio presupuestario.

Asimismo, se aplicarán las medidas que deban instrumentarse para lograr un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, mediante adecuaciones presupuestarias a través de ampliaciones, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos o por situaciones supervenientes. En su caso, se coordinará la instrumentación de las adecuaciones presupuestarias de reserva de recursos de carácter preventivo en forma definitiva o temporal.

I. Previsión de recursos para plazas prejubilatorias. La asignación de recursos para plazas prejubilatorias a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, importa la cantidad de **$24,755,206** a efecto de continuar atendiendo la demanda y elevar la calidad de los servicios que les corresponde proporcionar los entes públicos.

II. Previsión de plazas vacantes. La asignación para el otorgamiento de plazas vacantes a fin de dar cumplimiento a los contratos colectivos de trabajo, el fortalecimiento de la estructura orgánica y mejorar la calidad de los servicios que prestan las instituciones públicas a cargo del Ejecutivo del Estado, asciende a la cantidad de **$22,000,000**.

El Ejecutivo Estatal, en el marco de la racionalidad y austeridad presupuestaria, continuará llevando a cabo acciones para identificar los recursos asociados a las plazas derivadas de la aplicación de programas análogos de retiro.

III. Previsión para nivelaciones salariales. La asignación para atender nivelaciones salariales de los trabajadores de base y de confianza adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; así como elevar la calidad de los servicios que presta el Estado, importa por la cantidad de **$88,395,857.**

IV. Prestaciones Salariales. La asignación para cubrir situaciones laborales supervenientes, como prestaciones para jubilados, prestación matrimonial del Fondo de Ahorro, canastilla materna, lentes, aparatos ortopédicos, seguro de retiro, bonos, pago de marcha, estímulo al mejor trabajador, pago de guarderías del ISSSTE, con el objeto de apoyar a los servidores públicos en sus percepciones y fomentar la calidad de los servicios públicos que presta el Estado, importa la cantidad de **$57,772,617**.

CAPÍTULO V
Previsiones Económicas

Artículo 28. Previsiones económicas
La asignación presupuestaria para hacer frente a los compromisos que tiene el Gobierno del Estado para cubrir la coparticipación estatal convenida en la suscripción de diversos instrumentos con las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como con los municipios y otros actores, importa la cantidad de **$80,000,000** la cual se encuentra reflejada en la partida de Programas de convenios colectivos, dentro del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

CAPÍTULO VI
Compromisos Plurianuales

Artículo 29. Compromisos Plurianuales
Conforme al Artículo 37 e inciso c) de la fracción II del Artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, existen compromisos plurianuales derivados de laudos y sentencias emitidas en ejercicios fiscales anteriores por tribunales laborales y judiciales, los cuales han quedado firmes para su liquidación y cumplimiento, así como de obra pública y de adquisiciones de arrendamientos y servicios, de los que se han asumido compromisos en los ejercicios fiscales anteriores y que se cubrirán en el presente ejercicio fiscal, quedando sujetos todos ellos a la disponibilidad presupuestaria anual, los cuales se encuentran reflejados en las diversas asignaciones de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

Así mismo, no existen compromisos plurianuales de gasto que puedan derivar de los contratos de colaboración pública privada.

CAPÍTULO VII
Información Relevante

Artículo 30. Prioridades de gasto
Las prioridades de gasto de la Administración Pública Estatal, para el presente ejercicio fiscal 2024, se encuentran reflejadas en el **ANEXO I-14.**

Artículo 31. Asignaciones al Sector Educativo
Las asignaciones presupuestarias para el sector educativo, sin incluir aquellas que corresponden al Patronato del Estudiante Sudcaliforniano y al Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, importan la cantidad de **$9,348,107,880** mismas que están previstas en el **ANEXO I-15.**

Artículo 32. Programas y acciones de desarrollo social reconocidos por CONEVAL
El monto de los programas y acciones de desarrollo social que son reconocidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, importan la cantidad de **$11,320,139,295** los cuales se encuentran reflejados en el **ANEXO I-16.**

Artículo 33. Ayudas sociales
La asignación presupuestaria para las ayudas sociales, contenidas en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, a cargo de las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, importan la cantidad de **$19,135,281** las cuales están previstas en el **ANEXO I-17.**

Artículo 34. Inversión pública prevista en el Capítulo 6000
La asignación presupuestaria para los proyectos de inversión previstos en el Capítulo 6000, importa la cantidad de **$546,458,562** los cuales se integran en el **ANEXO I-18.**

Una vez iniciada la vigencia del Presupuesto, se realizarán las adecuaciones presupuestarias para reorientar a este Capítulo de Gasto, el importe de los proyectos de inversión con cargo a los distintos Fondos de Aportaciones y otros programas federalizados originalmente establecidos en el Capítulo 8000.

Artículo 35. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
Las asignaciones establecidas para los fideicomisos públicos en las que participan las diferentes Dependencias, Entidades y Municipios, importan la cantidad de **$1,382,794,696**, los cuales incluyen aquellos que administran obras y acciones en favor de los Municipios, se encuentran expresados en el **ANEXO I-19.**

Las Dependencias y Entidades que participen en la constitución de los fideicomisos públicos deberán remitir a la Secretaría, antes del 31 de enero del ejercicio fiscal por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, la definición de cada uno de los proyectos y su asignación presupuestaria correspondiente, los cuales habrán de autorizarse en su momento por los órganos de gobierno, conforme a los objetivos que persigan los instrumentos suscritos.

En este concepto se incluye los recursos asignados para los fideicomisos de cuyas acciones serán beneficiados directamente los Municipios, considerados en el Capítulo IV De las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios del presente Título.

Contempla asignaciones por la cantidad de **$14,885,400** para que el Comité Técnico del Fideicomiso para la Atención de Daños Ocasionados por Desastres Naturales de Baja California Sur (FADENBCS), apruebe los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica de los desastres naturales que se presenten, tales

como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, acciones para evitar mayores daños y proteger a la población, así como la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura pública estatal, de vivienda, así como aquellas cuyos fines persiga el fideicomiso, que puedan ser afectada por fenómenos naturales perturbadores.

Artículo 36. Estimación de los recursos para el cumplimiento de los convenios que estabiezcan la concurrencia de recursos integrados en el Capítulo 8000

Conforme al inciso b) fracción III del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, dentro del Capítulo 8000 se establecen diversas asignaciones para los convenios de reasignación y descentralización que se suscriban con entidades federales, así como asignaciones para el cumplimiento de convenios que establezcan la concurrencia de recursos, por la cantidad de **$685,439,540.** Una vez suscritos los instrumentos respectivos, se realizarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes. Dichas asignaciones se encuentran integradas en el **ANEXO I-20.**

Artículo 37. Asignaciones provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33 para los programas presupuestarios

El monto de las asignaciones de las Aportaciones Federales para las Entidades Federativas que serán utilizados como financiamiento de los programas presupuestarios contemplan la cantidad de **$9,693,383,196** los cuales tendrán la composición que refleja el **ANEXO I-21.**

Artículo 38. Recursos para la atención de grupos vulnerables

Las asignaciones para los programas presupuestarios que atienden personas o grupos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad, a fin de incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar, importan la cantidad de **$9,865,805,943** los cuales se encuentran reflejados en el **ANEXO I-22.**

Artículo 39. Acceso para la prevención del delito, combate a las adicciones y promoción de proyectos productivos

Los recursos asignados para prevenir el delito, combatir las adicciones e implementar proyectos asciende a la cantidad de **$599,416,283** los cuales se reflejan en el **ANEXO I-23.**

Artículo 40. Plan Hídrico

Conforme al último párrafo del artículo 15 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se establece una asignación de recursos por la cantidad de **$138,374,959** para los componentes del Plan Estatal Hídrico, en beneficio de los productores agropecuarios del Estado, con la finalidad de que incrementen su

producción mediante proyectos hidroagrícolas; los que benefician a la población en general para que cuenten con una cultura del agua, concientización y sensibilización del cuidado, reúso, uso y pago del agua, así como para la infraestructura para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje libre de bacterias, los cuales se reflejan en el **Anexo I-24.**

Artículo 41. Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación
Conforme a la fracción iii del artículo 29 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur, los recursos asignados para que la población y los sectores productivos tengan alcance a la ciencia y a la tecnología para el desarrollo económico del Estado y mejoren su calidad de vida, ascienden a la cantidad de **$2,700,000** los cuales se encuentran reflejados en el **ANEXO I-25.**

Artículo 42. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
La asignación de recursos asignados para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante mecanismos para el adelanto de las mujeres con capacidad institucional y para la atención de las problemáticas, necesidades y demandas de las mujeres, ascienden a la cantidad de **$42,395,142** mismo que se encuentra reflejados en el **ANEXO I-26.**

CAPÍTULO VIII
Deuda Pública

Artículo 43. Deuda pública directa e indirecta
Conforme a la fracción III del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el saldo neto de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado al 30 de junio de 2023 por institución acreedora, tipo de instrumento, monto de la línea, destino, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés contratada, fecha de suscripción y fecha de vencimiento, asciende a la cantidad de **$2,100,424,565** dicho saldo se compone conforme al **ANEXO I-27.**

Artículo 44. Composición de la deuda pública
La composición de la deuda pública directa e indirecta del Gobierno del Estado al 30 de junio de 2023 por institución acreedora, monto de la línea, saldo insoluto, fuente de pago, número de decreto aprobatorio, comisiones, gastos, costos por cobertura y/o apoyos financieros asociados, así como el plazo de contratación, con la siguiente desagregación, se encuentra reflejada en el **ANEXO I-28:**

a) El desglose de la deuda por tipo de garantía o fuente de pago;

b) El desglose de la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación;

c) El desglose del monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública en comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros asociados a ésta; y

d) El desglose del plazo de contratación de la deuda pública.

Artículo 45. Servicio de la deuda pública
Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria de **$302,406,812** que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la deuda pública, contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada. La composición de dicha asignación será ejercida, con la siguiente información desagregada, se encuentra reflejada en el **Anexo I-29**:

a) El desglose de los saldos de la deuda pública;

b) El monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública;

c) El desglose del monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de la deuda pública en pago de principal e intereses;

d) El desglose de la deuda pública por tipo de obligación o instrumento de contratación;

e) El desglose de la deuda pública por institución bancaria;

f) El desglose de la tasa de contratación de la deuda pública; y

g) El desglose del destino de cada una de las contrataciones de deuda pública.

Artículo 46. Asignaciones para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios no se establecen asignaciones destinadas a cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Artículo 47. Proyección de pagos de la deuda pública con gasto no etiquetado y etiquetado 2025-2029
La proyección de pagos de la deuda pública con gasto no etiquetado y gasto etiquetado se encuentra en el **ANEXO I-30.**

En la proyección, solo se está considerando el servicio de la deuda pública que se puede estimar, es decir, la relacionada a pagos de capital e intereses de los créditos bancarios ya contratados con la banca comercial y la banca de desarrollo; para el caso de la deuda pública servida con Gasto No Etiquetado, se están considerando los financiamientos de largo plazo con fuente de pago definida en el Fondo General de Participaciones, mismos que contractualmente ya están establecidos, los que se servirán a través de un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, en el que se encuentra designado un porcentaje de dicho Fondo para servir el pago mensual de cada uno de los Financiamientos celebrados con las Instituciones bancarias.

Para el caso de la deuda pública servida con Gasto Etiquetado, no se tiene identificado algún financiamiento u obligación que se pueda servir con este tipo de gasto para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 48. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con corte al 30 de junio de 2023 se encuentra integrada en el **ANEXO I-31.**

CAPÍTULO IX
De las Asignaciones Presupuestarias a los Municipios

Artículo 49. Resumen de las asignaciones presupuestarias a los Municipios

Conforme al artículo 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se destinan asignaciones presupuestales para el fortalecimiento y autonomía de los Ayuntamientos de los cinco Municipios del Estado: La Paz, Comondú, Mulegé, Los Cabos y Loreto, por la cantidad de **$5,070,553,660** mismos que se encuentran reflejados en el **ANEXO I-32.**

Artículo 50. Asignaciones a los Municipios con Impuestos, Derechos, Incentivos de Colaboración Fiscal y Participaciones

Se destinan recursos provenientes de Impuestos, Derechos, Incentivos de Colaboración Fiscal y Participaciones para los Ayuntamientos de los cinco Municipios del Estado, por la cantidad de **$3,019,897,160** los cuales se encuentran reflejados en el **Anexo I-33.**

Conforme al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado ajustará el calendario mensual de las asignaciones por Participaciones a los Municipios, una vez que sean comunicados los ajustes a los montos de la recaudación federal participable.

Artículo 51. Asignaciones a los Municipios con Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y convenios

Conforme a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, se destinan recursos para los Ayuntamientos de los cinco Municipios del Estado, provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo 33 y convenios, por la cantidad de **$1,116,415,612** de los cuales corresponde a las Aportaciones Federales la cantidad de **$1,115,096,212** con la composición reflejada en el **ANEXO I-34.**

Dichos recursos serán calendarizados y ajustados conforme a lo previsto en el artículo 50 del presente Presupuesto de Egresos.

Así mismo, se establece un importe de **$1,319,400** para la suscripción del convenio por parte del Municipio de La Paz, para la ejecución del Programa de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Artículo 52. Asignación a los fideicomisos públicos que entregan bienes y servicios a los Municipios

Se destinan recursos presupuestales para los Fideicomisos públicos constituidos para realizar acciones en favor de los municipios del Estado, por la cantidad de **$934,240,888** los cuales se encuentran reflejados en el **ANEXO I-35.**

TÍTULO SEGUNDO
DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Austeridad y Racionalidad en el Ejercicio del Gasto

Artículo 53. Programa de Austeridad y Racionalidad y Disciplina en el Ejercicio del Gasto

En el ejercicio del gasto, los entes públicos, deberán observar las medidas para racionalizar los recursos, establecidas en los artículos 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, las reglas y principios de austeridad establecidas en la Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur, y las medidas que se encuentran contenidas en el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Gobierno del Estado de Baja California Sur 2021-2027, siempre y cuando esta última no se contraponga a las normas antes descritas. Dichas medidas se encuentran integradas en el **ANEXO I-36.**

Artículo 54. Objeto de la Aplicación de las Medidas de austeridad y disciplina presupuestaria

Conforme a la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado de Baja California Sur y artículo 4 de la Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur, la aplicación de las medidas, tiene por objeto garantizar que los recursos que dispongan los entes públicos se administren conforme a los principios Constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que estén destinados los programas presupuestarios, sin afectar el alcance de las metas establecidas, con la finalidad de generar ahorros y economías, los cuales deberán destinarse en primer lugar a corregir las desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo que en su caso se presenten, y en segundo lugar a los programas prioritarios que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, estime necesario atender, entre los que se destacan la inversión pública, para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, acciones para promover la productividad en el desempeño de las funciones y reducir gastos de operación, entre otros.

CAPÍTULO II
De la Responsabilidad Hacendaria en el Ejercicio del Gasto Público

Artículo 55. Techos financieros autorizados
En el ejercicio del gasto público, los ejecutores del gasto sólo podrán comprometer recursos con cargo al Presupuesto de Egresos, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, por los conceptos efectivamente devengados, siempre y cuando se registren y se contabilicen las operaciones en el sistema contable presupuestal, debida y oportunamente, identificando para ello la fuente de financiamiento.

Como consecuencia, los entes públicos no procederán a realizar pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, ni podrán adquirir compromisos financieros que no sean estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos que persiguen los programas presupuestarios, lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 8, fracciones I y IV del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del último párrafo del artículo 30, así como del artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Artículo 56. Responsabilidad de los ejecutores del gasto en el ejercicio, ministración, pago y concentración del gasto público
Conforme a la fracción XVI del artículo 2 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto, deberán cumplir con las responsabilidades contenidas en los artículos 17, fracción IV del 19 y del 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 65 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, así

como de los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

La Secretaría solo será responsable de autorizar el pago del presupuesto asignado a cada uno de los ejecutores del gasto, y serán ellos los responsables de vigilar el proceso de contratación y la aplicación del recurso.

Lo anterior, no exenta de responsabilidades a los ejecutores del gasto, cuando suscriban convenios de colaboración y/o coordinación con otras Dependencias y Entidades, para que por conducto de éstas últimas se realicen las acciones autorizadas en dichos instrumentos al no contar con la capacidad técnica para realizarlas.

En tal caso, y de aprobarse gastos de operación en los distintos instrumentos jurídicos, cuyas acciones sean realizadas a través de un tercero, el ejecutor podrá solicitar la transferencia de dichos recursos a la dependencia o entidad que tenga la capacidad técnica para realizar las obras o acciones en los términos aprobados.

Artículo 57. Responsabilidad de los titulares de los entes públicos
Conforme al artículo 95 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los titulares de los entes públicos tendrán las responsabilidades expresamente señaladas en materia de programación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos públicos.

Artículo 58. Control del gasto público
Durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, la Secretaría determinará las políticas y disposiciones generales para la implementación del sistema de control presupuestario a los que se sujetarán las Dependencia y Entidades, en cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur en materia de programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 59. Calendario del gasto público
Los entes públicos, en su calidad de ejecutores del gasto, deberán sujetarse al calendario concertado de sus respectivos presupuestos de egresos asignados que publicará la Secretaría a más tardar el último día del mes de enero del año de la vigencia del Presupuesto, por Unidad Responsable y por Capítulo de Gasto, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

En el mismo plazo, las Dependencias y Entidades procederán a publicar dichos calendarios en sus propias páginas oficiales de internet.

El calendario podrá ser modificado una vez que las dependencias federales den a conocer a través de Avisos o Acuerdos, en el Diario Oficial de la Federación o en los distintos instrumentos que se suscriban con ellos, el monto de los recursos federales autorizados y su respectiva calendarización.

Conforme a los plazos establecidos en los artículos 41 y 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, se podrá modificar el monto y la distribución del calendario de los recursos federales asignados a los programas y proyectos autorizados con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples y al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Artículo 60. Integración de nuevos componentes a los programas presupuestarios
Los entes públicos, podrán implementar acciones para convenir con Dependencias y Entidades de los diferentes niveles de gobierno, así como con los sectores sociales y privados, recursos adicionales a los inicialmente aprobados en el Presupuesto de Egresos, destinados a la ejecución de nuevos programas presupuestarios o para la consecución o fortalecimiento de los propósitos programáticos ya establecidos.

Cuando se trate de nuevos programas, deberán ser formulados observando los procedimientos, lineamientos y criterios asociados a los procesos de planeación, programación y presupuestación contenidos en el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio 2024, documento conceptual, metodológico y operativo publicado en el portal de transparencia de la página electrónica del Gobierno del Estado.

Artículo 61. Adecuaciones al presupuesto asignado
La Secretaría podrá autorizar a los ejecutores del gasto adecuaciones presupuestarias siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de sus respectivos programas presupuestarios, para lo cual, éstos deberán ser justificados en términos de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y mediante los sistemas y disposiciones que emita y publique para tal efecto la Secretaría. Lo anterior, conforme al Capítulo III, Título Tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Las adecuaciones presupuestarias podrán consistir en:

I. Modificaciones a las estructuras:

a. Administrativa;

b. Funcional y programática;

c. Económica, y

d. Geográfica.

II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto; y

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos del Estado o a los flujos de efectivo correspondientes.

Las adecuaciones presupuestarias al gasto en Servicios Personales deberán realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

Artículo 62. Adelantos de calendario
Tomando en consideración los tiempos que para tal efecto fueron distribuidos los recursos, a través del calendario establecido, el desempeño en el ejercicio del gasto de los entes públicos y en función de la situación de las finanzas públicas que presente el Gobierno del Estado, la Secretaría podrá autorizar las solicitudes de adelantos de calendario.

Artículo 63. Adelantos de Participaciones a los Municipios
Contando con la aprobación del Cabildo, el Presidente Municipal podrá solicitar a la Secretaría la autorización de adelantos de Participaciones a los Municipios, la cual estará en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado.

Artículo 64. Programas federales en coparticipación
Los entes públicos que ejecuten programas presupuestarios que comprometan la aportación de recursos estatales, los cuales serán ejercidos de manera concurrente con diversas fuentes de financiamiento, se sujetarán a lo siguiente:

a) Deberán respetar la estructura financiera prevista en los instrumentos suscritos;

b) Deberán solicitar a la Secretaría la anuencia para dar apertura a las cuentas bancarias específicas y productivas para la recepción y administración de los recursos federales en los plazos que para tal efecto se indiquen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales deberán estar acordes a lo establecido en los convenios que en su momento se suscriban;
c) En el caso de que existan declaratorias de emergencia o de desastre natural, emitidas por el gobierno federal, en los términos de la Ley General de Protección Civil, la Secretaría

podrá solicitar una prórroga para efectuar el depósito de las aportaciones que le corresponda;

d) Deberán realizar los ajustes necesarios a los programas respectivos, en el caso de que el Gobierno del Estado se vea imposibilitado para realizar las aportaciones que le corresponda en los plazos previstos, en las cuentas bancarias específicas, y que como consecuencia se suspenda la ministración de otras fuentes de financiamiento.

Artículo 65. Reasignación de recursos no ejercidos y remanentes de economías y ahorros Los subejercicios que resulten de los presupuestos asignados a los ejecutores del gasto deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario dichos recursos podrán ser reorientados.

Conforme a la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y al artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, los remanentes por concepto de ahorros y economías derivados de reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, así como los que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, se destinarán en primer término a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a fortalecer los programas prioritarios que el Ejecutivo determine por conducto de la Secretaría.

Para tal efecto, la Secretaría podrá reasignar el saldo de la disponibilidad financiera mensual de los programas presupuestarios, cuando las Dependencias y Entidades no realicen el ejercicio y registro del gasto público en el sistema contable presupuestal, *conforme al calendario del presupuesto autorizado, sin que para ello exista una debida* justificación. Estas reasignaciones tendrán como finalidad fortalecer las metas planteadas en otros programas autorizados que beneficien directamente a la población o eleven la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios públicos por parte del Estado, o en su caso, aquellos programas extraordinarios que establezcan beneficios directos a la población, y que por la falta de una fuente de financiamiento no fueron considerados en el presente Presupuesto de Egresos, quedando exentos de ser reorientados los saldos disponibles de las diferentes partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales.

La Secretaría podrá autorizar la acumulación de saldos presupuestales del gasto programado de conformidad con el calendario autorizado, cuando las Dependencias y Entidades justifiquen la falta de registros de la comprobación del ejercicio del gasto, informando a la Secretaría las causas especiales que procedan.

En el caso de que existan declaratorias de emergencias derivadas por la presencia de cualquier fenómeno natural perturbador u otro con características similares, daños ocasionados por desastres naturales o contingencias sanitarias, cuyas cuantificaciones rebasen las previsiones legalmente establecidas por el Gobierno del Estado, señaladas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la atención a la población afectada, o en su caso, para resarcir los daños ocasionados a la infraestructura pública estatal, el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, podrá reorientar el saldo de los recursos disponibles de programas presupuestarios, con fuente de financiamiento estatal, a efecto de dar suficiencia a dichas necesidades, siempre y cuando el saldo referido no se encuentre comprometido o afecte el alcance o resultado de las propias metas programáticas.

Artículo 66. Registro de beneficiarios de apoyos y subsidios

Las Dependencias y Entidades deberán de registrar en el Sistema implementado por la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, los datos de los beneficiarios de ayudas y subsidios de los programas sociales, grupos vulnerables o para apoyar las actividades de bienestar y desarrollo social de particulares, grupos intermedios y organismos no gubernamentales que desarrollen actividades para los habitantes en el Estado, previo al inicio de los procedimientos administrativos de trámite de pagos ante la Secretaría.

Artículo 67. Reintegro de recursos federales no devengados o pagados

Los ejecutores del gasto deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, no hayan sido comprometidas ni devengadas, conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre de 2024 hayan sido comprometidas y devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Se entenderá que los ejecutores del gasto han comprometido o devengado las transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4 fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 68. Responsabilidad de los ejecutores del gasto que administren recursos federales por el que deban realizarse reintegros a la federación
Los ejecutores del gasto que administren recursos federalizados por los que deban realizar reintegros a la Tesorería de la Federación, serán responsables de instrumentar las acciones conducentes para reintegrar la disponibilidad existente en la cuenta bancaria, o con cargo a su presupuesto autorizado, cuando deriven de una incorrecta aplicación a requerimiento de los órganos de fiscalización.

Lo anterior, sin menoscabo de las responsabilidades y sanciones administrativas que en el ejercicio del servicio público incurran los titulares de los Poderes, Dependencias y Entidades, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Artículo 69. Reasignación de recursos obtenidos en exceso
La recaudación obtenida en exceso a las asignaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, según lo estipulado en el artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser reasignados por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, para el pago de los conceptos a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios.

CAPÍTULO III
Montos en los Procedimientos de Contratación

Artículo 70. Montos máximos en la contratación de obra pública
Las Dependencias y Entidades podrán contratar sin ajustarse los procedimientos a los que se refiere el artículo 27 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, cuando por razón del monto de la obra, resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento, por el costo que representa, en apego a lo estipulado en los artículos 26 y 40 de la Ley referida.

Estos procedimientos, deberán fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para los ejecutores del gasto del Estado o del Municipio que corresponda:

I. Asignación directa: de 0 a 5,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que rija en el momento de la obra;

II. Invitación a licitantes que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, económicos y financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la

obra: cuando no exceda del monto máximo equivalente a treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que rija en el momento de la obra;

Para los efectos de la aplicación de este precepto cada obra deberá considerarse individualmente, en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este Artículo; y no deberá considerarse el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando diversas áreas de las Dependencias o Entidades sean las que por sí mismas realicen las contrataciones, los montos se calcularán de acuerdo con el presupuesto que a cada una de ellas le corresponda ejercer;

Artículo 71. Autorización en la contratación
Las Dependencias, Entidades y Órganos Constitucionales Autónomos, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública en los siguientes supuestos estipulados en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur:

I. Adjudicación directa: Cuando el monto de la operación no exceda de 2,351 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere dicha normatividad;

II. Invitación a cuando menos tres personas: Cuando el monto sea superior al equivalente a la cantidad de 2,352 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, hasta el equivalente a 12,821 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo 53 de dicha norma;

III. Licitación pública: Desde 12,822 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

TÍTULO TERCERO
SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I
Del Seguimiento

Artículo 72. Responsabilidad de los titulares en materia de seguimiento

Los titulares de los entes públicos ejecutores del gasto, serán responsables de implementar acciones para el seguimiento periódico del ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos públicos autorizados, con la finalidad de realizar una apreciación sistemática y objetiva de la operación y el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en la ejecución de los programas presupuestarios. Lo anterior, conforme al artículo 95 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Artículo 73. Obligaciones de los ejecutores del gasto

Los ejecutores del gasto que administren y ejerzan recursos públicos serán responsables de integrar, dar seguimiento y cumplir con cada uno de los reportes e informes a que se obligue en las disposiciones legales aplicables, convenios, acuerdos, anexos, entre otros, así como de resguardar y entregar toda la información a los órganos de control y fiscalización federales y estatales que les requieran, conforme al artículo 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Artículo 74. Sistema de Evaluación del Desempeño

La Oficina del Ejecutivo y la Secretaría, implementaran el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de medir los avances de las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública del Estado en el logro de los principios, objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y de los programas que deriven del mismo que se hayan comprometido a alcanzar, conforme al artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Artículo 75. Informes trimestrales en la ejecución de programas federalizados

Los programas presupuestarios ejecutados con cargo a los recursos federales provenientes de los diferentes Fondos, las asignaciones de recursos vía subsidios que en su caso les otorguen las dependencias y entidades federales; así como de los convenios celebrados con las mismas a los que se refiere el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán instrumentar las acciones conducentes para informar sobre el ejercicio, destino y los resultados que se obtengan del ejercicio financiero, proyectos de inversión, indicadores y evaluaciones, en el sistema habilitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el artículo 85 y la fracción II del artículo 86 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Artículo 76. Establecimiento de mecanismos de seguimiento en la entrega de ayudas.

Los ejecutores del gasto que en la ejecución de sus programas presupuestarios entreguen ayudas o subsidios, establecerán mecanismos periódicos de distribución, operación, administración, seguimiento, supervisión y evaluación, que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios, deberán permitir identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, así como garantizar que los recursos públicos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente, conforme a lo estipulado en la fracción IX del artículo 17 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

CAPÍTULO II
De las Evaluaciones

Artículo 77. Evaluación financiera y de desempeño
Las políticas públicas, los programas presupuestarios que se ejecuten y el desempeño de las Dependencias y Entidades deberán ser evaluadas sistemáticamente, de una manera objetiva, a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28, 87 y 90 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán información cualitativa y cuantitativa del seguimientos a los programas presupuestarios que será tomada en cuenta para la evaluación financiera, de la cual se incorporarán las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones.

De acuerdo a la planeación de las metas y objetivos de los programas presupuestarios que se integran en el Presupuesto de Egresos, se realizarán las actividades en materia de evaluación y monitoreo, con lo cual se sistematizará la evaluación, con la finalidad de consolidar el desempeño y la Gestión para Resultados.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, la Secretaría y la Contraloría, de manera periodica, podrán realizar la evaluación de los avances y los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas presupuestarios autorizados a las Dependencias y Entidades instrumentando, en su caso, las medidas conducentes. La Secretaría y la Contraloría dispondrán de lo necesario para que se realicen las inspecciones y auditorías que se determinen, así como para que se finquen las responsabilidades que resulten y se apliquen las sanciones procedentes en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y de aquellas disposiciones

que le son aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y la Contraloría General, dentro de sus respectivas competencias, realizarán sus propias evaluaciones, sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen en los términos del presente Decreto.

Artículo 78. Tipos de evaluaciones
Las evaluaciones a los programas presupuestarios, podrán ser implementadas de manera individual o en conjunto, y podrán ser sometidos a dos clases de evaluaciones: de Programas o de Políticas Públicas. La selección del tipo de evaluación se hará dependiendo de la información que quieran conocer los operadores de los programas presupuestarios o políticas públicas, considerando la etapa de vida en la cual se encuentre dicho programa o proyecto.

I. Evaluación de programas: Las evaluaciones de los programas podrán ser de Diseño, de Indicadores de desempeño, de Procesos, de Consistencia y Resultados, Específicas, Complementarias, Específicas de Desempeño o de Impacto;

II. Evaluación de políticas públicas: Las evaluaciones podrán ser Estratégicas.

Artículo 79. Programa Anual de Evaluación
La Secretaría establecerá un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 el cual tendrá como propósitos generales los siguientes objetivos:

I. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, políticas públicas y Fondo de Aportaciones federales que se ejecutaron durante el ejercicio fiscal de 2023;

II. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones, en cumplimiento al PAE para el ejercicio fiscal de 2024;

III. Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en término de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento;

IV. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa como elemento relevante del Prespuesto basado en resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. Lo anterior, de conformidad con los artículos 110 de la Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

La Secretaría publicará en su página de internet a más tardar el último día hábil del mes de abril el PAE 2024, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Dando cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 80. Evaluaciones de los programas con cargo a los Fondos de Aportaciones
Los entes públicos que ejecuten programas presupuestarios con cargo a los distintos Fondos de Aportaciones y sus accesorios a los que se refiere el artículo 25 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, deberán sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La evaluación se realizará con base en indicadores de desempeño, los cuales medirán la eficiencia, calidad y verificación del grado de cumplimiento de los resultados de los objetivos propuestos en los programas presupuestarios, conforme al destino de los Fondos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, proponiendo en su caso, las medidas conducentes así como criterios que permitan mejorar su ejecución y el impacto del gasto público. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados por los entes públicos en los términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El costo de las evaluaciones podrán ser liquidado por economías o ahorros presupuestarios generados por los mismos ejecutores del gasto federalizado.

Los evaluadores deberán ser personas físicas o morales que reunan requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, especialista con reconocimiento y experiencia probada en evaluaciones externas y en temas del Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño.

Se realizarán con base en los Términos de Referencia, especificando los requerimientos de las Dependencias y Entidades y la manera y temporalidad en que éstos lo desean, cuyos contenidos básicos deberán integrar la siguiente información:

a) Antecedentes;

b) Objetivo General y los Objetivos Específicos;

c) Alcance;

d) Enfoque de la Evaluación y Actores Implicados; y

e) Productos y Actividades de la Evaluación.

Los ejecutores del gasto de los Fondos de Aportaciones, definirán los Aspectos Susceptibles de Mejora que deben ser atendidos para la mejora de los programas, así como las acciones específicas a realizar, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar el desempeño de los programas y proyectos. Una vez realizada la evaluación, se selecionan los Aspectos Susceptibles de Mejora de conformidad con los criterios de Claridad, Relevancia, Justificación y Factibilidad o Viabilidad; los cuales serán integrados por la Unidad Evaluación del Desempeño de la Secretaría.

Una vez que hayan aceptado las recomendaciones que son factibles de atender, los ejecutores del gasto federalizado emitirán el documento de posición institucional, en el cual se reflejarán los compromisos y fechas para la atención de las recomendaciones para que sean consideradas Aspectos Susceptibles de Mejora.

Deberá justificarse el mecanismo de seguimiento a la evaluación de programas en la medida que la información que se genera sea incorporada en la toma de decisiones en materia de planeación y presupuestaria.

Los responsables de la ejecución de los programas, así como los titulares de los entes públicos deben revisar la información de desempeño de forma periodica y estratégica, y la frecuencia de estas revisiones será determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos que se está midiendo y el nivel de análisis.

CAPÍTULO III
De la Rendición de Cuentas

Artículo 81. Informes de Pasivos Circulantes
A más tardar el último día de enero de cada año, los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría el monto y características del pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 82. Informe sobre la Ejecución del Presupuesto, la Situación Económica y las Finanzas Públicas

La Secretaría entregará al Congreso del Estado los informes trimestrales sobre la ejecución del Presupuesto de Egresos, la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio del gasto, conforme al calendario del presupuesto publicado, informes que deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y en el artículo 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Artículo 83. Rendición de cuentas de los titulares y los entes públicos antes los diferentes órganos de fiscalización

Los titulares y los ejecutores del gasto, están obligados a rendir cuentas ante los diversos órganos de fiscalización, sobre la información financiera que emane de sus asignaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, en los términos de la normatividad aplicable. Lo anterior, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como de los artículos 3, 4, 51, 56, 57 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Toda omisión a dichas disposiciones será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

Artículo 84. Cuenta pública

La cuenta pública será formulará e integrada por la Secretaría para su rendición ante el Congreso de Estado, en los términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur. Los entes públicos proporcionarán de manera periódica, la información contable, presupuestal y financiera conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur. La Secretaría integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

TÍTULO CUARTO
DEL ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I
Del Acceso a la Información

Artículo 85. Acceso a la información

Los ejecutores del gasto pondrán a disposición del público en general el material y el equipo de cómputo adecuado para facilitar el acceso a la información relativa a la cuenta pública.

Conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, los entes públicos, en su calidad de sujetos obligados, que dentro de sus presupuestos contemplen la entrega de bienes y servicios a comunidades en los que habiten personas de origen indígena, deberán instrumentar las medidas necesarias a efecto de traducir en sus lenguas de origen la información a la que están obligadas a proporcionar y publicar.

CAPÍTULO II
De la Transparencia de la Información

Artículo 86. Transparencia a la información presupuestaria
Los entes públicos deberán publicar de manera periódica, en sus portales electrónicos de transparencia, la situación que guarda la información financiera emanada del Presupuesto de Egresos a efecto de cumplir con las disposiciones contenidas en los Capítulos II y III del Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Artículo 87. Publicación del Calendario de Presupuesto de Egresos
El calendario de Presupuesto de Egresos deberá ponerse a disposición de la ciudadanía en las páginas de internet de los ejecutores de gasto, a más tardar el último día del mes de enero de la vigencia del Presupuesto. Lo anterior, conforme al artículo 56 de la Ley de *Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.*

Artículo 88. Publicación del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos
La Secretaría emitirá el manual de percepciones de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado.

A través de sus unidades administrativas, los Poderes Legislativo, Judicial y los órganos constitucionales autónomos, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, mismos que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado a más tardar el último día hábil de junio de cada año. Lo anterior conforme al artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Artículo 89. Publicación de los Informes Trimestrales en la ejecución de programas federalizados

Los ejecutores del gasto de programas que provengan de los diferentes Fondos, de las asignaciones de recursos vía subsidios que en su caso les otorguen las dependencias y entidades federales; así como de los convenios celebrados con las mismas, a los que se refiere el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán publicar los informes trimestrales en el órgano de difusión oficial, y ponerlos a disposición del público en general, en una sección especial de sus respectivos portales de transparencia de sus páginas electrónicas de Internet, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al día en que la información se considere definitiva, de conformidad con la fracción II del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y del numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Artículo 90. Publicación de Reglas de Operación de Programas Sociales

El Ejecutivo del Estado publicará en el Boletín Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previsto en la normatividad. Lo anterior, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Artículo 91. Información que deberán publicar los Poderes, Dependencias y Entidades que entregan ayudas y subsidios a beneficiarios de los programas y proyectos.

En la ejecución de los programas presupuestarios que entreguen ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, los ejecutores del gasto deberán publicar de manera trimestral, en sus páginas electrónicas, la información a la que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 06 de octubre de 2014, con fundamento en los artículos 9, fracciones I, IX y XIV, 14 y 67 último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley anteriormente descrita, la cual se expresa en el **ANEXO I-37.**

Artículo 92. Informe de los fideicomisos que reciben recursos públicos

Las Dependencias y Entidades que coordinen la operación de fideicomisos públicos, serán responsables de reportar en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública, los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, avance de programas, metas alcanzadas y estados financieros del periodo, así como su destino y el saldo, los cuales incluirán un reporte del cumplimiento de la misión y fines de los fideicomisos, así como de

los recursos ejercidos; así mismo, deberán poner esta información a disposición del público en general, a través de medios electrónicos. Lo anterior, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

Artículo 93. Informe sobre el financiamiento de los partidos políticos
A más tardar el día 31 de enero del año del calendario por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, como sujeto obligado, además de observar lo señalado en el presente Presupuesto de Egresos y de conformidad con el inciso f) de la fracción I del artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá determinar y dar a conocer a la ciudadanía, a través de la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el monto de financiamiento público que les corresponderá a cada uno de los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2024 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Únicamente podrán seguir vigentes aquellos instrumentos suscritos, en los que se autorice continuar con su ejecución en un plazo posterior al 31 de diciembre, por lo que se deberán realizar las provisiones presupuestarias correspondientes en el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos del Estado de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Dependencia, Entidad, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes correspondientes.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Las Dependencias y Entidades deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría notificará y realizará la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios en los plazos y términos que establece la legislación aplicable, el Presupuesto de Egresos del Estado 2024, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que se celebren con las Dependencias y Entidades federales que autoricen y transfieran los recursos financieros.

No se establecerán requisitos adicionales ni se realizarán acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que se transfieran a los municipios.

La Secretaría, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos que deriven de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, realizadas a sus municipios, incluyendo el número de identificación de la transferencia, a través de la página oficial de Internet, una vez que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran el Gobierno del Estado, conforme a lo señalado en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO. Los ejecutores de gasto deberán cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados los compromisos u obligaciones que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por la autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deberán ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones a los mismos.

ARTÍCULO SEXTO. En relación a los artículos 66 y 76 del presente Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a la población objetivo se realice de manera directa, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley o demás disposiciones aplicables que las rigen, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Dependencias y Entidades que reciban recursos para llevar a cabo acciones preventivas y/o para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de destinar y ejercer los mismos para los fines para los cuales fueron autorizados; dar el seguimiento a la ejecución de las obras y acciones que éstas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos, y contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores de gasto deberán contemplar el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.

ARTÍCULO OCTAVO. El Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría, emitirá y publicará en su portal de transparencia, en el caso de que haya adecuaciones de diversas disposiciones administrativas que regulen los elementos que deben contener los formatos oficiales que se pretendan utilizar para las afectaciones presupuestales, con la finalidad de que las entidades públicas estatales, presenten la información presupuestaria en los términos que para tal efecto se establezcan.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
PRESIDENTE

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
SECRETARIA

MESA DIRECTIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
HONORARIOS 2024
S E D I F

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	PRESTADORES DE SERVICIOS	HONORARIO MENSUAL BRUTO	RETENCIÓN DE LEY	TOTAL DE HONORARIO MENSUAL NETO	OTROS INGRESOS ADICIONALES	
					ISR 1/		BONO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	ISR 2/
HPR03	ASISTENTE ESPECIALISTA	E	1	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
HPR04	ASISTENTE JURÍDICO Y LEGAL	F	1	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
		G	1	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
HPR06	ASISTENTE SOCIAL	A	4	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
HPR07	CAPACITADOR	A	1	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
HPR14	ESPECIALISTA EN DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	C	1	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
HPR15	ESPECIALISTA EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO	B	1	14,775.00	1,512.46	13,262.54	14,775.00	1,512.46
HPR16	ESPECIALISTA EN SOPORTE TIC's	D	1	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	B	2	3,258.21	238.22	3,019.99	3,258.21	238.22
		C	1	2,841.77	192.92	2,648.85	2,841.77	192.92
HPR23	SERVICIO MÉDICO	A	2	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		C	1	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
HAD01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	E	1	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		H	4	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
HSM02	ASISTENTES GENERALES	A	2	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
HSM04	SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN	E	3	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
	TOTAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)		27	1,243,665.60	127,080.00	1,116,585.60	1,243,665.60	140,835.86

1	CÁLCULO DE ISR AL HONORARIO BRUTO	EL IMPUESTO MENSUAL SE CALCULA CONFORME AL ART. 96 LISR Y LA TARIFA MENSUAL PARA 2023 (NO APLICA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO)
2	CÁLCULO DE ISR AL BONO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	EL IMPUESTO MENSUAL SE CALCULA CONFORME AL ART. 96 LISR Y LA TARIFA MENSUAL PARA 2023 (NO APLICA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO)

NIVEL	
HPR	HONORARIOS PROFESIONALES
HAD	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS
HSM	HONORARIOS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

NOTA: NIVEL HPR23 SERVICIO EDUCATIVO, POR HORAS AL SEMESTRE.				
NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL	HORAS SEMESTRALES
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	B	3,258.21	MÁS DE 88 HRS.
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	C	2,841.77	88 HORAS
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	D	2,137.07	66 HORAS
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	E	1,407.25	MENOS DE 66 HRS.

Lic. Jorge Humberto Bautista Rodríguez
Subsecretario de Administración

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
HONORARIOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	PRESTADORES DE SERVICIOS	HONORARIO MENSUAL BRUTO	RETENCIÓN DE LEY	TOTAL DE HONORARIO MENSUAL NETO	OTROS INGRESOS ADICIONALES	
					I S R 1/		BONO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	I S R 2/
HPR13	ENTRENADOR DE ACTIVIDAD DEPORTIVA	A	1	21,000.00	2,817.60	18,182.40	21,000.00	2,817.60
		B	4	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		C	4	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		D	4	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
		E	10	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66
HPR16	ESPECIALISTA EN SOPORTE TIC's	B	1	19,200.00	2,433.12	16,766.88	19,200.00	2,433.12
HPR24	TERAPEUTA FÍSICO	A	2	11,250.00	913.15	10,336.85	11,250.00	913.15
HAD01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	B	1	24,000.00	3,458.40	20,541.60	24,000.00	3,458.40
		E	1	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		F	1	16,775.00	1,915.14	14,859.86	16,775.00	1,915.14
		G	4	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
		H	4	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
		I	1	12,525.00	1,117.15	11,407.85	12,525.00	1,117.15
HTE07	SALVAVIDA	A	1	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
HSM01	ASISTENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	A	1	14,775.00	1,512.46	13,262.54	14,775.00	1,512.46
		B	1	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
		D	1	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HSM04	SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN	A	1	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
		C	1	11,475.00	949.15	10,525.85	11,475.00	949.15
		D	1	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66
		E	2	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
	TOTAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)		47	1,849,606.24	202,870.64	1,646,735.60	1,849,606.24	202,870.64

1	CÁLCULO DE ISR AL HONORARIO BRUTO	EL IMPUESTO MENSUAL SE CALCULA CONFORME AL ART. 96 LISR Y LA TARIFA MENSUAL PARA 2023 (NO APLICA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO)
2	CÁLCULO DE ISR AL BONO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	EL IMPUESTO MENSUAL SE CALCULA CONFORME AL ART. 96 LISR Y LA TARIFA MENSUAL PARA 2023 (NO APLICA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO)

NIVEL	
HPR	HONORARIOS PROFESIONALES
HAD	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS
HTE	HONORARIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS
HSM	HONORARIOS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

Lic. Jorge Humberto Bautista Rodríguez
Subsecretario de Administración

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
HONORARIOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	PRESTADORES DE SERVICIOS	HONORARIO MENSUAL BRUTO	RETENCIÓN DE LEY	TOTAL DE HONORARIO MENSUAL NETO	OTROS INGRESOS ADICIONALES	
					ISR 1/		BONO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	ISR 2/
HPE02	PRODUCTOR DE VIDEO	A	1	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
HPR03	ASISTENTE ESPECIALISTA	A	1	20,150.00	2,636.04	17,513.96	20,150.00	2,636.04
		B	1	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		C	3	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		D	1	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
		E	4	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
		F	1	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
HPR07	CAPACITADOR	A	3	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
HPR08	CATALOGADOR	A	3	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
HPR12	DISEÑADOR GRÁFICO	D	1	10,950.00	874.26	10,075.74	10,950.00	874.26
HPR14	ESPECIALISTA EN DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	D	2	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
HPR18	MUSEÓGRAFO	A	2	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		B	1	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HPR19	OPERADOR DE BIBLIOTECA	A	1	13,925.00	1,360.14	12,564.86	13,925.00	1,360.14
HPR21	RESTAURADOR	A	1	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
HAD01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	E	2	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		H	5	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
HAD02	CONSULTOR ADMINISTRATIVO	B	1	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
HTE08	DIGITALIZADOR	A	1	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
HTE12	VIGILANTE	A	4	11,475.00	949.15	10,525.85	11,475.00	949.15
HSM01	ASISTENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	A	1	14,775.00	1,512.46	13,262.54	14,775.00	1,512.46
		B	1	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
		D	1	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HSM02	ASISTENTE GENERAL	A	3	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
		B	3	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HSM04	SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN	C	1	11,475.00	949.15	10,525.85	11,475.00	949.15
		D	1	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66
	TOTAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)		80	1,803,556.24	199,649.59	1,603,906.65	1,803,556.24	199,649.59

1	CÁLCULO DE ISR AL HONORARIO BRUTO	EL IMPUESTO MENSUAL SE CALCULA CONFORME AL ART. 96 LISR Y LA TARIFA MENSUAL PARA 2023 (NO APLICA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO)
2	CÁLCULO DE ISR AL BONO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	EL IMPUESTO MENSUAL SE CALCULA CONFORME AL ART. 96 LISR Y LA TARIFA MENSUAL PARA 2023 (NO APLICA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO)

NIVEL	
HPE	HONORARIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
HPR	HONORARIOS PROFESIONALES
HAD	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS
HTE	HONORARIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS
HSM	HONORARIOS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

Lic. Jorge Humberto Bautista Rodríguez
Subsecretario de Administración

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Página 1

ANEXO II - 6 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
C001	Participaciones Estatales a Municipios	1.561.431.753
C002	Participaciones Federales a Municipios	2.394.025.695
E001	Conducción de la Política Interna del Estado	9.342.284
E003	Programa de Atención a Personas en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad	294.546.880
E004	Ampliación de la Cobertura y Acompañamiento Educativo	5.824.615.866
E005	Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico	38.758.258
E007	Programa Estatal de Derechos Humanos	13.184.283
E008	Política Laboral	61.180.409
E009	Atención en Salud a 1er Nivel	296.628.256
E010	Atención Médica de Alta Especialidad	57.823.855
E011	Atención Médica Hospitalaria	1.432.140.042
E013	Atención y Solución a Conflictos Laborales	2.104.911
E014	Programa de Fortalecimiento a la Cultura	135.849.127
E017	Coordinación de la Política Electoral	244.815.906
E018	Procuración de Justicia	61.289.745
E019	Desarrollo y Difusión de Contenidos Audiovisuales	30.579.703
E020	Desarrollo y Operación Policial	372.115.329
E021	Registro Público de la Propiedad y el Comercio	1.274.566

E022	Registro Civil	5.115.923
E024	Impartición de Justicia Administrativa	14.977.365
E025	Impartición de Justicia y Solución de Controversias	479.306.500
E028	Inclusión Social a Personas con Discapacidad	69.565.580
E030	Operación del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas para el Adolescente	82.223.961
E031	Prevención del Delito y Atención a la Población	402.626
E032	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	54.898.942
E034	Prevención y Promoción de la Salud	89.775.425
E040	Programa Integral de Atención a las Mujeres	42.395.142
E046	Rehabilitación de Infraestructura y Equipamiento Escolar	11.395.612
E051	Transparencia y Acceso a la Información Pública	13.177.722
E052	Sistema Estatal Anticorrupción	12.702.035
F003	Otros Apoyos a la Producción	464.475
F005	Programa de Desarrollo del Deporte	155.432.106
F007	Programa para la Divulgación de la Ciencia	2.700.000
G001	Capacitación y Evaluación para la Mejora Continua de Docentes	235.424.491
G002	Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR)	67.457.776
G004	Regulación a Profesionales Inmobiliarios	1.197.325
G005	Regulación y Fomento Sanitario	22.635.074
I003	Aportaciones Federales (FISM)	336.817.000

I004	Aportaciones Federales (FORTAMUN)	778.279.212
K001	Construcción, Rehabilitación y Conservación de la Red Carretera Estatal	75.000.000
K002	Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Infraestructura Educativa	339.169.845
K004	Infraestructura Física en Salud	16.714.951
K006	Proyectos de Infraestructura Turística	400.302
M001	Administración de Recursos Humanos, Materiales, Informáticos y Financieros	1.948.691.326
M002	Apoyo para el Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	1.276.400.595
M003	Actividades de Apoyo Administrativo para la Salud	163.600.488
N002	Protección Civil y Prevención	3.024.011
O002	Fiscalización a la Gestión Pública	2.212.817
P003	Coordinación de la Política Ambiental	2.537.745
P005	Coordinación de la Política para el Desarrollo Económico	10.595.438
P006	Coordinación de la Política para el Desarrollo Turístico	125.722.265
P007	Coordinación de la Política Sectorial	9.286.549
P008	Coordinación de Política Estatal de Vivienda	109.600.000
P009	Fortalecimiento Jurídico Institucional	4.926.919
P010	Implementación y Consolidación del Sistema de Justicia Penal	755.141
P011	Planeación de la Política para el Desarrollo de la Juventud	11.289.949
P012	Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas	50.798.636
P013	Planeación y Ordenamiento Territorial	521.783.569

R001	Seguro de Vida a Pescadores	2.500.000
R002	Trabajos Legislativos (H. Congreso del Estado)	259.514.475
S001	Apoyos Productivos Agropecuarios	71.911.251
S002	Asesoría de Infraestructura Hidráulica y Cultura del Agua	51.453.407
S003	Asistencia Social	50.048.534
S004	Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica	48.657.378
U001	Apoyos a Estudiantes de Niveles Media, Media Superior y Superior	32.544.434
U004	Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas	21.558.810
U007	Entrega de Apoyos Económicos para el Sector Educativo	3.260.012.724
U008	Estímulos a la Creación Artística y las Iniciativas de Emprendimiento Cultural	1.467.500
U012	Producción de Material Vegetativo	1.532.994
U013	Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través	650.000
U015	Tribunal Estatal Electoral	17.000.000
U016	Fiscalización Superior del Estado	34.250.000
U017	Arbitraje Médico	5.638.244
U018	Programa para la Atencion de Personas en Situación de Vulnerabilidad	48.893.564
U019	Museo del Arte BCS	8.912.699
TOTAL		**23.897.107.720**

ANEXO II-5 CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0.00	**NO ETIQUETADO**	**12.235.761.742**
1.1.00	**INGRESOS PROPIOS**	**2.826.893.016**
1.1.01	INGRESOS PROPIOS (IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS)	2.513.043.143
1.1.02	INGRESOS PROPIOS	57.849.873
1.1.04	APROVECHAMIENTO POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL	256.000.000
1.5.00	**RECURSOS FEDERALES**	**9.408.868.726**
1.5.30	PARTICIPACIONES	9.408.868.726
2.0.00	**ETIQUETADO**	**11.661.345.978**
2.5.00	**RECURSOS FEDERALES**	**11.661.345.978**
2.5.36	FONE RAMO 33	5.930.713.055
2.5.37	FASSA RAMO 33	1.476.228.600
2.5.38	FAIS/FISE RAMO 33	46.458.562
2.5.39	FAIS/FISM RAMO 33	336.817.000
2.5.40	FORTAMUN RAMO 33	778.279.212
2.5.41	FAM/ASISTENCIA SOCIAL RAMO 33	122.096.267
2.5.42	FAM/INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA RAMO 33	254.556.491
2.5.43	FAM/EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR RAMO 33	68.624.189
2.5.45	FAETA/EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (CONALEP) RAMO 33	44.890.110
2.5.46	FAETA/EDUCACIÓN ADULTOS (IEEA) RAMO 33	45.717.291
2.5.47	FASP RAMO 33	249.146.974
2.5.48	FAFEF RAMO 33	339.855.445
2.5.61	CULTURA FEDERAL R-48	1.467.500
2.5.62	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE B.C.S.	615.015.057
2.5.63	RAMO 16 SEMARNAT - CONAGUA	81.649.252
2.5.64	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RAMO 04	35.998.730
2.5.68	COBACH	125.295.922
2.5.70	CECYTE	160.076.773
2.5.73	CONVENIOS RAMO 12 (SALUD)	229.191.702
2.5.83	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	13.016.594
2.5.85	INGRESOS EXT RAMO 23 (Provisiones Salariales y Económicas)	1.503.264
2.5.87	CONVENIOS RAMO 11 (EDUCACION)	151.747.988
2.5.93	INGRESOS EXT U080	553.000.000
TOTAL		**23.897.107.720**

3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	22.958.134
3400	Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	38.573.196
3500	Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	37.713.254
3600	Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	38.761.953
3700	Servicios De Traslado Y Viáticos	30.142.798
3800	Servicios Oficiales	11.310.395
3900	Otros Servicios Generales	11.808.894
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**6.563.997.725**
4100	Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	5.130.933.189
4200	Transferencias Al Resto Del Sector Público	1.398.539.072
4300	Subsidios Y Subvenciones	11.890.183
4400	Ayudas Sociales	22.635.281
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**58.650.000**
5400	Vehículos Y Equipo De Transporte	23.650.000
5900	Activos Intangibles	35.000.000
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**546.458.562**
6100	Obra Pública En Bienes De Dominio Público	546.458.562
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**13.906.572.163**
8100	Participaciones	3.019.897.160
8300	Aportaciones	10.201.235.463
8500	Convenios	685.439.540
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**302.406.812**
9100	Amortización De La Deuda Pública	62.573.779
9200	Intereses De La Deuda Pública	239.833.033
	TOTAL	**23.897.107.720**

III. A Nivel Capítulo, Concepto y Partida:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**1.960.840.999**
1100	**Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente**	**499.257.713**
1130	Sueldos Base Al Personal Permanente	499.257.713
1200	**Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio**	**100.005.744**
1210	Honorarios Asimilables A Salarios	100.005.744
1300	**Remuneraciones Adicionales Y Especiales**	**211.465.987**

ANEXO II-4 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

I. A Nivel Capítulo de Gasto:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1.960.840.999
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	243.687.649
3000	SERVICIOS GENERALES	314.493.810
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6.563.997.725
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58.650.000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	546.458.562
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13.906.572.163
9000	DEUDA PÚBLICA	302.406.812
	TOTAL	**23.897.107.720**

II. A Nivel Capítulo y Concepto del Gasto:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**1.960.840.999**
1100	Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	499.257.713
1200	Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	100.005.744
1300	Remuneraciones Adicionales Y Especiales	211.465.987
1400	Seguridad Social	110.634.556
1500	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	846.553.319
1600	Previsiones	192.923.680
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**243.687.649**
2100	Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	67.280.338
2200	Alimentos Y Utensilios	75.905.015
2300	Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	3.652
2400	Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	10.820.848
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	3.220.377
2600	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	70.433.574
2700	Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	2.898.714
2900	Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	13.125.131
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**314.493.810**
3100	Servicios Básicos	88.465.210
3200	Servicios De Arrendamiento	34.759.976

1310	Primas Por Años De Servicios Efectivos Prestados	42.249.972
1320	Primas De Vacaciones, Dominical Y Gratificación De Fin De Año	157.054.807
1340	Compensaciones	12.161.208
1400	**Seguridad Social**	**110.634.556**
1410	Aportaciones De Seguridad Social	80.455.290
1420	Aportaciones A Fondos De Vivienda	25.433.650
1430	Aportaciones Al Sistema Para El Retiro	4.745.616
1500	**Otras Prestaciones Sociales Y Económicas**	**846.553.319**
1540	Prestaciones Contractuales	846.553.319
1600	**Previsiones**	**192.923.680**
1610	Previsiones De Caracter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	192.923.680
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**243.687.649**
2100	**Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales**	**67.280.338**
2110	Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina	9.960.618
2120	Materiales Y Utiles De Impresión Y Reproducción	3.128.157
2130	Material Estadístico Y Geográfico	300.900
2140	Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones	11.372.354
2150	Material Impreso E Información Digital	469.002
2160	Material De Limpieza	5.330.275
2180	Materiales Para El Registro E Identificación De Bienes Y Personas	36.719.032
2200	**Alimentos Y Utensilios**	**75.905.015**
2210	Productos Alimenticios Para Personas	75.778.594
2220	Productos Alimenticios Para Animales	86.741
2230	Utensillos Para El Servicio De Alimentación	39.680
2300	**Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización**	**3.652**
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales Adquiridos Como Materia Prima	3.652
2400	**Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación**	**10.820.848**
2420	Cemento Y Productos De Concreto	550.000
2440	Madera Y Productos De Madera	561.510
2450	Vidrio Y Productos De Vidrio	221.130
2460	Material Eléctrico Y Electrónico	6.081.238
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	245.340
2490	Otros Materiales Y Artículos De Construcción Y Reparación	3.161.630

2500	**Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio**	**3.220.377**
2510	Productos Químicos Básicos	3.050
2530	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	2.533.927
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Derivados	683.400
2600	**Combustibles, Lubricantes Y Aditivos**	**70.433.574**
2610	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	70.433.574
2700	**Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Articulos Deportivos**	**2.898.714**
2710	Vestuario Y Uniformes	2.180.080
2720	Prendas De Seguridad Y Protección Personal	47.395
2730	Artículos Deportivos	381.559
2750	Blancos Y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas De Vestir	289.680
2900	**Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores**	**13.125.131**
2910	Herramientas Menores	1.527.075
2920	Refacciones Y Accesorios Menores De Edificios	112.678
2930	Refacciones Y Accesorios Menores De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	440.362
2940	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Computo Y Tecnologías De La Informacion	1.292.724
2960	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	9.748.031
2990	Refacciones Y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	4.261
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**314.493.810**
3100	**Servicios Básicos**	**88.465.210**
3110	Energia Eléctrica	40.876.779
3120	Gas	4.214.592
3130	Agua	14.732.427
3140	Telefonía Tradicional	16.917.023
3160	Servicios De Telecomunicaciones Y Satélites	2.219.071
3170	Servicios De Acceso De Internet, Redes Y Procesamiento De Información	8.846.558
3180	Servicios Postales Y Telegráficos	658.760
3200	**Servicios De Arrendamiento**	**34.759.976**
3210	Arrendamiento De Terrenos	126.672
3220	Arrendamiento De Edificios	26.509.913
3230	Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	7.672.645
3250	Arrendamiento De Equipo De Transporte	377.978
3290	Otros Arrendamientos	72.768

3300	**Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios**	**22.958.134**
3310	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	3.695.181
3330	Servicios De Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica Y En Tecnologías De La Información	1.158.643
3340	Servicios De Capacitación	1.875.767
3360	Servicios De Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado E Impresión	5.916.056
3370	Servicios De Protección Y Seguridad	1.276.856
3380	Servicios De Vigilancia	7.070.122
3390	Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos Integrales	1.965.509
3400	**Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales**	**38.573.196**
3410	Servicios Financieros Y Bancarios	30.980.331
3450	Seguro De Bienes Patrimoniales	7.296.905
3470	Fletes Y Maniobras	295.960
3500	**Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación**	**37.713.254**
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor De Inmuebles	13.208.874
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	4.974.600
3530	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnología De La Información	293.843
3550	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	16.514.119
3560	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Defensa Y Seguridad	76.840
3580	Servicios De Limpieza Y Manejo De Desechos	2.633.184
3590	Servicios De Jardinería Y Fumigación	11.794
3600	**Servicios De Comunicación Social Y Publicidad**	**38.761.953**
3610	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Programas Y Actividades Gubernamentales	38.591.331
3630	Servicios De Creatividad, Preproducción Y Producción De Publicidad, Excepto Internet	169.847
3640	Servicios De Revelado De Fotografías	775
3700	**Servicios De Traslado Y Viáticos**	**30.142.798**
3710	Pasajes Aéreos	7.705.193
3720	Pasajes Terrestres	11.283
3750	Viáticos En El País	18.772.172
3760	Viáticos En El Extranjero	176.629
3780	Servicios Integrales De Traslado Y Viáticos	3.215.021
3790	Otros Servicios De Traslado Y Hospedaje	262.500
3800	**Servicios Oficiales**	**11.310.395**
3820	Gastos De Orden Social Y Cultural	10.568.389

3830	Congresos Y Convenciones	628.796
3840	Exposiciones	90.000
3850	Gastos De Representación	23.210
3900	**Otros Servicios Generales**	**11.808.894**
3920	Impuestos Y Derechos	969.685
3950	Penas, Multas, Accesorios Y Actualizaciones	535.500
3990	Otros Servicios Generales	10.303.709
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**6.563.997.725**
4100	**Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público**	**5.130.933.189**
4110	Asignaciones Presupuestarias Al Poder Ejecutivo	3.320.560.084
4120	Asignaciones Presupuestarias Al Poder Legislativo	259.514.475
4130	Asignaciones Presupuestarias Al Poder Judicial	479.306.500
4140	Asignaciones Presupuestarias A Órganos Autónomos	1.071.552.130
4200	**Transferencias Al Resto Del Sector Público**	**1.398.539.072**
4250	Transferencias A Fideicomisos De Entidades Federativas Y Municipios	1.398.539.072
4300	**Subsidios Y Subvenciones**	**11.890.183**
4390	Otros Subsidios	11.890.183
4400	**Ayudas Sociales**	**22.635.281**
4410	Ayudas Sociales A Personas	6.200.328
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	10.434.953
4480	Ayudas Por Desastres Naturales Y Otros Siniestros	6.000.000
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**58.650.000**
5400	**Vehiculos Y Equipo De Transporte**	**23.650.000**
5410	Automoviles Y Camiones	23.650.000
5900	**Activos Intangibles**	**35.000.000**
5970	Licencias Informáticas E Intelectuales	35.000.000
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**546.458.562**
6100	**Obra Pública En Bienes De Dominio Público**	**546.458.562**
6160	Otras Construcciones De Ingeniería Civil U Obra Pesada	546.458.562
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	**13.906.572.163**
8100	**Participaciones**	**3.019.897.160**
8110	Fondo General De Participaciones	1.491.196.305
8120	Fondo De Fomento Municipal	280.923.240

8130	Participaciones De Las Entidades Federativas A Los Municipios	674.680.777
8140	Otros Conceptos Participables De La Federación A Entidades Federativas	140.347.776
8150	Otros Conceptos Participables De La Federación A Municipios	432.749.062
8300	**Aportaciones**	**10.201.235.463**
8310	Aportaciones De La Federación A Las Entidades Federativas	9.086.139.251
8320	Aportaciones De La Federación A Municipios	1.115.096.212
8500	**Convenios**	**685.439.540**
8510	Convenios De Reasignación	489.069.120
8520	Convenios De Descentralización	196.370.420
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**302.406.812**
9100	**Amortización De La Deuda Pública**	**62.573.779**
9110	Amortización De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	62.573.779
9200	**Intereses De La Deuda Pública**	**239.833.033**
9210	Intereses De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	239.833.033
TOTAL		**23.897.107.720**

ANEXO II-3 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	**GASTO CORRIENTE**	**9.083.020.183**
	Servicios Personales	1.960.840.999
	Materiales y Suministros	243.687.649
	Servicios Generales	314.493.810
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6.563.997.725
2	**GASTO CAPITAL**	**12.257.191.829**
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58.650.000
	Inversión Pública	546.458.562
	Participaciones y Aportaciones	11.652.083.267
3	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS**	**302.406.812**
	Deuda Pública	302.406.812
5	**PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS**	**2.254.488.896**
	Participaciones y Aportaciones	2.254.488.896
	TOTAL	**23.897.107.720**

ANEXO II - 2 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

I. Finalidad

DESCRIPCIÓN		MONTO
1	Gobierno	3.978.511.289
2	Desarrollo Social	13.467.638.723
3	Desarrollo Económico	646.963.478
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	5.803.994.230
TOTAL		**23.897.107.720**

II.- Finalidad, Función

FINALIDAD, FUNCIÓN		MONTO
1.1	Legislacion	259.514.475
1.2	Justicia	972.948.717
1.3	Coordinacion De La Politica De Gobierno	1.257.892.069
1.5	Asuntos Financieros Y Hacendarios	698.349.683
1.7	Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad	690.581.717
1.8	Otros Servicios Generales	99.224.628
2.2	Vivienda Y Servicios A La Comunidad	909.434.430
2.3	Salud	2.084.956.335
2.4	Recreacion, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales	343.531.084
2.5	Educacion	9.719.822.159

2.6	Proteccion Social	409.894.715
3.1	Asuntos Economicos, Comerciales Y Laborales En Gral.	273.226.271
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza	201.567.780
3.3	Combustibles Y Energia	6.591.804
3.7	Turismo	153.358.403
3.8	Ciencia, Tecnologia E Innovacion	2.700.000
3.9	Otras Industrias Y Otros Asuntos Economicos	9.519.220
4.2	Transacciones, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	5.501.587.418
4.4	Transacciones De La Deuda Publica/Costo Financiero De La Deuda	302.406.812
	TOTAL	**23.897.107.720**

III.- Finalidad, Función, Subfunción

				DESCRIPCIÓN	**MONTO**
1	**Gobierno**				**3.978.511.289**
	1	**Legislacion**			**259.514.475**
		1	Legislacion		259.514.475
	2	**Justicia**			**972.948.717**
		1	Ministracion De Justicia		489.728.701
		2	Procuracion De Justicia		177.984.264
		3	Reclusion Y Readaptacion Social		227.983.601
		4	Derechos Humanos		77.252.151
	3	**Coordinacion De La Politica De Gobierno**			**1.257.892.069**

		1	Presidencia/Gobernatura	34.456.612
		2	Politica Interior	526.998.739
		3	Preservacion Y Cuidado Del Patrimonio Publico	14.977.365
		4	Funcion Publica	85.311.711
		5	Asuntos Juridicos	350.666.913
		6	Organización De Proceso Electorales	244.815.906
		9	Otros	664.823
	5	**Asuntos Financieros Y Hacendarios**		**698.349.683**
		1	Asuntos Financieros	377.915.064
		2	Asuntos Haciendarios	320.434.619
	7	**Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad**		**690.581.717**
		1	Policia	16.062.041
		2	Proteccion Civil	9.041.284
		3	Otros Asuntos De Orden Publico Y Seguridad	17.000.000
		4	Sistema Nacional De Seguridad Publica	648.478.392
	8	**Otros Servicios Generales**		**99.224.628**
		1	Servicios Registrales, Administrativos Y Patrimoniales	26.639.524
		3	Servicios De Comunicacion Y Medios	52.823.687
		4	Acceso A La Informacion Publica Gubernamental	13.177.722
		5	Otros	6.583.695
2	**Desarrollo Social**			**13.467.638.723**

	2	**Vivienda Y Servicios A La Comunidad**		**909.434.430**
		1	Urbanizacion	692.011.378
		3	Abastecimiento De Agua	100.110.785
		5	Vivienda	109.750.515
		7	Desarrollo Regional	7.561.752
	3	**Salud**		**2.084.956.335**
		1	Prestacion De Servicios De Salud A La Comunidad	916.022.326
		2	Prestacion De Servicios De La Salud A La Persona	258.318.721
		3	Generacion De Recursos Para La Salud	707.030.957
		4	Rectoria Del Sistema De Salud	5.636.244
		5	Proteccion Social En Salud	197.946.087
	4	**Recreacion, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales**		**343.531.084**
		1	Deporte Yrecreacion	166.722.055
		2	Cultura	146.229.326
		3	Radio, Television Y Editoriales	30.579.703
	5	**Educacion**		**9.719.822.159**
		1	Educacion Basica	7.363.424.669
		2	Educacion Media Superior	959.474.776
		3	Educacion Superior	979.491.144
		5	Educacion Para Adultos	45.717.291
		6	Otros Servicios Educativos Y Actividades Inherentes	371.714.279

	6	**Proteccion Social**		**409.894.715**
		8	Otros Grupos Vulnerables	69.565.580
		9	Otras De Seguridad Social Y Asistencia Social	340.329.135
3	**Desarrollo Económico**			**646.963.478**
	1	**Asuntos Economicos, Comerciales Y Laborales En Gral.**		**273.226.271**
		1	Asuntos Economicos Y Comerciales En General	108.163.463
		2	Asuntos Laborales Generales	165.062.808
	2	**Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza**		**201.567.780**
		1	Agropecuaria	80.162.103
		2	Silvicultura	7.686.151
		3	Acuacultura, Pesca Y Caza	113.719.526
	3	**Combustibles Y Energia**		**6.591.804**
		5	Electricidad	6.591.804
	7	**Turismo**		**153.358.403**
		1	Turismo	153.358.403
	8	**Ciencia, Tecnologia E Innovacion**		**2.700.000**
		2	Desarrollo Tecnologico	2.700.000
	9	**Otras Industrias Y Otros Asuntos Economicos**		**9.519.220**
		3	Otros Asuntos Economicos	9.519.220
4	**Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores**			**5.803.994.230**
	2	**Transacciones, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno**		**5.501.587.418**

		1	Transferencias Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno	5.501.587.418
	4	**Transacciones De La Deuda Publica/Costo Financiero De La Deuda**		**302.406.812**
		1	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	302.406.812
TOTAL				**23.897.107.720**

IV.- Finalidad, Función, Subfunción, Oficina

DESCRIPCIÓN					**MONTO**
1	**Gobierno**				**3.978.511.289**
	1	**Legislacion**			**259.514.475**
		1	**Legislacion**		**259.514.475**
			0001	H. Congreso del Estado de Baja California Sur	259.514.475
	2	**Justicia**			**972.948.717**
		1	**Ministracion De Justicia**		**489.728.701**
			0019	Presidencia del H. Tribunal de Justicia	479.306.500
			0025	Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y	10.422.201
		2	**Procuracion De Justicia**		**177.984.264**
			0142	Despacho del Procurador	43.609.812
			0143	Oficialía Mayor	8.564.112
			0144	Subdirección de Atención a Delitos de Alto Impacto	3.034.043
			0145	Agencia Estatal de Investigación Criminal	25.444.181
			0146	Dirección de Servicios Periciales	49.264.762
			0147	Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Centro	84.410

			0148	Agencia del Ministerio Público de Averiguaciones Previas	11.438.381
			0150	Agencia del Ministerio Público de Control de Procesos	400.379
			0151	Subprocuraduría Regional de la Zona Sur	335.580
			0152	Agencia del Ministerio Público Zona Sur	9.536.183
			0153	Oficina del Subprocurador Zona Norte	13.703
			0154	Subprocuraduría Regional de la Zona Norte	7.123.254
			0155	Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito contra la Libertad Sexual y la Familia	19.135.464
		3	**Reclusion Y Readaptacion Social**		**227.983.601**
			0275	Dirección General	13.418.821
			0276	Centro de Internamiento y Tratamiento Externo para Adolescentes (CITA)	18.719.260
			0277	Patronato de la Reincorporación Social	1.918.792
			0278	CERESO La Paz	74.823.765
			0279	CERESO Cd. Constitución	28.178.034
			0280	CERESO Santa Rosalía	23.952.530
			0281	Dirección de Ejecución y Seguridad de Medidas de Tratamiento para Adolescentes	7.999.473
			0282	CERESO Loreto	1.170.387
			0283	CERESO San Jose del Cabo	57.802.539
		4	**Derechos Humanos**		**77.252.151**
			0235	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	15.768.673
			0236	Oficina de Implementación y Equipamiento de la CEBP	26.702.788
			0237	Oficina de la Secretaría del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	4.746.717

			0238	Oficina de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito	12.125.000
			0239	Oficina de la Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Edo. de B.C.S.	4.724.690
			0247	Comisión de Derechos Humanos	13.184.283
	3	**Coordinacion De La Politica De Gobierno**			**1.257.892.069**
		1	**Presidencia/Gobernatura**		**34.456.612**
			0002	Jefe de la Oficina del Ejecutivo	10.171.049
			0003	Dirección General de Eventos de la Oficina del Ejecutivo	7.689.719
			0004	Coordinación Administrativa	6.519.179
			0005	Dirección General de Apoyo Técnico y Programas Especiales	1.458.817
			0008	Dirección de Tranparencia y Mejora Regulatoria	683.003
			0009	Coordinación de Asesores	366.580
			0010	Oficina del Ejecutivo	7.568.265
		2	**Politica Interior**		**526.998.739**
			0011	Dirección de Relaciones Públicas	524.566
			0018	Dirección de Relaciones Públicas	587.593
			0020	Oficina del Secretario General de Gobierno	14.127.543
			0021	Unidad de Apoyo Administrativo e Informática	20.081.843
			0022	Archivo General del Estado	5.333.927
			0023	Oficina del Subsecretario General de Gobierno	3.853.701
			0024	Oficina del Coordinador de Enlace Gubernamental	2.348.728
			0068	Dirección de Informática	44.855.655

			0069	Análisis y Desarrollo de Sistemas	2.266.155
			0070	Administración	934.769
			0071	Soporte Técnico, Redes y Telefonía	3.500.691
			0091	Oficina del Subsecretario de Administración	51.723.355
			0092	Coordinación de Apoyo Administrativo	20.947.511
			0093	Área de Apoyo Técnico	1.517.306
			0094	Representación del Gob. del Estado en la Cd. de México	442.714
			0095	Coordinación de Mantenimiento y Conservación	22.739.181
			0096	Unidad de Eventos Especiales	10.582.242
			0097	Departamento de Personal	6.656.538
			0098	Departamento de Prestaciones Económicas y Sociales	5.318.083
			0099	Departamento de Nóminas	3.782.497
			0100	Departamento de Valoración y Aplicación de la Normatividad	4.629.810
			0101	Administración de Servicios Generales	23.973.948
			0102	Dirección General de Recursos Humanos	189.877.681
			0103	Departamento de Capacitación	6.091.011
			0104	Estancia de Desarrollo Integral Infantil (EDII) Luz Davis de Mendoza	11.056.883
			0105	Dirección de Servicios Generales e Inventarios	16.864.131
			0106	Archivo de Secretaría de Finanzas y Administración	1.932.097
			0107	Talleres Gráficos	3.097.466
			0108	Talleres Generales de Gobierno	3.169.697

			0109	Oficialía de Partes	382.883
			0110	Dirección General de Recursos Materiales	33.301.799
			0111	Dirección General de Servicios Aéreos	10.496.735
		3	**Preservacion Y Cuidado Del Patrimonio Publico**		**14.977.365**
			0250	Tribunal de Justicia Administrativa	14.977.365
		4	**Funcion Publica**		**85.311.711**
			0245	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	12.702.035
			0251	Auditoría Superior del Estado (ASE)	34.250.000
			0286	Oficina del Contralor General	3.359.418
			0287	Dirección Administrativa	8.913.498
			0288	Dirección Jurídica	6.308.922
			0289	Dirección de Auditoría Gubernamental	4.733.980
			0290	Coordinación Anticorrupción	4.693.493
			0291	Dirección de Seguimiento Programas Federales	3.524.306
			0292	Dirección de Control de Obras	6.826.059
		5	**Asuntos Juridicos**		**350.666.913**
			0026	Oficina del Subsrio. de la Consejería Jurídica	3.693.087
			0027	Unidad de Asesores Jurídicos	34.823
			0028	Unidad de Apoyo Administrativo e Informática de la Subsría. de la Consejería Jurídica	4.821.608
			0029	Oficina de la Dirección General de la Defensoría Pública La Paz	37.804.201
			0030	Coordinación Penal	7.137.514

			0031	Coordinación Civil	2.197.587
			0032	Coordinación de la Procuraduría de Justicia en el Estado	1.308.677
			0033	Archivo y Notarias	10.987.872
			0034	Oficina de lo Contencioso	7.325.257
			0035	Coordinación Jurídica de Asuntos Laborales	1.669.276
			0036	Coordinación Jurídica de Amparos y Administrativos	419.275
			0037	Asesoría Jurídica	317.062
			0038	Proyectos Legislativos	2.620.388
			0041	Sría. Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Sistema de Justicia Penal	8.320.781
			0045	Coordinación de Atención y Seguimiento a Auditorías	6.109.228
			0156	Sistema de Justicia Penal	229.522.034
			0285	Sistema de Justicia Penal	26.378.243
		6	**Organización De Proceso Electorales**		**244.815.906**
			0248	Asuntos Electorales	244.815.906
		9	**Otros**		**664.823**
			0042	Unidad de Evaluación del Desempeño	664.823
	5	**Asuntos Financieros Y Hacendarios**			**698.349.683**
		1	**Asuntos Financieros**		**377.915.064**
			0043	Tesorería General	3.600.359
			0044	Oficina del Secretario de Finanzas y Administración	10.200.880
			0046	Coordinación de Enlace Administrativo	17.072.030

			0047	Oficina del Subsecretario de Finanzas	143.535.833
			0059	Coordinación de Egresos	3.456.474
			0060	Coordinación de Política Presupuestal	570.042
			0061	Dirección de Política y Control Presupuestario	10.761.484
			0062	Unidad de Inversiones	1.304.118
			0063	Coordinación de Política de Inversiones	466.644
			0064	Coordinación Técnica de Proyectos	466.644
			0065	Dirección de Contabilidad	16.333.064
			0066	Oficina del Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas	5.739.656
			0067	Procuraduría Fiscal	9.273.523
			0072	Programa de Sistematización	5.279.860
			0073	Oficina del Director de Fiscalización Aduanera	9.002.504
			0074	Auditorías, Verificaciones y Resoluciones en Comercio Exterior	5.708
			0075	Servicios Generales	140.846.241
		2	**Asuntos Hacendarios**		**320.434.619**
			0049	Dirección General de Ingresos	84.481.611
			0050	Ingreso Local	8.241.857
			0051	Ingreso Foraneo	41.444.626
			0052	Regulación Vehicular Municipio de La Paz	17.419.504
			0053	Regulación Vehicular Municipio de Comondú	22.474.440
			0054	Regulación Vehicular Municipio de Mulegé	5.107.702

			0055	Regulación Vehicular Municipio de Los Cabos	13.741.780
			0056	Regulación Vehicular Municipio de Loreto	1.758.509
			0057	Dirección de Auditoría Fiscal	37.061.092
			0058	Revisiones e Inspecciones	9.233.925
			0078	Dirección de Control de Créditos y Cobranzas Coactivas	8.321.121
			0080	Registro Civil Municipio La Paz	17.908.860
			0081	Registro Civil Municipio Comondú	6.660.661
			0082	Registro Civil Municipio Mulegé	6.265.875
			0083	Registro Civil Municipio Los Cabos	4.435.892
			0084	Registro Civil Municipio Loreto	1.594.498
			0086	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio La Paz	12.586.829
			0087	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio Comondú	4.617.575
			0088	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio Mulegé	3.135.604
			0089	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio Los Cabos	11.084.596
			0090	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio Loreto	2.858.062
	7	**Asuntos De Orden Publico Y De Seguridad**			**690.581.717**
		1	**Policia**		**16.062.041**
			0284	Academia Estatal de Seguridad Pública	16.062.041
		2	**Proteccion Civil**		**9.041.284**
			0039	Subsría. de Protección Civil	9.041.284
		3	**Otros Asuntos De Orden Publico Y Seguridad**		**17.000.000**

			0246	Tribunal Estatal Electoral	17.000.000
		4	**Sistema Nacional De Seguridad Publica**		**648.478.392**
			0262	Oficina del Subsecretario de Seguridad Pública	97.427.995
			0263	Unidad de Apoyo Administrativo y Financiero de la Subsecretaría de Seguridad Pública	348.455.234
			0264	Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C-4)	16.209.664
			0265	Centro Estatal de Control y Confianza (C-3)	20.436.900
			0266	Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana	2.968.181
			0267	Dirección de Seguridad Privada	2.235.546
			0268	Policía Estatal Preventiva	139.122.879
			0269	Dirección de Tecnologías de Apoyo de Seguridad Pública	2.184.248
			0270	Unidad de Control y Registro de Armas de Fuego y Municiones	1.368.950
			0271	Coordinación de Programas Federales	1.359.983
			0272	Registro Público Vehicular (REPUVE)	5.319.506
			0273	Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (SNISP)	7.632.901
			0274	Seguimiento y Evaluación de Programas Federales	3.756.405
	8	**Otros Servicios Generales**			**99.224.628**
		1	**Servicios Registrales, Administrativos Y Patrimoniales**		**26.639.524**
			0079	Dirección Estatal del Registro Civil	18.863.641
			0085	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	7.775.883
		3	**Servicios De Comunicacion Y Medios**		**52.823.687**
			0015	Unidad de Comunicación Social	47.759.245

			0016	Dirección de Medios	3.798.052
			0017	Dirección de Comunicación Digital	1.266.390
		4	**Acceso A La Informacion Publica Gubernamental**		**13.177.722**
			0249	Instituto Estatal de Transparencia	13.177.722
		5	**Otros**		**6.583.695**
			0040	Subsría. de Enlace Legislativo	6.583.695
2	**Desarrollo Social**				**13.467.638.723**
	2	**Vivienda Y Servicios A La Comunidad**			**909.434.430**
		1	**Urbanizacion**		**692.011.378**
			0112	Oficina del Srio. de Planeación Urbana, Infraest. y Movilidad	7.168.570
			0113	Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas	12.366.296
			0114	Dirección de Administración e Informatica	6.956.222
			0115	Unidad de Movilidad	14.421.662
			0116	Dirección de Obras Públicas	13.208.399
			0117	Dirección de Precios Unitarios y Concurso de Obra	3.232.755
			0118	Departamento de Programación Construcción y Supervisión	4.797.284
			0119	Departamento de Mantenimiento y Conservación	9.498.136
			0120	Oficina del Director General de Infraestructura	2.586.179
			0121	Dirección de Maquinaria Pesada y Pavimentación	521.634.194
			0122	Oficina del Director General de Planeación	5.322.978
			0123	Dirección de Energia Eléctrica Sustentable	1.267.096

			0124	Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Reg. de la Tenencia de la Tierra	10.435.164
			0125	Dirección de Gestión	4.116.443
			0221	Obras e Inversiones por Convenio	75.000.000
		3	**Abastecimiento De Agua**		**100.110.785**
			0225	Dirección General del C.E.A.	50.725.707
			0226	Coordinación Técnica	48.657.378
			0228	Departamento de Cultura del Agua	727.700
		5	**Vivienda**		**109.750.515**
			0222	Dirección del Instituto	105.648.010
			0223	Desarrollo Técnico	862.992
			0224	Administración	3.239.513
		7	**Desarrollo Regional**		**7.561.752**
			0014	Enlace Sectorial COPLADEBCS	2.112.469
			0127	Oficina del Subsrio. de Sustentabilidad	5.449.283
	3	**Salud**			**2.084.956.335**
		1	**Prestacion De Servicios De Salud A La Comunidad**		**916.022.326**
			0157	Servicios de Salud Transferida	890.936.938
			0162	FASS C Riesgos Sanitarios	6.219.820
			0167	AFASPE Almacenes (Insumos)	18.865.568
		2	**Prestacion De Servicios De La Salud A La Persona**		**258.318.721**
			0160	Fortalecimiento a la Atención Médica	6.650.000

			0168	Administración de los Servicios de Salud	251.668.721
		3	**Generacion De Recursos Para La Salud**		**707.030.957**
			0158	Gasto Operativo Salud Transferida	583.201.889
			0169	INSABI Aportación Estatal	123.829.068
		4	**Rectoria Del Sistema De Salud**		**5.638.244**
			0241	Comisión de Concillación y Arbitraje Médico	5.638.244
		5	**Proteccion Social En Salud**		**197.946.087**
			0164	Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas	3.311.826
			0165	INSABI Cuota Social Federal	192.544.488
			0166	Gasto de Inversión Salud Transferida	2.089.773
	4	**Recreacion, Cultura Y Otras Manifestaciones Sociales**			**343.531.084**
		1	**Deporte Yrecreacion**		**166.722.055**
			0194	Dirección General	155.432.106
			0233	Coordinación Administrativa del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	11.289.949
		2	**Cultura**		**146.229.326**
			0176	Dirección General del ISC	135.849.127
			0189	Teatro de la Ciudad	1.467.500
			0202	Dirección General del Museo	8.912.699
		3	**Radio, Television Y Editoriales**		**30.579.703**
			0192	Dirección General del Inst. Estatal de Radio y Televisión	30.579.703
	5	**Educacion**			**9.719.822.159**

		1	**Educacion Basica**		**7.363.424.669**
			0129	Educación Transferida	5.690.474.001
			0130	Educación Básica	1.668.136.105
			0133	Sistema Educativo Estatal	4.814.563
		2	**Educacion Media Superior**		**959.474.776**
			0131	Enseñanza Media Superior	629.211.971
			0136	CONALEP	44.890.110
			0138	COBACH	125.295.922
			0139	CECYTE	160.076.773
		3	**Educacion Superior**		**979.491.144**
			0132	Instituciones de Educación Superior	316.412.725
			0134	Escuela Normal Superior	36.954.705
			0135	Universidad Autónoma de Baja California Sur	615.015.057
			0140	ESCUFI	11.108.657
		5	**Educacion Para Adultos**		**45.717.291**
			0137	Instituto de Educación para los Adultos	45.717.291
		6	**Otros Servicios Educativos Y Actividades Inherentes**		**371.714.279**
			0170	Oficina del Director	32.544.434
			0243	ISIFE	339.169.845
	6	**Proteccion Social**			**409.894.715**
		8	**Otros Grupos Vulnerables**		**69.565.580**

ANEXO I-36

MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

En el ejercicio del gasto, los entes públicos, deberán observar las medidas para racionalizar los recursos, establecidas en el Capítulo IV De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur (LPRHEBCS), las reglas y principios de austeridad establecidas en la Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur, y las medidas que se encuentran contenidas en el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Gobierno del Estado de Baja California Sur 2021-2027, siempre y cuando esta última no se contraponga a las disposiciones contenidas en las normas antes descritas.

Conforme a la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), 67 de la LPRHEBCS, y artículo 4 de la Ley de Austeridad Presupuestal para el Estado de Baja California Sur, la aplicación de las medidas, tiene por objeto garantizar que los recursos que dispongan los entes públicos se administren conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para satisfacer los objetivos para los que estén destinados los programas presupuestarios, sin afectar el alcance de las metas establecidas, con la finalidad de generar ahorros y economías, los cuales deberán destinarse en primer lugar a corregir las desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo que en su caso se presenten, y en segundo lugar a los programas prioritarios que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, estime necesario atender, entre los que se destacan la inversión pública, para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, acciones para promover la productividad en el desempeño de las funciones y reducir gastos de operación, entre otros.

Como consecuencia, se actualizan las disposiciones para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos institucionales asumidos y reflejados en las metas de sus programas presupuestarios, los cuales podrán medirse mediante los indicadores de desempeño en la implementación de las medidas establecidas, reportando su cumplimiento en los informes trimestrales.

Las políticas de austeridad están sujetas a las disposiciones contenidas en la normatividad anteriormente citada, así como en los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal (Lineamientos).

Las dependencias y entidades observarán las siguientes medidas de austeridad y disciplina presupuestaria:

1
MEDIDAS GENERALES

En el caso de que no se ejerzan los recursos asignados a los programas y proyectos, integrados en las diversas partidas presupuestarias de los diferentes Capítulos, conforme al calendario del presupuesto respectivo, y cuya omisión derive en la falta de registros del gasto en el Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES), o en su caso, en los sistemas contables presupuestales, sin que para ello exista una debida justificación, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar el saldo de la disponibilidad financiera mensual de dichas partidas, a fin de fortalecer las metas planteadas en otros programas y proyectos autorizados, que beneficien directamente a la población o eleven la eficiencia y calidad de la prestación de los servicios públicos por parte del Estado, o en su caso, aquellos programas extraordinarios que establezcan beneficios directos a la población, y que por la falta de una fuente de financiamiento no fueron considerados en el presente Presupuesto de Egresos.

Para los efectos anteriores, quedan exentos de ser reorientados los saldos disponibles de las diferentes partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales.

En el caso de que las dependencias y entidades justifiquen la falta de registros de la comprobación del ejercicio del gasto, informando a la Secretaría las causas especiales que procedan y por los que se derive en el retraso en la consecución de las metas y objetivos planteados, o si la falta de registro se pueda derivar en un problema social o institucional, la Secretaría podrá autorizar la acumulación de saldos presupuestales del gasto programado de conformidad con el calendario autorizado.

De conformidad con el Capítulo IV de la Austeridad y Disciplina Presupuestaria de la LPRHEBCS, y en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, los ejecutores del gasto deberán continuar implementando medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos institucionales asumidos y reflejados en las metas de sus programas presupuestarios, los cuales podrán medirse mediante los indicadores de desempeño en la implementación de las medidas establecidas, reportando su cumplimiento en los informes trimestrales.

Para tal efecto, las políticas de austeridad están sujetas a lo establecido en los Lineamientos y la normatividad emitida al efecto.

Las dependencias y entidades observarán las siguientes medidas específicas de austeridad y disciplina presupuestaria:

2

MEDIDAS ESPECÍFICAS

I Capítulo 1000 Servicios Personales

a) **Uso eficiente de los recursos asignados al Capítulo 1000 Servicios Personales.** Las dependencias y entidades deberán implementar un adecuado uso de los recursos asignados al Capítulo 1000 Servicios Personales, a efecto de que éstos se apliquen para los fines correspondientes, de acuerdo a las fechas del devengo de los mismos.

Conforme a la fracción V del artículo 67 de la LPRHEBCS, la Secretaría en coordinación con las dependencias centralizadas y descentralizadas, deberán establecer las medidas necesarias para lograr una distribución de los recursos humanos al servicio de la administración pública que permita hacer más eficiente la actuación del gobierno.

Las dependencias y entidades deberán revisar la estructura orgánica con la que cuentan, los espacios de oportunidad y ahorro que existan en el rubro de recursos humanos, a efecto de que la Secretaría realice la reducción de plazas mediante el análisis estructural y operativo de las mismas, eliminando aquellas cuya función no sea sustantiva. Para tal efecto las adecuaciones a las estructuras orgánicas, así como a las plantillas de plazas que se deriven de la conversión u otras modificaciones tabulares, se deberá de realizar mediante movimientos compensados y no deberán incrementar el presupuesto asignado.

Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos vigente, ésta no podrá incrementarse, salvo en los casos previstos por la LDFEFM.

b) **Contratación de nuevo personal.** Conforme al artículo 38 de la LPRHEBCS y 76 de los Lineamientos, las dependencias podrán solicitar el incremento de plazas necesarias para el cumplimiento de nuevas leyes estatales o federales, sólo con la autorización expresa del Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Subsecretaría de Administración siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos para su implementación.

Se prohíbe la contratación de personal o las modificaciones en la estructura de gobierno que impliquen un gasto mayor a la plantilla inicialmente aprobada, salvo en las labores esenciales, de salud, educación, procuración de justicia y seguridad pública, y que sean estrictamente necesarias.

c) **Autorización de suficiencia presupuestal.** Para que las dependencias y entidades soliciten la contratación de personal, bajo cualquier modalidad, así como el reingreso o promoción de trabajadores, deberán contar con la suficiencia presupuestal correspondiente y la autorización previa y expresa del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría y la cancelación o conversión de otra plaza.

En ningún caso, las erogaciones derivadas de estos movimientos de personal podrán tener efectos retroactivos.

d) **Incrementos al Capítulo 1000 Servicios Personales.** De conformidad con la fracción V del artículo 13 de la LDFEFM, la asignación global de Servicios Personales aprobada originalmente en el presente Presupuesto de Egresos para los Poderes, dependencias y entidades no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Ningún servidor público adscrito a las dependencias y entidades podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el Presupuesto de Egresos vigente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de remuneraciones.

e) **Pago de finiquitos e indemnizaciones.** Las dependencias y entidades que en el transcurso del ejercicio fiscal por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, requieran realizar pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones, salarios caídos y otros de naturaleza análoga, derivados de laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los quejosos, y por los cuales no se tomaron las previsiones financieras para incluirlas en sus respectivos programas y proyectos, deberán observar lo siguiente:

Implementarán lo conducente para reorientar la disponibilidad de los recursos que en su caso resultasen disponibles de la plaza del trabajador saliente a fin de dar suficiencia a los requerimientos de pago.

Si como resultado, no existiesen los recursos necesarios para realizar los referidos pagos, deberán solicitar a la Secretaría la transferencia compensada de recursos complementarios al párrafo anterior, señalando la estructura programática de aquellas partidas presupuestarias, así como los meses de afectación, que se utilizarán para dar la suficiencia respectiva, sin menoscabo de observar la normatividad aplicable.

f) **Retribuciones por actividades extraordinarias**. Las retribuciones por actividades extraordinarias deberán obedecer a trabajos específicos de carácter transitorio o temporal, plenamente justificados como una carga laboral adicional, eventual o por tiempo y obra determinada.

II Capítulo 2000 Materiales y Suministros

a) **Asignaciones de combustibles**. Quedan estrictamente prohibido realizar asignaciones de combustible para fines personales de los servidores públicos en la utilización de vehículos propios u oficiales, con cargo a los recursos autorizados a los programas y proyectos presupuestarios.

Las dependencias y entidades deberán implementar las acciones necesarias para ajustarse a la asignación mensual de combustible prevista en el Presupuesto de Egresos vigente, por lo que bajo ningún motivo deberá efectuar compras al menudeo.

Cualquier requerimiento extraordinario de combustible deberá realizarlo ante la Secretaría, debiendo presentar la justificación correspondiente, y solo procederá su autorización en aquellos casos que así lo ameriten.

Los coordinadores administrativos adscritos a las dependencias y entidades establecerán bitácoras para el mantenimiento preventivo y control de consumo de combustible de las unidades vehiculares a su cargo, con la finalidad de implementar un mecanismo de control y eficiencia del parque vehicular, utilizando para este fin, los anexos 14 y 15 de los Lineamientos.

En los primeros cinco días hábiles de cada mes, se enviarán a la Dirección de Servicios Generales e Inventarios adscrita a esta Secretaría, las bitácoras correspondientes al mes anterior, para su análisis, revisión y seguimiento.

b) **Alimentación de personas**. Las dependencias y entidades deberán reducir a lo estrictamente necesario el gasto público asignado a la alimentación del personal adscrito, el cual deberá estar debidamente justificado. Los gastos de alimentación fuera de las instalaciones deberán obedecer a requerimientos plenamente justificados, conforme a los Lineamientos.

c) **Compras consolidadas**. Se privilegiará la realización de compras que previamente hayan sido adquiridos de manera consolidada, tales como: combustible, artículos de limpieza, artículos de oficina y material y útiles de impresión, los cuales se ejercerán según el calendario programado.

d) **Disminución en el consumo de papelería**. Con el objetivo de favorecer la comunicación interna a través de medios electrónicos y disminuir el consumo de papel, así como el uso de insumos y equipo periférico para impresión, las dependencias y entidades deberán promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales, por lo que podrán solicitar la asignación de cuentas de correo electrónico gubernamental para todos los servidores públicos que cuenten con equipo de cómputo, enviando a la Secretaría el listado del personal y la dirección de correo electrónico que actualmente se encuentren utilizando a fin de sustituir aquellos correos electrónicos comerciales.

e) **Impresiones y publicaciones**. Queda prohibido el gasto en impresión de libros y publicaciones que no tengan relación con la función sustantiva de los programas presupuestarios que ejecutan las dependencias y entidades. En todo caso, deberá preferirse el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.

f) **Uso del fotocopiado**. Para fomentar la reducción del gasto en la partida de fotocopiado e impresión, las dependencias y entidades deberán procurar:

- Analizar la conveniencia de sustituir el uso de impresoras a través del desarrollo de centros de impresión, digitalización y escaneo.

- Privilegiar el desarrollo y uso obligatorio y extensivo de la plataforma de firma electrónica certificada para la realización de aquellos trámites que de acuerdo a la normatividad aplicable se puedan realizar por este medio.

III Capítulo 3000 Servicios Generales

a) **Bienes y servicios**: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar los recursos destinados a servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, mobiliario, remodelación de oficinas, bienes informáticos y pasajes a lo estrictamente indispensable.

b) **Prohibición de pagos y servicios de celulares**. De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Lineamientos, se prohíben la compra y los pagos de servicios asociados a celulares, con cargo a los recursos autorizados a los programas y proyectos presupuestarios.

c) **Consumo de energía eléctrica y viáticos**. Las dependencias y entidades deberán reducir al mínimo requerido el gasto público asignado al consumo de energía eléctrica; así mismo, deberán optimizar los recursos asignados al pago de viáticos, reduciendo a estrictamente lo necesario el número de servidores públicos que asistan a eventos nacionales.

d) **Eventos y reuniones**. En el caso de eventos y reuniones éstas deberán sujetarse consistentemente a las programadas en su Plan de Trabajo Anual y/o sean prioritarias para la consecución de las metas de los programas presupuestarios.

e) **Mantenimiento de vehículos**. El gasto de mantenimiento de vehículos se reducirá al mínimo indispensable dando prioridad a los vehículos utilitarios u operativos.

Realizar mantenimientos preventivos de manera oportuna, con la finalidad de evitar descomposturas, contaminación y consumo excesivo de combustibles, lubricantes y aditivos. Al respecto, el área de Talleres Generales emitirá una valoración (dictamen) de los vehículos, ingresarán a talleres para su verificación a solicitud de los coordinadores administrativos o sus equivalentes de las dependencias y entidades; si es factible operar la reparación ésta se realizará en los talleres generales, o en su caso, la Subsecretaría de Administración designará a un proveedor de servicios. Los costos de dichos servicios

serán sufragados con cargo al presupuesto autorizado y disponible de la dependencia o entidad solicitante.

Optimizar el uso del parque vehicular, utilizándolo solo para eventos oficiales estrictamente necesarios.

Racionalizar la utilización de vehículos, incentivando el uso compartido de los mismos y elaborar planes de logística que permitan obtener ahorros en costo de traslado.

Los vehículos considerados como utilitarios deberán pernoctar en cada una de las sedes de las dependencias y entidades, de lunes a viernes, y permanecer resguardados los días inhábiles y festivos.

Queda estrictamente prohibido utilizar los vehículos oficiales en fines de semana y vacaciones, con excepción de los utilizados por los titulares de las dependencias y entidades.

Se restringe absolutamente la utilización de vehículos en los periodos mencionados a personal con categoría diferente a la establecida en el párrafo anterior, excepto a funcionarios que se justifiquen y autorice la Secretaría, quedando excluidos de esta medida, aquellos vehículos destinados a tareas de seguridad o atención de emergencias.

f) **Compras consolidadas**. No realizar contratación de servicios que previamente hayan sido adquiridos de manera consolidada, tales como: boletos de avión, fotocopiado y de vigilancia.

g) **Arrendamientos de bienes inmuebles**. La celebración de nuevos contratos de arrendamientos de bienes inmuebles únicamente serán autorizados por la Secretaría, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la normatividad.

h) **Arrendamiento de vehículos**. Solo procederá al arrendamiento de vehículos cuando se consideren necesarios para el ejercicio y la operación de los diversos programas que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población, así como para las actividades de seguridad pública.

i) **Pasajes aéreos**. No se autorizará la compra de boletos de avión de primera clase, clase ejecutiva, clase premier o sus equivalentes, salvo por cuestiones de seguridad pública, debidamente justificadas por los titulares de las dependencias y entidades, y en aquellos casos en que no exista otra opción de vuelo, debiéndose comprobar esta circunstancia.

j) **Eventos y festejos**. Las dependencias y entidades deberán instrumentar las medidas necesarias para reducir al mínimamente indispensable el monto asignado para eventos y festejos del Gobierno del Estado.

IV Capítulo 4000 Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas

a) **Responsabilidad de los titulares**. Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones de orden social, congresos, convenciones o cualquier otro tipo de foro o evento análogo;

b) **Documentación comprobatoria del ejercicio del gasto**. Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del egreso, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento;

c) **Ayudas y subsidios sociales.** Conforme al artículo 80 de la LPRHEBCS, las dependencias y entidades remitirán al Ejecutivo del Estado las reglas de operación de los programas nuevos que impliquen la entrega de ayudas y subsidios a la población objetivo, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, quien los publicará en el Boletín Oficial del Estado, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, reglas que incluirán los criterios generales y específicos para la entrega de los recursos correspondientes a las ayudas sociales a favor de los beneficiarios;

V Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

a) Contratación consolidada. Se promoverá la contratación consolidada de mobiliario y demás bienes muebles, en términos de la normatividad aplicable;

b) **Adquisiciones por conducto de la Secretaría.** Se dará cabal cumplimiento a los artículos 11, fracción III y 59 de los Lineamientos, los cuales especifican que las dependencias y entidades no podrán efectuar adquisiciones directas del Capítulo 5000, los cuales deberán ser adquiridos previa autorización por escrito del Comité de Adquisiciones y a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría, misma que será la única facultada para realizar los procedimientos administrativos de contratación de bienes muebles e inmuebles.

c) **Restricción a las adquisiciones de vehículos.** Únicamente podrán adquirirse vehículos cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Cuando se trate de unidades nuevas, aquellas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial;
- En todos los casos, sean destinados para el ejercicio y la operación de los diversos programas presupuestarios;
- Cuando así lo prevean los programas presupuestarios, presten directamente servicios públicos a la población;
- Aquellos que sean necesarios para actividades de seguridad pública, o para las actividades productivas;
- Cuando sustituyan a los que sean declarados como pérdida total en el caso de robo o siniestro, siempre y cuando se trate de vehículos austeros, se cuente con la indemnización del siniestro y se utilice como fuente de financiamiento para la disponibilidad,
- Se cuente con la autorización de la suficiencia presupuestal emitida por la Secretaría.

- La Secretaría podrá autorizar en casos de excepción, la adquisición de vehículos especializados para actividades administrativas, o cuando los recursos a ejercer provengan de programas y fondos federales y de convenios suscritos con las dependencias y entidades federales. Para ello, la dependencia o entidad que lo requiera deberá justificar plenamente su necesidad.

d) **Bienes no utilitarios.** La Secretaría establecerá una estrategia para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios.

ANEXO I-35 FIDEICOMISOS PÚBLICOS PARA LOS MUNICIPIOS

I. Clasificación por tipos de Fideicomisos:

DESCRIPCIÓN	MONTO
FIDEICOMISOS DE OBRAS 53.2% DEL 37.6% IMPTO. SOBRE NÓMINA	**173.005.931**
Municipio de La Paz	43.204.126
Municipio de Comondú	25.941.422
Municipio de Mulegé	25.369.482
Municipio de Los Cabos	56.031.826
Municipio de Loreto	22.459.075
FIDEICOMISO ZOFEMAT	**47.489.912**
Municipio de La Paz	9.100.448
Municipio de Comondú	594.735
Municipio de Mulegé	951.904
Municipio de Los Cabos	31.051.321
Municipio de Loreto	5.791.504
FIDEICOMISO DE TURISMO 80% IMPTO. SOBRE HOSPEDAJE	**503.820.032**
Municipio de La Paz	72.759.088
Municipio de Comondú	419.399
Municipio de Mulegé	831.143
Municipio de Los Cabos	427.269.027
Municipio de Loreto	2.541.375
FIDEICOMISO 1% IMPTO. SOBRE HOSPEDAJE	**209.925.013**
Municipio de La Paz	20.992.501
Municipio de Comondú	20.992.500
Municipio de Mulegé	20.992.500
Municipio de Los Cabos	125.955.012
Municipio de Loreto	20.992.500
TOTAL	**934.240.888**

II. Clasificación de los Fideicomisos por Municipio:

CONCEPTO	LA PAZ	COMONDU	MULEGE	CABOS	LORETO	IMPORTE

Fideicomiso de Obras 53.2% del 37.6% Impto. S/ Nomina	43.204.126	25.941.422	25.369.482	56.031.826	22.459.075	**173.005.931**
Fideicomiso ZOFEMAT	9.100.448	594.735	951.904	31.051.321	5.791.504	**47.489.912**
FIDEICOMISO DE TURISMO 80% IMPTO. SOBRE	72.759.088	419.399	831.143	427.269.027	2.541.375	**503.820.032**
FIDEICOMISO 1% IMPTO. SOBRE HOSPEDAJE	20.992.501	20.992.500	20.992.500	125.955.012	20.992.500	**209.925.013**
TOTAL	**146.056.163**	**47.948.056**	**48.145.029**	**640.307.186**	**51.784.454**	**934.240.888**
%	**15,63 %**	**5,13%**	**5,15%**	**68,54%**	**5,54%**	***100%***

			0244	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de Personas con Discapacidad	69.565.580
		9	**Otras De Seguridad Social Y Asistencia Social**		**340.329.135**
			0012	Dirección de Acción Civica y Social	25.040
			0204	Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	294.546.880
			0232	Dirección General	42.395.142
			0330	Coordinación General de la Unidad de Apoyo Administrativo e Informática	3.362.073
3	**Desarrollo Económico**				**646.963.478**
	1	**Asuntos Economicos, Comerciales Y Laborales En Gral.**			**273.226.271**
		1	**Asuntos Economicos Y Comerciales En General**		**108.163.463**
			0013	Dirección de Planeación y Evaluación	3.141.580
			0128	Dirección de Vinculación	2.037.243
			0258	Oficina del Subsecretario de Economía	9.955.269
			0259	Dirección de Desarrollo Económico	10.874.237
			0261	Dirección de Informática y Estadística	1.606.994
			0297	Unidad de Asesores	2.963.277
			0298	Unidad de Enlace y Promoción	982.012
			0300	Unidad de Coordinación, Administrativa, Financiera e Informática	13.268.054
			0304	Dirección de Desarrollo Ganadero	7.727.141
			0326	Oficina del Subsecretario de Bienestar y Desarrollo Social	50.773.248
			0327	Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	2.535.133
			0328	Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social	2.299.275

		2	**Asuntos Laborales Generales**		**165.062.808**
			0240	Centro de Conciliación Laboral	56.957.919
			0313	Oficina del Secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	11.269.196
			0315	Dirección de Apoyo Administrativo e Informativo	6.949.369
			0316	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo	23.990.068
			0317	Dirección de Inspección Laboral y Seguridad e Higiene	3.560.909
			0318	Procuraduría de la Defensa del Trabajo	8.351.237
			0319	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	15.914.431
			0320	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Cabo San Lucas	5.453.584
			0321	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en San Jose del Cabo	2.747.402
			0322	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Comondú	2.312.715
			0323	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Mulegé	1.665.078
			0324	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Loreto	2.094.332
			0325	ICATE BCS	23.796.568
	2	**Agropecuaria, Silvicultura, Pesca Y Caza**			**201.567.780**
		1	**Agropecuaria**		**80.162.103**
			0299	Coordinación de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	4.037.857
			0301	Oficina del Subsecretario de Desarrollo Agropecuario	8.414.755
			0302	Dirección de Desarrollo Agrícola	67.245.016
			0303	Coordinación de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	464.475
		2	**Silvicultura**		**7.686.151**

			0126	Dirección de Fomento Forestal	2.972.198
			0305	Oficina del Coordinador de CEPROVEG y Centro Caprino cd. Constitución	770.327
			0306	Centro de Propagación Vegetación	3.214.114
			0307	Centro Caprino cd. Constitución	729.512
		3	**Acuacultura, Pesca Y Caza**		**113.719.526**
			0293	Oficina del Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	8.936.767
			0294	Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR)	67.457.776
			0295	Unidad de Apoyo y Servicios a la Comercialización	433.156
			0296	Unidad de Revisión y Supervisión Interna	1.023.652
			0308	Oficina del Subsecretario de Pesca y Acuacultura	21.576.247
			0309	Dirección de Infraestructura y Flota Pesquera	179.930
			0310	Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola	4.596.200
			0311	Dirección de Estudios y Proyectos	2.569.725
			0312	Dirección de Ordenamiento Pesquero	6.946.073
	3	**Combustibles Y Energía**			**6.591.804**
		5	**Electricidad**		**6.591.804**
			0329	Dirección de Desarrollo Social y Humano	6.591.804
	7	**Turismo**			**153.358.403**
		1	**Turismo**		**153.358.403**
			0252	Oficina del Secretario de Turismo y Economía	22.681.272
			0253	Coordinación de Administración	5.589.866

			0254	Subsecretaría de Turismo	2.050.179
			0255	Capacitación Y Cultura Turística	3.157.780
			0256	Promoción Turística	117.274.847
			0257	Planeación Turística	2.604.459
	8	**Ciencia, Tecnologia E Innovacion**			**2.700.000**
		2	**Desarrollo Tecnologico**		**2.700.000**
			0242	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)	2.700.000
	9	**Otras Industrias Y Otros Asuntos Economicos**			**9.519.220**
		3	**Otros Asuntos Economicos**		**9.519.220**
			0048	Fondo Social para el Desarrollo de BCS (FOSDEBCS)	6.474.000
			0260	Dirección de Regulación de Agentes Inmobiliarios	3.045.220
4	**Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores**				**5.803.994.230**
	2	**Transacciones, Participaciones Y Aportaciones Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno**			**5.501.587.418**
		1	**Transferencias Entre Diferentes Niveles Y Ordenes De Gobierno**		**5.501.587.418**
			0076	Subsidios Diversos	431.033.758
			0331	Participaciones y Subsidios al Municipio de La Paz	1.289.643.977
			0332	Participaciones y Subsidios al Municipio de Comondú	517.837.045
			0333	Participaciones y Subsidios al Municipio de Mulegé	478.904.825
			0334	Participaciones y Subsidios al Municipio de Los Cabos	2.423.454.798
			0335	Participaciones y Subsidios al Municipio de Loreto	360.713.015
	4	**Transacciones De La Deuda Publica/Costo Financiero De La Deuda**			**302.406.812**

		1	**Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores**		**302.406.812**
			0077	Deuda Pública	302.406.812
TOTAL					**23.897.107.720**

ANEXO II-1 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CLAVE	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	MONTO
2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo	17.750.327.809
2.1.1.1.2	Poder Legislativo	259.514.475
2.1.1.1.3	Poder Judicial	479.306.500
2.1.1.1.4	Tribunal Estatal Electoral	17.000.000
2.1.1.1.5	Comisión de Los Derechos Humanos	13.184.283
2.1.1.1.6	Instituto Estatal Electoral	244.815.906
2.1.1.1.7	Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información	13.177.722
2.1.1.1.8	Tribunal de Justicia Administrativa	14.977.365
2.1.1.1.9	Auditoria Superior del Estado	34.250.000
3.1.1.1.1	Ayuntamiento de La Paz	1.289.643.977
3.1.1.1.2	Ayuntamiento de Comondú	517.837.045
3.1.1.1.3	Ayuntamiento de Mulegé	478.904.825
3.1.1.1.4	Ayuntamiento de Los Cabos	2.423.454.798
3.1.1.1.5	Ayuntamiento de Loreto	360.713.015
	TOTAL	**23.897.107.720**

*Se incluirán a nivel del 5to. dígito em forma consecutiva, los Organos Autonómos creados por la Constitucíón de cada Entidad Federativa, segun corresponda.- CONAC, D.O.F. 31 de Dic. Del 2008.

I. Primer Nivel: Poderes, Dependencias y Organismos Descentralizados:

CLAVE	CLAVE	MONTO
1	Poder Legislativo	259.514.475
2	Oficina del ejecutivo	93.671.547
3	Poder Judicial	479.306.500
4	Secretaría General de Gobierno	160.450.330
5	Secretaría de Finanzas y Administración	1.951.818.666
7	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	627.470.102
8	Secretaría de Educación Pública	9.348.107.880
9	Procuraduría General de Justicia	407.506.298

10	Secretaría de Salud	2.079.318.091
11	Organismos Descentralizados	1.548.680.331
12	Organismos Autónomos	337.405.276
13	Secretaría de Turismo y Economía	178.840.123
14	Secretaría de Seguridad Pública	916.902.277
15	Contraloría General	38.359.676
16	Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	223.536.066
17	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	173.666.422
30	Municipios	5.070.553.660
	TOTAL	**23.897.107.720**

II. Segundo nivel:

RAMO	SUBRAMO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	**Poder Legislativo**		**259.514.475**
	01	H. Congreso del Estado de Baja California Sur	259.514.475
2	**Oficina del ejecutivo**		**93.671.547**
	01	Oficina del Ejecutivo	40.260.267
	02	Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas	53.411.280
3	**Poder Judicial**		**479.306.500**
	01	Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S.	479.306.500
4	**Secretaría General de Gobierno**		**160.450.330**
	01	Oficina del Secretario General De Gobierno	34.209.386
	02	SubSecretaría General de Gobierno	11.536.356
	19	Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios	10.422.201
	25	Oficina del Subsecretario de la Consejería Jurídica	8.549.518
	26	Dirección General de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur (NSJP)	37.804.201
	27	Dirección de la Defensoría de Oficio	10.643.778
	28	Dirección de Archivo General de Notarías	10.987.872
	29	Dirección Jurídica Contenciosa	9.413.808
	30	Dirección Jurídica de Asesoría	317.062
	31	Dirección Jurídica de Estudios y Proyectos Legislativos	2.620.388

	34	Subsecretaría de Protección Civil	9.041.284
	35	Subsecretaría de Enlace Legislativo y Municipal	6.583.695
	36	Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal para el Edo. de BCS	8.320.781
5	**Secretaría de Finanzas y Administración**		**1.951.818.666**
	01	Oficina del Secretario de Finanzas y Administración	14.466.062
	02	Subsecretaría de Finanzas	173.191.091
	03	Dirección General de Ingresos	194.670.029
	04	Dirección de Auditoría Fiscal	46.295.017
	05	Dirección de Política y Control Presupuestario	14.788.000
	06	Unidad de Inversiones	2.237.406
	07	Dirección de Contabilidad	16.333.064
	08	Dirección de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas	5.739.656
	09	Procuraduría Fiscal	9.273.523
	10	Dirección de Informática	56.637.130
	11	Dirección de Fiscalización Aduanera	9.008.212
	12	Servicios Generales de Gobierno	874.286.811
	13	Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva	8.321.121
	14	Dirección Estatal del Registro Civil	55.729.427
	15	Dirección General del Registro Público y del Comercio	42.058.549
	16	Subsecretaría de Administración	107.952.309
	17	Dirección General de Recursos Humanos	251.386.451
	18	Dirección General de Servicios e Inventarios	25.446.274
	19	Dirección General de Recursos Materiales	33.301.799
	20	Dirección General de Servicios Aéreos	10.496.735
7	**Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales**		**627.470.102**
	01	Oficina del Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad	40.912.750
	02	Dirección General de Infraestructura	554.956.947
	03	Dirección General de Planeación	17.025.238
	04	Subsecretaría de Sustentabilidad	14.575.167

8	**Secretaría de Educación Pública**		**9.348.107.880**
	01	Oficina del Secretario de Educación Pública	9.348.107.880
9	**Procuraduría General de Justicia**		**407.506.298**
	01	Despacho del Procurador General de Justicia	52.173.924
	02	Subprocuraduría de Investigaciones Especiales	3.034.043
	03	Dirección de la Policía Ministerial	25.444.181
	04	Dirección de Servicios Periciales	49.264.762
	05	Subprocuraduría de Averiguaciones Previas	11.522.791
	06	Subprocuraduría de Control de Procesos	400.379
	07	Subprocuraduría Regional de la Zona Sur	9.871.763
	08	Subprocuraduría Regional de la Zona Norte	7.136.957
	09	Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor	19.135.464
	10	Sistema de Justicia Penal	229.522.034
10	**Secretaría de Salud**		**2.079.318.091**
	01	Oficina del Secretario de Salud	2.079.318.091
11	**Organismos Descentralizados**		**1.548.680.331**
	03	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	32.544.434
	06	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	137.316.627
	07	Instituto Estatal de Radio y Televisión	30.579.703
	08	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	155.432.106
	09	Museo de Arte de Baja California Sur	8.912.699
	10	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	294.546.880
	11	Junta Estatal de Caminos	75.000.000
	12	Instituto de Vivienda	109.750.515
	13	Comision Estatal del Agua	100.110.785
	16	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	42.395.142
	17	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	11.289.949
	18	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur	42.471.461
	19	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	4.746.717

	20	Atención a Víctimas del Delito	12.125.000
	21	Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estado de B.C.S.	4.724.690
	22	Centro de Conciliación Laboral	56.957.919
	25	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico	5.638.244
	27	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)	2.700.000
	29	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S.	339.169.845
	31	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	69.565.580
	33	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	12.702.035
12	**Organismos Autónomos**		**337.405.276**
	01	Tribunal Estatal electoral	17.000.000
	02	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	13.184.283
	03	Instituto Estatal Electoral	244.815.906
	04	Inst. de Transparencia, Acceso a la Información, Pública y Protección de Datos Personales	13.177.722
	05	Tribunal de Justicia Administrativa	14.977.365
	06	Auditoria Superior del Estado	34.250.000
13	**Secretaría de Turismo y Economía**		**178.840.123**
	01	Oficina del Secretario de Turismo y Economía	30.321.317
	02	Dirección de Capacitación y Cultura Turística	3.157.780
	03	Dirección de Promoción Turística	117.274.847
	04	Dirección de Planeación Turística	2.604.459
	06	Subsecretaría de Economía	25.481.720
14	**Secretaría de Seguridad Pública**		**918.902.277**
	20	Secretaría de Seguridad Pública	648.478.392
	21	Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social	227.983.601
	22	Academia Estatal de Seguridad Pública	16.062.041
	23	Dirección de Servicios Previos a Juicio, Seguimiento de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional Del Proceso	26.378.243
15	**Contraloría General**		**38.359.676**
	01	Oficina del Contralor General	38.359.676
16	**Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario**		**223.536.066**

	01	Oficina del Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	99.102.551
	02	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario	88.565.340
	03	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura	35.868.175
17	**Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social**		**173.666.422**
	01	Oficina del Secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	45.769.542
	02	Procuraduría de la Defensa del Trabajo	8.351.237
	03	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	30.187.542
	04	I C A T E	23.796.568
	05	Subsecretaría de Desarrollo Social	65.561.533
30	**Municipios**		**5.070.553.660**
	01	Municipio de La Paz	1.289.643.977
	02	Municipio de Comondú	517.837.045
	03	Municipio de Mulegé	478.904.825
	04	Municipio de Los Cabos	2.423.454.798
	05	Municipio de Loreto	360.713.015
TOTAL			**23.897.107.720**

ANEXO I-37 FORMATO DE AYUDAS Y SUBSIDIOS A BENEFICIARIOS

Ente público:							
Monto pagados por ayudas y subsidios							
Periodo (trimestre XXXX del año XXXX)							
Concepto	**Ayuda a**	**Subsidio**	**Sector (económico o social**	**Beneficiario**	**CURP**	**RFC**	**Monto Pagado**

De acuerdo a la "NORMA para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios"; pu

ANEXO I - 34.- FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33 PARA LOS MUNICIPIOS

I. Clasificación por tipos de Fondos de Aportaciones

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
8320	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**	**336.817.000**
Municipio de La Paz		72.048.479
Municipio de Comondú		42.645.303
Municipio de Mulegé		34.062.920
Municipio de Los Cabos		162.959.108
Municipio de Loreto		25.101.190
8320	**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**	**778.279.212**
Municipio de La Paz		284.859.346
Municipio de Comondú		71.176.584
Municipio de Mulegé		62.404.884
Municipio de Los Cabos		342.242.366
Municipio de Loreto		17.596.032
TOTAL		**1.115.096.212**

II. Clasificación de los Fondos de Aportaciones por Municipio:

CONCEPTO	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	CABOS	LORETO	IMPORTE
FISM	72.048.479	42.645.303	34.062.920	162.959.108	25.101.190	**336.817.000**
FORTAMUN	284.859.346	71.176.584	62.404.884	342.242.366	17.596.032	**778.279.212**
TOTAL	356.907.825	113.821.887	96.467.804	505.201.474	42.697.222	**1.115.096.212**
%	**32,01 %**	**10,21 %**	**8,65%**	**45,31%**	**3,83%**	***100%***

ANEXO I 33.- TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
8110	**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**	**1.491.196.305**
	Municipio de La Paz	372.707.033
	Municipio de Comondú	217.338.959
	Municipio de Mulegé	204.753.081
	Municipio de Los Cabos	563.268.007
	Municipio de Loreto	133.129.225
8120	**FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**	**280.923.240**
	Municipio de La Paz	70.153.908
	Municipio de Comondú	42.123.112
	Municipio de Mulegé	41.194.410
	Municipio de Los Cabos	90.983.253
	Municipio de Loreto	36.468.557
	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	**674.680.777**
8130	**IMPUESTO SOBRE NOMINA**	**152.193.187**
	Municipio de La Paz	38.006.634
	Municipio de Comondú	22.820.649
	Municipio de Mulegé	22.317.516
	Municipio de Los Cabos	49.291.156
	Municipio de Loreto	19.757.232
8130	**ENAJENACION DE BIENES MUEBLES**	**5.741.374**
	Municipio de La Paz	2.508.658
	Municipio de Comondú	153.288
	Municipio de Mulegé	224.904
	Municipio de Los Cabos	2.780.268
	Municipio de Loreto	74.256
8130	**IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR**	**83.086**
	Municipio de La Paz	40.034
	Municipio de Comondú	398
	Municipio de Mulegé	1.130
	Municipio de Los Cabos	41.126
	Municipio de Loreto	398
8130	**SERVICIO DE CONTROL VEHICULAR**	**223.309.829**
	Municipio de La Paz	95.643.714
	Municipio de Comondú	14.661.327
	Municipio de Mulegé	15.092.984
	Municipio de Los Cabos	94.038.149
	Municipio de Loreto	3.873.655
8130	**SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL**	**14.994.377**

	Municipio de La Paz	4.765.994
	Municipio de Comondú	1.870.114
	Municipio de Mulegé	2.138.733
	Municipio de Los Cabos	5.588.528
	Municipio de Loreto	631.008
8130	**SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**	**278.358.924**
	Municipio de La Paz	49.715.414
	Municipio de Comondú	8.042.523
	Municipio de Mulegé	3.764.302
	Municipio de Los Cabos	212.474.455
	Municipio de Loreto	4.362.230
8140	**100% DE LA RECAUDACIÓN DEL I.S.R. QUE SE ENTERE A LA FEDERACIÓN, POR EL SALARIO DEL**	**140.347.776**
	Municipio de La Paz	20.974.152
	Municipio de Comondú	8.473.872
	Municipio de Mulegé	5.070.456
	Municipio de Los Cabos	81.083.604
	Municipio de Loreto	24.745.692
	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	**432.749.062**
8150	**USO O GOCE DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA TERRESTRE (ZOFEMAT)**	**110.809.779**
	Municipio de La Paz	21.234.374
	Municipio de Comondú	1.387.715
	Municipio de Mulegé	2.221.107
	Municipio de Los Cabos	72.453.078
	Municipio de Loreto	13.513.505
8150	**IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)**	**27.908.459**
	Municipio de La Paz	26.567.812
	Municipio de Los Cabos	1.340.647
8150	**IMPUESTO S/TENENCIAS O USO DE VEHÍCULOS**	**22.616**
	Municipio de La Paz	10.237
	Municipio de Comondú	1.459
	Municipio de Mulegé	522
	Municipio de Los Cabos	9.777
	Municipio de Loreto	621
8150	**FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN**	**71.215.425**
	Municipio de La Paz	17.784.369
	Municipio de Comondú	10.678.413
	Municipio de Mulegé	10.442.984
	Municipio de Los Cabos	23.064.703
	Municipio de Loreto	9.244.956
8150	**GASOLINA Y DIÉSEL**	**83.608.530**
	Municipio de La Paz	32.700.676

	Municipio de Comondú	7.040.796
	Municipio de Mulegé	6.008.575
	Municipio de Los Cabos	36.144.716
	Municipio de Loreto	1.713.767
8150	**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) BEBIDAS ALCOHOLICAS**	**16.861.947**
	Municipio de La Paz	4.214.445
	Municipio de Comondú	2.457.595
	Municipio de Mulegé	2.315.279
	Municipio de Los Cabos	6.369.247
	Municipio de Loreto	1.505.381
8150	**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) CERVEZA**	**23.282.646**
	Municipio de La Paz	5.819.222
	Municipio de Comondú	3.393.401
	Municipio de Mulegé	3.196.893
	Municipio de Los Cabos	8.794.530
	Municipio de Loreto	2.078.600
8150	**IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) TABACO**	**10.130.542**
	Municipio de La Paz	2.532.011
	Municipio de Comondú	1.476.505
	Municipio de Mulegé	1.391.003
	Municipio de Los Cabos	3.826.600
	Municipio de Loreto	904.423
8150	**FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)**	**3.109.601**
	Municipio de La Paz	2.808.005
	Municipio de Los Cabos	301.596
8150	**INCENTIVO IEPS GASOLINAS**	**142.486**
	Municipio de La Paz	55.728
	Municipio de Comondú	12.000
	Municipio de Mulegé	10.240
	Municipio de Los Cabos	61.600
	Municipio de Loreto	2.918
8150	**ART. 126 ISR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DISTRIB. A MUNICIPIOS**	**85.657.031**
	Municipio de La Paz	17.118.169
	Municipio de Comondú	14.134.976
	Municipio de Mulegé	14.147.873
	Municipio de Los Cabos	26.031.098
	Municipio de Loreto	14.224.915
	TOTAL	**3.019.897.160**

II. Clasificación de las Participaciones por Municipio:

CONCEPTO	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	IMPORTE
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	372.707.033	217.338.959	204.753.081	563.268.007	133.129.225	1.491.196.305
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	70.153.908	42.123.112	41.194.410	90.983.253	36.468.557	280.923.240
Impuesto Nomina	38.006.634	22.820.649	22.317.516	49.291.156	19.757.232	152.193.187
Bienes Muebles	2.508.658	153.288	224.904	2.780.268	74.256	5.741.374
Impuesto Estatal Vehicular	40.034	398	1.130	41.126	398	83.086
Servicio De Control Vehicular	95.643.714	14.661.327	15.092.984	94.038.149	3.873.655	223.309.829
Servicio Del Registro Civil	4.765.994	1.870.114	2.138.733	5.588.528	631.008	14.994.377
Servicios Del Registro Público De La Propiedad	49.715.414	8.042.523	3.764.302	212.474.455	4.362.230	278.358.924
I.S.R. Enterado A La Federación	20.974.152	8.473.872	5.070.456	81.083.604	24.745.692	140.347.776
ZOFEMAT	21.234.374	1.387.715	2.221.107	72.453.078	13.513.505	110.809.779
ISAN	26.567.812	0	0	1.340.647	0	27.908.459
Tenencias	10.237	1.459	522	9.777	621	22.616
Fondo De Fiscalización Y Recaudación	17.784.369	10.678.413	10.442.984	23.064.703	9.244.956	71.215.425
Gasolina Y Diésel	32.700.676	7.040.796	6.008.575	36.144.716	1.713.767	83.608.530
IEPS bebidas Alcohólicas	4.214.445	2.457.595	2.315.279	6.369.247	1.505.381	16.861.947
IEPS Cerveza	5.819.222	3.393.401	3.196.893	8.794.530	2.078.600	23.282.646
IEPS Tabaco	2.532.011	1.476.505	1.391.003	3.826.600	904.423	10.130.542
Fondo de Compensación ISAN	2.808.005	0	0	301.596	0	3.109.601
Incentivo Ieps Gasolinas	55.728	12.000	10.240	61.600	2.918	142.486
ART. 126 ISR	17.118.169	14.134.976	14.147.873	26.031.098	14.224.915	85.657.031
TOTAL	**785.360.589**	**356.067.102**	**334.291.992**	**1.277.946.138**	**266.231.339**	**3.019.897.160**
%	**26,01%**	**11,79%**	**11,07%**	**42,32%**	**8,82%**	**100%**

ANEXO I-32.- RESUMEN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LOS MUNICIPIOS

I. Clasificación por tipo de asignación:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Participaciones a los Municipios	3.019.897.160	59.56 %
Aportaciones a los Municipios	1.116.415.612	22.02 %
Fideicomisos	934.240.888	18.42 %
TOTAL	**5.070.553.660**	**100 %**

II. Clasificación de las asignaciones por Municipio:

CONCEPTO	LA PAZ	COMONDÚ	MULEGÉ	LOS CABOS	LORETO	IMPORTE
Participaciones	785.360.589	356.067.102	334.291.992	1.277.946.138	266.231.339	3.019.897.160
Aportaciones	358.227.225	113.821.887	96.467.804	505.201.474	42.697.222	1.116.415.612
Fideicomisos	146.056.163	47.948.056	48.145.029	640.307.186	51.784.454	934.240.888
TOTAL	**1.289.643.977**	**517.837.045**	**478.904.825**	**2.423.454.798**	**360.713.015**	**5.070.553.660**
%	25,43%	10,21%	9,44%	47,79%	7,11%	100%

ANEXO I-31 INFORME ANALITICO DE LA DEUDA PUBLICA Y OTROS PASIVOS

Del 31 de diciembre de 2022 al 30 de junio de 2023

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2022 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1.- Deuda Pública (1=A+B)	**1.641.642.094**	**0**	**202.954.159**	**0**	**1.438.687.935**	**95.093.583**	**0**
A. Corto Plazo	**300.000.000**	**0**	**175.000.000**	**0**	**125.000.000**	**14.644.632**	**0**
HSBC	300.000.000	0	175.000.000	0	125.000.000	14.644.632	0
B. Largo Plazo	**1.341.642.094**	**0**	**27.954.159**	**0**	**1.313.687.935**	**80.448.952**	**0**
Banamex	696.559.779	0	20.346.054	0	676.213.725	41.271.476	0
Banobras	645.082.315	0	7.608.105	0	637.474.210	39.177.475	0
2.- Otros Pasivos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3.- Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	**1.641.642.094**	**0**	**202.954.159**	**0**	**1.438.687.935**	**95.093.583**	**0**
4.- Deuda Contingente 1/ (Informativo)	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Deuda Contingente 1/	0	0	0	0	0	0	0
5.- Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2/ (Informativo)	**661.736.630**	**0**	**0**	**0**	**661.736.630**	**28.572.229**	**0**
Bono Cupón Cero (Disposiciones 17)	661.736.630	0	0	0	661.736.630	28.572.229	0

1/ Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus

2/ El valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo) equivale al 30 de junio de 2023 a $431,073,959.25 pesos.

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6.- Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)					
HSBC	300.000.000	12 meses	TIIE+0.19	0	10,84%
7.- Cadenas Productivas(Informativo)					
Cadenas Productivas-NAFIN	200.000.000	12 meses	Tasa base+sobretasa de 2.0	0	No aplica

ANEXO I-30.- PROYECCIÓN DE PAGOS DE LA DEUDA PÚBLICA CON GASTO NO ETIQUETADO Y ETIQUETADO 2025-2029

(Pesos)						
Obligaciones	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**Supuestos empleados 1/**
Gasto no etiquetado						
A. Total deuda pública (A.1+A.2+A.3+A.4+A.5+A.6+	**298.450.260**	**295.386.432**	**291.468.597**	**288.517.460**	**232.015.517**	
A.1 Amortización de la deuda pública	68.708.626	75.705.569	83.714.537	92.913.756	103.515.222	
A.2 Intereses de la deuda pública	229.741.634	219.680.864	207.754.060	195.603.704	128.500.296	
A.3 Comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	
A.4 Gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	
A.5 Costo por coberturas	0	0	0	0	0	
A.6 Apoyos financieros	0	0	0	0	0	
A.7 ADEFAS	0	0	0	0	0	
Gasto etiquetado						
B. Total deuda pública (B.1+B.2+B.3+B.4+B.5+B.6+	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	
B.1 Amortización de la deuda pública	0	0	0	0	0	
B.2 Intereses de la deuda pública	0	0	0	0	0	
B.3 Comisiones de la deuda pública	0	0	0	0	0	
B.4 Gastos de la deuda pública	0	0	0	0	0	
B.5 Costo por coberturas	0	0	0	0	0	
B.6 Apoyos financieros	0	0	0	0	0	
B.7 ADEFAS	0	0	0	0	0	

ADEFAS Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Supuestos empleados 1/:

a) La estimación se realizó con los financiamientos y obligaciones vigentes al 07 de julio de 2023.

b) Los cálculos de intereses de la deuda pactada a tasa variable, se calcularon con la TIIE a 28 días del 07 de julio de 2023 más 2 puntos porcentuales.

c) Los cálculos de intereses de la deuda pactada a tasa fija nominal, se calcularon con la tasa de interés contratada y vigente a julio de 2023.

ANEXO I 29.- AMORTIZACIÓN LA DEUDA PÚBLICA

CRÉDITO	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y SANEAMIENTO FINANCIERO	INTERESES	TOTAL
Crédito BANAMEX (refinanciamiento)	43.531.005	91.499.072	**135.030.077**
Crédito BANOBRAS (refinanciamiento)	19.042.774	90.875.523	**109.918.297**
Crédito BANOBRAS (FONREC-Bono Cupón Cero)	0	57.458.438	**57.458.438**
Total	**62.573.779**	**239.833.033**	**302.406.812**

ANEXO I-28 COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

DEUDA DIRECTA E INDIRECTA						
Saldos al 30 de Junio de 2023						
INSTITUCIÓN ACREEDORA	**MONTO DE LA LÍNEA**	**SALDO INSOLUTO**	**FUENTE DE PAGO**	**No. DE DECRETO APROBATORIO**	**COMISIONES, GASTOS, COSTOS POR COBERTURAS Y/O APOYOS FINANCIEROS ASOCIADOS**	**PLAZO DE CONTRATACIÓN**
BANAMEX	887.000.000	676.213.725	Fondo General de Participaciones	Decreto No. 2224	Sin comisiones, gastos, costos por coberturas y/o apoyos financieros asociados	240 meses
BANOBRAS	730.000.000	637.474.210	Fondo General de Participaciones	Decreto No. 2224	Sin comisiones, gastos, costos por coberturas y/o apoyos financieros asociados	239 meses
BANOBRAS 1/	676.774.569	661.736.630	Bono Cupón Cero	Decreto No. 2326	Sin comisiones, gastos, costos por coberturas y/o apoyos financieros asociados	144 meses
HSBC	300.000.000	125.000.000	Quirografario	No aplica	Sin comisiones, gastos, costos por coberturas y/o apoyos financieros asociados	12 meses
TOTAL	**2.593.774.569**	**2.100.424.565**				

Nota:

1/ Crédito celebrado con Banobras el 1 de septiembre de 2016, destinado a inversión pública productiva consistente en obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal y aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). Esta obligación no representa para el Gobierno del Estado el compromiso de amortizar capital, debido a que éste será pagado en su totalidad en su fecha de vencimiento, con los recursos provenientes de la redención de un bono denominado Cupón Cero, colocado en el mercado financiero por el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC).

ANEXO I-27 DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA

DEUDA DIRECTA E INDIRECTA								
Saldos al 30 de Junio de 2023								
INSTITUCIÓN ACREEDORA	**TIPO DE INSTRUMENTO**	**MONTO DE LA LÍNEA**	**DESTINO**	**SALDO INSOLUTO**	**NÚMERO DE CRÉDITO**	**TASA DE INTERÉS ANUAL**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
BANAMEX	Crédito Simple	887.000.000	Refinanciamiento	676.213.725	492895013	TIIE+0.65%	feb-15	mar-35
BANOBRAS	Crédito Simple	730.000.000	Refinanciamiento	637.474.210	12238	TIIE+0.90%	mar-15	mar-35
BANOBRAS 1/	Crédito Simple	676.774.569	Inversión Pública Productiva (FONREC-Bono Cupón Cero)	661.736.630			sept-16	ene-29
Disposición 1				88.458.905	12831	8,62%	ene-17	ene-29
Disposición 2				22.155.769	12998	8,37%	abr-17	ene-29
Disposición 3				27.116.987	13020	8,32%	may-17	ene-29
Disposición 4				16.606.176	13052	7,90%	jun-17	ene-29
Disposición 5				11.549.430	13065	8,01%	jul-17	ene-29
Disposición 6				24.753.700	13106	7,84%	sept-17	ene-29
Disposición 7				30.759.727	13177	8,32%	dic-17	ene-29
Disposición 8				43.893.193	13257	8,47%	mar-18	ene-29
Disposición 9				42.604.652	13294	8,54%	may-18	ene-29
Disposición 10				27.888.163	13322	8,67%	jun-18	ene-29
Disposición 11				31.324.772	13326	8,55%	jul-18	ene-29
Disposición 12				119.079.636	13332	8,56%	jul-18	ene-29
Disposición 13				28.129.901	13412	8,91%	nov-18	ene-29
Disposición 14				23.417.810	13442	8,91%	dic-18	ene-29
Disposición 15				50.493.490	13452	8,93%	dic-18	ene-29
Disposición 16				37.243.359	13453	8,91%	dic-18	ene-29
Disposición 17				36.260.960	13475	8,76%	ene-19	ene-29
HSBC	Crédito Simple	300.000.000	Cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal	125.000.000	85527807	TIIE+0.19%	nov-22	nov-23
TOTAL				**2.100.424.565**				

Nota:

1/ Crédito celebrado con Banobras el 1 de septiembre de 2016, destinado a inversión pública productiva consistente en obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal acordadas con el Ejecutivo Federal y aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN). Esta obligación no representa para el Gobierno del Estado el compromiso de amortizar capital, debido a que éste será pagado en su totalidad en su fecha de vencimiento, con los recursos provenientes de la redención de un bono denominado Cupón Cero, colocado en el mercado financiero por el Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC).

ANEXO I-26 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CLAVE	PROGRAMA	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL
E040	Programa Integral de Atención a las Mujeres	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	42.395.142
TOTAL			**42.395.142**

ANEXO I-25 PROGRAMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CLAVE	PROGRAMA	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL
F007	Programa para la Divulgación de la Ciencia	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología	2.700.000
TOTAL			**2.700.000**

ANEXO I-24 PLAN HÍDRICO

CLAVE	PROGRAMA	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL
S001	Apoyos Productivos Agropecuarios	Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	38.264.174
S002	Asesoría de infraestructura hidráulica y cultura del agua	Comision Estatal del Agua	51.453.407
S004	Construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica	Comision Estatal del Agua	48.657.378
TOTAL			**138.374.959**

ANEXO I-23 ACCESO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, COMBATE A LAS ADICCIONES Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS

CLAVE	PROGRAMA	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL
E031	Prevención del delito y atención a la población	Procuraduria General de Justicia del Estado	402.626
E034	Prevención y Promoción de la Salud	Secretaría de Salud	89.775.425
E020	Desarrollo y Operación Policial	Secretaría de Seguridad Pública	372.115.329
E030	Operación del Sistema Penitenciario y Ejecución de Medidas para el Adolescente	Secretaría de Seguridad Pública	82.223.961
E032	Prevención social de la violencia y la delincuencia	Secretaría de Seguridad Pública	54.898.942
TOTAL			**599.416.283**

ANEXO I-22 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

CLAVE	PROGRAMA	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL
E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo	Secretaría de Educación Pública	5.824.615.866
E046	Rehabilitación de infraestructura y equipamiento escolar	Secretaría de Educación Pública	11.395.612
G001	Capacitación y evaluacion para la mejora continua de docentes	Secretaría de Educación Pública	235.424.491
U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo	Secretaría de Educación Pública	3.260.012.724
U001	Apoyos a estudiantes de niveles media, media superior y superior	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	32.544.434
E003	Programa de Atencion a personas en situacion de riesgo y Vulnerabilidad	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	294.546.880
U018	Programa de Atencion a personas en situacion de Vulnerabilidad	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas	30.017.828
U018	Programa de Atencion a personas en situacion de Vulnerabilidad	Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	4.746.717
U018	Programa de Atencion a personas en situacion de Vulnerabilidad	Atención a Víctimas del Delito	12.125.000
U018	Programa de Atencion a personas en situacion de Vulnerabilidad	Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Baja California Sur	2.004.019
E028	Inclusión Social a personas con discapacidad	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	69.565.580
S003	Asistencia Social	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	50.048.534
E005	Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	38.758.258
TOTAL			**9.865.805.943**

ANEXO I-21 APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33

FONDO DE APORTACIÓN	DEPENDENCIA EJECUTORA	MONTO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)		**5.930.713.055**
Nomina Educativa	Secretaría de Educación Pública	5.690.474.001
Gasto Operativo	Secretaría de Educación Pública	240.239.054
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)		**1.476.228.600**
	Secretaría de Salud	1.476.228.600
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)		**46.458.562**
	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	46.458.562
FONDO PARA LA INFRAESTUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		**336.817.000**
	Municipio de La Paz	72.048.479
	Municipio de Comondú	42.645.303
	Municipio de Mulegé	34.062.920
	Municipio de Los Cabos	162.959.108
	Municipio de Loreto	25.101.190
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)		**778.279.212**
	Municipio de La Paz	284.859.346
	Municipio de Comondú	71.176.584
	Municipio de Mulegé	62.404.884
	Municipio de Los Cabos	342.242.366

	Municipio de Loreto	17.596.032
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)		**445.276.947**
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	122.096.267
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura de Educación Básica	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S.	254.556.491
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura de Educación Media Superior y Superior	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S.	68.624.189
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)		**90.607.401**
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Secretaría de Educación Pública	44.890.110
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Secretaría de Educación Pública	45.717.291
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)		**249.146.974**
	Secretaría de Seguridad Pública	249.146.974
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)		**339.855.445**
	Subsecretaría de Finanzas	139.855.445
	Dirección General de Infraestructura	200.000.000
TOTAL		**9.693.383.196**

ANEXO I-20 ASIGNACIONES A LOS CONVENIOS DE REASIGNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
8510	**CONVENIOS DE REASIGNACIÓN**	**489.069.120**
PROAGUA Apartado Urbano, Fed.		31.656.047
Modernización Integral del Registro Civil		536.786
PROAGUA Agua Limpia, Fed.		1.016.551
PROAGUA Apartado Rural, Fed.		13.983.606
Sep, Programas Extraordinarios		122.303.857
Seguridad Pública, fed.		249.146.974
Programa Cultura del Agua, Fed.		727.700
Ramo 12 (sedif)		1.600.000
Convenio con Sría de Gobernación, RENAPO, Fortalecimiento de los Registros Civiles		1.265.028
STDS, Programa de Capacitación ICATE, Fed.		14.110.337
PROAGUA PTAR, Fed.		2.001.174
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de la Mujer (PROABIM)		9.589.306
Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (Fed)		1.467.500
Programa de Armonización Contable y Presupuestal		1.503.264
Programa de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas		26.702.788
Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM)		3.427.288
Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos		1.319.400
Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF)		6.711.514
8520	**CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN**	**196.370.420**
Programa de Promoción del Empleo		10.500.000
Aportación Estatal al FASP		39.177.421
Conafor		650.000
Proyeccion de Convenios		61.713.633
Programas Convenidos SADER		11.550.000
Programas Convenidos Conagua		38.264.174
STDS, Programa de Capacitación ICATE, Estatal		9.222.442
Telebachillerato Comunitario		20.792.750
Contingencias Climatológicas		3.000.000
Programa "IMPULSA"		1.500.000
TOTAL		**685.439.540**

ANEXO I-19 FIDEICOMISOS

Asignaciones Presupuestarias a los Fideicomisos

FIDEICOMISOS PÚBLICOS					
FIDEICOMISO	**INSTITUCIÓN FIDUCIARIA**	**No. DE CONTRATO**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**PRESUPUESTO ASIGNADO**
Secretaría de Finanzas y Administración:					**270.885.400**
Fideicomiso FADENBCS, Estatal	BBVA Bancomer S.A., Institucion de Banca Multiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	F/4115317	6/10/2020	Sin Referencia	14.885.400
Fideicomiso para la Administración del Aprovechamiento por el Uso de la Infraestr. Estatal	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	F/2004510-0	27/1/2020	Sin Referencia	256.000.000
Secretaría de Turismo y Economía:					**110.210.632**
Fideicomiso Estatal para Promoción Turística 17.5% Impuesto s/Hospedaje	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	F-2110601-0	26/6/1997	Sin Referencia	110.210.632
Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario:					**67.457.776**
Fideicomiso de Pesca Deportiva y Deportiva Recreativa	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				67.457.776
Municipios					**934.240.888**
Fideicomiso 1% Hospedaje:					**209.925.013**
Municipio de La Paz	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				20.992.501
Municipio de Comondú	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				20.992.500
Municipio de Mulegé	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				20.992.500
Municipio de Los Cabos	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				125.955.012
Municipio de Loreto	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				20.992.500
Fideicomiso de obras:					**173.005.931**
Fideicomiso de Obras 53.2% del 37.6% Impto. s/Nómina Municipio de La Paz	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	2001191-0	31/1/2007	Sin Referencia	43.204.126

Fideicomiso de Obras 53.2% del 37.6% Impto. s/Nómina Municipio de Comondú	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	2001182-0	2/1/2007	Sin Referencia	25.941.422
Fideicomiso de Obras 53.2% del 37.6% Impto. s/Nómina Municipio de Mulegé	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	2001211-0	10/3/2007	Sin Referencia	25.369.482
Fideicomiso de Obras 53.2% del 37.6% Impto. s/Nómina Municipio de Los Cabos	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	20011090-0	10/10/2006	Sin Referencia	56.031.826
Fideicomiso de Obras 53.2% del 37.6% Impto. s/Nómina Municipio Loreto	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	2001129-0	24/11/2006	Sin Referencia	22.459.075
Fideicomiso ZOFEMAT:					**47.489.912**
Municipio de La Paz	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				9.100.448
Municipio de Comondú	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				594.735
Municipio de Mulegé	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				951.904
Municipio de Los Cabos	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				31.051.321
Municipio de Loreto	Una vez aprobado el Presupuesto los Fideicomitentes darán a conocer las características del instrumento				5.791.504
Fideicomiso Turismo 80% Impuesto s/Hospedaje:					**503.820.032**
Fideicomiso de Turismo de La Paz (FITUPAZ)	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	F-2110603-0	26/6/1997	Sin Referencia	72.759.088
Fideicomiso de Turismo de Comondú-Mulegé	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	F-2110605-0	26/6/1997	Sin Referencia	419.399
	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico				831.143

Fideicomiso de Turismo de Los Cabos (FITURCA)	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	F-2110602-0	26/6/1997	Sin Referencia	427.269.027
Fideicomiso de Turismo de Loreto (FITULORE)	Banco Santander (Mexico), S.A.,Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexico	F-110604-0	26/6/1997	Sin Referencia	2.541.375
TOTAL					**1.382.794.696**

ANEXO I-18 INVERSIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA	MONTO
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	**500.000.000**
Obras con FAFEF Ramo 33	200.000.000
Obras con Participaciones	200.000.000
Obras con Recurso Propio	100.000.000
Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	**46.458.562**
Obras y acciones FISE	46.458.562
TOTAL	**546.458.562**

ANEXO I - 17 AYUDAS SOCIALES

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS		**16.635.281**
0200	**Oficina del Ejecutivo**	**81.497**
	Otros organismos e instituciones	81.497
0400	**Secretaría General de Gobierno**	**1.148.962**
	Apoyos a servicios asistenciales	945.506
	Otros organismos e instituciones	203.456
0500	**Secretaría de Finanzas y Administración**	**15.404.822**
	Apoyos a servicios asistenciales	5.254.822
	Apoyos a organismos oficiales y privados	120.000
	Otros organismos e Instituciones	6.000.000
	Organismos de beneficencia	3.780.000
	Organismos sociales	250.000
DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS		**2.500.000**
1600	**Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario**	**2.500.000**
	Seguro de vida a productores pesqueros	2.500.000
TOTAL:		**19.135.281**

ANEXO I-16 PROGRAMAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL RECONOCIDOS POR CONEVAL

DESCRIPCION/EJECUTOR	PROGRAMA FEDERAL			PROGRAMA PRESUPUESTARIO ESTATAL		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	CLAVE	CLAVE	DESCRIPCION	CLAVE	DESCRIPCION	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
TRABAJO	**Dimensión que permite a las personas al acceso a un trabajo digno y socialmente útil**					**0**	**10.500.000**	**10.500.000**
Conservación y generación del empleo						**0**	**10.500.000**	**10.500.000**
Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	14	S043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	E005	Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico	0	10.500.000	10.500.000
BIENESTAR ECONÓMICO	**Dimensión de la vida de las personas que permite identificar si sus ingresos son suficientes para satisfacer sus necesidades, tanto alimentarias como no alimentarias**					**32.264.174**	**37.700.000**	**69.964.174**
Apoyo a productores						**32.264.174**	**37.700.000**	**69.964.174**
Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	8	S304	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	U004	Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas	0	19.500.000	19.500.000
Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	8	S304	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	S001	Apoyos Productivos Agropecuarios	0	11.550.000	11.550.000
Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	16	S217	Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	S001	Apoyos Productivos Agropecuarios	32.264.174	6.000.000	38.264.174
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	S219	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	U013	Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	0	650.000	650.000
Financiamiento a actividades productivas						**0**	**0**	**0**
Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres				E040	Programa integral de atención a las mujeres/Programa Estatal de Financiamiento a Mujeres	0	0	
Microempresarios						**0**	**0**	
Fomento empresarial						**0**	**0**	
ACCESO A LA ALIMENTACIÓN	**El derecho de todos los individuos a disfrutar del acceso físico y económico a una alimentación adecuada y a los medios para obtenerla. Toda persona tiene el derecho inalienable a una nutrición adecuada, a no padecer de hambre y de malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales**					**122.096.267**	**0**	**122.096.267**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	33	I006	FAM Asistencia Social	E003	Programa de Atencion a personas en situacion de riesgo y Vulnerabilidad	122.096.267	0	122.096.267
REZAGO EDUCATIVO	**Medición de la pobreza a través del indicador de rezago educativo**					**7.967.257.096**	**888.411.748**	**8.855.668.844**
Instituto Estatal de Educación para Adultos	11	E064	Educación para Adultos (INEA)	U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo	3.495.786	0	3.495.786
	33	I010	FAETA Educación de Adultos			45.717.291	0	45.717.291
CONALEP Estado de Baja California Sur	33	I009	FAETA Educación Tecnológica			44.890.110	0	44.890.110
Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa	33	I007	FAM Infraestructura Básica	K002	Construcción, rehabilitación y equipamiento de infraestructura educativa	254.556.491	0	254.556.491
	33	I008	FAM Infraestructura Media Superior y Superior			68.624.189	0	68.624.189
Secretaría de Educación Pública	33	I013	FONE Servicios Personales	E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo	5.690.474.001	0	5.690.474.001
Secretaría de Educación Pública				E046	Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Escolar	4.814.563		4.814.563
Secretaría de Educación Pública	33			G001	Capacitación y Evaluación para la Mejora Continua de Docentes	235.424.491	0	235.424.491
Secretaría de Educación Pública	11	S270	Programa Nacional de Inglés	E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo	122.303.857	3.387.115	125.690.972
Secretaría de Educación Pública	11	S295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)					
Secretaría de Educación Pública	11	S300	Fortalecimiento a la Excelencia Educativa					
Secretaría de Educación Pública	11	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Educación					
Secretaría de Educación Pública	11	S312	Expansión de la Educación Inicial					
Secretaría de Educación Pública Telebachillerato Comunitario	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales			0	20.792.750	20.792.750
Secretaría de Educación Pública	11	U080	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación		Entrega de Apoyos Económicos para el Sector Educativo	553.000.000	0	553.000.000
Secretaría de Educación Pública				U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo/Programa de Albergues Escolares	0	8.730.053	8.730.053
Secretaría de Educación Pública				U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo/Becas de Transporte	0	11.758.346	11.758.346

Secretaría de Educación Pública				U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo/Becas para Niños y Jóvenes de Educación Especial	0	7.700.000	7.700.000
Universidad Autónoma de Baja California Sur	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo	615.015.057	140.690.229	755.705.286
Colegio de Bachilleres de Baja California Sur	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales			125.295.922	397.897.618	523.193.540
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos de BCS	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales			160.076.773	173.238.014	333.314.787
Universidad Tecnológica de La Paz	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	E004	Ampliación de la cobertura y acompañamiento educativo	11.838.008	11.605.890	23.443.898
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U007	Entrega de apoyos económicos para el sector educativo	0	25.754.647	25.754.647
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constituticón	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales			0	36.990.738	36.990.738
Instituto Tecnológico Superior de Los Cabos	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales			0	40.643.906	40.643.906
Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado	11	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	E005	Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico	14.110.337	9.222.442	23.332.779
Instituto Sudcaliforniano del Deporte	11	S269	Programa de Cultura Física y Deporte	F005	Programa de Desarrollo del Deporte	0	0	0
Municipio de La Paz	4	U012	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres	C002	Participaciones Federales a Municipios	1.319.400		1.319.400
Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	4	S155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las	E040	Programa integral de atención a las mujeres	6.711.514	0	6.711.514
	47	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva			9.589.306	0	9.589.306
ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	**Mejorar las condiciones de salud de la población, ii) reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas e interculturales, iii) prestar servicios de salud con calidad y seguridad, iv) evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y v) garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.**					**1.514.620.065**	**0**	**1.514.620.065**
Secretaría de Salud	12	E036	Programa de vacunación	E034	Prevención y Promoción de la Salud	18.865.568	0	18.865.568
Secretaría de Salud	12	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS					
Secretaría de Salud	12	P018	Prevención y control de enfermedades					
Secretaría de Salud	12	U009	Vigilancia epidemiológica					
Secretaría de Salud	12	E025	Prevención y atención contra las adicciones			3.311.826	0	3.311.826

Secretaría de Salud	12	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	G005	Regulación y Fomento Sanitario	6.219.820	0	6.219.820
Secretaría de Salud	12	S200	Fortalecimiento a la atención médica	E009	Atención en Salud a 1er Nivel	6.650.000	0	6.650.000
Secretaría de Salud	33	I002	FASSA	E009	Atención en Salud a 1er Nivel	252.369.528	0	252.369.528
				E010	Atención Médica de Alta Especialidad	48.497.307	0	48.497.307
				E011	Atención Médica Hospitalaria	970.801.928	0	970.801.928
				E034	Prevención y Promoción de la Salud	60.391.031	0	60.391.031
				G005	Regulación y Fomento Sanitario	7.999.992	0	7.999.992
				K004	Infraestructura Física en Salud	11.019.213	0	11.019.213
				M003	Actividades de Apoyo Administrativo para la Salud	125.149.601	0	125.149.601
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	12	S039	Programas del Ramo 12	E003	Programa de Atencion a personas en situacion de riesgo y Vulnerabilidad	1.600.000	0	1.600.000
Comisión Estatal del Agua	16	S074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Acciones de Desinfección	S004	Construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica	1.016.551	0	1.016.551
Comisión Estatal del Agua	16	E005	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	S002	Asesoría de infraestructura hidráulica y cultura del agua	727.700	0	727.700
ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL	**Mecanismos institucionales diseñados para garantizar y proteger los medios de subsistencia de los individuos y sus familias frente a eventualidades derivadas de contingencias como enfermedades o accidentes, o bien, ante condiciones de riesgo socialmente reconocidas como el embarazo o la vejez**					**192.544.488**	**123.829.068**	**316.373.556**
Secretaría de Salud	12	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	E011	Atención Médica Hospitalaria	192.544.488	0	192.544.488
Secretaría de Salud	12	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social	E011	Atención Médica Hospitalaria	0	123.829.068	123.829.068
ACCESO A LA CALIDAD, ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA	**Acciones en beneficio de la población en situación de pobreza, cuyos ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades y que, adicionalmente, presentan privación en al menos uno de los indicadores de carencia social.**					**430.916.389**	**0**	**430.916.389**

Comisión Estatal del Agua	16	S074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades urbanas	S004	Construcción y mejoramiento de la infraestructura hidráulica	31.656.047	0	31.656.047
Comisión Estatal del Agua	16	S074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento- Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales			13.983.606	0	13.983.606
Comisión Estatal del Agua	16	S074	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -Plantas de Tratamiento PTAR			2.001.174	0	2.001.174
Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	33	I003	FAIS Estatal	S003	Asistencia Social	46.458.562	0	46.458.562
Municipio de La Paz	33	I004	FAIS Municipal	I003	Aportaciones Federales (FISM)	72.048.479	0	72.048.479
Municipio de Comondú	33	I004	FAIS Municipal			42.645.303	0	42.645.303
Municipio de Mulegé	33	I004	FAIS Municipal			34.062.920	0	34.062.920
Municipio de Los Cabos	33	I004	FAIS Municipal			162.959.108	0	162.959.108
Municipio de Loreto	33	I004	FAIS Municipal			25.101.190	0	25.101.190
TOTAL						**10.259.698.479**	**1.060.440.816**	**11.320.139.295**

ANEXO I-15 SECTOR EDUCATIVO

CONCEPTO		MONTO
Capítulo 1000	Servicios Personales	16.659.187
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.698.310.084
Capítulo 8000	Participaciones y Aportaciones	20.792.750
Financiamiento Estatal		**1.735.762.021**
Capítulo 8000	Participaciones y Aportaciones:	
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		6.021.320.456
Ramo 11 Educación		1.591.025.403
Financiamiento Federal		**7.612.345.859**
TOTAL		**9.348.107.880**

I.- Capítulo 1000 Servicios Personales:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO
Escuela Normal Superior	5.550.530
Escuela Superior de Cultura Física	11.108.657
TOTAL	**16.659.187**

II.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O PROGRAMA	MONTO
EDUCACIÓN BÁSICA	**753.911.971**
Subsidios a Escuelas	**638.438.546**
Esc. Sec. José Ma. Morelos y Pavón	36.000
Esc. Sec. Alejandro Meza León	15.008
Esc. Sec. Gral. Primero de Mayo	13.504
Esc. Sec. Melchor Ocampo	13.504
Esc. Sec. Marcelo Rubio Ruiz	13.504
Esc. Sec. Alfredo Green González	12.000
Esc. Sec. Francisco Estrada Lucero	13.504
Esc. Sec. Gral. Agustín Olachea A.	13.504
Esc. Sec. José María Garma Glez.	25.504
Esc. Sec. Educadores de Baja California	13.000
Esc. Prlm. Enrique C. Rebsamen	18.000
Apoyo Vía Estado (Compensados)	1.145.496
Coordinación de Centros de Educación Extraescolar	13.992
Instituto Estatal de Educación para Adultos	4.928.345
Ciudad de los Niños y Niñas de La Paz	120.000
Inspección Educación Básica	228.000
Programa Nacional de Lectura	253.500
Albergue de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano de Todos Santos	366.870
Casa del Estudiante de La Paz	3.363.183
Albergues	5.000.000
Dirección de Educación Física	1.400.000
Acciones Compensatorias	1.000.000
Convenio de pago y reconocimiento de adeudo con Issste	172.424.541
Nomina (Negociacion sindical homologados)	0
Nómina Educación	448.007.587

Aportación Estatal a Pogramas y Recup. de Derechos	**115.473.425**
Útiles Escolares	29.367.200
Libros de Texto	6.000.000
Uniformes Escolares	44.458.476
Programa Nacional de Inglés	3.387.114
Apoyo para Transportación, Media Superior	11.758.345
Becas Estudiantes con Discapacidad	7.700.000
Homenaje a Maestros	3.416.140
Apoyos Diversos al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación	1.320.300
Ver Bien para Aprender Mejor	550.000
Juegos Deportivos	934.801
Subsidio SEP (Recuperación de Derechos)	6.581.049
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR	**650.118.892**
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Santiago	68.250
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Todos Santos	39.000
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) La Paz	173.238.014
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur	397.897.618
Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón	37.176.339
CONALEP Estado de B.C.S. -La Paz	12.882.803
CONALEP Estado de B.C.S. -San José del Cabo	28.816.868
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	**293.944.601**
Universidad Autónoma de Baja California Sur	140.690.229
Universidad Tecnológica de La Paz	11.605.890
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	40.643.906
Instituto Tecnológico Superior de Cd. Constitución	36.990.738
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	25.754.647
Instituto Tecnológico de La Paz	1.706.556
Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur	31.404.175
Escuela Superior de Cultura Física	5.148.460
OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	**334.620**
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	334.620
TOTAL	**1.698.310.084**

III.- Participaciones y Aportaciones:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O PROGRAMA	**MONTO**
Telebachillerato Comunitario	20.792.750
TOTAL	**20.792.750**
FINANCIAMIENTO ESTATAL	**1.719.102.834**

IV.- Participaciones y Aportaciones:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**MONTO**
FONE SEP	

Servicios Personales	5.690.474.001
Gasto de Operación	240.239.054
FONE	**5.930.713.055**
FAETA Educación	
CONALEP Estado de Baja California Sur	44.890.110
FAETA Adultos	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	45.717.291
FAETA	**90.607.401**
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**6.021.320.456**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO
Colegio de Bachilleres (COBACH)*	125.295.922
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)*	160.076.773
Universidad Autónoma de Baja California Sur*	615.015.057
Universidad Tecnológica de La Paz	11.838.008
Instituto Estatal de Educación para Adultos	3.495.786
Secretaría de Educación Pública*	122.303.857
Nómina Edcucación Convenio U080	553.000.000
Ramo 11 Educación Pública	**1.591.025.403**

TOTAL FEDERAL	**7.612.345.859**

*Las Instituciones educativas deberán realizar los ajustes pertinentes según los Convenios que se suscriban con la Federación.

V.- Clasificación por Institución:

INSTITUCION EDUCATIVA	MONTO
Secretaría de Educación Pública	6.374.665.701
Nómina Educación	1.001.007.587
Universidad Autónoma de Baja California Sur	755.705.286
Colegio de Bachilleres (COBACH)	523.193.540
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	333.422.037
CONALEP Estado de Baja California Sur	86.589.781
Instituto Estatal de Educación para Adultos	54.141.422
Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón	37.176.339
Instituto Tecnológico Superior de Cd. Constitución	36.990.738
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	40.643.906
Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur	36.954.705
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	25.754.647
Universidad Tecnológica de La Paz	23.443.898
Escuela Superior de Cultura Física	16.257.117
Instituto Tecnológico de La Paz	1.706.556
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	334.620
Ciudad de los Niños y Niñas de La Paz	120.000
TOTAL	**9.348.107.880**

ANEXO I-15 SECTOR EDUCATIVO

CONCEPTO		MONTO
Capítulo 1000	Servicios Personales	16.659.187
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.698.310.084
Capítulo 8000	Participaciones y Aportaciones	20.792.750
Financiamiento Estatal		**1.735.762.021**
Capítulo 8000	Participaciones y Aportaciones:	
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		6.021.320.456
Ramo 11 Educación		1.591.025.403
Financiamiento Federal		**7.612.345.859**
TOTAL		**9.348.107.880**

I.- Capítulo 1000 Servicios Personales:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO
Escuela Normal Superior	5.550.530
Escuela Superior de Cultura Física	11.108.657
TOTAL	**16.659.187**

II.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O PROGRAMA	MONTO
EDUCACIÓN BÁSICA	**753.911.971**
Subsidios a Escuelas	**638.438.546**
Esc. Sec. José Ma. Morelos y Pavón	36.000
Esc. Sec. Alejandro Meza León	15.008
Esc. Sec. Gral. Primero de Mayo	13.504
Esc. Sec. Melchor Ocampo	13.504
Esc. Sec. Marcelo Rubio Ruiz	13.504
Esc. Sec. Alfredo Green González	12.000
Esc. Sec. Francisco Estrada Lucero	13.504
Esc. Sec. Gral. Agustín Olachea A.	13.504
Esc. Sec. José María Garma Glez.	25.504
Esc. Sec. Educadores de Baja California	13.000
Esc. Prim. Enrique C. Rebsamen	18.000
Apoyo Vía Estado (Compensados)	1.145.496
Coordinación de Centros de Educación Extraescolar	13.992
Instituto Estatal de Educación para Adultos	4.928.345
Ciudad de los Niños y Niñas de La Paz	120.000
Inspección Educación Básica	228.000
Programa Nacional de Lectura	253.500
Albergue de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano de Todos Santos	366.870
Casa del Estudiante de La Paz	3.363.183
Albergues	5.000.000
Dirección de Educación Física	1.400.000
Acciones Compensatorias	1.000.000
Convenio de pago y reconocimiento de adeudo con Issste	172.424.541
Nomina (Negociacion sindical homologados)	0
Nómina Educación	448.007.587

Aportación Estatal a Pogramas y Recup. de Derechos	**115.473.425**
Útiles Escolares	29.367.200
Libros de Texto	6.000.000
Uniformes Escolares	44.458.476
Programa Nacional de Inglés	3.387.114
Apoyo para Transportación, Media Superior	11.758.345
Becas Estudiantes con Discapacidad	7.700.000
Homenaje a Maestros	3.416.140
Apoyos Diversos al Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación	1.320.300
Ver Bien para Aprender Mejor	550.000
Juegos Deportivos	934.801
Subsidio SEP (Recuperación de Derechos)	6.581.049
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR	**650.118.892**
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Santiago	68.250
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) Todos Santos	39.000
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) La Paz	173.238.014
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur	397.897.618
Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón	37.176.339
CONALEP Estado de B.C.S. -La Paz	12.882.803
CONALEP Estado de B.C.S. -San José del Cabo	28.816.868
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	**293.944.601**
Universidad Autónoma de Baja California Sur	140.690.229
Universidad Tecnológica de La Paz	11.605.890
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	40.643.906
Instituto Tecnológico Superior de Cd. Constitución	36.990.738
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	25.754.647
Instituto Tecnológico de La Paz	1.706.556
Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur	31.404.175
Escuela Superior de Cultura Física	5.148.460
OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	**334.620**
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	334.620
TOTAL	**1.698.310.084**

III.- Participaciones y Aportaciones:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O PROGRAMA	**MONTO**
Telebachillerato Comunitario	20.792.750
TOTAL	**20.792.750**
FINANCIAMIENTO ESTATAL	**1.719.102.834**

IV.- Participaciones y Aportaciones:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**MONTO**
FONE SEP	

Servicios Personales	5.690.474.001
Gasto de Operación	240.239.054
FONE	**5.930.713.055**
FAETA Educación	
CONALEP Estado de Baja California Sur	44.890.110
FAETA Adultos	
Instituto Estatal de Educación para Adultos	45.717.291
FAETA	**90.607.401**
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**6.021.320.456**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MONTO
Colegio de Bachilleres (COBACH)*	125.295.922
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)*	160.076.773
Universidad Autónoma de Baja California Sur*	615.015.057
Universidad Tecnológica de La Paz	11.838.008
Instituto Estatal de Educación para Adultos	3.495.786
Secretaría de Educación Pública*	122.303.857
Nómina Edcucación Convenio U080	553.000.000
Ramo 11 Educación Pública	**1.591.025.403**

TOTAL FEDERAL	**7.612.345.859**

*Las Instituciones educativas deberán realizar los ajustes pertinentes según los Convenios que se suscriban con la Federación.

V.- Clasificación por Institución:

INSTITUCION EDUCATIVA	MONTO
Secretaría de Educación Pública	6.374.665.701
Nómina Educación	1.001.007.587
Universidad Autónoma de Baja California Sur	755.705.286
Colegio de Bachilleres (COBACH)	523.193.540
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE)	333.422.037
CONALEP Estado de Baja California Sur	86.589.781
Instituto Estatal de Educación para Adultos	54.141.422
Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón	37.176.339
Instituto Tecnológico Superior de Cd. Constitución	36.990.738
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	40.643.906
Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur	36.954.705
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	25.754.647
Universidad Tecnológica de La Paz	23.443.898
Escuela Superior de Cultura Física	16.257.117
Instituto Tecnológico de La Paz	1.706.556
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	334.620
Ciudad de los Niños y Niñas de La Paz	120.000
TOTAL	**9.348.107.880**

ANEXO I-14
PRIORIDADES DE GASTO

EDUCACIÓN:
En el Presupuesto de Egresos 2024, se destinan recursos derivado de subsidios, convenios y aportaciones a diversas instituciones educativas de nivel básico, media superior y superior, así como otros servicios educativos otorgados por diversas instituciones, la construcción, el mantenimiento y el equipamiento de la infraestructura pública educativa, la prestación de servicios educativos a través de nuestros maestros y personal administrativo al servicio de la educación en los diferentes planteles preescolares, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior, servicios auxiliares de la educación, investigación y desarrollo, por la cantidad de **$9,719,822,159.**

Con el ejercicio de dichos recursos se pretende fortalecer los objetivos y las metas de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por medio del cual se otorgarán subsidios para escuelas y subsistemas, como la Universidad Autónoma de Baja California Sur, la Universidad Tecnológica de La Paz, los Institutos Tecnológicos de Ciudad Constitución, Mulegé y Los Cabos, la Escuela Normal Superior, la Escuela Superior de Cultura Física, el Instituto Tecnológico de La Paz, así como instituciones educativas descentralizadas como el Colegio de Bachilleres, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, la Escuela Preparatoria José María Morelos y Pavón, el CONALEP, el Instituto Estatal de Educación para Adultos y de otras instituciones como el Patronato del Estudiante Sudcaliforniano y el Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa, con la finalidad de otorgar servicios educativos con calidad, becas para estudiantes, útiles y uniformes escolares, apoyos para transportación para los estudiantes de educación media superior, la operación de albergues escolares en beneficio de nuestra población escolar rural y la Casa del Estudiante en La Paz, entre otros. Seguiremos comprometidos con la educación en el Estado, en una estrecha vinculación y coordinación con los trabajadores a fin de generar una educación integral, con calidad, pertinencia y equidad que permitirá desarrollar las capacidades, habilidades y valores individuales y colectivos de nuestros estudiantes, y garantizará una mejora continua en los indicadores de calidad educativa a nivel nacional.

SALUD:
Para el ejercicio fiscal de 2024 contempla asignar recursos por la cantidad de **$2,084,956,335** para destinarse a la ejecución de acciones que den cobertura total de los servicios de salud a través de sus unidades médicas y establecimientos de salud, acciones encaminadas a la protección y a la prevención, atención y control de las

enfermedades de la población, como acciones encaminadas a la vigilancia epidemiológica, las acciones de prevención y control de sobrepeso, obesidad y diabetes, prevención y atención de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, prevención y atención contra las adicciones, con énfasis en la población más vulnerable, campañas de vacunación, salud materna, sexual y reproductiva, unidades médicas móviles, el fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y tecnologías suficientes, oportunas y acordes a las necesidades requeridas; así mismo, garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a la seguridad social laboral a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud preferentemente del primer nivel de salud, acciones consistentes en servicios de rehabilitación a personas con discapacidad y de prevención para personas en riesgos de presentarlos, los cuales serán ejecutadas por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como la implementación de acciones preventivas y correctivas en materia de calidad, respecto a la dignidad y los derechos de los pacientes y la aplicación de criterios médicos, en la prestación de los servicios de atención en materia de salud, por parte de la Comisión de Mediación, Conciliación y Arbitraje Médico.

Esta Administración estará comprometida en fortalecer los objetivos y las metas de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Salud, con la finalidad de continuar prestando servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos y la investigación, lo que generará una mejor atención a los derechohabientes, con calidad y pertinencia.

JUSTICIA:

Para el ejercicio fiscal de 2024 se contempla asignar recursos presupuestarios por la cantidad de **$972,948,717** para destinarse a fortalecer las acciones orientadas a la procuración de la justicia, las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, ejecutados por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, e impartición de la justicia que contempla la imposición y ejecución de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, por parte del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y cumplimiento de éstas por parte de la Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública; para el funcionamiento y la ejecución de acciones que dé definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantice que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad a cargo del Tribunal Estatal Electoral; las de carácter laboral, por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, del

conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Acciones para la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes, incluyendo la administración de los centros de reclusión y readaptación social, así como para la protección, defensa, estudio, promoción y difusión de los derechos humanos por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y para la ejecución y seguimiento de las acciones tendientes a impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, por parte de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

Dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2023, se asignan recursos presupuestales por la cantidad de **$909,434,430** destinados a fortalecer las acciones orientadas a la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con los servicios comunitarios a cargo de la Oficina de del Ejecutivo, acciones de urbanización, alumbrado público y movilidad a cargo de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, el abastecimiento de agua a cargo de la Comisión Estatal del Agua, la ejecución y entrega de acciones de vivienda y de su titulación por el Instituto de Vivienda, rehabilitación de caminos y vialidades a cargo de la Junta Estatal de Caminos y la implementación de acciones en materia ambiental, la implementación de políticas de sustentabilidad.

ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD:

Así mismo, dentro del Presupuesto de Egresos 2024, la Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Estatal Electoral, la Subsecretaría de Protección Civil y la Academia Estatal de Seguridad Pública ejecutarán acciones por la cantidad de **$690,581,717** encaminadas a la salvaguarda e integridad de la vida y el patrimonio de la población que tenga como fin mantener la tranquilidad y paz social en el Estado, promoverá la coordinación de los tres órdenes de gobierno a fin de combatir y prevenir la delincuencia y el crimen organizado; promover la confianza de la población y la inversión, mediante la prestación de servicios eficientes, oportunos, honestos y apegados a la legalidad; transformar la capacidad y la eficacia de las corporaciones de seguridad públicas, a través de métodos, procesos y procedimientos que sustenten la planeación operativos y ejecución de las acciones de prevención; así como la modernización y equipamiento adecuado.

Estas asignaciones serán destinadas a la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionadas con la investigación y prevención de conductas delictivas; reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que la orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, el pago de los servicios de policía, entre otros.

ANEXO I-13 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES Y PENSIONES - LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	0	0	0	0	0
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0	0	0	0	0
Población afiliada					
Activos	0	0	0	0	0
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	0	0
Edad de Jubilación o Pensión	0	0	0	0	0
Esperanza de vida	0	0	0	0	0
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nómina anual					
Activos	0	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0	0	0	0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	0	0	0	0	0
Mínimo	0	0	0	0	0
Promedio	0	0	0	0	0
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0

Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras	0	0	0	0	0
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento	0	0	0	0	0
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	0	0	0	0	0
Empresa que elaboró el estudio actuarial	0	0	0	0	0

NOTA:

No aplica debido a que los trabajadores adscritos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, y que están afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), gozan de los derechos y prestaciones que les otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES

ANEXO I-12 A. DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ANEXO I-12-A EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA

DEPENDENCIA Y ENTIDADES	PERCEPCIONES		OBLIGACIONES		SUBTOTAL	HONORARIOS	MONTO
	ORDINARIAS	EXTRAORD.	FISCALES	SEGURIDAD SOCIAL			
Oficina del ejecutivo	10,096,546	4,895,512	0	26,530,853	**41,522,911**	1,350,000	**42,872,911**
Secretaría General de Gobierno	35,914,016	15,495,839	0	87,453,209	**138,863,064**	1,434,000	**140,297,064**
Secretaría de Finanzas y Administración	135,960,273	61,313,851	0	428,246,774	**625,520,898**	43,506,684	**669,027,582**
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	31,125,791	14,036,400	0	52,807,201	**97,968,392**	4,530,396	**102,498,788**
Secretaría de Educación Pública	5,551,645	2,038,394	0	9,069,148	**16,659,187**	0	**16,659,187**
Procuraduría General de Justicia	88,674,901	39,664,219	0	187,431,631	**315,770,751**	30,043,176	**345,813,927**
Organismos Descentralizados	3,564,139	1,558,500	0	21,919,853	**27,042,492**	432,000	**27,474,492**
Secretaría de Turismo y Economía	10,945,528	4,743,893	0	25,145,372	**40,834,793**	90,000	**40,924,793**
Secretaría de Seguridad Pública	132,331,445	48,284,180	0	215,079,052	**395,694,677**	13,969,368	**409,664,045**
Contraloría General	8,523,348	4,066,414	0	18,906,977	**31,496,739**	4,650,120	**36,146,859**
Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	13,519,958	5,640,178	0	29,664,075	**48,824,211**	0	**48,824,211**
Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	23,050,123	9,712,531	0	47,857,410	**80,620,064**	0	**80,637,140**
TOTAL	499,257,713	211,448,911	0	1,150,111,555	**1,860,818,179**	100,005,744	**1,960,840,999**

EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES

ANEXO I-12 B. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública					
FONE					
Concepto	Percepciones		Obligaciones		
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social	Total
Base Sindicalizada	3,122,473,852.68	170,927,531.86	494,010,207.68	329,340,138.45	4,116,751,730.67
Personal de Confianza	63,368,249.17	3,468,845.20	10,025,564.15	6,683,709.44	83,546,367.95
Total Capítulo 1000 Servicios Personales	**3,185,842,101.84**	**174,396,377.05**	**504,035,771.83**	**336,023,847.89**	**4,200,298,098.62**

Secretaría de Educación Pública					
Fuente de Financiamiento Estatal					
Concepto	Percepciones		Obligaciones		
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social	Total
Base Sindicalizada					
Personal de Confianza	810,961,746.13	54,064,116.41	129,753,879.38	86,502,586.25	1,081,282,328.17
Total Capítulo 1000 Servicios Personales	**810,961,746.13**	**54,064,116.41**	**129,753,879.38**	**86,502,586.25**	**1,081,282,328.17**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS						
PROGRAMAS FEDERALES						
CONCEPTO	PERCEPCIONES (ANUAL)		OBLIGACIONES (ANUAL)		PRIMA DE SEGUROS	TOTAL
	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	FISCALES	SEGURIDAD SOCIAL		
SUELDOS BASE	6,584,001.65		886,537.61			7,470,539.26
AGUINALDO (40 DÍAS)		721,536.01				721,536.01
PRIMA VACACIONAL (24 DÍAS)		432,921.61				432,921.61
SEGURIDAD SOCIAL				1,399,055.22		1,399,055.22
SUBTOTAL PERSONAL DE CONFIANZA	**6,584,001.65**	**1,154,457.62**	**886,537.61**	**1,399,055.22**		**10,024,052.10**
SUELDOS BASE	16,880,233.60		2,279,668.15			19,159,901.75
AGUINALDO (40 DÍAS)		1,849,892.65				1,849,892.65
PRIMA VACACIONAL (24 DÍAS)		1,109,935.59				1,109,935.59
SEGURIDAD SOCIAL				3,787,881.85		3,787,881.85
DESPENSA	1,381,937.76					1,381,937.76
MATERIAL DIDÁCTICO	503,950.25					503,950.25
ESTIMULOS DOCENTES		90,034.20				90,034.20
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		3,697,264.44				3,697,264.44

OTRAS PRESTACIONES		334,228.68				334,228.68
SUBTOTAL SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS	**18,766,121.61**	**7,081,355.56**	**2,279,668.15**	**3,787,881.85**	-	**31,915,027.17**
TOTALES	**25,350,123.26**	**8,235,813.18**	**3,166,205.76**	**5,186,937.07**	-	**41,939,079.27**

NOTA: EL PRESENTE ANTEPROYECTO SE ELABORÓ CON BASE AL CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL ADSCRITO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CON BASE AL ANALÍTICO DE PLAZAS 2023 DE LA FEDERACIÓN Y EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INFLACCIÓN) DEL 4%. ADICIONAL EL 4% DE POLÍTICA SALARIAL DE 2024.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESTATAL						
CONCEPTO	**PERCEPCIONES (ANUAL)**		**OBLIGACIONES (ANUAL)**		**PRIMA DE SEGUROS**	**TOTAL**
	ORDINARIAS	**EXTRAORDINARIAS**	**FISCALES**	**SEGURIDAD SOCIAL**		
SUELDOS BASE	6,584,001.65		886,537.61			7,470,539.26
AGUINALDO (40 DÍAS)		721,536.01				721,536.01
PRIMA VACACIONAL (24 DÍAS)		432,921.61				432,921.61
SEGURIDAD SOCIAL				1,399,055.22		1,399,055.22
SUBTOTAL PERSONAL DE CONFIANZA	**6,584,001.65**	**1,154,457.62**	**886,537.61**	**1,399,055.22**	-	**10,024,052.10**
SUELDOS BASE	16,880,233.60		2,279,668.15			19,159,901.75
AGUINALDO (40 DÍAS)		1,849,892.65				1,849,892.65
PRIMA VACACIONAL (24 DÍAS)		1,109,935.59				1,109,935.59
SEGURIDAD SOCIAL				3,787,881.85		3,787,881.85
DESPENSA	1,381,937.76					1,381,937.76
MATERIAL DIDÁCTICO	503,950.25					503,950.25
ESTIMULOS DOCENTES		90,034.20				90,034.20
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		3,697,264.44				3,697,264.44
OTRAS PRESTACIONES		334,228.68				334,228.68
SUBTOTAL SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS	**18,766,121.61**	**7,081,355.56**	**2,279,668.15**	**3,787,881.85**	-	**31,915,027.17**
TOTALES	**25,350,123.26**	**8,235,813.18**	**3,166,205.76**	**5,186,937.07**	-	**41,939,079.27**

NOTA: EL PRESENTE ANTEPROYECTO SE ELABORÓ CON BASE AL CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL ADSCRITO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS, CON BASE AL ANALÍTICO DE PLAZAS 2023 DE LA FEDERACIÓN Y EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (INFLACCIÓN) DEL 4%. ADICIONAL EL 4% DE POLÍTICA SALARIAL DE 2024.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS						
CUOTAS DE RECUPERACIÓN U OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
CONCEPTO	**PERCEPCIONES (ANUAL)**		**OBLIGACIONES (ANUAL)**		**PRIMA DE SEGUROS**	**TOTAL**
	ORDINARIAS	**EXTRAORDINARIAS**	**FISCALES**	**SEGURIDAD SOCIAL**		
SUELDOS BASE ASIMILADOS A SALARIOS	7,257,600.00		682,356.96			7,939,956.96
TOTAL ASIMILADOS A SALARIOS	**7,257,600.00**	-	**682,356.96**	-	-	**7,939,956.96**
COMPENSACIÓN DOCENTE		1,320,624.00				1,320,624.00
DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS		55,720.22				55,720.22
DESPENSA ADICIONAL		3,273,480.00				3,273,480.00
BECAS ACADÉMICAS PARA HIJOS DE SINDICALIZADOS		64,800.00				64,800.00
ESTIMULOS POR RESULTADOS CULTURALES O DEPORTIVOS		32,400.00				32,400.00
ESTIMULO AL TRABAJADOR SINDICALIZADO		151,200.00				151,200.00
CANASTA BÁSICA DEL TRABAJADOR DOCENTE Y NO DOCENTE		172,800.00				172,800.00
SERVICIOS FUNERARIOS POR MUERTE DE TRABAJADOR O FAMILIAR DIRECTO		216,000.00				216,000.00
ESTIMULO A LA LABOR ACADÉMICA		40,068.00				40,068.00
SEGURO DE VIDA AL PERSONAL SINDICALIZADO		540,000.00				540,000.00
BONO DE VIDA CARA		324,602.04				324,602.04
RESULTADOS ACADÉMICOS		32,400.00				32,400.00
ASESORÍA ACADÉMICA		50,760.00				50,760.00
ESTÍMULO A LA LABOR DEL DOCENTE DE EXTRAESCOLARES		9,072.00				9,072.00
BONO A LA LABOR ADMINISTRATIVA		40,068.00				40,068.00
BONO DÍA DEL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN		162,000.00				162,000.00
CUESTA DE ENERO		216,000.00				216,000.00
ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD		135,000.00				135,000.00

VALE FIN DE AÑO		270,000.00				270,000.00
FONDO PARA LA JUBILACIÓN		699,840.00				699,840.00
SUBTOTALES PRESTACIONES CONTRACTUALES DE SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS	-	**7,806,834.26**	-	-	-	**7,806,834.26**
TOTALES	**7,257,600.00**	**7,806,834.26**	**682,356.96**	-	-	**15,746,791.22**

Universidad Autonoma de Baja California Sur						
Programa Federal U006						
Concepto	**Percepciones**		**Obligaciones**		**Primas de Seguros**	**Total**
	Ordinarias	**Extraordinarias**	**Fiscales**	**Seguridad Social**		
SUELDOS	161,591,421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	161,591,421.00
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO:	154,923,432.00	0.00	0.00	79,288,214.00	0.00	234,211,646.00
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO:	110,393,654.00	0.00	0.00	71,822,263.00	0.00	182,215,917.00
Total	**426,908,507.00**	**0.00**	**0.00**	**151,110,477.00**	**0.00**	**578,018,984.00**

Universidad Autonoma de Baja California Sur						
Programa Federal U006						
Concepto	**Percepciones**		**Obligaciones**		**Primas de Seguros**	**Total**
	Ordinarias	**Extraordinarias**	**Fiscales**	**Seguridad Social**		
SUELDOS	129,273,137.00	0.00	0.00	0.00	0.00	129,273,137.00
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO:	123,938,746.00	0.00	0.00	63,430,571.00	0.00	187,369,317.00
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO:	88,314,923.00	0.00	0.00	57,457,810.00	0.00	145,772,733.00
Total	**341,526,806.00**	**0.00**	**0.00**	**120,888,381.00**	**0.00**	**462,415,187.00**

Universidad Autonoma de Baja California Sur Recurso Estatal						
Concepto	Percepciones		Obligaciones		Primas de Seguros	Total
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
SUELDOS	32,318,284.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,318,284.00
PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO:	30,984,686.00	0.00	0.00	15,857,643.00	0.00	46,842,329.00
PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO:	22,078,731.00	0.00	0.00	14,364,453.00	0.00	36,443,184.00
Total	**85,381,701.00**	**0.00**	**0.00**	**30,222,096.00**	**0.00**	**115,603,797.00**

Poder/Dependencia/Entidad Programas Federales (por cada uno de ellos)						
concepto	Percepciones		Obligaciones		Prima de Seguros	Total
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Base Sindicalizada	25,722,275.17	12,005,754.01		795,448.40		38,523,477.58
Personal de Confianza	4,007,282.60	4,554,283.10		470,696.06		9,032,261.76

Poder/Dependencia/Entidad Fuente de Financiamiento Estatal						
concepto	Percepciones		Obligaciones		Prima de Seguros	Total
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Base Sindicalizada	2,468,589.54	1,065,638.91		353,580.08		3,887,808.53

CECyTE BCS Programa Federal U006							
Concepto	Número de plazas	Percepciones		Obligaciones		Prima de Seguros	TOTAL
		Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Total de Plazas Personal de Confianza:	**105**	**53,724,213.00**	**9,550,963.00**	**1,910,182.00**	**10,144,479.00**	**0.00**	**75,329,837.00**
Sueldo Base		53,724,213.00					**53,724,213.00**
Prima Vacacional			3,581,610.00				**3,581,610.00**
ISR Prima Vacacional				716,316.00			**716,316.00**
Aguinaldo			5,969,353.00				**5,969,353.00**
ISR Aguinaldo				1,193,866.00			**1,193,866.00**
Seguridad Social					6,408,576.00		**6,408,576.00**
SUBCUENTA DE LA VIVIENDA					2,668,506.00		**2,668,506.00**

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO					1,067,397.00		**1,067,397.00**
Total de Plazas Administrativas Base Sindicalizadas:	**413**	**57,706,018.00**	**33,605,399.00**	**2,226,391.00**	**12,168,588.00**	**930,162.00**	**106,636,558.00**
Sueldo Base		57,706,018.00					**57,706,018.00**
Prima de Antigüedad			7,901,826.00				**7,901,826.00**
Prima Vacacional			4,174,516.00				**4,174,516.00**
ISR Prima Vacacional				834,894.00			**834,894.00**
Aguinaldo			6,957,537.00				**6,957,537.00**
ISR Aguinaldo				1,391,497.00			**1,391,497.00**
Seguridad Social					8,338,484.00		**8,338,484.00**
SUBCUENTA DE LA VIVIENDA					2,735,794.00		**2,735,794.00**
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO					1,094,310.00		**1,094,310.00**
Seguro Institucional (NSI)						930,162.00	**930,162.00**
Despensa			7,057,116.00				**7,057,116.00**
Ajuste a Calendario			869,682.00				**869,682.00**
Est. por Puntualidad y Asistencia			1,304,526.00				**1,304,526.00**
Económicos No Disfrutados			1,043,620.00				**1,043,620.00**
Descanso Obligatorio (Festivos)			347,866.00				**347,866.00**
Eficiencia en el Trabajo			633,888.00				**633,888.00**
Otras Prestaciones			3,314,822.00				**3,314,822.00**
Total de Horas Base Sindicalizadas:	**8016**	**51,277,346.00**	**32,820,865.00**	**2,161,159.00**	**10,304,509.00**	**871,704.00**	**97,435,583.00**
Sueldo Base		51,277,346.00					**51,277,346.00**
Prima de Antigüedad			8,785,104.00				**8,785,104.00**
Prima Vacacional			4,132,291.00				**4,132,291.00**
ISR Prima Vacacional				826,450.00			**826,450.00**
Aguinaldo			6,673,595.00				**6,673,595.00**

ISR Aguinaldo				1,334,709.00			**1,334,709.00**
Material Didáctico			1,922,092.00				**1,922,092.00**
Seguridad Social					6,715,119.00		**6,715,119.00**
SUBCUENTA DE LA VIVIENDA					2,563,857.00		**2,563,857.00**
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO					1,025,533.00		**1,025,533.00**
Seguro Institucional (NSI)						871,704.00	**871,704.00**
Despensa			3,244,104.00				**3,244,104.00**
Ajuste a Calendario			860,885.00				**860,885.00**
Est. por Puntualidad y Asistencia			1,291,333.00				**1,291,333.00**
Económicos No Disfrutados			774,795.00				**774,795.00**
Descanso Obligatorio (Festivos)			344,346.00				**344,346.00**
Eficiencia en el Trabajo			232,856.00				**232,856.00**
Apoyo a la Superación Académica			1,413,853.00				**1,413,853.00**
Compensación por Actuación y Productividad			341,470.00				**341,470.00**
Otras Prestaciones			2,804,141.00				**2,804,141.00**
Total de Plazas Docentes Base Sindicalizadas:	**34**	**7,927,439.00**	**13,906,317.00**	**333,592.00**	**1,607,960.00**	**134,761.00**	**23,910,069.00**
Sueldo Base		7,927,439.00	7,927,439.00				**15,854,878.00**
Prima de Antigüedad			1,351,593.00				**1,351,593.00**
Prima Vacacional			636,996.00				**636,996.00**
ISR Prima Vacacional				127,395.00			**127,395.00**
Aguinaldo			1,031,000.00				**1,031,000.00**
ISR Aguinaldo				206,197.00			**206,197.00**
Material Didáctico			275,972.00				**275,972.00**
Seguridad Social					1,053,050.00		**1,053,050.00**
SUBCUENTA DE LA VIVIENDA					396,366.00		**396,366.00**

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO					158,544.00		**158,544.00**
Seguro Institucional (NSI)						134,761.00	**134,761.00**
Despensa			563,244.00				**563,244.00**
Ajuste a Calendario			132,702.00				**132,702.00**
Est. por Puntualidad y Asistencia			199,057.00				**199,057.00**
Económicos No Disfrutados			119,432.00				**119,432.00**
Descanso Obligatorio (Festivos)			53,079.00				**53,079.00**
Eficiencia en el Trabajo			32,186.00				**32,186.00**
Apoyo a la Superación Académica			155,651.00				**155,651.00**
Compensación por Actuación y Productividad			43,650.00				**43,650.00**
Otras Prestaciones			1,384,316.00				**1,384,316.00**

Nota:

En la presente tabla aún no se refleja el incremento de Política Salarial 2024, ya que ese dato se anuncia en febrero de 2024. Asimismo, el porcentaje de Política Salarial de 2023 es hasta por el 8.2%, el cual tampoco se refleja en la presenta tabla, ya que no se cuenta con las memorias de cálculo emitidas y autorizadas por la SEP Federal.

CECyTE BCS							
Fuente de Financiamiento Estatal							
Concepto	**Número de plazas**	**Percepciones**		**Obligaciones**		**Prima de Seguros**	**TOTAL**
		Ordinarias	**Extraordinarias**	**Fiscales**	**Seguridad Social**		
Total de Plazas Personal de Confianza:	**105**	**53,724,213.00**	**9,550,963.00**	**1,910,182.00**	**10,144,479.00**	**0.00**	**75,329,837**
Sueldo Base		53,724,213.00					**53,724,213**
Prima Vacacional			3,581,610.00				**3,581,610**
ISR Prima Vacacional				716,316.00			**716,316**
Aguinaldo			5,969,353.00				**5,969,353**
ISR Aguinaldo				1,193,866.00			**1,193,866**
Seguridad Social					6,408,576.00		**6,408,576**
SUBCUENTA DE LA VIVIENDA					2,668,506.00		**2,668,506**

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO					1,067,397.00		**1,067,397**
Total de Plazas Administrativas Base Sindicalizadas:	**413**	**57,706,018.00**	**33,605,399.00**	**2,226,391.00**	**12,168,588.00**	**930,162.00**	**106,636,558**
Sueldo Base		57,706,018.00					**57,706,018**
Prima de Antigüedad			7,901,826.00				**7,901,826**
Prima Vacacional			4,174,516.00				**4,174,516**
ISR Prima Vacacional				834,894.00			**834,894**
Aguinaldo			6,957,537.00				**6,957,537**
ISR Aguinaldo				1,391,497.00			**1,391,497**
Seguridad Social					8,338,484.00		**8,338,484**
SUBCUENTA DE LA VIVIENDA					2,735,794.00		**2,735,794**
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO					1,094,310.00		**1,094,310**
Seguro Institucional (NSI)						930,162.00	**930,162**
Despensa			7,057,116.00				**7,057,116**
Ajuste a Calendario			869,682.00				**869,682**
Est. por Puntualidad y Asistencia			1,304,526.00				**1,304,526**
Económicos No Disfrutados			1,043,620.00				**1,043,620**
Descanso Obligatorio (Festivos)			347,866.00				**347,866**
Eficiencia en el Trabajo			633,888.00				**633,888**
Otras Prestaciones			3,314,822.00				**3,314,822**
Total de Horas Base Sindicalizadas:	**8016**	**51,277,346.00**	**32,820,865.00**	**2,161,159.00**	**10,304,509.00**	**871,704.00**	**97,435,583**
Sueldo Base		51,277,346.00					**51,277,346**
Prima de Antigüedad			8,785,104.00				**8,785,104**
Prima Vacacional			4,132,291.00				**4,132,291**
ISR Prima Vacacional				826,450.00			**826,450**
Aguinaldo			6,673,595.00				**6,673,595**
ISR Aguinaldo				1,334,709.00			**1,334,709**
Material Didáctico			1,922,092.00				**1,922,092**
Seguridad Social					6,715,119.00		**6,715,119**
SUBCUENTA DE LA VIVIENDA					2,563,857.00		**2,563,857**
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO					1,025,533.00		**1,025,533**
Seguro Institucional (NSI)						871,704.00	**871,704**
Despensa			3,244,104.00				**3,244,104**

Ajuste a Calendario			860,885.00				**860,885**
Est. por Puntualidad y Asistencia			1,291,333.00				**1,291,333**
Económicos No Disfrutados			774,795.00				**774,795**
Descanso Obligatorio (Festivos)			344,346.00				**344,346**
Eficiencia en el Trabajo			232,856.00				**232,856**
Apoyo a la Superación Académica			1,413,853.00				**1,413,853**
Compensación por Actuación y Productividad			341,470.00				**341,470**
Otras Prestaciones			2,804,141.00				**2,804,141**
Total de Plazas Docentes Base Sindicalizadas:	**34**	**7,927,439.00**	**19,906,317.00**	**333,592.00**	**1,607,960.00**	**134,761.00**	**23,910,069**
Sueldo Base		7,927,439.00	7,927,439.00				**15,854,878**
Prima de Antigüedad			1,351,593.00				**1,351,593**
Prima Vacacional			636,996.00				**636,996**
ISR Prima Vacacional				127,395.00			**127,395**
Aguinaldo			1,031,000.00				**1,031,000**
ISR Aguinaldo				206,197.00			**206,197**
Material Didáctico			275,972.00				**275,972**
Seguridad Social					1,053,050.00		**1,053,050**
SUBCUENTA DE LA VIVIENDA					396,366.00		**396,366**
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO					158,544.00		**158,544**
Seguro Institucional (NSI)						134,761.00	**134,761**
Despensa			563,244.00				**563,244**
Ajuste a Calendario			132,702.00				**132,702**
Est. por Puntualidad y Asistencia			199,057.00				**199,057**
Económicos No Disfrutados			119,432.00				**119,432**
Descanso Obligatorio (Festivos)			53,079.00				**53,079**
Eficiencia en el Trabajo			32,186.00				**32,186**
Apoyo a la Superación Académica			155,651.00				**155,651**
Compensación por Actuación y Productividad			43,650.00				**43,650**
Otras Prestaciones			1,384,316.00				**1,384,316**

Prestaciones contractuales para todo el personal de Base Sindicalizado:	**447 Plazas más 8016 horas**		**54,500,000.00**				**54,500,000**

Nota:

En la presente tabla aún no se refleja el incremento de Política Salarial 2024, ya que ese dato se anuncia en febrero de 2024. Asimismo, el porcentaje de Política Salarial de 2023 es hasta por el 8.2%, el cual tampoco se refleja en la presenta tabla, ya que no se cuenta con las memorias de cálculo emitidas y autorizadas por la SEP Federal.

EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES

ANEXO I-12 C. PODER JUDICIAL

TIPO_ EMPLEADO	ADSCRIPCION	CATEGORIA	PERCEPCIONES		OBLIGACIONES				
			ORDINARIAS	EXTRAORDI NARIAS	ISR	ISSSTE	FOVISSSTE	SAR	AH-SOL
COMPENSADO	HABER DE RETIRO	MAGISTRADO EN RETIRO	1,159,220.40	601,276.02	273,183.54	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	HABER DE RETIRO	MAGISTRADO EN RETIRO	1,159,220.40	601,276.02	273,183.54	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	HABER DE RETIRO	MAGISTRADO EN RETIRO	1,159,220.40	601,276.02	273,183.54	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	CATEGORIA NO ESPECIFICADA	105,343.20	25,045.30	842.73	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	HABER DE RETIRO	MAGISTRADO EN RETIRO	1,159,220.40	601,276.02	273,183.54	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CATEGORIA NO ESPECIFICADA	211,408.80	54,838.40	6,347.60	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	PENSION HUMANITARIA	CATEGORIA NO ESPECIFICADA	79,750.80	19,713.55	842.73	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	CATEGORIA NO ESPECIFICADA	105,343.20	25,045.30	842.73	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	CATEGORIA NO ESPECIFICADA	116,683.20	27,407.80	842.73	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	PENSION POR VIUDEZ DE MAGISTRADO	PENSIONADA POR VIUDEZ DE MAGISTRADO	579,610.80	267,084.11	108,212.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	HABER DE RETIRO VITALICIO EN PORCENTAJE	MAGISTRADO EN RETIRO VITALICIO	812,966.40	299,611.40	162,071.45	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPENSADO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	CATEGORIA NO ESPECIFICADA	344,421.60	114,649.81	28,327.86	0.00	0.00	0.00	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	DIRECTOR	526,276.80	201,097.95	73,426.01	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	713,705.04	323,671.97	139,453.73	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	763,994.40	340,820.69	154,540.55	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE PLANEACION	DIRECTOR	511,430.40	197,667.43	67,006.73	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	718,255.20	330,914.98	140,253.66	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	314,572.80	75,196.93	21,952.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO MENOR	JUEZ MENOR	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	739,101.60	337,330.13	147,072.68	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	402,488.40	135,086.19	51,073.44	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	242,840.64	57,554.33	10,579.88	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	410,106.72	140,641.02	46,851.89	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	CONTRALORIA INTERNA	JEFE DE DEPARTAMENTO	333,479.04	104,538.48	28,194.67	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,524.74
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	277,661.52	76,296.52	16,756.37	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ACTUARIO JUDICIAL	309,360.72	70,831.48	22,965.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	391,749.60	137,351.03	40,803.98	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	412,314.00	148,249.75	49,556.03	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE PAZ	JUEZ DE PAZ	323,126.64	81,464.11	25,374.38	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,383.52
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE ATENCION AL PUBLICO	183,600.00	39,148.80	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	4,853.94
CONFIANZA	CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA	ESPECIALISTA	333,479.04	101,947.90	29,952.52	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	277,661.52	76,296.52	16,756.37	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE FINANZAS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	356,216.64	116,065.49	33,051.42	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	356,749.20	119,607.30	33,327.89	11,273.05	4,287.96	1,715.18	5,574.66
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA	ESPECIALISTA	333,479.04	101,947.90	29,952.52	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	458,053.20	167,690.90	68,034.93	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	TRABAJADOR SOCIAL	364,425.84	106,727.20	34,804.90	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	428,181.84	154,082.43	54,540.52	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ACTUARIO JUDICIAL	297,003.60	66,623.92	18,438.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	324,440.64	78,630.25	25,655.05	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	433,160.40	156,298.59	56,667.36	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	743,576.40	328,003.30	148,415.14	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	430,671.12	155,190.50	55,603.94	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,548.06
CONFIANZA	UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	JEFE DE DEPARTAMENTO	335,968.32	105,043.77	29,258.09	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	247,819.20	58,327.02	12,105.40	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	314,572.80	75,196.93	21,952.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	430,671.12	155,190.50	55,603.94	13,955.89	5,308.44	2,123.38	3,774.42
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	COORDINADOR	333,479.04	104,538.48	28,194.67	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,524.74
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	721,855.20	332,424.88	141,333.66	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	ACTUARIO JUDICIAL	227,760.72	51,600.29	9,210.02	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	701,437.20	319,607.48	135,208.25	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA	ESPECIALISTA	338,457.60	104,164.05	32,079.35	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,383.52
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	259,304.40	71,701.37	11,951.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	TRABAJADOR SOCIAL	299,625.84	87,376.33	20,963.63	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,524.74
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	763,994.40	340,820.69	154,540.55	21,472.20	8,167.44	3,266.98	13,044.72
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	430,671.12	155,190.50	55,603.94	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,548.06

CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA	492,617.04	187,915.35	69,138.60	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	COORDINADOR ESTATAL DE GESTION	734,123.04	336,489.36	145,579.14	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	412,314.00	148,249.75	49,556.03	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	309,360.72	70,831.48	22,965.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA	492,617.04	187,915.35	69,138.60	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA SEGUNDA INSTANCI	548,994.24	218,198.70	82,398.53	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,386.60
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	247,819.20	58,327.02	12,105.40	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	430,671.12	155,190.50	55,603.94	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	743,576.40	328,003.30	148,415.14	21,472.20	8,167.44	3,266.98	13,044.72
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	428,181.84	154,082.43	54,540.52	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	PSICOLOGO	299,625.84	87,376.33	20,963.63	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AUXILIAR DE LA PRESIDENCIA	718,683.60	324,512.75	140,947.29	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE FINANZAS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	343,948.80	111,307.85	28,835.88	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00

CONFIANZA	DIRECCION DE ADQUISICIONES	DIRECTOR	521,298.24	198,581.10	71,084.09	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,059.82
CONFIANZA	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECTOR	781,467.84	366,210.06	159,782.58	21,472.20	8,167.44	3,266.98	11,103.30
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	DIRECTOR	511,430.40	197,667.43	67,006.73	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	227,760.72	51,600.29	9,210.02	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	309,360.72	70,831.48	22,965.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	SUPERVISOR	228,303.84	56,064.66	8,998.28	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	7,192.38
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	736,612.32	336,909.76	146,325.91	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	308,572.80	73,405.19	20,670.55	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	333,479.04	104,538.48	28,194.67	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,524.74
CONFIANZA	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	ESPECIALISTA	350,904.00	109,704.45	37,396.45	11,273.05	4,287.96	1,715.18	7,192.38
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	NOTIFICADOR	324,440.64	78,630.25	25,655.05	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	PSICOLOGO	299,625.84	87,376.33	20,963.63	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	309,360.72	70,831.48	22,965.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	TRABAJADOR SOCIAL	352,158.00	99,684.92	30,589.37	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00

CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	763,994.40	340,820.69	154,540.55	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	265,304.40	73,043.51	12,911.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	433,160.40	156,298.59	56,667.36	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	718,683.60	324,512.75	140,947.29	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE NOMINAS	DIRECTOR	600,750.00	240,314.59	96,796.89	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SECRETARIO TECNICO	509,078.40	191,072.64	75,235.73	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	410,106.72	140,641.02	46,851.89	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	335,625.84	98,126.82	28,653.23	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	PSICOLOGO	283,758.00	82,377.38	16,575.48	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	402,488.40	135,086.19	51,073.44	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	308,572.80	73,405.19	20,670.55	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	743,576.40	328,003.30	148,415.14	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	718,683.60	324,512.75	140,947.29	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,167,909.12	599,225.54	275,963.98	26,546.06	10,097.40	4,038.96	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	VISITADURIA JUDICIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	338,457.60	102,501.08	30,321.51	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	ENFERMERA	207,271.44	48,483.70	6,709.95	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA	495,106.32	189,173.76	70,309.55	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,548.06
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	275,172.24	75,427.86	15,864.21	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	ESCUELA JUDICIAL	DIRECTOR	521,298.24	198,581.10	71,084.09	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	247,819.20	58,327.02	12,105.40	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,662.80
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	CAJERO	168,204.24	33,885.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	718,683.60	324,512.75	140,947.29	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	697,837.20	318,097.58	134,128.25	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	PSICOLOGO	299,625.84	87,376.33	20,963.63	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00

CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	262,904.40	72,506.65	12,527.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE ATENCION AL PUBLICO	181,200.00	39,148.80	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	JEFE DE DEPARTAMENTO	466,939.20	174,718.99	56,864.47	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,195,291.20	603,298.65	284,726.20	26,546.06	10,097.40	4,038.96	15,553.98
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	ENCARGADO DEL DESPACHO	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	259,304.40	71,701.37	11,951.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	430,671.12	155,190.50	55,603.94	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA	495,106.32	189,173.76	70,309.55	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,548.06
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	445,606.80	162,112.56	62,180.14	13,955.89	5,308.44	2,123.38	8,519.16
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	PSICOLOGO	287,358.00	83,279.30	17,220.60	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	445,606.80	162,112.56	62,180.14	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	242,696.40	50,761.01	13,277.18	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	327,704.40	89,604.11	24,757.06	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE PAZ	JUEZ DE PAZ	340,551.60	84,967.11	32,818.33	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	275,172.24	75,427.86	15,864.21	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	304,608.00	87,003.73	24,849.08	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	428,181.84	154,082.43	54,540.52	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,386.60
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	458,053.20	167,690.90	68,034.93	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	433,160.40	156,298.59	56,667.36	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,710.30
CONFIANZA	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SECRETARIO PARTICULAR	718,683.60	324,512.75	140,947.29	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	739,101.60	337,330.13	147,072.68	21,472.20	8,167.44	3,266.98	11,427.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,494,739.20	799,649.98	380,549.55	26,546.06	10,097.40	4,038.96	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	407,617.44	139,532.94	45,788.47	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,059.82
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	TRABAJADOR SOCIAL	317,050.80	90,879.34	28,407.57	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	433,160.40	156,298.59	56,667.36	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA	492,617.04	187,915.35	69,138.60	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	259,304.40	71,701.37	11,951.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE ATENCION AL PUBLICO	193,467.84	39,254.75	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE FINANZAS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	358,705.92	116,570.78	34,114.84	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00

CONFIANZA	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	JUEZ DE 1A INSTANCIA	718,683.60	324,512.75	140,947.29	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	324,440.64	78,630.25	25,655.05	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	736,612.32	336,909.76	146,325.91	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	335,625.84	98,126.82	28,653.23	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	445,606.80	162,112.56	62,180.14	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	736,612.32	336,909.76	146,325.91	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	259,304.40	71,701.37	11,951.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	259,304.40	71,701.37	11,951.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AUXILIAR DE LA PRESIDENCIA	718,683.60	324,512.75	140,947.29	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	430,671.12	155,190.50	55,603.94	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	CAJERO	168,204.24	33,885.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	1,472,649.60	752,027.67	373,480.92	44,183.60	16,806.24	6,722.50	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE PAZ	JUEZ DE PAZ	325,615.92	82,572.18	26,437.80	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR	523,787.52	199,839.52	72,255.04	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	410,106.72	140,641.02	46,851.89	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	326,929.92	79,738.33	26,718.47	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	242,840.64	57,554.33	10,579.88	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	PSICOLOGO	287,358.00	83,279.30	17,220.60	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA	495,106.32	189,173.76	70,309.55	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,548.06
CONFIANZA	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	ENCARGADO DEL DESPACHO	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	12,235.86
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,059.82
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE ATENCION AL PUBLICO	181,200.00	39,148.80	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS	1,529,414.40	789,091.06	391,645.62	47,455.76	18,050.88	7,220.35	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	259,304.40	71,701.37	11,951.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	SERVICIOS GENERALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	333,479.04	104,538.48	28,194.67	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	739,101.60	337,330.13	147,072.68	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00

CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	ACTUARIO JUDICIAL	215,403.60	50,328.30	6,782.23	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	430,671.12	155,190.50	55,603.94	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,548.06
CONFIANZA	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	COORDINADOR	338,457.60	102,501.08	30,321.51	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	445,606.80	162,112.56	62,180.14	13,955.89	5,308.44	2,123.38	8,519.16
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	445,606.80	162,112.56	62,180.14	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA	DIRECTOR	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	12,235.86
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	314,572.80	75,196.93	21,952.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	259,304.40	71,701.37	11,951.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA	ESPECIALISTA	363,350.40	115,244.86	42,713.56	11,273.05	4,287.96	1,715.18	8,001.24
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	NOTIFICADOR	242,840.64	57,554.33	10,579.88	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
CONFIANZA	SERVICIOS GENERALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	250,947.60	60,140.28	13,062.14	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	297,003.60	66,623.92	18,438.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	433,160.40	156,298.59	56,667.36	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,710.30
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	TRABAJADOR SOCIAL	299,625.84	87,376.33	20,963.63	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	TRABAJADOR SOCIAL	287,358.00	83,279.30	17,220.60	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	275,172.24	75,427.86	15,864.21	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	458,053.20	167,690.90	68,034.93	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	445,606.80	162,112.56	62,180.14	13,955.89	5,308.44	2,123.38	8,519.16
CONFIANZA	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	TRABAJADOR SOCIAL	289,758.00	83,880.57	17,650.68	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,039.58
CONFIANZA	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	324,440.64	78,630.25	25,655.05	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	338,457.60	102,501.08	30,321.51	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

CONFIANZA	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	445,606.80	162,112.56	62,180.14	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	743,576.40	328,003.30	148,415.14	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	356,749.20	119,607.30	33,327.89	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE PAZ	JUEZ DE PAZ	325,615.92	82,572.18	26,437.80	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	CAJERO	170,693.52	33,885.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ACTUARIO JUDICIAL	291,003.60	65,120.73	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	297,003.60	66,623.92	18,438.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	227,760.72	51,600.29	9,210.02	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	314,572.80	75,196.93	21,952.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	701,437.20	319,607.48	135,208.25	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	433,160.40	156,298.59	56,667.36	13,955.89	5,308.44	2,123.38	7,710.30
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO DE CIUDAD CONSTITUCION	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	377,595.60	120,374.96	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,383.52
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	ALMACEN	AUXILIAR JURIDICO	308,815.92	77,555.29	22,849.32	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SECRETARIO TECNICO	479,207.04	175,971.56	61,184.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	739,101.60	337,330.13	147,072.68	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	428,181.84	154,082.43	54,540.52	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	291,003.60	65,120.73	17,362.95	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	227,760.72	51,600.29	9,210.02	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	ENCARGADO DEL DESPACHO	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	304,608.00	87,003.73	24,849.08	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	312,172.80	74,480.23	21,439.51	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	335,968.32	105,043.77	29,258.09	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,686.98
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	275,172.24	75,427.86	15,864.21	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	262,904.40	72,506.65	12,527.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	245,329.92	58,194.80	11,308.83	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	402,488.40	135,086.19	51,073.44	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,195,291.20	563,230.16	284,726.20	44,183.60	16,806.24	6,722.50	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ENCARGADO DEL DESPACHO	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	230,572.80	56,295.91	8,432.64	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR GENERAL	703,837.20	320,614.08	135,928.25	21,472.20	8,167.44	3,266.98	10,617.36

CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,165,419.84	598,855.18	275,167.36	26,546.06	10,097.40	4,038.96	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	7,192.38
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	739,101.60	337,330.13	147,072.68	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SECRETARIO TECNICO	484,185.60	178,488.41	63,526.15	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIO INSTRUCTOR	415,914.00	149,324.79	50,324.98	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	JUEZ LABORAL	718,255.20	330,914.98	140,253.66	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	NOTIFICADOR	242,840.64	57,554.33	10,579.88	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	JUEZ DE 1A INSTANCIA	743,576.40	276,408.14	148,415.14	44,183.60	16,806.24	6,722.50	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	304,608.00	87,003.73	24,849.08	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	433,160.40	156,298.59	56,667.36	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	SUPERVISOR	228,303.84	56,064.66	8,998.28	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	324,440.64	78,630.25	25,655.05	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	NOTIFICADOR	312,172.80	74,480.23	21,439.51	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	445,606.80	162,112.56	62,180.14	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	317,611.20	98,705.79	23,210.17	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO DE PAZ	JUEZ DE PAZ	325,615.92	82,572.18	26,437.80	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE ATENCION AL PUBLICO	181,200.00	39,148.80	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ENCARGADO DEL DESPACHO	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SECRETARIO TECNICO	479,207.04	175,971.56	61,184.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,059.82
CONFIANZA	DIRECCION DE FINANZAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	299,625.84	87,376.33	20,963.63	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,524.74
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	337,572.24	93,037.42	28,459.96	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	CONSEJO DE LA JUDICATURA	CONSEJERO	1,004,731.20	507,027.60	226,761.59	24,008.97	9,132.36	3,652.94	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA SEGUNDA INSTANCI	578,865.60	232,585.99	96,450.01	13,955.89	5,308.44	2,123.38	9,328.02
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	390,042.00	129,545.78	45,756.33	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	NOTIFICADOR	242,840.64	57,554.33	10,579.88	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	338,457.60	102,501.08	30,321.51	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	CONSEJO DE LA JUDICATURA	CONSEJERO	1,034,424.00	512,201.76	235,669.41	24,008.97	9,132.36	3,652.94	0.00
CONFIANZA	MAGISTRADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,195,291.20	603,298.65	284,726.20	26,546.06	10,097.40	4,038.96	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	PSICOLOGO	299,625.84	87,376.33	20,963.63	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,524.74
CONFIANZA	CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA	ESPECIALISTA	333,479.04	101,947.90	29,952.52	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	12,235.86
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,221.28
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	306,871.44	69,723.40	21,902.27	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	734,123.04	336,489.36	145,579.14	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	TRABAJADOR SOCIAL	329,497.20	96,419.74	33,724.67	10,191.27	3,876.48	1,550.59	7,466.16
CONFIANZA	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	ACTUARIO JUDICIAL	215,403.60	50,328.30	6,782.23	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	259,304.40	71,701.37	11,951.61	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	VISITADURIA JUDICIAL	VISITADOR GENERAL	718,683.60	324,512.75	140,947.29	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	390,042.00	127,882.81	43,998.49	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	333,479.04	104,538.48	28,194.67	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA	492,617.04	187,915.35	69,138.60	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	373,464.00	46,780.00	53,873.67	44,183.60	16,806.24	6,722.50	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	377,595.60	124,005.38	40,439.23	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00

CONFIANZA	DIRECCION DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	DIRECTOR	538,723.20	207,390.06	79,280.79	11,273.05	4,287.96	1,715.18	7,192.38
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	225,271.44	51,221.65	8,668.35	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	SUPERVISOR	216,036.00	54,806.24	6,851.04	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	OFICIAL DE ATENCION AL PUBLICO	193,467.84	39,254.75	2,165.64	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
CONFIANZA	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	AUXILIAR DE LA PRESIDENCIA	713,705.04	323,671.97	139,453.73	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	333,479.04	104,538.48	28,194.67	10,191.27	3,876.48	1,550.59	5,524.74
CONFIANZA	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SECRETARIO ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO	875,600.40	410,881.34	188,022.34	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	763,994.40	340,820.69	154,540.55	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	362,749.20	121,399.05	34,609.49	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	428,181.84	154,082.43	54,540.52	13,955.89	5,308.44	2,123.38	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	DIRECTOR	521,298.24	198,581.10	71,084.09	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	SUPERVISOR	230,793.12	56,443.30	9,539.95	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
CONFIANZA	ARCHIVO JUDICIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	484,185.60	178,488.41	63,526.15	11,273.05	4,287.96	1,715.18	6,383.52
CONFIANZA	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	ACTUARIO JUDICIAL	227,760.72	51,600.29	9,210.02	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	372,617.04	121,789.22	38,312.39	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	OFICIALIA MAYOR	OFICIAL MAYOR	743,576.40	328,003.30	148,415.14	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	743,576.40	328,003.30	148,415.14	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00

CONFIANZA	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	373,464.00	46,780.00	53,873.67	44,183.60	16,806.24	6,722.50	0.00
CONFIANZA	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ACTUARIO JUDICIAL	297,003.60	66,623.92	18,438.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	DIRECCION DE INFORMATICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	390,042.00	127,882.81	43,998.49	10,191.27	3,876.48	1,550.59	0.00
CONFIANZA	TRIBUNAL LABORAL	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	275,172.24	75,427.86	15,864.21	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
CONFIANZA	CENTRAL DE ACTUARIOS	ACTUARIO JUDICIAL	227,760.72	51,600.29	9,210.02	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	299,629.44	84,787.57	22,722.24	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	302,118.72	85,895.66	23,785.66	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	JUEZ DE CONTROL	751,548.00	339,317.26	150,806.63	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
CONFIANZA	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	ACTUARIO JUDICIAL	326,929.92	79,738.33	26,718.47	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
CONFIANZA	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	375,106.32	122,897.30	39,375.81	11,273.05	4,287.96	1,715.18	0.00
CONFIANZA	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	JUEZ DE 1A INSTANCIA	731,130.00	326,499.87	144,681.22	21,472.20	8,167.44	3,266.98	0.00
SINDICALIZADO	DIRECCION DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	339,068.40	127,378.05	46,526.77	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	319,775.04	129,403.58	42,405.70	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	COMISIONADOS SINDICATO DE BUROCRATAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	331,546.80	124,890.53	44,920.16	21,523.94	8,187.12	3,274.85	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	315,234.00	122,711.97	41,435.74	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	327,680.40	122,711.98	44,094.30	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00

SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	285,648.24	113,456.58	34,665.99	20,461.09	7,782.84	3,113.14	5,301.66
SINDICALIZADO	ARCHIVO JUDICIAL	SECRETARIA DE MAGISTRADO	378,344.40	137,626.58	54,916.13	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIA DE MAGISTRADO	366,094.80	137,707.21	52,299.61	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES FAMILIAR	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE SALA	331,146.00	129,231.68	44,834.54	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO MENOR	SECRETARIA DE JUEZ	316,935.60	128,240.17	41,799.21	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS	295,248.24	117,390.04	36,716.55	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,603.32
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	SECRETARIA DE SALA	331,146.00	129,231.68	44,834.54	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y MERCANTIL ORAL	SERVICIOS	312,137.52	128,477.11	40,855.80	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	INTENDENTE	291,445.20	118,904.59	36,354.45	20,568.67	7,823.76	3,129.50	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA MAYOR	SERVICIOS	300,226.80	123,439.99	38,843.38	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,927.02
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE SALA	327,680.40	122,711.98	44,094.30	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SERVICIOS	278,180.40	110,900.67	0.00	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE JUEZ	331,146.00	129,231.68	44,834.54	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	118,649.28	36,179.65	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE JUEZ	300,298.32	122,323.51	38,245.48	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	SERVICIOS GENERALES	SECRETARIA	308,578.80	120,955.74	40,014.19	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00

SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,117.38
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SECRETARIA	293,643.12	120,280.53	36,823.92	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	319,775.04	129,403.58	42,405.70	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA	315,778.80	123,905.84	41,552.11	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE SALA	318,699.60	128,962.94	42,176.00	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	332,221.44	129,672.34	45,064.26	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SECRETARIA DE SALA	371,910.00	140,834.42	53,541.73	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE PROYECTISTA	331,459.20	129,360.01	44,901.44	22,059.62	8,390.88	3,356.35	12,526.02
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE PROYECTISTA	322,558.80	125,713.21	43,000.32	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	119,506.53	36,792.82	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	319,775.04	129,403.58	42,405.70	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y MERCANTIL ORAL	SERVICIOS	314,626.80	128,482.93	41,306.04	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	TRIBUNAL LABORAL	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIA DE SALA	331,146.00	129,231.68	44,834.54	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	VISITADURIA JUDICIAL	SERVICIOS	288,137.52	118,676.78	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00

SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE PROYECTISTA	319,012.80	129,091.27	42,242.89	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	COMISIONADOS SINDICATO DE BUROCRATAS	SECRETARIA DE PROYECTISTA	331,146.00	129,231.68	44,834.54	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SERVICIOS	312,137.52	128,477.11	40,855.80	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	317,285.76	129,283.87	41,874.00	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	DIRECCION DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	316,938.00	128,241.14	41,799.71	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,117.38
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	118,649.28	36,179.65	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES FAMILIAR	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIA DE SALA	331,146.00	129,231.68	44,834.54	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	TRIBUNAL LABORAL	SERVICIOS	285,648.24	113,456.58	34,665.99	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	118,649.28	36,179.65	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,529.56	35,647.94	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	DIRECCION DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	SERVICIOS	285,648.24	113,456.58	34,665.99	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,603.32
SINDICALIZADO	DIRECCION DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	11,284.26

SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE MAGISTRADO	353,648.40	137,707.21	49,641.06	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	319,775.04	129,403.58	42,405.70	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	343,592.40	129,231.69	47,493.10	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,529.56	35,647.94	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SERVICIOS	300,226.80	122,582.74	38,230.21	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	COMISIONADOS SINDICATO DE BUROCRATAS	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	ESCUELA JUDICIAL	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	CENTRAL DE ACTUARIOS	SERVICIOS	290,626.80	118,649.28	36,179.65	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	327,680.40	122,711.98	44,094.30	22,059.62	8,390.88	3,356.35	13,334.88
SINDICALIZADO	JUZGADO DE PAZ	SECRETARIA DE JUEZ	323,391.60	126,054.44	43,178.21	22,059.62	8,390.88	3,356.35	12,526.02
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	5,382.78
SINDICALIZADO	TRIBUNAL LABORAL	SECRETARIA DE JUEZ	316,938.00	128,241.14	41,799.71	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	SERVICIOS GENERALES	VELADOR	291,445.20	118,904.59	36,354.45	20,568.67	7,823.76	3,129.50	0.00
SINDICALIZADO	COMISIONADOS SINDICATO DE BUROCRATAS	CHOFER	305,077.20	119,873.07	39,266.24	20,724.51	7,883.04	3,153.22	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,117.38
SINDICALIZADO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y	SECRETARIA DE JUEZ	332,221.44	129,672.34	45,064.26	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00

	MEDIDAS DE SEGURIDAD								
SINDICALIZADO	ARCHIVO JUDICIAL	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,117.38
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	OFICIAL DE PARTES	294,169.20	119,754.43	36,936.30	20,926.73	7,959.96	3,183.98	0.00
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE MAGISTRADO	378,541.20	137,707.20	54,958.15	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	COMISIONADOS SINDICATO DE BUROCRATAS	ACTUARIO JUDICIAL	365,856.00	132,509.63	52,248.60	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	SECRETARIA DE MAGISTRADO	366,094.80	137,707.21	52,299.61	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA MAYOR	SECRETARIA	305,732.40	124,300.38	39,406.20	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,117.38
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,562.89	35,647.94	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	ARCHIVO JUDICIAL	SECRETARIA	308,578.80	116,479.00	40,014.19	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE JUEZ	331,146.00	129,231.68	44,834.54	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	316,935.60	128,240.17	41,799.21	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE MAGISTRADO	402,541.20	147,545.84	60,088.11	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	BIBLIOTECA	SERVICIOS	288,137.52	118,529.56	35,647.94	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	309,197.04	122,208.26	40,146.24	22,059.62	8,390.88	3,356.35	5,697.12
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,529.56	35,647.94	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00

SINDICALIZADO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	TRABAJADORA SOCIAL	348,921.60	126,909.88	48,631.42	21,523.94	8,187.12	3,274.85	0.00
SINDICALIZADO	COMISIONADOS SINDICATO DE BUROCRATAS	SECRETARIA DE JUEZ	329,384.40	128,509.90	44,458.27	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIA DE JUEZ	316,938.00	128,241.14	41,799.71	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,117.38
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78
SINDICALIZADO	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	314,175.60	127,109.30	41,209.67	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIA DE JUEZ	329,384.40	128,509.90	44,458.27	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y MERCANTIL ORAL	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	302,787.60	122,476.56	38,777.19	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	OFICIAL DE PARTES	294,169.20	119,754.43	36,936.30	20,926.73	7,959.96	3,183.98	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	337,411.20	127,293.38	46,172.79	21,523.94	8,187.12	3,274.85	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIA DE SALA	343,592.40	129,231.69	47,493.10	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	ALMACEN	SECRETARIA DE JUEZ	326,787.60	132,276.88	43,903.59	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	ARCHIVO JUDICIAL	ESPECIAL	375,864.00	127,881.47	54,386.30	44,183.60	16,806.24	6,722.50	0.00
SINDICALIZADO	DIRECCION DE INFORMATICA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SERVICIOS	300,226.80	122,582.74	38,230.21	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA PENAL	SERVICIOS	297,737.52	122,576.91	37,779.96	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	311,158.80	121,636.58	40,565.28	21,523.94	8,187.12	3,274.85	0.00
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE SALA	329,384.40	128,509.90	44,458.27	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA MAYOR	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78

SINDICALIZADO	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS	285,648.24	113,456.58	34,665.99	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	314,796.48	124,502.55	41,342.29	22,059.62	8,390.88	3,356.35	11,393.46
SINDICALIZADO	DIRECCION DE INFORMATICA	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	11,284.26
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES FAMILIAR	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	118,649.28	36,179.65	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	118,649.28	36,179.65	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ACTUARIO JUDICIAL	332,785.20	124,059.07	45,184.67	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SECRETARIA DE JUEZ	332,221.44	129,672.34	45,064.26	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	285,648.24	113,456.58	34,665.99	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,603.32
SINDICALIZADO	CONTRALORIA INTERNA	SERVICIOS	285,648.24	113,456.58	34,665.99	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE SALA	329,384.40	128,509.90	44,458.27	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	ALMACEN	SECRETARIA	305,732.40	124,300.38	39,406.20	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	288,137.52	114,319.65	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	285,648.24	113,456.58	34,665.99	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	285,648.24	113,456.58	34,665.99	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	CENTRAL DE ACTUARIOS	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78

SINDICALIZADO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	118,649.28	36,179.65	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	ACTUARIO JUDICIAL	366,094.80	137,707.21	52,299.61	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	119,506.53	36,792.82	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SERVICIOS	297,737.52	122,576.91	37,779.96	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78
SINDICALIZADO	ARCHIVO JUDICIAL	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,764.78
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	ESPECIAL	401,378.88	129,445.84	59,836.29	42,547.53	16,183.92	6,473.57	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SERVICIOS	288,137.52	114,319.65	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SERVICIOS	318,056.40	130,745.41	42,651.78	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,927.02
SINDICALIZADO	DIRECCION DE FINANZAS	ESPECIAL	443,245.68	149,217.27	69,661.81	44,183.60	16,806.24	6,722.50	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	290,626.80	118,649.28	36,179.65	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA	296,132.40	120,366.92	37,355.64	21,184.80	8,058.12	3,223.25	0.00
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	SERVICIOS	300,226.80	123,439.99	38,843.38	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,927.02
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE PROYECTISTA	331,459.20	129,360.01	44,901.44	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SECRETARIA DE MAGISTRADO	346,935.60	129,857.00	48,207.21	22,730.65	8,646.12	3,458.45	0.00
SINDICALIZADO	COMISIONADOS SINDICATO DE BUROCRATAS	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE JUEZ	373,966.80	146,776.90	53,981.07	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00

SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	ESPECIAL	387,252.00	130,529.73	56,818.78	45,819.68	17,428.56	6,971.42	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y MERCANTIL ORAL	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	317,285.76	129,283.87	41,874.00	22,059.62	8,390.88	3,356.35	11,555.70
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	278,180.40	110,867.34	31,475.72	20,461.09	7,782.84	3,113.14	10,117.38
SINDICALIZADO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SERVICIOS	311,283.60	122,611.96	40,591.94	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SERVICIOS	288,137.52	118,643.45	35,729.40	20,461.09	7,782.84	3,113.14	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	CHOFER	292,630.80	119,274.49	36,607.70	20,724.51	7,883.04	3,153.22	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	319,775.04	129,403.58	42,405.70	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	ESPECIAL	396,652.80	131,574.27	58,826.80	45,819.68	17,428.56	6,971.42	0.00
SINDICALIZADO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SECRETARIA DE JUEZ	319,775.04	129,403.58	42,405.70	22,059.62	8,390.88	3,356.35	0.00
SINDICALIZADO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	ESPECIAL	391,781.28	128,267.12	57,786.24	42,547.53	16,183.92	6,473.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA MAYOR	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE ADQUISICIONES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	226,501.20	60,078.34	7,989.65	9,816.48	3,733.92	1,493.57	4,853.94
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	146,969.04	31,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	153,058.32	31,711.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE PAZ	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y MERCANTIL ORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	26,941.04	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	131,638.32	26,941.04	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	136,527.60	26,746.23	3,062.68	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	153,058.32	31,711.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE INFORMATICA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	248,754.24	65,764.59	11,458.44	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE FINANZAS	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	126,749.04	27,249.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	131,638.32	27,249.05	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	153,058.32	31,711.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	30,868.82	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	145,890.24	31,236.80	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	131,638.32	27,249.05	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE INFORMATICA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	248,754.24	65,764.59	11,458.44	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA MAYOR	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	260,994.00	63,253.23	16,446.02	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	4,853.94
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	126,749.04	27,249.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE PAZ	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE NOMINAS	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	197,671.44	43,372.69	3,054.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	ESCUELA JUDICIAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	4,853.94
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE ADQUISICIONES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	241,258.32	61,715.40	10,678.56	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	ALMACEN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	151,949.04	32,499.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TERCERA SALA UNITARIA PENAL Y DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	197,671.44	43,372.69	3,054.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	213,082.32	51,559.58	7,613.01	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	153,058.32	31,711.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	156,838.32	32,499.05	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	153,058.32	31,711.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	175,949.04	37,499.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	CENTRAL DE CONSIGNACION DE PENSIONES ALIMENTARIAS	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE INFORMATICA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	248,754.24	65,764.59	11,458.44	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	ALMACEN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	226,501.20	60,078.34	7,989.65	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	153,058.32	31,711.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	241,258.32	61,715.40	10,678.56	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	2,427.36
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE INFORMATICA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	248,754.24	65,764.59	11,458.44	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE PAZ	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	151,949.04	32,499.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	PRESIDENCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	313,074.72	94,964.32	23,759.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE ADQUISICIONES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE ADQUISICIONES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE ADQUISICIONES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	241,258.32	61,715.40	10,678.56	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	112,108.32	23,180.30	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA MAYOR	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE INFORMATICA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	248,754.24	65,764.59	11,458.44	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	126,749.04	27,249.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	2,427.36
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	131,638.32	27,249.05	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	151,949.04	32,499.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	278,162.40	80,728.35	15,061.81	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	151,949.04	32,499.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	176,574.00	32,499.05	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

	INSTANCIA DE CABO SAN LUCAS								
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	26,633.04	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	311,154.24	81,644.60	22,817.08	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	197,671.44	43,372.69	3,054.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	131,638.32	27,249.05	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	ALMACEN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE INFORMATICA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA MAYOR	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,381.20	29,436.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y MERCANTIL ORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	151,949.04	32,499.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES CIVIL Y MERCANTIL ORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	226,501.20	60,078.34	7,989.65	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	156,838.32	32,499.05	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	26,633.04	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	100,501.20	23,836.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	150,779.52	31,236.80	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	132,747.60	26,461.55	3,062.68	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	151,949.04	32,499.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	UNIDAD DE GESTION ACTUARIAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	ARCHIVO JUDICIAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	36,246.89	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	131,638.32	27,249.05	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	DIRECCION DE PLANEACION	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	197,671.44	43,372.69	3,054.15	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE PAZ	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	122,969.04	26,461.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. PENAL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 3RO. MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	153,058.32	31,711.55	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	ARCHIVO JUDICIAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	126,749.04	27,249.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	2,427.36
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,339.88
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	131,638.32	27,249.05	2,360.69	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	26,461.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	127,858.32	26,461.55	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	5,501.34
SUPERNUMERARIO	SERVICIOS GENERALES	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	107,219.04	23,180.30	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 1RO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	126,749.04	27,249.05	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES COMUN	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	113,101.20	25,569.04	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TRIBUNAL LABORAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	TERCERA SALA UNITARIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	35,703.59	0.00	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO 4TO. FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	142,081.20	32,499.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	OFICIALIA DE PARTES FAMILIAR	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	148,169.04	31,711.55	2,089.85	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	116,881.20	27,249.05	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	138,301.20	31,711.55	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00
SUPERNUMERARIO	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	97,351.20	23,180.30	842.73	9,816.48	3,733.92	1,493.57	0.00

EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES

ANEXO I-12 D. PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISION DE CUENTA Y ADMINISTRACION
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESTATAL			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Total de plazas personal sindicalizado	65	35,673,341	35,673,341
Total de plazas personal de confianza	272	131,001,253	131,001,253
		166,674,594	166,674,594

Con fundamento en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

BAJA CALIFORNIA SUR CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESTATAL						
Concepto	percepciones		obligaciones		Primas de Seguro	Total
	Ordinarias	extraordinarias	fiscales	Seguridad Social		
Base sindicalizada	26,962,548	8,710,702	0	2,455,171	0	38,128,612
Personal de Confianza	110,040,342	20,960,910	0	6,844,442	0	137,845,695
Total capítulo 1000 Servicios Personales	137,002,891	29,671,702	0	9,299,613	0	175,974,307

9.-ANALISIS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR CAPITULO

9.I.-CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES

ANEXO I-12 E. ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

TRIBUNAL ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSIDIO ESTATAL

Concepto	Percepciones		Obligaciones		Prima de seguros	TOTAL
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Personal de Confianza:	21,081,476	384,920	2,372,299	639,979	0	24,378,678
MAGISTRADA PRESIDENTA	1,917,091	36,621	369,907	43,813	0	2,367,432
MAGISTRADA ELECTORAL	1,786,462	36,621	334,703	43,813	0	2,201,598
MAGISTRADO ELECTORAL	1,777,874	36,621	334,703	43,813	0	2,193,010
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	910,524	23,592	125,270	28,225	0	1,087,612
DIRECTORA DE ADMINISTRACION	862,881	21,193	81,647	23,834	0	970,497
ASESOR DE MAGISTRATURA	734,304	17,933	70,608	21,481	0	844,748
COORDINADOR DE APOYO JURIDICO	723,677	17,933	79,373	21,481	0	844,487
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	649,123	16,316	59,048	19,760	0	744,447
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	633,168	16,316	59,386	19,760	0	731,030
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	633,168	16,316	59,386	19,760	0	731,030
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	643,736	16,316	70,808	19,760	0	750,639
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	640,462	16,316	48,712	19,760	0	720,431
DIRECTORA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	561,736	15,796	47,834	18,898	0	644,304
DIRECTORA DE COMUNICACION SOCIAL	553,168	15,796	44,347	18,898	0	632,209
DIRECTOR DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL Y CAPACITACION ELECTORAL	558,609	15,796	44,380	18,898	0	637,683
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF PUBLICA	557,585	15,796	48,728	18,898	0	640,968
DIRECTOR DE ARCHIVO	553,168	15,796	44,380	18,898	0	632,242
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y VIGILANCIA PRESPUESTAL	553,168	15,796	42,522	18,898	0	630,384
ACTUARIA	522,380	13,635	41,181	16,313	0	593,509
ACTUARIA	524,327	13,635	41,181	16,313	0	595,656
ACTUARIO	525,794	13,635	43,067	16,313	0	598,809
JEFE DE INFORMÁTICA	441,887	13,273	21,972	15,882	0	493,016
JEFE DE DEPARTAMENTO	441,887	13,273	21,972	15,882	0	493,016
AUXILIAR ADMINISTRAVO "A"	434,703	13,035	15,820	15,595	0	479,153
OFICIAL DE PARTES	406,385	12,673	13,262	15,164	0	447,486
OFICIAL DE PARTES	391,071	12,673	46,234	15,164	0	465,144
AUXILIAR ADMINISTRAVO "B"	389,458	12,673	46,234	15,164	0	463,531
AUXILIAR ADMINISTRAVO "C"	308,994	10,035	14,106	12,006	0	340,141
AUXILIAR ADMINISTRAVO "E"	308,994	10,035	10,983	12,006	0	337,018
INTENDENTE	302,088	9,795	13,262	11,719	0	336,844
INTENDENTE	286,734	9,795	10,982	11,719	0	319,230
SECRETARIA	237,687	4,414	79,689	5,285	0	347,075
SECRETARIA	243,374	4,414	10,982	5,285	0	264,055

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000 La Paz, Baja California Sur
(612) 125 0606 y (612) 129 4062

- **Remuneraciones de los Servidores Públicos:** De conformidad con la fracción II del Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiero de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), como se indica en los formatos solicitados en el mencionado oficio.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR							
EJERCICIO FISCAL 2024 (ORDINARIO)							
No	CONCEPTO	PERCEPCIONES		OBLIGACIONES		PRIMAS DE SEGUROS	TOTAL
		ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	FISCALES	SEGURIDAD SOCIAL		
1	Subtotal base sindicalizada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	Subtotal personal de confianza	$ 51,384,297	$ 16,945,683	$ 1,547,094	$ 10,552,343	$ 252,000	$ 80,681,417
	Total Capítulo 1000 Servicios personales	$ 51,384,297	$ 16,945,683	$ 1,547,094	$ 10,552,343	$ 252,000	$ 80,681,417

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR							
EJERCICIO FISCAL 2024 (PROCESO ELECTORAL)							
No	CONCEPTO	PERCEPCIONES		OBLIGACIONES		PRIMAS DE SEGUROS	TOTAL
		ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	FISCALES	SEGURIDAD SOCIAL		
1	Subtotal base sindicalizada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	Subtotal personal eventual	$ 17,455,780	$ 33,511,861	$ 1,274,190	$ 1,222,415		$ 53,464,196
	Total Capítulo 1000 Servicios personales	$ 17,455,780	$ 33,511,861	$ 1,274,190	$ 1,222,415	$ -	$ 53,464,196

Derivado de lo anterior, se adjunta a la presente lo solicitado.

Sin otro particular por el momento, envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESIDENCIA

Atentamente

Dr. Alejandro Palacios Espinosa
Consejero Presidente del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

BAJA CALIFORNIA SUR
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EJERCICIO FISCAL 2024

Concepto	Percepciones		Obligaciones		Primas de seguros	Total
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Comisionado Presidente	1,202,160	0	0	238,540	0	1,440,700
Comisionado	1,202,160	0	0	238,540	0	1,440,700
Comisionado	1,202,160	0	0	238,540	0	1,440,700
Secretaria Ejecutiva	765,376	0	0	163,973	0	929,349
Coordinador Admov.	397,926	0	0	78,693	0	476,619
Coordinador Juridico	397,926	0	0	78,693	0	476,619
Coordinador de tecnologias de la información	397,926	0	0	78,693	0	476,619
Coordinador de Capacitacion	397,926	0	0	78,693	0	476,619
Auxiliar Jurídico	320,000	0	0	64,497	0	384,497
Auxiliar Jurídico	320,000	0	0	64,497		384,497
Auxiliar Jurídico	320,000	0	0	64,497		384,497
Actuario	320,000	0	0	64,497	0	384,497
Auxiliar Administrativo	218,816	0	0	43,279		262,095
Auxiliar Administrativo	218,816	0	0	43,279		262,095
Auxiliar Administrativo	218,816	0	0	43,279		262,095
Secretaria	233,707	0	0	55,340	0	289,047
Intendencia	148,657	0	0	42,112	0	190,769
Subtotal Personal de confianza	8,282,372	0	0	1,679,642		9,962,014
Total capitulo 1000 Servicios Personales	8,282,372	-	-	1,679,642		9,962,014

Organismo Constitucional Autónomo
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

Erogaciones en Servicios Personales
Ejercicio Fiscal 2024

CONCEPTO	PERCEPCIONES		OBLIGACIONES		PRIMA DE SEGUROS	TOTAL
	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	FISCALES	SEGURIDAD SOCIAL		
CONFIANZA						
Personal de confianza	$21,740,456.88	$6,805,897.92	$0.00	$1,573,645.20	$0.00	$30,120,000.00
Total Capítulo 1000 Servicios Personales:	$21,740,456.88	$6,805,897.92	$0.00	$1,573,645.20	$0.00	$30,120,000.00

Organismo Constitucional Autónomo
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

Fuente de Financiamiento Estatal
Ejercicio Fiscal 2024

CONCEPTO	PERCEPCIONES		OBLIGACIONES		PRIMA DE SEGUROS	TOTAL
	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS	FISCALES	SEGURIDAD SOCIAL		
CONFIANZA						
Personal de confianza	$21,740,456.88	$6,805,897.92	$0.00	$1,573,645.20	$0.00	$30,120,000.00
Total Capítulo 1000 Servicios Personales:	$21,740,456.88	$6,805,897.92	$0.00	$1,573,645.20	$0.00	$30,120,000.00

EROGACIONES DE SERVICIOS PERSONALES

ANEXO I-12 F. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

Organismo Público Descentralizado Ejercicio Fiscal 2024 Fuente de Financiamiento Estatal						
Concepto	Percepciones		Obligaciones		Prima de Seguros	TOTAL
	Ordinarias *	Extraordinarias **	Fiscales	Seguridad Social		
HONORARIOS	7,764,000.00	647,000.00	0.00	0.00	0.00	8,411,000.00
TOTAL	**7,764,000.00**	**647,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,411,000.00**

NOTA:
*** Se consideraron las 24 quincenas de Pago en el año**
**** Un mes de sueldo por concepto de Aguinaldo**

Organismo Público Descentralizado Ejercicio Fiscal 2024 Fuente de Financiamiento Estatal						
Concepto	Percepciones		Obligaciones		Prima de Seguros	TOTAL
	Ordinarias	Extraordinarias *	Fiscales	Seguridad Social		
Base Sindicalizada	43,937,649.12	14,270,820.13		5,695,462.92	55,497.60	63,959,429.77
Personal de Confianza	23,101,861.44	3,734,442.75		1,663,598.28	35,532.00	28,535,434.47
Total Capítulo 1000 Servicios Personales:	**67,039,510.56**	**18,005,262.88**		**7,359,061.20**		**92,494,864.24**

NOTA:
* Se consideraron las nóminas de prima vacacional, útiles escolares, aguinaldo y otros bonos para el personal sindicalizado.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Concepto	Percepciones		Obligaciones		Gs seg. Vid. Col	
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social	Prima de Seguros	TOTAL
Base Sindicalizada:						
ADMINISTRADOR	$ 283,924.80	$ 125,977.97	$ 74,668.68	$ 3,921.11	$ 338.40	$ 329,374.78
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,871.41	$ 338.40	$ 341,171.98
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,870.15	$ 338.40	$ 342,564.42
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 4,463.77	$ 338.40	$ 340,579.62
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,865.68	$ 338.40	$ 341,179.74
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,970.15	$ 338.40	$ 341,073.24
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,772.72	$ 338.40	$ 341,270.67
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,970.15	$ 338.40	$ 341,073.24
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,772.72	$ 338.40	$ 341,270.67
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,970.15	$ 338.40	$ 341,073.24
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,929.79	$ 338.40	$ 341,113.60
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 4,463.77	$ 338.40	$ 340,579.62
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,970.15	$ 338.40	$ 341,073.24
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 4,007.41	$ 338.40	$ 340,035.98
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,970.15	$ 338.40	$ 341,073.24
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,934.54	$ 338.40	$ 341,108.85
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,871.41	$ 338.40	$ 341,171.98
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 4,463.77	$ 338.40	$ 340,579.62
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 3,932.16	$ 338.40	$ 341,111.23
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 4,463.77	$ 338.40	$ 340,579.62
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 4,150.88	$ 338.40	$ 340,892.51
ASISTENTE EDUCATIVA	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 43,504.32	$ 4,463.77	$ 338.40	$ 340,579.62
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 50,592.00	$ 4,702.65	$ 338.40	$ 333,253.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 50,592.00	$ 3,970.15	$ 338.40	$ 361,991.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 50,592.00	$ 3,970.15	$ 338.40	$ 333,969.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 50,592.00	$ 3,871.41	$ 338.40	$ 334,084.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 50,592.00	$ 4,428.17	$ 338.40	$ 333,527.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 50,592.00	$ 3,871.41	$ 338.40	$ 334,084.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 50,592.00	$ 3,772.72	$ 338.40	$ 334,182.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 268,324.80	$ 120,561.31	$ 50,592.00	$ 3,970.15	$ 338.40	$ 333,985.56
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$ 280,984.80	$ 125,977.97	$ 75,586.24	$ 5,351.10	$ 338.40	$ 331,685.05
BIBLIOTECARIO	$ 272,620.80	$ 122,052.14	$ 62,446.56	$ 4,561.91	$ 338.40	$ 327,284.07
COCINERO	$ 270,964.80	$ 121,477.97	$ 52,917.12	$ 4,525.32	$ 338.40	$ 334,662.93
COCINERO	$ 270,964.80	$ 121,477.97	$ 52,917.12	$ 4,030.92	$ 338.40	$ 335,156.33
COCINERO	$ 270,964.80	$ 121,477.97	$ 52,917.12	$ 4,525.32	$ 338.40	$ 334,661.93
EDUCADORA	$ 268,916.80	$ 127,711.31	$ 78,970.08	$ 5,646.31	$ 338.40	$ 331,673.32
EDUCADORA	$ 268,916.80	$ 127,711.31	$ 78,970.08	$ 4,450.23	$ 338.40	$ 332,869.40
ELECTRICISTA	$ 270,964.80	$ 121,477.97	$ 52,934.40	$ 4,031.71	$ 338.40	$ 335,139.26
ESPECIAL	$ 373,464.00	$ 209,048.47	$ 163,492.80	$ 4,469.72	$ 338.40	$ 414,191.55
ESPECIAL	$ 373,464.00	$ 209,048.47	$ 163,492.80	$ 3,971.57	$ 338.40	$ 414,709.70
INSPECTOR ESPECIAL	$ 270,964.80	$ 121,477.97	$ 41,207.88	$ 3,857.85	$ 338.40	$ 326,093.60
INSTRUCTOR	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 515,086.32	$ 7,092.71	$ 338.40	-$ 127,843.66
INSTRUCTOR	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 515,086.32	$ 4,070.57	$ 338.40	-$ 124,821.27
JEFE DE OFICINA	$ 322,674.96	$ 127,711.31	$ 65,425.20	$ 4,908.21	$ 338.40	$ 379,714.46
JEFE DE OFICINA	$ 322,674.96	$ 127,711.31	$ 65,425.20	$ 5,437.49	$ 338.40	$ 379,185.18
JEFE DE OFICINA	$ 268,916.80	$ 127,711.31	$ 65,425.20	$ 5,677.14	$ 338.40	$ 325,287.57
JEFE DE SERVICIOS	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 62,446.56	$ 4,561.91	$ 338.40	$ 327,324.90
JEFE DE SERVICIOS	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 62,446.56	$ 5,553.16	$ 338.40	$ 326,337.65
MAGISTRADO/A MINISTERIO PUBLICO	$ 379,184.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 4,623.20	$ 338.40	$ 330,004.39
OFICIAL ADMINISTRATIVO	$ 269,658.80	$ 120,936.31	$ 49,783.20	$ 3,995.34	$ 338.40	$ 336,336.17
OFICIAL ADMINISTRATIVO	$ 276,304.80	$ 120,936.31	$ 49,783.20	$ 4,099.26	$ 338.40	$ 449,020.25
OFICIAL ADMINISTRATIVO	$ 276,304.80	$ 120,936.31	$ 49,783.20	$ 4,488.92	$ 338.40	$ 342,030.59
OFICIAL ADMINISTRATIVO	$ 276,304.80	$ 120,936.31	$ 49,783.20	$ 4,554.54	$ 338.40	$ 342,562.97
OFICIAL ADMINISTRATIVO	$ 276,304.80	$ 120,936.31	$ 49,783.20	$ 3,966.34	$ 338.40	$ 343,124.17
OFICIAL ADMINISTRATIVO	$ 276,304.80	$ 120,936.31	$ 49,783.20	$ 5,274.48	$ 338.40	$ 341,845.03
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 4,623.20	$ 338.40	$ 330,094.79
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 321,664.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 5,045.84	$ 338.40	$ 376,455.73
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 5,119.88	$ 338.40	$ 329,606.71
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 287,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 5,443.31	$ 338.40	$ 341,274.28
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 3,973.94	$ 338.40	$ 330,743.05
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 5,148.28	$ 338.40	$ 332,571.31
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 301,828.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 6,445.73	$ 338.40	$ 354,993.86
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 4,632.06	$ 338.40	$ 329,885.53
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 282,096.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 5,206.82	$ 338.40	$ 346,442.77
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 4,358.44	$ 338.40	$ 330,379.15
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 4,129.62	$ 338.40	$ 330,587.97
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 4,129.62	$ 338.40	$ 330,587.97
OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$ 275,164.80	$ 122,936.31	$ 63,045.12	$ 4,927.00	$ 338.40	$ 329,790.59
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 51,514.32	$ 3,971.57	$ 338.40	$ 338,849.48
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 51,514.32	$ 4,563.91	$ 338.40	$ 338,257.14
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 51,514.32	$ 4,563.91	$ 338.40	$ 338,257.14
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 51,514.32	$ 4,563.91	$ 338.40	$ 338,257.14
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 300,016.80	$ 122,052.97	$ 51,514.32	$ 4,832.39	$ 338.40	$ 365,384.66
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272,620.80	$ 122,052.97	$ 51,514.32	$ 5,097.58	$ 338.40	$ 337,763.47

OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272.620,80	$ 122.052,97	$ 51.514,32	$ 4.784,03	$ 338,40	$ 338.036,42
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272.620,80	$ 122.052,97	$ 51.514,32	$ 4.571,06	$ 338,40	$ 338.249,99
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 287.108,80	$ 122.052,97	$ 51.514,32	$ 5.527,82	$ 338,40	$ 351.665,25
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272.620,80	$ 122.052,97	$ 51.514,32	$ 4.013,33	$ 338,40	$ 338.807,72
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 332.523,20	$ 122.052,97	$ 51.514,32	$ 6.962,32	$ 338,40	$ 215.760,15
OFICIAL DE TRANSPORTES	$ 272.620,80	$ 122.052,97	$ 51.514,32	$ 4.070,32	$ 338,40	$ 338.750,73
RECEPCIONISTA	$ 268.324,80	$ 121.311,31	$ 45.099,36	$ 3.870,15	$ 338,40	$ 340.228,20
RECEPCIONISTA	$ 268.324,80	$ 121.311,31	$ 45.099,36	$ 3.601,82	$ 338,40	$ 340.596,53
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 4.982,63	$ 338,40	$ 334.192,67
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 3.966,85	$ 338,40	$ 335.208,42
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 3.896,59	$ 338,40	$ 335.278,68
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 5.191,43	$ 338,40	$ 333.983,84
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 3.870,50	$ 338,40	$ 335.304,77
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 4.488,92	$ 338,40	$ 334.686,35
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 4.488,92	$ 338,40	$ 334.686,35
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 4.982,60	$ 338,40	$ 334.192,67
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 4.455,32	$ 338,40	$ 334.721,93
SECRETARIA	$ 269.404,80	$ 120.936,31	$ 50.827,44	$ 4.204,16	$ 338,40	$ 334.971,13
SECRETARIA EJECUTIVA	$ 275.164,80	$ 122.936,31	$ 82.560,96	$ 5.609,16	$ 338,40	$ 309.592,39
SECRETARIA EJECUTIVA	$ 325.396,80	$ 122.936,31	$ 82.560,96	$ 5.610,46	$ 338,40	$ 359.823,25
SERVICIOS	$ 268.760,16	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.832,85	$ 338,40	$ 334.824,20
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.771,46	$ 338,40	$ 333.562,23
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.901,98	$ 338,40	$ 333.431,71
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.850,72	$ 338,40	$ 333.482,97
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.949,47	$ 338,40	$ 333.384,22
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.850,72	$ 338,40	$ 333.482,97
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.581,11	$ 338,40	$ 333.752,58
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.949,47	$ 338,40	$ 333.384,22
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.698,83	$ 338,40	$ 333.634,86
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.850,72	$ 338,40	$ 333.482,97
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.891,74	$ 338,40	$ 333.501,95
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.443,05	$ 338,40	$ 332.890,64
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.936,73	$ 338,40	$ 332.396,96
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.936,73	$ 338,40	$ 332.396,96
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 321.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.281,20	$ 338,40	$ 387.052,49
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 329.130,00	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.554,06	$ 338,40	$ 394.472,83
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.877,39	$ 338,40	$ 332.456,90
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.892,48	$ 338,40	$ 333.441,21
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.443,05	$ 338,40	$ 332.890,64
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.750,58	$ 338,40	$ 333.583,11
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.581,11	$ 338,40	$ 333.752,58
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.850,72	$ 338,40	$ 333.482,97
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.443,05	$ 338,40	$ 332.890,64
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.949,47	$ 338,40	$ 333.384,22
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.782,45	$ 338,40	$ 332.551,24
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.949,47	$ 338,40	$ 333.384,22
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.821,26	$ 338,40	$ 333.512,43
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.903,91	$ 338,40	$ 333.432,78
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.850,72	$ 338,40	$ 333.482,97

SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.850,72	$ 338,40	$ 333.482,97	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.892,48	$ 338,40	$ 333.441,21	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.949,47	$ 338,40	$ 333.384,22	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.641,20	$ 338,40	$ 333.688,49	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.949,47	$ 338,40	$ 333.384,22	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.892,48	$ 338,40	$ 333.441,21	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.686,16	$ 338,40	$ 333.647,53	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69	
SERVICIOS	$ 302.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.789,85	$ 338,40	$ 368.557,84	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.850,72	$ 338,40	$ 333.482,97	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.949,47	$ 338,40	$ 333.384,22	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 4.443,05	$ 338,40	$ 332.890,64	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.850,72	$ 338,40	$ 333.482,97	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.752,00	$ 338,40	$ 333.581,69	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10	
SERVICIOS	$ 267.436,80	$ 120.252,97	$ 50.017,68	$ 3.459,59	$ 338,40	$ 333.874,10	
TECNICO ADMINISTRATIVO	$ 338.932,80	$ 124.244,64	$ 71.106,08	$ 4.805,47	$ 338,40	$ 386.929,49	
Personal de Confianza:							
ABOGADO	$ 178.059,00	$ 38.814,57	$ 18.257,84	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 102.342,69	
AGENTE DE INFORMACION	$ 98.078,52	$ 23.262,81	$ 1.934,80	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 111.083,49	
AGENTE DE SEGURIDAD	$ 147.983,88	$ 32.966,63	$ 11.017,92	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 161.699,55	
ANALISTA "B" DE INFORMACION	$ 143.336,88	$ 31.723,05	$ 9.986,40	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 154.990,69	
ANALISTA "B" DE INFORMACION	$ 143.336,88	$ 31.723,05	$ 9.986,40	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 154.990,69	
ANALISTA DE INFORMACION A	$ 331.336,12	$ 66.865,18	$ 46.673,40	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 332.832,86	
ANALISTA DE INFORMACION B	$ 288.354,19	$ 60.426,41	$ 39.844,20	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 307.453,94	
ANALISTA DE INFORMACION C	$ 242.607,00	$ 51.365,57	$ 29.901,84	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 253.797,99	
ANALISTA DE INFORMACION E	$ 215.470,92	$ 46.089,11	$ 24.105,72	$ 7.934,64	$ 338,40	$ 229.181,27

ANALISTA DE INFORMACION I	$ 130,461.12	$ 29,559.43	$ 8,550.60	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 143,196.91

JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO OPERATIVO I	$ 198,767.52	$ 42,841.23	$ 7,934.64	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 225,403.07
JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO OPERATIVO II	$ 910,565.12	$ 64,540.76	$ 7,934.64	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 358,698.20
JEFE DE PROGRAMA	$ 133,862.88	$ 30,220.88	$ 8,920.68	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 146,890.04
MEDICO GENERAL	$ 246,436.80	$ 52,110.25	$ 30,719.76	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 259,554.25
MEDICO GENERAL	$ 246,436.80	$ 52,110.25	$ 30,719.76	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 259,554.25
NUTRICIOLOGO	$ 177,102.48	$ 38,828.58	$ 7,421.52	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 200,036.50
ORIENTADOR	$ 114,906.80	$ 26,562.75	$ 6,861.84	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 126,354.67
PROCURADOR	$ 506,958.36	$ 102,767.22	$ 89,854.32	$ 8,756.64	$ 338.40	$ 510,776.22
PROMOTOR RURAL	$ 134,139.24	$ 30,274.62	$ 8,930.80	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 147,180.02
PROMOTOR RURAL	$ 134,139.24	$ 30,274.62	$ 8,930.80	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 147,180.02
PROMOTOR RURAL	$ 98,664.12	$ 28,376.68	$ 2,048.52	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 111,719.24
PROMOTOR RURAL	$ 98,664.12	$ 28,376.68	$ 2,048.52	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 111,719.24
PSICOLOGA	$ 186,161.64	$ 40,390.08	$ 17,845.08	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 200,433.60
PSICOLOGO	$ 186,161.64	$ 40,390.08	$ 17,845.08	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 200,433.60
SECRETARIA	$ 101,879.88	$ 23,081.06	$ 2,388.48	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 115,216.36
SUBDIRECTOR	$ 396,289.20	$ 81,248.22	$ 63,825.00	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 403,439.38
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRATIVO	$ 396,289.20	$ 81,248.22	$ 63,825.00	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 403,439.38
SUBDIRECTOR TECNICO OPERATIVO	$ 173,778.48	$ 37,982.25	$ 15,480.68	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 187,997.01
SUBDIRECTOR TECNICO OPERATIVO	$ 173,778.48	$ 37,982.25	$ 15,480.68	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 187,997.01
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 145,414.80	$ 32,467.09	$ 10,606.92	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 159,001.93
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 145,414.80	$ 32,467.09	$ 10,606.92	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 159,001.93
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 145,414.80	$ 32,467.09	$ 10,606.92	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 159,001.93
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 145,414.80	$ 32,467.09	$ 10,606.92	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 159,001.93
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 250,103.52	$ 52,823.23	$ 14,994.12	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 279,659.59
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	$ 250,103.52	$ 52,823.23	$ 14,994.12	$ 7,934.64	$ 338.40	$ 279,659.59
	$ 30,514,985.64	$ 6,585,819.40	$ 3,307,508.04	$ 1,213,300.68	$ 52,113.60	$ 32,557,882.92

Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur Programas Federales (por cada uno de ellos)						
Concepto	Percepciones		Obligaciones		Prima de seguros	TOTAL
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Base Sindicalizada:	-					
Personal de Confianza:	-					
Total Capítulo 1000 Servicios Personales	$ -					$ -

Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur Fuente de financiamiento estatal (Participaciones)						
Concepto	Percepciones		Obligaciones		Prima de seguros	TOTAL
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Base Sindicalizada:						
1132 Sueldo Base	$ 13,055,234.40	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 13,055,234.40
1593 Bono de riesgo	$ 1,822,128.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,822,128.00
1543 Ayuda transporte	$ 3,240,478.80	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,240,478.80
1311 Quinquenio	$ 1,092,793.92	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,092,793.92
1331 Tiempo extra	$ 766,066.75	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 766,066.75
1583 Bono quincenal	$ 6,682,888.70	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 6,682,888.70
1541 Despensa	$ 5,124,837.38	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,124,837.38
1342 Bonificación	$ 1,557,323.84	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,557,323.84
1321 Aguinaldo	$ 1,646,486.90	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,646,486.90
1593 Subsidio social	$ 1,659,029.79	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,659,029.79
1531 Pago 4 meses jubilados	$ 234,154.18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 234,154.18
1312 Prima de antigüedad	$ 240,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 240,000.00
1411 Aportaciones patronales ISSSTE 9.97%	$ -	$ -	$ -	$ 1,301,606.87	$ -	$ 1,301,606.87
1411 Aportaciones patronales ISSSTE 3.175%	$ -	$ -	$ -	$ 414,503.69	$ -	$ 414,503.69
1422 Aportaciones patronales INFONAVIT	$ -	$ -	$ -	$ 1,294,639.82	$ -	$ 1,294,639.82
1431 Aportaciones patronales SAR 2%	$ -	$ -	$ -	$ 261,104.69	$ -	$ 261,104.69
1431 Aportaciones patronales ahorro solidario 6.5%	$ -	$ -	$ -	$ 919,621.84	$ -	$ 919,621.84
1414 Servicios EBDI	$ -	$ -	$ -	$ 246,652.56	$ -	$ 246,652.56
Personal de Confianza:						
1131 Sueldo Confianza	$ 7,355,212.92	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 7,355,212.92
1343 Compensación	$ 621,814.25	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 621,814.25
1593 Bono p/act. Culturales	$ 802,765.44	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 802,765.44
1311 Quinquenio	$ 275,424.72	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 275,424.72
1331 Tiempo extra	$ 1,046,893.25	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,046,893.25
1593 Bono quincenal	$ 842,703.19	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 842,703.19
1541 Despensa	$ 583,443.34	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 583,443.34
1342 Bonificacion	$ 10,355,431.84	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10,355,431.84
1321 Aguinaldo	$ 2,140,907.54	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,140,907.54
1593 Subsidio social	$ 406,419.44	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 406,419.44
1411 Aportaciones patronales ISSSTE 9.97%	$ -	$ -	$ -	$ 795,309.61	$ -	$ 795,309.61
1411 Aportaciones patronales ISSSTE 3.175%	$ -	$ -	$ -	$ 253,270.61	$ -	$ 253,270.61
1422 Aportaciones patronales INFONAVIT	$ -	$ -	$ -	$ 999,704.63	$ -	$ 999,704.63
1431 Aportaciones patronales SAR 2%	$ -	$ -	$ -	$ 159,540.54	$ -	$ 159,540.54
1431 Aportaciones patronales ahorro solidario 6.5%	$ -	$ -	$ -	$ 536,409.37	$ -	$ 536,409.37
Total Capítulo 1000 Servicios Personales						$ 68,734,902.81

Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur Cuotas de recuperación u otras fuentes de financiamiento						
Concepto	Percepciones		Obligaciones		Prima de seguros	TOTAL
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Base Sindicalizada:	-					
Personal de Confianza:	-					
Total Capítulo 1000 Servicios Personales	$ -					$ -

Comisión Estatal del Agua
Gobierno de Baja California Sur

TABULADORES 2024

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORIA	NUM.DE TRAB.	REMUNERACION ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCION MENSUAL DE LEY			IMPORTE NETO	OTRAS PRESTACIONES		IMPACTO PRESUPUESTAL MENSUAL	IMPACTO PRESUPUESTAL ANUAL
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MENSUAL	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/		
32	DIRECTOR GENERAL	A	1	8,414.00	54,924.96	-	14,221.11	893.99	28.20	48,195.66	4,207.00	84,451.81	151,997.77	1,823,973.24
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		**1**	**8,414.00**	**54,924.96**	**-**	**14,221.11**	**893.99**	**28.20**	**48,195.66**	**4,207.00**	**84,451.81**	**151,997.77**	**1,823,973.24**
30	COORDINADOR	A	2	7,168.00	28,084.67	1,804.44	6,267.31	751.60	28.20	30,009.00	3,584.00	47,003.56	47,003.56	564,042.72
28	JEFE DE DEPARTAMENTO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	B	1	6,223.20	21,916.00	1,804.44	4,594.22	661.22	28.20	24,660.00	3,111.60	37,518.93	70,574.17	846,890.04
		C	1	6,223.20	19,368.68	1,804.44	4,025.26	661.22	28.20	22,681.65	3,111.60	34,122.51	64,630.43	775,565.16
		D	8	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,889.45	661.22	28.20	22,181.65	3,111.60	33,274.77	585,175.04	6,862,100.48
	SUBTOTAL MANDOS MEDIOS		**12**	**25,837.60**	**88,102.22**	**7,217.76**	**18,776.24**	**2,745.26**	**112.80**	**99,523.30**	**12,918.80**	**151,919.77**	**648,379.64**	**8,248,598.40**
	TOTAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		**13**	**34,251.60**	**143,027.18**	**7,217.76**	**32,997.35**	**3,639.25**	**141.00**	**147,718.96**	**17,125.80**	**236,371.58**	**792,377.41**	**10,072,571.64**

TABULADOR DE TÉCNICOS OPERATIVOS

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORIA	NUM.DE TRAB.	REMUNERACION ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCION MENSUAL DE LEY			IMPORTE NETO	OTRAS PRESTACIONES		IMPACTO PRESUPUESTAL	IMPACTO PRESUPUESTAL ANUAL
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MENSUAL	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/		
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	I	3	6,223.20	2,844.12	1,804.44	712.56	661.22	28.20	9,469.78	3,111.60	12,089.76	78,219.36	938,632.32
		K	1	6,223.20	165.89	1,804.44	167.62	661.22	28.20	7,336.49	3,111.60	8,518.78	19,823.91	237,886.92
AD08	ASESOR JURIDICO	B	1	6,223.20	11,738.98	1,804.44	2,395.56	661.22	28.20	16,681.64	3,111.60	23,949.57	46,827.79	561,933.48
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		**5**	**18,669.60**	**14,748.99**	**5,413.32**	**3,275.73**	**1,983.66**	**84.60**	**33,487.92**	**9,334.80**	**44,558.11**	**144,871.06**	**1,738,452.72**

GRAN TOTAL MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y OPERATIVOS			**18**	**52,921.20**	**157,776.17**	**12,631.08**	**36,273.08**	**5,622.91**	**225.60**	**181,206.88**	**26,460.60**	**280,929.69**	**937,248.47**	**11,811,024.36**

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORIA	NUM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE NETO	OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MENSUAL	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
34	COMISIONADO	A	1	14,064.00	54,418.15	0.00	18,764.30	1,434.30	28.20	58,195.56	7,032.00	106,642.88
32	DIRECTOR GENERAL, SUBCOMISIONADO	A	1	9,555.00	53,957.04	0.00	14,273.07	1,015.23	28.20	48,195.56	4,777.50	84,682.73
		D	2	8,414.00	34,924.85	0.00	8,221.11	899.99	28.20	34,195.56	4,207.00	52,785.14
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		4	32,033.00	153,300.04	0.00	41,258.28	3,483.51	84.60	140,586.68	16,016.50	247,110.75
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	2	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,885.45	661.22	28.20	22,181.65	3,111.60	33,274.77
	SUBTOTAL MANDOS MEDIOS		2	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,885.45	661.22	28.20	22,181.65	3,111.60	33,274.77
	TOTAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		6	38,256.20	172,032.94	1,804.44	45,147.73	4,084.72	112.80	162,768.32	19,128.10	280,385.51

1	CALCULO DE ISR	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA EN ESPECIE, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR
2	CALCULO DE CUOTAS ISSSTE	SUELDO COMPACTADO * 14.625% MENSUAL
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO EN DOS PERIODOS
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 13 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	SUELDO COMPACTADO * 13.145% + 2% SAR, 5% FONDO PARA LA VIVIENDA

Edgardo M
12/8/PM

TITULAR DEL ORGANISMO

Dr. José Hernández Vela Salgado
Comisionado

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE TÉCNICOS OPERATIVOS
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORIA	NUM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE NETO	OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MENSUAL	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD19	CHOFER	C	1	6,223.20	6,189.72	1,804.44	1,268.82	662.22	28.20	12,408.12	3,111.60	15,738.56
AD40	SECRETARIA	A	1	6,223.20	9,857.14	1,804.44	1,591.80	662.22	28.20	13,305.77	3,111.60	21,440.45
AD41	SECRETARIA DE FUNCIONARIO, SECRETARIA DE FUNCIONARIO SUPERIOR	C	1	6,223.20	7,834.75	1,804.44	1,561.31	662.22	28.20	11,610.26	3,111.60	16,782.07
AD50	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	C	1	6,223.20	12,814.32	1,804.44	1,625.23	662.22	28.20	13,527.29	3,111.60	21,383.36
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		4	24,892.80	36,695.53	7,217.76	1,448.08	2,648.86	112.80	58,739.41	12,446.40	82,904.44

1	CALCULO DE ISR	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA EN EXPEC. ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE LA CUAL SE AFECTA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR
2	CALCULO DE CUOTAS ISSSTE	SUELDO COMPACTADO * 14.625% MENSUAL
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO EN DOS PERIODOS
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	48 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	SUELDO COMPACTADO * 13.165% + 2% SAR, 5% FONDO PARA LA VIVIENDA

NIVEL	
AD	PERSONAL DE BASE ADMINISTRATIVA

TITULAR DEL ORGANISMO

Dr. José Hernández Vela Salgado
Comisionado

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología						
Baja California Sur						
Fuente de Financiamiento Estatal						
Concepto	Percepciones		Obligaciones		Primas de Seguros	Total
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Base sindicalizada	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Personal de Confianza	$2,534,489.76	$0.00	$0.00	$165,510.24	$0.00	$2,700,000.00
	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total de Capítulo 1000 Servicios Personales	$2,534,489.76	$0.00	$0.00	$165,510.24	$0.00	$2,700,000.00

Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología						
Baja California Sur						
Otras Fuentes de Financiamiento (Recursos Propios)						
Concepto	Percepciones		Obligaciones		Primas de Seguros	Total
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Base sindicalizada	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Personal de Confianza	$101,790.73	$286,979.80	$0.00	$38,994.84	$0.00	$427,765.37
	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Total de Capítulo 1000 Servicios Personales	$101,790.73	$286,979.80	$0.00	$38,994.84	$0.00	$427,765.37

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS

ANEXO I-11 F. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

TABULADOR DE SUELDOS DE PERSONAL DE CONFIANZA Y SINDICALIZADOS

CATEGORÍA	PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN	
			DE	HASTA
CONFIANZA	ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPRESI...	1	26,760.52	26,760.52
	AGENTE DE SEGURIDAD	1	13,253.50	13,253.50
	ANALISTA "B" DE INFORMACION	2	8,633.94	12,255.46
	ANALISTA DE INFORMACION	57	8,193.54	36,130.04
	COORDINADOR DE DIFUSIAN Y RELACIONES PÚBLICAS	1	29,672.64	29,672.64
	COORDINADOR TECNICO OPERATIVO	1	26,389.98	26,389.98
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	40,092.20	40,092.20
	DIRECTOR DE CASA DE LA CULTURA	1	34,401.34	34,401.34
	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MeSICA	1	34,401.34	34,401.34
	DIRECTOR DE ORQUESTA SINFANICA DEL ESTADO	1	27,221.24	27,221.24
	DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTORICO "PABLO L. MARTINEZ"	1	34,401.34	34,401.34
	DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL LA PAZ	1	34,769.94	34,769.94
	DIRECTOR DEL TEATRO DE LA CIUDAD	1	37,016.42	37,016.42
	DIRECTOR GENERAL	1	63,338.86	63,338.86
	DIRECTOR JURÍDICO	1	35,322.84	35,322.84
	DIRECTOR TÉCNICO	1	34,862.06	34,862.06
	DIRECTORDE DESARROLLO COMUNITARIO	1	37,385.02	37,385.02
	INTENDENTE	2	12,648.18	12,740.36
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	26,760.52	26,760.52
	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	27,221.24	27,221.24
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	1	26,760.52	26,760.52
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIAN	1	27,129.12	27,129.12
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1	26,760.52	26,760.52
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURIDICO Y ADQUISICIONES Y...	1	27,129.12	27,129.12
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIAN	1	27,129.12	27,129.12
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIAN, EVALUACIAN Y S...	1	26,760.52	26,760.52
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS T?CNICOS	1	27,221.24	27,221.24
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	1	27,129.12	27,129.12

	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	1	26,760.52	26,760.52
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALA DE CONCIERTOS	1	27,221.24	27,221.24
	JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO OPERATIVO	3	26,232.36	26,785.26
	JEFE DE PROGRAMA	1	12,537.44	12,537.44
	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	1	20,488.50	20,488.50
	SUBDIRECTOR	1	39,631.48	39,631.48
	SUBDIRECTOR TECNICO Y ASESORIA	1	33,024.10	33,024.10
	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	1	21,763.46	21,763.46
	TECNICO	1	9,870.44	9,870.44
	TECNICO PROGRAMADOR	2	10,423.34	10,423.34
NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL DE CONFIANZA		99		
	ADMINISTRADOR	2	23,340.50	26,077.02
	ALBANIL	2	20,757.26	20,757.26
	ARTESANO	2	20,622.80	20,622.80
	ASISTENTE EDUCATIVA	1	20,982.66	20,982.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	20,529.70	22,247.62
	BIBLIOTECARIO	8	21,126.50	24,572.08
	EDUCADORA	1	22,704.38	22,704.38
	ELECTRICISTA	2	20,757.26	20,983.74
	ESPECIAL	3	31,667.38	31,900.32
	INSTRUCTOR	1	21,126.50	21,126.50
	JEFE DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	1	21,126.50	21,126.50
	JEFE DE OFICINA	7	22,496.96	35,516.68
SINDICALIZADO	MECANICO	1	20,757.26	20,757.26
	MECANOGRAFO	6	20,756.16	20,982.66
	MECANOGRAFO MINISTERIO PUBLICO	1	22,595.60	22,595.60
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	12	20,849.26	44,622.92
	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	17	20,439.88	34,905.50
	OFICIAL DE TRANSPORTES	8	21,346.40	29,655.28
	PINTOR	1	21,208.40	21,208.40
	RECEPCIONISTA	2	20,982.66	36,793.48
	SECRETARIA	11	20,622.80	21,289.36
	SECRETARIA EJECUTIVA	5	21,345.78	23,765.86
	SERVICIOS	57	19,764.22	24,184.20
	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	25,109.42	25,109.42
	TRAMOYISTA	1	25,669.02	25,669.02
NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL SINDICALIZADO		164		
COMPENSADO	CATEGORIA NO ESPECIFICADA	5	7,166.04	25,052.92
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE METEOROLOGIA	1	25,919.70	25,919.70

NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL COMPENSADO	6

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	269

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE HONORARIOS

CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS	DE	HASTA
HAD01-ASISTENTE ADMI	7	12,000.00	17,000.00
HAD02-CONSULTOR ADMI	1	15,000.00	15,000.00
HPE02-PRODUCTOR DE V	1	13,000.00	13,000.00
HPR03-ASISTENTE ESPE	11	10,000.00	26,000.00
HPR07-CAPACITADOR	3	17,000.00	17,000.00
HPR08-CATALOGADOR	3	14,000.00	14,000.00
HPR12-DISE?ADOR GR?F	1	9,000.00	9,000.00
HPR14-ESPECIALISTA E	2	13,000.00	13,000.00
HPR18-MUSE?GRAFO	3	7,500.00	15,000.00
HPR19-OPERADOR DE BI	1	12,500.00	12,500.00
HPR21-RESTAURADOR	1	14,000.00	14,000.00
HSM01-ASISTENTE DE C	3	7,500.00	13,500.00
HSM02-ASISTENTES GEN	6	7,500.00	10,000.00
HSM04-SERVICIOS DE L	2	9,500.00	16,000.00
HTE03-DIGITALIZADOR	1	15,000.00	15,000.00
HTE12-VIGILANTE	4	9,500.00	9,500.00
TOTAL	50		

INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN Gobierno de Baja California Sur

Instituto Estatal de Radio y Televisión de Baja California Sur

Analítico de Plaza

IERT

Fuente de Financiamiento Estatal

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN ACTUALIZADA	
		DE	HASTA
Director General	1	$ 63,338.86	$ 63,338.86
Coordinador	2	$ 31,826.99	$ 34,442.05
Subdirector técnico operativo	1	$ 26,296.14	$ 26,296.14
Jefe de Departamento	9	$ 26,760.51	$ 32,558.70
Analista de Información	10	$ 8,193.53	$ 20,217.29
TOTALDE PLAZAS PERSONAL DE CONFIANZA	23		
Oficial de Transportes	3	$ 30,436.96	$ 30,965.46
Auxiliar Administrativo	1	$ 20,428.01	$ 20,428.01
Oficial Administrativo	1	$ 29,593.83	$ 29,593.83
Oficial Administrativo Especializado	7	$ 30,648.96	$ 41,802.12
Técnico Administrativo	1	$ 30,962.96	$ 30,962.96
Secretaria	1	$ 30,166.32	$ 30,166.32
Servicios	13	$ 27,125.34	$ 29,996.66
TOTAL DE PLAZAS PERSONAL SINDICALIZADO	27		
TOTAL DE PLAZAS	50		

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILA

Analítico de Plazas			
Fuente de Financiamiento Estatal			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Actualizada	
		De	Hasta
Director General DIF	1	$ 84,872.02	$ 84,872.02
Director de Área/ Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	6	$ 37,016.41	$ 42,246.53
Coordinador	14	$ 19,766.62	$ 37,057.11
Subdirector	2	$ 33,024.10	$ 33,024.10
Jefe de Departamento/Jefe de Centro	20	$ 17,223.38	$ 32,558.70
Agente de información	1	$ 8,173.21	$ 8,173.21
Agente de seguridad	1	$ 12,331.99	$ 12,331.99
Analista "B" de información	2	$ 11,794.74	$ 11,794.74
Analista de información	75	$ 8,193.53	$ 26,760.51
Categoría no especificada	4	$ 7,166.04	$ 15,556.98
Cocinero	1	$ 14,002.90	$ 14,002.90
Orientador	1	$ 9,578.90	$ 9,578.90
Promotor Rural	4	$ 8,222.01	$ 11,178.27
Secretaria	1	$ 8,489.99	$ 8,489.99
Jefe de Departamento/técnico operativo	5	$ 13,445.60	$ 25,863.76
Subjefe de departamento/técnico operativo	6	$ 12,117.90	$ 20,841.96
Subdirector/tecnico operativo	2	$ 14,481.54	$ 14,481.54
Jefe de programa	1	$ 11,155.24	$ 11,155.24
Abogado	1	$ 14,838.25	$ 14,838.25
Médico	2	$ 20,536.40	$ 20,536.40
Nutriologo	1	$ 14,758.54	$ 14,758.54
Psicólogo	2	$ 15,513.47	$ 15,513.47
Total de plazas de personal de Confianza:	153		
Administrador	1	$ 23,660.40	$ 23,660.40
Asistente Educativa	21	$ 22,360.40	$ 22,360.40
Auxiliar administrativo	8	$ 22,360.40	$ 24,694.40
Auxiliar de contabilidad	1	$ 23,915.40	$ 23,915.40
Bibliotecario	1	$ 22,718.40	$ 22,718.40
Cocinero	3	$ 22,580.40	$ 22,580.40
Educadora	2	$ 24,076.40	$ 24,076.40
Electricista	1	$ 22,580.40	$ 22,580.40
Especial	2	$ 31,122.00	$ 31,122.00
Inspector especial	1	$ 22,580.40	$ 22,580.40
Istructor	2	$ 22,718.40	$ 22,718.40
Jefe de oficina	3	$ 24,076.40	$ 26,889.58
Jefe de servicios	2	$ 22,718.40	$ 22,718.40
Mecanografo Ministerio Público	1	$ 22,930.40	$ 22,930.40
Oficial Administrativo	6	$ 22,450.40	$ 23,025.40
Oficial Adminstrativo Especializado	13	$ 22,930.40	$ 26,830.40
Oficial de transporte	12	$ 22,718.40	$ 25,001.40
Recepcionista	2	$ 22,360.40	$ 22,360.40
Secretaria	10	$ 22,450.40	$ 22,450.40
Secretaria Ejecutiva	2	$ 22,930.40	$ 27,116.40
Servicios	86	$ 22,286.40	$ 27,427.50
Técnico Administrativo	1	$ 28,244.40	$ 28,244.40
Total de plazas Base Sindicalizada:	181		

Baja California Sur
Junta Estatal de Caminos de B.C.S.
Analítico de Plazas
Programas Federales (por cada uno de ellos)

Plaza/Puesto	Numero de plazas	Remuneración Actualizada	
		De	Hasta
Total de Plazas Personal de Confianza:	0		
Total de Plazas Base Sindicalizada	0		

Baja California Sur
Junta Estatal de Caminos de B.C.S.
Analítico de Plazas
Fuente de financiamiento estatal (Participaciones)

Plaza/Puesto	Numero de plazas	Remuneración Actualizada	
		De	Hasta
Director General	1	39,562.87	39,562.87
Subdirector	2	29,634.16	29,903.57
Secretario Técnico	1	18,914.00	18,914.00
Jefe De Departamento	7	16,504.94	19,035.36
Subjefe De Departamento	6	10,196.97	16,217.20
Jefe De Programa	12	6,711.12	13,544.01
Residente De Obra	6	13,220.64	13,460.29
Auxiliar De Servicios	48	3,111.60	8,260.00
Oficial De Transporte	3	3,358.93	9,260.00
Operador De Maquinaria Especial A	1	6,760.00	6,760.00
Plaza Especial	1	17,808.93	17,808.93
Total de Plazas Personal de Confianza:	88		
Jefe De Servicios	7	18,248.02	19,543.04
Mecánico	2	14,304.92	16,732.12
Of. Admvo. Especial	17	13,309.78	20,968.51
Of. De Transporte	7	13,305.19	14,518.79
Op. De Maq. Especial	4	13,350.20	14,434.36
Plaza Especial	1	17,638.69	17,638.69
Secretaria	14	12,620.08	14,958.79
Secretaria Ejecutiva	2	18,088.76	19,120.32
Servicios	32	12,161.20	15,462.07
Total de Plazas Base Sindicalizada	86		

Baja California Sur
Junta Estatal de Caminos de B.C.S.
Analítico de Plazas
Cuotas de recuperacion u otras fuentes de financiamiento

Plaza/Puesto	Numero de plazas	Remuneración Actualizada	
		De	Hasta
Total de Plazas Personal de Confianza:	0		
Total de Plazas Base Sindicalizada	0		

Baja California Sur Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología Analítico de Plazas Fuente de Financiamiento Estatal			
Plaza/ Puesto	Número de Plazas	Remuneración Actualizada	
		De	Hasta
Dirección general	1	$63,210.52	
Empleado general	1	$6,223.20	
Jefe de la unidad de asuntos jurídicos	1	$18,692.68	
Jefe de la unidad de recursos financieros y materiales	1	$18,692.68	
Jefe de la unidad de recursos humanos	1	$18,692.68	
jefe de la unidad de informática y soporte técnico	1	$18,692.68	
Jefe de la unidad de fortalecimiento científico y tecnológico	1	$19,407.56	
Jefe de la unidad de difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia.	1	$18,692.68	
Jefe de la unidad de vinculación y gestión tecnológica	1	$18,692.68	
Jefe de la unidad de transparencia	1	$18,692.68	
Total de Plazas Personal de Confianza	10		
Total de Plazas Base Sindicalizada	0		

Baja California Sur Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología Analítico de Plazas Cuotas de Recuperación u Otras Fuentes de Financiamiento (Recursos Propios)			
Plaza/ Puesto	Número de Plazas	Remuneración Actualizada	
		De	Hasta
Dirección general	1	$49,707.46	
Empleado general	1	$5,957.72	
Jefe de la unidad de asuntos jurídicos	1	$18,000.00	
Jefe de la unidad de recursos financieros y materiales	1	$18,000.00	
Jefe de la unidad de recursos humanos	1	$18,000.00	
Jefe de la unidad de informática y soporte técnico	1	$18,000.00	
Jefe de la unidad de fortalecimiento científico y tecnológico	1	$18,000.00	
Jefe de la unidad de difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia.	1	$18,000.00	
Jefe de la unidad de vinculación y gestión tecnológica.	1	$18,000.00	
Jefe de la unidad de transparencia	1	$18,000.00	
Total de Plazas Personal de Confianza	10		
Total de Plazas Base Sindicalizada	0		

Instituto Sudcaliforniano para la Inclusion de las Personas con Discapacidad

Relacion de incremento Capitulo 1000 de sueldos a personal ya existente

Ejercicio 2024

Codigo	Nombre	Puesto Actual	Tipo de Plaza	Sueldo Mensual Garantizado	Puesto solicitado	Sueldo Mensual Garantizado Solicitado
29188	Jorge Alberto vale Sanchez	Director General	Confianza	$34,195.56	Director General	$54,924.86
38040	Daniela Yazmin Alvarez Gomez	Perfto	Confianza	$14,674.00	Jefe de departamento	$20,537.31
38020	José Juan Ramírez Serrano	Analista de Información	Confianza	$18,560.00	Jefe de departamento	$20,537.31
32786	Alejandro Carlos Cota Castillo	Jefe de departamento	Confianza	$20,537.31	Coordinador administrativo	$28,084.67

Total mensual : $124,084.15

Total anual : $1,489,009.80

*** NOTA. No se consederan otras percepciones que en funcion de la Ley les correspondan como aguinaldos, primas vacacionales, seguridad social, etc.**

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS

ANEXO I-11 E. ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

TRIBUNAL ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES

Analítico de Plazas de confianza

Subsidio Estatal

CARGO / PUESTO	TOTAL PLAZAS	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		DESPENSA		TOTAL PERCEPCIONES	
		Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Mínimo Mensual	Máximo Mensual	Mínimo Mensual	Máximo Mensual
MAGISTRADA/MAGISTRADO PRESIDENTE	1	66,034.99	132,809.18	1,500.00	1,500.00	67,534.99	134,309.18
MAGISTRADA/MAGISTRADO ELECTORAL	3	66,034.99	124,688.88	1,500.00	1,500.00	67,534.99	126,188.88
ECRETARIA/SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO	1	35,777.66	58,939.50	1,800.00	1,800.00	37,577.66	60,739.50
DIRECTORA/DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	1	35,177.66	57,581.19	1,800.00	1,800.00	36,977.66	59,381.19
COORDINADOR/COORDINADORA JURÍDICA	1	34,996.34	47,901.04	1,800.00	1,800.00	36,796.34	49,701.04
ASESORA/ASESOR POLÍICO INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	34,996.34	47,901.04	1,800.00	1,800.00	36,796.34	49,701.04
SECRETARIA/SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	5	18,099.02	41,901.04	1,800.00	1,800.00	19,899.02	43,701.04
DIRECCIONES DE ÁREA	6	18,099.02	41,901.04	1,800.00	1,800.00	19,899.02	43,701.04
IDAD DE CONTROL INTERNO Y VIGILANCIA PRES	1	18,099.02	41,901.04	1,800.00	1,800.00	19,899.02	43,701.04
ACTUARIA/ACTUARIO	2	16,089.02	32,539.00	1,800.00	1,800.00	17,889.02	34,339.00
JEFATURAS DE DEPARTAMENTO	2	14,377.52	28,779.41	1,800.00	1,800.00	16,177.52	30,579.41
AUXILIAR DE ÁREA "A"	1	14,377.52	27,779.41	1,800.00	1,800.00	16,177.52	29,579.41
OFICIALÍA DE PARTES	2	15,848.76	23,774.32	1,800.00	1,800.00	17,648.76	25,574.32
AUXILIAR DE ÁREA "B"	1	14,249.18	29,584.20	1,800.00	1,800.00	16,049.18	31,384.20
AUXILIAR DE ÁREA "C"	2	9,821.33	17,131.62	1,800.00	1,800.00	11,621.33	18,931.62
INTENDENCIA	2	9,821.33	17,131.62	1,800.00	1,800.00	11,621.33	18,931.62
SECRETARIAS Y SECRETARIOS	2	7,991.45	13,700.47	1,800.00	1,800.00	9,791.45	15,500.47
	34						

TRIBUNAL ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO

CAPÍTULO 1000

EJERCICIO 2024

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	TOTAL	22,206,374.60
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,528,474.85
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,556,906.75
1400	SEGURIDAD SOCIAL	639,977.96
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,946,095.31
1600	PREVISIONES	0
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	534,919.73

TRIBUNAL ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSIDIO ESTATAL

Concepto	Percepciones		Deducciones		Prima de seguros	TOTAL
	Ordinarias	Extraordinarias	Fiscales	Seguridad Social		
Personal de Confianza:	21,051,478	984,920	2,372,299	639,979	0	24,378,673
MAGISTRADA PRESIDENTA	1,917,091	38,821	369,807	43,813	0	2,367,432
MAGISTRADA ELECTORAL	1,786,461	36,821	334,703	43,813	0	2,201,798
MAGISTRADO ELECTORAL	1,777,874	36,821	334,703	43,813	0	2,193,010
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	910,324	28,392	125,270	28,223	0	1,087,912
DIRECTORA DE ADMINISTRACION	842,108	21,191	61,647	25,254	0	970,487
ASESOR DE MAGISTRATURA	734,504	17,899	70,806	21,481	0	844,748
COORDINADOR DE APOYO JURIDICO	723,677	17,833	79,378	21,461	0	844,487
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	649,115	18,316	58,048	19,760	0	744,447
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	633,168	18,316	59,336	19,760	0	731,080
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	633,168	18,316	59,336	19,760	0	731,080
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	648,736	18,316	70,808	19,760	0	750,888
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	640,462	18,316	43,713	19,760	0	720,451
DIRECTORA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	561,756	15,796	47,854	18,898	0	644,304
DIRECTORA DE COMUNICACION SOCIAL	538,168	15,796	44,347	18,898	0	617,208
DIRECTOR DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL Y CAPACITACION ELECTORAL	538,609	15,796	44,380	18,898	0	617,683
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF PUBLICA	537,595	15,796	48,718	18,898	0	620,968
DIRECTOR DE ARCHIVO	538,168	15,796	44,380	18,898	0	617,242
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y VIGILANCIA PRESUPUESTAL	538,168	15,796	42,522	18,898	0	615,384
ACTUARIA	522,380	13,635	41,181	16,313	0	593,509
ACTUARIA	524,527	13,635	41,181	16,313	0	595,656
ACTUARIO	523,784	13,635	48,067	16,313	0	598,802
JEFE DE INFORMÁTICA	441,867	13,273	21,972	15,882	0	493,016
JEFE DE DEPARTAMENTO	441,867	13,273	21,972	15,982	0	493,015
AUXILIAR ADMINISTRAVO "A"	424,708	13,033	17,810	13,299	0	478,158
OFICIAL DE PARTES	406,583	12,673	13,262	13,184	0	447,486
OFICIAL DE PARTES	391,071	12,673	46,234	13,164	0	463,144
AUXILIAR ADMINISTRAVO "B"	389,458	12,673	46,284	13,164	0	462,381
AUXILIAR ADMINISTRAVO "D"	303,994	10,033	14,106	12,006	0	340,141
AUXILIAR ADMINISTRAVO "C"	303,994	10,033	10,982	12,006	0	337,015
INTENDENTE	302,068	9,785	13,263	11,715	0	336,844
INTENDENTE	286,754	9,785	10,982	11,719	0	319,290
SECRETARIA	257,687	4,414	79,689	9,283	0	347,073
SECRETARIA	248,574	4,414	10,982	9,283	0	284,055

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES
EJERCICIO FISCAL 2024

PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	89,232.16	158,000.00
VISITADOR GENERAL	2	34,232.16	47,500.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1	34,232.16	47,500.00
ADMINISTRADOR	1	34,232.16	47,500.00
CONTRALOR INTERNO	1	34,232.16	47,500.00
VISITADOR REGIONAL DE LOS CABOS	2	10,832.16	30,000.00
VISITADOR REGIONAL COMONDU	1	10,832.16	30,000.00
VISITADOR REGIONAL MULEGE	3	10,832.16	30,000.00
VISITADOR REGIONAL GUERRERO NEGRO	2	10,832.16	30,000.00
VISITADOR REGIONAL SANTA ROSALIA	1	10,832.16	30,000.00
VISITADOR REGIONAL LA PAZ	1	10,832.16	30,000.00
QUEJAS Y DENUNCIAS	1	10,992.16	30,000.00
DISEÑADOR GRAFICO	1	10,832.16	30,000.00
JURIDICO	1	10,832.16	30,000.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	10,832.16	30,000.00
PSICOLOGA	1	10,832.16	30,000.00
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1	10,832.16	30,000.00
UNIDAD DE INVESTIGACION DE CONTRALORIA	1	10,832.16	30,000.00

VISITADOR ADJUNTO	10	10,832.16	30,000.00
INFORMATICA	1	8,000.00	30,000.00
AUXILIAR DE VISITADURIA GENERAL	2	8,732.16	25,000.00
AUXILIAR DE VISITADURIA REGIONAL LOS CABOS	4	8,732.16	25,000.00
AUXILIAR DE VISITADURIA REGIONAL DE COMONDU	4	8,732.16	25,000.00
AUXILIAR DE VISITADURIA REGIONAL DE MULEGE	2	8,732.16	25,000.00
AUXILIAR DE VISITADURIA REGIONAL DE GUERRERO NEGRO	2	8,732.16	25,000.00
AUXILIAR DE VISITADURIA REGIONAL DE STA. ROSALIA	1	8,732.16	25,000.00
AUXILIAR DE SECRETARIA EJECUTIVA	2	8,732.16	25,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	8,732.16	25,000.00
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	2	8,732.16	25,000.00
CAPACITADOR	3	8,732.16	20,000.00
SECRETARIA	1	8,732.16	20,000.00
NOTIFICADOR	1	8,000.00	14,000.00
INTENDENCIA	1	8,000.00	10,000.00
TOTAL DE PLAZAS PERSONAL DE CONFIANZA	**61**		
TOTAL DE PLAZAS BASE SINDICALIZADA	**0**		

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

TABULADOR DE SUELDOS ACTUALIZADO						
NIVEL	PLAZA/PUESTO	No. De plazas	SUELDO BRUTO MENSUAL			
			RANGO INICIAL	RANGO C	RANGO B	RANGO A
1	CONSEJERA/CONSEJERO PRESIDENTE	1	142,053.71			
	CONSEJERA/CONSEJERO ELECTORAL	6	113,259.07			
2	SECRETARIA/SECRETARIO EJECUTIVO	1	104,566.69			
3	DIRECTORA/DIRECTOR EJECUTIVO, CONTRALORA/CONTRALOR GENERAL Y TITULARES DE UNIDAD TÉCNICA	10	87,472.83			
4	COORDINADORA/COORDINADOR DEL SPEN	6	32,137.56	36,678.26	41,813.22	47,667.07
5	JEFA/JEFE DE DEPARTAMENTO	14	27,495.47	29,491.87	32,137.56	36,678.26
6	TÉCNICA/TÉCNICO DEL SPEN	11	25,065.52	27,321.42	29,780.35	32,460.58
7	ASESORA/ASESOR JURÍDICO, DISEÑADORA/DISEÑADOR , ASESORA/ASESOR DE CONSEJERO/CONSEJERA PRESIDENTE, OFICIAL DE PARTES, ANALISTA DE TRANSPARENCIA, ANALISTA DE SEGUIMIENTO AL SPEN, ANALISTA PROGRAMADOR, DE INFORMÁTICA, JURÍDICO Y AUDITOR/AUDITORA	24	19,145.18	20,707.56	24,723.97	26,701.88
8	AUXILIAR DE PRERROGATIVAS "A" Y AUXILIAR DE SOPORTE TÉCNICO	6	-	18,485.24	19,244.58	21,722.50
9	AUXILIAR DE PRERROGATIVAS "B", AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, ASISTENTE DE PRESIDENCIA, AUXILIAR DE OFICIALÍA DE PARTES, AUXILIAR DEL SECRETARIADO, AUXILIAR DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, AUXILIAR	19	-	16,814.73	17,854.20	19,244.58

	CONTABLE, ADMINISTRATIVO, DE RECURSOS HUMANOS, JURÍDICO, AUDITOR Y ELECTORAL.					
10	SECRETARIA/SECRETARIO	7	-	16,410.03	17,066.56	17,735.17
11	SERVICIOS GENERALES	6	-	15,519.28	16,528.03	17,597.73
	Total número de plazas	**111**				

BAJA CALIFORNIA SUR INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR TABULADOR DE REMUNERACIONES PRESUPUESTADAS POR PUESTO EJERCICIO FISCAL 2024			
Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneración Actualizada	
		De	Hasta
Comisionados	3	1,202,160	1,202,160
Secretaria Ejecutiva	1	765,376	765,376
Coordinador Administración	1	397,926	397,926
Coordinador Jurídico	1	397,926	397,926
Coordinador de tecnologías de la información	1	397,926	397,926
Coordinador de Capacitacion	1	397,926	397,926
Auxiliar Jurídico	3	320,000	320,000
Actuario	1	320,000	320,000
Auxiliar Administrativo	3	218,816	218,816
Secretaria	1	233,707	233,707
Intendencia	1	148,657	148,657
Total de plazas personal de confianza	**17**		
Total de plazas base sindicalizada	**0**	**0**	**0**

Baja California Sur
Organismo Constitucional Autónomo
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

Analítico de Plazas
Fuente de Financiamiento Estatal
Ejercicio Fiscal 2024

PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIÓN ACTUALIZADA	
		DE	HASTA
CONFIANZA	84		
Auditor Superior	1	95,000	140,000
Secretario Técnico	1	42,000	85,000
Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera	1	42,000	85,000
Auditor Especial de Informes , Control y Seguimiento	1	42,000	85,000
Director General de Desarrollo, Innovación y Modernización	1	42,000	85,000
Director General de Asuntos Jurídicos	1	39,000	70,000
Director de Administración y Finanzas	1	39,000	70,000
Dirección de Archivo	1	30,000	45,000
Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de	1	26,000	50,000
Director de Auditoría de Inversiones Físicas	1	26,000	50,000
Titular del Órgano Interno de Control	1	26,000	50,000
Titular de la Unidad de Auditoría de Desempeño	1	26,000	50,000
Titular de la Unidad de Tecnologías e Informática	1	26,000	50,000
Titular de la Unidad de Investigación	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Substanciación	1	24,500	45,000
Titular de la Unidad de Normatividad y enlace con áreas de Fiscalizac	1	24,500	45,000
Supervisores de Auditorías Financieras y de Cumplimiento	4	22,000	40,000
Auditor A	10	21,000	30,000
Defensor de Oficio	1	20,000	35,000
Coordinador de Recursos Materiales	1	20,000	30,000
Coordinador de Recursos Humanos	1	20,000	30,000
Coordinador de Recursos Financieros	1	20,000	30,000
Supervisor de Auditorías de Obra Pública	1	20,000	40,000
Auditor B	10	20,000	27,000
Asesores Jurídicos en las Auditorías	1	19,500	35,000
Auditor C	10	18,000	24,000
Auditor D	10	18,000	22,000
Auxiliar Administrativo en Archivo	2	15,000	30,000
Analista de información A	2	15,000	20,000
Archivista	2	14,000	20,000
Vigilante	2	14,000	20,000
Auxiliar Administrativo de Oficialía de Partes	1	12,000	18,000
Secretaria Particular	3	10,000	16,500
Analista de información B	1	10,000	15,000
Actuario Notificador	2	10,000	15,000
Auxiliar de Mantenimiento	1	6,000	17,500
Auxiliar de Limpieza	2	5,000	15,000
Total de Plazas Personal de Confianza:	84		

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS

ANEXO I-11 D. PODER LEGISLATIVO

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado(ISSSTE), institución que se encuentra obligado a realizar el estudio actuarial.

8.-TABULADOR DE REMUNERACIONES

Con fundamento en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se presenta el tabulador de las prestaciones fijas, las prestaciones variables conforme al artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se presentan en el manual de percepciones, que se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

PUESTO	NIVEL	PUESTO	NUMERO DE TRABAJADORES	PERCEPCION ORDINARIA	
				MINIMA	MAXIMA
6000	1	ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES	1	44,020.20	44,020.20
6001	1	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1	36,741.40	36,741.40
6055	1	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1	57,147.24	57,147.24
6055	2	ADMINISTRATIVO CONTABLE	1	56,052.24	56,052.24
6002	1	ADMINISTRATIVO DE ALMACEN	1	31,820.60	31,820.60
6056	1	ADMINISTRATIVO LEGISLATIVO	1	52,337.32	52,337.32
6056	2	ADMINISTRATIVO LEGISLATIVO	1	37,337.32	37,337.32
6003	1	ADMINISTRATIVO NOMINA	1	37,928.32	37,928.32
6004	1	ARCHIVISTA	1	47,607.72	47,607.72
6004	2	ARCHIVISTA	1	35,607.72	35,607.72
6006	1	ASESOR ADMINISTRATIVO	1	54,707.10	54,707.10
6007	1	ASESOR JURIDICO	1	75,553.60	75,553.60
6007	2	ASESOR JURIDICO	1	69,783.60	69,783.60
6007	3	ASESOR JURIDICO	1	68,641.60	68,641.60
6007	4	ASESOR JURIDICO	1	66,681.60	66,681.60
6007	5	ASESOR JURIDICO	1	64,947.08	64,947.08
6007	6	ASESOR JURIDICO	1	64,594.54	64,594.54

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISION DE CUENTA Y ADMINISTRACION
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

6007	7	ASESOR JURIDICO	1	63,403.40	63,403.40
6007	8	ASESOR JURIDICO	1	45,299.76	45,299.76
6007	9	ASESOR JURIDICO	1	44,048.52	44,048.52
6008	1	ASESOR PARLAMENTARIO	1	45,626.84	45,626.84
6008	2	ASESOR PARLAMENTARIO	1	58,050.40	58,050.40
6008	3	ASESOR PARLAMENTARIO	1	52,800.40	52,800.40
6008	4	ASESOR PARLAMENTARIO	1	52,325.10	52,325.10
6008	5	ASESOR PARLAMENTARIO	1	52,050.40	52,050.40
6008	6	ASESOR PARLAMENTARIO	1	51,695.06	51,695.06
6008	7	ASESOR PARLAMENTARIO	1	47,350.28	47,350.28
6008	8	ASESOR PARLAMENTARIO	1	46,333.94	46,333.94
6008	9	ASESOR PARLAMENTARIO	1	45,446.28	45,446.28
6008	10	ASESOR PARLAMENTARIO	1	45,224.00	45,224.00
6008	11	ASESOR PARLAMENTARIO	1	44,912.88	44,912.88
6008	11	ASESOR PARLAMENTARIO	1	44,912.88	44,912.88
6008	12	ASESOR PARLAMENTARIO	1	37,535.20	37,535.20
6008	13	ASESOR PARLAMENTARIO	1	33,991.80	33,991.80
6009	1	ASISTENTE PERSONAL DE DIPUTADO	1	60,000.00	70,000.00
6009	2	ASISTENTE PERSONAL DE DIPUTADO	5	40,000.01	50,000.00
6009	3	ASISTENTE PERSONAL DE DIPUTADO	11	30,000.01	40,000.00
6009	4	ASISTENTE PERSONAL DE DIPUTADO	18	20,000.00	30,000.00
6009	5	ASISTENTE PERSONAL DE DIPUTADO	43	10,000.00	20,000.00
6009	6	ASISTENTE PERSONAL DE DIPUTADO	25	5,000.00	10,000.00
6010	1	AUDITOR DE CONTRALORIA	1	32,922.80	32,922.80
6011	1	AUDITOR DE CUMPLIMIENTO	1	31,154.80	31,154.80
6012	1	AUDITOR DE DESEMPEÑO	1	31,154.80	31,154.80
6005	1	AUDITOR DE LA UNIDAD	1	41,154.80	41,154.80
6013	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	50,000.00	60,000.00
6013	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	40,000.00	50,000.00
6013	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	30,000.00	40,000.00
6013	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	20,000.00	30,000.00
6013	5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	10,000.00	20,000.00
6014	1	AUXILIAR DE CORRECTORA DE ESTILO	1	31,154.80	31,154.80
6016	1	AUXILIAR JURIDICO	1	42,356.00	42,356.00
6017	1	AUXILIAR INFORMATICO	1	29,781.52	29,781.52
6018	1	CAPTURISTA DIARIO DE LOS DEBATES	3	31,154.80	31,154.80

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISION DE CUENTA Y ADMINISTRACION
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

6019	1	CONTRALOR	1	67,855.16	67,855.16
6020	1	CORRECTORA DE ESTILO	1	31,154.80	31,154.80
6021	1	CORRESPONDENCIA	1	41,520.80	41,520.80
6021	2	CORRESPONDENCIA	1	31,407.20	31,407.20
6021	3	CORRESPONDENCIA	1	29,607.72	29,607.72
6021	4	CORRESPONDENCIA	1	18,617.00	18,617.00
6022	1	DECLARACION PATRIMONIAL CONTRALORIA	1	24,040.40	24,040.40
6023	1	DIGITALIZACION DE ARCHIVO	1	40,711.44	40,711.44
6023	2	DIGITALIZACION DE ARCHIVO	1	36,359.80	36,359.80
6024	1	DIPUTADO	21	94,500.00	94,500.00
6027	1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	51,505.80	51,505.80
6025	1	DIRECTOR DE FINANZAS	1	85,364.08	85,364.08
6026	1	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS	1	51,505.80	51,505.80
6028	1	ELECTRICISTA	1	29,715.52	29,715.52
6029	1	ENCARGADO DE ARCHIVO DE CONCENTRACION	1	31,154.80	31,154.80
6030	1	ENCARGADO DE ARCHIVO DE CORRESPONDENCIA	1	31,154.80	31,154.80
6031	1	ENCARGADO DE ARCHIVO HISTORICO	1	31,154.80	31,154.80
6032	1	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	52,053.80	52,053.80
6033	1	INFORMATICO DE TRANSPARENCIA	1	42,922.80	42,922.80
6034	1	INTENDENCIA	1	35,037.62	35,037.62
6034	2	INTENDENCIA	1	33,607.72	33,607.72
6034	3	INTENDENCIA	1	29,607.72	29,607.72
6034	4	INTENDENCIA	2	16,108.16	16,108.16
6034	5	INTENDENCIA	6	15,399.84	15,399.84
6035	1	INTERPRETE DE SEÑAS	2	20,744.40	20,744.40
6036	1	JARDINERO	2	29,607.72	29,607.72
6036	2	JARDINERO	1	17,942.80	17,942.80
6037	1	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	51,340.44	51,340.44
6037	2	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	42,922.80	42,922.80
6037	3	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	42,497.68	42,497.68
6037	4	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	42,492.00	42,492.00
6037	5	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	42,214.28	42,214.28
6037	6	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	38,506.80	38,506.80
6037	7	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	32,922.80	32,922.80
6038	1	JURIDICO DE INVESTIGACION	1	31,154.80	31,154.80

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISION DE CUENTA Y ADMINISTRACION
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2024

6039	1	JURIDICO DE SUBSTANTACION	1	31,154.80	31,154.80
6040	1	JURIDICO DE TRANSPARENCIA	1	26,060.40	26,060.40
6041	1	JURIDICO DE UNIDAD DE EVALUACION	1	42,675.80	42,675.80
6042	1	MANTENIMIENTO	1	30,494.32	30,494.32
6042	2	MANTENIMIENTO	2	17,596.88	17,596.88
6043	1	MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	1	19,010.64	19,010.64
6044	1	OFICIAL DE SERVICIOS	1	31,107.72	31,107.72
6045	1	OFICIAL DE TRANSPORTES	2	37,715.52	37,715.52
6046	1	OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO	1	85,647.48	85,647.48
6047	1	PROGRAMADOR DE INFORMATICA	2	27,922.80	27,922.80
6048	1	RECEPCIONISTA	1	29,607.72	29,607.72
6049	1	SECRETARIA	1	42,711.80	42,711.80
6049	2	SECRETARIA	1	40,927.18	40,927.18
6049	3	SECRETARIA	1	40,032.66	40,032.66
6049	4	SECRETARIA	1	34,669.22	34,669.22
6049	5	SECRETARIA	1	33,162.40	33,162.40
6049	6	SECRETARIA	1	26,769.44	26,769.44
6049	7	SECRETARIA	1	26,194.40	26,194.40
6049	8	SECRETARIA	1	23,866.54	23,866.54
6049	9	SECRETARIA	1	22,411.18	22,411.18
6049	10	SECRETARIA	1	19,804.82	19,804.82
6049	11	SECRETARIA	1	17,312.60	17,312.60
6050	1	SECRETARIA PARLAMENTARIA	2	45,781.52	45,781.52
6050	2	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	43,018.86	43,018.86
6050	3	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	40,455.24	40,455.24
6050	4	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	40,094.32	40,094.32
6050	5	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	39,781.52	39,781.52
6050	6	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	39,381.52	39,381.52
6050	7	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	38,868.98	38,868.98
6050	8	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	38,181.52	38,181.52
6050	9	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	36,441.28	36,441.28
6050	10	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	35,850.92	35,850.92
6050	11	SECRETARIA PARLAMENTARIA	4	35,781.52	35,781.52
6050	12	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	34,781.52	34,781.52
6050	13	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	33,793.80	33,793.80
6050	14	SECRETARIA PARLAMENTARIA	2	33,781.52	33,781.52

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
COMISION DE CUENTA Y ADMINISTRACION
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

6050	15	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	32,781.52	32,781.52
6050	16	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	31,887.28	31,887.28
6050	17	SECRETARIA PARLAMENTARIA	4	31,781.52	31,781.52
6050	18	SECRETARIA PARLAMENTARIA	2	31,381.52	31,381.52
6050	19	SECRETARIA PARLAMENTARIA	1	30,781.52	30,781.52
6050	20	SECRETARIA PARLAMENTARIA	7	29,781.52	29,781.52
6050	21	SECRETARIA PARLAMENTARIA	2	29,607.72	29,607.72
6051	1	SUBSTANTACION CONTRALORIA	1	32,347.28	32,347.28
6052	1	TITUALR DE UNIDAD DE GENERO	1	53,547.80	53,547.80
6053	1	TITULAR UNIDAD DE EVALUACION DE AUDITORIA SUPERIOR	1	52,922.80	52,922.80
6054	1	VIGILANTE	1	33,169.76	33,169.76
6054	2	VIGILANTE	1	32,607.72	32,607.72
6054	3	VIGILANTE	1	29,607.72	29,607.72
6054	4	VIGILANTE	1	18,279.10	18,279.10
6054	5	VIGILANTE	1	18,056.00	18,056.00
6054	6	VIGILANTE	1	17,980.62	17,980.62
6054	7	VIGILANTE	3	17,696.22	17,696.22
6054	8	VIGILANTE	1	17,670.02	17,670.02
6054	9	VIGILANTE	2	17,329.42	17,329.42
6054	10	VIGILANTE	1	17,318.82	17,318.82
6054	11	VIGILANTE	1	17,228.32	17,228.32
6054	12	VIGILANTE	1	17,103.22	17,103.22

Conforme a la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013, se presenta la siguiente información:

BAJA CALIFORNIA SUR
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ANALITICO DE PLAZAS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS

ANEXO I-11 C. PODER JUDICIAL

TIPO DE EMPLEADO	CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			MÍNIMA	MÁXIMA
COMPENSADO	CATEGORIA NO ESPECIFICADA	6	6,645.90	28,701.80
	MAGISTRADO EN RETIRO VITALICIO	1	67,747.20	67,747.20
	MAGISTRADO EN RETIRO	4	96,601.70	96,601.70
	PENSIONADA POR VIUDEZ DE MAGISTRADO	1	48,300.90	48,300.90
Total COMPENSADO		**12**	**6,645.90**	**96,601.70**
CONFIANZA	ACTUARIO JUDICIAL	55	17,950.30	27,244.16
	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	28,662.40	29,892.16
	AUXILIAR DE LA PRESIDENCIA	3	59,475.42	59,890.30
	CAJERO	3	14,017.02	14,224.46
	CONSEJERO	2	83,727.60	86,202.00
	CONTRALOR GENERAL	1	58,653.10	58,653.10
	COORDINADOR	2	27,789.92	28,204.80
	DIRECTOR	11	42,619.20	65,122.32
	ENFERMERA	1	17,272.62	17,272.62
	ESPECIALISTA	6	27,789.92	30,279.20
	JEFE DE DEPARTAMENTO	20	20,912.30	40,348.80
	JUEZ DE 1A INSTANCIA	19	59,890.30	122,720.80
	JUEZ DE CONTROL	19	61,176.92	63,666.20
	JUEZ DE PAZ	5	26,927.22	28,379.30
	JUEZ MENOR	1	31,051.42	31,051.42
	MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	6	97,118.32	124,561.60
	MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUS	1	127,451.20	127,451.20
	NOTIFICADOR	21	19,214.40	27,244.16
	PSICOLOGO	7	23,646.50	24,968.82

	SECRETARIO ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO	1	72,966.70	72,966.70
	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	4	32,645.80	34,175.56
	SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INST	43	31,051.42	33,540.70
	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	45	24,969.12	38,171.10
	SECRETARIO PARTICULAR	1	59,890.30	59,890.30
	SECRETARIO TECNICO	4	39,933.92	42,423.20
	SUPERVISOR	4	18,003.00	19,232.76
	TRABAJADOR SOCIAL	8	23,946.50	30,368.82
	VISITADOR GENERAL	1	59,890.30	59,890.30
	OFICIAL DE AUDIO Y VIDEO	20	21,608.70	28,131.02
	OFICIAL DE ATENCION AL PUBLICO	6	15,100.00	16,122.32
	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA	32	30,229.10	32,503.50
	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA	7	41,051.42	41,258.86
	AUXILIAR DE CAUSA Y SALA 2DA INSANCIA	8	35,681.82	36,096.70
	AUXILIAR JURIDICO	1	25,734.66	25,734.66
	JUEZ LABORAL	9	58,153.10	61,591.80
	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	6	29,729.10	31,466.30
	SECRETARIO INSTRUCTOR	9	34,359.50	36,096.70
	ADMINISTRADOR DE GESTION JURIDICA SEGUNDA INSTANCI	2	45,749.52	48,238.80
	OFICIAL MAYOR	1	61,964.70	61,964.70
	ENCARGADO DEL DESPACHO	5	60,927.50	62,629.00
	COORDINADOR ESTATAL DE GESTION	1	61,176.92	61,176.92
Total CONFIANZA		404	14,017.02	127,451.20
SINDICALIZADO	ACTUARIO JUDICIAL	3	27,732.10	30,507.90
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	25,929.90	28,117.60

	CHOFER	2	24,385.90	25,423.10
	ESPECIAL	6	31,322.00	36,937.14
	INTENDENTE	1	24,287.10	24,287.10
	OFICIAL DE PARTES	2	24,514.10	24,514.10
	SECRETARIA	17	24,470.26	26,314.90
	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	6	25,232.30	28,632.70
	SECRETARIA DE JUEZ	27	25,024.86	31,163.90
	SECRETARIA DE MAGISTRADO	7	28,911.30	33,545.10
	SECRETARIA DE PROYECTISTA	5	26,584.40	27,621.60
	SECRETARIA DE SALA	10	26,558.30	30,992.50
	SERVICIOS	84	23,181.70	26,504.70
	TRABAJADORA SOCIAL	1	29,076.80	29,076.80
	VELADOR	1	24,287.10	24,287.10
Total SINDICALIZADO		**175**	**23,181.70**	**36,937.14**
SUPERNUMERARIO	SUPERNUMERARIO ESPECIAL A	304	8,112.60	26,089.56
Total SUPERNUMERARIO		**304**	**8,112.60**	**26,089.56**
Total general		**895**	**6,645.90**	**127,451.20**

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS

ANEXO I-11 B. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Baja California Sur				
Secretaría de Educación Pública				
Analítico de Plazas				
FONE				
Plaza/Puesto	Número de Plazas	Horas	Remuneración Actualizada	
			De	Hasta
CF01005 DIRECTOR DE AREA	6	0	2,250,645.07	2,250,645.07
CF01012 SUBDIRECTOR DE AREA	1	0	306,681.10	306,681.10
CF01059 JEFE DE DEPARTAMENTO	26	0	6,777,847.75	6,777,847.75
CF04805 SECRETARIA EJECUTIVA D	11	0	3,558,358.35	3,558,358.35
CF04807 SECRETARIA EJECUTIVA B	4	0	1,407,313.98	1,407,313.98
CF04808 SECRETARIA EJECUTIVA A	2	0	830,140.04	830,140.04
CF07817 RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	4	0	1,293,948.49	1,293,948.49
CF08822 SUPERVISOR	2	0	646,974.24	646,974.24
CF12803 COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	2	0	695,215.04	695,215.04
CF12812 PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	1	0	337,363.86	337,363.86
CF12814 ESPECIALISTA EN TELEINFORMATICA	2	0	830,140.04	830,140.04
CF21859 COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	5	0	1,955,628.53	1,955,628.53
CF33821 ESPECIALISTA TECNICO	2	0	656,563.96	656,563.96
CF33834 TECNICO ESPECIALIZADO	1	0	347,607.52	347,607.52
CF33892 TECNICO SUPERIOR	27	0	11,206,890.58	11,206,890.58
CF34806 SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	5	0	1,617,435.61	1,617,435.61
CF34807 AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	1	0	306,967.66	306,967.66
CF34810 ANALISTA ADMINISTRATIVO	13	0	4,518,897.76	4,518,897.76
CF34813 JEFE DE OFICINA	30	0	11,537,617.42	11,537,617.42
CF34814 JEFE DE OFICINA (PREJUBILATORIA)	41	0	26,335,227.26	26,335,227.26
CF34844 ASISTENTE DE ALMACEN	17	0	5,218,450.19	5,218,450.19
CF52118 DIRECTOR GENERAL	1	0	594,205.45	594,205.45
CF53083 SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	1	0	316,248.05	316,248.05
Total de Plazas Personal de Confianza	**205**	**0**	**83,546,367.95**	**83,546,367.95**
E0101 INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS FORANEA.	33	0	45,331,587.83	45,331,587.83
E0105 INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS FORANEO.	6	0	9,625,519.44	9,625,519.44
E0121 DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS FORANEA.	156	0	93,621,076.70	93,621,076.70
E0125 DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	7	0	7,252,282.89	7,252,282.89

E0149 SUBDIRECTOR DE GESTION ESCOLAR DE PREESCOLAR	8	0	3,607,059.24	3,607,059.24
E0165 PROFESOR DE ENSENANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE	116	334	1,843,525.54	1,843,525.54
E0181 MAESTRA DE JARDIN DE NINOS FORANEA.	945	0	434,870,066.03	434,870,066.03
E0183 HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS FORANEO	205	1,025	3,581,809.78	3,581,809.78
E0195 EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	39	0	23,073,563.06	23,073,563.06
E0199 MTRA DE JARDIN DE NINOS DE TRESCUARTOS DE TIEMPO EN CURSO CO	2	0	1,005,469.51	1,005,469.51
E0201 INSPECTOR DE ZONA DE ENSENANZA PRIMARIA FORANEO.	51	0	58,675,480.96	58,675,480.96
E0205 JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA FORANEO.	5	0	4,732,108.50	4,732,108.50
E0221 DIRECTOR DE PRIMARIA FORANEO.	240	0	177,324,297.71	177,324,297.71
E0247 SUBDIRECTOR ACAD?‰MICO DE PRIMARIA, FOR??NEO	4	0	1,843,802.80	1,843,802.80
E0249 SUBDIRECTOR DE GESTI?"N ESCOLAR DE PRIMARIA, FOR??NEO	16	0	7,374,459.86	7,374,459.86
E0261 MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA FORANEO.	6	77	92,578.51	92,578.51
E0281 MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA FORANEO.	2,841	0	1,332,760,085.29	1,332,760,085.29
E0299 MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE TRESCUARTOS DE TIEMPO EN CUR	6	0	3,030,794.40	3,030,794.40
E0301 INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSENANZA FORANEO.	9	0	17,175,543.01	17,175,543.01
E0321 DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	34	0	46,045,764.53	46,045,764.53
E0327 DIRECTOR DE SECUNDARIA PARA TRABAJADORES FORANEO.	1	0	1,238,317.34	1,238,317.34
E0341 SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	32	0	36,914,229.50	36,914,229.50
E0351 JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA FORANEO.	8	0	10,593,656.98	10,593,656.98
E0363 PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA FORANEA.	2,732	16,874	57,075,822.12	57,075,822.12
E0365 PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA FORANEO.	509	2,849	10,317,985.82	10,317,985.82
E0366 HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	2	7	38,904.57	38,904.57
E0371 PROFESOR ORIENTADOR DE ENSENANZA SECUNDARIA FORANEA.	75	204	1,499,599.07	1,499,599.07

E0392 HORAS DE ENSENANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	8	45	216,627.27	216,627.27
E0401 INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	6	0	7,504,034.57	7,504,034.57
E0421 DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA FORANEO	25	0	30,679,224.93	30,679,224.93
E0441 SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA FORANE	29	0	34,755,831.00	34,755,831.00
E0451 JEFE DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA FORANEO	6	0	11,966,500.63	11,966,500.63
E0461 PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	15	95	283,494.30	283,494.30
E0463 PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA FORANEO.	2,814	13,873	61,016,149.89	61,016,149.89
E0465 PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEO T	723	4,182	15,491,234.73	15,491,234.73
E0466 HORAS DE ENSENANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	1	7	31,765.14	31,765.14
E0492 HORAS DE ENSENANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	6	25	174,766.92	174,766.92
E0629 DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	98	0	63,549,150.60	63,549,150.60
E0633 SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	15	0	17,946,797.50	17,946,797.50
E0671 PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR FORAN	7	105	146,143.84	146,143.84
E0681 MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA FORANEO.	8	0	3,410,531.55	3,410,531.55
E0687 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	598	0	290,695,761.28	290,695,761.28
E0689 MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	128	0	61,007,131.12	61,007,131.12
E0701 INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA FORANEA	16	0	20,008,117.17	20,008,117.17
E0763 PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA FORANEO	2,307	10,608	50,336,148.56	50,336,148.56
E0792 HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	19	95	639,935.18	639,935.18
E0963 PROFESOR DE ENSENANZA TECNOLOGICA FORANEO.	3	20	60,592.64	60,592.64
E1063 PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS FORANE	18	36	376,492.34	376,492.34
E1065 PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS ELEMENTALES FORANEO.	8	101	150,188.94	150,188.94
E1067 PROFESOR DE ENSENANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS FORANE	605	2,002	12,032,637.07	12,032,637.07

E1303 INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES MAESTRO NORMALISTA URBANO	2	0	3,288,452.52	3,288,452.52
E1305 JEFE DE MISION CULTURAL MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	6	0	3,937,240.76	3,937,240.76
E1333 MAESTRO B DE MISION CULTURAL	32	0	15,587,964.83	15,587,964.83
E1335 MAESTRO C DE MISION CULTURAL	26	0	14,322,368.65	14,322,368.65
E1435 PROFESOR A DE ENSEÑANZAS AGROPECUARIAS, FORANEO	1	0	345,310.48	345,310.48
E1441 PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TECNICO PARA INDIGENAS FORANE	1	0	358,188.45	358,188.45
E1501 INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	1	0	441,259.17	441,259.17
E1525 DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA FORANEO.	1	0	269,974.50	269,974.50
E1587 PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA FORANEO.	17	0	4,351,601.93	4,351,601.93
E1813 AYUDANTE B DE TALLER DE PRIMARIA FORANEO	11	0	2,648,452.75	2,648,452.75
E1817 AYUDANTE D DE TALLER DE INTERNADO DE PRIMARIA FORANEO.	1	0	266,675.66	266,675.66
E2001 AYUDANTE A DE TALLER DE INDUSTRIAS DE EDUCACION INDIGENA	2	0	466,491.63	466,491.63
E2221 AYUDANTE A DE TALLER FORANEO	2	0	596,465.03	596,465.03
E2233 AYUDANTE G DE TALLER FORANEO	6	0	3,092,198.29	3,092,198.29
E2331 PREFECTO A FORANEO	79	0	31,733,019.27	31,733,019.27
E2333 PREFECTO B FORANEO	30	0	12,073,580.09	12,073,580.09
E2335 PREFECTO C FORANEO	6	0	2,444,014.44	2,444,014.44
E2401 HORAS DE AYUDANTE A FORANEO.	88	792	1,442,369.05	1,442,369.05
E2405 AYUDANTE C FORANEO	11	0	2,862,444.30	2,862,444.30
E2601 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Primaria, Foráneo	14	0	8,322,033.08	8,322,033.08
E2603 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Preescolar, Foráneo	9	0	5,349,878.41	5,349,878.41
E2605 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Especial, Foráneo	2	0	1,237,996.09	1,237,996.09
E2711 INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	8	0	10,451,148.42	10,451,148.42
E2725 DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA FORANEO.	19	0	24,545,075.56	24,545,075.56
E2781 HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA FORANEO	271	8,130	6,694,743.18	6,694,743.18
E2801 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria, Foráneo	3	0	2,742,109.13	2,742,109.13

E2803 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Secundaria Técnica, F	2	0	1,828,072.76	1,828,072.76
E2805 Asesor Técnico Pedagógico de Educación Física, Foráneo	3	0	2,742,109.13	2,742,109.13
E2807 Asesor Técnico Pedagógico de Telesecundaria, Foráneo.	3	0	2,742,109.13	2,742,109.13
E3001 PROFESOR DE ENSENANZA DE INGLES	63	607	1,225,493.80	1,225,493.80
E7905 PROFESOR ASIGNATURA B (E.S.) DE CAPA- CITACION Y MEJORAMIE	1	0	17,146.84	17,146.84
E7013 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR A MEDI	4	0	1,817,725.27	1,817,725.27
E7015 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR B MEDI	3	0	1,575,890.24	1,575,890.24
E7017 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR C MEDI	2	0	1,213,352.28	1,213,352.28
E7023 PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO A MEDIO TIEMPO FORA	4	0	1,279,299.71	1,279,299.71
E7025 PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO B MEDIO TIEMPO - FO	1	0	362,053.75	362,053.75
E7033 PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO C MEDIO TIEMPO FORA	1	0	396,522.43	396,522.43
E7129 PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR B TRESCUARTOS DE TIE	2	0	1,525,617.74	1,525,617.74
E7209 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO B T	1	0	679,054.80	679,054.80
E7211 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASOCIADO C T	2	0	1,511,580.78	1,511,580.78
E7213 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR A TI	4	0	3,439,843.31	3,439,843.31
E7215 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR B TI	10	0	9,903,234.12	9,903,234.12
E7217 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR C TI	42	0	48,040,226.23	48,040,226.23
E7227 PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR A TIEMPO COMPLETO	2	0	1,716,698.85	1,716,698.85
E7235 PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR TITULAR C TIEMPO COMPLETO F	1	0	1,142,261.09	1,142,261.09
E7303 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASIGNATURA A	3	34	45,911.19	45,911.19
E7305 PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASIGNATURA B	2	14	34,343.55	34,343.55
E7307 PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASIGNATURA A FORANEO.	5	48	76,436.44	76,436.44
E7309 PROFESOR DE ENSENANZA SUPERIOR ASIGNATURA B FORANEO.	4	40	68,585.01	68,585.01

E7817 PROFESOR TITULAR C (E.S.) DE CAPACI-TACION Y MEJORAMIENTO	1	0	1,142,232.44	1,142,232.44
E8005 FORMADOR DE INGLES "C"	12	0	13,316,519.16	13,316,519.16
E9013 PROFESOR TITULAR A (E.S.) MEDIO TIEMPO	9	0	4,034,959.03	4,034,959.03
E9217 PROFESOR TITULAR C (E.S.)TIEMPO COMPLETO	6	0	6,754,724.94	6,754,724.94
A01803 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	304	0	95,112,748.31	95,112,748.31
A01805 AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	18	0	5,631,675.89	5,631,675.89
A01806 ANALISTA ADMINISTRATIVO	26	0	9,211,599.28	9,211,599.28
A01807 JEFE DE OFICINA	14	0	5,487,764.18	5,487,764.18
A01820 AYUDANTE ADMINISTRATIVO	54	0	16,895,027.66	16,895,027.66
A03803 SECRETARIA DE APOYO	185	0	59,407,953.76	59,407,953.76
C02802 OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	1	0	312,870.88	312,870.88
JA01004 JEFE DE MESA	34	0	10,309,799.54	10,309,799.54
JA01009 JEFE DE PROYECTO	5	0	1,926,780.44	1,926,780.44
JA04003 ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	1	0	340,395.11	340,395.11
JA08005 MECANOGRAFA	4	0	1,203,041.66	1,203,041.66
JA08029 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	13	0	3,791,976.96	3,791,976.96
JP01002 ANALISTA ESPECIALIZADO	7	0	2,382,300.52	2,382,300.52
JP07539 ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO	28	0	12,719,050.58	12,719,050.58
JS07002 OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4	0	1,264,048.90	1,264,048.90
JT03002 ANALISTA TECNICO	5	0	1,771,158.03	1,771,158.03
JT03004 AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO	3	0	948,034.67	948,034.67
JT07503 TECNICO BIBLIOTECARIO	11	0	3,600,428.67	3,600,428.67
P02802 MEDICO	6	0	2,351,898.93	2,351,898.93
P04803 PSICOLOGO	3	0	1,175,949.47	1,175,949.47
S01803 OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	155	0	48,494,986.80	48,494,986.80
S01807 ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	795	0	248,732,351.67	248,732,351.67
S01808 ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	186	0	58,193,984.16	58,193,984.16
S01812 AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL	59	0	18,459,382.07	18,459,382.07
S02804 COCINERA	89	0	29,484,937.75	29,484,937.75
S02805 ECONOMO (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	1	0	331,291.44	331,291.44
S02810 ASISTENTE DE COCINA	20	0	6,422,481.49	6,422,481.49

S03802 CHOFER	11	0	3,441,579.71	3,441,579.71
S05805 TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	0	642,248.15	642,248.15
S05806 TECNICO EN IMPRENTA	3	0	1,031,554.89	1,031,554.89
S08802 OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	4	0	1,325,165.74	1,325,165.74
S09801 ELECTRICISTA	1	0	312,870.88	312,870.88
T03803 TECNICO MEDIO	49	0	16,395,159.66	16,395,159.66
T03804 ESPECIALISTA TECNICO	2	0	783,966.31	783,966.31
T05808 TECNICO BIBLIOTECARIO	30	0	9,386,126.48	9,386,126.48
T05809 ASISTENTE BIBLIOTECARIO	1	0	312,870.88	312,870.88
T06803 COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	1	0	354,292.28	354,292.28
T06806 OPERADOR DE EQUIPO	1	0	312,870.88	312,870.88
T08803 DIBUJANTE	3	0	993,874.31	993,874.31
T09802 ENFERMERA	2	0	659,417.75	659,417.75
T09803 ENFERMERA ESPECIALIZADA	2	0	687,703.26	687,703.26
T14805 PUERICULTOR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	4	0	1,720,752.23	1,720,752.23
T14807 NINERA ESPECIALIZADA	85	0	28,025,182.43	28,025,182.43
T16807 ASISTENTE DE LABORATORIO	1	0	312,870.88	312,870.88
T18802 MARINERO	1	0	312,870.88	312,870.88
T18804 ASISTENTE ESPECIALIZADO DE SERVICIO NAVAL	1	0	321,124.07	321,124.07
T18817 ESPECIALISTA DE SERVICIO NAVAL	1	0	331,291.44	331,291.44
T26802 TRABAJADORA SOCIAL DE EDUCACION ESPECIAL	39	0	14,095,699.80	14,095,699.80
T26803 TRABAJADORA SOCIAL	139	0	47,500,611.09	47,500,611.09
Total de Plazas Base Sindicalizada	**18,807**	**62,228**	**4,116,751,730.67**	**4,116,751,730.67**

Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública
Analítico de Plazas
Fuente de Financiamiento Estatal

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Horas	Remuneración Actualizada	
			De	Hasta
VE0181 MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	100	0	24,625,988.52	24,625,988.52
VE0195 EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1	0	336,154.94	336,154.94
VE0281 MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	561	0	138,151,795.60	138,151,795.60

VE0363 PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	511	2,633	31,275,431.41	31,275,431.41
VE0463 PROFESOR DE ENSENANZA SECUNDARIA TECNICA	695	4,350	61,686,581.41	61,686,581.41
VE0465 MAESTRO DE TALLER	17	246	61,686,581.41	61,686,581.41
VE0671 PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSENANZA SUPERIOR	1	5	61,686,581.41	61,686,581.41
VE0687 MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	155	0	39,603,709.72	39,603,709.72
VE0689 MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	12	0	3,066,158.93	3,066,158.93
VE0763 PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FISICA	112	836	61,686,581.41	61,686,581.41
VE2781 MAESTRO DE TELESECUNDARIA	36	0	837,811.93	837,811.93
VE7307 PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "A" FORANEO	15	215	61,686,581.41	61,686,581.41
VE0281B MAESTRO DE GRUPO NIÑOS MIGRANTES	561	0	138,151,795.60	138,151,795.60
VE9303 PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR UPN	65	824	61,686,581.41	61,686,581.41
Total de Plazas Personal Docente de Confianza:	**2,842**	**9,109**	**746,168,335.10**	**746,168,335.10**
VP53083_SECRETARIO PARTICULAR	1	0	216,256.46	216,256.46
VPAAE_ADMINISTRATIVO	1,592	0	326,143,563.62	326,143,563.62
VE1331 MISIONES CULTURALES	3	0	934,232.63	934,232.63
VP01059 JEFE DE DEPARTAMENTO	11	0	3,584,139.33	3,584,139.33
VP0108 COORDINADOR	9	0	2,932,477.63	2,932,477.63
VP0110 DIRECTOR DE AREA	3	0	977,492.54	977,492.54
VP52118 DIRECTOR GENERAL	1	0	325,830.85	325,830.85
Total de Plazas Personal Administrativo de Confianza:	**1,620**	**0**	**335,113,993.07**	**335,113,993.07**
Total de Plazas Personal de Confianza	**4,462**	**9,109**	**1,081,282,328.17**	**1,081,282,328.17**

Baja California Sur
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
Analítico de Plazas
Programas Federales

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneración Actualizada			
		Mensual		Anual	
		De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	$ 27,770.13	$29,991.74	$ 333,241.56	$359,900.88

DIRECTOR DE ÁREA	2	$	48,009.36	$51,850.11	$	576,112.32	$622,201.31
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	$	107,346.39	$115,934.10	$	1,288,156.68	$1,391,209.21
JEFE DE DIVISIÓN	9	$	167,016.11	$180,377.40	$	2,004,193.32	$2,164,528.79
JEFE DEPTO.	12	$	157,882.84	$170,513.47	$	1,894,594.08	$2,046,161.61
TOTAL DE PLAZAS PERSONAL DE CONFIANZA	**29**	**$**	**508,024.83**	**$548,666.82**	**$**	**6,096,297.96**	**$6,584,001.80**
INGENIERO EN SISTEMAS	2	$	13,151.99	$14,204.15	$	157,823.88	$170,449.79
TÉCNICO ESPECIALIZADO	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
COORDINADOR DE PROMOCIONES	1	$	5,665.53	$6,118.77	$	67,986.36	$73,425.27
ANALISTA ESPECIALIZADO	3	$	16,996.57	$18,356.30	$	203,958.84	$220,275.55
MEDICO GENERAL	2	$	11,331.05	$12,237.53	$	135,972.60	$146,850.41
PSICOLOGO	2	$	11,331.05	$12,237.53	$	135,972.60	$146,850.41
JEFE DE OFICINA	2	$	10,782.84	$11,645.47	$	129,394.08	$139,745.61
PROGRAMADOR	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
SRIA.DIRECTOR GENERAL	1	$	5,391.42	$5,822.73	$	64,697.04	$69,872.80
SECRETARIA DE DIRECTOR	2	$	10,268.29	$11,089.75	$	123,219.48	$133,077.04
ANALISTA TÉCNICO	3	$	14,670.92	$15,844.59	$	176,051.04	$190,135.12
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	3	$	13,290.54	$14,353.78	$	159,486.48	$172,245.40
AUXILIAR DE AUDITOR	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
CAPTURISTA	4	$	16,857.19	$18,205.77	$	202,286.28	$218,469.18
CHOFER DE DIRECTOR	1	$	4,214.30	$4,551.44	$	50,571.60	$54,617.33
OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP.	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
LABORATORISTA	6	$	24,069.72	$25,995.30	$	288,836.64	$311,943.57
DIBUJANTE	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
SRIA.J. DEPTO.	5	$	19,111.89	$20,640.84	$	229,342.68	$247,690.09
BIBLIOTECARIO	2	$	7,286.15	$7,869.04	$	87,433.80	$94,428.50
TECNICO EN MANTENIMIENTO	2	$	7,286.15	$7,869.04	$	87,433.80	$94,428.50
OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	3,482.15	$3,760.72	$	41,785.80	$45,128.66
ALMACENISTA	1	$	3,482.15	$3,760.72	$	41,785.80	$45,128.66
AUX. ADMVO.	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
INTENDENTE	7	$	24,375.00	$26,325.00	$	292,500.00	$315,900.00
TAQUIMECANÓGRAFA	1	$	3,482.15	$3,760.72	$	41,785.80	$45,128.66
CHOFER	2	$	6,964.29	$7,521.43	$	83,571.48	$90,257.20
VIGILANTE	6	$	19,386.63	$20,937.56	$	232,639.56	$251,250.72
SUBTOTAL 1	**59**	**$**	**252,877.97**	**$273,108.21**	**$**	**3,034,535.64**	**$3,277,298.49**

PROFESOR TITULAR "A"	5	$	70,969.03	$76,646.55	$	851,628.36	$919,758.63

PROFESOR TITULAR "B"	0	$ -	$0.00	$ -	$0.00
PROFESOR TITULAR "C"	0	$ -	$0.00	$ -	$0.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	17	$ 166,127.74	$179,417.96	$ 1,993,532.88	$2,153,015.51
PROFESOR ASOCIADO "B"	15	$ 164,387.28	$177,538.26	$ 1,972,647.36	$2,130,459.15
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	$ 98,251.91	$106,112.06	$ 1,179,022.92	$1,273,344.75
PROFESOR ASISTENTE "A"	0	$ -	$0.00	$ -	$0.00
PROFESOR ASISTENTE "B"	0	$ -	$0.00	$ -	$0.00
PROFESOR ASISTENTE "C"	0	$ -	$0.00	$ -	$0.00
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	0	$ -	$0.00	$ -	$0.00
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	0	$ -	$0.00	$ -	$0.00
SUBTOTAL 2	**45**	**$ 499,735.96**	**$539,714.84**	**$ 5,996,831.52**	**$6,476,578.04**
PROFESOR ASIGNATURA "A"		$ 174,839.69	$188,826.87	$ 2,098,076.28	$2,265,922.38
PROFESOR ASIGNATURA "B"		$ 375,033.64	$405,036.33	$ 4,500,403.68	$4,860,435.97
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"		$ -	$0.00	$ -	$0.00
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"		$ -	$0.00	$ -	$0.00
SUBTOTAL 3		**$ 549,873.33**	**$593,863.20**	**$ 6,598,479.96**	**$7,126,358.36**
TOTAL DE SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS		**$ 1,302,487.26**	**$1,406,686.24**	**$ 15,629,847.12**	**$16,880,234.89**
TOTALES	**133**	**$ 1,810,512.09**	**$1,955,353.06**	**$ 21,726,145.08**	**$23,464,236.69**

Baja California Sur
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
Analítico de Plazas
Fuente de Financiamiento Estatal

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneración Actualizada			
		Mensual		Anual	
		De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR GENERAL	1	$ 27,770.13	$29,991.74	$ 333,241.56	$359,900.88
DIRECTOR DE ÁREA	2	$ 48,009.36	$51,850.11	$ 576,112.32	$622,201.31
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	$ 107,346.39	$115,934.10	$ 1,288,156.68	$1,391,209.21
JEFE DE DIVISIÓN	9	$ 167,016.11	$180,377.40	$ 2,004,193.32	$2,164,528.79
JEFE DEPTO.	12	$ 157,882.84	$170,513.47	$ 1,894,594.08	$2,046,161.61
TOTAL DE PLAZAS PERSONAL DE CONFIANZA	**29**	**$ 508,024.83**	**$548,666.82**	**$ 6,096,297.96**	**$6,584,001.80**
INGENIERO EN SISTEMAS	2	$ 13,151.99	$14,204.15	$ 157,823.88	$170,449.79
TÉCNICO ESPECIALIZADO	0	$ -	$0.00	$ -	$0.00
COORDINADOR DE PROMOCIONES	1	$ 5,665.53	$6,118.77	$ 67,986.36	$73,425.27
ANALISTA ESPECIALIZADO	3	$ 16,996.57	$18,356.30	$ 203,958.84	$220,275.55

MEDICO GENERAL	2	$	11,331.05	$12,237.53	$	135,972.60	$146,850.41
PSICOLOGO	2	$	11,331.05	$12,237.53	$	135,972.60	$146,850.41
JEFE DE OFICINA	2	$	10,782.84	$11,645.47	$	129,394.08	$139,745.61
PROGRAMADOR	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
SRIA.DIRECTOR GENERAL	1	$	5,391.42	$5,822.73	$	64,697.04	$69,872.80
SECRETARIA DE DIRECTOR	2	$	10,268.29	$11,089.75	$	123,219.48	$133,077.04
ANALISTA TÉCNICO	3	$	14,670.92	$15,844.59	$	176,051.04	$190,135.12
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	3	$	13,290.54	$14,353.78	$	159,486.48	$172,245.40
AUXILIAR DE AUDITOR	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
CAPTURISTA	4	$	16,857.19	$18,205.77	$	202,286.28	$218,469.18
CHOFER DE DIRECTOR	1	$	4,214.30	$4,551.44	$	50,571.60	$54,617.33
OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP.	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
LABORATORISTA	6	$	24,069.72	$25,995.30	$	288,836.64	$311,943.57
DIBUJANTE	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
SRIA.J. DEPTO.	5	$	19,111.89	$20,640.84	$	229,342.68	$247,690.09
BIBLIOTECARIO	2	$	7,286.15	$7,869.04	$	87,433.80	$94,428.50
TECNICO EN MANTENIMIENTO	2	$	7,286.15	$7,869.04	$	87,433.80	$94,428.50
OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL	1	$	3,482.15	$3,760.72	$	41,785.80	$45,128.66
ALMACENISTA	1	$	3,482.15	$3,760.72	$	41,785.80	$45,128.66
AUX. ADMVO.	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
INTENDENTE	7	$	24,375.00	$26,325.00	$	292,500.00	$315,900.00
TAQUIMECANÓGRAFA	1	$	3,482.15	$3,760.72	$	41,785.80	$45,128.66
CHOFER	2	$	6,964.29	$7,521.43	$	83,571.48	$90,257.20
VIGILANTE	6	$	19,386.63	$20,937.56	$	232,639.56	$251,250.72
SUBTOTAL 1	**59**	**$**	**252,877.97**	**$273,108.21**	**$**	**3,034,535.64**	**$3,277,298.49**

PROFESOR TITULAR "A"	5	$	70,969.03	$76,646.55	$	851,628.36	$919,758.63
PROFESOR TITULAR "B"	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
PROFESOR TITULAR "C"	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
PROFESOR ASOCIADO "A"	17	$	166,127.74	$179,417.96	$	1,993,532.88	$2,153,015.51
PROFESOR ASOCIADO "B"	15	$	164,387.28	$177,538.26	$	1,972,647.36	$2,130,459.15
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	$	98,251.91	$106,112.06	$	1,179,022.92	$1,273,344.75
PROFESOR ASISTENTE "A"	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
PROFESOR ASISTENTE "B"	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
PROFESOR ASISTENTE "C"	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	0	$	-	$0.00	$	-	$0.00

SUBTOTAL 2	**45**	**$ 499,735.96**	**$539,714.84**	**$ 5,996,831.52**	**$6,476,578.04**
PROFESOR ASIGNATURA "A"		$ 174,839.69	$188,826.87	$ 2,098,076.28	$2,265,922.38
PROFESOR ASIGNATURA "B"		$ 375,033.64	$405,036.33	$ 4,500,403.68	$4,860,435.97
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"		$ -	$0.00	$ -	$0.00
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"		$ -	$0.00	$ -	$0.00
SUBTOTAL 3		**$ 549,873.33**	**$593,863.20**	**$ 6,598,479.96**	**$7,126,358.36**
TOTAL DE SINDICALIZADOS Y NO SINDICALIZADOS		**$ 1,302,487.26**	**$1,406,686.24**	**$ 15,629,847.12**	**$16,880,234.89**
TOTALES	**133**	**$ 1,810,512.09**	**$1,955,353.06**	**$ 21,726,145.08**	**$23,464,236.69**

Baja California Sur
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos
Analítico de Plazas
Cuotas de Recuperación u Otras Fuentes de Financiamiento

Plaza/Puesto	Número de plazas	Remuneración Actualizada			
		Mensual		Anual	
		De	Hasta	De	Hasta
Asimilados a salarios	52	$ 560,000.00	$ 604,800.00	$ 6,720,000.00	$ 7,257,600.00
TOTAL	**52**	**$ 560,000.00**	**$ 604,800.00**	**$ 6,720,000.00**	**$ 7,257,600.00**

Baja California Sur
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CIUDAD CONSTITUCIÓN
Analítico de Plazas
Programas Federales (por cada uno de ellos)

Plaza/puesto	Número de plazas	Hrs	**Remuneración Actualizada Anual	
			De 2023	hasta 2024
DIRECTOR GENERAL	1		333,241.56	349,903.64
DIRECTOR DE ÁREA	2		576,112.32	604,917.94
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5		1,288,156.50	1,352,564.33
JEFE DE DIVISIÓN	8		1,781,505.12	1,870,580.38
JEFE DE DEPTO.	12		1,894,594.02	1,989,323.72
Total de Plazas Personal de Confianza:	**28**		**5,873,609.52**	**6,167,289.99**
INGENIERO EN SISTEMAS	1		78,911.94	82,857.54

TÉCNICO ESPECIALIZADO			-	-
COORDINADOR DE PROMOCIONES	2		135,972.54	142,771.17
ANALISTA ESPECIALIZADO			-	-
MÉDICO GENERAL	1		67,986.30	71,385.62
PSICÓLOGO	1		67,986.30	71,385.62
JEFE DE OFICINA	2		129,394.02	135,863.72
PROGRAMADOR	1		64,697.04	67,931.89
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	1		64,697.04	67,931.89
SECRETARIA DE DIRECTOR			-	-
ANALISTA TÉCNICO	4		234,734.64	246,471.37
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	3		159,486.42	167,460.74
AUXILIAR DE AUDITOR			-	-
CAPTURISTA	6		303,429.30	318,600.76
CHOFER DE DIRECTOR	1		50,571.54	53,100.12
OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP			-	-
LABORATORISTA	5		240,697.20	252,732.06
DIBUJANTE			-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6		275,211.24	288,971.80
BIBLIOTECARIO	2		87,433.74	91,805.43
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	2		87,433.74	91,805.43
OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL			-	-
ALMACENISTA	2		83,571.42	87,749.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		83,571.42	87,749.99
INTENDENTE	10		417,857.10	438,749.96
TAQUIMECANOGRAFA	2		83,571.42	87,749.99
CHOFER	1		41,785.71	43,875.00
VIGILANTE	6		232,639.56	244,271.54
PROFESOR TITULAR "A"	5		851,628.30	894,209.72
PROFESOR TITULAR "B"			-	-
PROFESOR TITULAR "C"			-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	8		938,133.12	985,039.78
PROFESOR ASOCIADO "B"	8		1,052,078.58	1,104,682.51
PROFESOR ASOCIADO "C"	10		1,473,778.56	1,547,467.49
PROFESOR ASISTENTE "A"			-	-
PROFESOR ASISTENTE "B"			-	-
PROFESOR ASISTENTE "C"			-	-
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"			-	-
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"			-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"		345	1,034,051.88	1,085,754.47
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"		1,460	4,977,719.16	5,226,605.12

TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"			-	-
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"			-	-
Total de Plazas Base Sindicalizada:	**92**	**1805**	**$ 13,319,029.22**	**$ 13,984,980.68**
Total General	**120**	**1805**	**$ 19,192,638.74**	**$ 20,152,270.68**

Baja California Sur Organismo Público Descentralizado Analítico de Plazas Fuente de Financiamiento Estatal				
Plaza/puesto	Número de plazas	Hrs	**Remuneración Actualizada Anual	
			De 2023	hasta 2024
DIRECTOR GENERAL	1		333,241.56	349,903.64
DIRECTOR DE ÁREA	2		576,112.32	604,917.94
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5		1,288,156.50	1,352,564.33
JEFE DE DIVISIÓN	8		1,781,505.12	1,870,580.38
JEFE DE DEPTO.	12		1,894,594.02	1,989,323.72
Total de Plazas Personal de Confianza:	**28**		**5,873,609.52**	**6,167,289.99**
INGENIERO EN SISTEMAS	1		78,911.94	82,857.54
TÉCNICO ESPECIALIZADO			-	-
COORDINADOR DE PROMOCIONES	2		135,972.54	142,771.17
ANALISTA ESPECIALIZADO			-	-
MÉDICO GENERAL	1		67,986.30	71,385.62
PSICÓLOGO	1		67,986.30	71,385.62
JEFE DE OFICINA	2		129,394.02	135,863.72
PROGRAMADOR	1		64,697.04	67,931.89
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	1		64,697.04	67,931.89
SECRETARIA DE DIRECTOR			-	-
ANALISTA TÉCNICO	4		234,734.64	246,471.37
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	3		159,486.42	167,460.74
AUXILIAR DE AUDITOR			-	-
CAPTURISTA	6		303,429.30	318,600.76
CHOFER DE DIRECTOR	1		50,571.54	53,100.12
OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP			-	-

LABORATORISTA	5		240,697.20	252,732.06
DIBUJANTE			-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	6		275,211.24	288,971.80
BIBLIOTECARIO	2		87,433.74	91,805.43
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	2		87,433.74	91,805.43
OFICIAL DE MANTENIMIENTO GENERAL			-	-
ALMACENISTA	2		83,571.42	87,749.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		83,571.42	87,749.99
INTENDENTE	10		417,857.10	438,749.96
TAQUIMECANOGRAFA	2		83,571.42	87,749.99
CHOFER	1		41,785.71	43,875.00
VIGILANTE	6		232,639.56	244,271.54
PROFESOR TITULAR "A"	5		851,628.30	894,209.72
PROFESOR TITULAR "B"			-	-
PROFESOR TITULAR "C"			-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	8		938,133.12	985,039.78
PROFESOR ASOCIADO "B"	8		1,052,078.58	1,104,682.51
PROFESOR ASOCIADO "C"	10		1,473,778.56	1,547,467.49
PROFESOR ASISTENTE "A"			-	-
PROFESOR ASISTENTE "B"			-	-
PROFESOR ASISTENTE "C"			-	-
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"			-	-
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"			-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"		345	1,034,051.88	1,085,754.47
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"		1,460	4,977,719.16	5,226,605.12
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"			-	-
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"			-	-
Total de Plazas Base Sindicalizada:	**92**	**1805**	**$ 13,319,029.22**	**$ 13,984,980.68**
Total General	**120**	**1805**	**$ 19,192,638.74**	**$ 20,152,270.68**

Baja California Sur Organismo Público Descentralizado Analítico de Plazas Recursos Proplos				
Plaza/puesto	Número de plazas	Hrs	Remuneración Actualizada Anual	
			De	hasta
	N/A			
Total de Plazas Personal de Confianza:				
	N/A			
Total de Plazas Base Sindicalizada:				

Universidad Autonoma de Baja California Sur Analitico de Plazas Programa Federal U006			
Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneración Actualizada	
		Mensual	Costo
PLANTILLA DEL PERSONAL ACADEMICO:			
TITULAR"C"	27	39,420.91	1,064,364.57
TITULAR"B"	50	34,163.45	1,708,172.50
TITULAR"A"	19	28,911.65	549,321.35
ASOCIADO "D"	7	26,932.40	188,526.80
ASOCIADO "C"	6	25,455.55	152,733.30
ASOCIADO "B"	1	22,810.64	22,810.64
ASISTENTE"C"	3	15,223.13	45,669.39
ASISTENTE"B"	2	13,695.38	27,390.76
ASISTENTE"A"	1	11,360.33	11,360.33
INSTRUCTOR DE NATACION Y BUCEO	1	14,450.10	14,450.10
AYUDANTE ACADEMICIO "C"	35	10,072.78	352,547.30
ASIGNATURA "C"	847.50	626.93	531,323.18
ASIGNATURA "B"	1,770.50	603.31	1,068,160.36
ASIGNATURA "A"	3,973.50	531.28	2,111,041.08
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES:			
RECTOR	1	93,817.71	93,817.71
SECRETARIO ACADÉMICO	1	67,945.94	67,945.94
SECRETARIO DE ADMIN. Y FINANZAS	1	67,945.94	67,945.94
ABOGADO GENERAL	1	43,025.22	43,025.22
COORDINADOR	1	30,966.43	30,966.43
DIRECTOR	6	30,966.43	185,798.58
JEFE DE DEPARTAMENTO	27	24,783.95	669,166.65
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	2	29,855.11	59,710.22
JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	30,158.02	60,316.04
SECRETARIO TÉCNICO	10	24,783.95	247,839.50
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO "B"	1	23,278.79	23,278.79
AUXILIAR DE CONTABILIDAD "C"	1	13,743.11	13,743.11
AUXILIAR DE CONTABILIDAD "B"	1	12,060.87	12,060.87
ANALISTA "C"	17	20,154.88	342,632.96
ANALISTA "B"	7	16,729.80	117,108.60
ANALISTA "B+"	8	22,836.68	182,693.44
ANALISTA "A"	15	16,439.37	246,590.55
ANALISTA "A+"	2	17,966.15	35,932.30
MAYORDOMO	1	13,082.56	13,082.56
DIRECTOR ACADEMICO	4	34,163.45	136,653.80
JEFE DE DEPTO. ACADÉMICO	8	34,163.45	273,307.60
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	6	6,997.33	41,983.98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	2	8,232.40	16,464.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "D"	13	9,771.64	127,031.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "E"	6	11,262.13	67,572.78
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	30	11,825.77	354,773.10
SECRETARIA "A"	10	7,074.27	70,742.70
SECRETARIA "B"	4	7,641.04	30,564.16

SECRETARIA "C"	3	8,750.18	26,250.54
SECRETARIA "D"	15	9,197.18	137,957.70
AUXILIAR DE SERVICIOS "A"	19	6,154.20	116,929.80
AUXILIAR DE SERVICIOS "B"	7	6,399.10	44,793.70
AUXILIAR DE SERVICIOS "C"	12	6,637.03	79,644.36
AUXILIAR DE SERVICIOS "D"	13	7,539.59	98,014.67
AUXILIAR DE SERVICIOS "E"	42	8,145.52	342,111.84
OPERADOR DE TRANSPORTE TERRESTRE "A"	4	6,682.45	26,729.80
OPERADOR DE TRANSPORTE TERRESTRE "B"	5	7,249.22	36,246.10
OPERADOR DE TRANSPORTE TERRESTRE "C"	2	7,497.29	14,994.58
OPERADOR DE TRANSPORTE MARITIMO "C"	1	7,976.16	7,976.16
TECNICO EN CONSERVACION "A"	2	6,899.45	13,798.90
TECNICO EN CONSERVACION "B"	3	7,847.45	23,542.35
TECNICO EN CONSERVACION "D"	1	9,411.42	9,411.42
TECNICO EN CONSERVACION "E"	4	9,832.05	39,328.20
AUXILIAR DE IMPRENTA "D"	5	9,259.26	46,296.30
LABORATORISTA "A"	3	7,641.04	22,923.12
LABORATORISTA "B"	2	8,351.24	16,702.48
LABORATORISTA "C"	1	9,502.35	9,502.35
LABORATORISTA "D"	8	10,007.66	80,061.28

Baja California Sur
Colegio de Educacion Profesional Tecnica
Analitico de Plazas
Fondo de Aportacion Para La Educacion Tecnologica y Adultos (FAETA RAMO 33)

Plaza/puesto	Numero de plazas	Remuneracion actualizada	
		De	Hasta
Total de Plazas Personal de Confianza:	**27**	2450.04	14,783.59
Total de Plazas Base Sindicalizada:	**93**	5,282.72	14,094.60

Baja California Sur
Colegio de Educacion Profesional Tecnica
Analitico de Plazas
Aportacion Estatal

Plaza/puesto	Numero de plazas	Remuneracion actualizada	
		De	Hasta
Total de Plazas Personal de Confianza:	**41**	4,174.16	15,509.00
Total de Plazas Bae Sindicalizada:	**10**	4,019.72	6,011.51

Baja California Sur
Colegio de Educacion Profesional Tecnica
Analitico de Plazas
Ingresos Propios Derechos Por Prestacion de Servicios

Plaza/puesto	Numero de plazas	Remuneracion actualizada	
		De	Hasta
Total de Plazas Personal de Confianza:	No aplica		
Total de Plazas Bae Sindicalizada:			

Baja California Sur			
CECyTE BCS			
Analítico de Plazas			
Programa Federal U006			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración actualizada	
		De	hasta
Total de Plazas Personal de Confianza:	**105**	**53,637,850.80**	**53,637,850.80**
DIRECTOR GENERAL	1	878,415.00	878,415.00
DIRECTOR DE PLANTEL CECYT "C"	5	4,016,022.00	4,016,022.00
DIRECTOR DE PLANTEL CECYT "B"	5	3,493,974.00	3,493,974.00
DIRECTOR DE ÁREA	5	3,297,570.00	3,297,570.00
DIRECTOR DE PLANTEL CECYT "A"	1	607,648.20	607,648.20
SUBDIRECTOR DE PLANTEL CECYT "C"	10	5,904,090.00	5,904,090.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	1,645,590.60	1,645,590.60
SUBDIRECTOR DE PLANTEL CECYT "B"	5	2,566,983.00	2,566,983.00
COORDINADOR ACADÉMICO	29	14,412,663.60	14,412,663.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	17	7,906,183.20	7,906,183.20
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO EMSAD "C"	12	5,154,818.40	5,154,818.40
RESPONSABLE DEL CENTRO EMSAD "C"	12	3,753,892.80	3,753,892.80
Total de Plazas Administrativas Base Sindicalizadas:	**413**	**54,716,105.40**	**54,716,105.40**
COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	13	2,510,172.60	2,510,172.60
INGENIERO EN SISTEMAS	2	386,180.40	386,180.40
SUPERVISOR	4	772,360.80	772,360.80
ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	11	1,880,571.00	1,880,571.00
JEFE DE OFICINA	31	5,213,412.60	5,213,412.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO	24	4,036,190.40	4,036,190.40
ANALISTA ESPECIALIZADO	32	5,022,489.60	5,022,489.60
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	1	156,952.80	156,952.80
PROGRAMADOR	15	2,354,281.20	2,354,281.20

SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8	1,088,712.00	1,088,712.00
TRABAJADORA SOCIAL	16	2,177,424.00	2,177,424.00
ENFERMERA	7	906,700.20	906,700.20
CAPTURISTA	22	2,714,250.00	2,714,250.00
ENCARGADO DE ORDEN	25	3,084,375.00	3,084,375.00
LABORATORISTA	11	1,357,125.00	1,357,125.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	12	1,480,500.00	1,480,500.00
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	18	2,111,659.20	2,111,659.20
BIBLIOTECARIO	10	1,112,688.00	1,112,688.00
OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	1	111,268.80	111,268.80
ALMACENISTA	4	403,396.80	403,396.80
CHOFER	6	605,095.20	605,095.20
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	21	2,117,833.20	2,117,833.20
TAQUIMECANÓGRAFA	36	3,630,571.20	3,630,571.20
VIGILANTE	38	3,832,269.60	3,832,269.60
OFICIAL DE SERVICIOS "C"	11	1,109,341.20	1,109,341.20
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	47	4,540,284.60	4,540,284.60
Total de Horas Base Sindicalizadas:	**8016**	**51,277,352.40**	**51,277,352.40**
Profr. CECyT I	5679	35,300,664.00	35,300,664.00
Prof. CECyT I (Apoyo Docencia) Asociado "B" MT	16	99,456.00	99,456.00
Prof. CECyT I (Apoyo Docencia) Asociado "B" TT	48	298,368.00	298,368.00
Prof. CECyT I (Apoyo Docencia) Asociado "B" TC	72	447,552.00	447,552.00
Profr CECyT II	342	2,418,487.20	2,418,487.20
Prof. CECyT II (Apoyo Docencia) Asociado "C" TC	16	113,145.60	113,145.60
Profr CECyT III	99	797,504.40	797,504.40
Prof. CECyT III (Apoyo Docencia) Titular "A" MT	5	40,278.00	40,278.00
Prof. CECyT III (Apoyo Docencia) Titular "A" TT	8	64,444.80	64,444.80
Profr CECyT IV	183	1,587,378.60	1,587,378.60

Prof. CECyT IV (Apoyo Docencia) Titular "B" TT	24	208,180.80	208,180.80
Prof. CECyT IV (Apoyo Docencia) Titular "C" TT	16	138,787.20	138,787.20
Prof. CECyT I Adicionales Asociado "B"	27	167,832.00	167,832.00
Prof. CECyT II Adicionales Asociado "C"	59	417,224.40	417,224.40
Prof. CECyT III Adicionales Titular "A"	35	281,946.00	281,946.00
Prof. CECyT IV Adicionales Titular "B"	1	8,674.20	8,674.20
Prof. CECyT IV Adicionales Titular "C"	20	173,484.00	173,484.00
EMSAD I	1173	7,291,368.00	7,291,368.00
EMSAD II	59	417,224.40	417,224.40
EMSAD III	82	660,559.20	660,559.20
PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	8	49,728.00	49,728.00
PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	6	42,429.60	42,429.60
PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	28	174,048.00	174,048.00
PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2	14,143.20	14,143.20
PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	8	64,444.80	64,444.80
Total de Plazas Docentes Base Sindicalizadas:	**34**	**7,927,438.20**	**7,927,438.20**
Prof. Asociado"B" MT	4	547,039.20	547,039.20
Prof. Asociado"B" TC	6	1,659,308.40	1,659,308.40
Prof. Asociado"B" TT	12	2,461,680.00	2,461,680.00
Prof. Asociado"C" TC	2	622,432.80	622,432.80
Prof. Titular "A" MT	1	177,551.40	177,551.40
Prof. Titular "A" TT	1	266,327.40	266,327.40
Prof. Titular "B" TT	3	944,398.80	944,398.80
Prof. Titular "C" TT	2	744,348.00	744,348.00
PROF. ASOCIADO "B" MT	2	273,517.20	273,517.20
PROF. ASOCIADO "C" TT	1	230,835.00	230,835.00

Nota:

En la presente tabla aún no se refleja el incremento de Política Salarial 2024, ya que ese dato se anuncia en febrero de 2024. Asimismo, el porcentaje de Política Salarial de 2023 es hasta por el 8.2%, el cual tampoco se refleja en la presenta tabla, ya que no se cuenta con las memorias de cálculo emitidas y autorizadas por la SEP Federal.

Baja California Sur			
CECyTE BCS			
Analítico de Plazas			
Fuente de Financiamiento Estatal			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración actualizada	
		De	hasta
Total de Plazas Personal de Confianza:	**105**	**53,637,850.80**	**53,637,850.80**
DIRECTOR GENERAL	1	878,415.00	878,415.00
DIRECTOR DE PLANTEL CECYT "C"	5	4,016,022.00	4,016,022.00
DIRECTOR DE PLANTEL CECYT "B"	5	3,493,974.00	3,493,974.00
DIRECTOR DE ÁREA	5	3,297,570.00	3,297,570.00
DIRECTOR DE PLANTEL CECYT "A"	1	607,648.20	607,648.20
SUBDIRECTOR DE PLANTEL CECYT "C"	10	5,904,090.00	5,904,090.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	1,645,590.60	1,645,590.60
SUBDIRECTOR DE PLANTEL CECYT "B"	5	2,566,983.00	2,566,983.00
COORDINADOR ACADÉMICO	29	14,412,663.60	14,412,663.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	17	7,906,183.20	7,906,183.20
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO EMSAD "C"	12	5,154,818.40	5,154,818.40
RESPONSABLE DEL CENTRO EMSAD "C"	12	3,753,892.80	3,753,892.80
Total de Plazas Administrativas Base Sindicalizadas:	**413**	**54,716,105.40**	**54,716,105.40**
COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	13	2,510,172.60	2,510,172.60
INGENIERO EN SISTEMAS	2	386,180.40	386,180.40
SUPERVISOR	4	772,360.80	772,360.80
ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	11	1,880,571.00	1,880,571.00
JEFE DE OFICINA	31	5,213,412.60	5,213,412.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO	24	4,036,190.40	4,036,190.40

ANALISTA ESPECIALIZADO	32	5,022,489.60	5,022,489.60
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	1	156,952.80	156,952.80
PROGRAMADOR	15	2,354,281.20	2,354,281.20
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	8	1,088,712.00	1,088,712.00
TRABAJADORA SOCIAL	16	2,177,424.00	2,177,424.00
ENFERMERA	7	906,700.20	906,700.20
CAPTURISTA	22	2,714,250.00	2,714,250.00
ENCARGADO DE ORDEN	25	3,084,375.00	3,084,375.00
LABORATORISTA	11	1,357,125.00	1,357,125.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	12	1,480,500.00	1,480,500.00
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	18	2,111,659.20	2,111,659.20
BIBLIOTECARIO	10	1,112,688.00	1,112,688.00
OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	1	111,268.80	111,268.80
ALMACENISTA	4	403,396.80	403,396.80
CHOFER	6	605,095.20	605,095.20
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	21	2,117,833.20	2,117,833.20
TAQUIMECANÓGRAFA	36	3,630,571.20	3,630,571.20
VIGILANTE	38	3,832,269.60	3,832,269.60
OFICIAL DE SERVICIOS "C"	11	1,109,341.20	1,109,341.20
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	47	4,540,284.60	4,540,284.60
Total de Horas Base Sindicalizadas:	**8016**	**51,277,352.40**	**51,277,352.40**
Profr. CECyT I	5679	35,300,664.00	35,300,664.00
Prof. CECyT I (Apoyo Docencia) Asociado "B" MT	16	99,456.00	99,456.00
Prof. CECyT I (Apoyo Docencia) Asociado "B" TT	48	298,368.00	298,368.00

Prof. CECyT I (Apoyo Docencia) Asociado "B" TC	72	447,552.00	447,552.00
Profr CECyT II	342	2,418,487.20	2,418,487.20
Prof. CECyT II (Apoyo Docencia) Asociado "C" TC	16	113,145.60	113,145.60
Profr CECyT III	99	797,504.40	797,504.40
Prof. CECyT III (Apoyo Docencia) Titular "A" MT	5	40,278.00	40,278.00
Prof. CECyT III (Apoyo Docencia) Titular "A" TT	8	64,444.80	64,444.80
Profr CECyT IV	183	1,587,378.60	1,587,378.60
Prof. CECyT IV (Apoyo Docencia) Titular "B" TT	24	208,180.80	208,180.80
Prof. CECyT IV (Apoyo Docencia) Titular "C" TT	16	138,787.20	138,787.20
Prof. CECyT I Adicionales Asociado "B"	27	167,832.00	167,832.00
Prof. CECyT II Adicionales Asociado "C"	59	417,224.40	417,224.40
Prof. CECyT III Adicionales Titular "A"	35	281,946.00	281,946.00
Prof. CECyT IV Adicionales Titular "B"	1	8,674.20	8,674.20
Prof. CECyT IV Adicionales Titular "C"	20	173,484.00	173,484.00
EMSAD I	1173	7,291,368.00	7,291,368.00
EMSAD II	59	417,224.40	417,224.40
EMSAD III	82	660,559.20	660,559.20
PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	8	49,728.00	49,728.00
PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	6	42,429.60	42,429.60
PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	28	174,048.00	174,048.00
PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2	14,143.20	14,143.20
PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	8	64,444.80	64,444.80
Total de Plazas Docentes Base Sindicalizadas:	**34**	**7,927,438.20**	**7,927,438.20**
Prof. Asociado"B" MT	4	547,039.20	547,039.20

Prof. Asociado"B" TC	6	1,659,308.40	1,659,308.40
Prof. Asociado"B" TT	12	2,461,680.00	2,461,680.00
Prof. Asociado"C" TC	2	622,432.80	622,432.80
Prof. Titular "A" MT	1	177,551.40	177,551.40
Prof. Titular "A" TT	1	266,327.40	266,327.40
Prof. Titular "B" TT	3	944,398.80	944,398.80
Prof. Titular "C" TT	2	744,348.00	744,348.00
PROF. ASOCIADO "B" MT	2	273,517.20	273,517.20
PROF. ASOCIADO "C" TT	1	230,835.00	230,835.00
Prestaciones contractuales para todo el personal de Base Sindicalizado:	**447 Plazas más 8016 horas**	**54,500,000.00**	**54,500,000.00**

Nota:

En la presente tabla aún no se refleja el incremento de Política Salarial 2024, ya que ese dato se anuncia en febrero de 2024. Asimismo, el porcentaje de Política Salarial de 2023 es hasta por el 8.2%, el cual tampoco se refleja en la presenta tabla, ya que no se cuenta con las memorias de cálculo emitidas y autorizadas por la SEP Federal.

ANEXO I-10 ASIGNACIONES A LOS PODERES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS

a) Asignaciones al Poder Legislativo

Ramo 001	PODER LEGISLATIVO	MONTO
Capítulo: 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	
H. Congreso del Estado de Baja California Sur		259.514.475
	SUMA	**259.514.475**

b) Asignaciones al Poder Judicial

Ramo [illegible]	PODER JUDICIAL	MONTO
Capítulo: 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	
Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S.		479.306.500
	SUMA	**479.306.500**

c) Asignaciones a los Órganos Autónomos

CLAVE	AUTÓNOMOS		MONTO
Subramo 01201	Tribunal Estatal Electoral		17.000.000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	17.000.000	
Subramo 01202	Comisión Estatal de los Derechos Humanos		13.184.283
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	13.184.283	
Subramo 01203	Instituto Estatal Electoral		244.815.906
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	244.815.906	
Subramo 01204	Inst. de Transparencia, Acceso a la Información, Pública y Protección de Datos Personales		13.177.722
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	13.177.722	
Subramo 01205	Tribunal de Justicia Administrativa		14.977.365
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	14.977.365	
Subramo 01206	Auditoria Superior del Estado		34.250.000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	34.250.000	
	SUMA		**337.405.276**

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	**MONTO**
4000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	244.815.906
Periodo Ordinario	**80.019.445**
Proceso Local Electoral	**100.787.279**
Financiamiento Público a los Partidos Políticos	**64.009.182**
Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias	40.512.140
Financiamiento Público por Actividades Específicas como Entidades de interés	1.215.364
Franquicias Postales	1.620.486
Gastos de Campaña partidos políticos PLE 2023-2024	20.256.070

Gastos de Campaña candidaturas independientes PLE 2023-2024	405.121

d) Asignaciones globales a las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo

CLAVE	DEPENDENCIA	MONTO
002	Oficina del Ejecutivo	93.671.547
004	Secretaría General de Gobierno	160.450.330
005	Secretaría de Finanzas y Administración	1.951.818.666
007	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	627.470.102
008	Secretaría de Educación Pública	9.348.107.880
009	Procuraduría General de Justicia	407.506.298
010	Secretaría de Salud	2.079.318.091
013	Secretaría de Turismo y Economía	178.840.123
014	Secretaría de Seguridad Pública	918.902.277
015	Contraloría General	38.359.676
016	Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	223.536.066
017	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	173.666.422
	SUMA	**16.201.647.478**

Asignaciones por Capítulo a las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo

CLAVE	DEPENDENCIA		MONTO
Ramo 002:	Oficina del ejecutivo		93.671.547
1000	Servicios Personales	42.872.911	
2000	Materiales Y Suministros	3.790.561	
3000	Servicios Generales	44.545.113	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	2.462.962	
Ramo 004:	Secretaría General de Gobierno		160.450.330
1000	Servicios Personales	140.297.064	
2000	Materiales Y Suministros	5.984.433	
3000	Servicios Generales	11.542.075	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	2.626.758	
Ramo 005:	Secretaría de Finanzas y Administración		1.951.818.666
1000	Servicios Personales	669.027.582	
2000	Materiales Y Suministros	86.430.954	
3000	Servicios Generales	150.016.815	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	620.267.792	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	58.650.000	
6000	Participaciones Y Aportaciones	65.018.711	

9000	Deuda Pública	302.406.812	
Ramo 007:	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales		627.470.102
1000	Servicios Personales	102.498.788	
2000	Materiales Y Suministros	4.107.454	
3000	Servicios Generales	8.872.825	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	11.341.035	
6000	Inversión Pública	500.000.000	
8000	Participaciones Y Aportaciones	650.000	
Ramo 008:	Secretaría de Educación Pública		9.348.107.880
1000	Servicios Personales	16.659.187	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	2.251.310.084	
8000	Participaciones Y Aportaciones	7.080.138.609	
Ramo 009:	Procuraduría General de Justicia		407.506.298
1000	Servicios Personales	345.813.927	
2000	Materiales Y Suministros	30.337.342	
3000	Servicios Generales	31.355.029	
Ramo 010:	Secretaría de Salud		2.079.318.091
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	375.497.789	
8000	Participaciones Y Aportaciones	1.703.820.302	
Ramo 013:	Secretaría de Turismo y Economía		178.840.123
1000	Servicios Personales	40.924.793	
2000	Materiales Y Suministros	2.982.513	
3000	Servicios Generales	8.741.372	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	124.691.445	
8000	Participaciones Y Aportaciones	1.500.000	
Ramo 014:	Secretaría de Seguridad Pública		918.902.277
1000	Servicios Personales	409.664.045	
2000	Materiales Y Suministros	101.217.806	
3000	Servicios Generales	35.495.928	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	84.200.103	
8000	Participaciones Y Aportaciones	288.324.395	
Ramo 015:	Contraloría General		38.359.676
1000	Servicios Personales	36.146.859	
2000	Materiales Y Suministros	1.100.580	
3000	Servicios Generales	1.112.237	
Ramo 016:	Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario		223.536.066
1000	Servicios Personales	48.824.211	
2000	Materiales Y Suministros	4.285.759	
3000	Servicios Generales	6.283.619	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	111.328.303	
8000	Participaciones Y Aportaciones	52.814.174	

Ramo 017:	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social		173.666.422
1000	Servicios Personales	80.637.140	
2000	Materiales Y Suministros	3.098.488	
3000	Servicios Generales	9.639.453	
6000	Inversión Pública	46.458.562	
8000	Participaciones Y Aportaciones	33.832.779	
	SUMA		**16.201.647.478**

e) Asignaciones a los Organismos Descentralizados

Asignaciones globales a los Organismos Descentralizados

CLAVE	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	MONTO
01103	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	32.544.434
01106	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	137.316.627
01107	Instituto Estatal de Radio y Televisión	30.579.703
01108	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	155.432.106
01109	Museo de Arte de Baja California Sur	8.912.699
01110	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	294.546.880
01111	Junta Estatal de Caminos	75.000.000
01112	Instituto de Vivienda	109.750.515
01113	Comisión Estatal del Agua	100.110.785
01116	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	42.395.142
01117	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	11.289.949
01118	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur	42.471.461
01119	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	4.746.717
01120	Atención a Víctimas del Delito	12.125.000
01121	Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estado de B.C.S.	4.724.690
01122	Centro de Conciliación Laboral	56.957.919
01125	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico	5.638.244
01127	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)	2.700.000
01129	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S.	339.169.845
01131	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	69.565.580
01133	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	12.702.035
	SUMA	**1.548.680.331**

Asignaciones por Capítulo a los Organismos Descentralizados:

CLAVE	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		MONTO
Subramo 01103	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano		32.544.434
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	32.544.434	
Subramo 01106	Instituto Sudcaliforniano de Cultura		137.316.627
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	135.849.127	
8000	Participaciones Y Aportaciones	1.467.500	
Subramo 01107	Instituto Estatal de Radio y Televisión		30.579.703
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	30.579.703	
Subramo 01108	Instituto Sudcaliforniano del Deporte		155.432.106
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	155.432.106	
Subramo 01109	Museo de Arte de Baja California Sur		8.912.699
4000	Servicios Generales	8.912.699	
Subramo 01110	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia		294.546.880
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	170.850.613	
8000	Participaciones Y Aportaciones	123.696.267	
Subramo 01111	Junta Estatal de Caminos		75.000.000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	75.000.000	
Subramo 01112	Instituto de Vivienda		109.750.515
1000	Servicios Personales	150.515	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	109.600.000	
Subramo 01113	Comisión Estatal del Agua		100.110.785
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	50.725.707	
8000	Participaciones Y Aportaciones	49.385.078	
Subramo 01116	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres		42.395.142
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	22.667.034	
8000	Participaciones Y Aportaciones	19.728.108	
Subramo 01117	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud		11.289.949
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	11.289.949	
Subramo 01118	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur		42.471.461
1000	Servicios Personales	12.453.633	
3000	Servicios Generales	515.040	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	2.800.000	
8000	Participaciones Y Aportaciones	26.702.788	
Subramo 01119	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes		4.746.717
1000	Servicios Personales	3.037.449	
2000	Materiales Y Suministros	351.759	
3000	Servicios Generales	1.357.509	
Subramo 01120	Atención a Víctimas del Delito		12.125.000
1000	Servicios Personales	9.112.224	

3000	Servicios Generales	3.012.776	
Subramo 01121	Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estado de B.C.S.		4.724.690
1000	Servicios Personales	2.720.671	
3000	Servicios Generales	2.004.019	
Subramo 01122	Centro de Conciliación Laboral		56.957.919
4000	Servicios Generales	56.957.919	
Subramo 01125	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico		5.638.244
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	5.638.244	
Subramo 01127	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)		2.700.000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	2.700.000	
Subramo 01129	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S.		339.169.845
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	15.989.165	
8000	Participaciones Y Aportaciones	323.180.680	
Subramo 01131	Instituto Sudcalifforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad		69.565.580
4000	Participaciones Y Aportaciones	69.565.580	
Subramo 01133	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		12.702.035
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	12.702.035	
	SUMA		**1.548.680.331**

f) Asignaciones a los Municipios

CLAVE	MUNICIPIOS		MONTO
030	Municipios		5.070.553.660
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	934.240.888	
8000	Participaciones Y Aportaciones	4.136.312.772	
	SUMA		**5.070.553.660**
	TOTAL		**23.897.107.720**

ANEXO I-9 GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE

GASTO PROGRAMABLE						
RAMO	**ENTES PÚBLICOS**	**2022**	**2023**	**2024**	**VARIACION**	**%**
001	Poder Legislativo	234.000.000	239.000.000	259.514.475	20.514.475	8,6%
003	Poder Judicial	397.950.000	447.950.000	479.306.500	31.356.500	7,0%
PODERES DEL ESTADO		**631.950.000**	**686.950.000**	**738.820.975**	**51.870.975**	**7,6%**
1201	Tribunal Estatal Electoral	17.000.000	17.000.000	17.000.000	0	0,0%
1202	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	12.384.283	13.184.283	13.184.283	0	0,0%
1203	Instituto Estatal Electoral	100.209.774	123.209.774	244.815.906	121.606.132	98,7%
1204	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	10.182.726	11.482.722	13.177.722	1.695.000	14,8%
1205	Tribunal de Justicia Administrativa	11.242.325	12.719.712	14.977.365	2.257.653	17,7%
1206	Auditoría Superior del Estado	33.000.000	33.000.000	34.250.000	1.250.000	3,8%
ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS		**184.019.108**	**210.596.491**	**337.405.276**	**126.808.785**	**60,2%**
002	Oficina del ejecutivo	87.068.800	89.664.511	93.671.547	4.007.036	4,5%
004	Secretaría General de Gobierno	103.986.961	140.538.504	160.450.330	19.911.826	14,2%
005	Secretaría de Finanzas y Administración	1.245.795.899	1.320.953.122	1.649.411.854	328.458.732	24,9%
007	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad	224.884.153	545.022.280	627.470.102	82.447.822	15,1%
008	Secretaría de Educación Pública	7.799.584.187	8.584.204.470	9.348.107.880	763.903.410	8,9%
009	Procuraduría General de Justicia	320.136.839	341.588.905	407.506.298	65.917.393	19,3%
010	Secretaría de Salud	1.873.770.540	2.003.464.906	2.079.318.091	75.853.185	3,8%

013	Secretaría de Turismo y Economía	142.025.161	179.612.777	178.840.123	-772.654	-0,4%
014	Secretaría de Seguridad Pública	794.848.279	825.642.670	918.902.277	93.259.607	11,3%
015	Contraloría General	25.487.995	30.777.876	38.359.676	7.581.800	24,6%
016	Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	171.397.404	206.638.641	223.536.066	16.897.425	8,2%
017	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	205.182.558	160.159.524	173.666.422	13.506.898	8,4%
PODER EJECUTIVO		**12.994.168.776**	**14.428.268.186**	**15.899.240.666**	**1.470.972.480**	**10,2%**
1103	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	28.277.862	29.387.528	32.544.434	3.156.906	10,7%
1106	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	108.638.623	122.600.367	137.316.627	14.716.260	12,0%
1107	Instituto Estatal de Radio y Televisión	23.160.401	26.673.609	30.579.703	3.906.094	14,6%
1108	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	108.719.603	135.575.244	155.432.106	19.856.862	14,6%
1109	Museo de Arte de Baja California Sur	8.112.726	9.275.204	8.912.699	-362.505	-3,9%
1110	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	227.709.204	278.852.550	294.546.880	15.694.330	5,6%
1111	Junta Estatal de Caminos	65.000.000	65.000.000	75.000.000	10.000.000	15,4%
1112	Instituto de Vivienda	49.712.356	49.720.194	109.750.515	60.030.321	120,7%
1113	Comision Estatal del Agua	80.125.686	87.993.356	100.110.785	12.117.429	13,8%
1116	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	25.402.136	32.907.101	42.395.142	9.488.041	28,8%
1117	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	7.384.941	7.850.778	11.289.949	3.439.171	43,8%
1118	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California Sur	11.554.057	35.240.485	42.471.461	7.230.976	20,5%
1119	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	3.209.268	4.746.717	4.746.717	0	0,0%
1120	Atención a Víctimas del Delito	12.125.075	12.125.000	12.125.000	0	0,0%

1121	Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Estado de B.C.S.	5.004.019	5.004.019	4.724.690	-279.329	-5,6%
1122	Centro de Conciliación Laboral	34.000.000	51.074.589	56.957.919	5.883.330	11,5%
1125	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico	5.639.664	5.636.805	5.638.244	1.439	0,0%
1127	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)	1.700.000	2.700.000	2.700.000	0	0,0%
1129	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S.	167.528.819	285.224.584	339.169.845	53.945.261	18,9%
1131	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	3.412.712	45.500.226	69.565.580	24.065.354	52,9%
1133	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	10.245.325	10.739.667	12.702.035	1.962.368	18,3%
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS		**986.662.477**	**1.303.828.023**	**1.548.680.331**	**244.852.308**	**18,8%**
3001	Municipio de La Paz	78.584.233	147.860.298	146.056.163	-1.804.135	-1,2%
3002	Municipio de Comondú	21.653.228	44.002.327	47.948.056	3.945.729	9,0%
3003	Municipio de Mulegé	21.508.950	43.934.055	48.145.029	4.210.974	9,6%
3004	Municipio de Los Cabos	315.727.829	577.881.854	640.307.186	62.425.332	10,8%
3005	Municipio de Loreto	22.387.232	44.388.327	51.784.454	7.396.127	16,7%
MUNICIPIOS (Capítulo 7000)		**459.861.472**	**858.066.861**	**934.240.888**	**76.174.027**	**8,9%**
GASTO PROGRAMABLE		**15.256.661.833**	**17.487.709.561**	**19.458.388.136**	**1.970.678.575**	**11,3%**

GASTO NO PROGRAMABLE						
RAMO	**ENTES PÚBLICOS**	**2022**	**2023**	**2024**	**VARIACION**	**%**
005	Secretaría de Finanzas y Administración	224.587.097	258.711.791	302.406.812	43.695.021	16,9%
PODER EJECUTIVO		**224.587.097**	**258.711.791**	**302.406.812**	**43.695.021**	**16,9%**
3001	Municipio de La Paz	981.778.599	1.069.212.145	1.143.587.814	74.375.669	7,0%

3002	Municipio de Comondú	393.833.637	449.762.679	469.888.989	20.126.310	4,5%
3003	Municipio de Mulegé	357.621.160	399.073.238	430.759.796	31.686.558	7,9%
3004	Municipio de Los Cabos	1.213.375.987	1.582.083.365	1.783.147.612	201.064.247	12,7%
3005	Municipio de Loreto	237.205.093	288.540.733	308.928.561	20.387.828	7,1%
MUNICIPIOS (Capítulo 8000)		**3.183.814.476**	**3.788.672.160**	**4.136.312.772**	**347.640.612**	**9,2%**
GASTO NO PROGRAMABLE		**3.408.401.573**	**4.047.383.951**	**4.438.719.584**	**391.335.633**	**9,7%**

GASTO NETO TOTAL	**18.665.063.406**	**21.535.093.512**	**23.897.107.720**	**2.362.014.208**	**11,0%**

ANEXO I - 8 IMPACTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

8.I. Ejes Generales del PED

EJE GENERAL	DESCRIPCIÓN	MONTO
I	A.-EJE GENERAL: BIENESTAR E INCLUSIÓN	12.748.934.603
II	B.-EJE GENERAL: POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD	2.159.475.163
III	C.-EJE GENERAL: REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE	468.032.250
IV	D.-EJE GENERAL: INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	781.917.789
V	E.-EJE GENERAL: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	7.738.747.915
	TOTAL	**23.897.107.720**

8.II Subprogramas por Eje General

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	**EJE GENERAL: BIENESTAR E INCLUSIÓN**	**12.748.934.603**
A001	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Salud.	2.084.956.335
A002	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Educación.	9.719.822.159
A003	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.	155.432.106
A004	Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	65.561.533
A013	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).	294.546.880
A015	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Inclusión Social.	69.565.580
A017	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Igualdad de Género.	42.395.142
A020	Bienestar e Inclusión-Programa Estatal de Juventud.	11.289.949

A021	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Cultura y Arte.	146.229.326
A022	Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Vivienda Digna.	109.750.515
A023	Bienestar e inclusión-Plan Hídrico Estatal.	49.385.078
B	**EJE GENERAL: POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD**	**2.159.475.163**
B001	Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud.	12.125.000
B014	Política de paz y seguridad-Programa Estatal ?Tu Bienestar nos UNE?.	94.861.863
B016	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.	23.860.154
B018	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	7.780.760
B019	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.	55.655.744
B024	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.	918.902.277
B025	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).	1.037.248.081
B026	Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección Civil.	9.041.284
C	**EJE GENERAL: REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE**	**468.032.250**
C005	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Turismo.	147.768.537
C006	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.	20.855.849
C007	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.	2.322.198
C008	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura.	35.868.175
C009	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.	66.005.201
C027	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.	67.245.016
C028	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Impulso a la Economía.	114.619.305
C029	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Promoción de la Inversión.	8.988.444

C030	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	683.003
C031	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Mercado Interno.	976.522
C032	Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.	2.700.000
D	**EJE GENERAL: INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD**	**781.917.789**
D010	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabllidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.	11.602.969
D011	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.	608.497.550
D012	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.	94.218.946
D023	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Plan Hídrico Estatal.	51.190.182
D033	Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.	16.408.142
E	**EJE GENERAL: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**	**7.738.747.915**
E004	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	3.106.079
E034	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.	66.039.076
E035	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Transparencia.	641.640.568
E036	Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	7.027.962.192
	TOTAL	**23.897.107.720**

8.III Vinculación de las Oficinas con el PED

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	**EJE GENERAL: BIENESTAR E INCLUSIÓN**	**12.748.934.603**
A001	**Bienestar e inclusión-Programa Sectorial de Salud.**	**2.084.956.335**
0157	Servicios de Salud Transferida	890.936.938
0158	Gasto Operativo Salud Transferida	583.201.889

0160	Fortalecimiento a la Atención Médica	6.650.000
0162	FASS C Riesgos Sanitarios	6.219.820
0164	Reducción en el Uso de Sustancias Adictivas	3.311.826
0165	INSABI Cuota Social Federal	192.544.488
0166	Gasto de Inversión Salud Transferida	2.089.773
0167	AFASPE Almacenes (Insumos)	18.865.568
0168	Administración de los Servicios de Salud	251.668.721
0169	INSABI Aportación Estatal	123.829.068
0241	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico	5.638.244
A002	**Bienestar e Inclusión-Programa Sectorial de Educación.**	**9.719.822.159**
0129	Educación Transferida	5.690.474.001
0130	Educación Básica	1.668.136.105
0131	Enseñanza Media Superior	629.211.971
0132	Instituciones de Educación Superior	316.412.725
0133	Sistema Educativo Estatal	4.814.563
0134	Escuela Normal Superior	36.954.705
0135	Universidad Autónoma de Baja California Sur	615.015.057
0136	CONALEP	44.890.110
0137	Instituto de Educación para los Adultos	45.717.291
0138	COBACH	125.295.922
0139	CECYTE	160.076.773

0140	ESCUFI	11.108.657
0170	Oficina del Director	32.544.434
0243	ISIFE	339.169.845
A003	**Bienestar e Inclusión-Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.**	**155.432.106**
0194	Dirección General	155.432.106
A004	**Bienestar e Inclusión-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.**	**65.561.533**
0326	Oficina del Subsecretario de Bienestar y Desarrollo Social	50.773.248
0327	Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	2.535.133
0328	Dirección de Desarrollo Comunitario y Participación Social	2.299.275
0329	Dirección de Desarrollo Social y Humano	6.591.804
0330	Coordinación General de la Unidad de Apoyo Administrativo e Informática	3.362.073
A013	**Bienestar e Inclusión-Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).**	**294.546.880**
0204	Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	294.546.880
A015	**Bienestar e Inclusión-Programa Estatal de Inclusión Social.**	**69.565.580**
0244	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de Personas con Discapacidad	69.565.580
A017	**Bienestar e Inclusión-Programa Estatal de Igualdad de Género.**	**42.395.142**
0232	Dirección General	42.395.142
A020	**Bienestar e Inclusión-Programa Estatal de Juventud.**	**11.289.949**
0233	Coordinación Administrativa del Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	11.289.949
A021	**Bienestar e Inclusión-Programa Estatal de Cultura y Arte.**	**146.229.326**
0176	Dirección General del ISC	135.849.127

0189	Teatro de la Ciudad	1.467.500
0202	Dirección General del Museo	8.912.699
A022	**Bienestar e inclusión-Programa Estatal de Vivienda Digna.**	**109.750.515**
0222	Dirección del Instituto	105.648.010
0223	Desarrollo Técnico	862.992
0224	Administración	3.239.513
A023	**Bienestar e inclusión-Plan Hídrico Estatal.**	**49.385.078**
0226	Coordinación Técnica	48.657.378
0228	Departamento de Cultura del Agua	727.700
B	**EJE GENERAL: POLÍTICA DE PAZ Y SEGURIDAD**	**2.159.475.163**
B001	**Política de paz y seguridad-Programa Sectorial de Salud.**	**12.125.000**
0238	Oficina de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito	12.125.000
B014	**Política de paz y seguridad-Programa Estatal ?Tu Bienestar nos UNE?.**	**94.861.863**
0020	Oficina del Secretario General de Gobierno	14.127.543
0021	Unidad de Apoyo Administrativo e Informática	20.081.843
0022	Archivo General del Estado	5.333.927
0023	Oficina del Subsecretario General de Gobierno	3.853.701
0024	Oficina del Coordinador de Enlace Gubernamental	2.348.728
0026	Oficina del Subsrio. de la Consejería Jurídica	3.693.087
0027	Unidad de Asesores Jurídicos	34.823
0028	Unidad de Apoyo Administrativo e Informática de la Subsría. de la Consejería Jurídica	4.821.608

0030	Coordinación Penal	7.137.514
0031	Coordinación Civil	2.197.587
0032	Coordinación de la Procuraduría de Justicia en el Estado	1.308.677
0033	Archivo y Notarias	10.987.872
0034	Oficina de lo Contencioso	7.325.257
0035	Coordinación Jurídica de Asuntos Laborales	1.669.276
0036	Coordinación Jurídica de Amparos y Administrativos	419.275
0037	Asesoría Jurídica	317.062
0038	Proyectos Legislativos	2.620.388
0040	Subsría. de Enlace Legislativo	6.583.695
B016	**Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.**	**23.860.154**
0155	Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito contra la Libertad Sexual y la Familia	19.135.464
0239	Oficina de la Comisión para Erradicar la Trata de Personas en el Edo. de B.C.S.	4.724.690
B018	**Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**	**7.780.760**
0144	Subdirección de Atención a Delitos de Alto Impacto	3.034.043
0237	Oficina de la Secretaría del Sistema Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINA)	4.746.717
B019	**Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.**	**55.655.744**
0235	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas	15.768.673
0236	Oficina de Implementación y Equipamiento de la CEBP	26.702.788
0247	Comisión de Derechos Humanos	13.184.283
B024	**Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.**	**918.902.277**

0262	Oficina del Subsecretario de Seguridad Pública	97.427.995
0263	Unidad de Apoyo Administrativo y Financiero de la Subsecretaría de Seguridad Pública	348.455.234
0264	Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C-4)	16.209.664
0265	Centro Estatal de Control y Confianza (C-3)	20.436.900
0266	Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana	2.968.181
0267	Dirección de Seguridad Privada	2.235.546
0268	Policía Estatal Preventiva	139.122.879
0269	Dirección de Tecnologías de Apoyo de Seguridad Pública	2.184.248
0270	Unidad de Control y Registro de Armas de Fuego y Municiones	1.368.950
0271	Coordinación de Programas Federales	1.359.983
0272	Registro Público Vehicular (REPUVE)	5.319.506
0273	Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública (SNISP)	7.632.901
0274	Seguimiento y Evaluación de Programas Federales	3.756.405
0275	Dirección General	13.418.821
0276	Centro de Internamiento y Tratamiento Externo para Adolescentes (CITA)	18.719.260
0277	Patronato de la Reincorporación Social	1.918.792
0278	CERESO La Paz	74.823.765
0279	CERESO Cd. Constitución	28.178.034
0280	CERESO Santa Rosalía	23.952.530
0281	Dirección de Ejecución y Seguridad de Medidas de Tratamiento para Adolescentes	7.999.473
0282	CERESO Loreto	1.170.387

0283	CERESO San Jose del Cabo	57.802.539
0284	Academia Estatal de Seguridad Pública	16.062.041
0285	Sistema de Justicia Penal	26.378.243
B025	**Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).**	**1.037.248.081**
0019	Presidencia del H. Tribunal de Justicia	479.306.500
0025	Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios	10.422.201
0029	Oficina de la Dirección General de la Defensoría Pública La Paz	37.804.201
0041	Sría. Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Sistema de Justicia Penal	8.320.781
0142	Despacho del Procurador	43.609.812
0143	Oficialía Mayor	8.564.112
0145	Agencia Estatal de Investigación Criminal	25.444.181
0146	Dirección de Servicios Periciales	49.264.762
0147	Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Centro	84.410
0148	Agencia del Ministerio Público de Averiguaciones Previas	11.438.381
0150	Agencia del Ministerio Público de Control de Procesos	400.379
0151	Subprocuraduría Regional de la Zona Sur	335.580
0152	Agencia del Ministerio Público Zona Sur	9.536.183
0153	Oficina del Subprocurador Zona Norte	13.703
0154	Subprocuraduría Regional de la Zona Norte	7.123.254
0156	Sistema de Justicia Penal	229.522.034
0240	Centro de Concilación Laboral	56.957.919

0246	Tribunal Estatal Electoral	17.000.000
0317	Dirección de Inspección Laboral y Seguridad e Higiene	3.560.909
0318	Procuraduría de la Defensa del Trabajo	8.351.237
0319	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	15.914.431
0320	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Cabo San Lucas	5.453.584
0321	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en San Jose del Cabo	2.747.402
0322	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Comondú	2.312.715
0323	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Mulegé	1.665.078
0324	Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en Loreto	2.094.332
B026	**Política de paz y seguridad-Programa Estatal de Protección Civil.**	**9.041.284**
0039	Subsría. de Protección Civil	9.041.284
C	**EJE GENERAL: REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO INCLUYENTE**	**468.032.250**
C005	**Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Turismo.**	**147.768.537**
0252	Oficina del Secretario de Turismo y Economía	22.681.272
0254	Subsecretaría de Turismo	2.050.179
0255	Capacitación Y Cultura Turística	3.157.780
0256	Promoción Turística	117.274.847
0257	Planeación Turística	2.604.459
C006	**Reactivación económica y empleo incluyente-Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.**	**20.855.849**
0301	Oficina del Subsecretario de Desarrollo Agropecuario	8.414.755
0304	Dirección de Desarrollo Ganadero	7.727.141

0305	Oficina del Coordinador de CEPROVEG y Centro Caprino cd. Constitución	770.327
0306	Centro de Propagación Vegetación	3.214.114
0307	Centro Caprino cd. Constitución	729.512
C007	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.**	**2.322.198**
0126	Dirección de Fomento Forestal	2.322.198
C008	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura.**	**35.868.175**
0308	Oficina del Subsecretario de Pesca y Acuacultura	21.576.247
0309	Dirección de Infraestructura y Flota Pesquera	179.930
0310	Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola	4.596.200
0311	Dirección de Estudios y Proyectos	2.569.725
0312	Dirección de Ordenamiento Pesquero	6.946.073
C009	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.**	**66.005.201**
0313	Oficina del Secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	11.269.196
0315	Dirección de Apoyo Administrativo e Informativo	6.949.369
0316	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo	23.990.068
0325	ICATE BCS	23.796.568
C027	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.**	**67.245.016**
0302	Dirección de Desarrollo Agrícola	67.245.016
C028	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Estatal de Impulso a la Economía.**	**114.619.305**
0258	Oficina del Subsecretario de Economía	4.001.464
0259	Dirección de Desarrollo Económico	7.839.598

0260	Dirección de Regulación de Agentes Inmobiliarios	3.045.220
0261	Dirección de Informática y Estadística	1.606.994
0293	Oficina del Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario	8.936.767
0294	Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR)	67.457.776
0296	Unidad de Revisión y Supervisión Interna	480.286
0297	Unidad de Asesores	2.963.277
0298	Unidad de Enlace y Promoción	982.012
0299	Coordinación de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	4.037.857
0300	Unidad de Coordinación, Administrativa, Financiera e Informática	13.268.054
C029	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Estatal de Promoción de la Inversión.**	**8.988.444**
0258	Oficina del Subsecretario de Economía	5.953.805
0259	Dirección de Desarrollo Económico	3.034.639
C030	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Estatal de Mejora Regulatoria.**	**683.003**
0008	Dirección de Tranparencia y Mejora Regulatoria	683.003
C031	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Estatal de Mercado Interno.**	**976.522**
0295	Unidad de Apoyo y Servicios a la Comercialización	433.156
0296	Unidad de Revisión y Supervisión Interna	543.366
C032	**Reactivación económica y empleo Incluyente-Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.**	**2.700.000**
0242	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)	2.700.000
D	**EJE GENERAL: INFRAESTRUCTURA PARA TODOS, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD**	**781.917.789**
D010	**Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático.**	**11.602.969**

0125	Dirección de Gestión	4.116.443
0127	Oficina del Subsrio. de Sustentabilidad	5.449.283
0128	Dirección de Vinculación	2.037.243
D011	**Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones.**	**608.497.550**
0112	Oficina del Srio. de Planeación Urbana, Infraest. y Movilidad	7.168.570
0113	Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas	12.366.296
0114	Dirección de Administración e Informatica	6.956.222
0116	Dirección de Obras Públicas	13.208.399
0117	Dirección de Precios Unitarios y Concurso de Obra	3.232.755
0119	Departamento de Mantenimiento y Conservación	9.498.136
0120	Oficina del Director General de Infraestructura	2.586.179
0121	Dirección de Maquinaria Pesada y Pavimentación	521.634.194
0123	**Dirección de Energia Eléctrica Sustentable**	**1.267.096**
0192	Dirección General del Inst. Estatal de Radio y Televisión	30.579.703
D012	**Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.**	**94.218.946**
0115	Unidad de Movilidad	14.421.662
0118	Departamento de Programación Construcción y Supervisión	4.797.284
0221	Obras e Inversiones por Convenio	75.000.000
D023	**Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Plan Hídrico Estatal.**	**51.190.182**
0225	Dirección General del C.E.A.	50.725.707
0303	Coordinación de Sanidad e Inocuidad Alimentaria	464.475

D033	**Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad-Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.**	**16.408.142**
0122	Oficina del Director General de Planeación	5.322.978
0124	Dirección de Patrimonio Inmobiliario y Reg. de la Tenencia de la Tierra	10.435.164
0126	Dirección de Fomento Forestal	650.000
E	**EJE GENERAL: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**	**7.738.747.915**
E004	**Transparencia y rendición de cuentas-Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.**	**3.106.079**
0013	Dirección de Planeación y Evaluación	2.603.289
0014	Enlace Sectorial COPLADEBCS	502.790
E034	**Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.**	**66.039.076**
0245	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	12.702.035
0250	Tribunal de Justicia Administrativa	14.977.365
0286	Oficina del Contralor General	3.359.418
0287	Dirección Administrativa	8.913.498
0288	Dirección Jurídica	6.308.922
0289	Dirección de Auditoría Gubernamental	4.733.980
0290	Coordinación Anticorrupción	4.693.493
0291	Dirección de Seguimiento Programas Federales	3.524.306
0292	Dirección de Control de Obras	6.826.059
E035	**Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Transparencia.**	**641.640.568**
0001	H. Congreso del Estado de Baja California Sur	259.514.475
0002	Jefe de la Oficina del Ejecutivo	10.171.049

0003	Dirección General de Eventos de la Oficina del Ejecutivo	7.689.719
0004	Coordinación Administrativa	6.519.179
0005	Dirección General de Apoyo Técnico y Programas Especiales	1.458.817
0009	Coordinación de Asesores	366.580
0010	Oficina del Ejecutivo	7.568.265
0011	Dirección de Relaciones Públicas	524.566
0012	Dirección de Acción Civica y Social	25.040
0013	Dirección de Planeación y Evaluación	538.291
0014	Enlace Sectorial COPLADEBCS	1.609.679
0015	Unidad de Comunicación Social	47.759.245
0016	Dirección de Medios	3.798.052
0017	Dirección de Comunicación Digital	1.266.390
0018	Dirección de Relaciones Públicas	587.593
0248	Asuntos Electorales	244.815.906
0249	Instituto Estatal de Transparencia	13.177.722
0251	Auditoría Superior del Estado (ASE)	34.250.000
E036	**Transparencia y rendición de cuentas-Programa Estatal de Rendición de Cuentas.**	**7.027.962.192**
0042	Unidad de Evaluación del Desempeño	664.823
0043	Tesorería General	3.600.359
0044	Oficina del Secretario de Finanzas y Administración	10.200.880
0045	Coordinación de Atención y Seguimiento a Auditorías	6.109.228

0046	Coordinación de Enlace Administrativo	17.072.030
0047	Oficina del Subsecretario de Finanzas	143.535.833
0048	Fondo Social para el Desarrollo de BCS (FOSDEBCS)	6.474.000
0049	Dirección General de Ingresos	84.481.611
0050	Ingreso Local	8.241.857
0051	Ingreso Foraneo	41.444.626
0052	Regulación Vehicular Municipio de La Paz	17.419.504
0053	Regulación Vehicular Municipio de Comondú	22.474.440
0054	Regulación Vehicular Municipio de Mulegé	5.107.702
0055	Regulación Vehicular Municipio de Los Cabos	13.741.780
0056	Regulación Vehicular Municipio de Loreto	1.758.509
0057	Dirección de Auditoría Fiscal	37.061.092
0058	Revisiones e Inspecciones	9.233.925
0059	Coordinación de Egresos	3.456.474
0060	Coordinación de Política Presupuestal	570.042
0061	Dirección de Política y Control Presupuestario	10.761.484
0062	Unidad de Inversiones	1.304.118
0063	Coordinación de Política de Inversiones	466.644
0064	Coordinación Técnica de Proyectos	466.644
0065	Dirección de Contabilidad	16.333.064
0066	Oficina del Director de Vinculación con Entidades Públicas y Privadas	5.739.656

0067	Procuraduría Fiscal	9.273.523
0068	Dirección de Informática	44.855.655
0069	Análisis y Desarrollo de Sistemas	2.266.155
0070	Administración	934.769
0071	Soporte Técnico, Redes y Telefonía	3.500.691
0072	Programa de Sistematización	5.279.860
0073	Oficina del Director de Fiscalización Aduanera	9.002.504
0074	Auditorías, Verificaciones y Resoluciones en Comercio Exterior	5.708
0075	Servicios Generales	140.846.241
0076	Subsidios Diversos	431.033.758
0077	Deuda Pública	302.406.812
0078	Dirección de Control de Créditos y Cobranzas Coactivas	8.321.121
0079	Dirección Estatal del Registro Civil	18.863.641
0080	Registro Civil Municipio La Paz	17.908.860
0081	Registro Civil Municipio Comondú	6.660.661
0082	Registro Civil Municipio Mulegé	6.265.875
0083	Registro Civil Municipio Los Cabos	4.435.892
0084	Registro Civil Municipio Loreto	1.594.498
0085	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	7.775.883
0086	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio La Paz	12.586.829
0087	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio Comondú	4.617.575

0088	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio Mulegé	3.135.604
0089	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio Los Cabos	11.084.596
0090	Reg. Público de la Propiedad y del Comercio Municipio Loreto	2.858.062
0091	Oficina del Subsecretario de Administración	51.723.355
0092	Coordinación de Apoyo Administrativo	20.947.511
0093	Área de Apoyo Técnico	1.517.306
0094	Representación del Gob. del Estado en la Cd. de México	442.714
0095	Coordinación de Mantenimiento y Conservación	22.739.181
0096	Unidad de Eventos Especiales	10.582.242
0097	Departamento de Personal	6.656.538
0098	Departamento de Prestaciones Económicas y Sociales	5.318.083
0099	Departamento de Nóminas	3.782.497
0100	Departamento de Valoración y Aplicación de la Normatividad	4.629.810
0101	Administración de Servicios Generales	23.973.948
0102	Dirección General de Recursos Humanos	189.877.681
0103	Departamento de Capacitación	6.091.011
0104	Estancia de Desarrollo Integral Infantil (EDII) Luz Davis de Mendoza	11.056.883
0105	Dirección de Servicios Generales e Inventarios	16.864.131
0106	Archivo de Secretaría de Finanzas y Administración	1.932.097
0107	Talleres Gráficos	3.097.466
0108	Talleres Generales de Gobierno	3.169.697

0109	Oficialía de Partes	382.883
0110	Dirección General de Recursos Materiales	33.301.799
0111	Dirección General de Servicios Aéreos	10.496.735
0253	Coordinación de Administración	5.589.866
0331	Participaciones y Subsidios al Municipio de La Paz	1.289.643.977
0332	Participaciones y Subsidios al Municipio de Comondú	517.837.045
0333	Participaciones y Subsidios al Municipio de Mulegé	478.904.825
0334	Participaciones y Subsidios al Municipio de Los Cabos	2.423.454.798
0335	Participaciones y Subsidios al Municipio de Loreto	360.713.015
TOTAL		**23.897.107.720**

ANEXO I-7 PROGRAMAS SECTORIALES Y ESTATALES

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	MONTO
PROGRAMAS SECTORIALES:		**13.028.142.637**
001	Programa Sectorial de Salud.	2.097.081.335
002	Programa Sectorial de Educación.	9.719.822.159
003	Programa Sectorial de Cultura Física y Deporte.	155.432.106
004	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía.	66.667.612
005	Programa Sectorial de Turismo.	147.768.537
006	Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.	20.855.849
007	Programa Sectorial de Desarrollo Forestal Sostenible.	2.322.198
008	Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura.	35.868.175
009	Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral.	66.005.201
010	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Cambio Climático	11.602.969
011	Programa Sectorial de Infraestructura Urbana, Eléctrica y Telecomunicaciones	608.497.550
012	Programa Sectorial de Comunicaciones, Transportes y Movilidad	94.218.946
PROGRAMAS ESTATALES:		**10.868.965.083**
013	Programa Estatal de Bienestar Social para las Familias (SEDIF).	294.546.880
014	Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".	94.861.863
015	Programa Estatal de Inclusión Social.	69.565.580
016	Programa Estatal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Búsqueda de Personas y Trata de Personas.	23.860.154
017	Programa Estatal de Igualdad de Género.	42.395.142
018	Programa Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	7.780.760
019	Programa Estatal de Respeto a los Derechos Humanos.	55.655.744
020	Programa Estatal de Juventud	11.289.949
021	Programa Estatal de Cultura y Arte.	146.229.326
022	Programa Estatal de Vivienda Digna.	109.750.515
023	Plan Hídrico Estatal.	100.575.260
024	Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.	918.902.277
025	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incluye Justicia Laboral).	1.037.248.081
026	Programa Estatal de Protección Civil.	9.041.284
027	Programa Estatal de Sanidad e Inocuidad.	67.245.016
028	Programa Estatal de Impulso a la Economía.	114.619.305
029	Programa Estatal de Promoción de la Inversión.	8.988.444
030	Programa Estatal de Mejora Regulatoria.	683.003
031	Programa Estatal de Mercado Interno.	976.522
032	Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.	2.700.000
033	Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.	16.408.142
034	Programa Estatal Anticorrupción y Participación Ciudadana.	66.039.076
035	Programa Estatal de Transparencia.	641.640.568
036	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	7.027.962.192
	TOTAL	**23.897.107.720**

OFICINA DEL EJECUTIVO

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P012	Planeación y Evaluación de las Políticas Públicas	Ramo:	00200	OFICINA DEL EJECUTIVO	Unidad responsable:	00201	Oficina del Ejecutivo	Oficina:	0002	Jefe de la Oficina del Ejecutivo

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia	
e de lítica	E		Programa:	035	
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	Programa Estatal de Transparencia.	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	13-COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	Subfunción:	131-PRESIDENCIA/GOBERNATURA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

NIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir al fortalecimiento de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo en apoyo al Gobernador, mediante la integración, seguimiento, y evaluación permanente de las políticas públicas, de acuerdo al PED. a través de asesorías, apoyo técnico, transparencia, difusión y control de los recursos públicos.	1. Porcentaje de lineas de acciones atendidas contra las programadas derivados del PED 2021-2027. 2. Porcentaje de evaluaciones realizadas en avance de políticas públicas.	1. Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur. 2. Informe de Gobienro. 3. Informes y reportes de evaluación.	Que entre titulares de las Dependencias exista la disponibilidad y buena comunicación, para el desarrollo de las actividades gubernamentales.
PROPOSITO	La jefatura de la Oficina del Ejecutivo, cuenta con servidores públicos comprometidos al desempeño y cumplimiento puntual de metas y objetivos en materia de políticas públicas, establecidas en el PED 2021-2027.	1 Porcentaje de lineas de acciones atendidas contra las programadas derivado del PED 2021-2027 2. Número de ciudadanos atendidos en audiencias públicas, privadas y giras de trabajo. 3. Porcentaje anual de la agenda oficial atendida.	1. Sistema Estatal de Indicadores de Baja California Sur. 2. Informe de Gobierno.	Que exista una población demográfica estable, que garantice la relación entre sociedad y políticas públicas.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	C.1.-Leyes y Normas actualizadas C.2.- Programas de capacitación permanente a los servidores públicos en temas de transparencia. C.3.- Promoción y difusión de programas y proyectos establecidos en el PED y acciones transversales con equidad de género.	1. Porcentaje de Leyes y Normas actualizadas. 2. Porcentaje de capacitaciones realizadas. 3. Número de difusiones de programas y proyectos mensuales.	1. Leyes y Normas aprobadas por Consejería Jurídica y Boletinadas. 2. Registro de capacitaciones realizadas a servidores públicos. 3. Medios escritos, radio, web, rotulaciones, trípticos.	1. Que los entes públicos las actualicen y las ejecuten. 2. Servidores públicos interesados en capacitarse. 3. Población interesada en la difusión de programas gubernamentales.
ACTIVIDADES	A.C.1. Actualizar el marco jurídico para la adecuación a las necesidades actuales de las políticas públicas. A.C.2.- Realización de reuniones, talleres, cursos de capacitación en materia de transparencia. A.C.3.- Pregramas de difusión de actividades y Programas gubernamentales.	1. Porcentajes de Leyes y Normas actualizadas. 2. Número de reuniones, talleren, cursos de capacitación realizadas. 3. Porcentaje de difusión mensual de programas y actividades gubernamentales.	1. Leyes y Normas aprobadas por Consejería Jurídica y Boletinadas. 2. Registro de reuniones, talleres, cursos realizados. 3. Medios, escritos, radio, web, rotulaciones, trípticos.	1.Que los entes públicos las actualicen y las ejecuten. 2. Que los servidores públicos se interesen en capacitarse. 3. Que exista interés de población objetiva para el beneficio de los programas y actividades gubernamentales.

CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL EDO DE BCS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E025	Impartición de Justicia y Solución de Controversia	Ramo:	00300	CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL EDO DE BCS	Unidad responsable:	00301	Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S.	Oficina:	0019	Presidencia del H. Tribunal de Justicia

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	B		Programa:	025	
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	E.Programa Estatal de Procuración de Justicia (in	Mision:	BRINDAR A LA SOCIEDAD SUDCALIFORNIANA UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD,

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	12-JUSTICIA	Subfunción:	121-MINISTRACION DE JUSTICIA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a generar certeza jurídica para la sociedad mediante la prestación del servicio de impartición de justicia y solución de controversias, así como a medios alternativos de solución de conflictos, con calidad y oportunidad.	Asertividad en resoluciones	Base de datos centralizada, actualizada mensualmente y administrada por el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur	El ciudadano identifica plenamente a las autoridades judiciales y su función. El marco normativo del país es adecuado con forme a las necesidades sociales. Existe certidumbre sobre el estado de derecho por parte de la ciudadanía.
PROPOSITO	La ciudadanía recibe el servicio de impartición de justicia y solución de controversias, así como el servicio de mediación y conciliación, con calidad y oportunidad, bajo el principio de imparcialidad.	Tasa de sentencia	Base de datos centralizada, actualizada mensualmente y administrada por el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur	El justiciable somete ante los órganos del Poder Judicial los litigios o controversias que le afecten en su esfera jurídica. El país mantiene condiciones económicas y sociales estables para la sana convivencia. Existe colaboración entre los órganos de gobierno
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Sistemas existentes de impartición de justicia fortalecidos. Servicio de impartición de justicia oportuno y con apego a los derechos fundamentales prestado por los órganos jurisdiccionales de SEGUNDA INSTANCIA. Servicio de impartición de justicia oportuno y con apego a los derechos fundamentales prestado por los órganos jurisdiccionales del SISTEMA DE JUSTICIA TRADICIONAL. Servicio de impartición de justicia oportuno y con apego a los derechos fundamentales prestado por los órganos jurisdi	Metas de fortalecimiento cumplidas Porcentaje de resoluciones emitidas conforme a los plazos legales por la segunda instancia Porcentaje de resoluciones emitidas conforme a los plazos legales en el sistema de justicia tradicional Porcentaje de resoluciones emitidas oralmente o por escrito en los plazos legales en el sistema de justicia oral	Avance de programas y proyectos de inversión actualizado trimestralmente, y administrado por el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur	Los conflictos sociales (penal) y desacuerdos entre particulares (civil) presentan una demanda de servicio estable. Las partes contribuyen a la celeridad del proceso mediante una conducta procesal diligente.
ACTIVIDADES	Representación y conducción de los órganos integrantes del Poder Judicial Resolución de controversias en segunda instancia (civil y penal) Resolución de controversias en primera instancia de partido (civil , mercantil, familiar y penal) Atención de audiencias y resolución de controversias (oral penal)	Informe anual de labores realizado Tocas radicados oportunamente Expedientes radicados oportunamente	Base de datos centralizada, actualizada mensualmente y administrada por el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur	Los conflictos sociales (penal) y desacuerdos entre particulares (civil) presentan una demanda de servicio estable. Las partes contribuyen a la celeridad del proceso mediante una conducta procesal diligente.

SGG.-SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E001	Conducción de la Política Interna del Estado	Ramo:	00400	SGG.-SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Unidad responsable:	00435	Subsecretaría de Enlace Legislativo y Municipal	Oficina:	0040	Subsria. de Enlace Legislativo

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	B			Programa:	014
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	18-OTROS SERVICIOS GENERALES	Subfunción:	185-OTROS

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Emitir los dictámenes, opiniones y consultas que le solicite el Secretario General de Gobierno o directamente el Gobernador del Estado	Seguimiento	Reportes de Evaluación	Disposición y respuesta favorable al cumplimiento de las políticas públicas .
PROPOSITO	Integrar documentos de Evaluación y Seguimiento.	DOCUMENTOS	informes y reportes de evaluación impresos.Documentos impresos, consultas en página web y archivos electrónicos. Documentos impresos, consultas en página web y archivos electrónicos.	Actualización de la normatividad aplicable y cumplimiento al 100% de los compromisos establecidos.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	EVALUACIONES DOCUMENTOS	Informes y Reportes.	Documentos impresos, consultas en página web y archivos electrónicos.	Contar con información oportuna y confiable de las dependencias responsables de la instrumentación y seguimiento de los compromisos y los Programas y un Sistema de seguimiento eficiente que permita el procesamiento de la información.
ACTIVIDADES	Establecer y desarrollar vínculos políticos institucionales con el Congreso del Estado, sus órganos y con los grupos parlamentarios que lo integran, con el propósito de impulsar iniciativas y proyectos legislativos que correspondan al interés del Poder Ejecutivo. Establecer, desarrollar y poner en operación un sistema de información legislativa, que permita agilizar, en el marco de los procesos legislativos, las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Congreso del Estado.	Tarjetas InformES Documentos entregados. Documentos Recibidos Documentos editados e impresos. Informes y Reportes. Informes y Reportes.	Reuniones de Seguimiento y Periodicas	Dispoisponer de información oportuna, recursos humanos, materiales, equipo de cómputo suficiente y un Sistema que opere de manera eficientener de información oportuna, recursos humanos, materiales, equipo de cómputo suficiente y un Sistema que opere de manera eficiente. Disponer de información oportuna, recursos humanos, materiales, equipo de cómputo suficiente y un Sistema que opere de manera eficiente.

SGG.-SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E013	Atención y Solución a Conflictos Laborales	Ramo:	00400	SGG.-SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Unidad responsable:	00419	Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajad	Oficina:	0025	Tribunal de Conciliacion y Arbitraje para los Trabajadores

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	B		Programa:	025	
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incl	Mision:	IMPARTIR Y PROCURAR JUSTICIA LABORAL BUROCRÁTICA CON APEGO A DERECHO

Clasificación Funcional

nalidad:	-	Función:	-	Subfunción:	-

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Personal capacitado, así como herramientas de trabajo con el mejor desempeño de las funciones y el desahogo de las demandas existentes, así mismo la capacitación a los servidores públicos para concretar y finalizar todos y cada uno de los asuntos laborales que se presentan de una forma rápida y expedita.	Indice de calidad y beneficios por medio de las capacitaciones que se otorguen semestralmente a los servidores públicos para dar cumplimiento a las demandas laborales en apego a la Ley para los Trabajadores.	CONTROL DE REGISTRO DE DEMANDAS ATENDIDAS SEMESTRALMENTE	SE CONTINUA ARMONIZANDO EL MARCO JURIDICO.IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CONFORME A LA LEY, PARA UNA SOLUCIÓN A LOS CONFLICTOS QUE SUSCITEN
PROPOSITO	DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS LABORALES ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO.	VARIACION PORCENTUAL DE LOS CONFLICTOS SUSCITADOS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES Y GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE B.C.S.	REGISTRO DE DEMANDAS ATENDIDAS DE MANERA SEMESTRAL EN EL TRIBUNAL	LOS SERVIDORES PUBLICOS O EXTRABAJADORES ACUDAN A PRESENTAR SUS DEMANDAS . CAPACITACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LAS ACCIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, SUFICIENTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVAS.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES ADECUADAS PARA OBTENER UN RESULTADO POSITIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA DEPENDENCIA.	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS SEMESTRALMENTE PARA EL DESAHOGO DE LAS DEMANDAS LABORALES.	SOCIEDAD CON CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE IMPLEMENTAN DENTRO DE LA DEPENDENCIA (INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN). / SOCIEDAD SIN CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS (INFORMACIÓN, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN)	CONFIANZA DE LA PARTE DEMANDANTE Y ACTUA EN LOS MECANISMOS DE MEDIACION Y CONCILIACION. ACCIONES ESTABLECIDAS, RESULTADOS POSITIVOS
ACTIVIDADES	CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO PARA OBTENER UN RESULTADO JUSTO EN LA ETAPA DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN BASE A LA LEY PARA LOS TRABAJADORES. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA SOBRE SUS DERECHOS LABORALES ANTE UN CONFLICTO LABORAL	CANTIDAD DE ACTIVIDADES Y CAPACITACIÓN PARA PROMOVER EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA ASÍ RESOLVER EL CONFLICTO LABORAL EN LA ETAPA DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN BASE A LA LEY PARA LOS TRABAJADORES	CONTROL DE REGISTRO DE DEMANDAS (SEMESTRAL).-Y REGISTROS DE CAPACITACIONES	EXISTE SUFICIENTE DISPOSICION DEL PERSONAL PARA TOMAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y PERSONAL ASIGNADO DEL CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

SGG.-SUBSECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P009	Fortalecimiento Jurídico Institucional	Ramo:	00400	SGG.-SUBSECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA	Unidad responsable:	00425	Oficina del Subsecretario de la Consejería Jurídica	Oficina:	0026	Oficina del Subsric. de la Consejeria Juridica

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	B		Programa:	014	
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal "Tu Bienestar nos UNE".	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	13-COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	Subfunción:	135-ASUNTOS JURIDICOS

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a consolidar el estado de derecho justo y equitativo en Baja California Sur mediante estabilidad y seguridad en los actos juridicos en la ciudadania y la administracion publica estatal	Indice de Estado de Derecho	Equipo de Proyecto de Justicia Mundial (WJP por sus siglas en ingles) https://worldjusticeproject.mx	Las condiciones de estabilidad politica y social, asi como seguridad continuan progresando en el Estado
PROPOSITO	El estado de Baja California Sur mejora la consolidacion de las politicas publicas al cumplir con los principios de constitucinalidad y legalidad, asi como una adecuada defensa y representacion de los intereses de los ciudadanos y del Gobierno del Estado	Indice de avance de monitores y evaluacion	https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Ficha_Monitoreo_Evaluaci%C3%B3n.aspx	La ciudadania participa en el proceso de diagnostico de los problemas y plantea soluciones factibles en atencion a problemas publicos especificos
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	- Un marco juridico adaptado a los tiempos y demandas de los ciudadanos del Estado - Los intereeses de la ciudadania y del Gobierno del Estado y sus dependencias se han defendido oportunamente - la confianza de la sociedad ha aumentado en las acciones emprendidas por el Gobierno del Edo. - La participacion ciudadanoa ha incrementado en los consensos de politicas publicas	Percepcion de afinidad con el Gobierno - Indice nacinal de corrupcion y buen gobierno	Encuesta nacinal de calidad e impacto gubernamental realizada por el INEGI	Se continua combatiendo la corrupcion en todos sus niveles
ACTIVIDADES	- Incrementar y mejorar las prouestas o reformas de leyes estructurales que tiene como fin brindar un mejor futuro a la sociedad sudcaliforniana - Proporcionar a la ciudadania y a las dependencias estatales asesoria y defensa oportuna, pronta y expedita en materia laboral, civil, penal, administrativo y de amparo. - Implementar instrumentos juridicos que den transparencia y legalidad a las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado.	Proyectos de Ley o reformas estructurales propuestas por el Ejecutivo Estatal ante el H. congreso del Estado - Solicitudes de asesorias atendidas	- Agenda legislativa del Congreso del Estado - Registro de solicitudes atendidas por la Oficina del Subsecretario Consejero Juridico	Se continua armonizando el marco juridico federal y estatal

SGG.-SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIVIL

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	N002	Protección Civil y Prevención	Ramo:	00400	SGG.-SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	Unidad responsable:	00434	Subsecretaría de Protección Civil	Oficina:	0039	Subsria. de Proteccion Civil

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**				**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	B			Programa:	026	
scripción::	Eje Rector: Politica de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal de Protección Civil.	Mision:		

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	17-ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	Subfunción:	172-PROTECCION CIVIL

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A LA PROTECCION DEL BIENESTAR Y PATRIMONIO DE LOS SUDCALIFORNIANOS ANTE LAS CONTINGENCIAS SURGIDAS POR DESASTRES NATURALES MEDIANTE LAPROTECCION DE SU SALUD, SEGURIDAD Y PATRIMONIO	INDICE DE PERSONAS ATENDIDAS Y BENEFICIADAS CON LAS ACCIONES DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	REGISTRO ANUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PERSONAS ATENDIDAS	LAS PERSONAS COMPRENDEN LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE PROTECCION CIVIL
PROPOSITO	LA POBLACION DE B.C.S., PROTEGIDA EN SU SALUD, SEGURIDAD PERSONAL Y PATRIMONIO, ANTE LAS EMERGENCIAS DEBIDO A LOS DESASTRES NATURALES	POBLACION AFECTADA POR ALGUN FENOMENO NATURAL/POBLACION TOTAL DEL ESTADO	REPORTES DE ATENCION A LA POBLACION Y PERSONAS ATENDIDAS EN ALBERGUES DURANTE LOS FENOMENOS NATURALES	LOS PROGRAMAS ESTAN AL ALCANCE DE TODA LA POBLACION SUDCALIFORNIANA
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	-PERSONAL CAPACITADO SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS 24 HORAS DE GUARDIAS SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD DE LA CIUDADANIA, SE HA EQUIPADO A LOS VEHICULOS PARA ATENCION DE DE EMERGENCIA. -SUFICIENTE PRESUPUESTO PARACUBRIR EL RECURSO HUMANO, COMBUSTIBLE, EQUIPAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL CAPACITADO	BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCCION CIVIL	SE CUENTA CON EL APOYO DE NECESARIO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
ACTIVIDADES	CURSOS DE CAPACITACIÓN, INSPECCIONES, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVACUACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA. -PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA PERSONAL DE PROTECCION CIVIL. ACTIVIDADES DE DIFUSION DE CULTURA DE PROTECCION CIVIL A LA CIUDADANÍA TRASLADOS A CLINICAS Y HOSPITALES Y /O REFUGIOS TEMPORALES POR SINIESTROS.ERMEDAD, RECIBE ATENCIÓN OPORTUNA, AUMENTANDO LA POSIBILIDAD DE SCBREVIVENCIA EN MUCHOS DE LOS	CANTIDAD DE CURSOS DE CAPACITACION IMPARTIDOS	BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCCION CIVIL	RESPUESTAS FAVORABLES DE LA CIUDADANIA EN LOS CURSOS DE CAPACITACIONES Y LLAMDOS DE EMERGENCIA QUE SE LES HACE

SGG.-COMISION DE CONSOLIDACION, EV Y SEG DEL SJP BCS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P010	Implementación y Consolidación del Sistema de	Ramo:	00400	SGG.-COMISION DE CONSOLIDACION, EV Y SEG DEL SJP BCS	Unidad responsable:	00436	Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento de	Oficina:	0041	Sria. Ejecutiva de la Comision Implementadora del Sistema de

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	B		Programa:	025	
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incl	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	13-COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	Subfunción:	135-ASUNTOS JURIDICOS

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE DERECHO MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CON LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA LA CONSOLIDACIÓN EN LA ENTIDAD.	INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2021-2027, PUBLICADO EN EL B.O.G.E. No.53 DEL AÑO 2022	PAGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN BAJA CALIFORNIA SUR http://www.justiciapenalbcs.gob.mx/	LAS INSTITUCIONES OPERADORAS APLICAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES.
PROPOSITO	EL ESTADO CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SE REALICE DE MANERA COORDINADA ENTRE LAS INSTITUCIONES OPERADORAS.	INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2021-2027, PUBLICADO EN EL B.O.G.E. No.53 DEL AÑO 2022	PAGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN BAJA CALIFORNIA SUR http://www.justiciapenalbcs.gob.mx/	LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA JUSTICIA PENAL OPERAN DE MANERA COORDINADA.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL SE ENCUENTRAN OPERANDO COORDINADAMENTE EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2021-2027, PUBLICADO EN EL B.O.G.E. No.53 DEL AÑO 2022	PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN BAJA CALIFORNIA SUR http://www.justiciapenalbcs.gob.mx/	LAS INSTITUCIONES OPERADORAS CUENTAN CON UN SISTEMA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN
ACTIVIDADES	REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE ACUERDOS EN LA COORDINACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.	INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA 2021-2027, PUBLICADO EN EL B.O.G.E. No.53 DEL AÑO 2022	PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN BAJA CALIFORNIA SUR http://www.justiciapenalbcs.gob.mx/	LAS INSTITUCIONES OPERADORAS ESTÁN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS MESAS DE TRABAJO.

SFYA.-SUBSECRETARIA DE FINANZAS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	M002	Apoyo para el Fortalecimiento de la Hacien	Ramo:	00500	SFYA.-SUBSECRETARIA DE FINANZAS	Unidad responsable:	00502	Subsecretaría de Finanzas	Oficina:	0047	Oficina del Subsecretario de Finanzas

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	E		Programa:	036	
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	Mision:	PROMOVER Y REGULAR DE MANERA EFICAZ LA ACTIVIDAD FINANCIERA, FISCAL Y

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	15-ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	Subfunción:	151-ASUNTOS FINANCIEROS

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	"Contribuir al manejo responsable y eficiente de las finanzas publicas mediante la correcta recaudacion y asignación de los recursos a los programas y proyectos que ejecutan los Poderes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal"	Porcentaje de Inversión sobre el total del gasto	Cuenta Pública Anual-Dirección de Contabilidad	05- https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones 06- https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones
PROPOSITO	"La Administración Pública del Estado de Baja California Sur cuenta con una política de ingresos adecuada y con un presupuesto basado en resultados"	Porcentaje de programas estrategicos con Matriz de Indicadores para Resultados	Diagnostico sobre la implementacion del PbR-SED http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED"	Los Poderes, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cumplen con las normas y procedimientos establecidas"
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	01-Iniciativa de Ley de Ingresos presentada 02-Recaudación obtenida 05-Medios de pago electrónicos y de manera tradicional otorgados 06-Defensa jurídica de la hacienda publica estatal 07-Créditos y Cobranza Coactiva realizada. 08-Medios de pago electrónicos y de manera tradicional otorgados.	01-Porcentaje de ingresos aprobados por el H. Congreso para el Ejercicio Fiscal 02-Porcentaje de ingresos recaudados 05-Tasa de crecimiento de pagos y trámites por medios electrónicos. 06-Porcentaje de medios de defensa concluidos a favor del Estado 07-Porcentaje de cumplimiento de PAE's efectuados de manera	- http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp content/themes/fnz_bcs/assets/images/transparencia/marco_program/ley_ingresos/ley_ingresos_2019.pdf 02-Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia 5- https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones 06- https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut web/faces/view/c	01-Que el H. Congreso del Estado lo aprueba 02-Que exista estabilidad economica 05-Los contribuyentes realizan los pagos en tiempo y forma. 06-Los medios de defensa son resueltos a favor del fisco estatal. 07-Que los contribuyentes tengan la capacidad financiera para que el Estado ejerza el cobro. Que exitan los capacitaciones
ACTIVIDADES	01-Integración y análisis de Proyecciones de ingresos anuales 02-Revisión, análisis y recepción de participaciones y aportaciones federales así como de ingresos propios en base a leyes y codigos 05-Recuperación de la cartera de créditos fiscales 06-Ejecución de Facultades de Comprobación 07-Control de Créditos y Cobranza Coactiva.	01-Porcentaje de distribucion de recursos a recaudar 02-Monto de ingresos a recaudar 05-Tasa de crecimiento del padrón de contribuyentes 06-Tasa de crecimiento de recuperación de la cartera de créditos fiscales 07-Tasa de crecimiento del padrón de contribuyentes. 08-Tasa de crecimiento de recuperación de la cartera de créditos fiscales.	01- https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2019/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2019.pdf 02-Informes trimestrales 05- https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones 06- https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones	01-Que la federacion publique los criterios de politica economica y el PPEF en tiempo y forma 02-Que los contribuyentes realicen sus enteros en tiempo y forma 05-Los contribuyentes pagan sus creditos 06-Que exista incumplimiento del pago de contribuciones por parte de la ciudadania. 07-Que los contribuyentes tengan un domicilio fiscal vigente

SFYA.-SUBSECRETARIA DE FINANZAS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E022	Registro Civil	Ramo:	00500	SFYA.-SUBSECRETARIA DE FINANZAS	Unidad responsable:	00514	Dirección Estatal del Registro Civil	Oficina:	0079	Direccion Estatal del Registro Civil

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia	
e de lítica	E		Programa:	036	
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	Mision:	PROMOVER Y REGULAR DE MANERA EFICAZ LA ACTIVIDAD FINANCIERA, FISCAL Y

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	18-OTROS SERVICIOS GENERALES	Subfunción:	181-SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A DAR CERTEZA JURIDICA A LA POBLACION EN GENERAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL.	Porcentaje de los servicios solicitados ante las oficialias del Registro Civil.	Informe mensuales y anueales que se generan en las Oficialias enviados a RENAPO.	EXISTEN OPTIMAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL Y ECONOMICAS.
PROPOSITO	EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS CUENTA CON SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL EFICIENTES Y EXPEDITOS.	Porcentaje de cobertura de los registros de nacimiento y defunciones.	Informe anual del Registro Civil y RENAPO.	EXISTA UNA ESTRECHA COLABORACION CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA LA EXPEDICION DE SERVICIOS.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1-CERTIFICADOS DE NACIMIENTOS, DE DEFUNCION, DE MATRIMONIO Y DE DIVORCIOS OTORGADOS. 2-SERVICIOS DE MATRIMONIOS, (CONTANCIAS DE INEXISTENCIA), Y DE DIVORCIO OTORGADOS. 3-CERTIFICADOS EN KIOSCOS ELECTRONICOS EXPEDIDOS.	1-Porcentaje de la emision de copias certificadas . 2-Porcentaje de cobertura de los registros de matrimonios y divorcios registrados. 3-Porcentaje de la emision de copias certificadas.	1-Informe mensuales y anueales que se generan en las Oficialias enviados a RENAPO. 2-Informe mensuales y anueales que se generan en las Oficialias enviados a RENAPO 3-Informe mensuales y anueales que se generan en las Oficialias enviados a RENAPO.	1-QUE LOS SOLICITANTES TENGAN OPTIMAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS PARA EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS. 2-QUE LOS SOLICITANTES DE ESTOS SERVICIOS FIRMEN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS. 3-QUE EXISTA EN EL MERCADO LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION EN LAS PRINCIPALES POBLACIONE
ACTIVIDADES	1.-RECEPCION Y VALORACION DE SOLICITUDES DE SERVICIOS, ACTAS Y CONSTANCIAS REGISTRALES. 2.-ACTUALIZACION DE BASE DE DATOS Y FORMATOS UNICOS PARA KIOSCOS ELECTRONICOS. 3.-ACTUALIZACION DEL ACERVO REGISTRAL.	1-Porcentaje de solicitudes realizadas. 2-Kioscos electronicos instalados. 3-Acervo Registral actualizado.	1-Informes Trimestrales Registro Civil. 2Informes Trimestrales Registro Civil. 3.Informes Trimestrales Registro Civil	1-QUE LOS SOLICITANTES ENTREGUEN LA INFORMACION REQUERIDA. 2-QUE EXISTAN EN EL MERCADO LOS FORMATOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE CERTIFICADOS 3.QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS REALICEN LAS ANOTACIONES MARGINALES O ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS

SFYA.-SUBSECRETARIA DE FINANZAS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E021	Registro Público de la Propiedad y el Comercio	Ramo:	00500	SFYA.-SUBSECRETARIA DE FINANZAS	Unidad responsable:	00515	Dirección General del Registro Público y del Come	Oficina:	0085	Direccion General del Registro Publico de la Propiedad y del C

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	E			Programa:	036	
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	Programa Estatal de Rendición de Cuentas.	Misión:	PROMOVER Y REGULAR DE MANERA EFICAZ LA ACTIVIDAD FINANCIERA, FISCAL Y	

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	18-OTROS SERVICIOS GENERALES	Subfunción:	181-SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a incrementar la competitividad como factor primordial para elevar la productividad del Estado mediante la certeza jurídica del tráfico inmobiliario.	Factibilidad para registrar la propiedad	Informes diarios que genera el sistema informático registral.	Existen las condiciones economicas estables que faciliten las transacciones inmobiliarias
PROPOSITO	Las personas físicas y morales con necesidad de realizar alguna transacción inmobiliaria cuentan con certeza jurídica registral.	Porcentaje de trámites solicitados por concepto	Porcentaje de trámites solicitados por concepto	Que existan ordenamientos que faciliten el registro castastral
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Certificados entregados	numero de certificados entregados por concepto. número de trámites suspendidos por concepto	Informes estadísticos por conceptos que genera el sistema informático registral.	Que los solicitantes acudan a la protocolizacion de los certificados
ACTIVIDADES	1. Digitalización de tramites solicitados. 2. Digitalización de acervo histórico .registral. 3. Captura de acervo histórico registral . 4. Indexación de acervo histórico registral.	umero de certificados entregados por concepto. número de trámites suspendidos por concepto	1. Informes estadísticos por conceptos que genera el sistema informático registral. 2. Informes estadísticos por conceptos que genera el sistema informático registral. 3. El orden de datos conforme a un solo criterio facilita su consulta y análisis. 4. Informes estadísticos por conceptos que genera el sistema informático registral.	1. Que las personas que requieran realizar un trámite acudan a las oficinas con la documentación necesaria. Que existan en el mercado proveedores de servicios de conexión a un servidor de base de datos a través de una red informática (internet) que facilite el almacenaje y acceso a la información digitalizada. 2. Que existan en el mercado proveedores de servicios de conexión a un servidor de base de datos a través de una red informática (internet) que facilite el almacenaje y acceso a la información digitalizada.

SEPUIM

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA											
ograma esupuestario:	K005	Infraestructura y Equipamiento Urbano	Ramo:	00700	SEPUIM	Unidad responsable:	00702	Dirección General de Infraestructura	Oficina:	0000	TODAS LAS OFICINAS

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia
e de lítica	0	Programa:	0	

scripción::	0	Descripción:	0	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	0	Función:	0	Subfunción:	0

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR MEDIANTE LA GESTIÓN DE RECURSOS ANTE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL CONGRESO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL DEPORTIVO, DE SEGURIDAD, TURÍSTICOS, INCLUSIÓN SOCIAL, CONECTIVIDAD, VIAL Y DE SERVICIOS. -GESTIONAR RECURSO ANTE EL GOBIENO FEDERAL Y EL CONGRESO, PARA MEJORAR LA CALIDAD.	NÚMERO DE ACUERDOS Y CONVENIOS SUSCRITOS.	https://www.bcs.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-de-baja-california-sur-2021-2027/	EXISTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ESTABLES PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
PROPOSITO	LOS HABITANTES DE LOS 5 MUNICIPIOS CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.	NÚMERO TOTAL DE METROS CUADRADOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CONSTRUIDOS. NÚMERO DE OBRAS CULTURALES, DE ESPACIOS PÚBLICOS, DE ASISTENCIA SOCIAL, INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS REALIZADAS.	https://www.bcs.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-de-baja-california-sur-2021-2027/	EXISTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ESTABLES PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO CONSTRUIDO Y REHABILITADO.	NÚMERO TOTAL DE METROS CUADRADOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CONSTRUIDOS. NÚMERO DE OBRAS CULTURALES, DE ESPACIOS PÚBLICOS, DE ASISTENCIA SOCIAL, INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS REALIZADAS.	https://www.bcs.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-de-baja-california-sur-2021-2027/	EXISTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ESTABLES PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.
ACTIVIDADES	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.	NÚMERO TOTAL DE METROS CUADRADOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CONSTRUIDOS. NÚMERO DE OBRAS CULTURALES, DE ESPACIOS PÚBLICOS, DE ASISTENCIA SOCIAL, INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GOBIERNO, DE SEGURIDAD, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS REALIZADAS.	https://www.bcs.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-de-baja-california-sur-2021-2027/	EXISTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ESTABLES PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

SEPUIM

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P013	Planeación y Ordenamiento Territorial	Ramo:	00700	SEPUIM	Unidad responsable:	00703	Dirección General de Planeación	Oficina:	0122	Oficina del Director General de Planeacion

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	D	Programa:	033

scripción::	Eje Rector: Infraestructura para	Descripción:	Infraestructura para todos, medio ambiente y sus	Mision:	FOMANTER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	22-VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Subfunción:	221-URBANIZACION

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A FORMULAR LAS POLITICAS GENERALES DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL, PARA LOGRAR UN DESARROLLO ORDENADOR Y SUSTENTABLE EN BAJA CALIFORNIA SUR.	NÚMERO DE LEYES ACTUALIZADOS PROPUESTOS.	https://www.bcs.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-de-baja-california-sur-2021-2027/	SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN URBANA.
PROPOSITO	LOS SUDCALIFORNIANOS CUENTAN CON UN MARCO JURÍDICO ACTUALIZADO Y ELABORADO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN URBANA.	NÚMERO DE REGLAMENTOS LEGALES ACTUALIZADOS PROPUESTOS.	https://www.bcs.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-de-baja-california-sur-2021-2027/	SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN URBANA.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACTUALIZADO Y ELABORADO.	PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PEOTBCS) actualizado.	https://www.bcs.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-de-baja-california-sur-2021-2027/	SE CUENTA CON UN CONSEJO ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE BAJA CALIFORNIA SUR ESTABLECIDO.
ACTIVIDADES	.ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LEYES, REGLAMENTOS, PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	NÚMERO DE INSTRUMENTOS LEGALESPROPUESTOS.	https://www.bcs.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-de-baja-california-sur-2021-2027/	SE CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN URBANA.

SEPUIM

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA											
ograma esupuestario:	P003	Coordinación de la Política Ambiental	Ramo:	00700	SEPUIM	Unidad responsable:	00704	Subsecretaría de Sustentabilidad	Oficina:		

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia
e de lítica		Programa:		
scripción::		Descripción:	Mision:	

Clasificación Funcional				
nalidad:		Función:	Subfunción:	

Fuente de Financiamiento

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a incrementar el interés por el medio ambiente en niños, jovenes y adultos mediante actividades de ecoalfabetización, articulación de programas y acciones enfocadas a la conservación, restauración y protección ambiental.	Anual % de la población atendida por componente	Convenios firmados % de participación de organizaciones de la sociedad civil Notas de prensa Publicaciones Minutas Eventos Cursos y talleres Campañas realizadas	Se cuenta con condiciones sociales y climatológicas adecuadas. Se cuenta con presupuesto operativo. Agendas ambientales coinciden en procesos. Se tiene interés en el desarrollo de trabajo en conjunto entre instituciones y organizaciones de la sociedad civil
PROPOSITO	Los niños, jovenes y adultos participan activamente en actividades de ecoalfabetización desde un enfoque local y orientado hacia la mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climatico	Anual Porcentaje de escuelas atendidas en materia de ecoalfabetización	Estadistica generada Oficios Minutas	Existe interés en trabajar en conjunto en el desarrollo de las actividades en el programa Ecoalfabetización.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Escuelas de educación básica atendidas por el Programa de Ecoalfabetización.	Semestral % de escuelas educación básica atendidas. (B línea base, total escuelas que se inscriben en el programa. A total de escuelas que participan)	Estadistica generada Informes emitidos Minutas Fotos	Se cuenta con presupuesto operativo. Las escuelas reciben y aceptan el programa de Ecoalfabetización.
ACTIVIDADES	Cursos y talleres de Ecoalfabetización realizados. Actividad compartida: Se instalarón huertos	Semestral Total de escuelas atendidas Semestral Total de huertos instalados en escuelas	Informes, fotos y oficios/memorandums emitidos. Informes, fotos y oficios/memorandums emitidos que avalen la existencia fisica del huerto escolar.	Se cuenta con presupuesto operativo. Se cuenta con las condiciones sociales y climatologicas para trabajar. Se cuenta con presupuesto operativo. Se cuenta con las condiciones sociales y climatologicas para trabajar. Las escuelas dan segumiento puntual durante el desarrollo del huerto escolar.

SEPUIM

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U013	Programa de Mecanismos Locales de Pago por Servici	Ramo:	00700	SEPUIM	Unidad responsable:	00700	TODAS LAS U.R.	Oficina:	0000	TODAS LAS OFICINAS

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	0		Programa:	0	
scripción::	0	Descripción: 0		Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	0	Función:	0	Subfunción:	0

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Conservar y proteger las principales áreas forestales del estado con la participación de instituciones de gobierno y de organizaciones sociales.	Número de proyectos de conservación y restauración.	Dirección de Fomento Forestal Convenios de concertación suscritos	o conservan las áreas forestales que proveen servicios ambientales y ecosistémicos, manteniendo la provisión de servicios ambientales en las principales cuencas con la participación de usuarios y dueños de las áreas forestales.
PROPOSITO	Fomentar el desarrollo de esquemas locales de pago por servicios ambientales, propiciando la participación de instituciones de gobierno y de organizaciones sociales. .	Número de Fondos Locales de Pago por Servicios Ambientales constituidos.	Dirección de Fomento Forestal Beneficiarios de Pago por Servicios Ambientales	Se establecen mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de Fondos concurrentes, con la participación de usuarios, organizaciones, gobierno y empresas.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Pago por servicios ambientales y/o compensación ambiental a propietarios o legítimos posesionarios de áreas o predios forestales.	Superficie incorporada a procesos de conservación y restauración.	Dirección de Fomento Forestal Convenios de concertación suscritos, informes de actividades.	Se retribuye a los dueños de las áreas forestales (proveedores de los servicios ambientales) por la provisión de servicios.
ACTIVIDADES	Gestión de recursos para el desarrollo de mecanismos locales de Pago por Servicios Ambientales. Realizar la identificación de cuencas y microcuencas prioritarias para caracterizar las áreas potenciales para esquemas de conservación y restauración a través de esquemas de pago por servicios ambientales y/o compensación ambiental.	Porcentaje de avance del número de Fondos Locales de Pago por Servicios Ambientales constituidos con relación a la meta establecida.	Dirección de Fomento Forestal Número de convenios de concertación suscritos. Informes anuales de actividades	Se obtienen recursos económicos mediante la participación de instituciones, organizaciones sociales y usuarios particulares para la constitución de fondos concurrentes para el pago de servicios ambientales

SECRETARIA DE EDUCACION

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E004	Ampliación de la Cobertura y Acompañamiento Educat	Ramo:	00800	SECRETARIA DE EDUCACION	Unidad responsable:	00801	Oficina del Secretario de Educación Pública	Oficina:	0130	Educacion Basica

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	A	Programa:	002

scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Educación.	Mision:	LLEVAR EDUCACIÓN BÁSICA A TODO EL ESTADO

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	25-EDUCACION	Subfunción:	251-EDUCACION BASICA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a lograr la cobertura universal para los niños y jóvenes del Estado en la Educación Básica mediante la oferta de espacios educativos suficientes de acuerdo con la demanda.	Alfabetización de los niños y jóvenes en el nivel de educación básica en el Estado.	Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) elaborado y en resguardo de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública	Los niños y jóvenes con la edad para iniciar su proceso escolar se presentan a las instituciones educativas.
PROPOSITO	Los niños y jóvenes inscritos en el sistema escolar básico cuentan con espacios educativos de calidad.	Indice de cobertura en la educación básica.	Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) elaborado y en resguardo de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública	El fenómeno de migración disminuye considerablemente.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Mantenimientos realizados a espacios educativos.	Número de escuelas que se encuentran en condiciones optimas de operación.	Control de mantenimientos a escuelas, generado y en resguardo del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación Pública.	Las escuelas de nivel básico presentan solicitudes por escrito a la Secretaría de Educación Pública.
ACTIVIDADES	Realización de jornadas de mantenimiento a escuelas de nivel básico.	Porcentaje de escuelas atendidas.	Control de mantenimientos a escuelas, generado y en resguardo del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación Pública.	Los directores de las escuelas otorga las facilidades necesarias al personal de mantenimiento.

SECRETARIA DE EDUCACION

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	F002	Detección y Atención a Niños y Jovenes con Necesid	Ramo:	00800	SECRETARIA DE EDUCACION	Unidad responsable:	00801	Oficina del Secretario de Educación Pública	Oficina:	0130	Educacion Basica

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	A	Programa:	002

scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Educación.	Mision:	EDUCACIÓN CON INCLUSIÓN

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	25-EDUCACION	Subfunción:	251-EDUCACION BASICA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a que los niños y jóvenes del estado logren acceder a los sistemas educativos aún cuando estos tengan capacidades diferentes o aptitudes sobresalientes, mediante la implementación de jornadas de detección y acompañamientos de estos.	Número de alumnos con discapacidad, problemas de aprendizaje y aptitudes sobresalientes atendidos.	Informes de labores del equipo especializado de Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular y Centro de Área Múltiples.	Los padres de familia llevan a sus hijos a las escuelas de nivel básico.
PROPOSITO	Los niños y jóvenes con capacidades diferentes y/o aptitudes sobresalientes son detectados de manera oportuna para brindarles los servicios necesarios.	Número de estudiantes que resultan sobresalientes.	Cuestionario F911 del sector educativo, generado por la Coordinación de Estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, disponible en http://www.sepbcs.gob.mx/administrativo/estadisticas	Los padres de familia detectan que sus hijos tienen aptitudes sobresalientes.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Componente 1: Espacios educativos adecuados para niños y jóvenes con capacidades diferentes proporcionados. Componente 2: Herramientas y talleres para niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes creados.	C.1 Número de escuelas atendidas. C.2 Porcentaje de estudiantes que concluyen los talleres especiales.	C.1 Cuestionario F911 del sector educativo, generado por la Coordinación de Estadísticas de la Secretaría de Educación Pública, disponible en http://www.sepbcs.gob.mx/administrativo/estadisticas C.2 Reportes de talleres generados por cada escuela que cuenta con estos, en resguardo del Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.	C.1 Las escuelas presentan solicitudes para la adecuación de sus instalaciones por que cuentan con estudiantes con capacidades diferentes. C.2 Los docentes otorgan las facilidades necesarias a los estudiantes para acudir a los talleres.
ACTIVIDADES	C.1 Act 1.1 Jornadas de detección de niños y jóvenes con capacidades diferentes en edades tempranas realizadas. C.2 Act 2.1 Jornadas de detección de niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes realizadas.	C.1 Act 1.1 Porcentaje de jornadas realizadas. C.2 Act 2.1 Porcentaje de jornadas realizadas.	C.1 Act 1.1 Plan Anual de Trabajo generado y en resguardo de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública. C.2 Act 2.1 Plan Anual de Trabajo generado y en resguardo de la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.	C.1 Act 1.1 Los padres de familia permiten que sus hijos acudan a escuelas del sector público. C.2 Act 2.1 Los docentes detectan candidatos.

SECRETARIA DE EDUCACION

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U007	Entrega de Apoyos Económicos para el Sector Ed	Ramo:	00800	SECRETARIA DE EDUCACION	Unidad responsable:	00801	Oficina del Secretario de Educación Pública	Oficina:	0130	Educacion Basica

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	A		Programa:	002	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Educación.	Mision:	DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	25-EDUCACION	Subfunción:	251-EDUCACION BASICA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a elevar el nivel de aprendizaje de los niños y jóvenes del Estado que se encuentran cursando la educación básica mediante la entrega de apoyos económicos que ayuden a la economía familiar.	Porcentaje de alumnos de nivel básico que obtienen el nivel aceptable o sobresaliente en las pruebas del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes	Reporte integrado PLANEA 2019 Resultados Estatales y por Modalidades, generado y resguardado por el departamento de Evaluación y Seguimiento de la Secretaria de Educación Pública.	Los niños y jóvenes que se encuentran en edad estudiantil acuden a las diferentes escuelas a matricularse en educación básica.
PROPOSITO	Los niños y jóvenes del estado culminan los estudios de nivel básico.	Eficiencia terminal en estudiantes de primaria y secundaria.	Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) elaborado y en resguardo de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública	Los padres inscriben a sus hijos en escuelas del nivel básico.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Componente 1: Apoyos económicos entregados a estudiantes de nivel básico, consistente en vales de uniformes, útiles o dinero en efectivo. Componente 2: Apoyos económicos entregados a las escuelas de nivel básico, consistente en recursos financieros, humanos y/o materiales.	C.1 Tasa neta de escolarización de alumnos de nivel básico. C.2 Porcentaje de ejercicio de los recursos a través de los subsidios a las escuelas de nivel básico.	C.1 Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Publica según el artículo 75 de la LTAIPBCS disponible en: https://drive.google.com/file/d/1DNpOFTOyyr95RQcCHsP6DEHyYZH5fzW4/view?usp=sharing C.2 Reportes del ejercicio de recursos estatales, generado y en resguardo del Departamento de Recursos Financieros a través del programa Sistema Integral de Administración Financiera Estatal.	C.1 Los alumnos beneficiarios usan los apoyos en aspectos escolares. C.2 Los encargados de las escuelas presentan en tiempo y forma las solicitudes de subsidios correspondientes.
ACTIVIDADES	C.1 Act 1.1 Levantamiento de padrón de posibles beneficiarios. C.1 Act 1.2 Realización de estudios socioeconómicos. C.2 Act 2.1 Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por las escuelas que amparan la entrega de subsidios.	C.1 Act 1.1 Porcentaje de cobertura de alumnos susceptibles de recibir algún apoyo. C.1 Act 1.2 Porcentaje de estudios que resultan como candidatos idóneos. C.2 Act 2.1Número de CFDI recibidos por las escuelas.	C.1 Act 1.1 Informes de beneficiarios elaborados por la Coordinación de Becas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de B.C.S. en reguardo de dicha Coordinación. C.1 Act 1.2 Informes de beneficiarios elaborados por la Coordinación de Becas de la Secretaría de Educación Pública del Estado de B.C.S. en reguardo de dicha Coordinación. C.2 Act 2.1 Reportes del ejercicio de recursos estatales, generado y en resguardo del Departamento de Recursos Financ	C.1 Act 1.1 Los posibles beneficiarios atienden las indicaciones de las convocatorias publicadas. C.1 Act 1.2 Los posibles beneficiarios presentan la información necesaria para realizar el estudio. C.2 Act 2.1 Los responsables de las escuelas elaboran el CFDI y lo presentan ante las oficinas de la Secretaría de Educación Pública.

SECRETARIA DE EDUCACION

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	F010	Promoción de Actividades Científicas, Culturales y	Ramo:	00800	SECRETARIA DE EDUCACION	Unidad responsable:	00801	Oficina del Secretario de Educación Pública	Oficina:	0130	Educacion Basica

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A	Programa:	002
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Educación.
		Mision:	CULTURA Y DEPORTE EN LAS ESCUELAS

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	25-EDUCACION	Subfunción:	251-EDUCACION BASICA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a que los niños y jóvenes del estado logren desarrollar mejores sus aptitudes intelectuales mediante la promoción de actividades de ciencia, tecnología, deporte y cultura.	Porcentaje de alumnos de educación básica que participan en actividades extraescolares.	Informe de labores de la Dirección de Educación Física en la Secretaría de Educación Pública Estatal.	Las escuelas cuentan con espacios físicos adecuados para llevar a cabo las actividades extraescolares.
PROPOSITO	Los niños y jóvenes de educación básica del estado desarrollan de manera idónea sus capacidades intelectuales y emocionales.	Indice de terminación en la educación básica.	Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) elaborado y en resguardo de la Dirección de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública	Los niños y jóvenes se presentan con interés a las actividades extraescolares.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Componete 1: Actividades deportivas realizadas. Componete 2: Actividades culturales realizadas.	C.1 Porcentaje de variación de estudiantes que llegan a los juegos nacionales. C.2 Número de alumnos que asisten a los eventos culturales de prevención.	C.1 Listas de participantes generadas por cada una de las escuelas, en resguardo de la Dirección de Educación Física de la Secretaría de Educación Pública. C2. Listas de participantes generadas y en resguardo de la Coordinación de Servicios Culturales de la Secretaría de Educación Pública.	C.1 Las escuelas se organizan para presentar equipos en las disciplinas deportivas. C2. Las escuelas solicitan la intervención de la Coordinación de Servicios Culturales.
ACTIVIDADES	Componete 1 Actividad 1.1 Juegos deportivos llevados a cabo para los niños y jóvenes de educación básica. Componente 2 Actividad 1.2 Obras de teatro presentadas a los estudiantes de nivel básico por medios virtuales	Componente 1 Act 1.1 Porcentaje de participación de alumnos inscritos en los juegos deportivos. C.2 Act 2.1 Porcentaje de asistencia de alumnos.	C.1 Act 1.1 Listas de participantes generadas y en resguardo de la Dirección de Educación Física de la Secretaría de Educación Pública. C.2 Act 2.1 Listas de participantes generadas y en resguardo de la Coordinación de Servicios Culturales de la Secretaría de Educación Pública.	C.1 Act 1.1 Las sedes convocadas a participar brindan las facilidades para llevar a cabo los juegos deportivos. C.2 Act 2.1 Los actores se presentan en las escuelas de acuerdo con la programacion.

SECRETARIA DE EDUCACION

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E046	Rehabilitación de Infraestructura y Equipamien	Ramo:	00800	SECRETARIA DE EDUCACION	Unidad responsable:	00801	Oficina del Secretario de Educación Pública	Oficina:	0129	Educacion Transferida

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A		Programa:	002	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Educación.	Mision:	INSTALACIONES EDUCATIVAS DE CALIDAD

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	25-EDUCACION	Subfunción:	251-EDUCACION BASICA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a dotar con espacios educativos de calidad a los estudiantes de educación básica, mediante la implementación de jornadas de mantenimiento a infraestructuras y equipamiento de equipos y enseres escolares.	Atención de planteles de los diverentes niveles educativos.	Comprobación de gastos facturados, evidencias fotograficas y minuta de entrega de mantenimiento y/o rehabilitación.	Las escuelas de nivel básico presentan solicitudes para ser atendidas.
PROPOSITO	Los niños y jóvenes de educación básica cuentan con espacios educativos de calidad para el desarrollo de sus actividades.	Nivel de satisfacción de los estudiantes de educación básica.	Encuestas de satisfacción, generadas por cada una de las escuelas de nivel básico, en resguardo de la Coordinación de Estadística de la Secretaría de Educación Pública.	Los alumnos de nivel básico se presentan a responder la encuesta de satisfacción.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Componente 1: Rehabilitación de espacios educativos realizados. Componente 2: Aulas de talleres y medios informáticos equipadas.	C.1 Número de escuelas atendidas. C.2 Número de aulas equipadas.	C.1 Plan anual de Trabajo, generado la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, disponible en http://www.sepbcs.gob.mx/contenido/documentos/administrativo/rf/SHCP/planeacion/2021/PlaneacionAnual2021_DAF.pdf C.2 Calendario de entregas, generado y en resguardo de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación Pública.	C.1 Las condiciones climatologicas permiten realizar las reparaciones solicitadas. C.2 Existen en el Estado los insumos necesarios.
ACTIVIDADES	Componente 1, Act 1.1 Inspección de las instalaciones educativas. Componente 2, Act 2.1 Visitas a escuelas que se encuentran dentro del programa de trabajo.	C.1 Act 1.1 Número de inspecciones realizadas. C.2 Act 2.1 Número de visitas realizadas.	C.1 Act 1.1 Plan anual de Trabajo, generado la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, disponible en http://www.sepbcs.gob.mx/contenido/documentos/administrativo/rf/SHCP/planeacion/2021/PlaneacionAnual2021_DAF.pdf C.2 Act 2.1 Calendario de visitas, generado y en resguardo de la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación Pública.	C.1 Act 1.1 Los directores de las escuelas permiten el acceso al personal especializado. C.2 Act 2.1 Los directores de las escuelas permiten el acceso al personal especializado.

PGE

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E018	Procuración de Justicia	Ramo:	00900	PGE	Unidad responsable:	00901	Despacho del Procurador General de Justicia	Oficina:	0143	Oficialia Mayor

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	B		Programa:	025	
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incl	Mision:	REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y AL ESTADO EN MATERIA DE PROCURACION DE JU

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	12-JUSTICIA	Subfunción:	122-PROCURACION DE JUSTICIA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO EN LA PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE POLITICA CRIMINAL PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO	PERCEPCION DE IMPARTICION DE JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA Y EFICAZ	ESTADISTICAS (PGJE)	EXISTE VOLUNTAD POLITICA PARA CONSIDERAR A LA PROCURACION DE JUSTICIA COMO UNA PRIORIDAD FUNDAMENTAL EN LAS POLITICAS PUBLICAS
PROPOSITO	LA POBLACION DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE REALIZA DENUNCIAS EN LA INSTITUCION RECIBE ACCIONES DE INVESTIGACION PROFESIONALES, EFICIENTES Y OPORTUNAS, APEGADAS AL MARCO LEGAL Y A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	PORCENTAJE DE LAS CARPETAS (INVESTIGACIONES) CONCLUIDAS (CON RESULTADO DE UNA DETENCION, ORDEN DE APREHENSION O SE CONCLUYERON PORQUE NO HUBO HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO/ RESPECTO AL TOTAL DE DENUNCIAS (CARPETAS INICIADAS) PRESENTADAS EN EL PERIODO	ESTADISTICAS (PGJE)	LAS PERSONAS QUE FUERON VICTIMAS DE ALGUN DELITO ACUDEN A LA INSTITUCION A INTERPONER SU DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTES PROVEEN DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL SUFICIENTE PARA LA OPERACION Y PROCURACION DE JUSTICIA
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	INFORMES DE INVESTIGACION CONCLUIDOS, ACUERDOS ALTERNOS Y REPARATORIOS DEL DAÑO ENTRE LAS PARTES AFECTADAS REALIZADAS (JUSTICIA ALTERNATIVA / RESTAURATIVA), DICTAMENES PERICIALES CON ESTANDARES INTERNACIONALES Y PROTOCOLOS NACIONALES, SERVIDORES PUBLICOS CAPACITADOS	PORCENTAJE DE INFORME DE INVESTIGACION RENDIDOS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACION EN LAS QUE SE LLEGO A UN ACUERDO REPARATORIO (JUSTICIA RESTAURATIVA), PORCENTAJE DE DICTAMENES PERICIALES QUE FORMAN PARTE DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACION, PORCENTAJE DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA PGJE QUE HAN SIDO CAPACITADOS EN EL PERIODO CON RESPECTO AL TOTAL DEL PERSONAL DE LA PGJE	ESTADISTICAS (PGJE)	EXISTEN LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS INVESTIGACIONES A FIN DE APORTAR DATOS AL INFORME DE LA AVERIGUACION PREVIA, EXISTE LA VOLUNTAD DE LAS PARTE PARA CONCILIAR Y LLEGAR A ACUERDOS REPARATORIOS DEL DAÑO
ACTIVIDADES	RECABAR PRUEBAS O ELEMENTOS SUFICIENTES QUE PUEDAN CONSTITUIR UN DELITO A FIN DE PODER RELACIONAR QUE EL IMPUTADO PARTICIPO EN EL HECHO DELICTIVO, INTEGRACION DE CARPETAS DE INVESTIGACION EN LAS UNIDADES INVESTIGADORAS, DETERMINACION DE RESOLUCIONES DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACION, REALIZACION DE OPERATIVOS EN LAS CALLES DE LA POBLACION DE BAJA CALIFORNIA SUR, NOTIFICACION A LAS VICTIMAS DEL DELITO	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACION EN TRAMITE, PORCENTAJE DE LAS CARPETAS EN ETAPA DE JUDICIALIZACION, PORCENTAJE DE OPERATIVOS LLEVADOS A CABO RESPECTO A LOS PROGRAMADOS, PORCENTAJE DE VICTIMAS NOTIFICADAS PARA LLEVAR A CABO ACUERDOS REPARATORIOS, PORCENTAJE DE CERTIFICADOS Y ACREDITACIONES OTORGADAS RESPECTO A LAS PROGRAMADAS	ESTADISTICAS (PGJE)	EXISTE CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS INVESTIGACIONES QUE PERMITAN ESCLARECER EL HECHO DELICTIVO QUE SE INVESTIGA, EXISTE VOLUNTAD PARA LLEVAR A CABO LOS OPERATIVOS PROGRAMADOS, QUE LOS AUDITORES AUTORICEN LOS ESTANDARES DE CERTIFICACION DE LOS LABORATORIOS DE PERICIALES Y DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA PROCURADURIA QUE ASI LO REQUIERAN

SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E010	Atención Médica de Alta Especialidad	Ramo:	01000	SECRETARIA DE SALUD	Unidad responsable:	01001	Oficina del Secretario de Salud	Oficina:	0169	INSABI Aportacion Estatal

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	0	Programa:	000

scripción::	INVALIDO	Descripción:	Eje Rector: Bienestar e inclusión	Mision:	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS NO DE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	23-SALUD	Subfunción:	233-GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos no derechohabientes del Estado en materia de salud mediante la prestación de los servicios de atención médica de especialidad en los servicios de oncología, VIH/SIDA e infección de transmisión sexual (ITS), Hepatitis C (VHC), hemodiálisis, diálisis peritoneal y psiquiatría.	Porcentaje de consultas de especialidad en los servicios de oncología, VIH/SIDA e infección de transmisión sexual (ITS), hepatitis C (VHC), hemodiálisis, diálisis peritoneal y psiquiatría.	Información de los Servicios de Salud de Baja California Sur	La población sudcaliforniana acude a recibir atención médica en unidades hospitalarias de especialidad en los servicios de oncología, VIH/SIDA e infección de transmisión sexual (ITS), Hepatitis C (VHC), hemodiálisis, diálisis peritoneal y psiquiatría.
PROPOSITO	La población sudcaliforniana sin derechohabiencia cuenta con acceso a la atención médica de especialidad.	Porcentaje de consultas de especialidad en los servicios de oncología, VIH/SIDA e infección de transmisión sexual (ITS), hepatitis C (VHC), hemodiálisis, diálisis peritoneal y psiquiatría.	Información de los Servicios de Salud de Baja California Sur	La población Sudcaliforniana sin derechohabiencia, utiliza los servicios de salud de alta especialidad para mejorar su calidad de vida.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Atención médica de especialidad proporcionada a la población sudcaliforniana sin derechohabiencia que requiera los servicios de oncología, hemodiálisis y diálisis peritoneal.	Promedio de egresos corta estancia oncología y hemodiálisis.	Información de los Servicios de Salud de Baja California Sur	La población Sudcaliforniana sin derechohabiencia utiliza los servicios de salud de especialidad, para restablecer su salud.
ACTIVIDADES	-Proporcionar tratamientos integrales en padecimientos que generan altos costos para las familias sudcalifornianas. -Realizar jornadas en unidades hospitalarias del sistema de salud.	-Porcentaje de pacientes sin seguridad social con diagnóstico de cáncer de mama que reciben tratamiento integral. -Porcentaje de jornadas médicas de especialidad realizadas en beneficio de grupos vulnerables.	Información de los Servicios de Salud de Baja California Sur	-La Población sudcaliforniana sin derechohabiencia utiliza las opciones terapéuticas ofrecidas por los servicios de salud.. -La población Sudcaliforniana sin derechohabiencia utiliza los servicios hospitalarios enfocados en restablecer su salud mediante jornadas médicas.

SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	M003	Actividades de Apoyo Administrativo para la Salu	Ramo:	01000	SECRETARIA DE SALUD	Unidad responsable:	01001	Oficina del Secretario de Salud	Oficina:	0168	Administracion de los Servicios de Salud

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	A		Programa:	001	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Salud.	Mision:	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS NO DE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	23-SALUD	Subfunción:	232-PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD A LA PERSONA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a avanzar en la construcción de un Sistema Estatal de Salud, transparente, eficaz y eficiente.	Disminución de observaciones realizadas por entes fiscalizadores externos, respecto del año inmediato anterior.	Informacion pública, Informes de Auditoria de la Auditoria Superior de la Federación https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria	Las acciones institucionales realizadas en el Estado de Baja California Sur operan conforme al marco normativo vigente.
PROPOSITO	Proporcionar a la población sin seguridad social atención médica y medicamentos gratuitos para coadyuvar a preservar el bienestar de la salud.	Porcentaje de surtimiento completo de recetas médicas.	Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGAnet) de la Secretaria de Salud	El Estado de Baja California Sur coordina esfuerzos para implementar los mecanismos correctos para el ejercicio del Gasto Público.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Contar con personal capacitado para el desarrollo de habilidades y competencias laborales de acuerdo a las funciones asignadas.	Porcentaje de personal capacitado de la rama administrativa.	Programación de cursos de capacitación - Subdirección de Recursos Humanos	Se cuentan con las capacitaciones necesarias y el personal muestra interés en tomarlas.
ACTIVIDADES	Transparentar los recursos públicos en salud mediante la publicación de los informes financieros trimestrales de los recursos presupuestales autorizados en los medios oficiales.	Porcentaje de cumplimiento de publicación de informes trimestrales de los recursos presupuestales.	Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGAnet) de la Secretaria de Salud	El Estado de Baja California Sur coordina esfuerzos para implementar los mecanismos correctos para el ejercicio del Gasto Público.

SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E011	Atención Médica Hospitalaria	Ramo:	01000	SECRETARIA DE SALUD	Unidad responsable:	01001	Oficina del Secretario de Salud	Oficina:	0168	Administracion de los Servicios de Salud

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	A		Programa:	001	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Salud.	Mision:	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS NO DE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	23-SALUD	Subfunción:	232-PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD A LA PERSONA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos sin derechohabiencia del Estado en materia de salud mediante la prestación de los servicios de segundo nivel de atención médica hospitalaria.	Tasa de morbilidad hospitalaria	Información hospitalaria de los Servicios de Salud de Baja California Sur	La población sudcaliforniana acude a recibir atención médica hospitalaria.
PROPOSITO	La población Sudcalifornia sin derechohabiencia cuenta con acceso a servicios de segundo nivel de atención.	Razón de mortalidad materna	Datos de la Secretaria de Salud; Centro Nacional de Equidad de Genero y Salud Reproductiva.	La población sudcalifornia sin derechohabiencia, utiliza los servicios de salud para llevar a cabo un seguimiento oportuno del embarazo, parto y puerperio.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Servicios hospitalarios otorgados para la atención médica de la población sudcalifornia sin derechohabiencia.	Porcentaje de egresos hospitalarios	Datos de la Secretaria de Salud; Cubos dinámicos de la DGIS en la URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_egresoshosp_gobmx.html	La población sudcalifornia sin derechohabiencia utiliza los servicios de salud, para restablecer su salud.
ACTIVIDADES	Implementar el tamiz cardiológico neonatal para la detectar cardiopatias congénitas en todas las unidades hospitalarias.	Porcentaje de tamizajes cardiológicos.	Información hospitalaria de los Servicios de Salud de Baja California Sur	La población sudcalifornia sin derechohabiencia se beneficia de la implementación de vigilancia del recién nacido para disminuir la mortalidad infantil.

SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	K004	Infraestructura Física en Salud	Ramo:	01000	SECRETARIA DE SALUD	Unidad responsable:	01001	Oficina del Secretario de Salud	Oficina:	0169	INSABI Aportacion Estatal

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	0	Programa:	000
scripción::	INVALIDO	Descripción:	Eje Rector: Bienestar e inclusión
		Mision:	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS NO DE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	23-SALUD	Subfunción:	233-GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir en el mejoramiento y modernización de la infraestructura física de salud y la adquisición de equipo médico.	Porcentaje de proyectos de infraestructura física en salud aprobados y ejecutados.	Plan Maestro de Infraestructura (PMI)	Se autorizan y ejecutan los proyectos propuestos para el fortalecimiento de la infraestructura física en salud.
PROPOSITO	Fortalecer la red de los servicios de salud en el Estado.	Porcentaje de edificación de unidades médicas.	Plan Maestro de Infraestructura (PMI)	Los tomadores de decisión del Gobierno del Estado, diagnostican, proponen e implementan proyectos de infraestructura física en salud.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Preservar en buen estado las instalaciones de las unidades médicas.	Porcentaje de unidades medicas dignificadas de la Secretaria de Salud.	Calendario de ejecución - Subdirección de Infraestructura.	Los tomadores de decisión del Gobierno del Estado, diagnostican, proponen e implementan proyectos de infraestructura física en salud.
ACTIVIDADES	Recursos financieros transferidos y disponibles para llevar a cabo trabajos de obra nueva así como conservación y mantenimiento en infraestructura física y equipamiento en unidades médicas.	Porcentaje de recursos financieros recibidos y disponibles para la ejecución de obras en salud.	Informes de cuenta pública del Instituto de Servicios de Salud.	Los tomadores de decisión gestionan los recursos y formalizan convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura en salud.

SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E034	Prevención y Promoción de la Salud	Ramo:	01000	SECRETARIA DE SALUD	Unidad responsable:	01001	Oficina del Secretario de Salud	Oficina:	0159	AFASPE (Aportacion Financiera)

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A	Programa:	001	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Salud.	Mision: CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS NO DE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	23-SALUD	Subfunción:	231-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos sin derechohabiencia en materia de salud, mediante la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención.	Porcentaje Presentación de Cartilla Nacional de Salud en Consulta	Datos de la Secretaria de Salud; Cubos dinámicos de la DGIS en la URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_serviciossis_gobmx.html;	La población sudcalifornia recibe atención médica utilizando su Cartilla Nacional de Salud como herramienta de seguimiento a su salud.
PROPOSITO	Población sudcalifornia recibe en sus entornos de trabajo, acciones de promoción de la salud.	Porcentaje de entornos laborales intervenidos	Datos de la Secretaria de Salud; Cubos dinámicos de la DGIS en la URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_serviciossis_gobmx.html;	La población Sudcalifornia mejorar su calidad de vida.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Acciones de promoción de la salud otorgadas en diversos entornos en los que vive, estudia o se divierte la población Sudcalifornia.	Porcentaje de visitas de unidades móviles de promoción de la salud a realizar acciones de promoción de la salud	Datos de la Secretaria de Salud; Cubos dinámicos de la DGIS en la URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_serviciossis_gobmx.html;	La población Sudcalifornia recibe en los diversos entornos en los que se desenvuelve los servicios de promoción de la salud recibiendo información que la lleva a utilizar los servicios de salud para mejorar su calidad de vida.
ACTIVIDADES	Talleres Comunitarios de Promoción de la Salud con el fin de dar herramientas de autocuidado y prevención de enfermedades trasmisibles (IRAS y EDAS, VIH-SIDA, tuberculosis) y no trasmisibles (Diabetes, enfermedades cardiovasculares y cáncer); así como la adopción de estilos de vida saludables.	Porcentaje de Talleres Comunitarios de Salud	Datos de la Secretaria de Salud; Cubos dinámicos de la DGIS en la URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_serviciossis_gobmx.html;	La población Sudcalifornia sin derechohabiencia se encuentra informada sobre los servicios de promoción de la salud, permitiéndole mejorar su calidad de vida.

SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E009	Atención en Salud a 1er Nivel	Ramo:	01000	SECRETARIA DE SALUD	Unidad responsable:	01001	Oficina del Secretario de Salud	Oficina:	0169	INSABI Aportacion Estatal

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia
e de lítica	0	Programa:	000

scripción::	INVALIDO	Descripción:	Eje Rector: Bienestar e inclusión	Mision:	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS NO DE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	23-SALUD	Subfunción:	233-GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos no derechohabientes del Estado en materia de salud mediante la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención.	Tasa general de morbilidad	Datos de la Secretaria de Salud; Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (SUIVE)	La población sudcaliforniana sin derechohabiencia, mejora su calidad de vida por la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención.
PROPOSITO	La población Sudcaliforniana sin derechohabiencia cuenta con acceso a servicio de salud en el primer nivel de atención.	Tasa de cobertura de los servicios de salud en el primer nivel de atención.	Datos de la Secretaria de Salud; Cubos dinámicos de la DGIS en la URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_serviciossin_gobmx.html; http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_poblacion_gobmx.html	La población sudcaliforniana sin derechohabiencia acude a recibir atención médica de primer nivel de atención.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Atención médica otorgada a la población sudcaliforniana sin derechohabiencia que requiera los servicios de salud.	Promedio diario de consultas	Datos de la Secretaria de Salud; Cubos dinámicos de la DGIS en la URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_serviciossin_gobmx.html;	La población sudcaliforniana sin derechohabiencia utiliza los servicios de salud, para prevenir y mejorar su salud.
ACTIVIDADES	-Reducción del tiempo de espera en la consulta externa en el primer nivel de atención. -Vacunación permanente para garantizar el esquema completo de vacunación a la población no derechohabiente menor de un año, para mitigar, controlar, eliminar o erradicar enfermedades prevenibles. -	-Tiempos de espera en consulta externa -Cobertura de vacunación en niñas y niños menores de un año de edad sin derechohabiencia con esquema completo.	-Datos de la Secretaria de Salud; Dirección General de Calidad y Enseñanza en Salud en la URL: http://dgces.salud.gob.mx/INDICASII/doctos/estructura_indicadores/ -Registro de dosis aplicadas (RDA 2024). / Proyecciones de población de México CONAPO (2018-2050).	-La población sudcaliforniana sin derechohabiencia tiene acceso a los servicios de salud de primer nivel de atención sin esperas prolongadas. -La población sudcaliforniana sin derechohabiencia menor de un año cuenta con esquema completo de vacunación.

SECRETARIA DE SALUD

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	G005	Regulación y Fomento Sanitario	Ramo:	01000	SECRETARIA DE SALUD	Unidad responsable:	01001	Oficina del Secretario de Salud	Oficina:	0168	Administracion de los Servicios de Salud

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A	Programa:	001

scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Salud.	Mision:	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS NO DE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	23-SALUD	Subfunción:	232-PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD A LA PERSONA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a reducir los riesgos que afectan la salud de la población sudcaliforniana, mediante la aplicación de políticas públicas enfocadas a la disminución de exposición a riesgos sanitarios.	Porcentaje de cumplimiento de las actividades de vigilancia sanitaria y control sanitario.	Base de datos de la Comisión Estatal Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur	Las acciones institucionales realizadas en el Estado de Baja California Sur operan conforme al marco normativo vigente en cuanto a protección contra riesgos sanitarios.
PROPOSITO	Población sudcaliforniana protegida contra riesgos sanitarios.	Porcentaje de actividades de vigilancia sanitaria.	Base de datos de la Comisión Estatal Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur	El Estado de Baja California Sur coordina esfuerzos para implementar los mecanismos correctos de protección contra riesgos sanitarios.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Verificaciones saitarias, evaluaciones y acciones preventivas para proteger a la población contra riesgos sanitarios .	Porcentaje de acciones preventivas verificaciones y evaluaciones realizadas.	Base de datos de la Comisión Estatal Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur	La ocurrencia de eventos de emergencias y alertas sanitarias así como los operativos son atendidos por el personal verificador.
ACTIVIDADES	-Mantener la vigilancia de programas ambientales. -Promover entornos y ambientes saludables y seguros.	-Porcentaje de actividades de vigilancia ambiental. -Porcentaje de cumplimiento de actividades de capacitación y fomento sanitario.	Base de datos de la Comisión Estatal Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Baja California Sur -Informes validados de los de análisis de riesgos y propuestas de planes de manejo de los mismos.	-Los establecimientos, empresas y programas cumplen con los requisitos y lineamientos establecidos por la normatividad. -El Estado de Baja California Sur elabora los análisis riesgo y planes de manejo de riesgos, para la implementación de acciones de capacitación, difusión, promoción entre otros.

PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U001	Apoyos a Estudiantes de Niveles Media, Media Super	Ramo:	01100	PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO	Unidad responsable:	01103	Patronato del Estudiante Sudcalifornianо	Oficina:	0170	Oficina del Director

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A		Programa:	001	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción: Programa Sectorial de Salud.	Mision:	VELAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES SUDCALIFORNIANOS A	

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	25-EDUCACION	Subfunción:	256-OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES SUDCALIFORNIANOS, CREANDO MAYOR BIENESTAR EN LAS FAMILIAS FUNDAMENTALMENTE EN ZONAS VULNERABLES, POR MEDIO DE LA ENTREGA DE BECAS	TASA DE VARIACION	SECRETARIA DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO CONTENIDO EN EL CUADERNO DE DATOS BASICOS (ESTADISTICAS OFICIALES)	QUE EXISTA DEMANDA EN LA SOCIEDAD, POR OBTENER UNA BECA.
PROPOSITO	QUE LOS ESTUDIANTES SUDCALIFORNIANOS CONTINUEN CON SUS ESTUDIOS Y TENGAN MAS ACCESO A APOYOS ECONOMICOS	COBERTURA DE ASPIRANTES A BECAS	INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA	QUE LOS ESTUDIANTES SUDCALIFORNIANOS ELEVEN Y MANTENGAN SU PROMEDIO ESCOLAR, PARA OBTENER UNA BECA
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	BECAS ENTREGADAS A ESTUDIANTES	BECAS ENTREGADAS	INFORME DE ACTIVIDADES LA DEPENDENCIA	QUE EXISTA DEMANDA, POR OBTENER UNA BECA POR PARTE DE ESTUDIANTES SUDCALIFORNIANOS.
ACTIVIDADES	DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS EN TODO EL ESTADO	CAMPAÑAS REALIZADAS	INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEPENDENCIA	QUE LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA SE INTERESE POR LOS PROGRAMAS DE APOYOS DIFUNDIDOS.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U008	Estímulos a la Creación Artística y las Iniciativa	Ramo:	01100	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	Unidad responsable:	01106	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	Oficina:	0176	Direccion General del ISC

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	A	Programa:	021

scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Cultura y Arte.	Mision:	GARANTIZAR Y PROMOVER A TRAVES DE LA GESTION GUBERNAMENTAL Y LA PARTI

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	24-RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SO	Subfunción:	242-CULTURA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR en el fortalecimiento del desarrollo cultural del estado MEDIANTE la oferta suficiente de estímulos a la creación y producción artística con el fin de promover e impulsar la participación de artistas, creadores y prestadores de servicios culturales.	Crecimiento porcentual del número de creadores que participan en proyecto.	Registro de participación	Los creadores demandan los apoyos
PROPOSITO	Los creadores, artistas y prestadores de servicios culturales residentes del estado en artes visuales, teatro, danza, música y literatura obtienen suficiente oferta de estímulos culturales.	No. de creadores apoyados	Evaluación de proyectos	Los creadores demandan los apoyos
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Estímulos y reconocimientos para la creación artística y apoyos a proyectos artísticos y culturales entregados.	No. de proyectos realizados	Registro de participantes	Existen las demandas de la comunidad artística.
ACTIVIDADES	Entrega de apoyos	No. de apoyos ofertados	Registro de participantes	Existe la solicitud de los artistas

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	K003	Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural	Ramo:	01100	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	Unidad responsable:	01106	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	Oficina:	0176	Direccion General del ISC

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A			Programa:	021
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Cultura y Arte.	Mision:	GARANTIZAR Y PROMOVER A TRAVES DE LA GESTION GUBERNAMENTAL Y LA PARTI

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	24-RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SO	Subfunción:	242-CULTURA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONSERVAR Y FORTALECER la infraestructura y los bienes patrimoniales bajo la tutela del Instituto Sudcaliforniano de Cultura MEDIANTE el mantenimiento, la rehabilitación, construcción y equipamiento con el fin de otorgar espacios dignos para el disfrute y mejora de la calidad de vida de los sudcalifornianos.	Crecimiento porcentual del número de espacios culturales mejorados en su infraestructura	Informes mensuales	Los promotores culturales y público en general demandan la mejora de espacios
PROPOSITO	Los sudcalifornianos obtienen una idónea infraestructura cultural en el Estado.	No. de espacios intervenidos.	Informes mensuales, inventarios y registro fotográfico	Los promotores culturales y público en general demandan mejores espacios
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Rehabilitación, equipamiento y modernización de la infraestructura cultural entregada.	No. de espacios culturales	Registro de espacios	Existen condiciones climáticas estables y que existan los espacios adecuados.
ACTIVIDADES	Rehabilitación de la infraestructura cultural.	No. de espacios culturales rehabilitados	Registro de espacios y encuesta a usuarios	Existe la solicitud de promotores culturales y público general de la rehabilitación de espacios

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E014	Programa de Fortalecimiento a la Cultura	Ramo:	01100	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	Unidad responsable:	01106	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	Oficina:	0176	Direccion General del ISC

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	A			Programa:	021	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Cultura y Arte.	Mision:	GARANTIZAR Y PROMOVER A TRAVES DE LA GESTION GUBERNAMENTAL Y LA PARTI	

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	24-RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SO	Subfunción:	242-CULTURA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR a través del desarrollo de programas culturales que atiendan a los cinco municipios del estado para mejorar la calidad de vida de los sudcalifornianos MEDIANTE el consumo de la oferta y producción cultural	Número de personas que asisten a los festivales y fiestas.	Encuesta de satisfacción.	Existe demanda de la comunidad.
PROPOSITO	Los sudcalifornianos consumen la oferta y producción cultural	Número de capacitaciones, talleres, conferencias, cursos, actividades o eventos realizados.	Informe por escrito y memoria fotográfica de los festivales y fiestas tradicionales.	Existen las condiciones físicas que propicien la realización de las actividades.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Espectáculos de obras de teatro y danza, exposiciones anuales de artistas visuales, festivales artísticos y culturales entregados.	Número de capacitaciones, talleres, conferencias, cursos, actividades o eventos realizados.	Memoria fotográfica, memoria de publicaciones de prensa y encuesta de satisfacción.	Existen condiciones climatológicas estables.
ACTIVIDADES	Exposiciones Festivales Obras de teatro	Número asistentes y actividades realizadas.	Memoria fotográfica y encuesta de satisfacción	Existe disposición de las autoridades locales para la realización de las actividades.

INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISION

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E019	Desarrollo y Difusión de Contenidos Audiovisuales	Ramo:	01100	INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISION	Unidad responsable:	01107	Instituto Estatal de Radio y Televisión	Oficina:	0192	Direccion General del Inst. Estatal de Radio y Televiision

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	D	Programa:	011

scripción::	Eje Rector: Infraestructura para	Descripción:	Infraestructura para todos, medio ambiente y sus	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	24-RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SO	Subfunción:	243-RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contar con recurso tecnológico y humano óptimo que garantice a las y los sudcalifornianos el acceso a la información de programas, cápsulas y otros contenidos radiofónicos y televisivos de temas diversos tratados con calidad, veracidad y confiabilidad de su interés.	Porcentaje de cumplimiento de adquisición de equipos, acciones de ampliación de espacios así como de programación y de audiencia.	Elaboración de informes de actividades e informes estadisticos con periodicidad mensual .	La calidad en la programación se solucima con nuevos equipos de alta tecnologia, de esta manera se hace de mayor interés para los televidentes y y radioescuchas los diversos temas de programación.
PROPOSITO	Un Instituto Estatal de Radio y Televisión con firme infraestructura física, tecnológica, humana y finaciera que a su vez le permite robustecer los contenidos y programación ofrecida por los canales radiofónicos y televisivos que apelen al interés de la audiencia sudcaliforniana y promueva su integración social e identidad.	Costo operativo y porcentaje de avance en mejoras a la infraestructura y equipo técnico. Número de beneficiarios atendidos con las mejoras.	Elaboración de informes de actividades e informes estadisticos con periodicidad mensual .	Contar con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios para la transmisión de la programación de televisión, radio en todas las plataformas.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1.- Un medio de comunicación con equipo técnológico actualizado que permita al recurso humano realizar un trabajo de calidad para ofrecer a las audiencias. 2.- Communicación oportuna , veraz y confiable emitidaa través de programasde noticias renovados. 3.- Programación amplia y variada que permita mantener informada a la población sobre el acontecer en el estado, así como el vinculo con sus tradiciones y costumbres. 4.- Un medio de comunicación comprometido con la difusión para la concientización de temas sociales fundamentales par	1.- Porcntaje de avance de adquisición de equipo de ampliación de instalaciones. 2.- Número de notas y reportajes en noticieros, así como de audiencia. 3.- Número de programas y temas. 4.- Número de campañas sociales realizadas y difundidas.	Elaboración de informes de actividades e informes estadisticos con periodicidad mensual de cada componente.	1.-Coordinación con el Gobierno Estatal en cuanto al presupuesto otorgado y así gestionar las mejoras a las instalaciones, así como la compra de equipos necesarios para llevar a cabo una mejor calidad en la programación. 2.- Recursos humanos necesarios para la realización de programas con temas nuevos que sean de interés para la ciudadanía.
ACTIVIDADES	- Compra de nuevos equipos parz las áreas de Televisión, Radio y Medios Digitales. - Gestión de recursos para la ampliación de plazas de contratación de nuevo personal necesario para las mejoras en la producción de Televisión y Radio. - Gestión de ampliación y mantenimiento de las instalaciones del Instituto que permita mejorar la operatividad y producción de programas. - Producción y transmisión de programas, cápsulas y otros contenidos para Televisión , Radio y Medios DIgitales refer	1.- Número de adquisiciones. 2.- Número de nuevo personal. 3.- Porcentaje de avance en infraestructura. 4.- Número de producciones y emisión de programas. 5.- Número de transmisiones especiales en vivo. 6.- Número de campañas.	Elaboración de informes de actividades e informes estadisticos con periodicidad mensual de cada actividad.	1.- Coordinación con el Gobierno Estatal en cuanto al presupuesto otorgado y así gestionar las mejoras a las instalaciones, así como la compra de equipos necesarios para llevar a cabo una calidad en la programación. 2.- El monitoreo de redes sociales en el seguimiento de campañas y el resto de los contenidos permitirá medir aspectos de la audiencia para implementar mejoras en la labor.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	F005	Programa de Desarrollo del Deporte	Ramo:	01100	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	Unidad responsable:	01108	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	Oficina:	0195	Direccion Operativa

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	A			Programa:	003
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Cultura Fisica y Deporte.	Mision:	CREAR, DESARROLLAR E IMPLANTAR POLITICAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN EL D

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	24-RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SO	Subfunción:	241-DEPORTE YRECREACION

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	LLEVAR A BAJA CALIFORNIA SUR SU MAXIMO POTENCIAL, GENERANDO UN MAYOR BIENESTAR SOCIAL QUE ELEVE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A TRAVES DE LAS POLITICAS PUBLICAS EFICIENTES QUE INCENTIVEN A LAS PERSONAS A LA PRACTICA REGULAR DEL EJERCICIO, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	INDICE DE DESARROLLO HUMANO QUE SEÑALA LA ESPERANZA DE VIDA DE LAS PERSONAS, SU DURACION Y ESTADO DE SALUD	INEGI	EXISTE VOLUNTAD POLITICA PARA CONSIDERAR A LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE COMO UNA PRIORIDAD FUNDAMENTAL EN LAS POLITICAS PUBLICAS
PROPOSITO	LAS DEMANDAS Y NECESIDADES QUE LA POBLACION REQUIERE EN MATERIA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE ES ATENDIDA SATISFACTORIAMENTE	PERCEPCION DE LA CIUDADANIA EN RELACION A LA CALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO RECIBIDO	ENCUESTAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACION SOCIAL, BUZON DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES	SE LLEVAN A CABO ENCUESTAS PARA MEDIR LA PERCEPCION CIUDADANA
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	ELEVADA PARTICIPACION SOCIAL HACIA LA PRACTICA REGULAR DEL EJERCICIO Y LA ACTIVIDAD FISICA, MEJORES RESULTADOS DEL DEPORTE REPRESENTATIVO EN DIVERSAS JUSTAS DEPORTIVAS, CONSOLIDADA PARTICIPACION Y COORDINACION DE LOS PRINCIPALES ACTORES DE FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE, GARANTIZANDO ACESSO A LA INFORMACION DE LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS DEPORTIVOS PARA LA POBLACION, MEJORANDO EL SISTEMA DE GESTION Y ATENCION INSTITUCIONAL PARA EL CIUDADANO.	POBLACION DE 18 AÑOS EN ADELANTE QUE REALIZA ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN SU TIEMPO LIBRE, UBICAR AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS LUGARES DEL MEDALLERO DE LOS NACIONALES CONADE, NUMERO DE SISTEMAS DE CULTURA FISICA Y DEPORTE INSTALADOS Y SU FUNCIONAMIENTO EN BAJA CALIFORNIA SUR,	INEGI, CONADE, INSUDE	LA POBLACION SE ENCUENTRA INFORMADA DE LAS ACTIVIDADES Y PARTICIPA LA CONADE CON EL PROGRAMA NACIONALES CONADE
ACTIVIDADES	PROMOVER LA ACTIVACION FISICA EN LAS ESCUELAS, CENTROS DE TRABAJO, EN LAS COLONIA Y EN LAS COMUNIDADES RURALES, ASEGURAR LOS APOYOS A LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y ASOCIACIONES PARA SU ATENCION Y DESARROLLO, CONSOLIDAR LA PARTICIPACION DE MAS ACTORES DENTRO DEL PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, APROVECHAS LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA HACER LLEGAR AL CIUDADANO MAS INFORMACION DE MANERA VERAZ Y OPORTUNA, ESTABLECER NORMAS DE CONTROL INTERNO QUE GARANTICEN LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, MANTENER LAS INSTALACIONES DEPO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LOS PROGRAMAS	SEP, INEGI E INFORMES DE GOBIERNO	EXISTE LA VOLUNTAD INTERINSTITUCIONAL PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACION

SISTEMA ESTATAL para el DIF

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E012	Atención y Desarrollo Integral Infantil	Ramo:	01100	SISTEMA ESTATAL para el DIF	Unidad responsable:	01110	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la F	Oficina:	0212	Centro de Asistencia de Desarrollo Infantil Loma Linda

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	A		Programa:	013	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Bienestar Social para las Fam	Mision:	SER EL ORGANISMO COORDINADOR Y PROMOTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL PUBLI

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	26-PROTECCION SOCIAL	Subfunción:	269-OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a fortalecer la participación en mercado laboral de las madres trabajadoras en situación de vulnerabilidad de Baja California Sur, mediante la proporción de un espacio con servicio de cuidado, protección y atención integral de sus hijos, que les permita integrarse al sector productivo.	Porcentaje de participación de las madres vulnerables en el mercado laboral. (Número de madres atendidas)/(Número de hogares con jefatura femenina de Baja California Sur*Porcentaje de población en situación de pobreza de Baja California Sur)*100	INEGI. Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2017, Estimaciones CONEVAL con base en el MCS del ENIGH-2008,2010,2012,2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 Y 2018 y Registros SEDIF	Que las madres trabajadoras aprovechen las condiciones de igualdad y equidad de género que existen en el mercado laboral como una forma de desarrollar su participación en la fuerza laboral y crecer profesionalmente.
PROPOSITO	Un modelo que garantice la inclusión y el bienestar social para los hijos de madres trabajadoras, estudiantes y/o jefas de familia que son atendidos en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil.	Porcentaje de servicios de cuidado, protección y atención integral proporcionados a Niñas y Niños. (Número de servicios en atención a Niñas y Niños proporcionados en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil/Meta programada) * 100 "Porcentaje de Niñas y Niños atendidos en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil. (Número de Niñas y Niños atendidos en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil/Meta programada) * 100"	Estimaciones CONEVAL, con base en el MCS del ENIGH-2008, 2010,2012,2013 y el MS del MCS - ENIGH 2016 y 2018. Registros de SEDIF	La población beneficiada con los CAI y los apoyos asistenciales mejora sus condiciones de bienestar social.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1. Servicios de cuidado, protección y atención integral proporcionados. 1.1. Porporcionar un espacio de cuidados con servicios de asistencia integral en el Centro de Asistencia Social.	Porcentaje de servicios de cuidado, protección y atención integral proporcionados a Niñas y Niños. (Número de servicios en atención a Niñas y Niños proporcionados en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil/Meta programada) * 100 "Porcentaje de Niñas y Niños atendidos en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil. (Número de Niñas y Niños atendidos en Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil/Meta programada) * 100"	Informe de cobertura Reportes e informes	Que las madres trabajadoras en situación de vulnerabilidad cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso de los menores. Que las personas que reciben el servicio del CAI, cuiden buen trato a las intalaciones para evitar daños.
ACTIVIDADES	1.2 Efectuar mantenimiento general al Centro Asistencial. 1.3 Capacitación constante al personal del centro en materia de cuidados asistenciales. 1.4 Apoyo madres trabajadoras con la atención y cuidado de sus hijas (os) en centro de atención infantil.	"Porcentaje de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, Centros de Asistencia Infantil Comunitario remodelados y/o equipados (Número de Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, Centros de Asistencia Infantil Comunitario remodelados y/o equipados/Meta programada) * 100" "Porcentaje de capacitaciones propocionadas al personal que presta sus servicios en los centros asistenciales (Número de capacitaciones propocionadas al personal que pro	Comprobación y relación de gastos. Lista de asistencia. Registros internos de SEDIF	Que los niños y madres que reciben el servicio alentan ambiente agradable y limpio. Que las personas que reciben el servicio de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, respeten las medidas y las indicaciones del personal que presta los servicios. Que las madres de familia tengan la oprtunidad de desarrollarse en el medio laboral.

SISTEMA ESTATAL para el DIF

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E003	Programa de Atención a Personas en Situación de Ri	Ramo:	01100	SISTEMA ESTATAL para el DIF	Unidad responsable:	01110	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la F	Oficina:	0203	Direccionde Gestion Ciudadana

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	A		Programa:	013	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Bienestar Social para las Fam	Mision:	SER EL ORGANISMO COORDINADOR Y PROMOTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL PUBLI

Clasificación Funcional

nalidad:	-	Función:	-	Subfunción:	-

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Bienestar Social para las familias con necesidades de atención prioritaria.	Variación del porcentaje de la población vulnerable por ingreso [(Número de personas vulnerables del año actual - Número de perscnas vulnerables del año anterior) - 1 x (100)]	Estimaciones CONEVAL, con base en el MCS del ENIGH-2008, 2010,2012,2013 y el MS del MCS - ENIGH 2016 y 2018.	Las condiciones económicas y del bienestar social del Estado se mantienen estables. Se estabiliza la pandemia de COVID-19.
PROPOSITO	Un modelo que garantice la inclusión y el bienestar social para las familias.	Porcentaje de madres apoyadas con el cuidado integral de sus hijos en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil. [(Número demadres apoyadas con el cuidado integral de sus hijos en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil. ÷ (Meta Programada) × (100)	"Registro de la base de datos de SEDIF: Expedientes e Informes"	La población beneficizda con los servicios de los Centros de Asistencia Social y los apoyos asistenciales mejora sus condiciones de bienestar social.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1.- Hospedaje y alimentación en Centros de Asistencia Social. 2.-Apoyos económicos para gastos de traslados médicos fuera del Estado de BCS otorgados . 3.- Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes otorgada. 4.- Desayunos fríos y calientes entregados. 5.- Pensiones alimentarias entregadas. 6.- Asesoría jurídica y representación legal. 7.- Talleres de autoempleo, deporte y arte, así como de de	Porcentaje de las personas vulnerables y/o en situación de riesgo atendidas en los Centros de Asistencia Social. (Número de personas atendidas/personas programadas) x 100. "Porcentaje de boletos para traslados médicos entregados. (Número de boletos para traslados médicos entregados ÷ Meta programada) × 100" "Porcentaje de viáticos para gastos de traslados médicos entregados. (Número de viáticos para gastos de traslados médicos entregados/Meta programada) × 100"	Estimaciones CONEVAL, con base en el MCS del ENIGH-2008, 2010,2012,2013 y el MS del MCS - ENIGH 2016 y 2018. Registro de la base de datos de SEDIF: Expedientes e Informes Cédula de información de Población Objetivo de los Centros de Asistencia de Social Base de datos interna para captura de solicitudes de la Dirección de Gestión Ciudadana Base de datos interna para captura de solicitudes de la Dirección de Gestión Ciudadana	Las cond. econ. y del bienestar social del Edo se mantienen estables. Se estabiliza la pandemia de COVID-19. La pob. beneficiada con los serv. de CAS y los apoyos asist. mejora sus cond. de bienestar social. Que el serv. préstado sea de calidad y bienestar social para el benef. en cond.de respeto y cuidado de las normas de los CAS. Que las pernas que soliciten apoyo para traslado médico que otorga la Dir de Gestión Ciudadana y cumplan con lo
ACTIVIDADES	1.1- Org, admin y autorizar los procedimientos adminis y rec. humano de los CAS. 1.2- visitas de supervisión a los CAS para garantizar el correcto funcionamiento bajo la normatividad vig. 1.3.- Fortalecer y coadyuvar en la atención que brindan los CAS de la iniciativa privada que albergan a adultos mayores. 1.4.- Apoyo interinstitucional de capacitación, asesoría e inf con las dif instituciones de Asistencia Social y con los DIF Mpales para conformar la Red Estatal de Inf de CAS	% de pnas ben con serv. de asist. soc(Núm de pnas que recibieron un serv. asis / meta prog) x 100 % de visitas efect. a los CAS (Núm. de visitas efect a los CAS / meta prog) x 100 % de pnas benef. de los CAS privados que atienden y albergan a adultos may. (Núm de pnas ben/Meta prog) x 100. % de capacitaciones y asesorías efect p/ personal de los CAS (Núm de capac. y asesorías efect/meta progr) x 100 % de sol. de apoyos y serv. asist. de la población recibidas y aut (Número de sol. de la población recibidas	Cédula de información de Población Objetivo de los Centros de Asistencia de Social y registros internos la DAIS. Minuta de trabajo y registros internos de la DAIS, así como el Reglamento Interior del SEDIF en el apartado de la Dirección de Asistencia e Integración Social. Base de datos interna de la DAIS. Registros internos de la DAIS y listas de asistencia. Base de datos interna y Cédula de información de Población Objetivo de los Centros de Asistencia de Social y registros internos la DAIS. Registros internos de la PPNNA	Que el apoyo prestado sea de calidad y oportunidad para las penas vuln y/o en situación de riesgo y que contribuya a su bienestar social. Que la supervisión se haga bajo los proced y estatutos normativos del Reglamento Interior. Existe vinc y fortalecimiento de las act de Asist Social de los CAS de la inciativa privada en beneficio de los Adultos Mayores albergados. Existe una estrecha vinc interinstitucional entre los CAS tanto a nivel est como mpal.

SISTEMA ESTATAL para el DIF

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E047	Rehabilitación Integral para la Inclusión de Perso	Ramo:	01100	SISTEMA ESTATAL para el DIF	Unidad responsable:	01110	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la F	Oficina:	0207	Direccion de Asistencia e Integracion Social

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027			Objetivo estratégico de la Dependencia	
e de lítica	A		Programa:	013	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Bienestar Social para las Fam	Mision:	SER EL ORGANISMO COORDINADOR Y PROMOTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL PUBLI

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	26-PROTECCION SOCIAL	Subfunción:	269-OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Bienestar Social para las personas con discapacidad.	Variación del porcentaje de la población vulnerable por ingreso con discapacidad [(Número de personas vulnerables con discapacidad del año actual - Número de personas vulnerables del año anterior) - 1x (100)]	Estimaciones CONEVAL, con base en el MCS del ENIGH-2008, 2010,2012,2013 y el MS del MCS - ENIGH 2016 y 2018.	Las condiciones económicas y del bienestar social del Estado se mantienen estables. Se estabiliza la pandemia de COVID-19.
PROPOSITO	Un modelo que garantice la inclusión y el bienestar social para las personas con discapacidad.	Porcentaje de participación de las personas vulnerables con discapacidad en el Estado de B.C.S. (Número de personas atendidas) / (Número de personas vulnerables con discapacidad en Baja California Sur) x (100)	Estimaciones CONEVAL, con base en el MCS del ENIGH-2008, 2010,2012,2013 y el MS del MCS - ENIGH 2016 y 2018. Registros de SEDIF	La población beneficiada con los servicios de los Centros de Asistencia Social y los apoyos asistenciales mejora sus condiciones de bienestar social.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1. Acciones de consulta médica y paramédica proporcionadas 2. Hospedaje y alimentación en Centros de Asistencia Social. 3. Sesiones de terapia otorgadas 4. Apoyos asistenciales de aparatos ortopédicos (sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, etc.), suministros médicos, medicamentos, programa de pañales par personas con discapacidad. 5.- Atención integral en la formación, desarrollo de habilidades y competencias para la vida diaria de las pers	Porcentaje de consultas médicas y paramédicas proporcionadas (Número de consultas médicas y paramédicas otorgadas/ Meta Programa) x (100) Porcentaje de las personas vulnerables con discapacidad atendidas en los Centros de Asistencia Social. (Número de personas atendidas/personas programadas) x 100 Porcentaje de sesiones de terapia otorgadas. (Número de sesiones de terapia otorgadas/Meta Programada) x (100)	Registros SEDIF: Sistema de información de servicios prestados y Padón de Beneficiarios. Cédula de información de Población Objetivo de los Centros de Asistencia de Social Registros SEDIF: Sistema de información de servicios prestados y Padón de Beneficiarios Cédula de información de Población Objetivo de los Centros de Asistencia de Social y registros internos de la DAIS. Padrón de Beneficiarios. Cédula de información de Población Objetivo de los Centros	Que las personas con discapacidad acudan a solicitar atención médica en el CREE. Que el servicio prestado sea de calidad y bienestar social para el beneficiario en condiciones de respeto y cuidado de las normas de los C Que las personas con discapacidad acudan a solicitar atención médica en el CREE. Que el apoyo prestado sea calidad y oportunidad para las personas vulnerables con discapacidad y que contribuya a su bienestar social. Que la población en situación de vulnerabilidad cumpla
ACTIVIDADES	1.1 Realización de sesiones de educación continua realizadas con el personal médico y paramédico especializado 2.1 Organizar, administrar y autorizar los procedimientos administrativos y recurso humano de los centros de Asistencia social. 2.2 Realizar visitas de supervisión a los Centros de Asistencia Social para garantizar el correcto funcionamiento bajo la normatividad vigente 2.3. Fortalecer y coadyuvar en la atención que brindan los	Porcentaje de sesiones de educación realizadas (Número de sesiones de educación realizadas/Meta Programada) x 100 Porcentaje de personas beneficiadas con servicios de asistencia social (Número de personas que recibieron un servicios asistencial / meta programada) x 100 Porcentaje de visitas efectuadas a los CAS (Número de visitas efectuadas a los CAS / meta programada) x 100 Porcentaje de personas beneficiadas de los CAS privados que atienden y albergan a adultos mayores. (Número de personas beneficiadas/Meta programada) x 100.	Lista de asistencia de las sesiones de educación continua Cédula de información de Población Objetivo de los Centros de Asistencia de Social y registros internos la DAIS. Minuta de trabajo y registros internos de la DAIS, así como el Reglamento Interior del SEDIF en el apartado de la Dirección de Asistencia e Integración Social. Base de datos interna de la DAIS. Lista de asistencia a pláticas Padrón de Beneficiarios.	Que las personas que reciben las consultas médicas y paramédicas sigan y respeten las indicaciones del perso que recibio la sesiones de educación continua. Que el apoyo prestado sea de calidad y oportunidad para las personas vulnerables y/o en situación de riesgo y q contribuya a su bienestar social. Que la supervisión se haga bajo los procedimientos y estatutos normativos del Reglamento Interior. Existe vinculación y fortalecimiento de las actividades Asistencia Social de los CAS de la inciativa privada en

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	K001	Construcción, Rehabilitación y Conservació	Ramo:	01100	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	Unidad responsable:	01111	Junta Estatal de Caminos	Oficina:	0221	Obras e Inversiones por Convenio

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia	
e de lítica	D		Programa:	012	
scripción::	Eje Rector: Infraestructura para	Descripción:	Infraestructura para todos, medio ambiente y sus	Mision:	PROYECTAR, PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR Y EJECUTAR OBRAS EN LA RE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	22-VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Subfunción:	221-URBANIZACION

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONECTIVIDAD MEDIANTE LA CREACION Y MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA ESTATAL PARA FACILITAR EL TRASLADO DE PERSONAS Y MERCANCIAS EN EL ESTADO DE B.C.S.	TASA DE VARIACION DE KILOMETROS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA MEJORADA	DATOS INFORMATIVOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOBRE LA RED CARRETERA Y CAMINOS RURALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR E INFORMES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	QUE EXISTAN LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS Y MACROECONOMICAS ESTATALES
PROPOSITO	BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA CON ESTRUCTURA CARRETERA MODERNIZADA QUE FACILITE EL TRASLADO DE PERSONAS Y MERCANCIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PORCENTAJE DE KILOMETROS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA CONSTRUIDA, RECONSTRUIDA Y CONSERVADA	INFORMES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	QUE EXISTAN COMUNIDADES CON POBLACION ACTIVA QUE REALICEN ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS Y EMPRESARIALES CON DEMANDA DE COMERCIALIZACION DE SUS MERCANCIAS
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	INFRAESTRUCTURA CARRETERA CONSTRUIDA, RECONSTRUIDA Y CONSERVADA	PORCENTAJE DE KILOMETROS DE CARRETERAS Y CAMINOS RURALES CONSTRUIDOS, RECONSTRUIDOS Y CONSERVADOS	INFORMES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	EXISTAN CONDICIONES METEREOLOGICAS ADECUADAS
ACTIVIDADES	-ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION -EJECUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y CONSERVACION. -LIBERACION DE DERECHOS DE VIA	PORCENTAJE DE OBRAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CARRETERAS Y CAMINOS RURALES. PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSION ELABORADOS. PORCENTAJE DE LIBERACION DE DERECHOS DE VIA.	INFORMES DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR	QUE EXISTAN EN EL MERCADO LOCAL LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO. EXISTAN DEMANDA DE NUEVOS PROYECTOS. QUE EXISTAN COMUNIDADES QUE NECESITEN LOS ACCESOS.

INSTITUTO DE VIVIENDA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U002	Apoyos para Acceso a la Vivienda Digna	Ramo:	01100	INSTITUTO DE VIVIENDA	Unidad responsable:	01112	Instituto de Vivienda	Oficina:	0222	Direccion del Instituto

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A		Programa:	022	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Vivienda Digna.	Mision:	COORDINAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA SATISFACER

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	22-VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Subfunción:	225-VIVIENDA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio mediante el acceso a vivienda y materiales de calidad para sus viviendas	Porcentaje de familias sudcalifornianas que obtienen una vivienda respecto a la población con carencia de calidad y espacios de vivienda	Sistema de Administracion Integral (SAI) , Publicaciónes Estadisticas de CONEVAL	Estado de Baja California Sur esta en clonstante desarrollo de infraestructura fisica
PROPOSITO	Los sudcalifornianos cuenten con viviendas de calidad y espacios adecuados	Porcentaje de Viviendas de interes social otorgadas	Sistema de Administracion Integral (SAI), Actas de entrega	Tierra regularizada y con infraestructura necesaria para la edificación y ampliación de vivienda
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	-Vivienda incluyente entregada -Cuarto dormitorio con baño incluyente entregado - Rehabilitaciones entregadas - Materiales de construccion entregados	Porcentaje de Sucalifornianos atendidos que califican satisfactoriamente ka entrega oportuna de la vivienda incluyente entregada, respecto a la poblacion potencial	Sistema de Administracion Integral (SAI), Actas de entrega firmadas por los beneficiarios	Los sudcalifornianos acudan a entregar documentación para obtener una vivienda.
ACTIVIDADES	-Recepcion de solicitudes e integracion de expedientes -E	Porcentajes de solicitudes atendidos por la dirección de promoción social respecto a las acciones programadas	Sistema de Administracion Integral (SAI), Registros administrativos	Los sudcalifornianos cumplen con los requisitos de eligibilidad para ingreso al programe vivienda.

INSTITUTO DE VIVIENDA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P008	Coordinación de Política Estatal de Vivienda	Ramo:	01100	INSTITUTO DE VIVIENDA	Unidad responsable:	01112	Instituto de Vivienda	Oficina:	0222	Direccion del Instituto

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	A			Programa:	022
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Vivienda Digna.	Mision:	COORDINAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA SATISFACER

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	22-VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Subfunción:	225-VIVIENDA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a garantizar a los habitantes del estado una vivienda adecuada y segura para mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables y dar certeza a su patrimonio mediante la entrega de Títulos de Propiedad a jefes y jefas de familia que cuentan con una vivienda y/o terreno adquirido en el INVI BCS y que han liquidado sus créditos	Porcentaje de sudcalifornianos con vivienda y/o terreno que reciben Titulo de Propiedad respecto a la meta programada	Dirección de Promoción Social y Comercialización: Libro de Titulos de Propiedad.	Registro Público de la Propiedad Municipal mantiene oficinas abiertas para el registro de Títulos de Propiedad
PROPOSITO	Los sudcalifornianos en estado de mayor vulnerabilidad cuentan con una vivienda o Terreno adquirido en el INVI BCS y acreditan la propiedad con el Titulo.	Porcentaje de Titulos de Propiedad entregados en función del Trámite pagado por la Expedición del Titulos de Propiedad +Carta de Instrucción.	SAI. Sistema de Administracion Integral: Listado de Expedición de Títulos de Propiedad y Listado por por la Expedición de Carta de Instrucción.	La Notaria Pública recibe en tiempo el trámite para la elaboración de la escritura.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	- Titulos de propiedad entreegados - Constancias de liberacion pagadas	Porcentaje de Títulos de Propiedad entregados respecto al número de trámites pagados.	Direccion General del Instituto de Vivienda: Libro de Registro de Título., Libro de registro de constancias de liberación)	Los funcionarios y beneficiarios acuden al acto de entrega de Títulos de Propiedad.
ACTIVIDADES	- Gestion de recursos - Promocion de los bienes y servicios - Cobranza - Expedición de documento de porpiedad	Porcentaje de sudcalifornianos con una vivienda o terreno que pagaron el tramite del Título de Propiedad respecto a los créditos liquidados.	SAI. Sistema de Administracion Integral Dirección de Administración y Finanzas: Listado de Expedición de Titulos de Propiedad y Listado de Créditos Liquidados.	Los beneficiarios de Vivienda y Terreno cuentan con disponibilidad de tiempo para recibir su Título de Propiedad.

COMISION ESTATAL DEL AGUA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	S002	Asesoría de Infraestructura Hidráulica y Cultura d	Ramo:	01100	COMISION ESTATAL DEL AGUA	Unidad responsable:	01113	Comision Estatal del Agua	Oficina:	0225	Direccion General del C.E.A.

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	D			Programa:	023
scripción::	Eje Rector: Infraestructura para	Descripción:	Plan Hidrico Estatal.	Mision:	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESARROLLO ECONÓMIC

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	22-VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Subfunción:	223-ABASTECIMIENTO DE AGUA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir al cuidado, acceso al agua, y a su gobernanza en el Estado de Baja California Sur mediante una cultura del agua.	acciones realizadas/acciones formalizadas	Avance mensual	La sociedad participa en los eventos a los que es convocada.
PROPOSITO	Los habitantes Sudcalifornianos cuentan con una Cultura del Agua, para la concientización y sensibilización del cuidado, reuso, uso y pago del agua.	evento programado/evento realizado	Avance mensual	La poblacion toma acciones para el cuidado del agua despues de las actividades de cultura del agua.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Eventos de capacitación y difusión de la Cultura del Agua realizados. Acciones para mejorar el manejo integrado del agua realizadas.	cursos realizados/curaos programados platicas realizadas / acciones programadas.	Avance mensual	Los eventos se realizan sin necesidad de reprogramación por fenómenos meteorológicos. Diferentes actores participan artivamente en la planeación.
ACTIVIDADES	Concientización sobre la Cultura del Agua realizados. Colaboraciónes con instituciones academicas	No. de monitoreo de pozos realizadas/No. de monitoreo de pozos programado	Informe de platicas trimestrales	Empresas, escuelas e instituciones aceptan se les impartan pláticas de concientización. Los equipos de medición funcionan correctamente

COMISION ESTATAL DEL AGUA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	S004	Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura	Ramo:	01100	COMISION ESTATAL DEL AGUA	Unidad responsable:	01113	Comision Estatal del Agua	Oficina:	0226	Coordinación Técnica

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A	Programa:	023

scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Plan Hidrico Estatal.	Mision:	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESARROLLO ECONÓMIC

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	22-VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Subfunción:	223-ABASTECIMIENTO DE AGUA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir al acceso a los servicios básicos de agua potable, alcantarillaso y saneamiento de la pobación Sudcaliforniana mediante el desarrollo de infraestructura y el abastecimiento de agua libre de bacterias, para el mejoramiento de la calidad de vida	Porcentaje de las acciones formalizadas realizadas.	Avance mensual Acta CORESE	Las condiciones meteorológicas se mantienen si afectar el Estado de Baja California Sur.
PROPOSITO	Los habitantes Sudcalifornianos cuentan con infraestructura adecuada para el suministro de los servicios básicos de agua potable y drenaje, y abastecimiento de libre de bacterias.	Porcentaje de habitantes beneficiados con infraestructura hidráulica, y abastecimiento de agua libre de bacterias.	Avance mensual Acta CORESE	La infraestructura de los Organismos Operadores funcionan correctamente.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura para servicios básicos de agua potable, drenaje y tratamiento, terminada. Equipo, material y/o insumos para garantizar agua libre de bacterias adquirido.	Porcentaje de obras ejecutadas. Porcentaje de Organismos Operadores apoyados con equipo, material y/o insumos.	Avance mensual Acta CORESE	Existen en el mercado equipo, material y/o insumos necesarios para su adquisición y distribución en el estado.
ACTIVIDADES	Verificación de proyectos realizados por Organismos Operadores. Insumos para garantizar agua libre de bacterias adquiridos por Organismos Operadores.	Número de obras construidas, rehabilitadas y/o ampliadas por los Organismos Operadores. Insumos adicionales a lo formalizado adquiridos por los Organismos Operadores.	Avance físico-financiero. Avance físico-financiero.	Los Organismos Operadores realizan acciones complementarias con recursos propios. Existe una programación por los Organismos Operadores para la adquisición de insumos.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE MUJERES

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E040	Programa Integral de Atención a las Mujeres	Ramo:	01100	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE MUJERES	Unidad responsable:	01116	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	Oficina:	0232	Direccion General

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A			Programa:	017
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Igualdad de Género.	Mision:	ELIMINAR LA RELACIONES DE DESIGUALDAD EXISTENTE ENTRE MUJERES Y HOMBR

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	26-PROTECCION SOCIAL	Subfunción:	269-OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	1.- Disminución de las agresiones físicas y muertes por motivos de la violencia de género. 2.- Bajos índices de depresión y otros trastornos ocasionados por la violencia de género. 3.-Disminución en el riesgo de vivir violencia sexual. 4.- Disminución del poder que se ejerce contra las mujeres para hacerlas dependientes económicamente de los hombres. 5.- Mejor ingreso económico para las mujeres. 6.- Conocimiento y actualización de herramientas, procesos y actividades económicas - laborales.	1.- Número de acciones realizadas. 2.- Número de mujeres con atención psicológica. 3.- Número de capacitaciones, talleres, cursos, foros, etc., en temas de violencias de género. 4.- Número de capacitaciones, talleres, cursos, foros en materia de igualdad de género realizados. 5.- Número de mujeres beneficiadas con financiamiento económico. 6.- Número de capacitaciones y talleres. 7.- Número de mujeres atendidas con servicios de atención,	1.- Informe anual de acciones. 2.- Reporte anual de mujeres atendidas. 3.- Informe anual de las acciones afirmativas realizadas. 4.- Informe anual de las acciones afirmativas realizadas. 5.- Informe de mujeres beneficiadas. 6.- Informe de capacitaciónes y talleres realizados. 7.- Informe de acciones realizadas. 8.- Reporte anual de mujeres atendidas.	Que las condiciones sociales, climatológicas y de salud permitan la realización de las actividades.
PROPÓSITO	1.- DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL ESTADO DE B.C.S.	1.- Número de acciones afirmativas realizadas para la disminución de la violencia de genero	1.- Informe anual de las acciones afirmativas realizadas	Que las condiciones sociales, climatológicas y de salud permitan la realización de las actividades.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1.- Reducción de daños y repercusiones causados por la violencia de género en el tejido social. 2.- Acceso a financiamientos flexibles para mujeres. 3.- Mayor cantidad de recursos financieros institucionales permanentes para los servicios de atención, prevención y resguardo a personas víctimas de violencia.	1.- Número de acciones realizadas 2.- Número de mujeres beneficiadas con financiamiento económico. 3.- Porcentaje de incremento del presupuesto.	1.- Informe de acciones realizadas. 2.- Informe de mujeres beneficiadas. 3.- Informe anual comparativo de presupuestos actual / anterior.	Que las condiciones sociales, climatológicas y de salud permitan la realización de las actividades.
ACTIVIDADES	1.- Bajos niveles de violencia física. 2.- Bajos niveles de violencia psicológica. 3.- Bajos niveles de violencia sexual. 4.- Bajos niveles de violencia económica y patrimonial. 5.- Mayor oportunidad de acceso a financiamientos accesibles para mujeres. 6.- Mayor oportunidad de preparación en el ámbito económico laboral para las mujeres. 7.- Mayor tiempo de operatividad de los servicios de atención, prevención y resguardo.	1.- Número de mujeres atendidas en situación de violencia física. 2.- Número de mujeres atendidas en situación de violencia psicológica. 3.- Número de mujeres atendidas en situación de violencia sexual. 4.- Número de mujeres atendidas en situación de violencia económica y patrimonial. 5.- Número de mujeres beneficiadas con financiamiento económico.	1.- Informe anual comparativo estadístico actual / anterior. 2.- Informe anual comparativo estadístico actual / anterior. 3.- Informe anual comparativo estadístico actual / anterior. 4.- Informe anual comparativo estadístico actual / anterior. 5.- Informe anual. 6.- Informe anual.	Que las condiciones sociales, climatológicas y de salud permitan la realización de las actividades.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P011	Planeación de la Política para el Desarrollo de la	Ramo:	01100	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	Unidad responsable:	01117	Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	Oficina:	0233	Coordinación Administrativa del Instituto Sudcaliforniano d

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	A		Programa:	A020	
scripción::	Eje General: Bienestar e inclusió	Descripción:	E.Programa Estatal de Juventud	Mision:	DISEÑAR E INSTRUMENTAR POLITICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JU

Clasificación Funcional

nalidad:	-	Función:	-	Subfunción:	-

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A LA INCORPORACION DE LAS JUVENTUDES EN EL DESARROLLO Y PROGREO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE SU DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL, FAVORECIENDO EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA	PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LAS JUVENTUDES	REGLAS DE OPERACION DE PROGRAMAS GENERADOS.	INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO.
PROPOSITO	LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ACCEDEN A ESPACIOS SUFICIENTS Y EQUITATIVOS GARANTES DEL BIENESTAR SOCIAL Y LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN SUS COMUNIDADES.	NÚMERO DE JÓVENES PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	PADRÓN DE BENEFICIARIOS.	FALTA DE PLANEACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y DEFINICIÓN DE METAS.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	C1. PROGRAMA ESTATAL DE JUVENTUD DESARROLLADO	NÚMERO DE JÓVENES BENEFICIADOS DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	PADRÓN DE BENEFICIARIOS.	DISMINUCIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A PROGRAMA ESTATAL DE LA JUVENTUD
ACTIVIDADES	A1. FACILITACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEMOCIOAL A JÓVENES A2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PSICOEDUCATIVAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A FACTORES DE RIESGO. A3. REALIZACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL APOYO DE EMPRENDEDORES JÓVENES A4. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA JÓVENES. A5. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ENCUENTRO, DIÁLOGO, ESPARCIMIENTO E INTERCAMBIO CULTURAL CON JÓVENES. A6. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO A JÓVENES DESTACADOS A NIVEL ESTATAL.	I1. NÚMERO DE JÓVENES ATENDIDOS POR MEDIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEMOCIONAL. I2. NÚMERO DE ACTIVIDADES PSICOEDUCATIVAS REALIZADAS I3. NÚMERO DE EMPRENDEDORES JÓVENES APOYADOS I4.NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS I5.NÚMERO DE EVENTOS ORGANIZADOS I6. NÚMERO DE EVENTOS DE LA MEDALLA AL MÉRITO ESTATAL DE LA JUVENTUD ORGANIZADOS. I7. NÚMERO DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS ENTREGADOS. I8. NÚMERO DE ESTÍMULOS A JÓVENES DESTACADOS EN EL EVENTO D	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ESTADISTICAS INTERNAS, REPORTES INDIVIDUALES DE EVENTOS, REPORTES INDIVIDUALES DE ACTIVIDADES, RECIBOS ADMINISTRATIVOS DE ENTREGAS DE BECAS, APOYOS Y ESTIMULOS.	PERSONAL OPERATIVO INSUFICIENTE, RECORTES DE PERSONAL INTERNO, DISMINUCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES EN BENEFICIO DE LAS JUVENTUDES, MINISTRACIÓN LIMITADA DE RECURSOS.

COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U018	Programa para la Atencion de Personas en Situación	Ramo:	01100	COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS	Unidad responsable:	01120	Atención a Victimas del Delito	Oficina:	0238	Oficina de la Direccion de Atencion a Victimas del Delito

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	B	Programa:	001

scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Sectorial de Salud.	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	12-JUSTICIA	Subfunción:	124-DERECHOS HUMANOS

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir en la confianza y protección del bienestar y patrimonio de las victimas cuando han sido afectados por la comisión de un delito, para que siempre estén representados por su Asesor Jurídico y obtengan la reparación del daño.	Indice de personas asesoradas y representadas desde la comisión del delito, a través de su representante legal (Asesor Jurídico).	registro mensual y anual de los servicios prestados a la sociedad (Asesorías Jurídicas, Audiencias, etc).	Existen recursos materiales y humanos suficientes para representar a las Victimas del Delito.
PROPOSITO	La población de B.C.S. este informada respecto de los derechos que les concede la Constitución Política de los Estados Mexicanos, de estar representados por un Asesor Jurídico en cualquier etapa del procedimiento penal.	Población afectada por la delincuencia.	Registro de solicitudes del servicio a través de las Victimas del Ministerio Publico o de los Jueces de control para tener intervención en los procesos penales.	Población asesorada y representada por la Asesoría Jurídica de la Victima del Delito.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Información a la sociedad afectada respecto los derechos que tienen como víctimas del delito.	Que la población afectada tenga certeza jurídica.	Mantener indices anuales respecto el servicio brindado por los Asesores Jurídicos y la Intervención en los procesos penales.	Que la población tenga confianza plena en que se encuentra debidamente representado en todas las etapas del procedimiento y su Asesor Jurídico
ACTIVIDADES	Prestar servicio de atención a la población para proteger sus vidas, su patrimonio y no sean victimas de la delincuencia. Lograr que la población afectada confié en la impartición de justicia. Concientizar a la población del Estado respecto de los derechos que tienen como victimas del delito, sean directas o indirectas.	Población afectada por la delincuencia o victimas del delito. Población afectada por la delincuencia. Población afectada por la comisión de un delito Población afectada por la comisión de un delito.	Asesorías a la población. Registro mensual y anual Registro anual respecto a la obtención de la reparación del daño. Registro mensual y anual de personas representadas desde la denuncia hasta la conclusión de la etapa penal. Registro anual de solicitudes realizadas.	Que la población este informada respecto de todos los Derechos que tienen como Ciudadanos. Confianza de la población en su representante legal (Asesor Jurídico) durante el procedimiento penal hasta conclusión del mismo Confianza de la población en acudir a las instituciones publicas a interponer denuncias cuando han sido victimas del delito.

CENTRO DE CONCILIACION LABORAL

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E008	Política Laboral	Ramo:	01100	CENTRO DE CONCILIACION LABORAL	Unidad responsable:	01122	Centro de Conciliación Laboral	Oficina:	0240	Centro de Conciliacion Laboral

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia
e de lítica	B	Programa:	025
scripción::	Eje Rector: Política de paz y sec	Descripción:	Programa Estatal de Procuración de Justicia (incl
Mision:	LLEVAR A CABO LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES CON APEGO A DEREC		

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	31-ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	Subfunción:	312-ASUNTOS LABORALES GENERALES

Fuente de Financiamiento

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A GENERAR EN LA SOCIEDAD SUDCALIFORNIANA UN AMBIENTE DE SEGURIDAD, PAZ LABORAL Y EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION, RESTITUYENDOSE UN ESTADO DE DERECHO A LAS PARTES EN CONFLICTO IMPARTIENDO JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA E IMPARCIAL.	INDICE DE ASUNTOS INDIVIDUALES TERMINADOS.	REGISTROS EN LIBROS DE GOBIERNO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS PARA LA UTILIZACION DEL REGISTRO DE DEMANDAS INDIVIDUALES QUE SE LLEVAN EN OFICIALIA DE PARTES DE LA JLCA Y SUS JUNTAS ESPECIALES Y REPORTES TRIMESTRALES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.	SE APLICAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA IMPARTICION DE JUSTICIA LABORAL PRONTA Y EXPEDITA.
PROPOSITO	TRABAJADORES Y PATRONES CONSIDERADOS EN EL APARTADO A DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, CUANTAN CON CERTIDUMBRE LABORAL A TRAVES DE IMPARTICION DE JUSTICIA EFICIENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR	VARIACION PORCENTUAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES RESULTOS RESPECTO DE LOS RECIBIDOS. REPORTE TRIMESTRAL.	REGISTROS EN LIBROS DE GOBIERNO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS PARA LA UTILIZACION DEL REGISTRO DE DEMANDAS INDIVIDUALES QUE SE LLEVAN EN OFICIALIA DE PARTES DE LA JLCA Y SUS JUNTAS ESPECIALES Y REPORTES TRIMESTRALES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.	TRABAJADORES Y PATRONES SOMETEN A CONCILIACION Y ARBITRAJE SUS DIFERENCIAS RECIBIENDO IMPARTICION DE JUSTICIA LABORAL EFICIENTE.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1. LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES DEBIDAMENTE CONCLUIDOS POR CONCILIACION, DESISTIMIENTO O RESOLUCION. 2. EXPEDIENTES EN TRAMITE ATENTIDOS DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.	1. PORCENTAJE DE ASUNTOS INDIVIDUALES CONCLUIDOS. REPORTE TRIMESTRAL. 2. PORCENTAJE DE REZAGO ABATIDO DE JUICIOS EN TRAMITE. REPORTE TRIMESTRAL.	REGISTROS EN LIBROS DE GOBIERNO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS PARA LA UTILIZACION DEL REGISTRO DE DEMANDAS INDIVIDUALES QUE SE LLEVAN EN OFICIALIA DE PARTES DE LA JLCA Y SUS JUNTAS ESPECIALES Y REPORTES TRIMESTRALES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.	1. LOS TRABAJADORES Y PATRONES TIENEN INTERES DE SOMETER SUS DIFERENCIAS A CONCILIACION O ARBITRAJE. 2. LOS JUICIOS LABORALES SE RESUELVEN DE MANERA EXPEDITA OPORTUNA Y TRANSPARENTE.
ACTIVIDADES	1. APLICACION DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LFT PARA RESOLUCION PRONTA Y EXPEDITA DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES. 2. IMPLEMENTACION Y FOMENTO DE LA CONCILIACION PARA PREVENIR JUCIOS LABORALES. 3. IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA RESOLUCION DE JUICIOS LABORALES.	1. PORCENTAJE DE CONCILIACION O RESOLUCION DE LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES TERMINADOS. REPORTE TRIMESTRAL. 2. PORCENTAJE DE CONCILIACIONES PREVIA A JUICIO LOGRADAS. REPORTE TRIMESTRAL. 3. PROCENTAJE DE JUICIOS LABORALES RESUELTOS. REPORTE TRIMESTRAL..	REGISTROS EN LIBROS DE GOBIERNO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS PARA LA UTILIZACION DEL REGISTRO DE DEMANDAS INDIVIDUALES QUE SE LLEVAN EN OFICIALIA DE PARTES DE LA JLCA Y SUS JUNTAS ESPECIALES Y REPORTES TRIMESTRALES A LA SECRETARIA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.	1. LAS RESOLUCIONES SON CONFIRMADAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES Y CONVENIOS DICTADOS SEAN ACEPTADOS POR LAS PARTES. 2. LOS TRABAJADORES Y PATRONES CUMPLEN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN CONVENIOS CELEBRADOS. 3. LOS TRABAJADORES Y PATRONES PRIVILEGIAN LA CONCILIACION O ARBITRAJE COMO UN MEDIO DE SOLUCION PRONTA DE LOS CONFLICTOS DE CARACTER INDIVIDUAL.

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U017	Arbitraje Médico	Ramo:	01100	COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE MEDICO	Unidad responsable:	01125	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico	Oficina:	0241	Comision de Conciliación y Arbitraje Medico

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	A		Programa:	001	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Salud.	Mision:	CONTRIBUIR A LA SOLUCION IMPARCIAL DE CONFLICTOS EN LA PRESTACIÓN DE

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	23-SALUD	Subfunción:	234-RECTORIA DEL SISTEMA DE SALUD

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A TUTELAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS EN LA MEDICINA	PERCEPCIÓN DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISIÓN	INFORME DE GOBIERNO	QUE LAS CONDICIONES SOCIALES Y CLIMATICAS PERMITAN UN DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA COMISIÓN
PROPOSITO	LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE B.C.S. QUE EJERZAN SUS DERECHOS A RECIBIR SERVICIOS CON CALIDAD	PORCENTAJE DE USUARIOS Y QUEJAS ATENDIDAS ANUALMENTE	INFORME DE GOBIERNO	QUE EXISTA LA VOLUNTAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PARA CAPACITARSE Y MEJORAR SUS PROCEDIMIENTOS
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1-ORIENTACIONES, ASESORÍAS O GESTIONES REALIZADAS 2-MEDIACIONES Y CONCILIACIONES CONVENIDAS 3-ARBITRAJES MÉDICOS EMITIDOS 4-DICTAMENES MÉDICOS	1-PORCENTAJE DE ORIENTACIONES, ASESORÍAS Y GESTIONES REALIZADAS 2-PORCENTAJE DE MEDIACIONES Y CONCILIACIONES REALIZADAS 3-PORCENTAJE DE LAUDOS EMITIDOS 4-PORCENTAJE DE DICTAMENES REALIZADOS	1,2,3,4 INFORME ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y A LA CONAMED	1-QUE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD AGRAVIADOS SE PRESENTEN ANTE ESTE ORGANISMO Y QUE LAS INSTITUCIONES DE SALUD RECIBAN AL PERSONAL DE LA COMISIÓN 2-QUE EXISTA LA VOLUNTAD DE LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA LLEGAR A UN ACUERDO 3-QUE LAS PARTES CUMPLAN CON LAS RESOLUCIONES ARBITRALES RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR LA COMISIÓN 4-QUE SE PRESENTE POR LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA INFORMACION COMPLETA PARA SU ANALISIS
ACTIVIDADES	1-PRIMER ACERCAMIENTO CON EL USUARIO, DONDE SE RESUELVE SU INQUIETUD O DUDA A TRAVES DE UNA PLATICA 2-SE RECIBE FORMALMENTE UNA QUEJA Y EXISTA LA VOLUNTAD DE LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA LLEGAR A UN ACUERDO DE SOLUCIÓN 3-SE REVISA Y ANALISA EXHAUSTIVAMENTE LA QUEJA BAJO EL AMPARO DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, PARA LLEGAR A UN RESOLUCION A TRAVES DE LA EMISIÓN DE UN LAUDO 4-SE REVISA Y ANALIZA LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA EMITIR UNA OPINI	1-NUMERO DE USUARIOS RECIBIDOS 2-AUDICENCIAS REALIZADAS 3-LAUDOS EMITIDOS 4-DICTAMENTES REALIZADOS	1,2,3,4 INFORMES TRIMESTRALES ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y A LA CONAMED	1-QUE LOS USUARIOS AGRAVIADOS EN SUS DERECHOS ACUDAN A LA COMISIÓN 2-QUE LOS USUARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD ACUDAN A LAS AUDIENCIAS 3-QUE EXISTAN LAS PRUEBAS SUFICIENTES EN LOS EISTORIALES CLINICOS 4-QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA SEA CLARA Y SUFICIENTE PARA EMITIR UN DICTAMEN

COSCYT

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	F007	Programa para la Divulgación de la Ciencia	Ramo:	01100	COSCYT	Unidad responsable:	01127	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCY	Oficina:	0242	Consejo Sudcaliforniano de Ciencia y Tecnología (COSCYT)

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	C			Programa:	032
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Estatal de Ciencia y Tecnología.	Mision:	FOMENTAR LA CIENCIA EN BCS

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	38-CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	Subfunción:	382-DESARROLLO TECNOLOGICO

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a mejorar la vinculación, divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología para el desarrollo económico del Estado y Calidad de vida de los Sudcalifornianos.	Número de estudiantes y público en general asistente a las actividades de ciencia y tecnología.	Informe total de las actividades de ciencia y tecnología; y fotografías de los eventos en archivos de COSCYT.	Los actores de la quintuple hélice colaboren entre sí.
PROPOSITO	Que la población sudcaliforniana tenga al alcance la ciencia y la tecnología.	Número de municipios atendidos y Número total de las actividades de ciencia y tecnología.	Informe de cada una de las actividades de ciencia y tecnología; convocatorias o folleto publicitario en archivos de COSCYT.	Las personas en Baja California Sur tengan a su alcance actividades de ciencia y tecnología.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Componente 1.1 Presentaciones de pláticas científicas. Componente 1.2 Presentaciones de Obras de teatro con temas de ciencia. Componente 1.3 Presentaciones de cursos con temas de ciencia. Componente 1.4 Presentaciones de talleres con un contenido científico y tecnológico. Componente 1.5 Apoyos económicos a participantes en eventos de ciencia y tecnología.	Número de pláticas científicas. Número de Obras de teatro. Número de cursos. Número de talleres. Número de apoyos.	Convocatorias, listas de asistencia y fotografías del evento en archivos de COSCYT. Convocatorias, listas de asistencia y fotografías del evento en archivos de COSCYT. Convocatorias, listas de asistencia y fotografías del evento en archivos de COSCYT. Convocatorias, listas de asistencia y fotografías del evento en archivos de COSCYT. Convocatorias, cartas de aceptación, reconocimientos, fotografías y Pólizas en archivos de COSCYT.	Se cuente con infraestructura necesaria para las pláticas. Se cuente con infraestructura necesaria para las obras de teatro. Se cuente con infraestructura necesaria para los cursos. Se cuente con infraestructura necesaria para los talleres. Que los participantes soliciten el apoyo.
ACTIVIDADES	Actividad 1.1 Realización de platicas presenciales con un contenido científico y tecnológico. Actividad 1.2 Realización de obras de teatro presenciales con un contenido científico y tecnológico. Actividad 1.3 Realización de cursos presenciales con un contenido científico y tecnológico. Actividad 1.4 Realización de talleres presenciales con un c	Número de pláticas de ciencia Número de obras de teatro Número de cursos de ciencia Número de talleres de ciencia Número de apoyos	Convocatorias, listas de asistencia y fotografías del evento en archivos de COSCYT. Convocatorias, listas de asistencia y fotografías del evento en archivos de COSCYT. Convocatorias, listas de asistencia y fotografías del evento en archivos de COSCYT. Convocatorias, listas de asistencia y fotografías del event	Las personas participen en las actividades de ciencia y tecnología. Las personas participen en las actividades de ciencia y tecnología. Las personas participen en las actividades de ciencia y tecnología. Las personas participen en las actividades de ciencia y

ISIFE BCS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	K002	Construcción, Rehabilitación y Equipamient	Ramo:	01100	ISIFE BCS	Unidad responsable:	01129	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Fisic	Oficina:	0243	ISIFE

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	A	Programa:	002

scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Educación.	Mision:	PROVEEDR DE LA MEJOR INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	25-EDUCACION	Subfunción:	256-OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A ASEGURAR QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN TODOS LOS NIVELES, RESPONDA A LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, CON EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MEDIANTE ACCIONES DE ATENCION A LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA QUE FAVOREZCAN EL ACCESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE LOS EDUCANDOS.	NOMBRE: COBERTURA DE ATENCION A LA DEMANDA SOCIAL EDUCATIVA. DEFINICION.: COMPARACION ENTRE LA DEMANCDA ATENDIDA Y LA POBLACION QUE DE ACUERDC CON SU EDAD SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CURSAR LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS QUE OFRECE EL SISTEMA.	NOMBRE: ESTADISTICA BASICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL. PROYECCION DE POBLACION A MITAD DE AÑO EMITIDA POR LA CONAPO. DISPONIBILIDAD: PUBLICA UNIDAD ANALISIS: ALUMNOS COBERTURA Y DESAGREGAGCION.	SE CUENTA CON RECURSOS ADICIONALES Y FUETES DE FINANCIAMIENTO PARA ATENDER LA DEMANDA SOCIAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS E IMPLEMENTAR ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y COMPENSATORIAS.
PROPOSITO	LA POBLACION ESCOLAR SE ATIENDE EN ESPACIOS FISICOS QUE FAVORECEN SU ACCESO, PERMANENCIA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADEMICAS	NOMBRE: ATENCION ESCOLAR POR NIVEL EDUCATIVO. DEFINICION: TOTAL DE ALUMNOS QUE PERMANECEN DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO (EN UN GRADO O NIVEL) DURANTE TODO UN CICLO ESCOLAR Y QUE CONTINUAN EN EL CICLO ESCOLAR SIGUIENTE.	NOMBRE: ESTADISTICA BASICA DEL SISTEMA EDUCATIVO. DISPONIBILIDAD: PUBLICA. UNIDAD ANALISIS: ALUMNOS, COBERTURA Y DESAGREGACION. GEOGRAFICA: ESTATAL	SE ALCANZA COMPROMISO Y CONCURRENCIA DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO EN LA ATENCION DE DESIGUALDADES EDUCATIVAS.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1.- MOBILIDAD O EQUIPO DOTADO. ESPACIOS FISICOS ATENDIDOS CON MIBILIARIO O EQUIPAMIENTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA. 2.- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO. ESPACIOS FISICOS ATENDIDOS EN CONSTRUCCION. MANTENIMIENTO O REHABILITACION, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.	1.- NOMBRE. DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO. DEFINICION: PORCENTAJE DE PLANTELES Y/O UNIDADES RESPONSABLES INCORPORADOS A PROGRAMAS DE DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO. TIPO: GESTION DIMENCION: EFICACIA.	1.- NOMBRE REPORTES DEL SISTEMA DE BASE DE DATOS DE ESCUELAS CON RESAGO DE INFRAESTRUCTURA, SALIDAS DE ALMACEN, INVENTARIO DE BINES MUEBLES. AREA RESPONSABLE: DIRECCION DE UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS/ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.	1.-LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO PARTICIPAN EN LA ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPAMIENTO FISICO. 2.- LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y EL SECTOR PRIVADO PARTICIPAN EN LA ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS DEL EQUIPAMIENTO FISICO,.
ACTIVIDADES	1.- DOTACION DE EQUIPO ESCOLAR EN LOS PLANTELES PUBLICOS. 1.2 -FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE LOS PLANTELS, MEDIANTE DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS PEDAGOGICOS DE UNA EDUCACION DE CALIDAD QUE FACILITA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS DE EDUCANDOS Y EDUCADORES. 1.2 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.	1.1 NOMBRE: PORCENTAJE DE PLANTELES ESCOLARES ATENDIDOS EN SU FUNCIONALIDAD. DEFINICION: PORCENTAJE DE PLANTELES ESCOLARES ATENDIDOS CON EQUIPO PARA ASEGURAR LA FUNIONALIDAD DE SUS ESPACIOS. TIPO: GESTION.	1.1 NOMBRE: ESTADISTICA BASICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, SALIDAS DE ALMACEN, VALES DE RESGUARDO, INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES. AREA RESPOSANBLE: UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS. DISPONIBILIDAD: PUBLICA.	1.1 LOS PLANTELES ECOLARES CUENTAN CON EQUIPAMIENTO DE VANGUARDIA QUE FAVORECE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICA. 1.2 EL PERSONAL DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REALIZA SUS ACTIVIDADES CON EFICIENCIA.

ISIPID BCS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E028	Inclusión Social a Personas con Discapacidad	Ramo:	01100	ISIPID BCS	Unidad responsable:	01131	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Pe	Oficina:	0244	Instituto Sudcaliforniano para la Inclusion de Personas con Di

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	A	Programa:	015

scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Estatal de Inclusión Social.	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	2-DESARROLLO SOCIAL	Función:	26-PROTECCION SOCIAL	Subfunción:	268-OTROS GRUPOS VULNERABLES

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD QUE HABITA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE MECANISMOS DE ATENCION, POLITICAS PUBLICAS INTEGRALES Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS EN EL INSTITUTO, QUE HABITAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR / EL TOTAL DE DISCAPACITADOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE ACUERDO AL PADRON ESTABLECIDO	QUE EXISTAN LAS CONDICIONES SOCIALES, POLITICAS Y CLIMATOLOGICAS ADECUADAS
PROPOSITO	LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SU, CUENTA CON MECANISMOS DE ATENCION, POLITICAS PUBLICAS INTEGRALES Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS QUE MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA.	PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDOS / TOTAL DE BENEFICARIOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE ACUERDO AL PADRON ESTABLECIDO	QUE LAS INICIATIVAS DE ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEAN AUTORIZADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1)ACUERDOS, CONVENIOS SUSCRITOS, 2)TARJETONES PARA CAJONES AZULES DE ESTACIONAMIENTO 3)TRASLADOS DE PACIENTES A CENTROS DE REHABILITACION 4)CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION 5) EQUPOS ADQUIRIDOS	PORCENTAJE DE TARJETONES EMITIDOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD TOTAL DE TARJETONES EMITIDOS / TOTALDE PERSONAS AFILIADAS *100 PORCENTAJE DE TRASLADOS DE PACIENTES TOTAL DE TRASLADOS DE PACIENTES/NUMERO DE SOLICITUDES DE TRASLADOS *100 PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS TOTAL DE CAMPAÑAS REALIZADAS / TOTAL DE CAMPAÑAS PLANEADAS	BANCO DE DATOS BANCO DE DATOS BANCO DE DATOS NUMERO DE CAMPAÑAS CORDINACIONES EQUIPOS	CONTAR CON LA DISPOSICION DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS CONTAR CON LA DISPOSICION DE LA PERSONAS Y QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU OTORGAMIENTO TENER LA NECESIDAD DE TRASLADAR A UN PACIENTE A ALGUNA ISNTANCIA DE SALUD CONTAR CON LA DISPOSICION DE EMPRESAS, ESCUELA Y SOCIEDAD EN GENERAL HACIA TEMAS DE DISCAPACIDAD CONTAR CON EL RECURSO ECONOMICO.
ACTIVIDADES	1-2-3 DIFUSION DE MEDIOS, EVENTOS PUBLICOS Y COORDINACION ENTRE INSTITUCIONES PARA EL REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE ORGANOS DE GOBIERNO E INICIATIVA PRIVADA PARA LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION 4 PUESTA EN MARCHA DE LAS AREA DE DISCAPACIDAD EN EL INSTITUTO 5 EQUIPAMIENTO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO	PORCENTAJE DE EVENTOS AUTORIZADOS TOTAL DE EVENTOS AUTORIZADOS *100 PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS TOTAL DE CAMPAÑAS REALIZADAS/TOTAL DE CAMAÑAS PLANEADAS *100 PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS/TOTAL DE SOLICITUDES AUTORZIADAS *100 PORCENTAJE DE PROYECTOS REALIZADOS TOTAL DE PROYECTOS REALIZADOS /TOTAL DE PROYECTOS *100 PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS/TOTAL DE PROYECTOS REALIZADOS EQUIPOS	NUMERO DE EVENTOS REALIZADOS NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS NUMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS AREAS CREADAS PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	QUE SE SENSIBILICE LA SOCIEDAD Y SE ABRAN A LA INCLUSION ASI COMO LAS EMPRESAS PRIVADAS LOGRAR LA COORDINACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OBTENER LA INFORMACION REQUERIDA LOGRAR LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y QUE LA CLIMATOLOGIA PERMITA LA OPERACION COMPLETA LOGRAR LA INTEGRACION DE LAS DISTINTAS SECRETARIAS DEL GOB DEL ESTADO EN UN MISMO SITIO, POR MEDIO DE LAS AREAS

SESEA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E052	Sistema Estatal Anticorrupción	Ramo:	01100	SESEA	Unidad responsable:	01133	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupc	Oficina:	0245	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	E			Programa:	034
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	Programa Estatal Anticorrupción y Participación C	Misión:	ESTABLECER LAS BASES ORGÁNICAS DE LA SEA, GENERAR INSUMOS TECNICOS, P

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	13-COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	Subfunción:	134-FUNCION PUBLICA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir en la implementación de mecanismos para coordinar con las autoridades competentes para mejorar los procesos en sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.	-Número de mecanismos de coordinación implementados	-Oficios -Documentos	Que todos los entes estén en función de implementar los mecanismos
PROPOSITO	Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.	-Número de mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes para la mejora en los procesos de prevención mejorados	-Oficios -Documentos -Actas	Que todos los entes estén en función de implementar los mecanismos
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	-Mejorar los grupos de trabajo con los OIC´S para retroalimentar los mecanismos -Atender las demandas -Implementar mejores unidades con los OIC´S	-Número de grupos de trabajo realizados -Número de demandas atendidas -Número de unidades de OIC´S mejoradas	-Minutas -Acuerdos	-Que los entes se mantenga en disposición con los grupos de trabajo -Que las autoridades competentes atiendan adecuadamente las demandas
ACTIVIDADES	-Foros -Talleres -Grupo de trabajo	-Número de forcs realizados -Número de talleres realizados -Número de grupos de trabajo implementados	-Documentos -Oficios -Minutas	Que todos los entes estén comprometidos a participar en las actividades programadas por la SESEABCS

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E007	Programa Estatal de Derechos Humanos	Ramo:	01200	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	Unidad responsable:	01202	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Oficina:	0247	Comisión de Derechos Humanos

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	B		Programa:	019	
scripción::	Eje Rector: Politica de paz y seg	Descripción:	E.Programa Estatal de Respeto a los Derechos Huma	Mision:	X

Clasificación Funcional

nalidad:	-	Función:	-	Subfunción:	-

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LA DERENZA, PROTECCION, PROMOCION Y DIFUCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE POBLACION EN BCS BENEFICIADA EN SUS DERECHOS HUMANOS PORCENTAJE DE POBLACION DE GRUPOS DE ATENCION PRIMORDIAL ATENDIDOS	PUBLICACION TRIMESTRAL DE LOS INDICADORES DE INTERES PUBLICO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	QUE EXISTA UNA ESTABILIDAD SOCIAL
PROPOSITO	LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA CUENTAN CON UNA ATENCION DIGNA E INTEGRAL DE SUS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE ASESORIAS BRINDADAS A CIUDADANIA Y DEPENDENCIAS	PUBLICACION TRIMESTRAL DE LOS INDICADORES DE INTERES PUBLICO EN LA PLATAFORMA	QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA TRANSGRECION CUMPLA CON LA RECOMENDACION EMITIDA
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	ATENCION INTEGRAL A QUEJOSOS BRINDADA INVESTIGACIONES RAPIDAS Y EFICIENTES PARA LA DETERMINACION DE EXISTENCIA DE VIOLACION DE DERECHOS REALIZADA CAPACITACIONES IMPARTIDAS	PORCENTAJE DE ASESORIAS ATENDIDAS PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS A AUTORIDADES TRANSGRESCRAS	PUBLICACION TRIMESTRAL DE LOS INDICADORES DE INTERES PUBLICO EN LA PLATAFORMA RELACION DE ASESORIAS IMPARTIDAS POR LA DIRECCION DE QUEJAS	QUE EXISTAN SOLICITUDES DE ASESORIA EN DERECHOS HUMANOS QUE SE ACREDITE VIA INVESTIGACION LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS
ACTIVIDADES	ATENCION A LAS DEMANDAS DE LAS VICTIMAS DE VIOLACION A DERECHOS HUMANOS CAPACITACION A LAS INSTITUCIONES PARA ASEGURARSE DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA CAPACITACION A NUESTROS SERVIDORES PUBLICOS	PORCENTAJE DE QUEJAS RECIBIDAS PORCENTAJE DE QUEJAS CONCLUIDAS PORCENTAJE ANUAL DE CAPACITACIONES EMITIDAS	RELACION DE QUEJAS CONCLUIDAS POR LA DIRECCION DE QUEJAS RELACION DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR LA SECRETARIA EJECUTIVA	LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIMORDIAL ACUDEN A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS A INTERPONER UNA QUEJA QUE LAS INSTITUCIONES SOLICITEN CAPACITACIONES EN DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E017	Coordinación de la Política Electoral	Ramo:	01200	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	Unidad responsable:	01203	Instituto Estatal Electoral	Oficina:	0248	Asuntos Electorales

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	E		Programa:	035	
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	E.Programa Estatal de Transparencia.	Mision:	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	13-COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	Subfunción:	136-ORGANIZACIÓN DE PROCESO ELECTORALES

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a la alta participación de la sociedad sudcaliforniana en los asuntos públicos electorales mediante la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Indice de participación ciudadana en los asuntos públicos electorales	Sitio web institucional. Resultados de cómputos oficiales.	La población de Baja California Sur participa de manera activa en los asuntos públicos electorales.
PROPOSITO	La población de Baja California Sur conoce los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Indice de cumplimiento de los programas anuales de trabajo y de las políticas y programas generales del Instituto.	Informe anual del cumplimiento de los programas anuales de trabajo de los organos que integran el Instituto.	La población de Baja California Sur participa en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1. Difusión de la información de los derechos politicos electorales entregada. 2. Población de Baja California Sur informada. 3. Interacción con la sociedad sudcaliforniana incrementada. 4. Población de Baja California Sur capacitada. 5. Estrategias a grupos de población realizadas	1. Porcentaje de población informada. 2. Porcentaje de visitas realizadas a traves de las redes sociales institucionales. 3. Porcentaje de visitas realizadas a traves de la pagina web. 4. Porcentaje de población capacitada. 5. Número de estrategias realizadas.	1. Sitio web institucional. 2. Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo. 3. Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo. 4. Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo. 5. Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo.	1. La población de Baja California Sur conoce los derechos politico electorales. 2. La población de Baja California Sur tiene comunicación con el Instituto. 3. La población de Baja California Sur accede al sitio institucional. 4. La población de Baja California Sur esta capacitada para atender situaciones derivadas de la contingencia. 5. La población de Baja California Sur conoce sus derechos politicos electorales con base en su ámbito geográfico.
ACTIVIDADES	1.1 Implementación de campañas de promoción sobre la participación ciudadana. 1.2 Realización de campañas de difusión de los derechos politicos electorales. 2.1 Incorporación de medios de comunicación (radio, television y prensa escrita). 3.1 Elaboración de herramientas tecnológicas. 4.1 Elaboración de Protocolos de actuación. 5.1 Elaboración de estudios por ámbito geográfico.	1.1 Porcentaje de campañas de promoción implementadas. 1.2 Porcentaje de campañas de difusión realizadas. 2.1 Porcentaje de redes sociales utilizadas. Tiempo de transmisión en radio y televisión. 3.1 Porcentaje de herramientas tecnológicas desarrolladas por el Instituto. 4.1 Porcentaje de protocolos de actuación elaborados. 5.1 Número de estudios realizados.	1.1 Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo. 1.2 Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo. 2.1 Estadisticas de las redes sociales. Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo. 3.1 Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo. 4.1 Informe sobre el cumplimiento del programa anual de trabajo.	1.1 La población de Baja California Sur recibe las campañas de promoción. 1.2 Las instituciones educativas colaboran activamente en las campañas de difusión. 2.1 La población de Baja California Sur tiene acceso a medios de comunicación. 3.1 La población de Baja California Sur utiliza las herramientas tecnológicas. 4.1 La población de Baja California Sur conoce los protocolos de actuación.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E051	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ramo:	01200	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Unidad responsable:	01204	Inst. de Transparencia, Acceso a la Información, Pú	Oficina:	0249	Instituto Estatal de Transparencia

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**				**Objetivo estratégico de La Dependencia**
e de lítica	E			Programa:	035
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	E.Programa Estatal de Transparencia.	Mision:	GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATO

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	18-OTROS SERVICIOS GENERALES	Subfunción:	184-ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir en la consolidación de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales de los ciudadanos mediante la garantia efectiva del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendicion de cuentas de los sujetos obligados en el Estado de Baja California Sur	Numero de personas que ejercen el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en Baja California Sur	1.Plataforma Nacional de transparencia 2. Publicaciones en la pagina web institucional de ITABCS	1.El ciudadano conozca y ejerza sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales
PROPOSITO	La población del Estado de Baja California Sur ejerce el derecho al acceso a la información pública y protección de datos personales	Numero de solicitudes de información presentadas	1.Plataforma Nacional de transparencia 2. Publicaciones en la pagina web institucional de ITABCS	1. El ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1. Resoluciones sobre recursos de revision presentadas. 2.-Resoluciones de denuncias por incumplimientos presentadas 3.-Asesorias otorgadas 4.- Capacitaciones realizadas 5.-Resoluciones de recursos de revision en materia de protección de datos 6.- Resolución de denuncias de reivindicacion de protección de datos personales presentadas 7.-Material de difusión y educativo socializado	1.-Promedio del cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión emitidas por el consejo general publicadas de manera trimestral. 2.-Promedio del cumplimiento resoluciones de de las denuncias emitidas por el consejo genera. 3.-Porcentaje de asesorias realizadas 4.-Porcentaje de capacitaciones realizadas 5.-Promedio del cumplimiento de las resoluciones de recursos de revisión en materia de protección de datos personales emitidas por el consejo general publicadas de manera trimestral. 6.- Promedio del cumplimiento de las resoluciones de las denunc	1.-Estadisticas publicadas en el portal institucional. 2.-Estadisticas publicadas en el portal institucional. 3.- Bitacoras de asesorias brindadas 4.-Informes y listas de asistencia del área de capacitación 5.-Estadisticas publicadas en el portal institucional 6.-Estadisticas publicadas en el portal institucional 7.-Estadisticas publicadas en el portal institucional. 8.-Infome anual de actividades del ITAIBCS	1.-El ciudadano interponga el recurso de revision para que el Instituto proteja y garantice su derecho de acceso la informacion. 2.-Que los ciudadanos interpongan las denuncias por el incumplimiento de los sujetos obligados a la publicacion de sus obligaciones 3.-Solicitud activa los ciudadanos para aprender como presentar solicitudes acceso a la información y derechos ARCO 4.-El aumento de interes de la sociedad civil y sujetos obligados en la sensibilizacion en temas de transparencia, acceso a la información pública y rendicion de cuentas 5.-El cindadano
ACTIVIDADES	1.-Recepción y trámite de los recursos de revisión en materia de acceso a la información 2.-Recepción y trámite de denuncias por incumplimientos a las obligaciones de transparencia 3.- Presentación y atención a la solicitud de asesorias 4.-Recepción, progamación y ejecución de las capacitaciones solicitadas de mananera individual o colectiva. 5.-Recepción y trámite de los recursos de revisión en materia deprotección de datos personales 6.-Recepción trámite de denuncias en mater	1.-Porcentaje de recursos de revisión interpuestos 2.- Porcentaje de denuncias interpuestas 3.-Porcentaje de asesorias realizadas 4.-Porcentaje de capacitaciones realizadas 5.-Porcentaje de recursos de revisión interpuestos 6.-Porcentaje de denuncias interpuestas 7.- Numero de publicaciones y contenido multimedia socializadas mensualmente 8.-Numero de convenios realizados anualmente	1.- Estadisticas publicadas en el portal institucional. 2.- Estadisticas publicadas en el portal institucional. 3.-Bitacoras de asesorias brindadas 4.-Informes y listas de asistencia del área de capacitación 5.-Estadisticas publicadas en el portal institucional. 6.-Estadisticas publicadas en el portal institucional. 7.-Estadisticas publicadas en el portal institucional. 8.-Infome anual de actividades del ITAIBCS	1.-El ciudadano interponga el recurso de revision para que el Instituto proteja y garantice su derecho de acceso la informacion. 2.-Que los ciudadanos interpongan las denuncias por el incumplimiento de la publicacion de obligaciones de transparencia. 3.-Solicitud activa a los ciudadanos para conocer sus derechos 4.-El cindadano y los sujetos obligados soliciten las capacitaciones 5.-El ciudadano interponga el recurso de revision para que el Instituto proteja y garantice sus derechos ARCO. 6.-El ciudadano presente denuncias de verificación de protecc

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E024	Impartición de Justicia Administrativa	Ramo:	01200	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	Unidad responsable:	01205	Tribunal de Justicia Administrativa	Oficina:	0250	Tribunal de Justicia Administrativa

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	E		Programa:	034	
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	Programa Estatal Anticorrupción y Participación C	Mision:	IMPARTIR JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR LAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS ENT

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	13-COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	Subfunción:	133-PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a la confianza ciudadana en la consolidación de la cultura de la legalidad y combate a la corrupción en el Estado de Baja California Sur mediante la impartición de justicia en materia Administrativa	Eficacia de la emisión de sentencias dentro los plazos legales.	Informe Anual de Actividades, Estadistica jurisdiccional, Portal de Transparencia del TJA https://www.tjabcs.gob.mx/	Servidores públicos y particulares cumplen con las disposiciones legales y no incurren en actos de corrupción.
PROPOSITO	Garantizar el estado de derecho en la impartición y procuración de justicia administrativa y combate a la corrupción en el Estado de Baja California Sur	Porcentaje de asuntos resueltos relacionados con la función jurisdiccional en materia administrativa del Estado de Baja California Sur.	Informe Anual de Actividades, Estadistica jurisdiccional, Portal de Transparencia del TJA https://www.tjabcs.gob.mx/	Los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa cumplen la función de impartición de Justicia Administrativa en el Estado
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1-Planeación, seguimiento y revisión de los resultados de las acciones del Tribunal 2- Metas de los indicadores del desempeño cumplidas 3-Procedimientos documentados revisados con enfoque preventivo 4-Desempeño de los Servidores Públicos del Tribunal 5-Obligaciones en materia de Transparencia Cumplidas 6-Acciones del Servicio Profesional de Carrera evaluadas 7-Nivel de conocimientos, capacidades y competencias del personal mejorado 8-Asuntos que le competen al Pleno conforme a sus facultades 9-Asuntos presentados ante el TJABCS recibidos y turnados 10-	1-Grado de Cumplimiento de acciones planeadas contra realizadas 2- Grado de cumplimiento de metas establecidas 3-Grado de cumplimiento de las oportunidades de mejora generadas en las revisiones de los procedimientos 4-Grado de cumplimiento las actividades de Evaluación del Desempeño 5-Calificación emitida por el Órgano Garante 6-Grado de cumplimiento de las acciones del Servicio Profesional de Carrera 7-Grado de participación del personal en las capacitaciones convocadas 8-Total de acuerdos y rescluciones 9-Número de asuntos y promociones	1-Verificación de acciones realizadas cotejando el programa de trabajo contra informe anual de resultados 2-Evidencia documental de indicadores del desempeño del TJABCS 3-Evidencia de las acciones realizadas para el cumplimiento de las oportunidades de mejora 4-Evidencia de la planeación, realización y presentación del informe de la evaluación del desempeño 5-Resultados de Evaluaciones de la PNT 6-Informe de procesos o actividades realizadas 7-Evidencia de capacitación, convocatoria, lista de asistencia y demás evidencia de participación 8-Evidencia	1-Que los responsables cumplan los objetivos planeados dentro del programa operativo anual 2-Los responsables de la emisión de los indicadores reportan la información de acuerdo con su periodicidad y en el formato establecido El personal de TJABCS cumpla con las acciones definidas para atender las oportunidades de mejora 4-El personal involucrado lleve a cabo las actividades de planeación, realización y evaluación de resultados 5-La Unidad de Transparencia cumpla con las disposiciones establecidas en materia de acceso a la información 6-El personal involu
ACTIVIDADES	1-Realizar el proyecto de plan operativo anual 2024 en coordinación con las áreas jurisdiccionales y unidades administrativas 2-Establecer y dar seguimiento a los indicadores del desempeño 2024 que permitan evaluar el cumplimiento de las acciones 3-Conducción del seguimiento a los procedimientos definidos dentro del Tribunal 4-Vigilar el cumplimiento de la revisión del desempeño de los servidores públicos, el cual comprende: la atención al Código de Ética y Código de Conducta, atención a quejas, denuncias y Procesos de Responsabilidades presentadas ante	1-Grado de cumplimiento de acciones de planeación 2-Grado de cumplimiento en la emisión del Tablero de indicadores 2024 3-Grado de cumplimiento de las oportunidades de mejora generadas en las revisiones de los procedimientos 4-Grado de cumplimiento de revisión del desempeño de servidores públicos 5-Grado de avance de revisión de transparencia y revisión de datos personales 6-Grado de cumplimiento de los lineamientos regulan las bases de ingreso, promoción permanencia y retiro de los servidores públicos del Tribunal 7-Grado de Cumplimiento de emisión de	1-Evidencia de reuniones de seguimiento para la planeación 2024 2-Evidencia de la aprobación de la Planeación 3-Evidencia de las reuniones realizadas con las Unidades Administrativas para la revisión de sus procedimientos 4-Evaluación del personal, capacitación del código de ética y de conducta, portal de transparencia de quejas y denuncias, procedimientos de responsabilidades y papeles de trabajo. 5-Calendario de revisiones y papeles de trabajo 6-Evidencia de la participación en ingresos, promociones y salidas del perscnal del TJABCS 7-Programa An	1-Los responsables de las Unidades Administrativas del Tribunal realizan la planeación anual de actividades 2-Los responsables de las Unidades Administrativas del Tribunal dentro de la planeación anual definan los indicadores de desempeño 3-Los procedimientos se revisen con la colaboración de las Unidades Administrativas involucradas 4-La URA cumple con la revisión de desempeño de los funcionarios del TJABCS 5-La Unidad de Transparencia cumple con la revisión en materia de transparencia y revisión de datos 6-La URA cumple con la revisión de cu

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U016	Fiscalización Superior del Estado	Ramo:	01200	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	Unidad responsable:	01206	Auditoria Superior del Estado	Oficina:	0251	Auditoría Superior del Estado (ASE)

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	E			Programa:	035	
scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	E.Programa Estatal de Transparencia.	Mision:	LAS ENTIDADES FISCALIZADAS COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE	

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	13-COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	Subfunción:	134-FUNCION PUBLICA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a contar con un Gobierno transparente, eficaz y eficiente, mediante la revisión y fiscalización de la cuenta pública del año anterior.	Indice ciudadano de percepción de confianza.	Encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental INEGI.	Los servidores públicos de las Dependencias son responsables y éticos.
PROPOSITO	El Honorable Congreso del Estado cuenta con informes de fiscalización suficientes para examinar y aprobar en su caso, la cuenta pública del año anterior.	Porcentaje de cuentas publicas fiscalizadas.	https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/indicadores-de-resultados	Los entes fiscalizados solventan todas las observaciones. Los entes fiscalizados reintegran recursos mal ejercidos. Las autoridades investigadoras llevan a cabo la investigación de faltas administrativas y las autoridades resolutoras imponen la sanción (faltas no graves), y en su caso, el Tribunal de Justicia Administrativa aplica las sanciones correspondientes (faltas graves). Tratándose de delitos relacionados con servidores públicos, el Ministerio Público realiza investigaciones pertinentes, y en su caso los tribunales penales dictan ser
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	C1. Informes de fiscalización presentados. C2. Informes de solventación de observaciones presentados.	Porcentaje de informes de fiscalización presentados. Porcentaje de informes presentados.	https://asebcs.gob.mx/fiscalizacion-superior/indicadores-de-resultados	Las entidades fiscalizadas presentan las cuentas públicas y denuncias en tiempo y forma. El Congreso analiza los informes y toma de decisiones.
ACTIVIDADES	C1. A1. Planeación y ejecución de auditorias financieras y de desempeño. C1. A2. Ejecución de revisiones especificas. C2. A.1. Registrar y mantener actualizado el sistema de seguimiento de observaciones y recomendaciones. C2. A2. Elaborar y entregar informe de solventación de observaciones.	Porcentaje de auditorias financiera realizadas. Porcentajes de auditorias de desempeño realizadas. Sistema de seguimiento actualizado. Porcentaje de informes de seguimiento elaborados y presentados.	Informe y programa anual de auditorias publicadas en el Boletín Oficial. Solicitudes recibidas. Informe de revisiones especificas. Reportes mensuales del sistema de seguimiento de observaciones.	Las entidades fiscalizadas presentan la información en tiempo y forma. Los factores politicos permiten la ejecución de las revisiones. Las entidades fiscalizadas solventan en tiempo y forma las observaciones. El suministro eléctrico no sufre fallas que afectan los sistemas.

SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMIA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P005	Coordinación de la Política para el Desarrollo Eco	Ramo:	01300	SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMIA	Unidad responsable:	01306	Subsecretaría de Economía	Oficina:	0259	Direccion de Desarrollo Economico

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	C		Programa:	028	
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Estatal de Impulso a la Economía.	Mision:	FOMENTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICOEN EL ESTADO,

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	31-ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	Subfunción:	311-ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A BAJAR LOS NIVELES DE DESEMPLEO, PRINCIPALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y NORTE DE LA ENTIDAD CON APTITUDES PRODUCTIVAS PARA LOS SECTORES SECUNDARIO Y TERCIARIO, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, INICIATIVA PRIVADA Y SECTOR SOCIAL.	NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS SECTORES SECUNDARIO Y TERCIARIO.	INFORME DE GOBIERNO (ANEXO ESTADÍSTICO, REPORTE SOCIOECONÓMICO). ESTADÍSTICAS DE EMPLEO IMSS.	PARTICIPACIÓN DECIDIDA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.
PROPOSITO	ALTA ACTIVIDAD EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS SECUNDARIO Y TERCIARIO DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA ESTATAL.	NÚMERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE CON LAS APTITUDES PRODUCTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	REPORTE ESTADÍSTICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR MUNICIPIO.	INVERSIÓN PRODUCTIVA DE PARTICULARES LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJEROS.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	C.1. INVERSIONES EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS CON IMPACTO PRODUCTIVO. C.2. INCENTIVOS FISCALES Y NO FISCALES MEJORADOS. C.3. INVERSIONES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS SECTORES SECUNDARIO Y TERCIARIO. C4. OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINACIEROS ADECUADOS AL NIVEL EMPRESARIAL. C5. ASESORIAS ESPECIALIZADAS Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL. C6. APOYOS A LA INNOVACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS C.7. DISTINTIVO OFICIAL HECHO EN BCS.	NÚMERO DE INVERSIONES Y/O PROYECTOS ESTRATÉGICOS REALIZADOS. NÚMERO DE ESTÍMULOS FISCALES Y NO FISCALES INCORPORADOS AL MARCO NORMATIVO. NÚMERO DE INVERSIONES PRIVADAS CON IMPACTO SECTORIAL. NÚMERO DE CRÉDITOS OTORGADOS A MIPYMES. NÚMERO DE ATENCIONES DE ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES Y EMPRESAS. NÚMERO DE EQUIPOS DIGITALES PROPORCIONADOS A MIPYMES. NÚMERO DE DISTINTIVOS OFICIALES "HECHO EN BCS", ENTREGADOS. NÚMERO DE DESCARGAS Y/O CONSULTAS DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN ESTADISTICA Y GEOGRAFICA.	REPORTE ESTADÍSTICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR MUNICIPIO. LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS. REPORTE ESTADÍSTICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR MUNICIPIO. REPORTE ESTADÍSTICO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. REPORTE ESTADÍSTICO DE ASESORÍAS Y CAPACITACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.	INVERSIONISTAS INTERESADOS EN OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS. EMPRESARIOS CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE. EL INVERSIONISTA ENCUENTRA FACTIBILIDAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO. LOS SOLICITANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO. LAS MIPYMES PRESENTAN SOLICITUDES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN. LAS MIPYMES PRESENTAN INTERES EN INNOVARSE TECNOLÓGICAMENTE.
ACTIVIDADES	A.1. C.1. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE DETONEN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA CON IMPACTO SECTORIAL Y REGIONAL. A.2. C.1. PROMOCIONAR FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. A.1. C.2. PROPUESTA DE INCENTIVOS FISCALES. A.1. C.3. IDENTIFICAR LOS PROYECTOS POTENCIALES PARA LOS SECTORES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS. A.2. C.3. IDENTIFICAR A INVERSIONISTAS POTENCIALES PARA LOS SECTORES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS.	NÚMERO DE REUNIONES DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONALES. NÚMERO DE GESTIONES DE PROYECTOS CONVENIDOS. NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS. NÚMERO DE PROYECTOS POTENCIALES. NÚMERO DE INVERSIONISTAS POTENCIALES. NÚMERO DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A MIPYMES EJECUTADOS. NÚMERO ATENCIONES Y CAPACITACIONES REALIZADAS. NÚMERO DE EQUIPOS DIGITALES PROPORCIONADOS A MIPYMES.	ACTAS DE REUNIONES. ACUERDOS DE LAS ACTAS DE REUNIONES. DOCUMENTO PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. PORTÁFOLIO DE PROYECTOS. PORTÁFOLIO DE INVERSIONISTAS. INFORME DE GOBIERNO (ANEXO ESTADÍSTICO, REPORTE SOCIOECONÓMICO). INFORME DE GOBIERNO (ANEXO ESTADÍSTICO, REPORTE SOCIOECONÓMICO).	CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADECUADAS. CONDICIONES LOGÍSTICAS ADECUADES. CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE LOS INVERSIONESTAS. SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO CON VOCACION PRODUCTIVA REGIONAL. EXISTE INVERSION EN LOS SECTORES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS. LAS MIPYMES BENEFICIADAS CON PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO ADECUADOS. MIPYMES CAPACITADAS EN HABILIDADES EMPRESARIALES. EXISTEN MIPYMES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMIA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P006	Coordinación de la Política para el Desarrollo Tur	Ramo:	01300	SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMIA	Unidad responsable:	01301	Oficina del Secretario de Turismo y Economía	Oficina:	0254	Subsecretaria de Turismo

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	C			Programa:	005
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Sectorial de Turismo.	Mision:	FOMENTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICOEN EL ESTADO,

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	37-TURISMO	Subfunción:	371-TURISMO

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A FORTALECER LA COMPETITIVIDAD, PRESENCIA Y CALIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS QUE HAN QUEDADO REZAGADOS A LO LARGO DEL TIEMPO MEDIANTE INFORMACION OFICIAL AL ALCANCE DE TODOS.	CRECIMIENTO DE LA APORTACION AL PIB POR LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE.	ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS DE INEGI	LA POBLACIÓN DE ESTAS LOCALIDADES SE ORGANIZA Y TRABAJA EN CONJUNTO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.
PROPOSITO	IGUALDAD SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LAS REGIONES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO.	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO.	ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS DE INEGI	LOS PODERES EN EL TERRITORIO TRABAJAN DE FORMA TRANSVERSAL.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	FOMENTO A LA CULTURA TURÍSTICA EN LOS DESTINOS DEL ESTADO. DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LOS DESTINOS DEL ESTADO. POSICIONAMIENTO Y PORMOCIÓN DE LAS FORTALEZAS Y POTENCIALES DE LAS ZONAS TURÍSTICAS A DESARROLLAR.	NÚMERO DE ACTIVIDADES DE CULTURA TURÍSTICA REALIZADAS. PRODUCTOR TURÍSTICOS DESARROLLADOS. NÚMERO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN REALIZADAS.	INFORME DE GOBIERNO.	LA POBLACIÓN RECONOCE LA IMPORTANCIA DE OFRECER CALIDAD EN EL SECTOR. SE CUENTA CON INVERSIÓN PRIVADA. SE CUENTA CON INVERSIÓN PRIVADA. SE CUENTA CON SERVICIOS TURÍSTICOS LISTOS PARA SER PROMOCIONADOS.
ACTIVIDADES	PROGRAMA PERMANTNE DE CONCIENTIZACIÓN Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS DESTINOS, PARA GENERAR INTERES Y MOTIVOS DE VIAJES. ATRACCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA.	NÚMERO DE CAPACITACIÓN REALIZADOS. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN REALIZADAS. CRECIMEINTO DE LA INVERSIÓN.	ANEXO ESTADÍSTICO PRESENTADO EN EL INFORME DE GOBIERNO. INFORME DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE TURISMO. INFORME DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE TURISMO. INFORME DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE TURISMO.	LA POBLACIÓN RECONOCE LA IMPORTANCIA DE OFRECER CALIDAD EN EL SECTOR. SE CUENTA CON INVERSIÓN PRIVADA. SE CUENTA CON INVERSIÓN PRIVADA. SE CUENTA CON SERVICIOS TURÍSTICOS LISTOS PARA SER PROMOCIONADOS.

SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMIA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	K006	Proyectos de Infraestructura Turística	Ramo:	01300	SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMIA	Unidad responsable:	01304	Dirección de Planeación Turística	Oficina:	0257	Planeacion Turística

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	C			Programa:	005
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Sectorial de Turismo.	Mision:	FOMENTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y TURÍSTICO EN EL ESTADO,

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	37-TURISMO	Subfunción:	371-TURISMO

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR AL FOMENTO TURÍSTICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y SERVICIOS DEL SECTOR PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL ESTADO.	INCREMENTO EN LA ESTADÍA DE LOS VISITANTES EN EL ESTADO.	DATA TUR RNT REPORTES ESTADÍSTICOS MENSUALES	SE OFRECE UN SERVICIO DE CALIDAD, EL ESTADO SE ENCUENTRA LIBRE DE CONTINGENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SANITARIAS, MANTIENEN UNA ADECUADA PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS.
PROPOSITO	LOS PUEBLOS HISTÓRICOS Y DESTINOS TURÍSTICOS PRIORITARIOS DEL ESTADO, CUENTAN CON UNA AMPLIA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO EN INFRAESTRJCTURA TURÍSTICA Y SERVICIOS DEL SECTOR EN EL ESTADO.	BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO . SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA.	SE CUENTAN CON LAS CONDICIONES NATURALES, ANTRÓPICAS E INSTITUCIONALES PARA SU EJECUCIÓN.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y SERVICIOS ENTREGADOS. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA TERMINADOS.	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS EN BASE A LOS PROYECTOS EJECUTADOS.	ACTAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO FÍSICO Y ADAMINISTRATIVO. CRONOGRAMA DE TRABAJOS DE LOS PROYECTOS.	EXISTE UN MARCO REGULATORIO ADECUADO EN EL ESTADO. EXISTE UN MARCO REGULATORIO ADECUADO EN EL ESTADO.
ACTIVIDADES	ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE LAS LOCALIDADES A INTERVENIR. ELABORACIÓN DE UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS RREUNIONES DE LOS CONSEJOS TURÍSTICOS LOCALES.	CONVOCATORIAS PARA LAS REUNIONES DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS. ACTAS DE ACUERDOS DE LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS TURÍSTICOS LOCALES.	PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMÍA. ACTAS DE ASISTENCIA.	EXISTEN LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS Y SANITARIAS ADECUADAS. SE CUENTAN CON LAS CONDICIONES NATURALES, ANTRÓPICAS E INSTITUCIONALES PARA SU EJECUCIÓ.

SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMIA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	G004	Regulación a Profesionales Inmobiliarios	Ramo:	01300	SECRETARIA DE TURISMO Y ECONOMIA	Unidad responsable:	01306	Subsecretaría de Economía	Oficina:	0260	Direccion de Regulacion de Agentes Inmobiliarios

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027			Objetivo estratégico de la Dependencia	
e de lítica	C			Programa:	028	
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Estatal de Impulso a la Economía.	Mision:	FOMENTAR E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISTICO EN EL ESTADO,	

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	39-OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	Subfunción:	393-OTROS ASUNTOS ECONOMICOS

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA EN LAS OPERACIONES INMOBILIARIAS QUE SE REALIZAN EN EL ESTADO,MEDIANTE LA REGULACIÓN DE AGENTES PROFESIONALES INMOBILIARIOS.	PORCETANJE DE PERSONAS FISICAS, JURIDICAS E IDENTIFICACIONES EXPEDIDAS.	REGISTRO DE AGENTES PROFESIONALES INMOBILIARIOS (RAPI) (PLATAFORMA SISTEMATIZADA)	EXISTE UN SECTOR INMOBILIARIO REGULADO Y PROFESIONAL QUE OPERA CON LOS LINEAMIENTOS DE LEY.
PROPOSITO	PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS QUE REALICEN OPERACIONES INMOBILIARIAS EN EL ESTADO, CUMPLEN CON LA OBLIGATORIEDAD DE LA NORMATIVA APLICABLE.	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FISICAS Y DE PERSONAS JURÍDICAS DE LICENCIAS, REFRENDOS E IDENTIFICACIONES CON RESPECTO A LAS PROGRAMDAS	REGISTRO DE AGENTES PROFESIONALES INMOBILIARIOS (RAPI) (PLATAFORMA SISTEMATIZADA)	EXISTE AGENTES PROFESIONALES Y SUS ASESORES INMOBILIARIOS REGULADOS.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	LICENCIAS, REFRENDOS E IDENTIFICACIONES EXPEDIDAS.	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS Y DE PERSONAS JURIDICAS DE LICENCIAS, REFRENDOS E IDENTIFICACIONES CON RESPECTO A LAS PROGRAMADAS.	REGISTRO DE AGENTES PROFESIONALES INMOBILIARIOS (RAPI) (PLATAFORMA SISTEMATIZADA)	EXISTE PERSONAS FISICAS Y JURÍDICAS CAPACITADAS Y CETIFICADAS.
ACTIVIDADES	VISITAS DE INSPECCION EN EL ESTADO. FOROS, CURSOS Y TALLERES DIRIGIDO A LOS AGENTES PROFESIONALES INMOBILIARIOS. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN MASIVAS EN EL ESTADO.	NÚMERO DE PERSONAS QUE REALIZAN OPERACIONES INMOBILIARIAS SIN LICENCIA. NÚMERO DE PERSONAS QUE ACUDEN AL EVENTO. NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS	ORDEN DE VISITA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA. LISTAS DE ASISTENCIA. SOLICITUD DE TRAMITE DE LICENCIAS NUEVAS EN LA PLATAFORMA SISTEMATIZADA	EXISTEN CONDICIONES CLIMATOLOGICAS ADECUADAS.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E020	Desarrollo y Operación Policial	Ramo:	01400	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Unidad responsable:	01420	Secretaria de Seguridad Pública	Oficina:	0263	Unidad de Apoyo Administrativo y Financiero de la Subsecretaria

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	B			Programa:	024	
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.	Mision:		

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	17-ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	Subfunción:	174-SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a garantizar a la ciudadania una policia confiable, profesional, honesta y comprometida mediante la profesionalización de la policia y combate a la delincuencia	Percepción de seguridad. -(indicador establecido en el PED) Personal de Seguridad Pública capacitado. (indicador establecido en el PED)	Indicador conforme a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de INEG Conforme al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistemas Penitenciarios Estatales ubicar cual es la posición que ocupa la entidad federativa frente a otros.I	Que el cuerpo policial no cuente con la profesionalización correspondiente para realizar con eficiencia el desempeño de sus actividades
PROPOSITO	La población del Estado de Baja California Sur recibe eficientes acciones de combate y disuasión al delito.	Variación porcentual de total de victimas.	En relación a la Encuesta Nacional de Victimización del INEGI registrar el número de victimas	Que no se cumplan las estrategias del programa
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Operativos de prevención, combate y disuasión de delitos en apoyo a solicitud de autoridades Federales, Estatales y Municipales realizados Acciones táctico operativas para generar condiciones de seguridad pública, proteger los ciclos productivos y combatir los delitos ambientales realizadas. Usuarios de los servicios telefónicos de emergencia, auxilio y situaciones de riesgo atendidos.	Porcentaje de operativos de prevención, combate y disuasión de delitos en apoyo a solicitud de autoridades Federales, Estatales y Municipales realizados con respecto a los programados (o respecto a los solicitados) Porcentaje de acciones táctico-operativas realizadas respecto a las programadas (o solicitadas) Porcentaje de servicios de emergencia atendidos (Número de servicios de emergencias atendidos / Número de servicios de emergencias solicitados en el periodo)*100	Reporte del departamento de delitos de alto impacto Reporte del departamento de delitos de alto impacto Bitácoras operativas de las líneas telefónicas de los centros de atención	Falta de apoyo por las diferentes organizaciones policiales para la disuación de los delitos Desinterés tando de las corporaciones como la ciudadania en tomar las acciones necesarias para combatir la inseguridad los usuarios de los servicios telefónicos de emergencia, auxilio y situaciones de riesgo solicitan y usan de forma correcta el servicio
ACTIVIDADES	Profesionalización de los cuerpos de seguridad pública y operadores telefónicos Dotación de material especializado, prendas de protección, materiales y uniformes. Atención a la infraestructura física y equipamiento tecnológico Fortalecimiento de los sistemas de información y comunicaciones de alta tecnología para el combate a la delincuencia Actualización de la información de datos generales, persona	Porcentaje de elementos y operadores capacitados. (número de capacitaciones acumuladas realizadas en el periodo / número de capacitaciones programadas para el ejercicio x) x 100 (anual) Porcentaje de elementos evaluados. (número de capacitaciones acumuladas realizadas en el periodo / número de capacitaciones programadas para el ejercicio x) x 100 (anual) Porcentaje de cuerpos de seguridad certificados Porcentaje de equipamiento entregado respecto al solicitado	Reporte generado por la Dirección de la Academia Estatal de Policía. Reporte generado por la Dirección del Centro Estatal de Control y Confianza Reporte generado por la Policía Estatal Preventiva. Reporte Generado por el departamento de Red Nacional de Radiocomunicación Reporte generado por la Dirección del Centro de Control, C	Falta de empeño en los cuerpos de seguridad pública para aumentar sus conocimientos para el mejoramiento de sus actividades Deficiente servicio por parte de los proveedores de material especializado Reporte oportuno de la falla de algún equipo de telecom

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E030	Operación del Sistema Penitenciario y Ejecución d	Ramo:	01400	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Unidad responsable:	01421	Dirección General de Ejecución, Prevención y Rei	Oficina:	0275	Direccion General

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	B		Programa:	024	
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	-	Función:	-	Subfunción:	-

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir en la supervisión de los centros penitenciarios mediante la custodia y readaptación social de los internos en la entidad.	Clasificación de internos	Reportes de la Dirección General de Sistemas Penitenciarios	Los agentes tomadores de decisiones, realicen acciones para modernizar el sistema penitenciario.
PROPOSITO	Las personas privadas de su libertad cuentan con lo necesario para una estancia digna que garantice la custodia segura y reinserción social.	Porcentaje de custodia y reinserción social.	Reportes de la Dirección General de Sistemas Penitenciarios	Existe personal especializado disponible para llevar a cabo las actividades de reinserción social
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Reinserción social lograda Centros penitenciarios modernizados Bienes y servicios otorgados	Porcentaje de ingresos Porcentaje sobrepoblación y hacinamiento Porcentaje de suministros otorgados	Reportes de la Dirección General de Sistemas Penitenciarios	Los internos de los centros penitenciarios respetan los reglamentos internos y atienden las actividades de readaptación social.
ACTIVIDADES	¿ Capacitación de personal en programas de reinserción. ¿ Clasificación de internos para los servicios de reinserción. ¿ Plan de actividades de reinserción. ¿ Talleres de formación laboral. ¿ Formación en educación básica y media superior. ¿ Eventos artisticos y deportivos	Porcentaje de ingresos Porcentajé sobrepoblación y hacinamiento Porcentaje de suministros otorgados	Reportes de la Dirección General de Sistemas Penitenciarios	La incidencia de delitos en la entidad se mantiene estable Los proveedores mantengan la calidad y entrega de suministros en tiempo y forma.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E032	Prevención Social de la Violencia y la Delincuenci	Ramo:	01400	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Unidad responsable:	01420	Secretaría de Seguridad Pública	Oficina:	0263	Unidad de Apoyo Administrativo y Financiero de la Subsecretaría

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia	
e de lítica	B		Programa:	024	
scripción::	Eje Rector: Política de paz y seg	Descripción:	Programa Estatal de Seguridad Ciudadana.	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	17-ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	Subfunción:	174-SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a tener comunidades en paz y tranquilas con mejores condiciones de bienestar social, mediante una estrategia de carácter preventivo de seguridad ciudadana	Tasa de variación del indice delictivo en B.C.S.	Tasa de incidencia delictiva (INEGI)	Que la ciudadania no se organice para llevar a cabo las actividades que promuevan la prevención del delito.
PROPOSITO	Las comunidades con alta incidencia delictiva y vulnerabilidad social mejoran sus condiciones de seguridad y bienestar social	Cobertura del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Reporte estadistico del Centro Estatal de Prevención y el Delito con Participación Ciudadana.	Que no se cumplan las estrategias del programa.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Colonias en paz con participación ciudadana Entornos Tranquilos Construcción de Identidad Social y Cultural	Capacidad organizativa y capital social ¿ Porcentaje de pláticas impartidas a población en riesgo. ¿ Campañas de información y sensibilización. ¿ Eventos recreativos para la prevención del delito. Participación de personas en programas de capacitación laboral. Participación social de grupos Vulnerables.	¿ Actas de integración (Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana). ¿ Formato, Lista de asistencia (Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana). ¿ Reportes, listas de asistencia, memoria fotográfica (Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana). ¿ Documento, reporte, facturas (Centro Estatal de Prevención	Falta de interés de la ciudadanía en la integración de comités de participación ciudadana. Que no exista el interés de la ciudadanía en participar en los eventos programados para la prevención del delito Falta de apoyo de las autoridades y de la ciudadanía en el desarrollo del programa.
ACTIVIDADES	Integración de comités vecinales en colonias y escuelas. Organización de Reuniones Vecinales. Impartición de Pláticas de sensibilización, orientación y prevención del delito, las adicciones y las violencias en colonias y escuelas. Organización de seminarios y foros en materia de prevención del delito y las violencias. Realización de eventos recreativos, deportivos, artísticos y culturales. Capacitación para el desarrollo de habilidades productivas	No. De comités ciudadanos integrados No. De reuniones vecinales No. De pláticas impartidas (Seminarios y Foros impartidas /Seminarios y Foros programadas)*100 (Eventos recreativos, deportivos, artistico y culturales realizados /eventos recreativos, deportivos, artistico y culturales programadas)*100 (Capacitaciones realizadas /capacitaciones programadas)*100	Actas de integración (Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana). Formato, Lista de asistencia (Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana). Formato, Lista de asistencia (Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana). Reportes, listas de asistencia, memoria fotográfica (Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana).	Que no exista quórum legal para formar los comités Que exista desinterés por parte de los integrantes de la colonia Que exista desinterés colonias y escuelas Que no exista el interés de la ciudadanía en participar en los eventos programados para la prevención del delito Que no exista el interés de la ciudadanía en participar en los eventos programados para la prevención del delito Que no exista el interés de la ciudadanía en participar en los eventos programados para la prevención del delito

CONTRALORIA GENERAL

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA											
ograma esupuestario:	0002	Fiscalización a la Gestión Pública	Ramo:	01500	CONTRALORIA GENERAL	Unidad responsable:	01501	Oficina del Contralor General	Oficina:	0286	Oficina del Contralor General

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia
e de lítica	E	Programa:	034	

scripción::	Eje Rector: Transparencia y rendi	Descripción:	Programa Estatal Anticorrupción y Participación C	Mision:	CONTRIBUIR EN LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN

Clasificación Funcional

nalidad:	1-GOBIERNO	Función:	13-COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	Subfunción:	134-FUNCION PUBLICA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	CONTRIBUIR en la disminución de la corrupción y la impunidad MEDIANTE mecanismos eficaces para su combate en la Administración Pública Estatal.	Indice de Percepción de la Corrupción.	Transparencia Mexicana https://drive.google.com/file/d/1A0VNDbIwV1USZN1mOSpNRQ-d_SHH_Kb9/view	La Administración Pública Estatal tiene apertura para la aplicación de políticas a favor del combate a la corrupción y la impunidad.
PROPOSITO	La Administración Pública Estatal cuenta con mecanismos eficaces para combatir a la corrupción y la impunidad.	Tasa de Incidencia y Prevalencia (INEGI).	INEGI https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/	Las dependencias de la administración pública estatal propician las condiciones para la ejecución de los mecanismos.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	1. Canales de participación ciudadana eficientes implementados. 2. Mejoras para el incentivo de la participación de los servidores públicos en la rendición de cuentas y en el desempeño de sus funciones implementadas. 3. Procesos de fiscalización de los recursos públicos recurrentes implementados.	1. Impacto de los mecanismos de participación ciudadana. 2.Confianza en instituciones y actores de la sociedad. 3. Porcentaje de obras, programas y acciones fiscalizadas por la Contraloría General del Estado realizadas. 4. Porcentaje de elementos de control interno por dependencia y entidad a través de la Contraloría General del Estado implementadas.	1. Programa Operativo Anual de la Contraloría General del Estado de las Unidades Administrativas; Cédulas de Avances Trimestral del POA. 2.INEGI https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/ 3. Programa Operativo Anual de la Contraloría General del Estado de las Unidades Administrativas; Cédulas de Avances Trimestral del POA.	1. La población hace uso y promueve los canales de participación. 2. Los servidores públicos atienden las obligaciones de informar. 3. Las unidades administrativas encargadas de la fiscalización de los recursos públicos cuentan con los recursos necesarios para la aplicación de esta recurrentemente.
ACTIVIDADES	1.1 Implementación de Campañas de difusión sobre los mecanismos de participación ciudadana. 1.2 Instalación de los Comités de Contraloría Social. 2.1 Capacitación para servidores públicos sobre los principios y valores institucionales. 2.2 Instalación de Comités e Ética e Integridad en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estat	1.1 Número de mecanismos de participación ciudadan socializados. 1.2 Porcentaje de Comités de Contraloría Social instalados por la Contraloría General del Estado. 2.1 Porcentaje de eventos de capacitación en materia de ética e integridad realizados. 2.2 Porcentaje de Comités de Ética e Integridad de la admir	1.1 Programa Operativo Anual de la CG del Estado de las UA; Cédulas de Avances Trimestral del POA. 1.2 Programa Operativo Anual de la CG del Estado de las UA; Cédulas de Avances Trimestral del POA. 2.1 Programa Operativo Anual de la CG del Estado de las UA; Cédulas de Avances Trimestral del POA. 2.2 Programa Operativo Anual de la CG del Estado de las UA;	1.1 Los objetivos de las campañas de difusión cuentan con un enfoque ciudadano. 1.2 La difusión sobre los mecanismos de instalación de los comités proveen una comprensión efectiva del proceso. 2.1 Los asistentes a los cursos de capacitación aplican los conocimientos adquiridos. 2.2 Las Dependencias y Entidades de la Administración P

SEPADA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	S001	Apoyos Productivos Agropecuarios	Ramo:	01600	SEPADA	Unidad responsable:	01602	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario	Oficina:	0301	Oficina del Subsecretario de Desarrollo Agropecuario

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	C	Programa:	006

scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.	Mision:	CONTRIBUIR AL INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD EN EL SECTOR AGROALIMENT

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	32-AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	Subfunción:	321-AGROPECUARIA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir al incremento en la productividad en el sector agroalimentario a través de la implementación de los programas Estatales en beneficio de los productores agropecuarios del Estado.	Variación porcentual del incremento de la productividad alcanzado en el periodo con respecto al periodo anterior.	Base de datos de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.	Las condiciones económicas del estado presentan el crecimiento esperado.
PROPOSITO	Productores agropecuarios del Estado, presentan incrementos en su producción.	Porcentaje de productores que incrementaron su producción con respecto a los productores atendidos.	Base de datos de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.	Los productores agropecuarios incrementaron su producción.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Entrega de apoyos económicos para la adquisición de maquinaria, equipo, infraestructura, material vegetativo y ganado mejorado.	Porcentaje de apoyos entregados con respecto al total de apoyos autorizados.	Actas de la CRYS y FOFAE y Actas de Entrega Recepción.	Los productores agropecuarios, cuentan con la maquinaria, equipo, infraestructura suficiente, cultivos rentables y ganado mejorado genéticamente.
ACTIVIDADES	- Publicación de Lineamientos y convocatoria. - Supervisión de la implementación de los programas. - Selección de beneficiarios para accesar a los apoyos.	- Porcentaje de convocatorias publicadas respecto a lo programado. - Porcentaje de cumplimiento de los apoyos autorizados con respecto a los apoyos programados. - Porcentaje de solicitudes aprobadas con respecto al total de solicitudes atendidas.	Actas de la CRYS y FOFAE y Actas de Entrega Recepción.	- Publicación de los lineamientos y convocatoria se realiza en tiempo y forma. - Condiciones climatológicas y de infraestructura permiten realizar la supervisión. - Interés de los participantes.

SEPADA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U003	Apoyos Productivos Mixtos	Ramo:	01600	SEPADA	Unidad responsable:	01603	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura	Oficina:	0310	Direccion de Promocion y Desarrollo Acuicola

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	C			Programa:	008	
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura.	Mision:	ASEGURAR LA CALIDAD EN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA LA PRESERVACIO	

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	32-AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	Subfunción:	323-ACUACULTURA, PESCA Y CAZA

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion:	Supuestos
FIN	Contribuir al aseguramiento de la calidad de los cuerpos de agua en la que se obtienen alimentos pesquero y acuicolas mediante la impremantación de programas de inocuidad, campañas que mantengan libres de elementos conaminante en las áreas marinas, elenvando la calidad de los productos y contribuyendo a preseración de la salud de la población.	Porcentaje de recursos aplicados para las campañas y programas sanitarios, inocuidad alimentaria, pesquera y acuicola y control de movilización con respesto al monoto programado.	Porcentaje de cuerpos de agua certificados en relación con los existentes.	Los productores pesqueros y acuicolas, asi como también las instancias que inciden en los programas cuentan con recursos y disponibilidad presupuestal.
PROPOSITO	Los productores pesqueros y acuicolas requieren esquemas que validen la sanidad e inocuidad de su producción, como un elemento clave para la comercialización de su producción.	Número de cuerpos de agua certificados en relación con los existentes en el estado. Número de productores participantes con respecto al periodo anterior.	Registro de expedientes y copias de convenios y base de datos resguardada.	Los productores pesqueros y acuicolas tienen el interés de certificar los cuerpos de agua.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Certificación y mantenimiento de cuerpos de agua del estado.	Número de certificaciones o mantenimientos implementos respecto al número de programas.	Registro de expedientes y copias de convenios y base de datos resguardada.	Las condiciones económicas del gobierno del estado y los productores del sector cuenta con recursos suficientes para la implementación del programa.
ACTIVIDADES	1. Definición y caracterización de la certificación o mantenimiento de los cuerpos de agua a atender. 2. Autorización y validación de los programas de trabajo. 3. Entrega de recursos. 4. Segumiento al programa.	1. Número de cuerpos de agua a certificar. 2. Número de programas de cuerpos de agua a certificar o mantenes con respecto a los programas elaborados presentados. 3. Porcentaje de recursos aplicados para las certificaciones con respecto al monto total programado.. 4. Número de cuerpos certificados o con respecto a los programados.	Registro de expedientes y copias de convenios y base de datos resguardada.	1. Las unidades de producción e instancias gubernamentales acuerdan los cuerpos de agua a atender. 2. los programas de trabajo se emiten y autorizan a tiempo y forma. 3. lo recursos para las certificaciones estan disponibles de antera oportna. 4. se cuenta con personal y recursos para dar seguimiento al programa.

SEPADA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U004	Apoyos Productivos Pesqueros y Acuícolas	Ramo:	01600	SEPADA	Unidad responsable:	01603	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura	Oficina:	0308	Oficina del Subsecretario de Pesca y Acuacultura

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	C			Programa:	008
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura.	Misión:	CONTRIBUIR A FORTALECER INTEGRALMENTE EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA D

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	32-AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	Subfunción:	323-ACUACULTURA, PESCA Y CAZA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a fortalecer integralmente el sector pesquero y acuícola a fin de aprovechar de manera sustentable los recursos disponibles en beneficio de las mujeres y hombres del estado de B.C.S. a través de implementación de Programas Institucionales de apoyo subsidiario.	Variación porcentual en el incremento de la productividad alcanzada con respecto al periodo anterior.	Servicio de información agroalimentaria y pesquera.	Las condiciones económicas del Gobierno del Estado y los productores del sector cuenta con recursos suficientes para la implementación del Programa
PROPOSITO	Los pescadores comerciales ribereños y acuacultores del Estado de Baja California Sur cuentan con facilidades para desarrollar sus actividades operativas, incrementando su productividad y rentabilidad.	Variación en el numero de dias y producción obtenida promedio por marea operada. Variación en la generación y conservación de empleo. Variación en el numero de unidades pesqueras y acuicolas consolidada.	Programa de ordenamiento acuicola y pesquero.	Los productores solicitantes cuentan con los permisos y requisitos requeridos por la normatividad y los presentan en tiempo y forma.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Recursos subsidiarios entregados como complemento de inversión efectuadas por las unidades de pesca y acuacultura que operan en el marco de la ley para: - Maquinaria y equipo de pesca comercial ribereña adquirido o reparado. - Artes de cultivo y equipo acuícola adquiridos y/o módulos acuícolas de moluscos bivalvos Implementados. - Estudios de Factibilidad, Manifestación de Impacto Ambiental, Uso y Aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre y Protocolos para obtención de permisos de foment	Apoyos otorgados con respecto a los solicitados. Personas apoyadas de los sectores pesquers y acuicola con respecto a su población sectorial.	- Expedientes de solicitudes resguardados en las areas responsables. - Actas de las reuniones de trabajo de la Comisión de Regulación y Seguimiento. - Actas del Fondo del FOFAEBCS	* Los productores operan y cuentan con activos suficientes. *Existen fuentes de financiamiento externas de apoyo para el sector. - Productores cuentan con los activos requeridos y existen oferentes para la atención de lo solicitado.
ACTIVIDADES	- Recepción, revisión y validación de las solicitudes de apoyo. - Analisis y Dictaminación por el grupo técnico de las solicitudes que cumplieron con la normatividad. - Analisis y Validación de las propuestas dictaminadas. - Radicación de los recursos autorizados al FOFAEBCS. en base a la disponibilidad presupuestal. - Entrega de la aportación correspondiente al apoyo autorizado.	- No. De solicitudes recibidas. - No. de expedietes integrados completos. - % de solicitudes dictaminadas positivas. - % solicitudes pagadas respecto a las dictaminadas positivas. - Acta de entrega recepción.	- Expedientes de solicitudes resguardados en las areas responsables. - Actas de las reuniones de trabajo de la Comisión de Regulación y Seguimiento. - Actas del Fondo del FOFAEBCS	- Las publicación de las reglas de operación y convocatoria se realizaron en tiempo y forma. Interes de los productores. - Expedientes de las solicitudes integrados correctamente. - Reunion del Comité del FOFAEBCS se efectua en tiempo y forma. - Disponibilidad de los recursos asignados al programa. - Autorización del Comité del FOFAEBCS

SEPADA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	P007	Coordinación de la Política Sectorial	Ramo:	01600	SEPADA	Unidad responsable:	01601	Oficina del Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarr	Oficina:	0293	Oficina

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027		Objetivo estratégico de la Dependencia	
e de lítica	C		Programa:	028	
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Estatal de Impulso a la Economía.	Misión:	CONTRIBUIR A FORTALECER INTEGRALMENTE LOS SECTORES AGROPECUARIO, PESQ

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	32-AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	Subfunción:	323-ACUACULTURA, PESCA Y CAZA

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir a fortalecer integralmente los sectores Agropecuario, Pesquero y Acuícola a fin de aprovechar de manera sustentable los recursos disponibles en beneficio de las mujeres y hombres del estado de B.C.S. a través de implementación de Programas Institucionales de apoyo.	Variación porcentual en el incremento de la productividad alcanzada con respecto al periodo anterior.	Sistema de información agroalimentaria y pesquera.	Las condiciones económicas del Gobierno del Estado y los productores del sector, cuenta con recursos sufucientes para la implementación de los Programas.
PROPOSITO	Los productores agropecuarios, pesqueros y acuacultores del Estado de Baja California Sur cuentan con facilidades para desarrollar sus actividades operativas, incrementando su productividad y rentabilidad.	-Porcentaje de productores que incrementaron su producción con respecto a los productores atendidos. -Variación en el número de días y producción obtenida promedio por marea operada. -Variación en el número de unidades pesqueras y acuícolas consolidadas.	Base de datos y página web de la Secretaría.	Los productores solicitantes cuentan con los permisos y requisitos requeridos por la normatividad y los presentan en tiempo y forma.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Recursos entregados como complemento de inversión efectuadas por las unidades de producción agropecuaria, pesca y acuacultura que operan en el marco de la ley.	Apoyos otorgados con respecto a los solicitados. Personas apoyadas en los sectores agropecuario, pesquero y acuícola, con respecto a su población sectorial.	- Actas de entrega-recepción y notificaciones. - Ordenes de pago.	- Los productores operan y cuentan con activos suficientes. - Existen fuentes de financiamiento externas de apoyo para el sector.
ACTIVIDADES	1. Recepción, revisión y validación de las solicitudes de apoyo. 2. Analisis y Dictaminación por el grupo técnico de las solicitudes que cumplieron con la normatividad. 3. Analisis y Validación de las propuestas dictaminadas. 4. Radicación de los recursos autorizados al FOFAEBCS en base a la disponibilidad presupuestal. 5. Entrega de la aportación correspondiente al apoyo autorizado.	1. No. De solicitudes recibidas. 2. No. de expedietes integrados completos. 3. % de solicitudes dictaminadas positivas. 4. % solicitudes pagadas respecto a las dictaminadas positivas. 5. Acta de entrega recepción.	1. Expedientes de solicitudes resguardados en las áreas responsables. 2. Actas de las reuniones de trabajo de la Comisión de Regulación y Seguimiento. 3. Actas del FOFAEBCS	- Las publicación de las reglas de operación y convocatoria se realizaron en tiempo y forma. - Interés de los productores. - Expedientes de las solicitudes integrados correctamente. - Disponibilidad de los recursos asignados al programa

SEPADA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	F003	Otros Apoyos a la Producción	Ramo:	01600	SEPADA	Unidad responsable:	01602	Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario	Oficina:	0303	Coordinacion de Sanidad e Inocuidad Alimentaria

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**
e de lítica	D	Programa:	023

scripción::	Eje Rector: Infraestructura para	Descripción:	Plan Hídrico Estatal.	Mision:	CONTRIBUIR AL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRODUCCION DE ALIMENT

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	32-AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	Subfunción:	321-AGROPECUARIA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Contribuir al aseguramiento de la calidad e inocuidad de la producción de alimentos para preservar la salud humana y animal en el sector agropecuario mediante la implementación de programas de inocuidad, campañas que mantengan libres de plagas y enfermedades las áreas productoras de la entidad.	Porcentaje de recursos aplicados para las campañas y programas fitozoosanitarios, inocuidad alimentaria y control de la movilización con respecto al monto total pogramado.	Programas de trabajo e informes de resultados	Los alimentos agropecuarios de consumo humano y animal producidos en el estado, llegan a los consumidores con estandares aceptales de calidad e inocuidad.
PROPOSITO	Los productores del sector primario utilicen esquemas para la prevención, manejo y erradicación de plagas y enfermedades.	Numero de productores que cuenta con apoyos para la prevención y manejo de riesgos promovidos por el programa con respecto al numero de productores solicitantes	Base de datos de la coordnación de sanidad e inocuidad alimentaria.	Los productores de alimentos agropecuarios para consumo humano y animal aplican la normatividad vigente en el estado, así como los programas, campañas y acciones.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Campañas Fitozoosanitarias para realizar el control de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola y pecuaria	Número de campañas implementadas con respecto al número de campañas programadas	Programas de trabajo e informes de resultados	Se cuenta con un sector agropecuario libre de enfermedades y plagas cuarentenarias
ACTIVIDADES	1. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias y no cuarentenarias. 2. Autorización y validación de los programas de trabajo que elabora el Comité Estatal de Sanidad Vegetal y Comité de Fomento y Protección Pecuaria. 3. Entrega de recursos. 4. Seguimiento a los programas.	1. Número de Unidades de producción agrícola que implementaron campañas de prevención sanitaria, programas de vigilancia epidemiológica y programas emergentes de prevención sanitaria con respecto al número de unidades de producción agrícola programadas 2. Numero de unidades de producción pecuaria que implementaron campañas de prevención sanitaria, programas de vigilancia epidemiológica y programas emergentes de prevención sanitaria con respecto al numero de unidades de producción pecuaria programadas	Relación de productores registrados en la coordinación y actas de verificación de productos y subproductos de origen vegetal y animal.	1. Unidades de Producción Agrícola aplicando las medidas fitosanitarias pertinentes. 2. Programas validados y aplicados con oportunidad. 3. Asignacion de recursos oportunos apegados al calendario establecido. 4. Congruencia en la ejecución de los programas validados y autorizados.

SEPADA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	U012	Producción de Material Vegetativo	Ramo:	01600	SEPADA	Unidad responsable:	01602	Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario	Oficina:	0305	Oficina del Coordinador de CEPROVEG y Centro Caprino cd.

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027			Objetivo estratégico de la Dependencia	
e de lítica	C			Programa:	006	
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Sectorial de Agricultura y Ganadería.	Mision:	PRODUCIR MATERIAL VEGETATIVO PARA REFORESTAR.	

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	32-AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	Subfunción:	322-SILVICULTURA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	Producir material vegetativo para reforestar espacios potenciales para áreas verdes	Variación porcentual de la producción de material vegetativo entregado con respecto al material vegetativo solicitado.	Base de datos de CEPROVEG	Se cuenta con mas espacios utilizados como áreas verdes para dar imagen visual y contribuyen a un ambiente mas sano.
PROPOSITO	Contar con mas áreas verdes en la ciudad y comunidades rurales	Porcentaje de dependencias, ONG y comunidades rurales atendidas con respecto al inventario de plantas solicitadas	Base de datos de CEPROVEG	Se cuenta con mas espacios utilizados como áreas verdes para dar imagen visual y contribuyen a un ambiente mas sano.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Entrega de material vegetativo	Porcentaje de material vegetativo entregado con respecto al total de material vegetativo producido	Actas de entrega recepción	Se cuenta con un centro de propagación de material vegetativo eficiente y eficaz
ACTIVIDADES	1. Firma de convenios con las instiuciones públicas y ONG. 2. Entregas de planta en campo con la firma de un acta entrega-recepción. 2.1 Verificación en campo de que el material entregado sea para los fines para lo cual fue producido.	1. Porcentaje de convenios firmados con respecto a las solicitudes recibidas, solicitadas y atendidas.	Convenios, Actas de verificación e informes	1. Las instituciones públicas y ONG son atendidas en tiempo y forma 2. las instituciones y ONG reciben plantas en tiempo y forma 3. Mas instituciones y ONG incrementan sus áreas verdes y mejoran su imagen.

SEPADA

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	R001	Seguro de Vida a Pescadores	Ramo:	01600	SEPADA	Unidad responsable:	01603	Subsecretaría de Pesca y Acuacultura	Oficina:	0312	Direccion de Ordenamiento Pesquero

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027 | **Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027** | **Objetivo estratégico de la Dependencia**

e de lítica	C	Programa:	008

scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Sectorial de Pesca y Acuacultura.	Mision:	CONTRIBUIR A LA DIGNIFICACIÓN, CERTIDUMBRE Y BIENESTAR DE LAS COMUNID

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	32-AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	Subfunción:	323-ACUACULTURA, PESCA Y CAZA

Fuente de Financiamiento

		Fuente Financiamiento:	

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la dignificación, certidumbre y bienestar de las comunidades pesqueras de B.C.S, mediante el otorgamiento de pólizas de seguro de vida para pescadores ribereños. -Los pescadores sufren la falta de tranquilidad respecto a la seguridad económica de sus familias	Periodo de tiempo en que el programa ha operado	Registros, expedientes, copias de póliza, actas y bases de datos resguardados en las areas responsables.	Existe la disponibilidad presupuestal y participación de empresas aseguradoras.
PROPOSITO	Los pescadores ribereños del estado realizan sus operaciones cotidianas con la tranquilidad de que sus familias cuentan con este seguro de vida.	Porcentaje ordenado del padrón de productores pesqueros que recibió su póliza de seguro	Registros, expedientes, copias de póliza, actas y bases de datos resguardados en las areas responsables.	Los productores pesqueros tienen interés en pertenecer al programa.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	Pólizas de Seguro de Vida para pescadores entregadas.	Variación anual del numero de pólizas de seguro de vida entregadas	Registros, expedientes, copias de póliza, actas y bases de datos resguardados en las areas responsables.	No ocurre ningún imprevisto o evento que impida la entrega de las pólizas.
ACTIVIDADES	- Licitación y selección de la empresa que operará los seguros de vida de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes. - Verificación del Padrón actualizado de pescadores para otorgar este apoyo a productores ordenados y legalmente constituidos. - Convocatoria y difusión del programa en los medios de comunicación y otros eventos relacionados. - Integración de expedientes con la documentación correspondiente para proceder a la emisión de las pólizas.	- Actas de resultados de los procesos de licitación. - Porcentaje de pescadores ordenados - No. Eventos de difusión realizados - Numero de expedientes integrados	Registros, expedientes, copias de póliza, actas y bases de datos resguardados en las areas responsables.	- Las empresas que compiten en la licitación cumplen con los requisitos del programa. - Los productores pesqueros hacen el esfuerzo de conjuntar la documentación requerida por el programa. - No ocurre ningún imprevisto o evento que impida la realización de eventos y convocatoria - Los productores aceptan proporcionar la información solicitada.

STyDS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	E005	Apoyo al Empleo y Desarrollo Económico	Ramo:	01700	STyDS	Unidad responsable:	01701	Oficina del Secretario del Trabajo, Bienestar y Desarr	Oficina:	0316	Direccion General del Servicio Nacional del Empleo

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027		**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**		**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	C		Programa:	009	
scripción::	Eje Rector: Reactivación económic	Descripción:	Programa Sectorial de Empleo, Capacitación y Vinc	Mision:	ATENDER DE MANERA GRATUITA Y PERSONALIZADA, LOS PROBLEMAS DE DESEMPLE

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	31-ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	Subfunción:	312-ASUNTOS LABORALES GENERALES

Fuente de Financiamiento

	Fuente Financiamiento:		

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	DISMINUCIÓN DE LAS REPERCUSIONES NEGATIVAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO EN EL ESTADO DE BCS.	TASA DE DESEMPLEO EN EL ESTADO.	ESTADÍSTICOS EXTERNOS (INEGI, IMSS, CONEVAL, COMO VAMOS MÉXICO).	CRISIS ECONÓMICA NACIONAL O MUNDIAL.
PROPOSITO	COLOCACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN UN EMPLEO FORMAL.	NÚMERO DE PERSONAS COLOCADAS EN UN EMPLEO FORMAL.	EMPLEO WEB (SISPAEW), SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (SIISNE), ESTADÍSTICOS INTERNOS Y DE INEGI Y EL SISTEMA DE FERIAS DE EMPLEO (SIFE).	FALTA DE INVERSIÓN POR LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTADO, RECORTES DE PERSONAL Y SUELDOS BAJOS.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.	NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS Y CAPACITADAS POR EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO.	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO WEB (SISPAEW), ESTADÍSTICOS INTERNOS.	DISMINUCIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.
ACTIVIDADES	1.- BECAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. 2.- BOLSA DE TRABAJO. 3.- FOMENTO AL AUTOEMPLEO. 4.- FERIA DE EMPLEO. 5.- MOVILIDAD LABORAL.	1.- NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS, CAPACITADAS Y COLOCADAS. 2.- NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS Y COLOCADAS. 3.- NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS Y PROYECTOS OTORGADOS. 4.- NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS, COLOCADAS Y EVENTOS REALIZADOS. 5.- NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS, COLOCADAS Y APOYOS ECÓNOMICOS OTORGADOS.	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO WEB (SISPAEW), SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (SIISNE), ESTADÍSTICOS INTERNOS Y EL SISTEMA DE FERIAS DE EMPLEO (SIFE).	FALTA DE INVERSIÓN POR LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTA RECORTES DE PERSONAL Y SUELDOS BAJOS. DISMINUCIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

STyDS

Presupuesto de Egresos 2024

Indicadores de la Matríz de Indicadores para Resultados

DATOS DEL PROGRAMA

ograma esupuestario:	S003	Asistencia Social	Ramo:	01700	STyDS	Unidad responsable:	01705	Subsecretaría de Desarrollo Social	Oficina:	0326	Oficina del Subsecretario de Bienestar y Desarrollo Social

lan Estatal de Desarrollo 2021-2027	**Programa Derivado del P.E.D. 2021-2027**			**Objetivo estratégico de la Dependencia**	
e de lítica	A		Programa:	004	
scripción::	Eje Rector: Bienestar e inclusió	Descripción:	Programa Sectorial de Desarrollo Social y Energía	Mision:	

Clasificación Funcional

nalidad:	3-DESARROLLO ECONOMICO	Función:	31-ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	Subfunción:	311-ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL

Fuente de Financiamiento

Fuente Financiamiento:			

MIR	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificacion	Supuestos
FIN	REDUCIR LAS BRECHAS DE MARGINACIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL, DONDE TODOS LOS CIUDADANOS ESTEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA PROCURAR A SUS FAMILIAS SU DERECHO A SATISFACTORES QUE LES PERMITAN ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA	MEDICIÓN PORCENTUAL DE LAS CARENCIAS SOCIALES EVALUADAS POR CONEVAL.	CONEVAL.ORG.MX	EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES QUE REDUZCAN LA BRECHA DE DESIGUALDAD ENTRE LOS HABITANTES DE BCS
PROPOSITO	UN ESTADO DONDE SUS HABITANTES ESTEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TENER ACCESO A LOS SATISFACTORES QUE LES PERMITAN A ELLOS Y SUS FAMILIAS TENER UNA VIDA DIGNA Y ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA	MEDICIÓN PORCENTUAL DE LAS CARENCIAS EVALUADAS POR CONEVAL E INEGI	CONEVAL.ORG.MX	EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS QUE SATISFAGA LAS CARENCIAS SOCIALES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS DE SUDCALIFORNIA.
COMPONENTES (Bienes o servicios entregables)	C1. SEGURIDAD ALIMENTARIA. C2. INGRESO FAMILIAR. C3. SERVICIOS BÁSICOS. C4. CALIDAD Y ESPACIOS. C5. INFRAESTRUCUTRA BÁSICA. C6. ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.	MEDICIÓN PORCENTUAL DE LAS CARENCIAS EVALUADAS POR CONEVAL.	CONEVAL.ORG.MX	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS Y LOGRAR REDUCIR LAS BRECHAS DE MARGINACIÓN EN EL ESTADO DE BCS.
ACTIVIDADES	A1.- COORDINACIÓN CON DEPENDENCIA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS DE BIENESTAR. A2.- PROMOVER LA SEGURIDAD SOCIAL. A3.- INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.	MEDICIÓN PORCENTUAL DE LAS CARENCIAS EVALUADAS POR CONEVAL.	CONEVAL.ORG.MX	SE CUENTA CON RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO DE MANERA EFICIENTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

ANEXO I - 5 RESULTADO DE LOS EGRESOS

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023*
1.-GASTO NO ETIQUETADO	**8.972.591.626**	**8.257.757.643**	**8.232.639.713**	**8.267.822.393**	**10.715.659.020**	**6.644.091.965**
SERVICIOS PERSONALES	1.376.241.350	1.487.998.309	1.571.543.811	1.654.749.027	1.774.101.201	1.044.503.254
MATERIALES Y SUMINISTROS	233.221.691	278.436.996	275.168.857	246.787.512	326.001.876	159.179.168
SERVICIOS GENERALES	677.126.654	674.489.454	583.420.450	430.141.274	511.255.407	205.444.687
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2.901.198.902	2.880.909.605	2.862.769.773	2.816.180.875	3.375.786.730	2.780.101.946
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53.685.460	70.240.140	32.227.712	17.438.160	77.788.565	86.089.765
INVERSIÓN PÚBLICA	725.302.392	135.686.427	66.136.082	63.566.274	81.199.168	169.314.549
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	370.490.696	184.720.558	137.570.417	99.858.013	1.031.159.073	138.927.505
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1.987.455.961	2.303.741.184	2.282.440.042	2.239.209.803	3.002.279.024	1.917.654.999
DEUDA PÚBLICA	647.868.521	241.534.968	421.362.570	699.891.455	536.087.975	142.896.091
2.-GASTO ETIQUETADO	**9.216.107.035**	**9.059.576.961**	**9.025.269.814**	**9.401.720.337**	**10.134.305.182**	**6.049.590.516**
SERVICIOS PERSONALES	0	0	649.599	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	1.334.955	642.571	2.401.976	0
SERVICIOS GENERALES	7.546.937	135.300	1.293.412	1.925.939	5.378.713	292.061
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15.829.252	34.722.130	1.161.090	271.311.159	354.370.348	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	517.200	835.950	5.365.481	5.386.434	18.431.093	0
INVERSIÓN PÚBLICA	535.433.169	198.568.716	158.228.915	83.352.760	309.987.960	212.227.852
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8.534.556.640	8.757.126.842	8.656.625.397	8.947.878.820	9.443.735.092	5.837.070.603
DEUDA PÚBLICA	122.223.837	68.188.023	200.610.965	91.222.654	0	0
3.-TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS	**18.188.698.662**	**17.317.334.604**	**17.257.909.528**	**17.669.542.730**	**20.849.964.202**	**12.693.682.481**

*Devengado a Julio 2023

ANEXO I-4 PROYECCIÓN DE LOS EGRESOS

FACTOR 3.8

CONCEPTO	PROYECTO (2024)	2025	2026	2027	2028	2029
1. GASTO NO ETIQUETADO	**12.235.761.742**	**12.700.720.688**	**13.183.348.074**	**13.684.315.301**	**14.204.319.283**	**14.744.083.415**
SERVICIOS PERSONALES	1.960.840.999	2.035.352.957	2.112.696.369	2.192.978.831	2.276.312.027	2.362.811.884
MATERIALES Y SUMINISTROS	243.687.649	252.947.780	262.559.795	272.537.068	282.893.476	293.643.428
SERVICIOS GENERALES	314.493.810	326.444.575	338.849.469	351.725.748	365.091.327	378.964.797
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5.871.142.280	6.094.245.687	6.325.827.023	6.566.208.450	6.815.724.371	7.074.721.897
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58.650.000	60.878.700	63.192.091	65.593.390	68.085.939	70.673.205
INVERSIÓN PÚBLICA	300.000.000	311.400.000	323.233.200	335.516.062	348.265.672	361.499.767
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3.184.540.192	3.305.552.719	3.431.163.723	3.561.547.944	3.696.886.766	3.837.368.463
DEUDA PÚBLICA	302.406.812	313.898.271	325.826.405	338.207.809	351.059.705	364.399.974
2. GASTO ETIQUETADO	**11.661.345.978**	**12.104.477.125**	**12.564.447.256**	**13.041.896.252**	**13.537.488.309**	**14.051.912.865**
SERVICIOS PERSONALES	0	0	0	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	0	0	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	692.855.445	719.183.952	746.512.942	774.880.434	804.325.890	834.890.274
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	246.458.562	255.823.987	265.545.299	275.636.020	286.110.189	296.982.376
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10.722.031.971	11.129.469.186	11.552.389.015	11.991.379.798	12.447.052.230	12.920.040.215
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0
3. TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS	**23.897.107.720**	**24.805.197.813**	**25.747.795.330**	**26.726.211.553**	**27.741.807.592**	**28.795.996.280**

ANEXO I-3
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS Y PROPUESTAS DE ACCIONES PARA MITIGARLOS

Deuda Contingente:

1.- El Gobierno del Estado no tiene registrado ninguna Deuda Contingente, entendiéndose esta, como cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por la entidad federativa con sus municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos locales o municipales.

Descripción de los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

1.- En caso de existir volatilidad en los mercados financieros que provoque un alza desmedida en las tasas de intereses pactadas en cada uno de los créditos celebrados con las diferentes instituciones financieras, podría provocar una presión en las finanzas públicas del Estado.

2.- En caso de que las condiciones reales prevalecientes difirieran sustancialmente de la proyección del servicio de la deuda para el ejercicio fiscal 2024, podrían generarse repercusiones negativas en el presupuesto estatal, ocasionando un impacto indeseable en las finanzas públicas.

PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA MITIGAR LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LA FINANZAS PÚBLICAS:

1.- Con respecto a una posible volatilidad en los mercados financieros que pudiera ocurrir durante el ejercicio fiscal 2024, se deberá analizar la conveniencia de contratar un mecanismo de cobertura de tasa, como una medida de protección a posibles fluctuaciones a la alza de la tasa de interés que se tiene pactada en los créditos celebrados entre el Gobierno del Estado y las instituciones financieras, siempre y cuando se logre en las mejores condiciones de contratación y no genere un efecto negativo para el Gobierno del Estado en caso de realizar un rompimiento en la cobertura de tasa contratada.

2.- Para mitigar posibles repercusiones negativas en el presupuesto estatal ocasionadas por proyecciones inadecuadas del servicio de la deuda, se analizará la conveniencia de contratar,

cuando sea necesario, los servicios de los proveedores de precios autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismos que están facultados para realizar proyecciones de tasas de referencia con un grado más alto de precisión, al incluir las variaciones económicas que interactúan en los movimientos diarios de mercado, garantizando así proyecciones del servicio de la deuda más apegadas a la realidad que pudieran contribuir a presupuestar de manera más eficiente la distribución del gasto estatal.

PROPUESTA DEL PORCENTAJE DE INGRESOS EXCEDENTES DERIVADOS DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE DEBERÁ SER DESTINADO A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA DEUDA

En lo que respecta al porcentaje de ingresos excedentes de libre disposición, a partir de la última reforma a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de enero de 2018, se establecieron diferentes porcentajes de destino dependiendo del nivel de endeudamiento emitido por el Sistema de Alertas.

Actualmente, el Gobierno del Estado está clasificado en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, por lo que dichos Excedentes pueden destinarse, sin limitación alguna, a la amortización anticipada de la deuda pública en los siguientes campos de atención: el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones y, en caso de existir remanentes, estos serán destinados a Inversión Pública Productiva, a través de los fondos constituidos para tal efecto, así como para otro fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes; y en su caso, hasta un 5 por ciento para cubrir Gasto Corriente.

Para el caso de que se destinen dichos ingresos excedentes de libre disposición para el pago de obligaciones, éstas preferentemente deberán de ser las que se tengan definida como quirografarias, debido a que los financiamientos y/o obligaciones con diferente fuente de pago, como la redención de un Bono Cupón Cero y/o el Fondo General de Participaciones, ya tienen establecido un Fideicomiso Irrevocable de Pago destinado exclusivamente para este fin, por lo que se propone que los pagos para este caso en específico se realicen a través de la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Administración.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA (CGPE)

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó al H. Congreso de la Unión, el Paquete Económico 2024, el cual incluye los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), establecidos en términos de los artículos 16 y 42, Fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal 2024 determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la misma Ley.

Dicho Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, está integrado por los siguientes documentos:

- Criterios Generales de Política Económica.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2024.
- Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.
- Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, en cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Los CGPE, explican las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía. Asimismo, se exponen los costos fiscales futuros de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Decreto del Proyecto presentada ante dicho Poder con las líneas generales de política acompañados de propuestas para enfrentarlos.

En los Criterios se exponen también los riesgos más relevantes que enfrentan las finanzas públicas en el corto plazo, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

De acuerdo a la estimación de las diferentes variables que intervienen en los indicadores macroeconómicos formulados en los Criterios, el Gobierno Federal realizó la estimación de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2024, y la asignación presupuestaria contenida en Proyecto de Presupuesto de Egreesos de la Federación 2024.

Estas variables fueron tomadas en consideración por el Gobierno del Estado para proyectar el monto de los ingresos que espera recaudar y asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos plasmados en los programas presupuestarios, en la consecución de los objetivos fijados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

En ese tenor, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), órgano de apoyo técnico de la H. Cámara de Diputados, ha emitido un documento denominado: "Análisis de los Criterios Generales de Política Económica 2024", en el cual se presentan los aspectos relevantes contenidos en los Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24) propuestos para el siguiente ejercicio fiscal, donde se comparan las estimaciones de los principales indicadores para el cierre de 2023 y proyecciones para 2024.

Los lineamientos de política económica para 2024 se fundamentan en tres pilares:

I. Los apoyos sociales para el bienestar de la población más vulnerable.
II. La estabilidad y solidez en las finanzas públicas, que busca mantener la deuda pública estabilizada y la prudencia fiscal; y,
III. El apoyo a proyectos regionales de desarrollo, en particular la zona sursureste, con impactos directos e indirectos en el bienestar y empleo de las familias.

Bajo esta base, se espera que en lo que resta del año, la actividad económica continúe avanzando, conducida por la demanda interna que estará apoyada en la generación de empleo, la confianza de los consumidores, las remesas familiares y el crédito al consumo; así como, por la inversión pública. Por otra parte, se espera un impulso en el sector productivo, en particular por el sector de equipo de transporte y las inversiones privadas en la industria automotriz orientadas a la fabricación de automóviles eléctricos para el mercado de exportación. Asimismo, se asume que se mantenga el dinamismo de la demanda externa, principalmente de Estados Unidos, y la llegada de inversión extranjera directa por la relocalización de empresas.

Para 2024, se prevé que el crecimiento económico se base en el fortalecimiento del consumo privado y mayores niveles de inversión pública y privada. Estas inversiones mejorarán la conectividad del mercado interno, la infraestructura de exportación, la disponibilidad de energía y la capacidad productiva.

También se anticipa que generarán una mayor inversión extranjera, lo que contribuirá a enfrentar los desafíos del entorno global y mantener la estabilidad macroeconómica.

Con base en lo anterior, para 2024, el rango de crecimiento para la economía mexicana se actualiza en un rango de 2.5 a 3.5% (1.6-3.0% en Pre-Criterios 2024) y con una estimación

puntual del PIB para finanzas públicas de 2.6%. Asimismo, se prevé un precio del petróleo de 56.7 dólares por barril, y una plataforma de producción del crudo de 1 millón 983 mil barriles diarios ante la dinámica de la demanda global; así como, se prevé un escenario de menor inflación derivado de las expectativas estimadas por el Banco de México (3.8%) y, por tanto, una menor tasa de interés de 9.5% a finales de 2024. Asimismo, se considera un tipo de cambio promedio de 17.1 pesos por dólar que considera la postura de la política monetaria, mayores ingresos por turismo y remesas.

Los Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24) refrendan la continuidad de la política económica, la cual ha estado orientada al desarrollo social, la estabilidad económica y prudencia en el manejo fiscal.

Así, el manejo de la política económica del país se ha conducido bajo tres pilares fundamentales:

i. El fortalecimiento de la red de seguridad social para los grupos de población desfavorecidos y en situación de pobreza;
ii. Las reformas laborales y salariales; y,
iii. La promoción de proyectos de infraestructura, específicamente en la región sur-sureste; lo que ha fortalecido el mercado interno y contribuido al crecimiento económico.

Así, los CGPE-24 presentan un escenario moderado y coherente con la situación económica actual y el contexto global.

En 2023, se anticipa que la actividad económica continúe impulsada por el consumo privado, respaldado por políticas que mantienen un mercado interno dinámico y mejorado los niveles de empleo, confianza del consumidor, remesas familiares y crédito al consumo. La inversión pública seguirá apoyando el desarrollo económico y estimulando la demanda agregada. Además, se espera un aumento en el sector productivo, particularmente en la fabricación de automóviles eléctricos para la exportación y la llegada de inversión extranjera directa debido a la relocalización de empresas. En este contexto, se proyecta un crecimiento económico en un rango de 2.5 a 3.5 por ciento, ligeramente superior a las estimaciones anteriores. El precio de la mezcla mexicana de petróleo se estima en 67.0 dólares por barril, en línea con las tendencias del mercado y los pronósticos de analistas internacionales.

Para 2024, se espera que el crecimiento económico esté sustentado en el fortalecimiento del consumo privado y mayores niveles de inversión pública y privada; las cuales se espera que mejoren la conectividad del mercado interno, la infraestructura de exportación, la disponibilidad de energía y la capacidad productiva; con lo que se anticipa que contribuirán a captar una mayor inversión extranjera. Por el lado del sector externo, se esperan efectos positivos con la

reconfiguración del comercio internacional y la llegada de mayor inversión extranjera. Esto, aunado a factores internos como los mejores niveles
de empleo y salarios; permitiría que se mantenga el rango de crecimiento entre 2.5 y 3.5 por ciento, superando lo estimado en Pre-Criterios 2024.

1. Panorama Internacional

a) Entorno Macroeconómico

El contexto actual en el que se presentan los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024 (CGPE-24) refiere un escenario complejo en el entorno económico global, para el cual se espera un moderado crecimiento económico y niveles bajos en el comercio internacional. A pesar de las disminuciones en la tasa de inflación, se prevé que las naciones desarrolladas continúen aplicando políticas monetarias restrictivas, por lo que los costos de financiamiento mundial continuarán elevados. No obstante, se anticipa que la actividad productiva nacional continúe expandiéndose, generando empleos ante una mayor confianza del consumidor, la estabilidad macroeconómica, financiera y social; a lo que se le sumaría la integración comercial con Norteamérica, lo que contribuiría con el avance de la economía nacional.

b) Economía Global

Durante el primer semestre del 2023, la economía global exhibió signos mixtos que apuntan a una pérdida de dinamismo hacia la segunda mitad del año. En la mayoría de las economías, el avance a principios de 2023 fue mayormente visible en los sectores de servicios, sostenidos por un repunte de la demanda de los consumidores en China derivado de su apertura; por la resistencia del crecimiento del consumo en EE.UU. y un sólido mercado laboral; así como la caída de los precios de la energía. Sin embargo, según cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023) y del Fondo Monetario Internacional (FMI) (2023), los sectores distintos a los servicios, como el manufacturero, incluida la demanda de bienes duraderos, mostraron cierta debilidad, ante la mayor sensibilidad a las condiciones financieras.

En el periodo considerado, la política monetaria restrictiva siguió ejerciendo presión sobre algunos bancos después de las quiebras bancarias en mayo, tanto de forma directa, a través de mayores costos de financiamiento, como indirecta, por el aumento del riesgo crediticio. Por otro lado, pese a la disminución de los precios de la energía y menores cuellos de botella en el suministro global, la inflación subyacente siguió siendo persistente, los niveles de deuda altos y los préstamos empresariales disminuyeron en meses recientes.

En este entorno, en sus Perspectivas Económicas de julio de 2023, el FMI prevé un crecimiento mundial de 3.0 por ciento para 2023 y 2024, 0.2 puntos porcentuales (pp) más para 2023 (2.8% en la estimación de abril) y la mantuvo sin cambio para 2024, en comparación con las proyecciones hechas por este organismo en abril de 2023.

c) Crecimiento Económico de Estados Unidos

Durante la primera mitad del año, el PIB estadounidense registró dos trimestres consecutivos al alza (1.8 y 2.5% a tasa anual), impulsado por la fortaleza del sector servicios y del consumo de los hogares. Lo anterior, a pesar de los constantes incrementos de la tasa de interés de referencia. Bajo estas condiciones, se espera que el PIB de EE.UU. para 2023 sea de 2.0 por ciento anual, 0.2, puntos porcentuales mayor a lo estimado en los CGPE-23.

En los CGPE-24 se prevé que para 2024 la actividad económica de EE.UU. crezca 1.8 por ciento anual. Esto se explica por el efecto de un menor impulso a la demanda agregada ante un menor déficit fiscal, el agotamiento del exceso de ahorro de los hogares y el efecto rezagado de las condiciones monetarias restrictivas en la economía. No obstante, se prevé que entre los factores positivos que podrían sostener el crecimiento estarían: el mejor desempeño del mercado laboral y menores presiones inflacionarias -lo cual tendría un efecto positivo para el ingreso real de los hogares y de los índices de confianza del consumidor-, lo que generaría un impulso al consumo privado.

Cabe comentar que las estimaciones para el crecimiento del PIB estadounidense son relevantes en virtud de que la economía mexicana mantiene una estrecha correlación vinculada al ciclo económico de Estados Unidos.

d) Producción Industrial de Estados Unidos

Respecto a la producción industrial de EE.UU., se anticipa un desempeño más débil que el previsto en CGPE-23 (2.3%)), debido a la persistencia de las condiciones financieras restrictivas en el mercado. De enero a julio de 2023, este indicador promedió una tasa de crecimiento de 0.26 por ciento con respecto al mismo periodo de 2022; por lo que, en los CGPE-24 se estima un crecimiento anual de 0.5 por ciento para 2023.

Para 2024 se anticipa que la producción industrial de EE.UU. se ubique en 2.0 por ciento anual, apoyada por las inversiones en manufacturas asociadas a las leyes de semiconductores1 y de reducción de la inflación.

e) Inflación de Estados Unidos

Al interior de este indicador, destaca que, luego de 20 meses consecutivos de caídas, el crédito otorgado a las empresas registró durante mayo, junio y julio de 2023, tres aumentos de 1.72, 0.92 y 1.97 por ciento, en cada caso. A su vez, en los primeros siete meses del año, el crédito al consumo ha presentado importantes incrementos hasta de dos dígitos, en julio creció 12.59 por ciento, su mayor nivel después de la contracción derivada de la pandemia en 2020.

Por su parte, el crédito a la vivienda, mantuvo un crecimiento positivo; no obstante, que las tasas de interés se ajustaron al alza.

c) Inversión

La formación bruta de capital fijo se ha venido incrementando desde 2021 y observa una tendencia al alza desde el segundo semestre de 2022, derivado de la recuperación de la industria de la construcción y de la mayor inversión en maquinaria y equipo. Al respecto, con cifras originales, de enero a julio de 2023, la inversión aumentó 18.82 por ciento anual, por arriba de lo registrado en el mismo periodo de 2022 (8.0%), lo que está en correspondencia con la mejoría en las perspectivas empresariales y el posible efecto de la relocalización de empresas internacionales en territorio nacional.

Así, el banco Citibanamex anticipa que la inversión crecerá 17.5 por ciento anual en 2023 y que disminuirá 1.3 por ciento anual en 2024.

3. Mercado laboral

a) Trabajadores Asegurados en el IMSS

A partir de los registros obtenidos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al mes de agosto de 2023, se reportaron un total de 21 millones 780 mil 592 trabajadores permanentes y eventuales urbanos asegurados (TPEU), 2 lo que implicó un aumento anual de 3.62 por ciento de cotizantes con relación al mismo mes de 2022, es decir, 761
mil 691 empleos formales más. La generación de empleos formales se recuperó a partir de 2021 cuando al cierre se reportaron 834 mil 066 nuevas plazas, superando la crisis sanitaria por COVID-19, asimismo, 2022 cerró con 757 mil 499 puestos más.

Los CGPE-24 destacan que, las reformas en materia laboral, el cambio en la política salarial y los recursos para programas sociales han contribuido a una mayor participación laboral y la generación de empleos; así como a mejorar las condiciones de vida de las y los trabajadores mexicanos. La política salarial ha impulsado el aumento al salario mínimo, el cual pasó de

En los CGPE-24, se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos será de 3.8 por ciento para 2023 y se reducirá a 2.4 por ciento para 2024, pese a esta reducción, aún estaría ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2 por ciento fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED). Cabe señalar que, la FED ha transitado hacia una política monetaria menos restrictiva, moderando el ritmo de ajustes a las tasas de interés de referencia, en un contexto de desaceleración de la inflación.

2. Economía mexicana

a) Crecimiento económico

La economía mexicana registra siete trimestres consecutivos con variaciones positivas. Asimismo, durante el primer semestre de 2023, la actividad económica del país se expandió por arriba de lo previsto, resultado de una mayor resiliencia ante el complejo panorama internacional, el dinamismo del mercado interno, la reactivación de la industria automotriz, el incremento de las obras de ingeniería civil y la continua recuperación de la demanda de servicios. Así, con cifras originales, de enero a junio de 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) del país aumentó 3.7 por ciento anual, cifra por encima de la observada en el mismo periodo de 2022 (3.1%). En este sentido, los CGPE-24 prevén que la actividad económica del país observe un crecimiento anual de entre 2.5 y 3.5 por ciento al término de 2023 (3.2% para efectos de estimación de finanzas públicas.

Además, aun cuando se prevé cierta moderación de la demanda externa en 2024, se anticipa que la actividad económica nacional continuará incrementando como resultado del proceso de relocalización de empresas internacionales en territorio nacional, así como del continuo crecimiento de la demanda interna. Al respecto, los CGPE-24 estiman que el PIB de México aumente entre 2.5 y 3.5 por ciento anual en 2024 (2.6% para efectos de estimación de finanzas públicas).

El sector privado encuestado por Banxico en agosto del año en curso anticipa una expansión de 3.0 por ciento para 2023 y de 1.7 por ciento para 2024.

b) Crédito al consumo

De enero a julio de 2023, el crédito bancario total al sector privado no financiero continuó avanzando, después de una racha de 20 meses en terreno negativo; no obstante, ha perdido dinamismo, en un entorno de elevadas tasas de interés.

88.36 pesos diarios en 2018 a 207.44 pesos en 2023, lo que en términos reales representa un crecimiento de 86.7 por ciento. Esto, sin generar desempleo o espirales inflacionarias.

b) Tasa de Desocupación Nacional

En el periodo de enero a julio de 2023, la Tasa de Desocupación (TD) promedio nacional fue de 2.8 por ciento, una disminución de 0.6 puntos porcentuales respecto a la media del mismo periodo de 2022 (3.4%). Cabe destacar que, en 2021, la TD fue de 4.1 por ciento, mientras que, en 2022, fue de 3.3 por ciento, en promedio, esto último representa una recuperación del mercado laboral, logrando alcanzar las tasas registradas en la etapa de prepandemia (particularmente en 2018, cuando la TD promedio fue 3.3%).

En lo que respecta a las expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (agosto), para 2023 pronostican una Tasa de Desocupación promedio de 3.1 por ciento en 2023 y de 3.4 por ciento para 2024, reflejando la recuperación del mercado laboral, ya que, en el mismo mes de 2022, la expectativa fue de 3.6 y 3.7 por ciento para 2022 y 2023, respectivamente.

4. Inflación

De enero a agosto de 2023, la inflación general transitó de 7.91 a 4.64 por ciento anual como resultado de un descenso en los compontes subyacente y no subyacente. En particular, en los meses más recientes, los energéticos registraron variaciones anuales negativas derivado del descenso de las referencias internacionales, así como de la política de precios que el Gobierno Federal instrumenta en el caso de las gasolinas y de la reducción en los costos de generación de la electricidad. No obstante, la inflación anual continua por arriba del objetivo inflacionario (3.0%) y del intervalo de variabilidad (2.0%-4.0%).

Al respecto, los CGPE-24 prevén que la inflación anual sea de 4.5 por ciento anual al término de 2023 y se ubique en un nivel de 3.8 por ciento anual al finalizar 2024. Por su parte, en la más reciente Encuesta de Banxico (agosto 2023), los analistas del sector privado esperan que la inflación cierre en un nivel de 4.66 por ciento en 2023 y en 3.98 por ciento en diciembre de 2024.

5. Sector monetario y financiero

a) Tipo de cambio

El tipo de cambio promedio, del cierre de 2022 al 31 de agosto de 2023, fue de 17.85 pesos por dólar (ppd); dato menor en 244 centavos al observado en el mismo periodo del año anterior (20.29 ppd), lo que implicó una apreciación del peso frente al dólar de 12.04 por ciento. El comportamiento de la moneda local, en los primeros ocho meses de 2023, se relacionó con un conjunto de factores tanto internos como externos, entre los que sobresalen: el amplio diferencial de tasas de interés entre México y Estados Unidos; los crecientes flujos de divisas provenientes de remesas y turismo; la relocalización de cadenas productivas, que ha mejorado las perspectivas de inversión; una menor percepción de riesgo en los mercados financieros internacionales; así como, la solidez de los fundamentos macroeconómicos del país.

En este contexto, los CGPE-24 estiman que, para el cierre de 2023, la paridad cambiaria se ubicará en 17.3 ppd y el promedio del año será de 17.5 ppd, cifra mayor a la observada en el cierre de agosto (16.95 ppd), pero menor al promedio observado en 2022 (20.12 ppd). Además, los CGPE-24 estiman que, para el cierre de 2024, el tipo de cambio será de 17.6 pdd y alcanzará un promedio de 17.1 ppd.

Por otra parte, los especialistas del sector privado, estiman un tipo de cambio de 17.75 ppd para el cierre de 2023 y de 18.70 ppd para el cierre de 2024, cifras por arriba a lo que se prevé en CGPE-24 (17.3 y 17.6 ppd para cada año).

b) Tasa de interés

En un entorno de persistencia en las presiones inflacionarias tanto a nivel global como nacional; y bajo la prolongación de las posturas monetarias restrictivas por parte de los principales bancos centrales, la tasa de interés (CETES a 28 días) promedio, de enero a agosto de 2023, se ubicó en 11.12 por ciento; dato superior al observado en el mismo periodo del año anterior (6.81%) en 4.31 puntos porcentuales. En lo que va del 2023, la tasa de interés nominal alcanzó su valor mínimo en enero (10.46%) y su valor máximo en mayo (11.40%).

En este contexto, durante 2023, la Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) se ha reunido en cinco ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio y agosto), en las primeras dos decidió aumentar en 50 y 25 puntos base (pb), respectivamente, el objetivo para la tasa de interés de referencia; mientras que, en las tres restantes la mantuvo sin cambio, en un nivel de 11.25 por ciento; pausando así, el ciclo alcista de tasas de interés, el cual comenzó desde junio de 2021, con quince incrementos consecutivos acumulando 725 puntos base (pb) a la tasa de interés de referencia.

En los CGPE-24 se estima que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2023 en 11.3 por ciento y alcance un promedio en el año de 11.2 por ciento, esta última siendo mayor a

la observada en la última semana de agosto (11.07%) y al promedio del año anterior (7.66%). Para cierre de 2024, los Criterios prevén una tasa de interés nominal de 9.5 por ciento y una tasa promedio de 10.3 por ciento en 2024.

Por su parte, los especialistas consultados por el Banco de México, estiman una tasa de interés nominal de 11.09 por ciento para el cierre de 2023, cifra menor de lo que se estima en CGPE-24 (11.3%). Además, los analistas prevén una tasa de interés nominal de 8.60 por ciento para el cierre de 2024, dato inferior de lo que se estima en CGPE-24 (9.5%).
En los CGPE-24 se destaca que, un aumento de 100 puntos base en la tasa de interés incrementaría el gasto no programable del Sector Público en 30 mil 500 millones de pesos, al aumentar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.

6. Mercado petrolero

a) Mercado petrolero

Se prevé que para el último trimestre del año el precio del petróleo no aumentará de manera significativa, ya que continuarán pesando los factores que han presionado a la baja la cotización durante 2023.

Esto se debe a que si bien se ha reducido la oferta de petróleo por parte de los productores pertenecientes a la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+), continuará la incertidumbre sobre el entorno económico global que anticipa una menor demanda por petróleo, especialmente por la desaceleración en la actividad económica de China y la Unión Europea.

Con respecto a los precios internacionales del petróleo, de enero a agosto de 2023, las cotizaciones de la mezcla mexicana, WTI y Brent promediaron 68.3, 75.9 y 80.7 dólares por barril (dpb), respectivamente, cayendo en 28.8, 24.1 y 22.1 por ciento, en el mismo orden, en comparación con el igual periodo de 2022. En ese contexto, en los CGPE-24 se estima un precio de la mezcla mexicana de 67.0 dpb para 2023, cifra menor en 1.7 dpb a lo estimado en los CGPE-23 (68.7 dpb). Cabe resaltar, que esta cifra es consistente con los precios del mercado de futuros de otras mezclas, así como los pronósticos de analistas y con la dinámica de los precios en los mercados internacionales de los
hidrocarburos.

Para 2024 se espera una menor demanda de petróleo en línea con las expectativas de una mayor desaceleración de la actividad económica global, aunado a la debilidad del sector manufacturero en economías avanzadas.

Por lo anteriormente expuesto, en los CGPE-24 se estima un precio promedio de 56.7 dpb para 2024, menor en 17.47 por ciento a lo aprobado en CGPE-23 (68.7 dpb).

Por otra parte, Citibanamex en su informe de Perspectiva Semanal del 7 de septiembre prevé que, al cierre de 2023, el precio del petróleo se ubique en 66.4 dpb y en 2024 en 63.3 dpb.

b) Plataforma de producción de petróleo crudo

Se espera que, en 2023, la plataforma de producción total de crudo se ubique en 1.955 millones de barriles diarios (Mbd), 4.4 por ciento mayor de lo propuesto en los CGPE-23 (1.872 Mbd).

En los CGPE-24 se estima que la plataforma de producción de petróleo para 2024 sea de 1.983 Mbd, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex, socios y privados, así como la producción de condensados.

Los CGPE-24 estiman que, por un incremento en 50 mil barriles diarios de extracción de crudo, los ingresos petroleros aumentarían en 17.9 miles de millones de pesos.

7. Sector externo

Cuenta Corriente

En el segundo cuarto de 2023, la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un superávit de 6 mil 247.1 millones de dólares (mdd), en contraste al déficit observado en igual periodo de 2022 (-1,891.6 mdd).

En los CGPE-24 se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos en 2023 presente un déficit de 13 mil 177 mdd, equivalente al 0.8 por ciento del PIB, menor en 27.92 por ciento a lo propuesto en los CGPE-23 (-18,282 mdd); ello, resultado de la diminución del dinamismo del comercio mundial de mercancías y las importaciones globales de EE.UU. en el primer semestre de 2023, en consonancia con el debilitamiento de la industria mundial y una menor demanda internacional. Asimismo, la apreciación del tipo de cambio podría mermar la competitividad internacional de las exportaciones y los servicios turísticos.

Para el año 2024, se proyecta un saldo negativo de 14 mil 954 mdd, que representa el 0.7 por ciento del PIB. En contraste, los especialistas en economía del sector privado, en la Encuesta del Banxico, estiman un déficit de la cuenta corriente de 17 mil 728 mdd para el cierre de 2023 (-1.3% del PIB) y de 17 mil 387 mdd para 2024 (-1.3% del PIB), ambas cifras mayores a lo que se estima en los CGPE-24.

8. Balance de riesgos

a) Factores que inciden al alza en la dinámica económica

Para 2024, los CGPE destacan los siguientes: i) incremento de las inversiones en el país, consecuencia de la relocalización de los procesos productivos de las empresas; ii) un mayor crecimiento económico global que impulse la actividad económica interna y la entrada de flujos de capitales; iii) la resolución de conflictos geopolíticos, que permitan mayor estabilidad y menores presiones en los precios de alimentos y energéticos; iv) intensificación del desarrollo industrial del sur-sureste del país, que propicie una mayor productividad y crecimiento económico; v) un mayor dinamismo del sector financiero nacional, que facilite el acceso al crédito a las PyMES y promueva la digitalización financiera con impactos positivos en el ahorro y la inversión de la economía; y, vi) la aprobación de la Ley del Mercado de Valores, que permita el financiamiento bursátil a una mayor cantidad de empresas; de tal forma que se amplíe la capacidad productiva del país.

b) Factores que inciden a la baja en la dinámica económica

Para 2024, los CGPE resaltan los siguientes: i) conflictos geopolíticos que ocasionen una menor oferta de insumos y una mayor volatilidad en los mercados financieros; ii) un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos, que afecte las remesas, el turismo y las exportaciones manufactureras del país; iii) condiciones financieras restrictivas que provoquen un periodo de estrés en los sectores bancario e inmobiliario; iv) impacto del cambio climático, que genere presiones inflacionarias y repercuta en la capacidad productiva; y, v) menores precios de materias primas junto con episodios prolongados de apreciación cambiaria que reduzcan los ingresos públicos.

9. Resumen de las principales variables macroeconómicas 2024

a) Crecimiento económico de México

Los CGPE-24 estiman que la actividad productiva continué avanzando para 2024, proyectando un rango de crecimiento de entre 2.5 y 3.5%. No obstante, para estimaciones de finanzas públicas, se reduce a 2.6% en comparación con el 3.2% pronosticado para cierre de 2023.

b) Inflación

Se estima que la inflación anual seguirá una trayectoria descendente y se ubique en un nivel de 3.8% al finalizar el siguiente año, si bien por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%), pero dentro del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%).

c) Tipo de cambio

Los CGPE-24 estiman que, para el cierre de 2024, el tipo de cambio será de 17.6 pesos por dólar (ppd) y alcanzará un promedio de 17.1 ppd. Estas proyecciones se sustentan en el amplio diferencial de tasas de interés entre México y Estados Unidos, la dinámica de los flujos financieros, así como la solidez de los fundamentos macrofinancieros del país. No obstante, las estimaciones podrían verse afectadas por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como, por la materialización de diversos riesgos, tales como la persistencia de altos niveles de inflación y la desaceleración más pronunciada de la economía global.

d) Tasa de interés (Cetes a 28 días)

Para 2024, los CGPE-24 prevén una tasa de interés nominal de 9.5% para el cierre del año y una tasa promedio de 10.3%. Cabe señalar que, la estimación en la tasa de interés se da dentro del contexto de incremento en la tasa de interés objetivo, la cual pasó de 10.50% al cierre de 2022 a 11.25% a finales de agosto de 2023, ello con el fin de mitigar las presiones inflacionarias observadas en el año en curso, y consolidar una trayectoria descendente de la inflación hacia la meta de 3.0 por ciento del banco central.

e) Precio del Petróleo

Los CGPE-24 estiman un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 56.7 dólares por barril para 2024, lo anterior, por la expectativa de una desaceleración de la actividad económica global.

f) Plataforma de producción del petróleo

Los CGPE-24 pronostican una extracción de 1 millón 983 mil barriles diarios para 2024. Esta estimación contempla la producción de Pemex, socios y privados.

g) Cuenta corriente de la balanza de pagos

En los CGPE-24 se prevé que la cuenta corriente de la balanza de pagos para el año 2024 sea de 14 mil 954 mdd, que representa el 0.7 por ciento del PIB. Lo anterior como resultado de la diminución del dinamismo del comercio mundial de mercancías y las importaciones globales de Estados Unidos en el primer semestre de 2023, en consonancia con el debilitamiento de la industria mundial, una menor demanda internacional y la continua rotación del consumo hacia los servicios.

h) Variables de apoyo

Crecimiento económico de EEUU

Se estima un crecimiento de 1.8% del PIB para 2024, lo anterior, por el agotamiento del exceso de ahorro de los hogares y por el efecto rezagado de la política monetaria restrictiva.

Producción industrial de EEUU

Para la producción estadounidense, se espera un crecimiento de 2.0% para 2024, ya que se prevén nuevas inversiones en manufacturas asociadas a semiconductores.

1/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2024 (CGPE-24). Estimado.
2/ Variación puntual del PIB para efectos de las estimaciones de finanzas públicas
Fuente: CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con datos de la SHCP.

ANEXO I-2 GLOSARIO

Amortización de la deuda y disminución de pasivo.- Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo;

APE.- Administración Pública Estatal;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar el desempeño de los programas y proyectos. De esta forma, una vez realizada la evaluación, se procede a la selección de los ASM de conformidad con los criterios de Claridad, Relevancia, Justificación y Factibilidad o Viabilidad.

Capítulo: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

Clasificación Administrativa: Tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno.

A nivel agregado, dicha clasificación muestra la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico, por ello se aparta de categorías jurídicas relacionadas con el derecho público o administrativo y de los alcances institucionales del Presupuesto de Egresos. A nivel analítico, se circunscribe absolutamente en lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo que respecta a la identificación de los entes públicos y a la información que los mismos deben generar.

Clasificación Económica: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas: los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores. Los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos, ambos en su máximo nivel de desagregación, en conjunto con la Clasificación por Tipo de Gasto y los estados contables dispuestos por la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, conforman la información de base a partir de la cual se genera automáticamente la Clasificación Económica de los entes públicos.

En materia de gasto la Clasificación Económica se constituye a su vez de las clasificaciones: por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las Instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presente Presupuesto de Egresos;

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del

sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes, pero enlazadas, permitiendo así el vínculo con la contabilidad.

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

- Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público;
- Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto;
- Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado;
- En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas;
- Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos;
- Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público;
- Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificación por Fuente de Financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación por Tipo de Gasto: La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivo.

Clasificación Específica de los ASM: aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución del programa o proyecto presupuestario.

Clasificación Institucional de los ASM: aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Clasificación Interinstitucional de los ASM: aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.

Clasificación Intergubernamental de los ASM: aquellos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Concepto: Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

COPLADEBCS: El Comité de Planeación para el Desarrollo de Baja California Sur;

Contraloría. Ramo al que se refiere a la Contraloría General.

Criterio de Claridad: En los ASM deben estar expresados en forma precisa y entendible.

Criterio de Relevancia: En los ASM deben expresarse como una aportación específica y significativa para el logro del Propósito y de los Componentes del programa.

Criterio de Justificación: En los ASM debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.

Criterio de Factibilidad o Viabilidad: En los ASM deben ser viables de llevarse a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Ejecutores de gasto: Son los entes públicos, señalados en la fracción XII del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y en la fracción XVI del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, quienes, ante un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras, la contratación de servicios personales, de deuda pública o aprobación de transferencias, subsidios y/o subvenciones, realizan el gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos, los cuales comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial.

Entidades Públicas Estatales: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado (Los Poderes, Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal), las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría.

Estado: El Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluaciones de Diseño.- Es un instrumento dirigido a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente. Analiza la consistencia interna de los elementos que componen el programa o proyecto, en torno a la justificación de la creación del programa, la vinculación con los objetivos estratégicos de la dependencia y de la planeación nacional, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas.

Evaluaciones de Indicadores.- Analiza, en gabinete y en campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

Evaluaciones de Procesos.- Rinde información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Esta evaluación se realiza mediante trabajo de campo. De los tipos de evaluaciones, ésta es la de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de proceso se realice a partir del tercer año de operación de los programas.

Evaluaciones de Consistencia y Resultados.- Evalúan sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluaciones Específicas.- Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluaciones Complementarias.- Evaluaciones a programas gubernamentales de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, a fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Evaluación Específica de Desempeño.- Valoración sintética del desempeño de los programas sociales que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el

cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la evaluación del desempeño y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Evaluaciones de Impacto.- Permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, el impacto que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos impactos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.

Evaluaciones Estratégicas.- Diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.

Gasto aprobado: Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como gasto comprometido lo siguiente:

- En el caso de "gastos en personal" de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes;

- En el caso de la "deuda pública", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio;

- En el caso de transferencias, subsidios y/o subvenciones, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: Momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gasto ejercido: Momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Gasto pagado: Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Gasto corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Gasto Programable: Conforme a la fracción XXV del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, son las erogaciones que el Estado y los Municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Gasto No Programable: Conforme a la fracción XXVI del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, son las erogaciones del Estado y los Municipios que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado o los Acuerdos de Presupuestos de Egresos Municipales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

Gasto de capital: Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Gasto de inversión: Erogaciones que realizan Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gobernador: El Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Profr. Víctor Manuel Castro Cosío.

H. Congreso del Estado: El Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Indicador: Es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar resultados.

LCF: La Ley de Coordinación Fiscal.

LPEBCS: La Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.

LPRHEBCS: La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.

LFPRH: La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LDFEFM: La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(MIR) Matriz de Indicadores para Resultados: Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

Momentos contables: Es el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos el cual se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto establezca el CONAC, las cuales deberán reflejar en lo relativo al gasto:

Gasto Aprobado, Gasto Modificado, Gasto Comprometido, Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado.

Son los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro, de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley General de Contabilidad, y con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egreso publicado por el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009.
Organismos Autónomos: Los que tengan ese carácter por disposición de Ley.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Presupuesto por Programas: Técnica presupuestaria que pone especial atención en las actividades que se realizan; más que en los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben llevar a cabo en el corto plazo, los cuales permiten la racionalización en el uso de los recursos, al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

(PbR) Presupuesto Basado en Resultados: El instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Programa presupuestario (Pp): Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar, y atribuye responsabilidades a una o a varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Ramo presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Secretaria de Finanzas y Administración: La titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sistema Integral de Administración Financiera Estatal (SIAFES). El sistema de información financiera gubernamental que se utiliza para la administración de los recursos públicos.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño. El sistema que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para: Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Términos de Referencia (TdR): Son el instrumento técnico que especifica las características y los alcances de la evaluación a desarrollar; son una guía de referencia, cuyos términos son el índice para el desarrollo de la evaluación.

Éstos contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar una determinada evaluación. De esta forma, dichos TdR conforman una especie de mapa. Dan un camino claro para el desarrollo de la evaluación, especificando qué necesita ser alcanzado, por quién y cuándo.

Dada la diversidad de opciones metodológicas de evaluación, debe ser muy clara la relación entre la necesidad que se identifica y la orientación del estudio a realizar

Contenido	Componente
Antecedentes	Breve descripción del programa o proyecto gubernamental y de las necesidades a satisfacer con la evaluación.
	Destacar el objetivo principal, tiempo, población objetivo, cobertura geográfica, metas y logros esperados, hallazgos, contexto institucional, aspectos organizativos y de gestión, y asignación presupuestal del programa.
	Glosario para las definiciones, términos o palabras clave para evitar interpretaciones ambiguas.
Objetivo general y objetivos específicos	El objetivo general corresponde a la finalidad genérica de un programa o proyecto. Éste debe tener congruencia con el Fin y Propósito del programa. Los objetivos específicos se derivan de los objetivos generales y los concretan, señalando el camino que hay que seguir para conseguirlos. Indican los efectos específicos que se quieren conseguir.
Alcance, enfoque de la evaluación y actores implicados	Definir con detalle y claridad las preguntas claves tales como: el agente (interno o externo), aspectos a evaluar, ciclo de vida y el período.
	Incorporar una matriz que defina los principales actores, así como su rol, responsabilidades, nivel de participación y su importancia.
	Metodología, conjunto de procedimientos científicos o de investigación utilizados para alcanzar los objetivos establecidos en la evaluación.
Productos y actividades de la evaluación	Establecer el número de entregables que conformarán los informes de la evaluación hasta su finalización, al cumplir con los objetivos planteados.
	Establecer las reuniones, talleres o demás actividades de la evaluación que existirán a lo largo de la evaluación, entre los evaluadores, operadores del programa evaluado y otros actores involucrados.

	Fijar las fechas de entrega de los productos y actividades establecidas en los términos de referencia.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y prioridades para el desarrollo del Estado.

ANEXO I-1 OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

EJE	OBJETIVO	APARTADO	ESTRATEGIA	META
Eje I. Bienestar e inclusión	Buscar el bienestar para todas y todos los sudcalifornianos, particularmente a los grupos en situación de vulnerabilidad, implementar políticas públicas que conlleven a generar mayor bienestar y que contribuyan a reducir la brecha de desigualdad a toda la población, dando prioridad a la salud, educación, asistencia e inclusión social, promover la vivienda digna y fortalecer el arte, la cultura y el deporte. En este eje por primera vez, se consideran temas no previstos con anterioridad en otros planes como son personas con discapacidades, síndromes y trastornos, la diversidad sexual y la atención a la población indígena, migrante y afromexicanos.	Salud	Consultar en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur en la siguiente liga: https://www.bcs.gob.mx/ped-presentacion/	Consultar en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur en la siguiente liga: https://www.bcs.gob.mx/ped-presentacion/
		Educación pública		
		Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad		
		Desarrollo Social y Humano		
		Inclusión Social		
		Personas con Discapacidades, Síndromes y Trastornos		
		Diversidad Sexual		
		Población Indígena, Migrante y Afromexicanos		
		Mujeres		
		Juventud		
		Cultura Física y Deporte		
		Cultura y Arte		
		Vivienda Digna		
		Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		
		Electrificación de Colonias y Comunidades		

Eje II. Política de paz y seguridad	Incrementar una política de paz y seguridad, pilar fundamental para que en estos años haya paz y tranquilidad en Baja California Sur, propiciando un estado de derecho justo y equitativo, con mejor procuración de justicia respetando los derechos humanos y apegados a la legalidad, pero también se incluye un apartado orientado a la gobernabilidad, que se refiere a la capacidad del gobierno de garantizar la legitimidad del ejercicio gubernamental. Por otra parte, se considera el apartado de Protección Civil, con la finalidad de brindarle mayor certeza a la ciudadanía de posibles catástrofes, desastres o calamidades públicas. También se plantean temas específicos no previstos en anteriores planes como es el caso de feminicidios, búsqueda de personas y trata de personas, prevención, asistencia y desintoxicación para usuarios de drogas duras y la prevención, atención y duelos por suicidio.	Seguridad Ciudadana Procuración de Justicia Procuración y Justicia Laboral Gobernabilidad y Paz Social Protección Civil Feminicidio Personas No Localizadas Trata de Personas Prevención, Asistencia y Desintoxicación para Usuarios de Drogas Duras Prevención, Atención y Duelos por Suicidio	Consultar en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur en la siguiente liga: https://www.bcs.gob.mx/ped-presentacion/	Consultar en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur en la siguiente liga: https://www.bcs.gob.mx/ped-presentacion/
Eje III. Reactivación Económica y Empleo Incluyente	Buscar la reactivación económica y la generación de empleo como partes indispensables para generar un desarrollo económico en forma equilibrada con el desarrollo social, siendo el turismo la actividad que mueve el progreso, acompañado por las actividades económicas productivas y la promoción a la inversión.	Turismo Agricultura y Ganadería Desarrollo Forestal Sostenible Pesca y Acuacultura Sanidad e Inocuidad Empleo, Capacitación y Vinculación Laboral Impulso a la Economía y Mejora Regulatoria	Consultar en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur en la siguiente liga: https://www.bcs.gob.mx/ped-presentacion/	Consultar en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur en la siguiente liga: https://www.bcs.gob.mx/ped-presentacion/

		Promoción de la Inversión para el Desarrollo			
		Ciencia y Tecnología			
		Mercado Interno			
		Minerías			
Eje IV. Infraestructura para todos, medio ambiente y sustentabilidad	Pretender un crecimiento importante en la infraestructura, considerando la política pública hidráulica, de movilidad urbana, comunicaciones y transportes, eléctrica y comunicaciones que contribuyan a un desarrollo integral y mejor calidad de vida de los habitantes de las ciudades y localidades de Baja California Sur con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. Se aborda los temas de medio ambiente y cambio climático, de ordenamiento territorial y energías alternativas y se considera un nuevo tema denominado protección de animales domésticos.	Infraestructura Hidráulica (Plan Hídrico Estatal)	Consultar en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur en la siguiente liga: https://www.bcs.gob.mx/ped-representacion/	Consultar en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Baja California Sur en la siguiente liga: https://www.bcs.gob.mx/ped-representacion/	
		Infraestructura Urbana y de Servicios			
		Comunicaciones y Transportes			
		Movilidad			
		Infraestructura Eléctrica y Telecomunicaciones			
		Medio Ambiente y Cambio Climático			
		Protección de Animales Domésticos			
		Ordenamiento Territorial			
		Energías Alternativas			

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
HONORARIOS 2024
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	PRESTADORES DE SERVICIOS	HONORARIO MENSUAL BRUTO	RETENCIÓN DE LEY	TOTAL DE HONORARIO MENSUAL NETO	OTRAS INGRESOS ADICIONALES	
					ISR 1/		BONO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	ISR 2/
HPE01	ABOGADO ESPECIALISTA	A	2	22,050.00	3,041.88	19,008.12	22,050.00	3,041.88
		B	4	20,150.00	2,636.04	17,513.96	20,150.00	2,636.04
HPE02	PRODUCTOR DE VIDEO	A	0	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
HPE03	QUÍMICO EVALUADOR	A	2	18,770.00	2,341.28	16,428.72	18,770.00	2,341.28
HPE04	SECRETARIO PROYECTISTA	A	2	24,000.00	3,458.40	20,541.60	24,000.00	3,458.40
HPE05	SERVICIOS PERICIALES Y CRIMINALÍSTICA	A	0	23,000.00	3,244.80	19,755.20	23,000.00	3,244.80
		B	4	19,200.00	2,433.12	16,766.88	19,200.00	2,433.12
		C	7	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		D	2	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
		E	1	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
		F	5	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HPR01	AGENTE DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	A	5	22,050.00	3,041.88	19,008.12	22,050.00	3,041.88
		B	19	19,200.00	2,433.12	16,766.88	19,200.00	2,433.12
		C	13	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		D	30	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
		E	6	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
		F	5	12,525.00	1,117.15	11,407.85	12,525.00	1,117.15
HPR02	ARQUITECTO	A	1	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
HPR03	ASISTENTE ESPECIALISTA	A	3	20,150.00	2,636.04	17,513.96	20,150.00	2,636.04
		B	8	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		C	1	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		D	2	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
		E	0	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
		F	0	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
HPR04	ASISTENTE JURÍDICO Y LEGAL	A	3	25,758.32	3,833.98	21,924.34	25,758.32	3,833.98
		B	5	23,999.00	3,458.19	20,540.81	23,999.00	3,458.19
		C	1	19,200.00	2,433.12	16,766.88	19,200.00	2,433.12
		D	3	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		E	6	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		F	1	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
		G	4	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
		H	46	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
		I	4	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
HONORARIOS 2024
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	PRESTADORES DE SERVICIOS	HONORARIO MENSUAL BRUTO	RETENCIÓN DE LEY	TOTAL DE HONORARIO MENSUAL NETO	OTRAS INGRESOS ADICIONALES	
					I S R 1/		BONO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	I S R 2/
HPR05	ASISTENTE MÉDICO	A	0	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
HPR06	ASISTENTE SOCIAL	A	1	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
HPR07	CAPACITADOR	A	0	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
HPR08	CATALOGADOR	A	0	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
HPR09	CONSULTOR ESPECIALIZADO	A	6	25,758.32	3,833.98	21,924.34	25,758.32	3,833.98
		B	14	24,000.00	3,458.40	20,541.60	24,000.00	3,458.40
		C	8	22,575.00	3,154.02	19,420.98	22,575.00	3,154.02
		D	3	19,200.00	2,433.12	16,766.88	19,200.00	2,433.12
		E	19	16,775.00	1,915.14	14,859.86	16,775.00	1,915.14
		F	1	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
HPR10	CONSULTOR EVALUADOR	A	0	22,050.00	3,041.88	19,008.12	22,050.00	3,041.88
		B	0	20,150.00	2,636.04	17,513.96	20,150.00	2,636.04
		C	0	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		D	0	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
HPR11	CONSULTOR FINANCIERO	A	1	22,000.00	3,031.20	18,968.80	22,000.00	3,031.20
		B	0	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		C	0	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
HPR12	DISEÑADOR GRÁFICO	A	2	22,500.00	3,138.00	19,362.00	22,500.00	3,138.00
		B	1	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		C	1	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		D	0	10,950.00	874.26	10,075.74	10,950.00	874.26
HPR13	ENTRENADOR DE ACTIVIDAD DEPORTIVA	A	0	21,000.00	2,817.60	18,182.40	21,000.00	2,817.60
		B	0	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		C	0	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		D	0	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
		E	0	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66
HPR14	ESPECIALISTA EN DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	A	4	21,000.00	2,817.60	18,182.40	21,000.00	2,817.60
		B	3	19,200.00	2,433.12	16,766.88	19,200.00	2,433.12
		C	1	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		D	0	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
		E	0	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
HPR15	ESPECIALISTA EN EL COMPORTAMIENTO HUMANO	A	4	17,725.00	2,118.06	15,606.94	17,725.00	2,118.06
		B	1	14,775.00	1,512.46	13,262.54	14,775.00	1,512.46
		C	6	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
HONORARIOS 2024
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	PRESTADORES DE SERVICIOS	HONORARIO MENSUAL BRUTO	RETENCIÓN DE LEY	TOTAL DE HONORARIO MENSUAL NETO	OTRAS INGRESOS ADICIONALES	
					ISR 1/		BONO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	ISR 2/
HPR16	ESPECIALISTA EN SOPORTE TIC's	A	3	21,000.00	2,817.60	18,182.40	21,000.00	2,817.60
		B	6	19,200.00	2,433.12	16,766.88	19,200.00	2,433.12
		C	2	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
		D	6	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
		E	5	11,250.00	913.15	10,336.85	11,250.00	913.15
HPR17	INVESTIGADOR SOCIOECONÓMICO	A	11	18,570.00	2,298.56	16,271.44	18,570.00	2,298.56
HPR18	MUSEÓGRAFO	A	0	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		B	0	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HPR19	OPERADOR DE BIBLIOTECA	A	0	13,925.00	1,360.14	12,564.86	13,925.00	1,360.14
HPR20	PROSECTOR	A	17	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66
HPR21	RESTAURADOR	A	0	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
HPR22	SERVICIOS EDUCATIVOS	A	1	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66
HPR23	SERVICIOS MÉDICOS	A	0	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		B	0	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
		C	1	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
HPR24	TERAPEUTA FÍSICO	A	0	11,250.00	913.15	10,336.85	11,250.00	913.15
HAD01	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	A	5	25,758.32	3,833.98	21,924.34	25,758.32	3,833.98
		B	12	24,000.00	3,458.40	20,541.60	24,000.00	3,458.40
		C	10	22,050.00	3,041.88	19,008.12	22,050.00	3,041.88
		D	13	19,725.00	2,545.26	17,179.74	19,725.00	2,545.26
		E	17	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
		F	5	16,775.00	1,915.14	14,859.86	16,775.00	1,915.14
		G	12	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
		H	11	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
		I	14	12,525.00	1,117.15	11,407.85	12,525.00	1,117.15
		J	9	10,725.00	849.78	9,875.22	10,725.00	849.78
		K	35	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HAD02	CONSULTOR ADMINISTRATIVO	A	6	21,000.00	2,817.60	18,182.40	21,000.00	2,817.60
		B	0	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
HTE01	ASISTENTE TÉCNICO	A	4	25,758.32	3,833.98	21,924.34	25,758.32	3,833.98
HTE02	CONSULTOR TÉCNICO	A	0	16,775.00	1,915.14	14,859.86	16,775.00	1,915.14
HTE03	DIGITALIZADOR	A	11	16,250.00	1,803.00	14,447.00	16,250.00	1,803.00
HTE04	ENLACE DE ACCIONES	A	0	18,250.00	2,230.20	16,019.80	18,250.00	2,230.20
HTE05	INSTRUCTOR DE TALLER CULTURAL	A	0	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66
HTE06	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	A	4	10,725.00	849.78	9,875.22	10,725.00	849.78
HTE07	SALVAVIDAS	A	0	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES
HONORARIOS 2024
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	PRESTADORES DE SERVICIOS	HONORARIO MENSUAL BRUTO	RETENCIÓN DE LEY	TOTAL DE HONORARIO MENSUAL NETO	OTRAS INGRESOS ADICIONALES	
					ISR 1/		BONO POR TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	ISR 2/
HTE08	SECRETARIO MECANÓGRAFO	A	2	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
HTE09	SERVICIOS EN LA ELABORACIÓN Y PLANEADOR DE ALIMENTOS	A	11	15,300.00	1,606.54	13,693.46	15,300.00	1,606.54
HTE10	TÉCNICO ALMACENISTA	A	0	15,825.00	1,712.22	14,112.78	15,825.00	1,712.22
		B	1	13,600.00	1,301.90	12,298.10	13,600.00	1,301.90
		C	9	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
		D	0	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HTE11	TÉCNICO LABORATORISTA QUÍMICO	A	1	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HTE12	VIGILANTE	A	14	11,475.00	949.15	10,525.85	11,475.00	949.15
		B	2	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HSM01	ASISTENTE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	A	2	14,775.00	1,512.46	13,262.54	14,775.00	1,512.46
		B	7	13,050.00	1,203.34	11,846.66	13,050.00	1,203.34
		C	1	10,725.00	849.78	9,875.22	10,725.00	849.78
		D	8	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HSM02	ASISTENTES GENERALES	A	2	12,000.00	1,033.15	10,966.85	12,000.00	1,033.15
		B	0	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
HSM03	CONDUCTOR DE TRANSPORTE VEHICULAR	A	2	13,925.00	1,360.14	12,564.86	13,925.00	1,360.14
HSM04	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN	A	2	14,450.00	1,454.22	12,995.78	14,450.00	1,454.22
		B	5	13,575.00	1,297.42	12,277.58	13,575.00	1,297.42
		C	5	11,475.00	949.15	10,525.85	11,475.00	949.15
		D	8	10,200.00	792.66	9,407.34	10,200.00	792.66
		E	43	9,875.00	757.30	9,117.70	9,875.00	757.30
	TOTAL DE PRESTADORES SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)		616	1,976,422.28	224,046.04	1,752,376.24	1,976,422.28	224,046.04

1	CÁLCULO DE ISR AL HONORARIO BRUTO	EL IMPUESTO MENSUAL SE CALCULA CONFORME AL ART. 96 LISR Y LA TARIFA MENSUAL PARA 2023 (NO APLICA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO)
2	CÁLCULO DE ISR AL BONO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO SEGUNDO SEMESTRE	EL IMPUESTO MENSUAL SE CALCULA CONFORME AL ART. 96 LISR Y LA TARIFA MENSUAL PARA 2023 (NO APLICA EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO)

NOTA: NIVEL HPR22 SERVICIO EDUCATIVO, POR HORAS AL SEMESTRE.				
NIVEL	DENOMINACIÓN DE SERVICIO	CATEGORÍA	IMPORTE MENSUAL	HORAS SEMESTRALES
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	B	3,258.31	MÁS DE 88 HRS.
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	C	2,841.77	88 HORAS
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	D	2,127.07	66 HORAS
HPR22	SERVICIO EDUCATIVO	E	1,407.25	MENOS DE 66 HRS.

NIVEL	
HPE	HONORARIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
HPR	HONORARIOS PROFESIONALES
HAD	HONORARIOS ADMINISTRATIVOS
HTE	HONORARIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS
HSM	HONORARIOS DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

Lic. Jorge Humberto Bautista Rodríguez
Subsecretario de Administración

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosio
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTO DE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE PARA 2024
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL FUNC.	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZA	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL					DEDUCCIONES ORDINARIAS DE LEY			APORTACIONES SINDICALES		IMPUESTO PERSONAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA		COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS CONDICIONADAS				OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO	COMPENSACIONES	VALES DE DESPENSA $/	AYUDA DE TRANSPORTE	BONO DE RIESGO LABORAL	ISR $/	CUOTAS AL ISSSTE $/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	CUOTAS SINDICALES (1% ORDINARIA)	MUTUALIDAD SINDICAL	BRUTO	NETO	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	ORDINARIAS		EVENTUALES		PRIMA VACACIONAL $/	AGUINALDO $/
																					Pesos */	Veces/días */	Pesos */	Veces/días */		
NP10	ESPECIAL	A	2	7,288.00	7,288.00	0.00	0.00	0.00	1,442.75	1,528.51	20.20	145.88	280.20	14,380.00	10,962.40	0.00	6,223.20	180.00	762.60	3,434.86	3,509.32	46,591.40	12,467.87	0.00	0.00	14,388.80	23,181.33
		B	28	7,193.00	7,193.00	0.00	0.00	0.00	1,442.75	1,528.51	20.20	145.86	280.20	14,386.00	10,963.40	0.00	6,223.20	0.00	6,116.26	2,563.80	4,856.20	46,591.40	12,467.87	0.00	0.00	14,386.80	18,181.33
NP12	EDUCADORA	A	1	7,004.00	7,004.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,888.96	1,494.79	20.20	140.08	280.20	24,076.40	19,322.64	0.00	6,223.20	0.00	5,368.08	0.00	5,368.08	46,591.40	12,192.27	0.00	0.00	14,008.00	18,757.33
	JEFE DE OFICINA	B	45	7,004.00	7,004.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,888.96	1,494.79	20.20	140.08	280.20	24,076.40	19,322.64	0.00	6,223.20	0.00	10,000.00	4,215.34	9,316.82	46,591.40	12,192.27	0.00	0.00	14,008.00	18,757.33
NP13	ADMINISTRADOR	A	25	6,826.00	6,826.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,721.10	1,458.55	20.20	136.52	280.20	23,600.40	19,043.86	0.00	6,223.20	0.00	39,605.34	4,687.10	14,005.46	46,591.40	11,831.73	0.00	0.00	13,652.00	18,202.67
	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	A	12	6,826.00	6,826.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,721.10	1,458.55	20.20	136.52	280.20	23,600.40	19,043.86	0.00	6,223.20	0.00	2,800.00	4,153.12	6,013.90	46,591.40	11,831.73	0.00	0.00	13,652.00	18,202.67
NP14	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	A	15	6,618.00	6,618.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,632.34	1,408.33	20.20	132.36	280.20	23,244.40	18,765.87	0.00	6,223.20	0.00	2,668.86	5,674.80	5,968.16	46,591.40	11,471.20	0.00	0.00	13,236.00	17,648.00
NP15	JEFE DE ALMACÉN	A	5	6,461.00	6,461.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,565.17	1,372.96	20.20	129.22	280.20	22,930.40	18,554.65	0.00	6,223.20	0.00	0.00	4,985.36	5,398.96	46,591.40	11,199.07	0.00	0.00	12,922.00	17,229.33
	MECANÓGRAFO MINISTERIO PÚBLICO	A	19	6,461.00	6,461.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,565.17	1,372.96	20.20	129.22	280.20	22,930.40	18,554.65	0.00	6,223.20	0.00	11,400.00	5,041.44	7,139.80	46,591.40	11,199.07	0.00	0.00	12,922.00	17,229.33
NP16	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A	117	6,461.00	6,461.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,565.17	1,372.96	20.20	129.22	280.20	22,930.40	18,554.65	0.00	6,223.20	0.00	13,269.32	5,847.04	8,047.28	46,591.40	11,199.07	0.00	0.00	12,922.00	17,229.33
	OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA	A	3	6,461.00	6,461.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,565.17	1,372.96	20.20	129.22	280.20	22,930.40	18,554.65	0.00	6,223.20	0.00	2,400.00	5,079.36	5,462.00	46,591.40	11,199.07	0.00	0.00	12,922.00	17,229.33
	SECRETARIA EJECUTIVA	A	26	6,461.00	6,461.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,565.17	1,372.96	20.20	129.22	280.20	22,930.40	18,554.65	0.00	6,223.20	0.00	9,205.09	4,971.34	6,801.32	46,591.40	11,199.07	0.00	0.00	12,922.00	17,229.33
	BIBLIOTECARIO	A	4	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	388.66	4,910.02	5,085.88	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
	INSTRUCTOR	A	8	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	2,400.00	4,910.02	5,491.88	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
	JEFE DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	A	5	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	3,372.16	5,019.36	6,713.62	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
	JEFE DE INTENDENCIA	A	3	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	0.00	4,821.62	4,979.72	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
NP18	JEFE DE SERVICIOS	A	11	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	3,000.00	3,901.93	5,616.33	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
	MENSAJERO	A	1	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	0.00	0.00	4,810.02	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
	OFICIAL DE TRANSPORTES	A	65	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	7,150.40	3,361.54	6,188.14	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
	TAQUIMEL	A	1	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	0.00	0.00	4,979.72	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
	TRABAJADISTA	A	9	6,355.00	6,355.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,519.89	1,350.44	20.20	127.10	280.20	22,718.40	18,412.58	0.00	6,223.20	0.00	0.00	0.00	0.00	46,591.40	11,015.33	0.00	0.00	12,710.00	16,946.67
	AGRÍCOLA	A	0	6,286.05	6,286.05	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	3,000.00	3,875.16	5,425.76	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	CARPINTERO	A	3	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	2,000.00	4,886.44	5,602.28	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	COCINERO	A	6	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	0.00	3,872.56	5,502.88	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	ELECTRICISTA	A	3	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	130.28	4,348.12	5,136.64	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
NP22	HERRERO	A	1	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	0.00	0.00	5,116.64	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	INSPECTOR ESPECIAL	A	0	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	0.00	0.00	0.00	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	MECÁNICO	A	11	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	4,000.00	4,672.32	5,852.02	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	OPERADOR DE MAQUINARIA	A	5	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	3,554.00	3,872.56	5,146.48	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	PINTOR	A	5	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	0.00	0.00	5,872.56	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	PLOMERO	A	3	6,286.00	6,286.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,490.41	1,335.78	20.20	125.72	280.20	22,580.40	18,320.09	0.00	6,223.20	0.00	0.00	3,872.56	4,881.64	46,591.40	10,895.73	0.00	0.00	12,572.00	16,762.67
	ARCHIVISTA	A	4	6,221.00	6,221.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,462.64	1,321.96	20.20	124.42	280.20	22,450.40	18,212.97	0.00	6,223.20	0.00	4,000.00	3,844.56	5,652.82	46,591.40	10,783.67	0.00	0.00	12,442.00	16,589.33
	ARTESANO	A	5	6,221.00	6,221.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,462.64	1,321.96	20.20	124.42	280.20	22,450.40	18,212.97	0.00	6,223.20	0.00	0.00	3,844.50	5,867.16	46,591.40	10,783.67	0.00	0.00	12,442.00	16,589.33
	CONTROLADOR	A	3	6,221.00	6,221.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,462.64	1,321.96	20.20	124.42	280.20	22,450.40	18,212.97	0.00	6,223.20	0.00	0.00	3,844.50	4,881.64	46,591.40	10,783.67	0.00	0.00	12,442.00	16,589.33
NP23	JEFE DE SECCIÓN	A	4	6,221.00	6,221.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,462.64	1,321.96	20.20	124.42	280.20	22,450.40	18,212.97	0.00	6,223.20	0.00	0.00	4,501.66	4,982.10	46,591.40	10,783.67	0.00	0.00	12,442.00	16,589.33
	OFICIAL ADMINISTRATIVO	A	69	6,221.00	6,221.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,462.64	1,321.96	20.20	124.42	280.20	22,450.40	18,212.97	0.00	6,223.20	0.00	10,657.00	3,844.50	6,848.32	46,591.40	10,783.67	0.00	0.00	12,442.00	16,589.33
	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS	A	1	6,221.00	6,221.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,462.64	1,321.96	20.20	124.42	280.20	22,450.40	18,212.97	0.00	6,223.20	0.00	0.00	0.00	4,588.54	46,591.40	10,783.67	0.00	0.00	12,442.00	16,589.33
	SECRETARIA	A	66	6,221.00	6,221.00	5,042.20	3,178.70	1,787.40	2,462.64	1,321.96	20.20	124.42	280.20	22,450.40	18,212.97	0.00	6,223.20	0.00	5,814.00	3,855.34	5,945.76	46,591.40	10,783.67	0.00	0.00	12,442.00	16,589.33

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTO DE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE PARA 2024
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL PUBC.	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA MENSUAL: SUELDO	SOBRESUELDO	VALES DE DESPENSA $/	AYUDA DE TRANSPORTE	BONO DE DESEMPEÑO LABORAL	DEDUCCIONES MENSUALES DE LEY: I.S.R. $/	CUOTAS AL I.S.S.S.T.E. $/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	CUOTAS SINDICALES (EN MONEDA)	MUTUALIDAD SINDICAL	IMPOSICIÓN MENSUAL: BRUTO	NETO	QUINQUENIO: MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA: MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA: MÍNIMO	MÁXIMO	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ORDINARIAS: GENERALES: PAGO */	GENERALES: TABULADO */	ESPECÍFICAS: PAGO */	ESPECÍFICAS: TABULADO */	PRIMA VACACIONAL $/	AGUINALDO */	OTRAS PRESTACIONES
NP25	ALMACENISTA	A	2	6,176.00	6,176.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,443.42	1,312.40	28.20	125.52	288.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,221.20	0.00	6,734.00	3,825.74	6,080.08	46,595.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	53,408.20
	ASISTENTE EDUCATIVA	A	20	6,176.00	6,176.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,443.42	1,312.40	28.20	125.52	288.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,221.20	0.00	2,000.00	3,825.74	5,160.64	46,595.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	26,408.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	62	6,176.00	6,176.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,443.42	1,312.40	28.20	125.52	288.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,221.20	0.00	15,000.00	3,787.70	8,515.54	46,595.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,408.20
	AUXILIAR DE ARCHIVO	A	8	6,176.00	6,176.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,443.42	1,312.40	28.20	125.52	288.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,221.20	0.00	0.00	0.00	0.00	46,595.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,408.20
	MECANÓGRAFO	A	17	6,176.00	6,176.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,443.42	1,312.40	28.20	125.52	288.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,221.20	0.00	6,118.10	3,825.74	5,927.44	46,595.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,408.20
	MÚSICO	A	6	6,176.00	6,176.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,443.42	1,312.40	28.20	125.52	288.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,221.20	0.00	0.00	0.00	0.00	46,595.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,408.20
	RECEPCIONISTA	A	2	6,176.00	6,176.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,443.42	1,312.40	28.20	125.52	288.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,221.20	250.00	1,000.00	4,978.20	5,252.08	46,595.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	16,408.20
	TÉCNICO LABORATORISTA CRANIÓLOGO	A	1	6,176.00	6,176.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,443.42	1,312.40	28.20	125.52	288.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,221.20	0.00	500.00	0.00	5,052.98	46,595.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,408.20
NP24	SERVICIOS	A	949	6,139.00	6,139.00	5,042.30	3,179.70	1,767.40	2,427.81	1,304.54	28.20	122.78	288.20	22,284.40	18,113.67	0.00	6,211.20	0.00	5,187.22	2,024.82	5,929.54	46,595.40	10,640.83	0.00	0.00	12,278.00	15,378.67
	TOTAL PERSONAL SINDICALIZADO		1,123	308,329.00	308,329.00	252,002.50	143,031.50	80,433.00	121,900.58	65,707.00	1,395.40	6,268.58	13,248.40	1,088,254.58	904,203.26	0.00	291,050.80	680.00	309,269.36	151,714.00	225,825.26	2,188,196.80	528,206.53	0.00	0.00	609,206.00	808,634.07

NOTA: EL INCREMENTO A LAS REMUNERACIONES ESTARÁ SUJETO AL PUESTO PRESUPUESTO AUTORIZADO ENTRE GOBIERNO Y SINDICATO.

1	CÁLCULO DE ISR (CON TARIFA VIGENTE) A PARTIR DE SUELDO BASE	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS EL MONTO EXENTO DE VALES DE DESPENSA, ES SOBRE A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTA IMSS	LA SUMA DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *LA CUOTA MENSUAL
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE BASE	30 DÍAS DEL SUELDO Y SOBRESUELDO EN DOS PERÍODOS, SE PAGARÁ EN CADA PERIODO, 15 DÍAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO PARA EL PERSONAL DE BASE CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 10 DÍAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO PARA PERSONAL DE BASE CON ANTIGÜEDAD DE 6 MESES UN DÍA A 10 AÑOS.
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN GARANTIZADA Y COMPENSACIÓN ADICIONAL, SE LIQUIDA EL 50% EN LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y EL 50% EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL IMSS, ISSSTE Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO, SOBRESUELDO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.540%, ISSPE, 5% SAR Y 5% AL FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	VALES DE DESPENSA PARA 2024	SE OTORGA VALES DE DESPENSA POR UN MONTO DE $5,042.30 MENSUAL Y SE EXISTA UNA UMA EQUIVALENTE AL MES PARA 2024 $89,346.70* $89,113.20 MENSUAL SOLO SE GRAVARÁ POR EL $3,850.50, CASE MENCIONADO QUE LA UMA SE ACTUALIZA CADA AÑO.

NIVEL PERCEPCIÓN
NP25
NP24
NP23
NP22
NP21
NP20
NP19
NP18

ANTIGÜEDAD	EQUIVALENCIA
A	MAYOR
B	MENOR

*/ REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS GENERALES: PAGO		MONTO $/$
1	BONO CUOTA DE ENERO (Ley. DE ENERO)	1,125.40
2	BONO RECAUDACIÓN ESPECIAL ($1,557.69 EN CADA PERIODO (Ley. DE FEBRERO Y Ley DE SEPTIEMBRE)	6,654.14
3	BONO ANIVERSARIO (Ley. DE FEBRERO)	1,125.40
4	BONO ANIVERSARIO (Ley. DE MARZO)	2,250.41
5	BONO ANIVERSARIO (Ley. DE ABRIL)	1,125.40
6	BONO ESCOLAR MAYOR (Ley. DE ABRIL)	6,563.34
7	BONO ESCOLAR MENOR (Ley. DE ABRIL)	1,125.40
8	BONIFICACIÓN DÍA DE LA MADRE (Ley. DE MAYO)	1,125.40
9	BONO ANIVERSARIO (Ley. DE MAYO)	1,125.40
10	BONIFICACIÓN DEL PADRE (Ley. DE JUNIO)	1,125.40
11	BONO ANIVERSARIO (Ley. DE JULIO)	1,125.40
12	BONO APOYO ESCOLAR MENORES (Ley. DE AGOSTO)	1,125.40
13	BONO APOYO ESC. DE 16 AÑOS (Ley. DE OCTUBRE)	1,125.20
14	BONO APOYO ESCOLAR (Ley. DE OCTUBRE)	1,125.20
15	BONO NAVIDEÑO DIFERENTE EN NOV. (APROX. DE $3,450.20 (Ley. Y Ley. DE NOVIEMBRE)	3,125.40
16	BONO VIDA CARA (ENERO)	2,000.00
17	BONIFICACIÓN DE AÑO PARA 2024 (Ley. DE DICIEMBRE)	10,000.00
	TOTAL	48,566.40

*/ REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS GENERALES: VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	PRIMA DE DOMINGO (Ley. DE DICIEMBRE) PARA 2024	4,000.00 SUELDO Y SOBRESUELDO.
2	DÍAS FESTIVOS (Ley. DE MAYO Y Ley. DE DICIEMBRE)	20 DÍAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO.
3	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN GARANTIZADA Y COMPENSACIÓN ADICIONAL, SE LIQUIDA EL 50% EN LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y EL 50% EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
4	COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA (NAVIDEÑA)	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA QUINCENAL COMPLEMENTARIA AL SUELDO Y SOBRESUELDO.

*/ REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS GENERALES: VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 6 A 6 QUINQUENIOS SIENDO PARA 2024 (2019-20), LOS ACUMULADOS CONSIDERANDO LOS TRANSCURRIDOS EN 2024.
2	PRIMA VACACIONAL (1a. AGUI Y 1a. DICIEMBRE)	SE PAGARÁ EN DOS PERIODOS, 15 DÍA DE SUELDO Y SOBRESUELDO PARA PERSONAL DE BASE CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 10 DÍAS PARA PERSONAL DE BASE CON ANTIGÜEDAD DE 6 MESES UN DÍA A 10AÑOS.
3	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LA PLAZA ESPECIAL (ENSEÑA/APRENDE) CORRESPONDIENTE, CON LA OBLIGATORIEDAD DE QUE SUS CITACIONES AL EVENTO SEAN TOMADAS AL NÚMERO DE EL CLÍNICO AÑO LABORAL, EL CUAL SE CONSIDERARÁ PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
4	DOMINGOS	SE PAGA ÚNICAMENTE A MANIPULADORES DE BASE ADSCRITOS LAS DIRECCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN Y AUDITORÍA SOCIAL, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
5	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGARÁN HASTA 9 HORAS A LA SEMANA CON 1 SUELDO DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA DE PAGARÁ A UN SOLO DÍA SALARIO ADICIONAL A LOS MENOS DE MÁXIMA CONSIDERA.
6	APOYO A SANTOS (ENSEÑANZA)	SE PAGA ÚNICAMENTE A LOS DOCENTES QUE CUBRAN LA CANTIDAD DE 20 HORAS.
7	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA POR UNICA VEZ 1 DÍA DE SUELDO Y SOBRESUELDO, CONFORME AL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DEL MONTO DE AHORRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
8	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	REMUNERACIÓN QUINCENAL EXTRAORDINARIA ADICIONAL AL SUELDO Y SOBRESUELDO, CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.

*/ REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS GENERALES: VARIABLES		MONTO VARIABLE
1		
2	BONO SINDICATURA (Ley. DE DICIEMBRE)	$00.00
3	BONO DE AHORRO DE TRABAJO	10 DÍAS DE SUELDO (GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO)

Mtra. Bertha Montaño Coza
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTO DE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE PARA 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL PROG.	ADSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	HORAS DE TABULADOR	REMUNERACIÓN PERSONAL MENSUAL					DEDUCCIONES MENSUALES DE LEY			CUOTAS SINDICALES		APORTE MENSUAL		SUELDOS		COMPENSACIÓN ADMINISTRATIVA		COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS CUATRIMESTRALES				OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO	COMPENSACIÓN	VALES DE DESPENSA $/	AYUDA DE TRANSPORTE	BONO DE PUESTO MENSUAL	ISR $/	CUOTA DE SEGURO DE VIDA INSTITUTO $/	DESCUENTO DE VIDA INSTITUTO	CUOTA SINDICAL ORDINARIA	MUTUALIDAD SINDICAL	BRUTO	NETO	BÁSICO	NÓMINA	PRIMA	NÓMINA	BÁSICO	NÓMINA	HORAS EXTRAORDINARIAS		GUARDIAS		PRIMA VACACIONAL $/	AGUINALDO $/
																						PAGO "1"	PAGO "2"	PAGO "1"	PAGO "2"		

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTO DE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE PARA 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL PERC.	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	AÑOS DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL					DEDUCCIONES NORMALES DE LEY			CUOTAS SINDICALES		IMPUESTO ANUAL		QUINQUENIO		COMPENSACIÓN GARANTIZADA		COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA		REMUNERACIONES ESTACIONALMENTE CALENDARIZADAS				OTRAS PRESTACIONES	
				BÚRUTO	NOMINALIZADO	PAGO DE DESPENSA 4/	AYUDA DE TRANSPORTE	BONO DE RIESGO LABORAL	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	CUOTAS SINDICALES (EN CASO DE)	RETENCIÓN SINDICAL	BRUTO	NETO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	GENERALES		ESPECÍFICOS		PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
																							TOPE *1/	VARIABLES *1/	TOPE *1/	VARIABLES *1/		
NP35	ESPECIAL	A	0	7,599.00	7,599.00	0.00	0.00	0.00	2,859.94	1,520.51	30.39	140.00	280.20	91,190.39	16,857.40	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	0.00	46,580.40	22,457.87	0.00	0.00	14,395.00	59,595.33
		B	X	7,599.00	7,599.00	0.00	0.00	0.00	2,859.94	1,520.51	30.39	140.00	280.20	91,190.39	16,857.40	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	2,298.72	46,580.40	22,457.87	0.00	0.00	14,395.00	59,595.33
	EDUCADORA	A	1	7,894.00	7,894.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,988.96	1,484.79	30.39	140.00	280.20	94,674.49	19,322.64	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	4,377.65	46,580.40	22,150.27	0.00	0.00	14,000.00	58,757.33
	JEFE DE OFICINA	A	7	7,894.00	7,894.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,988.96	1,484.79	30.39	140.00	280.20	94,674.49	19,322.64	0.00	6,273.20	0.00	7,334.12	4,257.72	2,148.45	46,580.40	22,150.27	0.00	0.00	14,000.00	58,757.33
NP37	ADMINISTRADOR	A	2	6,836.00	6,836.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,721.50	1,408.53	30.39	130.53	260.20	81,600.48	19,003.86	0.00	6,273.20	0.00	1,408.00	4,273.16	4,000.43	46,580.40	21,651.73	0.00	0.00	13,650.00	58,382.67
NP38	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	A	1	6,658.00	6,658.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,651.34	1,486.53	30.39	132.38	260.20	79,244.40	18,765.67	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	4,388.74	46,580.40	21,439.20	0.00	0.00	13,230.00	57,845.60
NP39	MECANÓGRAFO MINISTERIO PÚBLICO	A	1	6,463.00	6,463.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,585.17	1,372.96	30.39	129.22	260.20	77,550.40	18,554.65	0.00	6,273.20	0.00	6,150.00	3,912.20	3,276.88	46,580.40	21,159.07	0.00	0.00	12,810.00	57,220.33
	OFICIAL ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A	16	6,463.00	6,463.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,585.17	1,372.96	30.39	129.22	260.20	77,550.40	18,554.65	0.00	6,273.20	0.00	6,150.00	3,912.20	3,276.88	46,580.40	21,159.07	0.00	0.00	12,810.00	57,220.33
	SECRETARIA EJECUTIVA	A	4	6,463.00	6,463.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,585.17	1,372.96	30.39	129.22	260.20	77,550.40	18,554.65	0.00	6,273.20	0.00	1,085.00	4,136.76	4,184.04	46,580.40	21,159.07	0.00	0.00	12,810.00	57,220.33
NP40	BIBLIOTECARIO	A	7	6,353.00	6,353.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,539.89	1,350.44	30.39	127.10	260.20	76,238.40	18,423.58	0.00	6,273.20	0.00	0.00	4,004.58	4,252.96	46,580.40	21,055.35	0.00	0.00	12,710.00	56,946.67
	DISTRICTOR	A	2	6,353.00	6,353.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,539.89	1,350.44	30.39	127.10	260.20	76,238.40	18,423.58	0.00	6,273.20	0.00	0.00	3,994.52	4,089.92	46,580.40	21,055.35	0.00	0.00	12,710.00	56,946.67
	JEFE DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	A	1	6,353.00	6,353.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,539.89	1,350.44	30.39	127.10	260.20	76,238.40	18,423.58	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	4,025.44	46,580.40	21,055.35	0.00	0.00	12,710.00	56,946.67
	OFICIAL DE TRANSPORTES	A	8	6,353.00	6,353.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,539.89	1,350.44	30.39	127.10	260.20	76,238.40	18,423.58	0.00	6,273.20	0.00	1,403.00	4,088.40	4,084.88	46,580.40	21,055.35	0.00	0.00	12,710.00	56,946.67
	TRAMOVISTA	A	1	6,336.00	6,336.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,532.89	1,346.66	30.39	126.72	260.20	76,018.40	18,403.58	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	4,089.52	46,580.40	20,995.70	0.00	0.00	12,672.00	56,792.67
NP41	ALBAÑIL	A	2	6,265.00	6,265.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,488.43	1,322.78	30.39	125.72	260.20	75,540.40	18,358.89	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	4,005.78	46,580.40	20,895.70	0.00	0.00	12,572.00	56,392.67
	COCINERO	A	1	6,265.00	6,265.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,488.43	1,322.78	30.39	125.72	260.20	75,540.40	18,358.89	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	4,005.78	46,580.40	20,895.70	0.00	0.00	12,572.00	56,392.67
	ELECTRICISTA	A	2	6,265.00	6,265.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,488.43	1,322.78	30.39	125.72	260.20	75,540.40	18,358.89	0.00	6,273.20	0.00	0.00	1,953.94	3,988.82	46,580.40	20,895.70	0.00	0.00	12,572.00	56,392.67
	MECÁNICO	A	1	6,265.00	6,265.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,488.41	1,322.78	30.39	125.72	260.20	75,540.40	18,358.89	0.00	6,273.20	0.00	0.00	1,953.94	3,988.82	46,580.40	20,895.70	0.00	0.00	12,572.00	56,392.67
	OPERADOR DE MAQUINARIA	A	1	6,265.00	6,265.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,488.41	1,322.78	30.39	125.72	260.20	75,540.40	18,358.89	0.00	6,273.20	0.00	0.00	1,953.94	3,988.82	46,580.40	20,895.70	0.00	0.00	12,572.00	56,392.67
	PINTOR	A	1	6,265.00	6,265.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,488.41	1,322.78	30.39	125.72	260.20	75,540.40	18,358.89	0.00	6,273.20	0.00	0.00	1,953.94	3,988.82	46,580.40	20,895.70	0.00	0.00	12,572.00	56,392.67
NP42	ARCHIVERO	A	3	6,221.00	6,221.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,462.64	1,321.96	30.39	124.42	260.20	73,450.40	18,212.97	0.00	6,273.20	0.00	0.00	0.00	3,899.00	46,580.40	20,793.07	0.00	0.00	12,442.00	56,589.33
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	A	11	6,221.00	6,221.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,462.64	1,321.96	30.39	124.42	260.20	73,450.40	18,212.97	0.00	615.00	2,537.88	4,232.16	46,580.40	20,793.07	0.00	0.00	12,442.00	56,589.33
	SECRETARIA	A	11	6,221.00	6,221.00	5,042.30	2,178.70	1,767.40	2,462.64	1,321.96	30.39	124.42	260.20	73,450.40	18,212.97	0.00	0.00	1,906.38	3,982.50	46,580.40	20,793.07	0.00	0.00	12,442.00	56,589.33

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTO DE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE PARA 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL PERC.	EMPLEO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL					DEDUCCIONES MENSUALES DE LEY			CUOTAS SINDICALES		IMPORTE MENSUAL		COMPENSACIÓN GARANTIZADA		COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS CULTURANDO MAS				OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO	SOBRESUELDO	VALES DE DESPENSA a/	AYUDA DE TRANSPORTE	SEGURO SOCIAL	I.S.R. b/	CUOTAS AL I.S.S.S.T.E. b/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	CUOTAS SINDICALES (EN MENSUAL)	MUTUALIDAD SINDICAL	BRUTO	NETO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	GENERALES		ESPECIFICAS		PRIMA VACACIONAL b/	AGUINALDO a/
																						PAGO */	VARIABLES */	PAGO */	VARIABLES */		
MP22	ASISTENTE EDUCATIVA	A	9	6,176.00	6,176.00	5,042.38	3,178.70	1,787.40	2,443.42	1,332.40	28.20	123.52	280.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,223.20	0.00	0.00	3,907.12	3,964.52	46,591.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,469.33
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	22	6,176.00	6,176.00	5,042.38	3,178.70	1,787.40	2,443.42	1,332.40	28.20	123.52	280.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,223.20	0.00	0.00	3,907.12	4,041.24	46,591.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,469.33
	MECANÓGRAFO	A	4	6,176.00	6,176.00	5,042.38	3,178.70	1,787.40	2,443.42	1,332.40	28.20	123.52	280.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,223.20	0.00	0.00	3,545.84	3,964.52	46,591.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,469.33
	RECEPCIONISTA	A	2	6,176.00	6,176.00	5,042.38	3,178.70	1,787.40	2,443.42	1,332.40	28.20	123.52	280.20	22,360.40	18,172.66	0.00	6,223.20	0.00	13,745.32	3,562.52	6,308.14	46,591.40	10,705.07	0.00	0.00	12,352.00	15,469.33
MP24	SERVICIOS	A	02	6,139.00	6,139.00	5,042.38	3,178.70	1,787.40	2,723.56	1,354.54	28.20	122.78	280.20	22,386.40	18,378.12	0.00	6,223.20	0.00	1,913.00	3,773.20	4,338.98	46,591.40	10,640.53	0.00	0.00	12,278.00	15,370.67
	TOTAL PERSONAL SINDICALIZADOS		103	366,578.50	380,378.00	234,920.50	148,041.50	88,452.00	118,885.18	63,707.83	1,325.40	6,808.56	13,160.40	1,064,358.40	861,190.64	0.00	290,886.40	0.00	33,907.44	52,917.84	216,085.42	2,239,795.80	520,366.53	0.00	0.00	605,204.00	886,874.67

NOTA: EL PROMEDIO A LAS REMUNERACIONES ESTARÁ SUJETO AL PUESTO POSIBLE ASIGNADO DENTRO GOBIERNO Y SINDICATO.

1	CÁLCULO DE LOS ISR CONFORME VIGENTES A PARTIR DE ENERO 2022	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS EL MONTO EXENTO DE VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS IMSS	LA SUMA DE SUELDO, SOBRESUELDO, QUINQUENIO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *SE CONS MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE BASE	30 DÍAS DEL SUELDO Y SOBRESUELDO DE DOS PERÍODOS, SE PAGARÁ EN DOS PERÍODOS, 15 DÍAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO PARA EL PERSONAL DE BASE CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS Y 20 DÍAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO PARA PERSONAL DE BASE CON ANTIGÜEDAD DE 5 MESES UN DÍA A 10 AÑOS.
4	COMPENSACIÓN ANUAL [AGUINALDO]	40 DÍAS DE SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN GARANTIZADA Y «COMPENSACIÓN ADICIONAL, SE DEDUCEN 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL SEGURO, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA.	LA SUMA DE SUELDO, SOBRESUELDO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.260%, 2.375%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	VALES DE DESPENSA PARA 2024	SE OTORGA VALES DE DESPENSA POR UN MONTO DE $1,642.38 MENSUAL Y SE ENTREGA UNA SOLA EXHIBICIÓN AL MES (UNA $22,747.50)= $1,113.20 MENSUAL SOLO SE GRAVARÁ POR EN $1,500.00 EXCEDENTE, CADA NOVIEMBRE QUE LA UMA SE ACTUALICE CADA AÑO.

"I" REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS CONSTANTES PARA		MONTO EXT
1	BONO CUOTA DE ENERO [1a. DE ENERO]	1,000.00
2	BONO RECUPERACIÓN CUOTAS [12,13,14,15 EN CADA PERÍODO [1a. DE FEBRERO Y 1a DE SEPTIEMBRE]	8,000.00
3	BONO ANTIGÜEDAD [1a. DE FEBRERO]	1,000.00
4	BONO APOYO FAMILIAR [1a. DE MARZO]	1,000.00
5	BONO APOYO ESCOLAR [1a. DE MARZO]	1,000.00
6	BONO DÍA DEL MAESTRO [1a. DE ABRIL]	1,000.00
7	BONO MATERNAL MAYO [1a. DE MAYO]	1,000.00
8	BONO DÍA DE LA MADRE [1a. DE MAYO]	1,000.00
9	BONO PENSIÓN ALIMENTICIA [1a. DE MAYO]	1,000.00
10	BONO DÍA DEL PADRE [1a. DE JUNIO]	1,000.00
11	BONO DÍA DEL NIÑO [1a. DE JULIO]	1,000.00
12	BONO APOYO ESCOLAR [1a. DE AGOSTO]	1,000.00
13	BONO APOYO DÍA DE LA MADRE [1a. DE OCTUBRE]	1,000.00
14	BONO DÍAS ESPECIALES [1a. DE OCTUBRE]	1,000.00
15	BONO UNIFORME ESCOLAR UN DOS PERÍODOS DE $1,000.00 [1a. Y 2a. DE NOVIEMBRE]	2,000.00
16	BONO NAVIDEÑO [DICIEMBRE]	5,000.00
17	BONO NAVIDEÑO AÑO NUEVO 2024 [1a. DE DICIEMBRE]	10,000.00
	TOTAL	48,000.00

"I" REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS CONSTANTES EN VARIABLES		MONTO MENSUAL
1	HORAS DE CALENDARIO [1a. DE SEPTIEMBRE] PARA 2024	8 HORAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO.
2	ÚTILES ESCOLARES [DOS PERÍODOS] [1a. DE AGO Y 1a. DE AGOSTO]	$500 DE SUELDO Y SOBRESUELDO.
3	GRATIFICACIÓN ANUAL [AGUINALDO]	40 DÍAS DEL SUELDO, SOBRESUELDO, COMPENSACIÓN GARANTIZADA Y «COMPENSACIÓN ADICIONAL, SE DEDUCEN 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
4	COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA [QUINCENAL]	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA OPERATIVA, COMPLEMENTARIA AL SUELDO Y SOBRESUELDO.

"I" REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS [OPERATIVAS]		MONTO MAX
1	BONO CAPACITACIÓN MATERNAL [A SOLICITUD POR QUINCENA]	1,500.00
2	BONO INCENTIVA [1a. DE DICIEMBRE]	500.00
3	BONO DE PREMIO DE TRABAJO	SE PAGARÁ DE SALARIOS ordinarios ADICIONAL AL 50

"I" REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS [OPERATIVAS VARIABLES]		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO [QUINCENAL]	DE 0 A 5 DE QUINQUENIO: EQUIV 5MG 2023 [DIEZ MIL DE MÁXIMO A LOS TRABAJADORES DE BASE.
2	PRIMA DOMINICAL [1a. AGOSTO Y 1a. DICIEMBRE]	SE PAGARÁ EN DOS PERÍODOS, 15 DÍAS DE SUELDO Y SOBRESUELDO PARA PERSONAL DE BASE CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS Y 20 DÍAS PARA PERSONAL DE BASE CON ANTIGÜEDAD DE 5 MESES UN DÍA A 10 AÑOS.
3	COMPENSACIÓN ADICIONAL [QUINCENAL]	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LAS PLAZAS ESPECIAL [PRESUPUESTADAS] CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS DIFERENCIAS AL EQUITE TOMA "HORADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL, ACORDADO EN CONVENCIÓN PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
4	PAGO EXTRAORDINARIO [QUINCENAL]	SE PAGARÁN HASTA 3 HORAS A LA SEMANA, 3MN Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADOS A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	APOYO A CARRERA MAGISTRAL [QUINCENAL]	SE PAGA A LOS AFILIADOS AL SINDICATO EN LA CANTIDAD DE $500.00 QUINCENALES.
6	CUOTA MATERNAL [QUINCENAL]	SE PAGA POR CADA HIJO Y HIJA DE SUELDO Y SOBRESUELDO, CONFORME AL ACUERDO Y EN EL MOVIMIENTO DEL FONDO DE AHORRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
7	COMPENSACIÓN GARANTIZADA [QUINCENAL]	REMUNERACIÓN OPERATIVA, EXTRAORDINARIA ADICIONAL AL SUELDO Y SOBRESUELDO, COMPLEMENTARIA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.

NIVEL PERCEPCIÓN
MP20
MP22
MP23
MP25
MP27
MP28
MP31
MP33
MP35

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
A	BASÍNICO
B	MEDIO

C. José Saúl González Núñez
Subsecretario de Administración

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTO DE TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE PARA 2024
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL PROC.	GRUPO PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA MENSUAL					DEDUCCIONES ORDINARIAS DE LEY			CUOTAS SINDICALES		IMPORTE MENSUAL		QUINQUENIO		COMPENSACIÓN GARANTIZADA		COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS CALENDARIZADAS				OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO	SOBRESUELDO	VALES DE DESPENSA */	AYUDA DE TRANSPORTE	SUBSIDIO PARCIAL AL EMPLEO	ISR */	CUOTA DEL ISSSTE */	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	CUOTAS SINDICALES (EN PORCENTAJE)	CUOTAS SINDICALES (EN IMPORTE)	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	GENERALES		DIARIAS		PRIMA VACACIONAL */	AGUINALDO */

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	A	1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.65	893.99	28.20	63,338.86	48,948.02	8,414.00	84,451.31
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.65	893.99	28.20	63,338.86	48,948.02	8,414.00	84,451.31
31	DIRECTOR DE ÁREA	A	1	6,875.00	33,567.09	1,804.44	7,169.28	730.47	28.20	42,246.53	34,318.59	6,875.00	53,922.79
30	COORDINADOR	B	0	7,168.00	25,469.61	1,804.44	5,333.66	761.60	28.20	34,442.05	28,318.59	7,168.00	43,516.81
29	SUBDIRECTOR	A	1	6,223.20	24,996.46	1,804.44	5,000.52	661.22	28.20	33,024.10	27,334.16	6,223.20	41,626.21
		B	5	6,223.20	22,381.40	1,804.44	4,441.94	661.22	28.20	30,409.04	25,277.68	6,223.20	38,139.46
		C	0	6,223.20	18,268.50	1,804.44	3,563.43	661.22	28.20	26,296.14	22,043.29	6,223.20	32,655.69
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	1	6,223.20	24,531.05	1,804.44	4,901.11	661.22	28.20	32,558.69	26,968.17	6,223.20	41,005.67
		B	1	6,223.20	21,916.00	1,804.44	4,342.54	661.22	28.20	29,943.64	24,911.69	6,223.20	37,518.93
		D	12	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.36
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		21	51,382.20	189,862.97	14,435.52	38,415.10	5,459.36	225.60	255,680.69	211,580.63	51,382.20	321,660.23
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		22	59,796.20	[illegible]	[illegible]	51,883.75	6,353.35	253.80	319,019.55	260,528.65	59,796.20	406,112.04

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 30 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.345%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FOVISSSTE PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 5 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Prof. Fiel Verduzco Noé
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AB04	ANALISTA "B" DE INFORMACIÓN	B	1	6,223.20	16,465.50	1,804.44	3,178.31	661.22	28.20	24,493.14	20,625.42	6,223.20	30,251.60
AD05	ANALISTA DE INFORMACIÓN	A	0	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,661.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
		B	2	6,223.20	16,058.54	1,804.44	3,093.52	661.22	28.20	24,096.18	20,313.25	6,223.20	29,722.32
		C	1	6,223.20	13,867.56	1,804.44	2,623.39	661.22	28.20	21,895.20	18,582.40	6,223.20	26,787.69
		D	4	6,223.20	12,189.65	1,804.44	2,264.99	661.22	28.20	20,217.29	17,262.89	6,223.20	24,558.47
		E	1	6,223.20	9,928.36	1,804.44	1,781.98	661.22	28.20	17,956.00	15,484.61	6,223.20	21,535.41
		F	6	6,223.20	8,027.00	1,804.44	1,418.42	661.22	28.20	16,054.64	13,946.81	6,223.20	19,000.27
		G	7	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.77	6,223.20	16,779.20
		H	4	6,223.20	4,559.44	1,804.44	856.05	661.22	28.20	12,587.08	11,041.61	6,223.20	14,376.85
		I	13	6,223.20	2,844.12	1,804.44	669.43	661.22	28.20	10,871.76	9,512.92	6,223.20	12,089.76
		J	3	6,223.20	718.64	1,804.44	184.63	661.22	28.20	8,746.28	7,872.23	6,223.20	9,255.78
		K	4	6,223.20	165.90	1,804.44	124.50	661.22	28.20	8,193.54	7,379.63	6,223.20	8,518.86
AD18	CATEGORÍA NO ESPECIFICADA	B	1	0.00	16,218.72	1,804.44	1,796.32	0.00	28.20	18,023.16	16,198.64	0.00	21,624.96
		C	1	0.00	13,752.54	1,804.44	1,329.23	0.00	28.20	15,556.98	14,198.55	0.00	18,336.72
		E	1	0.00	5,361.60	1,804.44	15.89	0.00	28.20	7,166.04	7,122.75	0.00	7,148.80
AD41	SECRETARIA DE FUNCIONARIO SUPERIOR	C	1	6,223.20	7,833.35	1,804.44	1,383.71	661.22	28.20	15,860.99	13,787.86	6,223.20	18,742.06
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO	C	1	6,223.20	14,857.52	1,804.44	2,834.84	661.22	28.20	22,885.16	19,360.90	6,223.20	28,807.63
		E	1	6,223.20	8,536.32	1,804.44	1,509.69	661.22	28.20	16,563.96	14,364.86	6,223.20	19,679.36
PR32	PSICÓLOGO	B	1	6,223.20	11,576.31	1,804.44	2,133.98	661.22	28.20	19,603.95	16,780.56	6,223.20	23,732.68
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		52	99,571.20	188,069.13	28,871.04	31,987.34	10,579.44	535.80	321,920.71	278,818.12	99,571.20	389,535.13

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 20 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 2a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 20 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 20 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.345%, 0.875%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
PR	PERSONAL PROFESIONISTA

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS		MONTO FIJO
1	BONO SECRETARIA, SE PAGA A TRABAJADORES DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO DE LOS NIVELES AD40 Y AD41, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SECRETARIALES. (1a. DE DICIEMBRE)	$500.00

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SARE 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PRESUPUESTARIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Prof. Noé Ni Verduzco
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	A	1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.65	893.99	28.20	63,338.86	48,948.03	8,414.00	84,451.81
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.65	893.99	28.20	63,338.86	48,948.03	8,414.00	84,451.81
31A	JEFE DE UNIDAD	C	0	9,555.00	23,414.22	1,804.44	5,411.66	1,015.22	28.20	34,773.66	28,318.59	9,555.00	43,958.96
31	DIRECTOR	B	2	6,875.00	30,952.04	1,804.44	6,554.22	730.47	28.20	39,631.48	32,318.60	6,875.00	50,436.05
		C	1	6,875.00	28,336.98	1,804.44	5,939.15	730.47	28.20	37,016.42	30,318.60	6,875.00	46,949.31
		D	6	6,875.00	25,721.90	1,804.44	5,324.09	730.47	28.20	34,401.34	28,318.59	6,875.00	43,462.53
30	COORDINADOR	D	2	7,168.00	20,239.48	1,804.44	4,186.24	761.60	28.20	29,211.92	24,235.88	7,168.00	36,543.31
28	JEFE DE DEPARTAMENTO Y ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPRESIÓN CULTURAL	D	16	6,223.20	18,732.88	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.52	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		27	43,571.20	147,397.50	10,826.64	31,077.97	4,629.44	169.20	201,795.34	165,918.73	43,571.20	254,624.93
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		28	51,985.20	202,322.36	10,826.64	44,546.62	5,523.43	197.40	265,134.20	214,866.76	51,985.20	339,076.75

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($287.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Víctor Hugo Caballero Gutiérrez
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD03	AGENTE DE SEGURIDAD	C	1	6,223.20	4,304.36	1,804.44	828.30	661.22	28.20	12,332.00	10,814.28	6,223.20	14,036.75
AD04	ANALISTA "B" DE INFORMACIÓN	E	1	6,223.20	3,767.10	1,804.44	769.85	661.22	28.20	11,794.74	10,335.48	6,223.20	13,320.40
		F	1	6,223.20	145.58	1,804.44	122.29	661.22	28.20	8,173.22	7,361.52	6,223.20	8,491.71
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	B	2	6,223.20	16,068.54	1,804.44	3,093.52	661.22	28.20	24,096.18	20,313.25	6,223.20	29,722.32
		C	1	6,223.20	13,867.56	1,804.44	2,623.39	661.22	28.20	21,895.20	18,582.40	6,223.20	26,787.68
		D	4	6,223.20	12,189.66	1,804.44	2,264.99	661.22	28.20	20,217.30	17,262.90	6,223.20	24,550.48
		E	2	6,223.20	9,928.36	1,804.44	1,781.98	661.22	28.20	17,956.00	15,484.61	6,223.20	21,535.41
		F	0	6,223.20	8,026.99	1,804.44	1,418.41	661.22	28.20	16,054.63	13,946.80	6,223.20	19,000.25
		G	9	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.77	6,223.20	16,779.20
		H	7	6,223.20	4,559.44	1,804.44	856.05	661.22	28.20	12,587.08	11,041.61	6,223.20	14,376.85
		I	3	6,223.20	2,844.12	1,804.44	669.43	661.22	28.20	10,871.76	9,512.92	6,223.20	12,089.76
		J	4	6,223.20	718.64	1,804.44	184.63	661.22	28.20	8,746.28	7,872.23	6,223.20	9,255.79
		K	27	6,223.20	165.90	1,804.44	124.50	661.22	28.20	8,193.54	7,379.63	6,223.20	8,518.80
AD18	CATEGORÍA NO ESPECIFICADA	A	1	0.00	23,248.48	1,804.44	3,297.88	0.00	28.20	25,052.92	21,726.84	0.00	30,997.97
		C	2	0.00	13,752.54	1,804.44	1,329.23	0.00	28.20	15,556.98	14,199.55	0.00	18,336.72
		D	1	0.00	9,308.56	1,804.44	695.67	0.00	28.20	11,113.00	10,389.13	0.00	12,411.41
		E	1	0.00	5,361.60	1,804.44	15.09	0.00	28.20	7,166.04	7,122.75	0.00	7,148.80
AD41	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	B	1	6,223.20	12,460.86	1,804.44	2,322.92	661.22	28.20	20,488.50	17,476.17	6,223.20	24,912.08
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO	B	2	6,223.20	17,836.12	1,804.44	3,471.07	661.22	28.20	25,863.76	21,703.27	6,223.20	32,879.09
		D	0	6,223.20	11,594.14	1,804.44	2,137.79	661.22	28.20	19,621.78	16,794.58	6,223.20	23,756.46
AD50	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	C	1	6,223.20	12,814.32	1,804.44	2,398.42	661.22	28.20	20,841.96	17,754.13	6,223.20	25,383.36
AD57	SUPERVISOR DE MEDIDA CAUTELAR	A	1	6,223.20	10,558.52	1,804.44	1,916.58	661.22	28.20	18,586.16	15,980.17	6,223.20	22,375.63
AD63	JEFE DE PROGRAMA	D	1	6,223.20	3,127.60	1,804.44	700.27	661.22	28.20	11,155.24	9,765.56	6,223.20	12,467.73
AD68	COORDINADOR TÉCNICO OPERATIVO	A	1	7,168.00	17,048.94	1,804.44	3,504.74	761.60	28.20	26,021.38	21,726.84	7,168.00	32,289.25

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
TE11	TÉCNICO, TÉCNICO PROGRAMADOR	F	3	6,223.20	1,474.20	1,804.44	520.38	661.22	28.20	9,501.84	8,292.05	6,223.20	10,263.20
SG02	INTENDENTE	A	1	6,223.20	4,344.12	1,804.44	832.63	661.22	28.20	12,371.76	10,849.72	6,223.20	14,089.76
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		78	137,855.20	225,877.45	46,915.44	39,006.64	14,647.12	733.20	410,648.09	356,261.14	137,855.20	484,976.87

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA UNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
TE	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA
SG	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS		MONTO FIJO
1	BONO SECRETARIA, SE PAGA A TRABAJADORES DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO DE LOS NIVELES AD40 Y AD41, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SECRETARIALES. (1a. DE DICIEMBRE)	500.00

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Víctor Hugo Caballero Gutiérrez
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32A	DIRECTOR DIF	A	1	8,414.00	76,458.02	0.00	19,928.59	893.99	28.20	84,872.02	64,021.24	8,414.00	113,162.69
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	76,458.02	0.00	20,754.27	893.99	28.20	84,872.02	64,021.24	8,414.00	113,162.69
31	DIRECTOR Y PROCURADOR DE PROTECCIÓN, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	A	3	6,875.00	33,567.09	1,804.44	7,169.28	730.47	28.20	42,246.53	34,318.59	6,875.00	53,922.79
		B	3	6,875.00	30,952.03	1,804.44	6,554.21	730.47	28.20	39,631.47	32,318.59	6,875.00	50,436.04
		C	0	6,875.00	28,336.97	1,804.44	5,939.15	730.47	28.20	37,016.41	30,318.59	6,875.00	46,949.29
30	COORDENADOR	A	1	7,168.00	28,084.67	1,804.44	5,948.72	761.60	28.20	37,057.11	30,318.59	7,168.00	47,003.56
		B	1	7,168.00	25,469.61	1,804.44	5,333.66	761.60	28.20	34,442.05	28,318.59	7,168.00	43,516.81
		C	0	7,168.00	22,854.55	1,804.44	4,744.82	761.60	28.20	31,826.99	26,292.37	7,168.00	40,030.07
		D	1	7,168.00	20,239.48	1,804.44	4,186.24	761.60	28.20	29,211.92	24,235.88	7,168.00	36,543.32
		E	6	6,223.20	16,825.45	1,804.44	3,255.19	661.22	28.20	24,853.09	20,908.48	6,223.20	30,731.53
		F	4	6,223.20	11,738.98	1,804.44	2,168.72	661.22	28.20	19,766.62	16,908.48	6,223.20	23,949.57
29	SUBDIRECTOR	A	2	6,223.20	24,996.46	1,804.44	5,000.52	661.22	28.20	33,024.10	27,334.16	6,223.20	41,626.21
28	JEFE DE DEPARTAMENTO Y JEFE DE CENTRO	A	1	6,223.20	24,531.06	1,804.44	4,901.11	661.22	28.20	32,558.70	26,968.17	6,223.20	41,005.68
		B	1	6,223.20	21,916.00	1,804.44	4,342.54	661.22	28.20	29,943.64	24,911.69	6,223.20	37,518.93
		C	2	6,223.20	19,368.68	1,804.44	3,798.43	661.22	28.20	27,396.32	22,908.48	6,223.20	34,122.51
		E	2	6,223.20	15,553.83	1,804.44	2,983.58	661.22	28.20	23,581.47	19,908.48	6,223.20	29,036.04
		F	5	6,223.20	14,282.21	1,804.44	2,711.96	661.22	28.20	22,309.85	18,908.48	6,223.20	27,340.55
		H	9	6,223.20	9,195.74	1,804.44	1,627.85	661.22	28.20	17,223.38	14,906.11	6,223.20	20,558.59
	TOTAL DE MANDOS MEDIOS		41	185,385.60	347,912.81	28,871.04	70,665.99	11,188.74	451.20	482,089.65	399,783.72	105,385.80	684,291.48
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		42	193,799.60	424,370.83	28,871.04	91,420.26	12,082.73	479.40	566,961.67	463,804.96	113,799.80	797,454.17

1	CÁLCULO DE ISR (TABLAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *PLAZOS MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 20 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 20 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 20 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.345%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICOS VARIABLES	MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL, ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (QUINCENALES JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 200% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Luis Alberto Ceseña Romero
Director DIF

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD02	AGENTE DE INFORMACIÓN	B	1	6,223.20	145.57	1,804.44	122.28	661.22	28.20	8,173.21	7,361.51	6,223.20	8,491.69
AD03	AGENTE DE SEGURIDAD	C	1	6,223.20	4,304.35	1,804.44	828.30	661.22	28.20	12,331.99	10,814.28	6,223.20	14,036.74
AD04	ANALISTA "B" DE INFORMACIÓN	E	2	6,223.20	3,767.10	1,804.44	769.85	661.22	28.20	11,794.74	10,335.48	6,223.20	13,320.40
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	A	0	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
		B	1	6,223.20	16,068.54	1,804.44	3,093.52	661.22	28.20	24,096.18	20,313.25	6,223.20	29,722.32
		D	1	6,223.20	12,189.65	1,804.44	2,264.99	661.22	28.20	20,217.29	17,262.89	6,223.20	24,550.47
		E	5	6,223.20	9,928.35	1,804.44	1,781.97	661.22	28.20	17,955.99	15,484.60	6,223.20	21,535.40
		G	4	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.77	6,223.20	16,779.20
		H	6	6,223.20	4,559.43	1,804.44	856.05	661.22	28.20	12,587.07	11,041.61	6,223.20	14,376.84
		I	39	6,223.20	2,844.12	1,804.44	669.43	661.22	28.20	10,871.76	9,512.92	6,223.20	12,089.76
		J	6	6,223.20	718.64	1,804.44	184.63	661.22	28.20	8,746.28	7,872.23	6,223.20	9,255.79
		K	11	6,223.20	165.89	1,804.44	124.49	661.22	28.20	8,193.53	7,379.62	6,223.20	8,518.78
AD18	CATEGORÍA NO ESPECIFICADA	C	3	0.00	13,752.54	1,804.44	1,329.23	0.00	28.20	15,556.98	14,199.54	0.00	18,336.72
		E	1	0.00	5,361.60	1,804.44	15.09	0.00	28.20	7,166.04	7,122.75	0.00	7,148.80
AD20	COCINERO	B	1	6,223.20	5,975.26	1,804.44	1,064.90	661.22	28.20	14,002.90	12,248.58	6,223.20	16,264.61
AD34	ORIENTADOR	B	1	6,223.20	1,550.65	1,804.44	528.70	661.22	28.20	9,578.29	8,360.18	6,223.20	10,365.13
AD37	PROMOTOR RURAL	A	2	6,223.20	3,150.63	1,804.44	702.77	661.22	28.20	11,178.27	9,786.08	6,223.20	12,498.44
		B	2	6,223.20	194.37	1,804.44	127.59	661.22	28.20	8,222.01	7,405.00	6,223.20	8,556.76
AD40	SECRETARIA	C	1	6,223.20	462.35	1,804.44	156.75	661.22	28.20	8,489.99	7,643.83	6,223.20	8,914.07
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO	B	1	6,223.20	17,836.12	1,804.44	3,471.07	661.22	28.20	25,863.76	21,708.27	6,223.20	32,079.69
		D	0	6,223.20	11,594.14	1,804.44	2,137.79	661.22	28.20	19,621.78	16,794.58	6,223.20	23,756.45
		E	3	6,223.20	8,536.32	1,804.44	1,509.69	661.22	28.20	16,563.96	14,364.86	6,223.20	19,679.36
		F	1	6,223.20	5,417.96	1,804.44	975.73	661.22	28.20	13,445.60	11,780.45	6,223.20	15,521.54
AD50	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	C	2	6,223.20	12,814.32	1,804.44	2,398.42	661.22	28.20	20,841.96	17,754.13	6,223.20	25,383.36
		F	4	6,223.20	4,090.26	1,804.44	805.01	661.22	28.20	12,117.90	10,623.48	6,223.20	13,751.28
AD56	SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO	E	2	6,223.20	6,453.90	1,804.44	1,141.48	661.22	28.20	14,481.54	12,650.64	6,223.20	16,902.80
AD63	JEFE DE PROGRAMA B	D	1	6,223.20	3,127.60	1,804.44	700.27	661.22	28.20	11,155.24	9,765.56	6,223.20	12,467.74

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD68	COORDINADOR	D	0	6,223.20	6,971.38	1,804.44	1,229.25	661.22	28.20	14,999.02	13,080.35	6,223.20	17,592.77
PR00	ABOGADO	C	1	6,223.20	6,810.61	1,804.44	1,200.44	661.22	28.20	14,838.25	12,948.40	6,223.20	17,378.42
PR05	MÉDICO GENERAL	B	2	6,223.20	12,508.76	1,804.44	2,333.15	661.22	28.20	20,536.40	17,513.84	6,223.20	24,975.95
PR06	NUTRIÓLOGO	A	1	6,223.20	6,930.90	1,804.44	1,221.99	661.22	28.20	14,958.54	13,047.13	6,223.20	17,538.80
PR12	PSICÓLOGO	C	2	6,223.20	7,485.83	1,804.44	1,321.44	661.22	28.20	15,513.47	13,502.62	6,223.20	18,278.71
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		188	186,696.00	220,811.22	57,742.08	39,855.55	19,836.45	902.40	465,249.30	404,654.91	186,696.00	543,382.96

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
PR	PERSONAL PROFESIONISTA

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS		MONTO FIJO
1	BONO SECRETARIA, SE PAGA A TRABAJADORES DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO DE LOS NIVELES AD40 Y AD41, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SECRETARIALES. (1a. DE DICIEMBRE)	500.00

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Luis Alberto Ceseña Romero
Director DIF

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	A	1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.65	893.99	28.20	63,338.86	48,948.03	8,414.00	84,451.81
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	47,782.89	0.00	12,078.25	893.99	28.20	63,338.86	48,948.03	8,414.00	84,451.81
31A	JEFE DE UNIDAD	B	2	9,555.00	26,029.30	1,804.44	6,026.72	761.60	28.20	37,388.74	30,000.00	9,555.00	47,445.73
		C	2	9,555.00	23,414.22	1,804.44	5,411.66	1,015.22	28.20	34,773.66	28,318.59	9,555.00	43,958.96
30	COORDINADOR	D	3	7,168.00	20,239.49	1,804.44	4,186.24	761.60	28.20	29,211.93	24,235.89	7,168.00	36,543.32
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	1	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		8	32,501.20	88,415.88	7,217.76	19,287.24	3,199.63	112.80	128,134.84	104,962.95	32,501.20	161,222.78
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		9	40,915.20	136,197.88	7,217.76	31,365.49	4,093.62	141.00	191,473.70	153,910.98	40,915.20	245,674.59

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 20 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFE	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Irene Berenice Serrato Flores
Directora General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRABJ.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN, AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES	C	1	6,223.20	13,867.56	1,804.44	2,623.39	661.22	28.20	21,895.20	18,582.40	6,223.20	26,787.68
		D	3	6,223.20	12,189.65	1,804.44	2,264.99	661.22	28.20	20,217.29	17,262.89	6,223.20	24,550.47
		E	1	6,223.20	9,928.35	1,804.44	1,781.97	661.22	28.20	17,955.99	15,484.60	6,223.20	21,535.40
SG02	INTENDENTE	A	1	6,223.20	4,344.12	1,804.44	832.63	661.22	28.20	12,371.76	10,849.72	6,223.20	14,089.76
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		6	24,892.80	40,329.68	7,217.76	7,502.98	2,644.86	112.80	72,440.24	62,179.60	24,892.80	86,963.31

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.57%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
SG	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Irene Berenice Serrato Flores
Directora General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	B	1	8,414.00	47,782.00	0.00	11,325.79	893.99	28.20	56,196.00	43,948.02	8,414.00	74,928.00
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	47,782.00	0.00	11,325.79	893.99	28.20	56,196.00	43,948.02	8,414.00	74,928.00
30	COORDINADOR	D	1	7,168.00	20,239.48	1,804.44	4,186.24	761.60	28.20	29,211.92	24,235.88	7,168.00	36,543.31
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	4	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		5	13,391.20	38,972.36	3,608.88	7,848.86	1,422.82	56.40	55,972.44	46,644.36	13,391.20	69,818.08
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		6	21,805.20	86,754.35	3,608.88	19,174.65	2,316.80	84.60	112,168.43	90,592.38	21,805.20	144,746.07

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE NIVELES MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Ing. Nayeli Yoseline Arvizu Villegas
Directora General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	D	1	6,223.20	12,189.65	1,804.44	2,264.99	661.22	28.20	20,217.29	17,262.89	6,223.20	24,550.47
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO	D	1	6,223.20	11,594.14	1,804.44	2,137.79	661.22	28.20	19,621.78	16,794.58	6,223.20	23,756.45
		E	1	6,223.20	8,536.32	1,804.44	1,509.69	661.22	28.20	16,563.96	14,364.86	6,223.20	19,679.36
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		3	18,669.60	32,320.11	5,413.32	5,912.46	1,983.65	84.60	56,403.03	48,422.33	18,669.60	67,986.28

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA

TITULAR DEL ORGANISMO

Ing. Nayeli Yoseline Arvizu Villegas
Directora General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	D	1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
29	SUBDIRECTOR	A	0	6,223.20	30,334.26	1,804.44	4,811.40	661.22	28.20	38,361.90	32,861.09	6,223.20	48,743.28
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	4	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		4	12,446.40	49,067.14	3,608.88	8,474.02	1,322.43	56.40	65,122.42	55,269.56	12,446.40	82,018.05
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		5	20,860.40	83,992.00	3,608.88	16,324.62	2,216.42	84.60	108,461.28	89,835.64	20,860.40	139,803.20

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINÍMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINÍMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $4,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL, ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Jorge Alberto Vale Sánchez
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD04	ANALISTA "B" DE INFORMACIÓN	E	1	6,223.20	3,767.10	1,804.44	769.85	661.22	28.20	11,794.74	10,335.48	6,223.20	13,320.40
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	C	1	6,223.20	13,867.56	1,804.44	2,623.39	661.22	28.20	21,895.20	18,582.40	6,223.20	26,787.68
AD18	CATEGORÍA NO ESPECÍFICADA	A	1	0.00	23,248.48	1,804.44	3,297.88	0.00	28.20	25,052.92	21,726.84	0.00	30,997.97
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO	A	1	6,223.20	18,732.88	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.52	22,408.48	6,223.20	33,274.77
PR08	PERITO	B	1	6,223.20	11,576.31	1,804.44	2,133.98	661.22	28.20	19,603.95	16,780.56	6,223.20	23,732.68
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		5	37,339.20	75,448.48	12,631.08	13,417.22	3,967.29	197.40	125,418.76	107,836.85	31,116.00	150,383.57

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 20 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
PR	PERSONAL PROFESIONISTA

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Jorge Alberto Vale Sánchez
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	A	1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.64	893.99	28.20	63,338.86	48,948.02	8,414.00	84,451.81
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.64	893.99	28.20	63,338.86	48,948.02	8,414.00	84,451.81
30	COORDINADOR	C	1	7,168.00	22,854.55	1,804.44	4,744.82	761.60	28.20	31,826.99	26,292.37	7,168.00	40,030.06
		D	1	7,168.00	20,239.48	1,804.44	4,186.24	761.60	28.20	29,211.92	24,235.88	7,168.00	36,543.31
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	2	6,223.20	24,531.05	1,804.44	4,901.11	661.22	28.20	32,558.69	26,968.17	6,223.20	41,005.67
		D	7	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		11	26,782.40	86,357.95	7,217.76	17,494.79	2,845.63	112.80	120,358.11	99,904.89	26,782.40	150,853.81
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		12	35,196.40	141,282.81	7,217.76	30,963.44	3,739.62	141.00	183,696.97	148,852.92	35,196.40	235,305.62

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 28 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Prof. Juan Cuauhtémoc Murillo Hernández
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD86	ANALISTA DE INFORMACIÓN	C	0	6,223.20	13,867.56	1,804.44	2,623.39	661.22	28.20	21,895.20	18,582.40	6,223.20	26,787.69
		E	2	6,223.20	9,928.35	1,804.44	1,781.97	661.22	28.20	17,955.99	15,484.60	6,223.20	21,535.40
		F	2	6,223.20	8,026.99	1,804.44	1,418.41	661.22	28.20	16,054.63	13,946.80	6,223.20	19,000.25
		G	0	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.77	6,223.20	16,779.20
		H	4	6,223.20	4,559.43	1,804.44	856.05	661.22	28.20	12,587.07	11,041.60	6,223.20	14,376.84
		I	1	6,223.20	2,844.12	1,804.44	669.43	661.22	28.20	10,871.76	9,512.92	6,223.20	12,089.76
		K	1	6,223.20	165.89	1,804.44	124.49	661.22	28.20	8,193.53	7,379.62	6,223.20	8,518.78
AD56	SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO	C	1	6,223.20	12,694.62	1,804.44	2,372.85	661.22	28.20	20,722.26	17,659.99	6,223.20	25,223.75
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		11	68,455.20	58,448.15	19,848.84	10,973.25	7,273.42	310.20	122,689.27	105,180.71	68,455.20	144,311.67

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 20 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Prof. Juan Cuauhtémoc Murillo Hernández
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	B	1	6,223.20	21,915.99	1,804.44	4,342.53	661.22	28.20	29,943.63	24,911.68	6,223.20	37,518.93
		D	2	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	TOTAL DE MANDOS MEDIOS		3	12,446.40	40,648.87	3,608.88	8,005.18	1,322.43	56.40	56,704.15	47,320.16	12,446.40	70,793.69

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERIODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA UNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Ing. Pablo Cota Núñez
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD04	ANALISTA "B" DE INFORMACIÓN	C	1	6,223.20	10,111.46	1,804.44	1,821.09	661.22	28.20	18,139.10	15,628.60	6,223.20	21,779.55
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	G	1	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.78	6,223.20	16,779.20
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO	B	1	6,223.20	17,836.12	1,804.44	3,471.07	661.22	28.20	25,863.76	21,703.28	6,223.20	32,079.09
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		3	18,669.60	34,308.78	5,413.32	6,418.81	1,983.65	84.60	58,391.70	49,904.65	18,669.60	70,637.84

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Ing. Pablo Cota Núñez
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
INSTITUTO DE VIVIENDA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD04	ANALISTA "B" DE INFORMACIÓN	F	1	6,223.20	145.57	1,804.44	122.28	661.22	28.20	8,173.21	7,361.51	6,223.20	8,491.69
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		1	6,223.20	145.57	1,804.44	122.28	661.22	28.20	8,173.21	7,361.51	6,223.20	8,491.69

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO * 10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL* 13.145%, 9.97% , 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $ 6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 6 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO MARINERO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA

TITULAR DEL ORGANISMO

C. Benjamín García Meza
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	A	1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.64	893.99	28.20	63,338.86	48,948.03	8,414.00	84,451.81
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	54,924.86	0.00	14,221.11	893.99	28.20	63,338.86	48,948.03	8,414.00	84,451.81
30	COORDINADOR	B	1	7,168.00	25,469.62	1,804.44	5,333.66	761.60	28.20	34,442.06	28,318.60	7,168.00	43,516.83
		C	1	7,168.00	22,854.55	1,804.44	4,744.82	761.60	28.20	31,826.99	26,292.37	7,168.00	40,030.06
28	JEFE DE DEPARTAMENTO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL	A	1	6,223.20	24,531.05	1,804.44	4,901.11	661.22	28.20	32,558.69	26,968.17	6,223.20	41,005.67
		C	1	6,223.20	19,368.68	1,804.44	3,798.43	661.22	28.20	27,396.32	22,908.48	6,223.20	34,122.51
		D	6	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		10	33,805.60	110,956.78	9,022.20	22,440.64	3,506.85	141.00	152,984.58	126,896.09	33,805.60	191,949.84
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		11	41,419.60	165,881.64	9,022.20	36,661.75	4,400.33	169.20	216,323.44	175,844.12	41,419.60	276,401.65

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $ 6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Directora General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

BCSnosUNI
Gobierno de Baja California S

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	G	1	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.77	6,223.20	16,779.20
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		1	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.77	6,223.20	16,779.20

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINÍMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINÍMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $ 6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA

TITULAR DEL ORGANISMO

Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón
Directora General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	COMISIONADO	A	1	9,555.00	53,957.04	0.00	13,520.60	1,015.22	28.20	63,512.04	48,948.03	9,555.00	84,682.73
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	9,555.00	53,957.04	0.00	13,520.60	1,015.22	28.20	63,512.04	48,948.03	9,555.00	84,682.73
31	DIRECTOR	A	1	6,875.00	33,567.09	1,804.44	7,169.28	730.47	28.20	42,246.53	34,318.59	6,875.00	53,922.79
30	COORDINADOR	B	0	7,168.00	25,469.61	1,804.44	5,333.66	761.60	28.20	34,442.05	28,318.59	7,168.00	43,516.81
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	6	6,223.20	24,531.06	1,804.44	4,901.11	661.22	28.20	32,558.70	26,968.17	6,223.20	41,005.68
		D	5	6,223.20	18,732.88	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.52	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		12	26,489.40	102,300.64	7,217.76	21,066.67	2,814.50	112.80	136,007.80	112,013.83	26,489.40	171,720.05
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		13	36,044.40	156,257.68	7,217.76	34,587.27	3,829.72	141.00	199,519.84	160,961.85	36,044.40	256,402.77

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 28 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Lizeth Collins Collins
Comisionada

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	C	1	6,223.20	13,867.56	1,804.44	2,623.39	661.22	28.20	21,895.20	18,582.40	6,223.20	26,787.68
		D	1	6,223.20	12,189.66	1,804.44	2,264.99	661.22	28.20	20,217.30	17,262.90	6,223.20	24,550.48
		H	3	6,223.20	4,559.44	1,804.44	856.05	661.22	28.20	12,587.08	11,041.61	6,223.20	14,376.85
AD14	AUXILIAR JURÍDICO, Y AUXILIAR DE BÚSQUEDA EN CAMPO	A	9	6,223.20	11,681.92	1,804.44	2,156.54	661.22	28.20	19,709.56	16,863.61	6,223.20	23,873.49
AD40	SECRETARIA	B	1	6,223.20	5,635.04	1,804.44	1,010.47	661.22	28.20	13,662.68	11,962.80	6,223.20	15,810.99
PR08	ABOGADO	C	1	6,223.20	6,810.62	1,804.44	1,200.44	661.22	28.20	14,838.26	12,948.41	6,223.20	17,378.43
TE11	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	D	1	6,223.20	7,692.08	1,804.44	1,358.40	661.22	28.20	15,719.72	13,671.91	6,223.20	18,553.71
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		17	43,562.40	62,436.32	12,631.08	11,470.27	4,628.51	197.40	118,629.80	102,333.62	43,562.40	141,331.63

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 2a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
PR	PERSONAL PROFESIONISTA
TE	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Lizeth Collins Collins
Comisionada

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	COMISIONADO	D	1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	3	6,223.20	18,732.88	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.52	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		3	6,223.20	18,732.88	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.52	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		4	14,637.20	53,657.74	1,804.44	11,513.22	1,555.20	56.40	70,099.38	56,974.56	14,637.20	91,059.92

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 20 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL, ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 2a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
6	BONO DE RIESGO SSP	SE PAGA QUINCENALMENTE A TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LOS PUESTOS Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN Y A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
7	BONO DE RIESGO PGJE	SE PAGA QUINCENALMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONFORME A LOS PUESTOS Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN Y A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

C. María Isabel Cruz del Toro
Comisionada

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	X	1	6,223.20	165.89	1,804.44	124.49	661.22	28.20	8,193.53	7,379.62	6,223.20	8,518.78
AD40	SECRETARIA	C	1	6,223.20	462.35	1,804.44	156.75	661.22	28.20	8,489.99	7,643.83	6,223.20	8,914.07
AD67	SOPORTE TÉCNICO	A	1	6,223.20	9,796.99	1,804.44	1,753.92	661.22	28.20	17,824.63	15,381.30	6,223.20	21,360.25
PR09	ABOGADO	B	1	6,223.20	9,802.43	1,804.44	1,755.08	661.22	28.20	17,830.07	15,385.58	6,223.20	21,367.51
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		4	24,892.80	20,227.66	7,217.76	3,790.24	2,644.86	112.80	52,338.22	45,790.32	24,892.80	60,160.62

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *20.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 9 QUINQUENIOS SEGUN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
PR	PERSONAL PROFESIONISTA

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS		MONTO FIJO
1	BONO SECRETARIA, SE PAGA A TRABAJADORES DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO DE LOS NIVELES AD40 Y AD41, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SECRETARIALES. (1a. DE DICIEMBRE)	500.00

C. María Isabel Cruz del Toro
Comisionada

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
34	COMISIONADO	A	1	14,064.00	64,418.16	0.00	18,011.64	1,494.30	28.20	78,482.16	58,948.03	14,064.00	104,642.88
32	SUBCOMISIONADO JURÍDICO, DIRECTOR MÉDICO Y ADMINISTRADOR GENERAL	A	1	9,555.00	53,957.04	0.00	13,520.60	1,015.22	28.20	63,512.04	48,948.03	9,555.00	84,682.73
		D	2	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.59	893.99	28.20	43,338.86	34,566.07	8,414.00	57,785.14
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		4	32,033.00	153,300.06	0.00	39,382.83	3,403.51	84.60	185,333.06	142,462.13	32,033.00	247,110.75
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	1	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL MANDOS MEDIOS		1	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	TOTAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		5	38,256.20	172,032.94	1,804.44	43,045.45	4,064.72	112.80	212,093.58	164,870.60	38,256.20	280,385.51

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 3.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINÍMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINÍMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Dr. José Hernández Vela Salgado
Comisionado

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD04	ENLACE ADMINISTRATIVO Y ARCHIVISTA	D	4	6,223.20	7,296.51	1,804.44	1,287.51	661.22	28.20	15,324.15	13,347.22	6,223.20	18,026.28
AD06	RESPONSABLE DE PLANEACIÓN, RESPONSABLE DE EVALUACIÓN, RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES, RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES Y RESPONSABLE DE NÓMINA	C	5	6,223.20	13,867.56	1,804.44	2,623.39	661.22	28.20	21,895.20	18,582.40	6,223.20	26,787.69
AD13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	3	6,223.20	8,585.52	1,804.44	1,518.50	661.22	28.20	16,613.16	14,405.24	6,223.20	19,744.96
AD14	ASISTENTE CONCILIADOR	B	12	6,223.20	9,138.67	1,804.44	1,617.63	661.22	28.20	17,166.31	14,859.27	6,223.20	20,482.58
AD18	CATEGORÍA NO ESPECÍFICADA	B	1	0.00	16,218.71	1,804.44	1,796.32	0.00	28.20	18,023.15	16,198.63	0.00	21,624.95
AD31	NOTIFICADOR	B	9	6,223.20	9,138.67	1,804.44	1,617.63	661.22	28.20	17,166.31	14,859.27	6,223.20	20,482.50
AD34	ORIENTADOR	A	1	6,223.20	6,421.94	1,804.44	1,136.37	661.22	28.20	14,449.58	12,623.80	6,223.20	16,860.19
AD40	SECRETARIA Y SECRETARIA EJECUTIVA	A	1	6,223.20	9,857.14	1,804.44	1,766.76	661.22	28.20	17,884.78	15,428.60	6,223.20	21,440.45
		B	6	6,223.20	5,635.03	1,804.44	1,010.46	661.22	28.20	13,662.67	11,967.79	6,223.20	15,810.97
AD50	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	C	1	6,223.20	12,814.32	1,804.44	2,398.42	661.22	28.20	20,841.96	17,754.13	6,223.20	25,383.36
TE11	TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y PROGRAMADOR INFORMÁTICO	C	3	6,223.20	9,857.14	1,804.44	1,766.76	661.22	28.20	17,884.78	15,428.60	6,223.20	21,440.45
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		46	37,339.20	100,831.22	19,848.84	18,539.75	6,612.15	310.20	190,557.06	169,449.96	62,232.00	228,084.29

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 0.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
TE	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS		MONTO FIJO
1	BONO SECRETARIA, SE PAGA A TRABAJADORES DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO DE LOS NIVELES AD40 Y AD41, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SECRETARIALES. (1a. DE DICIEMBRE)	$00.00

TITULAR DEL ORGANISMO

C. Magdalena Gallegos Ortiz
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	SECRETARIO TÉCNICO	D	1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.59	893.99	28.20	43,338.86	34,566.07	8,414.00	57,785.14
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.59	893.99	28.20	43,338.86	34,566.07	8,414.00	57,785.14
31A	JEFE DE UNIDAD	C	4	9,555.00	23,414.22	1,804.44	5,411.66	1,015.22	28.20	34,773.66	28,318.59	9,555.00	43,958.96
	SUBTOTAL MANDOS MEDIOS		4	9,555.00	23,414.22	1,804.44	5,411.66	1,015.22	28.20	34,773.66	28,318.59	9,555.00	43,958.96
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		5	17,969.00	58,339.08	1,804.44	13,262.25	1,908.21	56.40	78,112.52	62,884.66	17,969.00	101,744.10

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.425% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 20 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 20 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 5 QUINQUENIOS SEGÚN SING 2023 ($387.46), DE ACUERDO A SU ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PRESUPUESTARIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE NIVELES MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Claudia Angulo Castro
Secretaria Técnica

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD40	SECRETARIA	B	1	6,223.20	5,635.03	1,804.44	1,010.46	661.22	28.20	13,662.67	11,962.79	6,223.20	15,810.97
AD50	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	D	1	6,223.20	10,439.12	1,804.44	1,891.07	661.22	28.20	18,466.76	15,886.27	6,223.20	22,216.43
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		2	12,446.40	16,074.15	3,608.88	2,901.54	1,322.43	56.40	32,129.43	27,849.06	12,446.40	38,027.40

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 2a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PA	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES	MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA

	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS	MONTO FIJO
1	BONO SECRETARIA, SE PAGA A TRABAJADORES DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO DE LOS NIVELES AD40 Y AD41, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SECRETARIALES. (1a. DE DICIEMBRE)	500.00

TITULAR DEL ORGANISMO

Lic. Claudia Angulo Castro
Secretaria Técnica

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 1/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	D	1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
30	COORDINADOR	D	3	7,168.00	20,239.48	1,804.44	4,186.24	761.60	28.20	29,211.92	24,235.88	7,168.00	36,543.31
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	6	6,223.20	18,732.88	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.52	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL MANDOS MEDIOS		9	13,391.20	38,972.36	3,608.88	7,848.86	1,422.82	56.40	55,972.44	46,644.36	13,391.20	69,818.08
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		10	21,805.20	73,897.22	3,608.88	15,699.46	2,316.80	84.60	99,311.30	81,210.44	21,805.20	127,603.23

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO * 10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 20 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL* 13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

L.C.F Jesús Alonso Bojórquez Lizárraga
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	H	1	6,223.20	4,559.43	1,804.44	856.05	661.22	28.20	12,587.07	11,041.61	6,223.20	14,376.84
		I	1	6,223.20	2,844.12	1,804.44	669.43	661.22	28.20	10,871.76	9,512.92	6,223.20	12,089.76
		K	0	6,223.20	165.89	1,804.44	124.49	661.22	28.20	8,193.53	7,379.62	6,223.20	8,518.78
AD41	SECRETARIA DE FUNCIONARIO	C	2	6,223.20	7,833.35	1,804.44	1,383.71	661.22	28.20	15,860.99	13,787.86	6,223.20	18,742.05
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO	B	0	6,223.20	17,836.12	1,804.44	3,471.07	661.22	28.20	25,863.76	21,703.27	6,223.20	32,079.09
AD50	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	B	1	6,223.20	17,146.18	1,804.44	3,323.70	661.22	28.20	25,173.82	21,160.70	6,223.20	31,159.17
PB01	ENFERMERO	A	1	6,223.20	8,534.66	1,804.44	1,509.39	661.22	28.20	16,562.30	14,363.49	6,223.20	19,677.14
TE11	TÉCNICO	B	2	6,223.20	12,110.66	1,804.44	2,248.12	661.22	28.20	20,138.30	17,200.77	6,223.20	24,445.15
		C	2	6,223.20	9,857.14	1,804.44	1,766.76	661.22	28.20	17,884.78	15,428.60	6,223.20	21,440.45
SG82	INTENDENTE	A	4	6,223.20	4,344.12	1,804.44	832.63	661.22	28.20	12,371.76	10,849.72	6,223.20	14,089.76
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		14	62,232.00	85,231.66	18,044.48	16,185.35	6,612.15	282.00	165,508.06	142,428.55	62,232.00	196,618.21

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.345%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($287.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 30 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
PB	PERSONAL PROFESIONISTA
TE	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA
SG	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS		MONTO FIJO
1	BONO SECRETARIA, SE PAGA A TRABAJADORES DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO DE LOS NIVELES AD40 Y AD41, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SECRETARIALES. (1a. DE DICIEMBRE)	500.00

TITULAR DEL ORGANISMO

L.C.F Jesús Alonso Bojórquez Lizárraga
Director General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
ESCUELA NORMAL SUPERIOR

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	G	1	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.77	6,223.20	16,779.20
		J	1	6,223.20	718.64	1,804.44	184.63	661.22	28.20	8,746.28	7,872.23	6,223.20	9,255.79
		K	4	6,223.20	165.90	1,804.44	124.50	661.22	28.20	8,193.54	7,379.63	6,223.20	8,518.80
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		6	18,669.60	7,245.74	5,413.32	1,435.78	1,983.65	84.60	31,328.66	27,824.63	18,669.60	34,553.79

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA

TITULAR DEL ORGANISMO

Mtro. César Alfredo Ríos Calderón
Director

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	D	1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
	SUBTOTAL DE MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
29	SUBDIRECTOR	A	1	6,223.20	24,996.46	1,804.44	5,000.52	661.22	28.20	33,024.10	27,334.16	6,223.20	41,626.21
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	3	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		4	12,446.40	43,729.33	3,608.88	8,663.14	1,322.43	56.40	59,784.61	49,742.64	12,446.40	74,900.98
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		5	20,860.40	78,654.19	3,608.88	16,513.74	2,216.42	84.60	103,123.47	84,308.72	20,860.40	132,686.12

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MINIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MINIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL, ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TITULAR DEL ORGANISMO

C. Josefina Cota Cota
Directora General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD04	ANALISTA "B" DE INFORMACIÓN	E	1	6,223.20	3,767.10	1,804.44	769.85	661.22	28.20	11,794.74	10,335.48	6,223.20	13,320.40
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	H	1	6,223.20	4,559.43	1,804.44	856.05	661.22	28.20	12,587.07	11,041.61	6,223.20	14,376.84
		I	2	6,223.20	2,844.12	1,804.44	669.43	661.22	28.20	10,871.76	9,512.92	6,223.20	12,089.76
		J	3	6,223.20	718.64	1,804.44	184.63	661.22	28.20	8,746.28	7,872.23	6,223.20	9,255.78
		K	9	6,223.20	165.89	1,804.44	124.49	661.22	28.20	8,193.53	7,379.62	6,223.20	8,518.78
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO	E	1	6,223.20	8,536.32	1,804.44	1,509.69	661.22	28.20	16,563.96	14,364.86	6,223.20	19,679.36
AD68	COORDINADOR TÉCNICO OPERATIVO	D	1	7,168.00	6,971.38	1,804.44	1,398.56	761.60	28.20	15,943.82	13,755.46	7,168.00	18,852.50
TE01	ANALISTA TÉCNICO	C	1	6,223.20	2,961.38	1,804.44	682.18	661.22	28.20	10,989.02	9,617.42	6,223.20	12,246.10
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		19	50,730.40	30,524.25	14,435.52	6,194.88	5,390.11	225.60	95,690.17	83,873.59	50,730.40	108,339.54

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINQUENIO *10.625% MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE LIQUIDA 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.145%, 9.57%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SMG 2023 ($207.44), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOPADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
3	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
4	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
5	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
TE	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

TITULAR DEL ORGANISMO

C. Josefina Cota Cota
Directora General

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
38	GOBERNADOR	A	1	0.00	106,799.16	0.00	26,762.85	0.00	28.20	106,799.16	80,008.11	0.00	142,398.88
37A	JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO	A	1	0.00	83,557.34	0.00	19,534.39	0.00	28.20	83,557.34	63,994.95	0.00	111,409.79
37	SECRETARIO DE GOBIERNO	A	6	16,159.88	84,629.06	0.00	24,839.30	1,716.89	28.20	100,788.06	74,203.67	14,159.00	134,384.08
36	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	A	1	14,064.88	86,396.72	0.00	24,734.55	1,494.30	28.20	100,460.72	74,203.67	14,864.00	133,947.63
35	SUBPROCURADOR, FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DELITOS VINCULADOS Y FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	A	9	10,312.88	53,314.96	0.00	13,555.08	1,095.63	28.20	63,626.96	48,948.04	10,312.00	84,835.95
34A	CONTRALOR GENERAL	A	1	14,064.80	86,396.72	0.00	24,734.55	1,494.30	28.20	100,460.72	74,203.67	14,864.00	133,947.63
34	SUBSECRETARIO DE GOBIERNO	A	7	10,312.80	67,600.65	0.00	17,840.79	1,095.63	28.20	77,912.65	58,948.03	10,312.00	103,883.58
		B	6	10,312.00	59,976.16	0.00	15,553.44	1,095.63	28.20	70,288.16	53,610.88	10,312.00	93,717.55
33	OFICIAL MAYOR	A	1	6,875.88	56,230.26	0.00	13,398.57	730.47	28.20	63,105.26	48,948.03	6,875.00	84,140.35
32	DIRECTOR GENERAL, TESORERO GENERAL, JEFE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PROCURADOR FISCAL, PILOTO AVIADOR, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, COMANDANTE REGIONAL ESPECIALIZADO, MÉDICO, COMISARIO GENERAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	A	25	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.65	893.99	28.20	63,338.86	48,948.03	8,414.00	84,451.81
		B	4	8,414.80	47,782.00	0.00	11,325.79	893.99	28.20	56,196.80	43,948.03	8,414.00	74,928.00
		C	5	8,414.00	37,782.00	0.00	8,522.59	893.99	28.20	46,196.00	34,751.22	8,414.00	61,594.67
		D	5	8,414.00	34,924.86	0.00	7,850.60	893.99	28.20	43,338.86	34,566.08	8,414.00	57,785.15
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		74	115,754.00	808,314.76	0.00	222,220.92	12,298.86	366.60	976,068.76	741,282.38	115,754.00	1,301,425.01
31B	SECRETARIO PRIVADO DEL GOBERNADOR	A	1	9,555.00	28,644.34	1,804.44	6,841.78	1,015.22	28.20	40,008.78	32,318.59	9,555.00	50,932.45
31A	JEFE DE UNIDAD, REPRESENTANTE DE MUNICIPIO	A	5	9,555.00	32,566.94	1,804.44	7,564.38	1,015.22	28.20	43,926.38	35,318.59	9,555.00	56,162.59
		B	4	9,555.00	28,029.30	1,804.44	6,826.72	1,015.22	28.20	37,388.74	30,318.60	9,555.00	47,445.73
		C	34	9,555.80	23,414.22	1,804.44	5,411.68	1,015.22	28.20	34,773.66	28,318.59	9,555.00	43,958.96
31	DIRECTOR, COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS, COMANDANTE, COMANDANTE REGIONAL ESPECIALIZADO, COMISARIO, PILOTO AVIADOR Y PRESIDENTE DE JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	A	30	6,875.00	33,567.10	1,804.44	7,169.28	730.47	28.20	42,246.54	34,318.59	6,875.00	53,922.80
		B	38	6,875.00	30,952.04	1,804.44	6,554.22	730.47	28.20	39,631.48	32,318.60	6,875.00	50,436.05
		C	23	6,875.00	28,336.98	1,804.44	5,938.15	730.47	28.20	37,016.42	30,318.60	6,875.00	46,949.31
		D	28	6,875.00	25,721.90	1,804.44	5,324.09	730.47	28.20	34,401.34	28,318.59	6,875.00	43,462.53
30	COORDINADOR, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y OFICIAL	A	20	7,168.80	28,084.68	1,804.44	5,948.73	761.60	28.20	37,057.12	30,318.59	7,168.00	47,003.57
		B	9	7,168.80	25,489.62	1,804.44	5,333.66	761.60	28.20	34,442.06	28,318.60	7,168.00	43,516.83
		C	16	7,168.80	22,854.56	1,804.44	4,744.82	761.60	28.20	31,827.80	26,292.38	7,168.00	40,030.08
		D	52	7,168.00	20,239.48	1,804.44	4,186.24	761.60	28.20	29,211.92	24,235.80	7,168.00	36,543.33

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD02	AGENTE DE ATENCIÓN INMEDIATA	A	22	6,223.20	11,559.50	1,804.44	2,130.39	661.22	28.20	19,587.14	16,767.34	6,223.20	23,710.27
AD02	AGENTE DE INVESTIGACIÓN	A	1	6,223.20	6,185.79	1,804.44	1,085.79	661.22	28.20	14,133.43	12,358.23	6,223.20	16,438.65
AD03	AGENTE DE INVESTIGACIÓN	A	0	6,223.20	16,346.58	1,804.44	3,152.91	661.22	28.20	24,374.22	20,531.90	6,223.20	30,093.04
		B	208	6,223.20	7,057.05	1,804.44	1,246.39	661.22	28.20	15,094.69	13,158.88	6,223.20	17,720.33
		C	1	6,223.20	4,304.35	1,804.44	828.30	661.22	28.20	12,331.99	10,814.28	6,223.20	14,036.74
AD04	ANALISTA "B" DE INFORMACIÓN, ENLACE ADMINISTRATIVO, ARCHIVISTA Y NOTIFICADOR	A	4	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
		B	3	6,223.20	16,465.50	1,804.44	3,178.31	661.22	28.20	24,493.14	20,625.42	6,223.20	30,251.61
		C	12	6,223.20	10,111.46	1,804.44	1,821.09	661.22	28.20	18,139.10	15,628.60	6,223.20	21,779.55
		D	29	6,223.20	7,296.51	1,804.44	1,287.51	661.22	28.20	15,334.15	13,347.22	6,223.20	18,026.28
		E	35	6,223.20	3,767.10	1,804.44	769.85	661.22	28.20	11,794.74	10,335.68	6,223.20	13,320.40
		F	14	6,223.20	145.57	1,804.44	122.28	661.22	28.20	8,173.21	7,361.51	6,223.20	8,491.69
AD05	ANALISTA DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS	A	1	6,223.20	15,359.02	1,804.44	2,941.97	661.22	28.20	23,386.66	19,755.28	6,223.20	28,776.29
		B	1	6,223.20	4,664.31	1,804.44	867.46	661.22	28.20	12,691.95	11,135.08	6,223.20	14,516.69
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN, ASISTENTE JURÍDICO LEGAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NOTIFICADOR, OPERADORA TELEFÓNICA, SUPERVISOR DE DEUDORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO	A	24	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
		B	15	6,223.20	16,068.54	1,804.44	3,093.52	661.22	28.20	24,096.18	20,313.25	6,223.20	29,722.31
		C	26	6,223.20	13,867.56	1,804.44	2,623.39	661.22	28.20	21,895.20	18,582.40	6,223.20	26,787.69
		D	37	6,223.20	12,189.65	1,804.44	2,264.99	661.22	28.20	20,217.29	17,262.89	6,223.20	24,550.47
		E	52	6,223.20	9,928.35	1,804.44	1,781.97	661.22	28.20	17,955.99	15,484.60	6,223.20	21,535.40
		F	60	6,223.20	8,026.99	1,804.44	1,418.41	661.22	28.20	16,054.63	13,946.80	6,223.20	19,000.25
		G	58	6,223.20	6,361.20	1,804.44	1,126.65	661.22	28.20	14,388.84	12,572.77	6,223.20	16,779.28
		H	77	6,223.20	4,559.43	1,804.44	856.05	661.22	28.20	12,587.07	11,041.61	6,223.20	14,376.84
		I	71	6,223.20	2,844.12	1,804.44	669.43	661.22	28.20	10,871.76	9,512.92	6,223.20	12,089.76
		J	15	6,223.20	718.64	1,804.44	184.63	661.22	28.20	8,746.28	7,872.23	6,223.20	9,255.78
		K	86	6,223.20	165.89	1,804.44	124.49	661.22	28.20	8,193.53	7,379.62	6,223.20	8,518.78
AD07	ANALISTA DE SISTEMAS	A	2	6,223.20	9,637.85	1,804.44	1,719.92	661.22	28.20	17,665.49	15,256.15	6,223.20	21,148.06

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
29B	SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARIO Y SECRETARIO PARTICULAR	A	6	6,875.00	27,029.44	1,804.44	5,631.62	730.47	28.20	35,708.88	29,318.59	6,875.00	45,205.92
		B	1	6,875.00	21,799.32	1,804.44	4,456.84	730.47	28.20	30,478.76	25,263.25	6,875.00	38,232.43
29A	SECRETARIO PARTICULAR DE SUBSECRETARIO	A	3	6,223.20	22,381.40	1,804.44	4,441.95	661.22	28.20	30,409.04	25,277.68	6,223.20	38,139.47
29	SUBDIRECTOR, SECRETARIO TÉCNICO Y SUBPROCURADOR FISCAL	A	14	6,223.20	24,996.46	1,804.44	5,000.52	661.22	28.20	33,024.10	27,334.16	6,223.20	41,626.21
		B	7	6,223.20	22,381.40	1,804.44	4,441.95	661.22	28.20	30,409.04	25,277.68	6,223.20	38,139.47
		C	6	6,223.20	18,268.50	1,804.44	3,563.43	661.22	28.20	26,296.14	22,043.29	6,223.20	32,655.60
28	JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES, SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, SECRETARIO DE ACUERDOS, PROCURADOR AUXILIAR, SECRETARIO PARTICULAR DE SECRETARIO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MÉDICO, MÉDICO GENERAL, PSIQUIATRA, ODONTÓLOGO, SUBORDIAL, REPRESENTANTE MUNICIPAL, REGISTRADOR, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, AUDITOR, SUPERVISOR DE AUDITORES Y RECAUDADOR	A	45	6,223.20	24,531.06	1,804.44	4,901.11	661.22	28.20	32,558.70	26,968.17	6,223.20	41,005.68
		B	38	6,223.20	21,916.00	1,804.44	4,342.54	661.22	28.20	29,943.64	24,911.69	6,223.20	37,518.93
		C	9	6,223.20	19,368.68	1,804.44	3,798.43	661.22	28.20	27,396.32	22,908.48	6,223.20	34,122.51
		D	282	6,223.20	18,732.88	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.52	22,408.48	6,223.20	33,274.77
	SUBTOTAL DE MANDOS MEDIOS		421	317,527.60	947,166.36	59,597.58	113,085.72	18,779.81	620.40	744,911.58	622,425.66	157,927.60	940,285.20
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		593	373,681.80	1,407,561.06	70,857.68	137,206.63	23,028.67	983.00	1,770,880.24	1,351,704.04	373,681.80	2,241,710.21

1	CÁLCULO DE ISR (TOMADAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023)
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA
4	GRATIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024

1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 5 A 5 QUINQUENIOS SEGÚN UMA 2023 ($107.68), DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	INCENTIVOS	SE PAGA QUINCENALMENTE A TRABAJADORES DE CONFIANZA ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE INGRESOS Y AUDITORÍA FISCAL, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
3	COMPENSACIÓN ANUAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PRESUPUESTARIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOMADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL, ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
4	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS ÚNICAMENTE MANDOS MEDIOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO)
5	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA, UNA Y SU EXCESO DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
6	BONO DE RIESGO SSP	SE PAGA QUINCENALMENTE A TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LOS PUESTOS Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN Y A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
7	BONO DE RIESGO PGJE	SE PAGA QUINCENALMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONFORME A LOS PUESTOS Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN Y A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
8	PAGO POR ANTIGÜEDAD	SE PAGA COMO RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
9	PAGO POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS	SE PAGA A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
10	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA CON NIVEL 28, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C. José Saúl González Núñez
Subsecretario de Administración

Mtra. Belina Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

Lic. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD08	ASESOR JURÍDICO	A	9	6,223.20	16,382.38	1,804.44	3,160.56	661.22	28.20	24,410.03	20,560.06	6,223.20	30,140.79
		B	30	6,223.20	11,738.98	1,804.44	2,168.72	661.22	28.20	19,765.62	16,908.48	6,223.20	23,949.57
AD09	ASISTENTE ALMACENISTA Y ASISTENTE DE BODEGA DE EVIDENCIAS	A	1	6,223.20	11,559.59	1,804.44	2,130.39	661.22	28.20	19,587.14	16,767.34	6,223.20	23,710.27
		B	1	6,223.20	4,344.12	1,804.44	882.63	661.22	28.20	12,371.76	10,849.72	6,223.20	14,089.76
AD10	AUDITOR, ASESOR Y PERITO ARANCELERO	A	1	6,223.20	18,732.88	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.52	22,408.48	6,223.20	33,274.77
		B	17	6,223.20	14,282.21	1,804.44	2,711.96	661.22	28.20	22,309.85	18,908.48	6,223.20	27,340.55
		C	61	6,223.20	10,130.08	1,804.44	1,825.06	661.22	28.20	18,157.72	15,643.24	6,223.20	21,804.37
AD11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	5	6,223.20	12,400.37	1,804.44	2,310.00	661.22	28.20	20,428.01	17,428.68	6,223.20	24,831.43
		B	3	6,223.20	8,585.52	1,804.44	1,518.50	661.22	28.20	16,613.16	14,405.24	6,223.20	19,744.96
AD12	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS, AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES, AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES E INVENTARIOS Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	6	6,223.20	4,499.67	1,804.44	849.55	661.22	28.20	12,527.31	10,988.35	6,223.20	14,297.16
AD13	AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO	A	15	6,223.20	6,245.39	1,804.44	1,108.12	661.22	28.20	14,273.03	12,475.49	6,223.20	16,624.78
AD14	AUXILIAR JURÍDICO	A	1	6,223.20	11,681.91	1,804.44	2,156.53	661.22	28.20	19,709.55	16,863.60	6,223.20	23,873.48
		B	9	6,223.20	9,138.67	1,804.44	1,617.63	661.22	28.20	17,166.31	14,859.27	6,223.20	20,482.50
AD15	ANALISTA DE INFORMACIÓN "A"	A	1	7,766.00	1,709.67	1,804.44	713.86	825.14	28.20	11,280.11	9,712.92	7,766.00	12,634.23
AD16	BOMBERO	A	4	6,223.20	5,504.55	1,804.44	989.59	661.22	28.20	13,532.19	11,853.19	6,223.20	15,637.00
AD17	CAPTURISTA	A	6	6,223.20	4,688.48	1,804.44	870.09	661.22	28.20	12,716.12	11,156.61	6,223.20	14,548.91
AD18	CATEGORÍA NO ESPECIFICADA	A	2	0.00	23,248.47	1,804.44	3,297.98	0.00	28.20	25,052.91	21,726.83	0.00	30,997.96
		B	3	0.00	16,218.71	1,804.44	1,796.32	0.00	28.20	18,023.15	16,198.63	0.00	21,624.95
		C	3	0.00	13,752.54	1,804.44	1,329.23	0.00	28.20	15,556.98	14,199.54	0.00	18,336.72
		D	6	0.00	9,308.55	1,804.44	695.67	0.00	28.20	11,112.99	10,389.12	0.00	12,411.40
		E	3	0.00	5,361.80	1,804.44	15.09	0.00	28.20	7,166.04	7,122.75	0.00	7,148.80
AD19	CHOFER	A	1	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
		B	2	6,223.20	11,499.56	1,804.44	2,117.58	661.22	28.20	19,527.20	16,720.20	6,223.20	23,630.34
		C	4	6,223.20	6,330.72	1,804.44	1,121.77	661.22	28.20	14,358.36	12,547.17	6,223.20	16,738.56
AD20	COCINERO	A	6	6,223.20	8,275.88	1,804.44	1,463.01	661.22	28.20	16,303.52	14,151.09	6,223.20	19,332.11
		D	8	6,223.20	5,975.28	1,804.44	1,064.90	661.22	28.20	14,002.90	12,248.58	6,223.20	16,264.61

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD21	COMANDANTE Y CERMANDANTE DE ORIENTADORES	A	1	6,223.20	12,103.32	1,804.44	2,246.55	661.22	28.20	20,130.96	17,195.00	6,223.20	24,435.36
		B	1	6,223.20	4,466.08	1,804.44	845.90	661.22	28.20	12,493.72	10,958.41	6,223.20	14,252.38
AD22	CUSTODIO Y DACTILOSCOPISTA	B	1	6,223.20	5,486.58	1,804.44	986.71	661.22	28.20	13,514.22	11,838.09	6,223.20	15,613.04
		C	12	6,223.20	3,513.04	1,804.44	742.20	661.22	28.20	11,540.68	10,109.06	6,223.20	12,981.65
AD23	DEFENSOR DE OFICIO, DEFENSOR PUBLICO Y ASESOR JURÍDICO DE VÍCTIMAS DEL DELITO	A	62	6,223.20	18,253.93	1,804.44	3,560.32	661.22	28.20	26,281.57	22,031.84	6,223.20	32,636.18
AD24	FACILITADOR	A	13	6,223.20	11,631.37	1,804.44	2,145.74	661.22	28.20	19,659.01	16,823.86	6,223.20	23,806.10
AD25	GESTOR DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA	A	0	6,223.20	11,170.35	1,804.44	2,047.27	661.22	28.20	19,197.99	16,461.31	6,223.20	23,191.40
AD26	INSPECTOR	A	4	6,223.20	12,756.02	1,804.44	2,385.96	661.22	28.20	20,783.66	17,708.28	6,223.20	25,305.62
		B	13	6,223.20	8,843.99	1,804.44	1,564.82	661.22	28.20	16,871.63	14,617.39	6,223.20	20,089.58
		C	2	6,223.20	2,095.79	1,804.44	588.01	661.22	28.20	10,123.43	8,846.01	6,223.20	11,091.99
AD27	INVESTIGADOR SOCIOECONÓMICO	A	4	6,223.20	12,337.34	1,804.44	2,296.53	661.22	28.20	20,364.98	17,379.03	6,223.20	24,747.38
AD28	MINISTERIO PÚBLICO	A	129	6,223.20	17,589.31	1,804.44	3,418.36	661.22	28.20	25,616.95	21,509.18	6,223.20	31,750.01
AD29	NOTIFICADOR FISCAL	A	2	6,223.20	7,248.26	1,804.44	1,278.87	661.22	28.20	15,275.90	13,387.62	6,223.20	17,961.95
AD30	NOTIFICADOR JUDICIAL	A	3	6,223.20	165.89	1,804.44	124.49	661.22	28.20	8,193.53	7,379.62	6,223.20	8,518.78
AD31	NOTIFICADOR PREMEDIADOR Y NOTIFICADOR	A	7	6,223.20	11,631.37	1,804.44	2,145.74	661.22	28.20	19,659.01	16,823.86	6,223.20	23,806.10
		B	2	6,223.20	9,138.67	1,804.44	1,617.63	661.22	28.20	17,166.31	14,859.27	6,223.20	20,482.50
AD32	OPERADOR DE COMPUTADORAS Y OPERADOR	A	2	6,223.20	4,295.53	1,804.44	827.34	661.22	28.20	12,323.17	10,806.42	6,223.20	14,034.98
		B	1	6,223.20	88.69	1,804.44	116.99	661.22	28.20	8,116.33	7,309.92	6,223.20	8,415.85
AD34	ORIENTADOR NSJP	A	1	6,223.20	6,421.94	1,804.44	1,136.37	661.22	28.20	14,449.58	12,623.80	6,223.20	16,860.19
		B	16	6,223.20	1,550.65	1,804.44	528.70	661.22	28.20	9,578.29	8,360.18	6,223.20	10,365.13
AD38	RECAUDADOR	A	0	6,223.20	9,075.04	1,804.44	1,606.22	661.22	28.20	17,102.68	14,807.04	6,223.20	20,397.66
		B	8	6,223.20	4,315.12	1,804.44	829.47	661.22	28.20	12,342.76	10,823.88	6,223.20	14,051.10
AD39	RECEPCIONISTA	A	1	6,223.20	5,489.86	1,804.44	987.24	661.22	28.20	13,517.50	11,840.85	6,223.20	15,617.42
AD40	SECRETARIA, SECRETARIA EJECUTIVA Y SECRETARIA AUXILIAR	A	6	6,223.20	9,857.14	1,804.44	1,766.76	661.22	28.20	17,884.78	15,428.60	6,223.20	21,440.45
		B	14	6,223.20	5,635.03	1,804.44	1,010.46	661.22	28.20	13,662.67	11,962.79	6,223.20	15,810.97
		C	1	6,223.20	462.35	1,804.44	156.75	661.22	28.20	8,489.99	7,643.83	6,223.20	8,914.69

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD41	SECRETARIA DE FUNCIONARIO Y SECRETARIA DE FUNCIONARIO SUPERIOR	A	2	6,223.20	17,051.90	1,804.44	3,303.56	661.22	28.20	25,079.54	21,086.56	6,223.20	31,033.46
		B	3	6,223.20	12,460.86	1,804.44	2,322.92	661.22	28.20	20,488.50	17,476.17	6,223.20	24,912.08
		C	2	6,223.20	7,833.35	1,804.44	1,383.71	661.22	28.20	15,860.99	13,787.86	6,223.20	18,742.06
		D	4	6,223.20	4,113.01	1,804.44	807.48	661.22	28.20	12,149.65	10,643.76	6,223.20	13,781.62
AD42	SECRETARIO AUXILIAR DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	A	4	6,223.20	11,163.14	1,804.44	2,045.73	661.22	28.20	19,190.78	16,455.64	6,223.20	23,181.79
		B	9	6,223.20	7,423.86	1,804.44	1,310.33	661.22	28.20	15,451.50	13,451.76	6,223.20	18,196.08
AD43	SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	A	3	6,223.20	12,924.14	1,804.44	2,421.87	661.22	28.20	20,951.78	17,840.49	6,223.20	25,529.79
		B	4	6,223.20	9,807.65	1,804.44	1,756.19	661.22	28.20	17,835.29	15,389.68	6,223.20	21,374.46
		C	2	6,223.20	4,778.96	1,804.44	879.07	661.22	28.20	12,798.60	11,230.12	6,223.20	14,658.88
AD46	SECRETARIO JUDICIAL	A	6	6,223.20	4,857.20	1,804.44	888.45	661.22	28.20	12,884.84	11,306.97	6,223.20	14,773.86
		B	3	6,223.20	2,105.61	1,804.44	588.18	661.22	28.20	10,134.25	8,855.65	6,223.20	11,306.41
		C	18	6,223.20	313.12	1,804.44	140.51	661.22	28.20	8,340.76	7,510.83	6,223.20	8,715.09
AD47	SECRETARIO PARTICULAR, SECRETARIO TÉCNICO Y ANALISTA DE INFORMACIÓN	A	1	6,875.00	17,302.35	1,804.44	3,496.28	730.47	28.20	25,981.79	21,726.83	6,875.00	32,236.46
		B	4	6,223.20	16,319.67	1,804.44	3,147.16	661.22	28.20	24,347.31	20,510.73	6,223.20	30,057.16
AD48	SUBCOMANDANTE DE ORIENTADORES	A	1	6,223.20	3,893.57	1,804.44	783.63	661.22	28.20	11,921.21	10,448.19	6,223.20	13,489.03
AD49	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO OPERATIVO	A	10	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
		B	43	6,223.20	17,836.12	1,804.44	3,471.07	661.22	28.20	25,863.76	21,708.27	6,223.20	32,079.09
		C	28	6,223.20	14,857.52	1,804.44	2,834.84	661.22	28.20	22,885.16	19,360.90	6,223.20	28,107.62
		D	9	6,223.20	11,594.14	1,804.44	2,137.79	661.22	28.20	19,621.78	16,794.58	6,223.20	23,756.46
		E	8	6,223.20	8,536.32	1,804.44	1,509.69	661.22	28.20	16,563.96	14,364.86	6,223.20	19,679.36
		F	6	6,223.20	5,417.96	1,804.44	975.73	661.22	28.20	13,445.60	11,780.45	6,223.20	15,521.54
		G	1	6,223.20	2,010.92	1,804.44	578.77	661.22	28.20	10,038.56	8,770.37	6,223.20	10,978.82
AD50	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	B	18	6,223.20	17,146.18	1,804.44	3,323.70	661.22	28.20	25,173.82	21,160.70	6,223.20	31,159.17
		C	25	6,223.20	12,814.32	1,804.44	2,398.42	661.22	28.20	20,841.96	17,754.13	6,223.20	25,383.36
		D	17	6,223.20	10,439.11	1,804.44	1,891.07	661.22	28.20	18,466.75	15,886.26	6,223.20	22,216.41
		E	10	6,223.20	7,305.30	1,804.44	1,289.09	661.22	28.20	15,332.94	13,354.44	6,223.20	18,038.00
		F	5	6,223.20	4,090.26	1,804.44	805.01	661.22	28.20	12,117.90	10,623.48	6,223.20	13,751.28

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL I S S S T E 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD51	DIRECTOR GENERAL	A	0	8,414.00	15,971.28	1,804.44	3,540.70	893.99	28.20	26,189.72	21,726.83	8,414.00	32,513.71
AD52	SUBRECAUDADOR	A	4	6,223.20	9,075.04	1,804.44	1,606.22	661.22	28.20	17,102.68	14,807.04	6,223.20	20,397.65
		B	10	6,223.20	8,083.91	1,804.44	1,428.61	661.22	28.20	16,111.55	13,993.52	6,223.20	19,076.15
AD53	SUPERVISOR DE ANTECEDENTES, SUPERVISOR DE AUDITORES Y SUPERVISOR	A	22	6,223.20	14,377.34	1,804.44	2,732.28	661.22	28.20	22,404.98	18,983.29	6,223.20	27,467.39
		B	2	6,223.20	10,617.32	1,804.44	1,929.14	661.22	28.20	18,644.96	16,026.41	6,223.20	22,454.03
		C	1	6,223.20	5,165.48	1,804.44	935.34	661.22	28.20	13,193.12	11,568.37	6,223.20	15,184.91
AD54	SUPERVISOR DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA	A	0	6,223.20	8,048.16	1,804.44	1,422.21	661.22	28.20	16,075.80	13,964.18	6,223.20	19,028.48
AD55	SUPERVISOR DE INTEGRACIÓN, SUPERVISOR DE INVESTIGACIÓN Y SUPERVISOR DE PSICOLOGÍA	A	5	6,223.20	14,408.94	1,804.44	2,739.03	661.22	28.20	22,436.58	19,008.14	6,223.20	27,509.52
AD56	SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRAYIVO	B	4	6,223.20	16,025.48	1,804.44	3,084.32	661.22	28.20	24,053.12	20,279.38	6,223.20	29,664.90
		C	1	6,223.20	12,694.62	1,804.44	2,372.85	661.22	28.20	20,722.26	17,659.99	6,223.20	25,223.75
		D	0	6,223.20	10,195.10	1,804.44	1,838.95	661.22	28.20	18,222.74	15,694.37	6,223.20	21,891.07
AD57	SUPERVISOR DE MEDIDA CAUTELAR Y EVALUADOR DE RIESGO	A	41	6,223.20	10,558.51	1,804.44	1,916.58	661.22	28.20	18,586.15	15,980.16	6,223.20	22,375.61
AD58	SUPERVISOR DE OBRAS	A	6	6,223.20	7,071.85	1,804.44	1,247.25	661.22	28.20	15,099.49	13,162.82	6,223.20	17,726.73
		B	0	6,223.20	165.89	1,804.44	124.49	661.22	28.20	8,193.53	7,379.62	6,223.20	8,518.78
AD60	VERIFICADOR	A	0	6,223.20	6,743.75	1,804.44	1,188.46	661.22	28.20	14,771.39	12,893.52	6,223.20	17,289.27
AD61	VIGILANTE DE CENTRO DE CONTROL	A	1	6,223.20	9,662.45	1,804.44	1,725.18	661.22	28.20	17,690.09	15,275.50	6,223.20	21,180.87
		B	11	6,223.20	3,021.42	1,804.44	688.72	661.22	28.20	11,049.06	9,670.93	6,223.20	12,326.16
AD62	JEFE DE BODEGA Y ENCARGADO DE RECINTO FISCAL	A	3	6,223.20	11,576.31	1,804.44	2,133.98	661.22	28.20	19,603.95	16,780.56	6,223.20	23,732.68
AD63	JEFE DE PROGRAMA	A	0	6,223.20	13,168.72	1,804.44	-2,474.12	661.22	28.20	21,196.36	18,032.83	6,223.20	25,855.90
		B	2	6,223.20	9,689.45	1,804.44	1,730.94	661.22	28.20	17,717.09	15,296.73	6,223.20	21,216.87
		C	1	6,223.20	5,834.74	1,804.44	1,042.42	661.22	28.20	13,862.38	12,130.55	6,223.20	16,077.26
		D	2	6,223.20	3,127.60	1,804.44	700.27	661.22	28.20	11,155.24	9,765.56	6,223.20	12,467.74
AD64	JEFE DE ARCHIVO Y OFICIALIA DE PARTES, JEFE DE CENTRO DE CONTROL	A	2	6,223.20	8,018.91	1,804.44	1,416.97	661.22	28.20	16,046.55	13,940.17	6,223.20	18,989.48
AD65	JEFE DE ÁREA	A	1	6,223.20	12,827.09	1,804.44	2,401.14	661.22	28.20	20,854.73	17,764.17	6,223.20	25,400.39
		B	1	6,223.20	8,032.46	1,804.44	1,419.39	661.22	28.20	16,060.10	13,951.29	6,223.20	19,007.55

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
AD66	JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	A	2	6,223.20	14,148.96	1,804.44	2,683.50	661.22	28.20	22,176.60	18,803.69	6,223.20	27,162.88
AD67	JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, SOPORTE TÉCNICO Y JEFE DE SOPORTE TÉCNICO Y AFIS.	A	2	6,223.20	9,796.99	1,804.44	1,753.92	661.22	28.20	17,824.63	15,381.30	6,223.20	21,360.25
AD68	COORDINADOR TÉCNICO OPERATIVO Y ASESOR	A	7	7,168.00	17,048.93	1,804.44	3,504.74	761.60	28.20	26,021.37	21,726.83	7,168.00	32,289.24
		B	2	7,168.00	14,747.36	1,804.44	3,013.12	761.60	28.20	23,719.80	19,916.87	7,168.00	29,220.47
		C	5	7,168.00	18,699.74	1,804.44	2,140.01	761.60	28.20	19,632.18	16,702.37	7,168.00	23,770.32
		D	0	7,168.00	6,971.38	1,804.44	1,398.56	761.60	28.20	15,943.82	13,755.46	7,168.00	18,852.50
PR09	ABOGADO Y ABOGADO ASESOR	A	2	6,223.20	18,732.87	1,804.44	3,662.62	661.22	28.20	26,760.51	22,408.48	6,223.20	33,274.77
		B	14	6,223.20	9,802.43	1,804.44	1,755.08	661.22	28.20	17,830.07	15,385.58	6,223.20	21,367.51
		C	4	6,223.20	6,810.61	1,804.44	1,200.44	661.22	28.20	14,838.25	12,948.40	6,223.20	17,378.42
PR01	ENFERMERO	A	7	6,223.20	8,534.66	1,804.44	1,509.39	661.22	28.20	16,562.30	14,363.49	6,223.20	19,677.14
PR02	ACTUARIO DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y ANALISTA DE INFORMACIÓN	A	2	6,223.20	12,445.79	1,804.44	2,319.70	661.22	28.20	20,473.43	17,464.32	6,223.20	24,891.99
		B	2	6,223.20	9,674.66	1,804.44	1,727.79	661.22	28.20	17,702.30	15,285.10	6,223.20	21,197.15
		C	4	6,223.20	4,928.58	1,804.44	897.43	661.22	28.20	12,956.22	11,369.37	6,223.20	14,969.04
PR03	INGENIERO	A	1	6,223.20	14,378.88	1,804.44	2,732.61	661.22	28.20	22,406.52	18,984.50	6,223.20	27,469.44
		B	3	6,223.20	6,629.04	1,804.44	1,169.50	661.22	28.20	14,656.68	12,797.76	6,223.20	17,136.31
PR04	MAESTRO	A	4	6,223.20	11,681.91	1,804.44	2,156.53	661.22	28.20	19,709.55	16,863.60	6,223.20	23,873.48
PR05	MÉDICO GENERAL Y MÉDICO LEGISTA	B	5	6,223.20	12,508.76	1,804.44	2,333.15	661.22	28.20	20,536.40	17,513.84	6,223.20	24,975.95
PR06	NUTRIÓLOGO	A	1	6,223.20	6,930.89	1,804.44	1,221.99	661.22	28.20	14,958.53	13,047.12	6,223.20	17,538.78
PR07	ODONTÓLOGO	A	0	6,223.20	5,861.39	1,804.44	1,046.68	661.22	28.20	13,889.03	12,152.93	6,223.20	16,112.78
PR08	PERITO, PERITO INSP, PERITO CRIMINALISTA, PERITO FOTÓGRAFO Y PERITO QUÍMICO	A	0	6,223.20	17,477.03	1,804.44	3,394.37	661.22	28.20	25,504.67	21,420.88	6,223.20	31,600.30
		B	96	6,223.20	11,576.31	1,804.44	2,133.98	661.22	28.20	19,683.95	16,780.56	6,223.20	23,732.68
PR09	PILOTO AVIADOR	A	0	8,414.00	12,739.64	1,804.44	2,850.42	893.99	28.20	22,958.08	19,185.47	8,414.00	28,204.85
PR10	POLIGRAFISTA	A	5	6,223.20	12,660.29	1,804.44	2,365.52	661.22	28.20	20,687.93	17,633.00	6,223.20	25,177.99
PR11	PROGRAMADOR INFORMÁTICO	A	2	6,223.20	7,497.75	1,804.44	1,323.57	661.22	28.20	15,525.39	13,512.40	6,223.20	18,294.60

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	I S R 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
PR12	PSICÓLOGO Y SUPERVISOR DE POLIGRAFÍA	A	9	6,223.20	14,408.94	1,804.44	2,739.03	661.22	28.20	22,436.58	19,008.14	6,223.20	27,509.52
		B	6	6,223.20	11,576.31	1,804.44	2,133.98	661.22	28.20	19,608.95	16,780.56	6,223.20	23,732.68
		C	4	6,223.20	7,485.83	1,804.44	1,321.44	661.22	28.20	15,513.47	13,502.62	6,223.20	18,278.71
PR13	PSICÓLOGO NSJP	A	29	6,223.20	12,736.07	1,804.44	2,381.70	661.22	28.20	20,763.71	17,692.59	6,223.20	25,279.02
PR14	TRABAJADOR SOCIAL, TRABAJADOR SOCIAL DE NSJP Y TRABAJO SOCIAL	A	10	6,223.20	11,614.72	1,804.44	2,142.18	661.22	28.20	19,642.36	16,810.76	6,223.20	23,783.89
		B	3	6,223.20	1,260.14	1,804.44	497.09	661.22	28.20	9,287.78	8,101.28	6,223.20	9,977.79
PR15	CRIMINÓLOGO	A	4	6,223.20	11,681.91	1,804.44	2,156.53	661.22	28.20	19,709.55	16,863.60	6,223.20	23,873.48
TE01	ANALISTA TÉCNICO	A	6	6,223.20	9,857.14	1,804.44	1,766.76	661.22	28.20	17,884.78	15,428.60	6,223.20	21,440.45
		B	5	6,223.20	5,615.62	1,804.44	1,007.36	661.22	28.20	13,643.26	11,946.48	6,223.20	15,785.10
		C	9	6,223.20	2,961.38	1,804.44	682.18	661.22	28.20	10,989.02	9,617.42	6,223.20	12,346.10
TE02	EVALUADOR DE RIESGO	A	2	6,223.20	8,083.91	1,804.44	1,428.61	661.22	28.20	16,111.55	13,993.52	6,223.20	19,076.15
TE03	POLICÍA	A	304	8,400.00	3,981.19	1,804.44	1,094.14	892.50	28.20	14,185.63	12,170.80	8,400.00	16,508.26
TE04	POLICÍA PENITENCIARIO	A	217	8,400.00	3,981.19	1,804.44	1,094.14	892.50	28.20	14,185.63	12,170.80	8,400.00	16,508.26
		B	0	8,400.00	3,122.88	1,804.44	956.81	892.50	28.20	13,327.32	11,449.81	8,400.00	15,363.83
TE05	POLICÍA PRIMERO	A	11	8,400.00	14,006.30	1,804.44	3,117.99	892.50	28.20	24,210.74	20,172.05	8,400.00	29,875.07
TE06	POLICÍA PRIMERO PENITENCIARIO	A	6	8,400.00	13,958.93	1,804.44	3,107.87	892.50	28.20	24,163.37	20,134.80	8,400.00	29,813.91
TE07	POLICÍA SEGUNDO	A	35	8,400.00	9,270.79	1,804.44	2,106.48	892.50	28.20	19,475.23	16,448.05	8,400.00	23,961.05
TE08	POLICÍA SEGUNDO PENITENCIARIO	A	20	8,400.00	9,291.65	1,804.44	2,110.94	892.50	28.20	19,496.09	16,464.45	8,400.00	23,988.87
TE09	POLICÍA TERCERO	A	93	8,400.00	6,668.98	1,804.44	1,565.14	892.50	28.20	16,873.42	14,387.58	8,400.00	20,091.97
TE10	POLICÍA TERCERO PENITENCIARIO Y ANALISTA DE INFORMACIÓN "C"	A	18	8,400.00	6,545.93	1,804.44	1,543.09	892.50	28.20	16,750.37	14,286.58	8,400.00	19,927.50
TE11	TÉCNICO, PROGRAMADOR INFORMÁTICO Y PROGRAMADOR DE SISTEMAS	A	5	6,223.20	17,588.06	1,804.44	3,418.09	661.22	28.20	25,615.70	21,508.20	6,223.20	31,748.35
		B	4	6,223.20	12,110.65	1,804.44	2,248.11	661.22	28.20	20,138.29	17,200.76	6,223.20	24,445.13
		C	18	6,223.20	9,857.14	1,804.44	1,766.76	661.22	28.20	17,884.78	15,428.60	6,223.20	21,440.45
		D	37	6,223.20	7,692.07	1,804.44	1,358.40	661.22	28.20	15,719.71	13,671.90	6,223.20	18,553.70
		E	34	6,223.20	3,768.47	1,804.44	778.00	661.22	28.20	11,796.11	10,336.70	6,223.20	13,322.22
		F	3	6,223.20	1,474.19	1,804.44	520.38	661.22	28.20	9,501.83	8,292.04	6,223.20	10,263.19

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
TABULADOR DE REMUNERACIONES DE TÉCNICOS OPERATIVOS 2024
DEPENDENCIAS

BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL			DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY			IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES	
				SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
TE12	JEFE DE GRUPO DEL NSJP	A	105	6,223.20	10,195.11	1,804.44	1,838.95	661.22	28.20	18,222.75	15,694.38	6,223.20	21,891.08
SG01	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	A	8	6,223.20	4,713.36	1,804.44	872.80	661.22	28.20	12,741.00	11,178.79	6,223.20	14,582.08
		B	3	6,223.20	2,896.25	1,804.44	675.10	661.22	28.20	10,923.89	9,559.38	6,223.20	12,159.27
SG02	INTENDENTE	A	9	6,223.20	4,344.12	1,804.44	832.63	661.22	28.20	12,371.76	10,849.72	6,223.20	14,089.76
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		2,914	1,137,676.20	1,955,256.37	330,212.52	318,314.94	120,876.10	5,160.60	3,161,144.99	2,718,791.35	1,137,676.20	3,777,343.29

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2022)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENOS VALES DE DESPENSA, ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE A LA CUAL SE APLICA LA TARIFA DEL ART. 96 LISR.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO, COMPENSACIÓN ADICIONAL Y QUINCENO [illegible] MENSUAL.
3	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE).
4	CUANTIFICACIÓN ANUAL (AGUINALDO)	40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE DEBERÁ 20 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 20 DÍAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO.
5	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN ADICIONAL *13.140%, 2 %, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
6	INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL Y/O EL EFECTO INFLACIONARIO PARA 2024	EN CASO DE INCREMENTO AUTORIZADO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL, SE DEBERÁ ACTUALIZAR EL SUELDO COMPACTADO DE $6,223.20 MENSUAL Y/O CONSIDERAR EL EFECTO INFLACIONARIO PARA EL 2024.

NIVEL	
AD	PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA
PR	PERSONAL PROFESIONISTA
TE	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA
SG	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECIFICAS FIJAS		MONTO FIJO
1	BONO SECRETARIA, SE PAGA A TRABAJADORES DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO DE LOS NIVELES AD40 Y AD41, QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES SECRETARIALES. (1a. DE DICIEMBRE)	$8,640

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECIFICAS VARIABLES		MONTO VARIABLE
1	QUINQUENIO	SE PAGA DE 0 A 8 QUINQUENIOS SEGÚN SEAN [illegible], DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE TRABAJADOR DE CONFIANZA.
2	INCENTIVOS	SE PAGA QUINCENALMENTE A TRABAJADORES DE CONFIANZA ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE INGRESOS Y AUDITORÍA FISCAL, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
3	COMPENSACIÓN ADICIONAL	SE OTORGA ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA EN PROCESO PREJUBILATORIO QUINCENALMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COTIZACIONES AL ISSSTE SEAN TOMADAS AL MÁXIMO EN EL ÚLTIMO AÑO LABORAL. ES CONSIDERADA PARA EL CÁLCULO DEL AGUINALDO.
4	ÚTILES ESCOLARES	SE PAGA 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS (2a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE AGOSTO).
5	PAGO EXTRAORDINARIO	SE PAGA HASTA 9 HORAS A LA SEMANA 100% Y SI EXCEDE DE MÁS DE 9 HORAS A LA SEMANA SE PAGARÁ A UN 200% DEL SALARIO ASIGNADO A LAS HORAS DE JORNADA ORDINARIA.
6	BONO DE RIESGO SSP	SE PAGA QUINCENALMENTE A TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LOS PUESTOS Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN Y A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
7	BONO DE RIESGO PGJE	SE PAGA QUINCENALMENTE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONFORME A LOS PUESTOS Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN Y A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
8	PAGO POR ANTIGÜEDAD	SE PAGA COMO RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
9	PAGO POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS	SE PAGA A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
10	BONO NAVIDEÑO	SE PAGA EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE A TODO TRABAJADOR DE CONFIANZA TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LOS MONTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C. José Saúl González Núñez
Subsecretario de Administración

Mtra. Bertha Montaño Cota
Secretaria de Finanzas y Administración

[illegible] Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur

Scanned with CamScanner

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3022.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3024

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE REFORMAN DIVERSOS MONTOS DE INGRESO CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman diversos montos de ingreso contenidos en el artículo 1º de la **Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2023**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1° Los ingresos estimados que la Hacienda Pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2023 ascienden a la cantidad de **$5,271,049,225.00** (cinco mil doscientos setenta y un millones cuarenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) los cuales, conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos serán los que se obtengan por los conceptos y cantidades que a continuación se indican:

	MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	
	LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	**INGRESO ESTIMADO**
	TOTAL	**5,271,049,225**
CRI	**DESCRIPCIÓN**	
1	**IMPUESTOS**	**1,836,050,672**
1.1	**Impuestos Sobre los Ingresos**	**5,324,548**
1.1.1	Impuesto por Diversiones y Espectáculos Públicos	5,324,547
1.1.2	Impuesto por Juegos, Rifas, Sorteos, Competencias y Loterías Permitidos por la Ley	....
1.2	**Impuestos Sobre el Patrimonio**	**742,131,682**
1.2.1	Impuesto Predial	742,131,682
1.3	**Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**	**959,703,686**
1.3.1	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	959,703,686
1.4	**Impuestos al Comercio Exterior**	....
1.5	**Impuesto sobre Nóminas y Asimilables**	....
1.6	**Impuestos Ecológicos**	....
1.7	**Accesorios de Impuestos**	**128,523,547**

1.8	**Otros Impuestos**	**367,208**
1.8.1	Impuesto Adicional	367,208
1.9	**Impuestos No Comprendidos en la La Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	....
2	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	....
2.1	**Aportaciones para Fondos de Vivienda**	....
2.2	**Cuotas para la Seguridad Social**	....
2.3	**Cuotas de Ahorro para el Retiro**	....
2.4	**Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social**	....
2.5	**Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**	....
3	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	....
3.1	**Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas**	....
3.9	**Contribuciones de Mejoras No Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	....
4	**DERECHOS**	**447,731,350**
4.1	**Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público**	**15,133,320**
4.1.1	Por Servicios Funerarios y Panteones	252,723
4.1.2	Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	14,880,594
4.1.3	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad en la vía pública	....
4.1.4	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales en la vía pública	....
4.1.5	Casetas telefónicas, postes y mobiliario urbano	....
4.3	**Derechos por Prestación de Servicios**	**296,977,412**
4.3.1	Por servicios del Rastro Municipal, depósito, almacenaje de animales en corrales y en cuartos refrigerantes de los rastros municipales y traslado de animales sacrificados en los rastros	829,915
4.3.2	Por alineamiento, medición de predios y expedición de números domiciliarios oficiales.	474,237
4.3.3	Por servicios de Seguridad y Tránsito.	2,660,630
4.3.4	Dotación y reposición de placas de identificación del servicio de control vehicular	6,591,895
4.3.5	Por limpia de solares	....

4.3.6	Por servicios de aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.	2,252,626
4.3.7	Por servicios de inspección municipal	....
4.3.8	Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias de giros que expendan bebidas alcohólicas y horas extras	72,495,334
4.3.9	Por la recepción, y estudio de la solicitud de registro, licencias y permisos de giros comerciales	....
4.3.10	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad visibles desde la vía pública	....
4.3.11	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales	....
4.3.12	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	....
4.3.13	Por servicios catastrales	21,862,328
4.3.14	Por servicios, autorizaciones y licencias para construcción y regulación de actividades de protección al medio ambiente	175,681,113
4.3.15	Por la legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas	....
4.3.16	Por la ocupación de locales, almacenes y el uso de cuartos fríos de mercados municipales.	569,085
4.4	**Otros Derechos**	**135,619,649**
4.4.1	Saneamiento Ambiental	135,619,649
4.5	**Accesorios de Derechos**	**968**
4.9	**Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	....
5	**PRODUCTOS**	**34,791,452**
5.1	**Productos**	**34,791,451**
5.1.1	Por almacenaje de vehículos y otros objetos en los corralones de depósitos municipales.	....
5.1.2	Por la expedición de títulos de propiedad.	....
5.1.3	Por la venta de copias del registro civil.	....
5.1.4	Por venta de formatos oficiales.	....
5.1.5	Por productos diversos	34,791,451

5.9	Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	....



	Pendientes de Liquidación o Pago	
6	**APROVECHAMIENTOS**	**65,293,842**
6.1	**Aprovechamientos**	**65,261,195**
6.1.1	Aprovechamientos de tipo corriente	. . .
6.1.2	Multas	37,779,017
6.1.3	Aprovechamientos provenientes de obras públicas.	. . . .
6.1.4	Aprovechamientos diversos	27,482,178
6.2	**Aprovechamientos Patrimoniales**	**32,645**
6.2.1	Donativos, herencias y legados a favor del Municipio.	. . . .
6.2.2	Otros Aprovechamientos de capital	. . . .
6.2.3	Venta de bienes inmuebles.	. . . .
6.2.4	Venta de terrenos.	32,645
6.2.5	Explotación de bienes inmuebles.	. . . .
6.2.6	Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a inventario.	. . . .
6.3	**Accesorios de Aprovechamientos**	. . . .
6.9	**Aprovechamientos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**	. . . .
7	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**	. . . .
7.1	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social**	. . . .
7.2	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado**	. . . .
7.3	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**	. . . .
7.4	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria**	. . . .
7.5	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria**	. . . .
7.6	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria**	. . . .

7.7	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos**	**. . . .**
7.8	**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**	**. . . .**
7.9	**Otros Ingresos**	**. . . .**
8	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	**1,908,356,838**
8.1	**Participaciones**	**1,311,884,790**
8.1.1	**Participaciones Federales**	**887,446,731**
8.1.1.1	Fondo General de Participaciones	588,885,093
8.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	88,045,873
8.1.1.3	Impuesto Sobre tenencia y Uso de Vehículos	66,086
8.1.1.4	Impuestos Especiales de Tabaco	3,188,913
8.1.1.5	Impuestos Especiales de Cerveza y Bebidas	14,454,053
8.1.1.6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	4,841,036
8.1.1.7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	20,793,106
8.1.1.8	IEPS Venta Final de Gasolinas y Diesel	35,988,866
8.1.1.9	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable	82,047,062
8.1.1.10	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	. . . .
8.1.1.11	ISR Enajenación de Bienes inmuebles artículo 126 Ley ISR	48,826,347
8.1.2	**Participaciones Estatales**	**424,438,059**
8.1.2.1	Impuesto Sobre Nómina	64,469,752
8.1.2.2	Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles	3,137,661
8.1.2.3	Impuesto Estatal Vehicular	663,412
8.1.2.4	Servicios de Control vehicular	131,603,793
8.1.2.5	Servicios del Registro Civil	21,904,285
8.1.2.6	Servicios del Registro Público de la Propiedad y Comercio	202,659,156
8.2	**Aportaciones**	**477,158,620**
8.2.1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios	321,813,840
8.2.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	155,344,780
8.3	**Convenios**	**12,999,488**
8.4	**Incentivos derivados de la colaboración fiscal**	**. . . .**
8.4.1	Uso, Goce o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	. . . .

8.4.2	Indemnizaciones	....
8.4.3	Accesorios incentivos derivados de la colaboración fiscal	....
8.5	**Fondos distintos de aportaciones**	....
9	***TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES***	....
9.1	**Transferencias y Asignaciones**	....
9.3	**Subsidios y Subvenciones**	....
9.5	**Pensiones y Jubilaciones**	....
9.7	**Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**	....
0	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	....
0.1	**Endeudamiento Interno**	....
0.2	**Endeudamiento Externo**	....
0.3	**Financiamiento Interno**	....

.....

Artículo 2° a **Artículo 5°.-** ....

Artículo Primero Transitorio a **Artículo Quinto Transitorio.-** ....

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
P R E S I D E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
S E C R E T A R I A

MESA DIRECTIVA

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3024.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 3026

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D E C R E T A

SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** el primer párrafo y las fracciones II, III, VII y VIII del artículo 88, las fracciones II, III, V, VI y XI del artículo 89, la fracción III del artículo 102, la fracción I del artículo 104, el primer párrafo y la fracción I del artículo 111, el artículo 115, el artículo 125, el primer párrafo y el párrafo principal de la fracción I del artículo 130, los artículos 136 y 137, las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 146; se **ADICIONAN**; un artículo 87 BIS, las fracciones VII BIS y VII TER así como un tercer párrafo al artículo 88, la fracción III BIS al artículo 102, el inciso i) y un segundo párrafo a la fracción I del artículo 130, las claves 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200 con sus correspondientes conceptos y tarifas al artículo 154; y se **DEROGAN** la fracción II del artículo 104, las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 146, **todos de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 87 BIS.- A todos los contribuyentes en comercio establecido que realicen actividades económicas y tengan a la venta el sesenta por ciento o más de sus productos, con el Distintivo **"Hecho en BCS"**, emitido por la Subsecretaría de Economía del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se les otorgará un 50% de descuento en las contribuciones por concepto de derechos a los que refiere el presente Título y que le sean aplicables al ejercicio de su actividad comercial. A excepción de los que cuenten con venta de alcohol.

Artículo 88.- Por la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio, o la prestación de servicios **e industria**; en los términos del Reglamento en la materia. **La base del cálculo será el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización y** se **pagarán** conforme a la siguiente:

	TARIFA:
I.	. . . .
II. Estacionamientos exclusivos para particulares que vivan junto al estacionamiento solicitado, por metro lineal, anualmente:	**3** veces el valor **diario** de la Unidad de Medida y Actualización.
III. Estacionamientos exclusivos para uso comercial, por metro lineal, anualmente:	**SECTORIZACIÓN POR VIALIDAD** **a) Paseo Álvaro Obregón:** 12 UMA;

	b) En el primer cuadro de la ciudad: 8 UMA; **c) Vías primarias:** 6 UMA; **d) Vías secundarias:** 4 UMA; y **e) Resto del Municipio:** 4 UMA
IV a VI.	. . . .
VII. Instalación de puestos, **por metro cuadrado, por día:**	**SECTORIZACIÓN POR VIALIDAD** **a) Paseo Álvaro Obregón:** 0.420 UMA; **b) En el primer cuadro de la ciudad:** 0.250 UMA; **c) Vías primarias:** 0.085 UMA; ***d) Vías secundarias:*** *0.060 UMA;* **e) Resto del Municipio:** 0.040 UMA
VII BIS. Ambulantes	**0.05 UMA por día, pudiendo realizar el pago semanal o mensual.**
VII TER. Extensión en la vía pública para comercio establecido, por metro cuadrado, por día.	**SECTORIZACIÓN POR VIALIDAD** **a) Paseo Álvaro Obregón:** 0.0130 UMA; **b) En el primer cuadro de la ciudad:** 0.0060 UMA; **c) Vías primarias:** 0.0050 UMA; **d) Vías secundarias:** 0.0040 UMA; **e) Resto del Municipio:** 0.0032 UMA
VIII. Cualquier otro uso o concesión de la vía pública otorgado por la Autoridad Municipal de carácter temporal, **por metro cuadrado, por los días solicitados:**	**SECTORIZACIÓN POR VIALIDAD** **a) Paseo Álvaro Obregón:** 0.30 UMA; **b) En el primer cuadro de la ciudad:** 0.11 UMA; **c) Vías primarias:** 0.08 UMA; **d) Vías secundarias:** 0.06 UMA; **e) Resto del Municipio:** 0.04 UMA
IX.	. . . .

. . . .

Para efectos de cobro en la sectorización establecida en las fracciones III, VII, VII Ter y VIII se estará a las siguientes definiciones:

1. Primer cuadro de la ciudad.- Delimitada al Norte por la avenida José María Morelos y Pavón; al Sur, Calle Ignacio Allende; al Este, la avenida Ignacio Altamirano; al Oeste, Paseo Alvaro Obregón;

2. Vías Primarias.- Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continúo o controlado por semáforo, entre distintas áreas de una zona urbana, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos, y

3. Vías secundarias (Colectoras).- Espacio físico cuya función es recolectar los flujos de las vías terciarias para llevarlos hacia la red vial primaria, pueden tener faja separadora y estacionamiento en vía pública.

Artículo 89.- Los servicios prestados por las oficinas catastrales, causarán un derecho que se pagará previamente a su expedición, conforme a las cuotas de la siguiente:

TARIFA:

I.	....
II. Autorización de Avalúo pericial por cada predio incluida la construcción sobre su valor. Sin que pueda ser inferior a dos veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Prórroga por única ocasión por 15 días naturales de vigencia de avalúos.	.....
III. Copias Certificadas, por cada hoja o fracción	....
IV.	....
V. Por búsqueda de datos para proporcionar información **catastral.**	....
VI. Por deslindes o **levantamientos topográficos de predios** que se realicen a solicitud de particulares, de acuerdo con el tiempo en los que se ejecuten los trabajos, ubicación superficie y distancia en la que se ubiquen los predios:	
a) En la zona urbana:	....
b) Predios rústicos y accidentados, de más de 4 puntos:	....
....	
VII a X.	....

XI. Por registro de perito valuador o topógrafo.

a) Registro inicial. ...

b) Revalidación de registro anual, en los meses de enero y febrero. ...

c) La revalidación extemporánea será sancionada con multa por días naturales de atraso: ....

....

....

a) En la Zona Urbana:

b) Predios rústicos: ....

01 hectárea ....

Hasta 10 hectáreas ....

de 11 hasta 50 hectáreas.	**57.75 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**
de 50 a 100 hectáreas.	**100 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.**
de 101 a 1000 hectáreas.	**200 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.**
de 1001 a 2000 hectáreas.	**250 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.**
de 2001 a 5000 hectáreas.	**500 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.**
Mayores a 5000 hectáreas.	**0.075 UMA/ Ha, Adicional después de las**

5000 Has.

XII a XVIII. . . . .

Artículo 102.- Los derechos relativos al uso de los servicios de Rastro Municipal, que incluyen maquinaria, matanza, inspección sanitaria, frigoríficos y traslado de animales sacrificados serán pagados conforme a la siguiente:

TARIFA:

I y II	. . . .	. . . .
III.	Ganado caprino, **ovino o** lanar, por cada uno	**1** veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
III BIS	Lechón (porcino) y/o becerro (vacuno), por cada uno	1 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
IV y V.	. . . .	. . . .

. . . .

Artículo 104.- Por la guía de traslado de animales vivos para su sacrificio en el rastro municipal se cobrará conforme a la siguiente:

TARIFA:

I.	Traslado **por** cabeza	0.26 del valor de la Unidad de Medida y Actualización.
II.	Se Deroga	

Artículo 111.- Es objeto de este derecho el servicio que por recolección de basura presta el Municipio de La Paz a los establecimientos comerciales, industriales, hoteles, restaurantes, hospitales privados, oficinas administrativas o de prestación de servicios. Los sujetos de estos derechos pagarán en base a **la clasificación señalada en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas emitido por la Secretaría de Economía y al volumen que generen de basura. La tasa de cobro será por año fiscal o lo proporcional a los meses requeridos.**

I. Recolección de basura a giros:

Tarifa:	Sectorización	MICRO (1-10)	PEQUEÑA (11-30)	MEDIANA (31-100)	GRANDE (En adelante)
		VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN			
a) Comercio					
	Bajo	9	37	144	280
Volumen	Medio	18	45	290	515
	Alto	26	56	440	800
b) Servicios					
	Bajo	13	54	165	290
Volumen	Medio	25	108	305	540
	Alto	51	217	460	810
c) Industria					
	Bajo	27	435	600	750
Volumen	Medio	36	495	650	810
	Alto	46	535	710	870

d) Personas que se autoemplean en unidades económicas:

Tarifa:	AUTOEMPLEO	VECES UMA
Comercio		
	Bajo	4
Volumen	Medio	9
	Alto	13
Servicios		
	Bajo	4
Volumen	Medio	9
	Alto	13
Industria		
	Bajo	13
Volumen	Medio	18
	Alto	22

e) Servicio de recolección de basura a semifijos que laboren en la vía pública.	0.66 del valor de la Unidad de Medida y Actualización por mes
f) Servicio de recolección de basura a locatarios de mercados municipales en el Municipio de La Paz.	1.25 veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización por mes, debiendo cubrirse esta tarifa al pagar la renta del local concesionado de conformidad con el artículo 167 de esta Ley.

II y III. . . . .

Artículo 115.- Los giros que no estén inscritos en el padrón correspondiente, y los que no hubieran obtenido licencia para su funcionamiento u operen infringiendo los términos de la licencia concedida, serán clausurados por las autoridades fiscales, y se les impondrá una sanción de 3 a **100** veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, conforme al procedimiento que se establece en el título único de las Infracciones y Sanciones de la presente Ley, **así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur.**

Artículo 125.- Los propietarios de 2 o más cabezas de ganado están obligados a presentar para su registro o **revalidación, durante los primeros 60 días de cada año, ante el departamento de Marcas y Señales de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales** su fierro marcador y las señales que identifiquen a los animales de su propiedad y exhibir los títulos que amparen dichos fierros y señales.

Para tal efecto se aplicarán las siguientes

TARIFAS:

I	Registro y validación de marcas de herrar, señales de sangre y tatuajes para trámite de título nuevo	2 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización
II	Revalidación títulos de marcas de herrar, señales y tatuajes ganaderos	Trámite Gratuito
III	Revalidación extemporánea títulos de marcas de herrar, señales y tatuajes ganaderos	3 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización

Artículo 130.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que se dediquen a la prestación de servicios que incluyan la venta, almacenaje, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y se les otorgue licencia **para este fin,** en los términos del artículo 129 de esta Ley.

I. Por la expedición de licencias para establecimientos que almacenen, distribuyan, vendan y/o presten servicios que incluyan el consumo de bebidas alcohólicas, deberán causar derechos dentro de los rangos que establecen las tarifas que a continuación se mencionan y que deberán precisarse de acuerdo con lo que establezca el Municipio en la siguiente:

TARIFA:

a) a h) . . . .

i) Venta de bebidas alcohólicas artesanales	**120 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**

Para poder ser sujeto de cobro correspondiente al inciso i), deberán contar con el distintivo "Hecho en BCS." que otorga la Subsecretaría de Economía del Gobierno del Estado.

II . . . .

III . . . .

Artículo 136.- El Ayuntamiento podrá cancelar la licencia de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas con base en lo establecido por la Ley que Regula el Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Baja California Sur.

Artículo 137.- Todos los establecimientos **que ofrezcan** actividades de recreación y esparcimiento con venta de bebidas alcohólicas deberán de contar con un contrato de prestación de servicios de seguridad comercial y de vigilancia, con el número de elementos policiacos que para tal efecto autorice la Dirección General de Seguridad y Tránsito Municipal.

Artículo 146.- Los servicios que presta la Dirección de Protección Civil a las personas físicas o jurídicas, que en sus inmuebles por su uso o destino reciban afluencia de personas, a efecto de constatar que cuentan con las medidas de seguridad y protección, requeridas por la legislación de la materia para su operación, así como los servicios adicionales, se causarán conforme a la siguiente:

TARIFA:

I. En materia de Construcción:

1. Por la revisión de planos de nueva construcción, por metro cuadrado de construcciones, edificación, establecimiento, obra y/o centro de trabajo:	
a) Casa habitación;	0.10 de la Unidad de Medida y Actualización.
b) Edificios público y salas de espectáculos;	0.12 de la Unidad de Medida y Actualización

c) Comercios;	0.12 de la Unidad de Medida y Actualización
d) Almacenes y bodegas; y	0.12 de la Unidad de Medida y Actualización
e) Industrias.	0.12 de la Unidad de Medida y Actualización
2. Por la revisión de planos por la ampliación, *modificación y/o regularización*, de finca por metro cuadrado de construcción, edificación, establecimiento, obra y/o centro de trabajo:	
a) Casa habitación;	0.10 de la Unidad de Medida y Actualización
b) Edificios públicos y salas de espectáculos;	0.12 de la Unidad de Medida y Actualización
c) Comercios;	0.12 de la Unidad de Medida y Actualización
d) Almacenes, bodegas, industria	0.12 de la Unidad de Medida y Actualización

II. En materia de comercio

1. Anuencia para evento masivo:	
a) Con fines de lucro	15 Veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Sin fines de lucro	2 Veces la Unidad de Medida y Actualización
2. Por dictaminar y/o autorizar los Programas *Internos de Protección Civil que deberán* elaborar los propietarios, poseedores, administradores o encargados de inmuebles o	

edificaciones que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas o bien representen un riesgo de daños para la población, por metro cuadrado de construcción, edificación, establecimiento, obra y/o área del centro de trabajo:

a) De 50 a 100 trabajadores y/o afluencia mayor a 50 personas.	**14** Veces la Unidad de Medida y Actualización
b) *De 101 trabajadores en adelante y/o* afluencia mayor a 70 personas.	***20*** *Veces la Unidad de Medida* y Actualización
c) Distribuidoras de gases, combustibles y lubricantes, oxígenos y acetilenos, gasolineras y depósitos de combustibles y lubricantes y demás de alto riesgo.	**25** Veces la Unidad de Medida y Actualización

3. Certificación de medidas de seguridad

Comercial y de servicios:

a) Puestos semifijos y autoempleo	2 Veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Micro	3 Veces la Unidad de Medida y Actualización
c) Pequeña	3 Veces la Unidad de Medida y Actualización
d) Mediana	6 Veces la Unidad de Medida y Actualización

Industria:

a) Micro	3 Veces la Unidad de Medida y *Actualización*
b) Pequeña	6 Veces la Unidad de Medida y

	Actualización
c) Mediana	8 Veces la Unidad de Medida y Actualización
d) Grande	10 Veces la Unidad de Medida y Actualización
Distribuidoras de gases, combustibles y lubricantes, oxígenos y acetilenos, gasolineras y depósitos de combustibles y lubricantes, y demás de alto riesgo.	15 Veces la Unidad de Medida y Actualización

III. *Servicio de atención prehospitalaria:*

a) En evento masivo:	
1. Servicio de dos ambulancias y seis elementos, de hasta cinco horas continuas.	50 Veces la Unidad de Medida y Actualización.
2. Servicio de una ambulancia y seis elementos, de hasta cinco horas continuas.	35 Veces la Unidad de Medida y Actualización.
3. Servicio de una ambulancia y tres elementos, de hasta cinco horas continuas.	25 Veces la Unidad de Medida y Actualización.
4. Servicio por hora extra en los tres puntos anteriores.	8 Veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Traslado Programado de persona:	
1. Local	10 Veces la Unidad de Medida y Actualización
2. Foráneo	adicionalmente 1 Vez la Unidad de Medida y Actualización por cada 5 kilómetros
c) Traslado de emergencia	Exento

IV. Servicio de capacitación:

a) Individual. Primeros auxilios básicos e incendios grupo mínimo de 15 personas.	4 Veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Por Unidad Interna de Protección Civil. Primeros auxilios básicos, incendios, evacuación y rescate.	40 Veces la Unidad de Medida y Actualización hasta 4 personas, por persona adicional 8 Veces la Unidad de Medida y Actualización.
c) Empresarial. Primeros auxilios básicos, incendios, evacuación, rescate, integración de la Unidad Interna de Protección Civil.	160 Veces la Unidad de Medida y Actualización hasta 20 personas.
d) Integración de la Unidad Interna de Protección Civil, sin capacitación.	10 Veces la Unidad de Medida y Actualización por unidad.
e) Otros no especificados.	4 Veces la Unidad de Medida y Actualización por persona.

V. Terceros Acreditados:

a) Por registro inicial:

1. Capacitadores voluntarios.	Exentos
2. Terceros acreditados Primer Nivel.	20 Veces la Unidad de Medida y Actualización
3. Terceros acreditados Segundo Nivel	30 Veces la Unidad de Medida y Actualización
4. Terceros acreditados Tercer Nivel	40 Veces la Unidad de Medida y Actualización

b) Por Revalidación de registro anual, en los meses de enero y febrero:

1. Capacitadores voluntarios.	Exentos
2. Terceros acreditados Primer Nivel.	20 Veces la Unidad de Medida y Actualización
3. Terceros acreditados Segundo Nivel	30 Veces la Unidad de Medida y Actualización

4. Terceros acreditados Tercer Nivel	40 Veces la Unidad de Medida y Actualización
c) La revalidación extemporánea será sancionada con multa por días naturales de atraso:	
1. Hasta 30 días	**1** Vez el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
2. De 31 a 59 días	**2** Veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
3. De 60 a 99 días	**3** Veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
4. De 100 a 129 días	**4** Veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
5. De 130 a 159 días	**5** Veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
6. De 160 días en adelante	**6** Veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

VI. Revisión de explosivos:

a) Revisión de polvorines o permisos de explosivos, previo acreditamiento de contar con permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	10 Veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Certificación de medidas de seguridad de fuegos pirotécnicos.	10 Veces la Unidad de Medida y Actualización
VII. En servicios foráneos; Adicionalmente se cobrará por unidad de transporte	0.15 de la Unidad de Medida y Actualización por kilómetro recorrido.

VIII. Constancia para transportación de materiales peligrosos;

Verificación anual para transportación de materiales peligrosos.	20 Veces la Unidad de Medida y Actualización

IX. Por reposición de monto pecuniario de recursos de índole municipal usados en el control de incendios, emergencias con materiales, sustancias y residuos peligrosos; y otros servicios operativos de bomberos y rescate, ocurridos en comercios, industrias, almacenes, bodegas, talleres, empresas privadas de servicios al público o predios e inmuebles no habitados:

Con superficie afectadas en metros cuadrados	
Rango metros cuadrados	
a) De 0 a 500	100 Veces la Unidad de Medida y Actualización
b) De 501 a 1,000	110 Veces la Unidad de Medida y Actualización
c) De 1,001 a 2000	225 Veces la Unidad de Medida y Actualización
d) De 2,001 a 3,500	405 Veces la Unidad de Medida y Actualización
e) De 3,501 a 5,000	630 Veces la Unidad de Medida y Actualización
f) De 5,001 a 10,000	1,500 Veces la Unidad de Medida y Actualización
g) Mayor de 10,000	De 1,501 a 5,000 Veces la Unidad de Medida y Actualización
En predios baldíos o construcciones abandonadas	De 50 a 300 Veces la Unidad de Medida y Actualización

X. Las infracciones a las disposiciones del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, se sancionarán como sigue:

a) Negarse u obstaculizar la realización de la visita de inspección.	

1. Autoempleo	1 a 99 Veces la Unidad de Medida y Actualización
2. Micro	100 a 249 Veces la Unidad de Medida y Actualización
3. Pequeña	250 a 349 Veces la Unidad de Medida y Actualización
4. Mediana	350 a 499 Veces la Unidad de Medida y Actualización
5. Grande	500 a 650 Veces la Unidad de Medida y Actualización
b) Utilizar logotipos de protección civil sin la autorización correspondiente	1 a 10 Veces la Unidad de Medida y Actualización
c) No cumplir con las disposiciones y observaciones que se asienten en el acta de inspección en el plazo establecido.	1 a 100 Veces la Unidad de Medida y Actualización
d) Derramar hidrocarburos, sustancias químicas o cualquier otro desecho que pueda poner en riesgo a la población, sus pertenencias o su entorno.	500 a 1000 Veces la Unidad de Medida y Actualización
e) No observar las medidas de seguridad para el manejo de gas L.P. en comercios fijos o semi fijos que requieran su uso.	10 a 500 Veces la Unidad de Medida y Actualización
f) Poseer, arrendar, subarrendar o utilizar estructuras para la colocación de anuncios espectaculares o cualquier otro tipo de propaganda que no reúna los requisitos de seguridad necesarios para garantizar la integridad física de las personas.	10 a 200 Veces la Unidad de Medida y Actualización
g) No contar con la integración de la unidad interna y/o programa interno de protección civil. De acuerdo con el artículo 78 de la Ley General de Protección Civil.	10 a 50 Veces la Unidad de Medida y Actualización
h) No contar en las edificaciones en los lugares visibles con la señalización e instructivos para casos de emergencia.	5 a 500 Veces la Unidad de Medida y Actualización
	50 a 2000 Veces la Unidad de

i) Tener las salidas de emergencias obstaculizadas o inoperantes.	Medida y Actualización
j) No contar con equipo contra incendios estando obligado a ello (propio o por servicio externo)	50 a 2000 Veces la Unidad de Medida y Actualización
k) Estacionar vehículos contenedores de hidrocarburos o sustancias peligrosas en áreas residenciales.	50 a 2000 Veces la Unidad de Medida y Actualización
l) *No contar con las medidas de seguridad en los* inmuebles, establecidas en la normatividad vigente y aplicable.	10 a 30 Veces la Unidad de *Medida y Actualización*

XI a **XV. Se Derogan**

Artículo 154.- Las sanciones por desacato al Bando de Policía, Buen Gobierno y Justicia Cívica del Municipio de La Paz, Reglamento de Tránsito para la Movilidad Segura para el Municipio de La Paz, B.C.S., Reglamento de Transporte Público de Carga y Pasajeros y demás disposiciones vigentes en el Municipio de La Paz, se impondrán de acuerdo con la siguiente clave, concepto y tarifa:

Clave	**Concepto**	**Tarifa (Veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización)**
1	... (Queda igual)	
173	... (Queda igual)	
174	Estacionar vehículo sobre ciclovía	10
175	No contar con faro frontal de luz blanca y reflejante de luz en la parte posterior (vehículo no motorizado)	5
176	No utilizar la infraestructura ciclista existente	5
177	Circular en contra del sentido de la vía (vehículo no motorizado)	10
178	Pasarse alto de semáforo (vehículo no motorizado)	15
179	No otorgar la Preferencia de paso en las intersecciones controladas por semáforos (vehículo no motorizado)	15
180	No otorgar la preferencia de paso en zonas donde co-exista infraestructura peatonal y paso de vehículos no motorizados.	15
181	Sujetarse a otros vehículos que transiten por la vía pública *(vehículo no motorizado)*	10
182	Llevar carga que constituya un peligro para la persona conductora, así como para otras personas; (vehículo no motorizado)	5
183	Circular sobre banquetas y zonas peatonales; (vehículo no	5

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

Clave	Concepto	Tarifa (Veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización)
	motorizado)	
184	Estacionar el vehículo no motorizado donde se obstruya el libre paso a personas peatonas;	5
185	Huir o retirarse del lugar donde la policía municipal le esté dando indicaciones, o de un hecho de tránsito dónde haya estado involucrado, así como modificar o alterar la escena del lugar de los hechos; (vehículo no motorizado)	15
186	Intentar *sobornar, ofender o violentar al policía municipal que le* esté dando indicaciones; (vehículo no motorizado)	5
187	Circular con mascotas excepto si las transportan en canastillas debidamente aseguradas; (vehículo no motorizado)	5
188	Circular entre vehículos de motor que se encuentren en movimiento;	5
189	Circular con la bicicleta apoyada sólo en una rueda;	5
190	Circular zigzagueante entre vehículos o peatones;	10
200	Conducir bajo los efectos del alcohol, enervantes, estupefacientes, psicoactivos, y cualquier otro que produzca efectos similares.	5

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2024 previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
P R E S I D E N T E

MESA DIRECTIVA

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
S E C R E T A R I A

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3026.

PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO 3027

El H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE REFORMA EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 119°, Y SE ADICIONA UN ARTICULO 119 BIS, AMBOS A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el inciso c) de la fracción II del artículo 119, y se adiciona un artículo 119 Bis, ambos a la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 119°.- . . .

Del a) al b) . . .

c) . . .

SERVICIO	UNIDAD	COSTO
. . .	. . .	. . .
. . .	. . .	**1 vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**
. . .	. . .	. . .
. . .	. . .	. . .
. . .	. . .	. . .
. . .	. . .	. . .

Artículo 119 Bis.- Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a realizar el servicio de recolección de basura a establecimientos comerciales, industriales, hoteles, restaurantes, hospitales privados, oficinas

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

administrativas o de prestación de servicios con fines lucrativos, pagarán la cantidad equivalente a 1 vez el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada tonelada que se entreguen en la disposición final de rellenos sanitarios y/o lugares de transferencia propiedad del Municipio de Los Cabos, estando exentos de dicho pago, aquellos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 119 de la presente Ley.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos a partir de la publicación del presente Decreto, contará con en un plazo no mayor de 120 días naturales, a efecto de adecuar los reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables para el debido cumplimiento del presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
P R E S I D E N T E

MESA DIRECTIVA

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
S E C R E T A R I A

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ

La presente hoja pertenece al Decreto 3027.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA PREMIACIÓN "MAESTRA ROSAURA ZAPATA CANO" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1, 8, 16 fracción IV, 18, 20 fracción XII, 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción I, 4 párrafo primero y 5 fracciones III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 162, 170, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como en términos del Decreto No. 267 de 7 de mayo de 1981 que instituye la **Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano"**, Decreto No. 1364 de 07 de mayo de 2002 que modifica el Decreto No. 267 que instituye la **Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano"** y Decreto No. 1696 de 15 de noviembre de 2007 que reforma el artículo cuarto del Decreto número 267 de 7 de mayo de 1981 que instituye la **Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano"**, y Decreto No. 2950 de 02 de octubre de 2023 que reforma los artículos Primero, Quinto y Sexto y se adiciona un Artículo Séptimo al Decreto No. 267, mediante el cual se instituye la **Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano"**, con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los Maestros y Maestras, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, de manifiesto en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo,

C O N V O C A

A los Maestros y las Maestras que laboran en planteles públicos del país, a participar en la premiación "Maestra Rosaura Zapata Cano", de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Se instituye la medalla "**Maestra Rosaura Zapata Cano**", es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Baja California Sur a los Maestros y las Maestras que hayan prestado ininterrumpidamente 28 y 30 años respectivamente, de servicio de la educación, debidamente comprobados en los planteles públicos de la República Mexicana, que hayan residido y laborado durante los tres años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA. El reconocimiento "**Maestra Rosaura Zapata Cano**", consiste en: medalla confeccionada en oro, la cantidad de $66,377.90 (sesenta y seis mil trescientos setenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), por concepto de estímulo económico equivalente a 250 días

de salario diario base de la plaza inicial de maestro frente a grupo de educación primaria y diploma de reconocimiento, de conformidad con el Decreto No. 1364 de 07 de mayo de 2002 que modifica el Decreto No. 267 que instituye la **Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano"** y Decreto No. 1696 de 15 de noviembre de 2007 que reforma el artículo cuarto del Decreto número 267 de 7 de mayo de 1981 que instituye la **Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano".**

TERCERA. Para el otorgamiento de esta medalla, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber prestado 28 y 30 años de servicio efectivo en la educación, en planteles públicos del país, cumpliendo con funciones docentes únicamente o complementados con funciones administrativas.

2. La solicitud para el otorgamiento de la medalla podrá realizarse en los tiempos fijados en el Decreto No. 2950 y hasta tres años posteriores al tiempo efectivo de servicio a la educación.

3. Para las maestras que cumplen 28 años de servicio y se encuentran en proceso de jubilación, deberán haber ejercido la docencia durante 17 años como mínimo en su segunda etapa de servicio y de manera ininterrumpida.

4. Para los maestros que cumplen 30 años de servicio ininterrumpidos deberán haber ejercido la docencia durante 18 años como mínimo en su segunda etapa de servicio y de manera ininterrumpida.

CUARTA. Para efecto de acreditar los años de servicio en los niveles de Educación Media Superior y Superior, deberán adjuntarse las constancias certificadas por las autoridades competentes que acrediten el servicio educativo prestado.

QUINTA. El Cumplimiento de 28 años de servicio efectivo a la educación para el otorgamiento de la medalla, son aplicables para las maestras que al año de la entrega de la presea se encuentren en proceso de jubilación y aquellas que se hubieren jubilado hasta un año anterior a la fecha de la entrega de la presea; podrán solicitar la entrega de la medalla al contar con 27 años, 6 meses y 01 día de servicio efectivo a la educación al día de la jubilación, debiendo de acreditar la realización de este proceso.

Podrán solicitar la entrega de la medalla con 29 años, 6 meses y 01 día de servicio efectivo a la educación, los maestros que al año de la entrega de la presea se encuentran en proceso de jubilación, y aquellos que se hubieren jubilado hasta un año anterior a la fecha de la entrega de la presea; debiendo de acreditar la realización de estos procesos.

SEXTA. La solicitud para ser considerado (a) como candidato (a) a recibir el reconocimiento estipulado en la presente Convocatoria, deberá presentarse al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública de Gobierno del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, Código Postal 23060, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, anexando los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud para el premio, firmada por el (la) interesado (a).
2. Copia del último comprobante de pago.
3. Copia de la C.U.R.P.
4. Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del (la) solicitante.
5. Copia de la documentación que certifique el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que se encuentre en esta situación.
6. Para el personal que tiene licencia por comisión sindical o por pasar a otro empleo, deberá adjuntar documento que acredite su condición.
7. Constancia de ingreso y continuidad al servicio de las instituciones de Educación Media Superior y Superior.

Asimismo, se deberá incluir que para tales efectos dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

SÉPTIMA. Las solicitudes deberán presentarse en el formato descrito como anexo 1 en la presente Convocatoria, elaborado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

OCTAVA. En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se está tramitando algún reconocimiento y que se determine procedente su entrega, la misma se hará a favor de los beneficiarios designados en la solicitud, o en su defecto a los beneficiarios designados ante el

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

NOVENA. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, recibirá las propuestas en el período comprendido a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hasta el 19 de enero de 2024, quedando establecido que la fecha señalada es improrrogable. El horario de recepción de las propuestas será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En todos los casos se deberá utilizar el formato determinado para el efecto, mismo que será solicitado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMA. Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, informar oportunamente al Departamento de Pagos de la propia Dependencia, los casos que procedan para el otorgamiento del reconocimiento.

DÉCIMA PRIMERA. La selección de los acreedores a premios a los que se refiere la presente Convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto del Departamento de Recursos Humanos.

DÉCIMA SEGUNDA. Los trabajadores que desempeñan funciones docentes y al mismo tiempo realizan labores diferentes en plazas administrativas o de cualquier otra índole no docente, que implique relación laboral con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades, cuando cumplan el tiempo de servicios y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. El tiempo efectivo de servicios se computará por separado, es decir, por una parte, la antigüedad de que hubiese cumplido por servicios docentes; y, por otra, la correspondiente por servicios de apoyo y asistencia a la educación.

DÉCIMA CUARTA. Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencia sindical sin goce de sueldo.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

DÉCIMA QUINTA. La antigüedad señalada en esta Convocatoria se computará dentro de los meses comprendidos entre el 16 de mayo de 2023 al 15 de mayo de 2024, para el personal docente.

DÉCIMA SEXTA. Prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo de 2024, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la premiación solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

DÉCIMA SÉPTIMA. Será requisito indispensable para la obtención del premio objeto de la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

DÉCIMA OCTAVA. La **Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano"** será entregada en los lugares y fechas que determine el Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA NOVENA. La fecha señalada en la base Novena de la presente Convocatoria será improrrogable.

VIGÉSIMA. Queda excluido de la aplicación de esta Medalla, el personal contratado por honorarios.

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO ÚNICO: Por única ocasión en el proceso para la entrega de la medalla "María Rosaura Zapata Cano" para el año 2024, podrán participar aquellas trabajadoras y aquellos trabajadores al servicio de la educación, que habiendo cumplido con los requisitos que establece el artículo quinto del Decreto No. 2950 en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 y que debido a la presencia del Virus SARS_Cov-2 (Covid-19) en el Estado de Baja California Sur, no les haya sido posible participar en el proceso para la entrega de la citada presea en los años antes citados en el presente articulo único.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, unidad administrativa encargada del seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Maestra Rosaura Zapata Cano".

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur a 19 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA MEDALLA "PROFR. DOMINGO CARBALLO FÉLIX" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1, 8, 16 fracción IV, 18, 20 fracción XII, 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción I, 4 párrafo primero y 5 fracciones III y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 162, 170, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como en términos del Decreto No. 1748 de 8 de mayo de 2008 que instituye la **Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix"**, con el propósito de estimular a los maestros y maestras que hayan prestado 40 años ininterrumpidos o más de servicio docente debidamente comprobados en planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur,

C O N V O C A

A los Maestros y las Maestras que laboran en planteles públicos del país, a participar en el otorgamiento de la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix" de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La Medalla **"Profr. Domingo Carballo Félix"**, es un reconocimiento que hace el Gobierno del Estado de Baja California Sur para las maestras y los maestros que hayan prestado 40 años ininterrumpidos o más de servicio docente debidamente comprobados en planteles de la República Mexicana y que hayan residido y laborado los tres últimos años anteriores a su otorgamiento en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA. Esta Medalla tendrá la forma circular de 4.2 cm. de diámetro y 3 mm. de espesor, confeccionada en oro de 14 kilates, en el anverso la efigie del Profr. Domingo Carballo Félix, presentada de perfil izquierdo con una inscripción en la parte superior que dirá: "Medalla Profr. Domingo Carballo Félix", siguiendo el borde circular, y en la parte inferior dirá: "Gobierno del Estado de B.C.S." Estará pendiente de una placa de oro con la inscripción del nombre de la maestra o maestro y el año de su otorgamiento.

TERCERA. La Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix" será entregada por el Gobernador del Estado de Baja California Sur, conjuntamente con un diploma en el que se consignarán los motivos del otorgamiento de esta presea.

CUARTA. La persona docente que reciba las distinciones señaladas en la base anterior, recibirá además un estímulo económico por la cantidad de $48,750.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que serán entregados por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

QUINTA. La solicitud para ser considerado (a) como candidato (a) a recibir el reconocimiento estipulado en la presente Convocatoria, deberá presentarse en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con domicilio en Blvd. Luis Donaldo Colosio esquina Valentín Gómez Farías, Colonia Arboledas, Código Postal 23060, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, anexando los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud para el premio, firmada por el (la) interesado (a).
2. Constancia de ingreso y continuidad al servicio de las instituciones incorporadas a la Secretaría de Educación Pública, donde haya laborado.
3. Copia del último comprobante de pago.
4. Copia de la C.U.R.P.
5. Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del (la) solicitante.
6. Copia de la documentación que certifique el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que se encuentre en esta situación.

El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá de estampar el sello de acuse correspondiente con fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

SEXTA. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur recibirá las propuestas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, hasta el 19 de enero de 2024, quedando establecido que la fecha señalada es improrrogable. En todos los casos se deberá utilizar el formato determinado para tal efecto, mismo que será solicitado en el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur., el horario de recepción de las propuestas será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SÉPTIMA. Las solicitudes deberán presentarse en el formato descrito como anexo 1 en la presente Convocatoria, elaborado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el cual será proporcionado a los interesados por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

OCTAVA. La selección de los acreedores a premios a los que se refiere la presente Convocatoria, se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto del Departamento de Recursos Humanos.

NOVENA. Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur informar oportunamente al Departamento de Pagos de la propia Dependencia, los casos que no proceda el otorgamiento del reconocimiento.

DÉCIMA. La antigüedad señalada en esta Convocatoria se computará de la siguiente manera: dentro de los meses comprendidos entre el 16 de mayo de 2023 al 15 de mayo de 2024, para el personal docente.

DÉCIMA PRIMERA. Prescribirá al término de un año contando a partir del 16 de mayo de 2024, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir la premiación solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. La Medalla "**Profr. Domingo Carballo Félix**", será entregada en los lugares y fechas que determine el Gobierno del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA TERCERA. En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se está tramitando algún reconocimiento y que se determine procedente su entrega. La misma se hará a favor de los beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a falta de esta designación, al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Educación Pública

DÉCIMA CUARTA. Será requisito indispensable para la obtención del premio objeto de la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad, así como se requiere acreditar plaza de docente con función docente.

DÉCIMA QUINTA. Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como, los periodos laborados con plaza o funciones administrativas.

DÉCIMA SEXTA. La fecha señalada en la Base Sexta de la presente Convocatoria será improrrogable.

DÉCIMA SÉPTIMA. Queda excluido de la aplicación de esta Medalla, el personal contratado por honorarios.

DÉCIMA OCTAVA. Para la interpretación del contenido de las presentes Bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, unidad administrativa encargada del seguimiento al proceso para el otorgamiento de la Medalla "Profr. Domingo Carballo Félix".

La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur a 19 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE

PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/
talleresgraficosbcs@hotmail.com
RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**